OFICINA JUDICIAL

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO
JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 1°.

EJECUTIVO SINGULAR

JURISDICCIÓN:

Grupo / clase de proceso:

DEMANDANTE(S)

GILBERTO GO[illegible]RA

Nombre(s) 2º. Apellido No. C.C. ó nit

DEMANDADO(S)

LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO

Nombre(s) 1er. Apellido 2º. Apellido No. C.C. o nit

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

1001-40-03-009-2002-012[illegible]

009-2002-00125-00- J. 09 C.M.E.S.

11001400300920020012500

CUADERNO 1

Remate
17/feb/202
2:00pm
Inmueble

9 cn
02-125

CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DEL DOMINIO

Lugar y fecha _____ No. _____
ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER _____ en representación de _____
_____ con domicilio en esta ciudad, quien en adelante se denominará el VENDEDOR, por una parte, y por otra parte _____
quienes en adelante se denominarán los COMPRADORES y quienes actúan solidariamente, todos mayores, de esta vecindad, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha convenido: lo.) EL VENDEDOR vende a los COMPRADORES y estos compran la siguiente mercancía en perfecto estado de funcionamiento: _____
_____
_____

2o.) de esta venta a plazo es el mismo que de al contado, o sea el de $ _____
_____ ,Que los COMPRADORES pagarán al VENDEDOR, o a su orden, así: Cuota inicial$ _____ en dinero efectivo. Saldo del precio $ _____ en _____ cuotas de $ _____, la primera de las cuales vence el día _____ de _____ de _____ y así sucesivamente. El interés sobre saldos insolutos de capital es del _____% mensual. PARAGRAFO B) LOS COMPRADORES tienen derecho a cancelar la obligación en cualquier momento, mediante el pago del saldo de capital insoluto y del valor de los intereses calculados sobre dicho monto para el periodo transcurrido desde la fecha de la última cuota de amortización. 3o.) Para garantizar el pago del saldo, los COMPRADORES por este documento de pagar el saldo del precio estipulado y de cumplir todas las obligaciones aquí previstas. A) EL VENDEDOR se reserva los derechos de dominio y posesión sobre los artículos vendidos hasta tanto no sea cubierto totalmente su valor; B) EL VENDEDOR entrega y los COMPRADORES reciben desde ahora la mera tenencia de dicha mercancía, con carácter estricto de deposito, con la facultad de usarla, pero respondiendo hasta de la culpa leve, mientras no efectúen el pago de la última cuota estipulada. Por esta razón los COMPRADORES no podrán disponer, arrendar, ni gravar dicha mercancía en forma alguna, sin el consentimiento previo del VENDEDOR, dado por escrito, quedando sometidos los deudores a las responsabilidades tan civiles como penales en caso contrario; C) La simple mora en el pago de una o más cuotas que exceden en su conjunto de la octava parte del precio total de la mercancía dará derecho al VENDEDOR, o a quien lo represente, para dar por resuelto lapso-facto este contrato, sin que quede VENDEDOR obligado a devolver las cuotas pagadas, pues el valor de estas se considerará como indemnización por el incumplimiento COMPRADORES no obstante, pagan las sumas demoradas más un interés del _____ % mensual sobre los saldos insolutos de cap potestativo del VENDEDOR persistir en el contrato o darlo por terminado; D) Podrá también el VENDEDOR, en el caso de mora en lo dispuesto en la letra C), proceder ejecutivamente contra los COMPRADORES por la totalidad del precio que adeuden, pues por el sólo hecho caduca el plazo y las cuotas no vencidas se hacen exigibles inmediatamente; E) Por la mencionada mora en el pago de las cuotas, o por el uso ...lo o anormal de la mercancía o por la violación de cualquiera otra estipulación, podrá el VEND DOR exigir la entrega inmediata de la ..., sin previo requerimiento privado o judicial, en cuyo caso el VENDEDOR tendrá derecho a conservar la tenencia de los objetos vendid independientemente de la condición resolutoria pactada y aunque ella no se ejercite; F) Si por virtud de acciones judiciales, se pretendiere ...ros el embargo y secuestro o el mero embargo de la mercancía objeto de este documento, los COMPRADORES estarán obligados, bajo pena ...de los perjuicios que por este hecho causen al VENDEDOR, a declarar que son sus meros tenedores oponiéndose a la práctica de la ...ando aviso inmediato al vendedor, así como deberán informarle a éste cualquier cambio de domicilio o residencia de alguno de ellos ...días siguientes a la fecha en que se realice; G) El VENDEDOR podrá inspeccionar, por medio de sus empleados, ...s objetos vendidos, los cuales no podrán ser cambiados de localización sin permiso escrito del VENDEDOR, mie... ...iente su valor; H) En caso de incumplimiento del COMPRADOR a sus obligaciones, podrá el VENDEDOR ...el COMPRADOR dichos bienes; I) Serán del cargo de los COMPRADORES los daños y deterioros que sufra la mercanc... ...er por su cuenta las reparaciones necesarias a juicio del VENDEDOR. Además, si la cosa vendida está asegurada, las cant... ...los aseguradores se subrogarán a ella para hacer efectiva la obligación del COMPRADOR, según previene el Art. 961 del Código ...caso de que el VENDEDOR tuviese que recurrir al poder judicial o a la policía para obtener el cumplimiento de alguna o al... ...comi...les estipuladas, los COMPRADORES pagarán al VENDEDOR, además de los costos y gastos de actuación, el veinte por ...sa ...insoluto, por agencias de derecho, que se deberán por la sola iniciación de la acción respectiva y sin perjuicio de una ... ...or causa legal; K) Cuando el VENDEDOR haya obtenido la restitución de los objetos por incumplimiento d... ...S o cualquiera de sus obligaciones, ha de entenderse que, a partir de tal momento, El VENDEDOR ha dispuesto de dicho ob... ...ma al tenor del Art. 966 del Código del Comercio. 5o.) El COMPRADOR tendrá derecho a su descuento mensual de $ _____ ...exactamente de acuerdo al vencimiento estipulado en la cláusula 2a. de este contrato.

...DORES

...inscripción Tomo A
...5474 Ucl dcha
...) Aurelio P. Ec...
Teléfo...

C. de C. _____

PAGARE

LUGAR Y FECHA: BOGOTA, JULIO 16 DE 2001
PAGARE NUMERO:
VALOR: $ 1'750.000
INTERESES DURANTE EL PLAZO:
INTERESES DE MORA:
PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: GILBERTO BERNAL NIETO.
LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO: BOGOTA.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: AGOSTO 20 DE 2002
DEUDORES:
Nombre: MARIA PATRICIA TORRES ANGEL Identificación:
Nombre: LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO Identificación:

Declaramos: PRIMERA.-OBJETO: Que por virtud del presente Titulo valor pagaré (mos) incondicionalmente a la orden de GILBERTO BERNAL NIETO o a quien represente sus derecho, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este, la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($ 1'750.000), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. SEGUNDA. - INTERESES: Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. TERCERA.- PLAZO: Que pagare (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de CUOTA INICIAL $ 175.000 EL 17 DE JULIO DE 2001 Y TRECE (13) CUOTAS DE CIENTO OCHENTICINCO MIL PESOS M/CTE ($ 175.000). El primer pago lo efectuaré (mos) el día (20), del mes de AGOSTO de DOS MIL UNO (2001) y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes. CUARTA.- CLAUSULA ACELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencidos los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo y exigir su pago inmediato judicial o extrajudicialmente, en los siguientes casos: a) cuando el (los) deudor (es) incumplan una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento; y b) cuando el (los) deudor (es) se declaren en estado de quiebra, se sometan a proceso concordatario o convoquen a concurso de acreedores. QUINTA.- IMPUESTO DE TIMBRE: El impuesto de timbre de este documento correrá a cargo de el(los) deudor (es).
En constancia de lo anterior, se suscribe este documento el día _____ (_____), del mes de _____ de mil novecientos _____

OTORGANTES

DEUDOR — HUELLA
C.C. o NIT. No. 35474 Bta cund

DEUDOR — HUELLA
C.C. o NIT. No.

CODEUDOR — HUELLA
C.C. o NIT. No. 80727244

CODEUDOR — HUELLA
C.C. o NIT. No.

ENDOSO EN PROPIEDAD A GILBERTO GOMEZ S.
ENDOSO 19357861 Bogotá

Acepto:
CC 19363654 Bta
C.C. o NIT. No.

CARTA DE AUTORIZACION

Señores: GILBERTO BERNAL NIETO.
Ciudad BOGOTA.

Apreciados señores

(os) MARIA PATRICIA TORRES ANGEL y LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO

Identificado (s) como aparece(n) al pie de mi (nuestra) firma (s) obrando en _____
fecha he (mos) suscrito a favor de ustedes el pagaré a la orden No. _____ Con espacios en blanco que acompaño (amos) a la pre
instrucciones de conformidad con lo dispuesto en el articulo 622 del Código del Comercio.

Autorizo (amos) expresa e irrevocablemente, para llenar sin previo aviso los espacios que se han dejado en blanco en el referido titulo valor, tales
vencimiento, cuantía, intereses remuneratorios durante el plazo, y moratorios de conformidad con las siguientes instrucciones:

La cuantía será igual a la suma total que le (s) este (mos) adeudando por concepto del monto total pendiente de pago.
La fecha de vencimiento del pagaré será la del día en que se llenen los espacios dejados en blanco.
Los intereses corrientes y moratorios serán los que estén rigiendo al momento del diligenciamiento del pagaré, conforme las tasas máx
certificadas por la Superintendencia de Industria y Comercio.
El pagaré llenado conforme a las anteriores instrucciones, prestará mérito ejecutivo sin más requisiciones ni requerimientos.
Manifiesto (amos) que he (mos) conservado copia de estas instrucciones.

Dado en la ciudad de _____ a los _____ (_____) días del mes de _____
_____ (_____)

Luis Arcadio R 8072
C.C. No.
Nombre _____
Dirección _____
Teléfono _____

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CRA 10 No 14 – 33 PISO 6º

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 2002-00125 ADELANTADO POR GILBERTO GOMEZ SIERRA contra **MARIA PATRICIA TORRES y LUIS ARCADIO RUIZ.**

En Bogotá D. C., siendo las ocho y treinta minutos de la mañana (8:30 a.m.), hoy Primero (1º) de diciembre de dos mil seis (2006), en el recinto del Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá, la suscrita Juez, por ante su Secretario, se constituyó en audiencia pública, con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate del(los) bien(es) inmueble(s) que se especifica(n) en el aviso de remate correspondiente, el (los) que se encuentra(n) debidamente embargados, secuestrados y avaluados en el proceso de la referencia y que fue ordenada en auto que antecede. Se procede a dar lectura del presente:

A V I S O DE R E M A T E:

EL SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

H A C E S A B E R:

Que dentro del Proceso EJECUTIVO No. 2002 – 00125 de GILBERTO GOMEZ SIERRA CONTRA MARIA PATRICIA TORRES ANGEL – LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO, por auto adiado VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (2006) se ha señalado la hora de las OCHO Y CUARENTA Y MEDIA DE LA MAÑANA (8:30) A. M del día PRIMERO (1º) DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS (2006) para llevar a cabo la diligencia de REMATE LA CUOTA PARTE del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, asl:

UBICACIÒN:

1.- Inmueble ubicado en la CALLE 77 SUR No 14 – 29 URBANIZACION ACAPULCO – LOTE 3 MZ H DE ESTA CIUDAD.

MATRICULA INMOBILIARIA No 50 s - 40251346

Serà postura admisible la que cubra el 40 % del avaluo pericial dado al bien a subastar, previa consignaciòn del porcentaje legal del 40% (el avalùo pericial de la CUOTA PARTE del bien trabado en la litis es de $8.098.500.oo (OCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE).

La licitación comenzarà a la hora y fecha señalada y no se cerrara sino despues de transcurridas dos (2) horas por lo menos.

Para los efectos consagrados en el articulo 525 del C. de P.C. se, elabora el presente aviso HOY diecisèis (16) de noviembre de dos mil seis (2006) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) - EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO-SECRETARIO.

Siendo la hora de las Ocho y Treinta minutos de la mañana (8:30 a.m.) se da lectura del aviso de remate por **primera vez**; En éste estado de la diligencia, siendo la hora de las nueve y treinta minutos de la mañana (09:30 a.m.) se da lectura del aviso de remate por **segunda vez**. Seguidamente se hace(n) presente(s) el (los) siguiente(s) postor(es): SR. JOHN ANGEL SANGUINETY ZAMUDIO, C.C. No 80.825.222. Bogotá, quien allega poder especial otorgado por

el actor con facultad expresa para rematar. Aquien el juzgado procede a reconocerle personería para los terminos y efectos del poder conferido.- NOTIFICADO POR ESTRADOS.- Siendo la hora de las diez y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.) se da lectura del aviso de remate por **tercera y última vez**, (una vez transcurridas de horas), dejando constancia que no se hace(n) presente(s) postor(es) diferente(s) al (los) anteriormente relacionado(s).- Se da inicio a la **subasta pública** de la manera siguiente: ...(en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 527 del C.P.C., parágrafo 6º, numeral 3º, se relacionan las dos últimas ofertas que se hayan hecho)... El Sr. SANGUINETY ZAMUDIO, solicita sean adjudicados los bienes materia de la presente diligencia por el valor base de la licitación y **por cuenta del crédito** que se cobra, esto es, en la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL, CUATROSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.239.400.oo), dejando constancia que no se mejora la última oferta. Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá D. C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

R E S U E L V E :

PRIMERO: ADJUDICAR a GILBERTO GOMEZ SIERRA, identificado(a) con C.C. No 19.363.654, expedida en Bogotá, aquí representado por apoderado SR. JOHN ANGEL SANGUINETY ZAMUDIO, C.C. No 80.825.222. de Bogotá, en dominio pleno y posesión de la CUOTA PARTE del bien inmueble MATERIA DE LA PRESENTE AUDIENCIA, en la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL, CUATROSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.239.400.oo).

SEGUNDO: Conceder el término de tres (03) días al adjudicatario a fin de que se sirva realizar la respectiva consignación del tres por ciento (3%) sobre el valor de la adjudicación del inmueble rematado, de conformidad con el Art. 70 de la ley 11de 1987. Esto es, deberá consignar la suma de NOVENTA Y SIETE MIL, CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($97.182.oo). - **NOTIFICADO POR ESTRADOS.-** No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron una vez leída y aprobada en cada una de sus partes.- Se observó lo de ley. La presente diligencia termina siendo la hora de las once y quince minutos de la mañana (11:15 a.m.).-

La Juez,

AMPARO LOPEZ HIDALGO

El Adjudicatario,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
(REPRESENTADO POR APODERADO SR. JOHN ANGEL SANGUINETY ZAMUDIO)

El Secretario,

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO

ASAS DE INTERES BANCARIO

El suscrito Superintendente Delegado Técnico: en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

CERTIFICA

Resolución	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	INTERÉS ANUAL Bancario Corriente	INTERÉS ANUAL Créditos Ordinarios
2087	28-Jun-77	28-Jun-77	12-Jul-78	18.00	-
1800	13-Jul-78	13-Jul-78	05-Mar-79	18.00	-
1068	60-Mar-79	06-Mar-79	27-Ags-80	18.00	-
4422	28-Ags-80	28-Ags-80	23-Jul-81	18.00	-
4037	24-Jul-81	24-Jul-81	15-Oct-84	18.00	-
1768	06-Abr-81	01-Feb-81	15-Oct-84	-	32.00
4815	03-Oct-84	16.-Oct-84	25-Mar-86	33.60	-
4816	06-Oct-84	16-Oct-84	25-Mar-86	-	42.66
1374	27-Feb-86	26-Mar-86	25-May-87	33.81	-
1375	27-Feb-86	26-Mar-86	25-May-87	-	41.12
1900	22-May-87	26-May-87	19-May-88	35.52	-
1901	22-May-87	26-May-87	19-May-88	-	39.03
1700	20-May-88	20-May-88	02-May-89	34.04	-
1701	20-May-88	20-May-86	02-May-89	-	39.86
1360	03-May-89	03-May-89	24-May-89	-	40.46
13[illegible]1	03-May-89	03-May-89	24-May-90	36.15	-
	25-May-90	25-May-90	28-Feb-91	-	41.98
	25-May-90	25-May-90	25-Feb-91	34.27	-
	28-Feb-91	01-Mar-91	27-Feb-92	-	43-90
	28-Feb-91	01-Mar-91	27-Feb-92	36.41	-
	7.-Feb-92	28-Feb-92	29-Abr-92	42-41	-
	7-Feb-92	28-Feb-92	29-Abr-92	-	45.24
	-Abr-92	30-Abr-92	30-Jun-92	38.47	-
	Abr-92	30-Abr-92	30-Jun-92	-	42.60
	Jun-92	01-Jul-92	30-Ags-92	-	
	un-92	01-Jul-92	30-Ags-92	-	41.23
	gs-92	31-Ags-92	31-Oct-92	-	37.61
	gs-92	31-Ags-92	31-Oct-92	34.33	-
	t-92	01-Nov-92	31-Dic-92	32.15	-
	-92	01-Nov-92	31-Dic-92	-	36.27
	92	01-Ene-93	28-Feb-93	34.39	-
	2	01-Ene-93	28-Feb-93	-	36.23
	93	01-Mar-93	30-Abr-93	34.74	-
	eb-93	01-Mar-93	30-Abr-93	-	36.36
	Abr-93	01-May-93	30-Jun-93	35.10	-
	27-Abr-93	01-May-93	30-Jun-93		37.25
	30-Jun-93	01-Jun-93	31-Ago-93	35.43	-
	30-Jun-93	01-Jul-93	31-Ags-93	-	37.51
	31-Ago-93	01-Sep-93	31-Oct-93	35.66	-
	31-Ago-93	01-Sep-93	31-Oct-93	-	37.60
	28-Oct-93	01-Nov-93	31-Dic-93	35.87	-
	28-Oct-93	01-Nov-93	31-Dic-93	-	37.89
	29-Dic-93	01-Ene-94	28-Feb-94	35.02	-
	29-Dic-93	01-Ene-94	28-Feb-94	35.42	-
2	5-Feb-94	01-Mar-94	30-Abr-94	-	37.33
9	9-Abr-94	01-May-94	30-Jun-94	36.13	-
0	9-Abr-94	01-May-94	30-Jun-94	-	38.12
01	1-Jun-94	01-Jul-94	31-Ago-94	36.25	-
99	1-Jun-94	01-Jul-94	31-Ago-94	-	38.46
35	1-Ago-94	01-Sep-94	31-Oct-94	36.89	-
5	29-Ago-94	01-Sep-94	01-Oct-94	-	39.03
0	31-Oct-94	01-Nov-94	31-Dic-94	38.76	-
1	31-Oct-94	01-Nov-94	31-Dic-94	-	40.46
1	27-Dic-94	01-Ene-95	28-Feb-95	40.12	-
2	27-Dic-94	01-Ene-95	28-Feb-95	-	41.70
33	28-Feb-95	01-Mar-95	30-Abr-95	42.74	-
137	28-Feb-95	01-Mar-95	30-Abr-95	-	4371
79	28-Abr-95	01-May-95	30-Jun-95	42.45	-
78	28-Abr-95	01-May-95	30-Jun-95	-	43.86
8	27-Jun-95	01-Jul-95	31-Ago-95	43.84	-
9	27-Jun-95	01-Jul-95	31-Ago-95	-	45.33
4	30-Ago-95	01-Sep-95	31-Oct-95	44.62	-
5	30-Ago-95	01-Sep-95	31-Pct-95	-	46.35
2	30-Oct-95	01-Nov-95	31-Dic-95	42.72	-
	30-Oct-95	01-Nov-95	31-Dic-95	-	43.48
	28-Dic-95	01-Ene-96	29-Feb-96	40.27	-
	28-Dic-95	01-Ene-96	29-Feb-96	-	42.32
	28-Feb-96	01-Mar-96	30-Abr-96	41.37	-
	29-Feb-96	01-Mar-96	30-Abr-96	-	43.32
	30-Abr-96	01-May-96	30-Jun-96	42.19	-
	30-Abr-96	01-May-96	30-Jun-96	-	4378
	28-Jun-96	01-Jul-96	31-Ago-96	42.94	-
	28-Jun-96	01-Jul-96	31-Ago-96	-	44.53
	29-Ago-96	01-Sep-96	31-Oct-96	42.29	-
	29-Ago-96	01-Sep-96	31-Oct-96	-	44.04
	30-Oct-96	01-Nov-96	31-Dic-96	41.37	-
	30-Oct-96	01-Nov-96	31-Dic-96	-	42.95
	28-Dic-96	01-Ene-97	28-Feb-97	39.37	-
	28-Dic-96	01-Ene-97	28-Feb-97	-	41.68
	28-Feb-97	01-Mar-97	30-Abr-97	38.95	-
	28-Feb-97	01-Mar-97	30-Abr-97	-	40.63
	30-Abr-97	01-May-97	30-Jun-97	36.99	-
	30-Abr-97	01-May-97	30-Jun-97	-	38.68
	30-Jun-97	01-Jul-97	31-Ago-97	36.5	-
	30-Jun-97	01-Jul-97	31-Ago-97	-	38.29
	29-Ago-97	01-Sep-97	30-Sep-97	31.84	-
	29-Ago-97	01-Sep-97	30-Sep-97	-	36.82
	30-Oct-97	01-Oct-97	31-Oct-97	31.33	-
	30-Oct-97	01-Oct-97	31-Oct-97	-	35.44
	27-Nov-97	01-Nov-97	30-Nov-97	31.47	-
	27-Nov-97	01-Nov-97	30-Nov-97	-	35.99
	29-Dic-97	01-Dic-97	31-Dic-97	31.74	-
	29-Dic-97	01-Dic-97	31-Dic-97	-	36.01
	29-Dic-97	01-Ene-98	31-Ene-98	31.69	-
	29-Dic-97	01-Ene-98	31-Ene-98	-	35.29
	29-Ene-98	01-Feb-98	28-Feb-98	32.56	-

Resolución	Fecha	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	INTERÉS ANUAL Bancario Corriente	INTERÉS ANUAL Créditos Ordinarios
96	30-Ene-98	01-Feb-98	28-Feb-98	-	37
218	27-Feb-98	01-Mar-98	31-Mar-98	32.15	-
219	27-Feb-98	01-Mar-98	31-Mar-98	-	35.6
403	31-Mar-98	01-Abr-98	30-Abr-98	36.28	-
404	31-Mar-98	01-Abr-98	30-Abr-98	-	39.01
543	30-Abr-98	01-May-98	31-May-98	38.39	-
544	30-Abr-98	01-May-98	31-May-98	-	40.58
656	29-May-98	01-Jun-98	30-Jun-98	39.51	-
657	29-May-98	01-Jun-98	30-Jun-98	-	41.65
821	30-Jun-98	01-Jul-98	31-Jul-98	47.83	-
822	30-Jun-98	01-Jul-98	31-Jul-98	-	47.98
994	31-Jul-98	01-Ago-98	31-Ago-98	48.41	-
995	31-Jul-98	01-Ago-98	31-Ago-98	-	49.69
1146	31-Ago-98	01-Sep-98	30-Sep-98	43.2	-
1147	31-Ago-98	01-Sep-98	30-Sep-98	-	45.31
2110	30-Sep-98	01-Oct-98	31-Oct-98	46	-
2119	30-Sep-98	01-Oct-98	31-Oct-98	-	47.28
2259	30-Oct-98	01-Nov-98	30-Nov-98	49.99	-
2260	30-Oct-98	01-Nov-98	30-Nov-98	-	50.41
2384	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	47.71	-
2385	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	-	48.9
2514	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	45.49	-
2515	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	-	46.74
93	01-Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	42.39	-
94	01-Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	-	44.46
237	26-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	40.99	-
238	26-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	-	44.32
275	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	39.76	-
276	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	-	36.81
387	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	33.57	-
388	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	-	34.42
592	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	31.14	-
593	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	-	32.13
820	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	27.46	-
821	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	-	28.36
1000	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	24.22	-
1001	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	-	25.71
1183	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	26.25	-
1184	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	-	27.58
1350	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	26.01	-
1351	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	-	26.46
1490	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	26.96	-
1491	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	-	25.81
1630	29-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	25.7	-
1631	29-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	-	24.13
1755	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	24.22	-
1756	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	-	22.8
1910	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	22.4	-
1911	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	-	21.26
165	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	19.46	-
166	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	-	17.39
343	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	17.45	-
344	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	-	17.67
512	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	17.87	-
513	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	-	17.61
664	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	17.9	-
665	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	-	18.08
848	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	19.77	-
849	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	-	19.1
1919	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	19.44	-
1920	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	-	19.84
1201	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	19.92	-
1202	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	-	20.64
1345	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	22.93	-
1346	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	-	22.62
1492	29-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	23.08	-
1493	29-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	-	23.76
1666	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	23.8	-
1667	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	-	24.5
1847	30-Nov-00	01-Dic-00	31-Dic-00	23.69	-
1848	30-Nov-00	01-Dic-00	31-Dic-00	-	24.58
2030	29-Dic-00	01-Ene-01	31-Ene-01	24.16	-
2031	29-Dic-01	01-Ene-01	31-Ene-01	-	25.06
0090	31-Ene-01	01-Feb-01	28-Feb-01	26.03	-
0091	31-Ene-01	01-Feb-01	28-Feb-01	-	25.52
0202	28-Feb-01	01-Mar-01	31-Mar-01	25.11	-
0203	28-Feb-01	01-Mar-01	31-Mar-01	-	25.50
0319	30-Mar-01	01-Abr-01	30-Abr-01	24.83	-
0320	30-Mar-01	01-Abr-01	30-Abr-01	-	25.57
0426	30-Abr-01	01-May-01	31-May-01	24.24	-
0427	30-Abr-01	01-May-01	31-May-01	-	25.49
0536	31-May-01	01-Jun-01	30-Jun-01	25.17	-
0537	31-May-01	01-Jun-01	30-Jun-01	-	25.38
0669	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	26.08	-
0670	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	-	25.27
0818	31-Jul-01	01-Ago-01	31-Ago-01	24.25	-
0954	31-Ago-01	01-Sep-01	28-Sep-01	23.06	-
1090	28-Sep-01	01-Oct-01	31-Oct-01	23.22	-
1224	31-Oct-01	01-Nov-01	30-Nov-01	22.98	-
1380	30-Nov-01	01-Dic-01	31-Dic-01	22.48	-
1544	28-Dic-01	1-Ene-02	a la fecha	22.81	-

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado.

Adicionalmente, la Superintendecia Bancaria lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995).

Expedido en Bogotá D.C. a 28 de diciembre de 2001.

Juan Carlos Alfaro Lozano, Delegado Técnico (E)

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

D.C., enero veintiuno de dos mil dos.

edézcase y cúmplase lo manifestado por el Superior. Por
aría dese cumplimiento a lo ordenado en providencia del
agosto de 2001

Íquese y cúmplase,

HELMAN SERRANO ORTIZ
J U E Z

JUZGADO NOVENO CIVIL
MUNICIPAL

HOY, _____, SE
NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR
POR ANOTACION EN EL ESTADO
No. 07

CARLOS GILBERTO LEIVA PARRA

SECRETARIO

ILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia

3

Exp. X1249

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)
E. S. D.

ILBERTO GOMEZ SIERRA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la C.C. No. 19.363.654 de Bogotá, actuando en nombre propio, comedidamente solicito al señor Juez, que por los trámites del PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, se libre mandamiento de pago a mi favor y en contra de los señores MARIA PATRICIA TORRES ANGEL y LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad.

HECHOS

1. Los demandados otorgaron un pagare, a favor del señor GILBERTO BERNAL NIETO, con carta de instrucciones para llenar espacios en blanco, el cual debía llenarse de la siguiente manera:

   Una cuota inicial de $ 125.000,oo., pagadera el 17 de julio de 2001 y (13) cuotas por valor de $ 125.000,oo., cada una, pagaderas mensualmente los días 20, a partir de agosto de 2001.

2. Los demandados, cancelaron la cuota inicial y abonaron la suma de $ 68.200,oo., a la cuota de agosto de 2001.

3. En el documento se pactó la cláusula aceleratoria.

4. Los demandados han prometido en diferentes oportunidades el pago de la obligación, sin embargo, hasta la fecha han incumplido no obstante, a los innumerables requerimientos que se les ha hecho con ese fin.

5. El señor HENRY BERNAL NIETO, me endosó en propiedad el titulo valor.

6. Se trata de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de los demandados.

PRETENSIONES

1. Por la suma de $ 56.800.oo, correspondientes al saldo de la cuota de agosto de 2001.

2. Por los intereses moratorios de que trata él articulo 884 C. de Co, concordante con la ley 510 del 3 de agosto de 1.999, artículo 111, desde el 21 de agosto de 2001, hasta cuando se verifique su pago y de acuerdo a las variaciones certificadas por la Superintendencia Bancaria.

3. Por la suma de $ 125.000.oo, correspondientes a la cuota de septiembre de 2001.

4. Por los intereses moratorios de que trata él articulo 884 C. de Co, concordante con la ley 510 del 3 de agosto de 1.999, artículo 111, desde el 21 de septiembre de 2001., hasta cuando se verifique su pago y de acuerdo a las variaciones certificadas por la Superintendencia Bancaria.

5. Por la suma de $ 125.000.oo, correspondientes a la cuota de octubre de 2001.

6. Por los intereses moratorios de que trata él articulo 884 C. de Co, concordante con la ley 510 del 3 de agosto de 1.999, artículo 111, desde el 21 de octubre de 2001, hasta cuando se verifique su pago y de acuerdo a las variaciones certificadas por la Superintendencia Bancaria.

7. Por la suma de $ 125.000.oo, correspondientes a la cuota de noviembre de 2001.

8. Por los intereses moratorios de que trata él articulo 884 C. de Co, concordante con la ley 510 del 3 de agosto de 1.999, artículo 111, desde el 21 de noviembre de 2001, hasta cuando se verifique su pago y de acuerdo a las variaciones certificadas por la Superintendencia Bancaria.

9. Por la suma de $ 125.000.oo, correspondientes a la cuota de diciembre de 2001.

10. Por los intereses moratorios de que trata él articulo 884 C. de Co, concordante con la ley 510 del 3 de agosto de 1.999, artículo 111, desde el 21 de diciembre de 2001, hasta cuando se verifique su pago y de acuerdo a las variaciones certificadas por la Superintendencia Bancaria.

CAPITAL ACELERADO

11. Por la suma de $ 1.000.000.oo, correspondientes a las cuotas de enero, febrero, marzo, abril. Mayo, junio, julio y agosto de 2002.

12. Por los intereses moratorios de que trata él articulo 884 C. de Co, concordante con la ley 510 del 3 de agosto de 1.999, artículo 111, desde la presentación de la demanda, hasta cuando se verifique su pago y de acuerdo a las variaciones certificadas por la Superintendencia Bancaria.

PRUEBAS

Anexo a su despacho pagaré, enunciado en el acápite de los hechos, Certificación de la Superbancaria.

CUANTIA Y COMPETENCIA

MINIMA, por tratarse de una suma inferior a $ 4.635.000,oo, por la naturaleza del asunto y por el domicilio de las partes, es usted competente.

FUNDAMENTOS EN DERECHO

Invoco los artículos 75, 76, 488, 508, 513 subsiguientes y concordantes del C. de P.C., artículos 884 del C. del Co. , Y demás normas concordantes del C. de Co.

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia

5

ANEXOS

Acompaño esta demanda del documento enunciado en el acápite de las pruebas lo mismo que en el de las pretensiones, copia de la demanda y sus anexos para el Juzgado, copia para los traslados de ley y escrito en el que impetro las medidas ejecutivas previas, Certificación de la superbancaria. (Decreto 2150 de 1995).

NOTIFICACIONES

1. Demandados, CARRERA 77 Bis Sur No. 14 - 29 de Bogotá D.C.
2. Suscrito, CARRERA 23 No. 51-17, de Bogotá D.C.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá.
IMP.I-14-01.

Gilberto Gomes Soares
19.363.654
Bté.

~~19~~.375.626-57

6 8

OFICINA JUDICIAL SANTAFE DE BOGOTA
GRUPO DE SISTEMAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO
0201L7M1485

CIUDAD : SANTAFE DE BOGOTA D.C.

JURISDICCION : CIVIL MUNICIPAL

DEMANDANTE : GOMEZ SIERRA GILBERTO

GRUPO : 5 EJECUTIVOS

LA ANTERIOR DEMANDA FUE REPARTIDA AL

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL

HOY : 18 de ENERO de 2002

FUNCIONARIO OF. JUDICIAL

RECIBIDO EN LA FECHA
24 ENE. 2002
ESPACIO NO

Radicado.
2 traslados
1 Archivo
(10)

009-2002-00125-00- J. 09 C.M.E.S.
11001400300920020012500

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotà D.C., treinta de enero de dos mil dos.

LIBRESE MANDAMIENTO DE PAGO por la vìa EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA a favor de GILBERTO GOMEZ SIERRA y en contra de MARIA PATRICIA TORRES ANGEL Y LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO, los siguientes rubros:

1.$56.800.oo por concepto de capital representado en el pagarè aportada.

2. Por los intereses de mora sobre el capital a la tasa fluctuante señalada por la Superintendencia Bancaria, desde el 1° de octubre de 2001 hasta cuando se verifique el pago, con sujeción a lo establecido en el art. 111 de la Ley 510 de 1999.

4. Notifiquese esta providencia a la ejecutada conforme lo dispone el artìculo 505 del C.P.C., advirtiéndole que cuenta con cinco dìas para pagar y excepcionar.

5. Para efectos de la notificación envíense las diligencias necesarias a la oficina Satélite de Notificaciones para que efectúen la notificación de esta providencia a los ejecutados.

Reconòcese personeria al Dr. GILBERTO GOMEZ SIERRA.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

HEIMAN SERRANO ORTIZ
JUEZ

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA. D. C.
Hoy, 1 FEB 2002 se notifica el auto

2 Cop

8

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF : EJECUTIVO

DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : MARTHA PATRICIA TOIRRES

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se ordene la notificación a los demandados del mandamiento de pago.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No. 75.626 del C.S. de la J
IMP. III-16-02/007.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D C., Marzo Diecinueve (19) de Dos Mil Dos (2.002).

Para resolver el anterior pedimento se dispone;

Por secretaría envíense los documentos necesarios a la Oficina Satélite de Notificaciones, a fin de que se realice la misma a los demandados MARIA PATRICIA TORRES ANGEL y LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO en la dirección indicada para ello, teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía (Acuerdo 576/99 C. S. J.), líbrese oficio.-

NOTIFÍQUESE,

HELLMAN SERRANO ORTIZ
JUEZ

Jamv.

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
HOY, 21 MAR. 2002 *SE OTIFICA*
EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 047

CARLOS GILBERTO LEIVA PARRA
SECRETARIO

10

SOLICITUD DE NOTIFICACIONES EXENTAS DE PAGO

BOGOTA ABRIL | (2) DEL 2002

EL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL SOLICITA AL CENTRO DE ATENCION DE NOTIFICACIONES LA EXPEDICION DE UNA HOJA DE RUTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACION CUYA REFERENCIA A CONTINUACION SE ESPECIFICA, LA CUAL NO DA LUGAR AL COBRO DE EXPENSAS EN RAZON A QUE ES DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: GOMEZ SIERRA GILBERTO

DEMANDADO: MARIA PATRICIA TORRES ANGEL Y LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO

PROCESO. EJECUTIVO No. 02/ 0125

OBSERVACIONES: REALIZAR UN SUFIJO MISMA DIRECCION

CARLOS GILBERTO LEYVA PARRA
SECRETARIO

QUIEN RECIBE EN EL CENTRO DE NOTIFIACIONES:

CENTRO DE

790

REPUBLICA DE COLOMBIA
CENTRO DE ATENCION DE NOTIFICACIONES
Cr. 10 No. 14-33 Piso 1

RECIBO DE INGRESO

11

Notificación No. 02 - 18023 - 0 **Fecha:** 02/04/2002 01:18:54
Año - No. - Sufijo

Por el cual se cancela una Notificación por el valor de: $0

Proceso: Ejecutivos - Singular No 11001400300920020000125

Juzgado: JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Arloa
Firma y Código de Quien Recibe

Señor Usuario: Al momento de entregar este recibo al juzgado, exíjale que de INMEDIATO registre su información correctamente en el sistema, lo(s) nombre(s) completos de la(s) persona(s) a notificar y la dirección EXACTA del lugar de donde debe realizarse, previa confrontación con el expediente.

/ 3 ABR. 2002

33-2107

REPUBLICA DE COLOMBIA
CENTRO DE ATENCION DE NOTIFICACIONES
Cr. 10 No. 14-33 Piso 1

RECIBO DE INGRESO

12

Notificación No: 02 - 18023 - 1 **Fecha:** 02/04/2002 01:18:54
Año - No. - Sufijo

Por el cual se cancela una Notificación por el valor de: $0

Proceso: Ejecutivos - Singular No 11001400300920020000125

Juzgado: JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Firma y Código de Quien Recibe

Señor Usuario: Al momento de entregar este recibo al juzgado, exíjale que de INMEDIATO registre su información correctamente en el sistema, lo(s) nombre(s) completos de la(s) persona(s) a notificar y la dirección EXACTA del lugar de donde debe realizarse, previa confrontación con el expediente.

- 3 ABR. 2002

33-2107

Zona 7

CENTRO DE ATENCION DE NOTIFICACIONES
HOJA DE RUTA

Pagada 2/04/2002
Recibida en el Juzgado 3/04/2002
Enviada del Juzgado al Centro de Notificaciones

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

SOLICITUD No.: 02 - 18023 - 0
Total Sufijos: 2
No.: 000125

13

Proceso Clase: Ejecutivos - Singular
Demandante(s): GILBERTO GOMEZ SIERRA

Demandado(s): MARIA PATRICIA TORRES ANGEL Y LUIS ARCADFIO RUIZ MEDRANO

Persona a Notificar: MARIA PATRICIA TORRES ANGEL
Dirección: CRA 77 BIS SUR # 14-29
Barrio:
Total Direcciones:
Interrogatorio ANTICIPADO de parte: --
Providencia(s): - Auto Libra Mandamiento de pago
Fecha(s) Providencia(s): - 30/01/2002
(dd/mm/aa)
Fecha Citación:
Hora:
Observaciones:
Despacho Comisorio:

INFORME
BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, INFORMO QUE REALICE HOY LA DILIGENCIA ANTERIORMENTE DETALLADA.

12	06	02
Día	Mes	Año

TIPO DE GESTION:

NOTIFICACION PERSONAL	/
NOTIFICACION POR AVISO	/
AVISO DE COMPARECENCIA	/
DILIGENCIA NO EFECTIVA	S;
OTRO	/

MOTIVO DE NO NOTIFICACION PERSONAL:

- / La persona a notificar vive o labora allí, pero no se encontraba en el momento
- / Dijo ser la persona a notificar pero no lo acreditó
- S; La dirección no existe
- / La dirección está incompleta
- / Nadie me atendió por lo cual no tengo la certeza de que la persona a notificar vive o labora allí
- / Inmueble desocupado
- / La persona a notificar no vive ni labora allí
- / Otro

INFORME COMPLEMENTARIO: (Letra imprenta) Ubicado en el sector de Kennedy se localiza la cra 77 e inicia en la diag 15 sur. sobre la cra 77 se localiza el # 20-30 sur de la cra 77 Pasa a la cra 80 No se ubica cra 77 Bis sur # 14-29

QUIEN ME ATENDIO MANIFESTO QUE — EN ESTE INMUEBLE Y LLAMARSE —
— CON C.C. — Y — ME FIRMO COPIA DEL AVISO
— ME RECIBIO. SE FIJO AVISO EN EL INMUEBLE —

Notificador Firma
Antefirma JUAN Mauricio Código 29

Código Conductor 02

CONSTANCIA ENVIO CORREO N°. GUIA —

FECHA — — —
Día Mes Año

ENTREGA DE REPORTE

FECHA 12 06 02
Día Mes Año

ANEXOS: Acta / Informe S; Copia Aviso / Recibo Correo / Traslados S;
Auto(s) S; Otros /

17 JUN. 2002 8:50 AM

Quien Entrega

Quien Recibe

Zona 7

CENTRO DE ATENCION DE NOTIFICACIONES
HOJA DE RUTA

Pagada 2/04/2002
Recibida en el Juzgado 3/04/2002
Enviada del Juzgado al Centro de Notificaciones

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

SOLICITUD No.: 02 - 18023 - 1 **Total Sufijos:2**
Proceso Clase: Ejecutivos - Singular **No.:** 000125
Demandante(s): GILBERTO GOMEZ SIERRA

14

Demandado(s): MARIA PATRICIA TORRES ANGEL Y LUIS ARCADFIO RUIZ MEDRANO

Persona a Notificar: LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO
Dirección: CRA 77 BIS SUR # 14-29 **Total Direcciones:**
Barrio: **Interrogatorio ANTICIPADO de parte:** --
Providencia(s): - Auto Libra Mandamiento de pago
Fecha(s) Providencia(s): - 30/01/2002 **(dd/mm/aa)**
Fecha Citación: **Hora:**

Observaciones:
Despacho Comisorio:

INFORME
BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, INFORMO QUE REALICE HOY LA DILIGENCIA ANTERIORMENTE DETALLADA.

Día	Mes	Año
12	06	02

TIPO DE GESTION:		MOTIVO DE NO NOTIFICACION PERSONAL:	
NOTIFICACION PERSONAL	/	La persona a notificar vive o labora allí, pero no se encontraba en el momento	/
NOTIFICACION POR AVISO	/	Dijo ser la persona a notificar pero no lo acreditó	/
AVISO DE COMPARECENCIA	/	La dirección no existe	Si
DILIGENCIA NO EFECTIVA	Si	La dirección está incompleta	/
OTRO	/	Nadie me atendió por lo cual no tengo la certeza de que la persona a notificar vive o labora allí	/
		Inmueble desocupado	/
		La persona a notificar no vive ni labora allí	/
		Otro	/

INFORME COMPLEMENTARIO: (Letra imprenta) ubicado en el sector de Kennedy Se localiza la cra 77 e inicia en la diag. 15 Sur. Sobre la cra 77 Se localiza el #20-30 Sur de la cra 77. Pasa a la cra 80 No se ubica Cra 77 Bis Sur # 14-29

QUIEN ME ATENDIO MANIFESTO QUE — EN ESTE INMUEBLE Y LLAMARSE —
— CON C.C. — Y — ME FIRMO COPIA DEL AVISO
— ME RECIBIO. SE FIJO AVISO EN EL INMUEBLE —

Notificador
Firma
Antefirma JUAN marchol Código 29

Código Conductor 02

CONSTANCIA ENVIO CORREO N°. GUIA — **FECHA** Día — Mes — Año

ENTREGA DE REPORTE

FECHA Día 12 Mes 06 Año 02

ANEXOS: Acta / Informe Si Copia Aviso / Recibo Correo / Traslados Si
Auto(s) Si Otros /

17 JUN. 2002
8:50 AM

Quien Entrega

Quien Recibe

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia

15

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF : EJECUTIVO

DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : MARTHA PATRICIA TORRES

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se requiera al encargado de enviar los traslados a la oficina de notificación, pues, se ordeno desde el 21 de marzo de 2002.

No encuentro la causa por la cual los funcionarios de su despacho, se demoran en enviar estos documentos, en perjuicio de los demandantes.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No. 75.626 del C.S. de la J
IMP. V-17-02.

CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX: 3100602-
3100603 3480171 - 3104098 - 2481217 - 3126537

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF : EJECUTIVO

DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : MARTHA PATRICIA TORRES

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se insista en la notificación a los demandados.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No. 75.626 del C.S. de la J
IMP. VI-18-02.

Pleg 7:30
19 JUN. 2002

RECIBIDO EN LA FECHA
PASE AL DESPACHO HOY - 4 JUL. 2002

CARRERA 23 No. 51 – 17 Galerías Bogotá. D.C. – PBX: 3100602-3100603
3480171 – 3104098 – 2481217 - 3126537

17

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá d.c. Julio Ocho (8) de dos mil dos(2002).-

Niégase la solicitud que antecede, toda vez que en los informes de notificación se establece que no existe la dirección aportada.

Notifíquese, (2)

HELMAN SERRANO ORTIZ
JUEZ

Jjlg.

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
HOY, 10 JUL. 2002 SE NOTIFICA
EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION
EN EL ESTADO No. 114

CARLOS GILBERTO LEIVA PARRA
SECRETARIO

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia

18

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF : EJECUTIVO

DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : MARIA PATRICIA TORRES ANGEL y OTRO.

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se decrete el emplazamiento a los demandados MARIA PATRICIA TORRES ANGEL y LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO, en los términos del Art. 318 C.P.C.

Para tal efecto manifiesto bajo la gravedad de juramento que, desconozco su domicilio, lugar de residencia, sitio de trabajo y paradero. En el directorio telefónico de éste año no aparecen registrados sus nombres, páginas 2278 y 2058, respectivamente.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No. 75.626 del C.S. de la J
IMP.XI-07-02.

Gilberto Gomez Sierra
1365.654
Bta
T. P. No. 55626
de Justicia. Declaro que la firma que aparece en
el presente documento es suya.
El Compareciente,
El Secretario,
13 NOV 2002

11:57
13 NOV. 2002

RECIBIDO EN LA FECHA
PASA AL DESPACHO HOY 15 NOV. 2002

19

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, Noviembre Dieciocho de dos mil dos

Teniendo en cuenta el escrito que antecede y en vista de que ya se realizaron las diligencias tendientes a la notificación del demandado MARIA PATRICIA TORRES ANGEL Y LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO, en la dirección suministrada en la demanda sin resultados positivos (Folios 13 y 14), se Dispone;

Decretar el emplazamiento de los citados ejecutados, conforme lo dispone el Art. 318 del C. de P. Civil Por secretaría fíjese edicto y por los interesados, háganse las publicaciones de rigor.

NOTIFIQUESE

La juez

AMPARO LOPEZ HIDALGO
02.0125

mfe

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

HOY, 20 NOV. 2002 *SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No.* 174

JAIRO ARMANDO MORENO VILLAMIZAR
SECRETARIO

20

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO SEXTO

CITA Y EMPLAZA

A, MARIA PATRICIA TORRES ANGEL Y LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO. para que comparezcan personalmente o por intermedio de apoderado en el término de la fijación de este Edicto y cinco (5) días mas, a recibir notificación del auto del AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL DOS (2002) PROFERIDO EN EL PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA DE GILBERTO GOMEZ SIERRA contra MARIA PATRICIA TORRES ANGEL Y LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO.

Se le advierte los emplazados que si no compareciere al Juzgado en la oportunidad señalada, será designado CURADOR AD-LITEM con quien se surtirá la notificación y adelantara el proceso hasta su terminación.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 318 del C. de P.C. se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría por el término de veinte (20) días hábiles, Hoy. DIEZ (10) DE DICIEMBRE SIENDO LA HORA DE LAS OCHO DE LA MAÑANA DEL AÑO DOS MIL DOS (2002)

JAIRO ARMANDO MORENO VILLAMIZAR
SECRETARIO

mrr-

SECRETARIA JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Santafé de Bogotá D. C., 13 ENE. 2003

En la fecha dejaro el (os) oficio, telegrama, comisorio exhorto boleta de

Oficio No

Retiro el diado, hoy John J Reyes
79.655.465 Bta
autorizado

Para dar cumplimiento al Art. 318
C. P. C. se fija edicto en lugar público
por el termino de 20 días 10-12-02

El Secretario

CONSTANCIA: Desfijado el anterior
edicto hoy 30-01-03 a las 4:00 P.M.

El Secretario

1249

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO SEXTO

CITA Y EMPLAZA

A, MARIA PATRICIA TORRES ANGEL Y LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO. para que comparezcan personalmente o por intermedio de apoderado en el término de la fijación de este Edicto y cinco (5) días mas, a recibir notificación del auto del AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL DOS (2002) PROFERIDO EN EL PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA DE GILBERTO GOMEZ SIERRA contra MARIA PATRICIA TORRES ANGEL Y LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO.

Se le advierte los emplazados que si no compareciere al Juzgado en la oportunidad señalada, será designado CURADOR AD-LITEM con quien se surtirá la notificación y adelantara el proceso hasta su terminación.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 318 del C. de P.C. se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría por el término de veinte (20) días hábiles, Hoy. DIEZ (10) DE DICIEMBRE SIENDO LA HORA DE LAS OCHO DE LA MAÑANA DEL AÑO DOS MIL DOS (2002)

JAIRO ARMANDO MORENO VILLAMIZAR
SECRETARIO

mrr-

17 ENE. 2003 1:25 P.M.

CERTIFICACION

El suscrito administrador de la EMISORA RADIO SUPER DE BOGOTA certifica que el Edicto que contiene este Documento fue Transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la(s) siguiente(s) fecha(s):

Enero 15 / 2003

HORA:

8:40 a.m.

MARLENY CORREA PALACIO
C.C. 41.785.666 Bogotá

TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD

EL NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE BOGOTA

previa la confrontación correspondiente, declara que la firma que aparece en el presente documento corresponde a la autógrafa registrada en esta Notaría por MARLENY CORREA

Bogotá

15 ENE 2003

Espectro de Perú y Venezuela

● Nuestra democracia es proverbial

● Los Montesinos, Miquelenas y Rangeles

No faltan los que critican a la democracia colombiana con su larga y respetable tradición de la separación de poderes, la independencia de la rama judicial, las deliberaciones del Congreso de la República, los retrasos que implican ciertos trámites, términos e instancias que son fundamentales para que se elaboren las leyes, se desarrollen los procesos y se haga justicia. Es verdad que en el caso de la rama judicial hemos llegado a extremos lamentables de denegación de justicia, por la tardanza e inoperancia de la ley, de procesos que se quedan en el limbo y nunca se resuelven. Por lo que es de esperar que la reciente reforma de la Fiscalía contribuya a agilizar la justicia y, al mismo tiempo, hacerla más eficaz. No es razonable que cada gobierno, cada institución, según los que llegan al poder intenten cambiar las reglas de juego, como ocurre en el caso del Código Penal y los cambios en las penas y en otros aspectos claves, que no siempre han sido positivos. Esa especie de interinidad e inestabilidad, que no son sanas para las instituciones, prestigio y operancia del aparato judicial. Entre nosotros un abogado que durante cinco o tres años deje de ejercer la profesión, cuando después toma un caso se encuentra con una verdadera jungla de nuevas leyes y códigos, que asombran por su cantidad y, en ocasiones, aparente inutilidad. Todo lo cual contribuye a dificultar los procedimientos y la buena marcha de la justicia, dado que en esos cambios usualmente se mueven sórdidos intereses y los códigos no los hacen los ángeles.

No faltan los partidarios de que tengamos un Congreso de manumisos, que aprueben todas las iniciativas oficiales, presupuestales y leyes del Ejecutivo sin deliberar y menos entrar a criticar o improbar. En el fondo los que eso sostienen, así no lo digan o se atrevan a decirlo en público, son partidarios de un sistema autoritario, en donde no tengamos otra autoridad distinta a la del gobernante de turno y sus áulicos. Ellos consideran que centralizando todos los poderes en una sola cabeza pueden influir más y mejor en los destinos del país y sacar provecho. En Latinoamérica tenemos varios ejemplos de situaciones en las cuales mediante la convocatoria al constituyente primario, la propaganda oficial y la manipulación de los medios de comunicación, farsas jurídicas y otros trucos, se impuso el autoritarismo. Se trata del caso del Perú, donde la derecha y el centro del espectro político, el Congreso y la Corte Suprema, más bien por la fuerza, se allanaron a todos los caprichos del sicorrigido Alberto Fujimori, que aparecía como un campeón de la lucha contra la corrupción, la capacidad de trabajo, la guerra victoriosa contra la subversión y un nacionalista desesperado que, como extranjero, para probar su ferviente nacionalismo condujo a una ruinosa y desgraciada guerra al Perú contra Ecuador, que no le deparó los laureles de la victoria. Claro, Fujimori tuvo como su secuaz a Montesinos, que le vendió armas a la guerrilla colombiana, que pensó que estaba rodeado de imbéciles y se lanzó a las mayores extravagancias y tráfico de influencias.

En Venezuela, en la izquierda, con el disfraz de nacionalista, de patriota incorruptible, después del frustrado golpe militar y amnistiado por Rafael Caldera, emerge el comandante Hugo Chávez, con un programa patriótico, pero en el fondo de lo que se trata es de despertar la lucha de clases, de avivar el odio de los *pardos* contra los ricos, una suerte de bestia al estilo de Boves, que azotó el suelo de esa nación en tiempos de la guerra por la Independencia, mostrando un salvajismo feroz. Allí la Constitución, el Congreso y la Corte Suprema, fueron borrados, para hacer una Carta Política al acomodo de Chávez. Todos los hilos de la trama los dirigió en ese momento el ministro del Interior, Miquelena, un antiguo camarada sin escrúpulos que se había enriquecido y cuya ambición sin límites lo llevó a apadrinar intelectualmente a Chávez. Miquelena, para aumentar su fortuna, centralizó todas las decisiones y nombramientos; mediante la instauración del gobierno autoritario de Chávez, que no soluciona ninguno de los problemas de Venezuela y los agrava todos, hasta provocar el levantamiento de un pueblo, al que pretende someter por la fuerza y con sus propios recursos en un descabellado intento dictatorial que no tiene futuro y que apenas alarga su agonía.

Por el contrario de Colombia el patrimonio son las instituciones, las tradiciones jurídicas más respetables, como la separación de poderes y el respeto de la dignidad humana. El Congreso debe volver a ser una tribuna de la inteligencia y una fábrica de leyes respetables. Queremos una Corte Suprema insobornable, una Corte Constitucional que cumpla sus deberes. Como se ve para que prosperen los tiranos de izquierda o de derecha, siempre se necesita un elemento facilitador de su confianza, llámese Montesinos, Miquelena o Rangel. La característica de estos personajes es que son politiqueros oportunistas y codiciosos, que usan al vanidoso "caudillo", para llenar sus alforjas y promoverse políticamente, mientras la democracia perece, el sistema se deslegitima y el mismo pueblo que un día manipularon con tanto éxito, termina por devorarlos y expulsarlos del poder.

EL NUEVO SIGLO

1 de Febrero de 1936

FUNDADORES

Laureano Gómez -José de la Vega

Director Emérito: Alvaro Gómez

DIRECTORES: JUAN PABLO URIBE, JUAN GABRIEL URIBE

Editor General: ALBERTO ABELLO

Presidenta Honoraria: Margarita Escobar de Gómez

Gerente: Luis Arturo Rincón

Jefe de Redacción: Claudia Bermúdez

Publicado por Editorial La Unidad • Dirección: Calle 45A No. 102-02, Centro Aéreo Internacional, Bogotá, Colombia • Teléfonos: Conmutador: 413-8581 - 413-8332 - 413-9200 . Redacción 413-8196 Fax: 413-8547 • Comercial: 413-8581 • Suscripciones: 413-8627 • Publicidad 413 -9563 Fax 413 -8156 • Licencia Del Ministerio de Gobierno 3510 • Tarifa Postal Reducida 002 • Andiarios • e- mail sredacc@cc-net.net - redacción@elnuevosiglo.com.co

●ALUSIONES●

La posesión de Gutiérrrez

LUCIO GUTIÉRREZ

Al mediodía de hoy se efectuará en Quito la posesión del coronel Lucio "Lucho" Gutiérrez como nuevo presidente de nuestro hermano y vecino país del Ecuador. A este acto asistirá, como es lo natural, el presidente Uribe y la ministra de Relaciones Exteriores, Carolina Barco.

Seguramente también estarán los presidentes de Brasil, de Chile y del Perú y asistirá un delegado especial de los Estados Unidos.

Gutiérrez, elegido con fuerte apoyo indígena, se ha mostrado sereno y equitativo en sus primeras declaraciones como jefe de Estado electo. Sobre lo que diga en su discurso de toma de mando hay especial expectativa para saber cuál será la definida tendencia de su gobierno.

Respecto de Colombia el gobernante ha dicho que no impondrá visa a nuestros ciudadanos y se ha mostrado dispuesto a integrar el grupo de países amigos y facilitadores de los procesos de paz para realizar "el esfuerzo que sea necesario" frente a las FARC si éstas demuestran su voluntad de paz.

Sea ésta la ocasión para expresar nuestros mejores votos porque las relaciones entre Colombia y Ecuador se mantengan, como ha sido tradición en el ámbito de la mayor cordialidad y entendimiento.

Por fin reventó el absceso

CARLOS WOLFF ISAZA

Los tumores infecciosos van corroyendo y finalmente, estallan. Eso ha pasado con el caso del señor Carlos Wolff Isaza, presidente del Instituto de Seguros Sociales, ISS, durante el cuatrienio serposamperista. En ese entonces este diario hizo las denuncias correspondientes, pero el señor Wolff Isaza tenía circulando una millonaria cifra en propaganda, para que se le escondieran sus peripecias. Naturalmente el periódico no calificaba para sus presupuestos publicitarios. Ahora la Procuraduría General de la Nación lo ha sancionado con la destitución nominal del cargo y la inhabilidad para desempeñar puestos públicos durante cinco años.

El hoy secretario de Hacienda de Antioquia compraba vehículos Mercedes Benz para uso de la presidencia del Instituto y como no le acomodaban oficinas modestas se trasladó a un edificio del norte de Bogotá, que ahora será entregado para no seguir desangrando las finanzas del ISS, al cual dejó el señor Wolff Isaza en crítica situación, después de haber firmado por cerca de 3 mil millones contratos que la Procuraduría ha considerado irregulares.

Tengo miedo

RAMÓN MEIRA SERANTES

Este comentario lo motiva una fecunda meditación del cardenal Eduardo Pironio: "en los tiempos difíciles abunda el miedo, la tristeza, el desaliento. Se multiplica la violencia como signo del oscurecimiento de la verdad. Los períodos de la vida humana son así los más miserables y estériles..." Es entonces que el escape de la preocupación constante es abandonarse el miedo. Miedo de perder la vida, los bienes, la posición, la sagacidad de ser alguien... Miedo al fracaso que amenaza a toda pretensión. Sentir la certeza de la catástrofe. La cobardía del avestruz de meter la cabeza en la arena... No hay respuesta ante la crisisa de la moral y la dignidad; ninguna alcanza altura, todas son irrisorias. Se sienten crujir las construcciones de las vivezas del "avivato". Contrariamente al silencio de la virtud genuina -siempre silenciosa- lo irrisorio, lo falso, lo indecoroso suena ruidoso, como un "comercial" destemplado. Lo hace siempre la mascarada en el vacío negro de lo absurdo, en la torpeza de la mentira, en la estupidez de las maniobras equivocadas.

El "tengo miedo" hace irrelevante el progreso del espíritu y la conciencia. Se duerme la ética social, política y económica. Es el rascarse hacia dentro... particularmente evidente en nuestro siglo XX, tan sarnoso por todos lados.

Pienso que el "tengo miedo" que confesamos, enarcando reacciones con cara destemplada, es el testimonio de la fragilidad moral. No hay valentía a lo Cid Campeador, ni coraje desenfadado a lo Quijote. El arrastre es entonces hacia la frustración y el aplastamiento sangriento de las esperanzas. Sin duda se disponen los ánimos para la desesperación. Por eso el miedo de tener miedo es la desesperación intencionada: tanto en la "nada" individual, como en el todo político. La obsesión del miedo juega un papel de efecto paralizante de toda postura digna. Las pretensiones de emerger a la "ciudadela", al "imperio", al "mundo" del bombo, del circo, del poder (por cierto objetivos propiamente humanos) buscan un protagonismo que sea inmortal. Pero quedan en el aire; como el flan de doña Petrona que a veces no se levanta y se aplasta y otras veces se yergue prepotente, explota y rebasa el molde... Así el protagonismo sigue un equívoco trágico hacia un destino en mística de evasión y miedo.

Todo este comentario lo estimo oportuno en esta Cuaresma. Vivimos una especie de mangoneo de la sensibilidad moral que tergiversa la visión cristiana del miedo y, por ende, del comportamiento ético. Alguien clasificó esta tendencia como "patología cristiana", alegremente sostenida por Freud y Nietzsche, pero que en realidad tiene una penetración más delicada, más clara, más paciente en toda crisis. Realidad que en el sentido cristiano verdadero el miedo es siempre inaccesible a la desesperación. La esperanza es para el cristiano el antídoto del miedo.

Los hombres del maíz

JUAN CAMILO RESTREPO

Desde cuando el libro sagrado de los mayas -el Popol Vuh- contó la bella historia de la creación, según la cual el primer hombre fue hecho de maíz, este grano ha pasado a ser símbolo de nuestra América.

Después, nuestro continente le haría -junto con la papa y el tabaco- el mejor de los regalos a Europa: el maíz, que inspiraría luego a Miguel Ángel Asturias su inmortal novela **Los hombres del maíz**, y es por tanto el emblema de la agricultura del continente americano.

Y así debe seguir siéndolo. Aunque algunos parezcan resignados a que en vez de producirlo en nuestras tierras, como podemos hacerlo eficientemente, lo importemos subsidiado de los países industrializados.

En efecto, se están bosquejando dos escuelas al respecto: la primera es la de aquellos que razonan de la siguiente manera: puesto que los países industrializados están otorgando inmensos subsidios a sus exportaciones de alimentos, y nosotros no podemos hacer lo mismo por restricciones fiscales, despreocupémonos de que se produzcan o no en nuestras tierras productos como el maíz, y mejor importémoslo barato, resignándonos a no producirlo nosotros.

Esta es la teoría pesimista, que considera, además, que la seguridad alimentaria no consiste en producir suficientemente artículos estratégicos como el maíz, sino en tener recursos financieros para importarlo. Un buen ejemplo de esta escuela lo encontramos en el libro reciente dirigido por Óscar Marulanda y titulado **Labranza de Paz** (2002).

La otra escuela sostiene lo contrario: Colombia sí es capaz de producir eficientemente maíz, arguye; y no tiene sentido que un país con tantas tierras adecuadas para producirlo eficientemente como nosotros esté importando cantidades tan extravagantes de maíz extranjero, como en efecto lo estamos haciendo.

Para esta corriente de pensamiento la cadena alimenticia que más dinámicamente está creciendo en todo el mundo es la cárnica (carne de res, de cerdo y aves) para la cual el maíz es uno de los insumos básicos que no podemos descuidar, y que ofrece, además, inmensas posibilidades económicas para quien lo produzca.

Para esta corriente de pensamiento la verdadera seguridad alimentaria no es solamente estar en capacidad financiera de poder importar lo que se necesita, sino de producir lo que se puede cultivar eficientemente, como el maíz.

Por ejemplo: el estudio titulado **Misión Paz-Desarrollo agropecuario y rural: la estrategia**, que lideró la Universidad Icesi de Cali en junio del 2001, argumenta convincentemente de la siguiente manera: "la superficie sembrada en unos cuantos cultivos -palma africana, materias primas para la alimentación de aves (maíz tecnificado, yuca y soya), papa para procesamiento industrial y uva Isabella- podrían incrementarse de 515.969 hectáreas en la actualidad a 2.253.392 hectáreas, en menos de dos décadas, es decir, ser 4.4 veces la actual". Según este estudio, el porvenir de nuestra Orinoquia consiste en ser un gran proveedor de maíz en el futuro.

Recientemente, el Congreso Cafetero aprobó un programa de financiación de renovaciones de café con maíz intercalado; y otro tanto puede hacerse en los cultivos de palma africana.

Colombia no debe resignarse a no ser autosuficiente en maíz: tenemos la tierra y podemos producirlo con eficiencia.

El llamado ancestral de los mayas centroamericanos tiene que escucharse también en las tierras colombianas.

La seguridad alimentaria de nuestro país bien entendida, así lo reclama también.

Los milagros de una propina

FERNANDO NAVAS TALERO

El presidente Álvaro Uribe Vélez goza una gran popularidad; al menos así lo anuncian los medios de comunicación y se constata en cualquier conversación anodina, de esas habituales en que terminan las reuniones informales entre amigos y familiares. Generalmente las charlas habituales que se generan en una visita o pequeño ágape suelen desarrollarse primero, hablando del estado de salud de los ancianos, luego de los niños y por último de la personal. De este tema, naturalmente, es forzoso pasar al de los servicios de salud, tanto del Sisben como de las empresas de medicina prepagada acerca de los cuales cada uno de los contertulios suele relatar su experiencia. Y claro, si se habla de servicios, es obligatorio referirse al costo de las tarifas de la luz, el agua, el teléfono y el gas.

Como es natural, por la disposición filosófica que alimenta una conversación improvisada, después de referir el estado de la situación, la exposición se concreta en el análisis de sus causas, oportunidad que permite que cada quien argumente sus propias teorías, la mayoría sustentadas en conceptos de los oráculos de la radio y la televisión. A este respecto la conclusión unánime es la de que el costo de vida es insoportable y que cada día es mucho más difícil satisfacer las necesidades básicas de la familia. Por último, obviamente, la charla desemboca en examen de la política, pues es incoherencia hablar del costo de vida sin considerar la incidencia que tienen los impuestos en este campo.

Teniendo en cuenta que un gran porcentaje de la población colombiana, con puesto de trabajo, devenga mensualmente un salario mínimo, las críticas al aumento salarial decretado por el gobierno no se pueden omitir, más aún sabiendo que un buen número de asalariados pertenecientes al sector oficial, en el cual se han anunciado recortes burocráticos a granel por causa de la restructuración del Estado, se quedará sin empleo; otro motivo para las censuras.

Para un observador desprevenido, ayuno de preconceptos, tales opiniones no carecen de razón, pues el aumento decretado para el salario mínimo fue de 776 pesos diarios, menos que una propina y muchos beneficios de los trabajadores desaparecieron con la reformá laboral; entre tanto la reforma tributaria ha gravado con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) la mayoría de los artículos que constituyen la canasta familiar. Entonces, es sensato entender los motivos de inconformidad y de protesta.

Lo sorprendente es que a pesar de todo lo que está ocurriendo en el país en el campo económico, a sabiendas de que entre más precaria sea la capacidad de consumo de los trabajadores mayor es el riesgo de parálisis y consecuentemente de disminución de la producción y por añadidura de desempleo, cuando la conversación llega al punto crucial, es decir, al señalamiento de un responsable, no hay persona directa a quien señalar y el más inocente de todos es el actual Presidente, a quien le atribuyen toda clase de virtudes y cualidades, incluso capacidad para hacer milagros.

No faltan los que hacen historia y sin reticencias cargan toda su artillería contra el expresidente Andrés Pastrana; otros que van más atrás y culpan al doctor Samper e incluso a César Gaviria. También los hay que enfilan baterías contra la clase política, calificándola de corrupta y otros adjetivos más severos.

De la observación resumida se puede concluir que en el país hay total unanimismo en torno del uribismo, con un índice de credibilidad igual al que tenía el doctor Andrés Pastrana en el inicio de su mandato. Ojalá que el señor Presidente no desperdicie la fe que le tiene el pueblo en aventuras vanidosas que conduzcan a la Nación a otro desengaño. No hay que olvidar que el gobierno descansa sobre el trípode de la fe, el amor y el poder, pues se obedece a quien se ama y el amor es siempre un acto de fe.

de apoderado judicial a notificarse personalmente del contenido del auto de mandamiento de pago de fecha VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DOS. Dictado en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 051/02 de COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO contra CLARA EMILIA ORJUELA ORJUELA y ALVARO GARZON CASTRO. Se le advierte al emplazado que si no comparece en el término estipulado se le designará un curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación y se continuará el proceso hasta su terminación. Para los efectos del artículo 318 del C. de P.C., se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en un lugar público de la Secretaría por el término de VEINTE (20) DIAS, y se expiden copias para su publicación, hoy cinco día(s) del mes de Diciembre del año Dos Mil Dos la hora de las 8:00 A.M. (Fdo.) LUIS EDUARDO MORENO MOYANO, SECRETARIO.

HAY UN SELLO ***S9-26546**

EL JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. EMPLAZA A todos los que se crean con derecho a intervenir en el proceso de SUCESION de ANA MARIA CHAVES POSADA, el cual se declaro abierto y radicado en este Despacho mediante auto de fecha TRES (03) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOS (2002). Se expiden copias del presente EDICTO para su publicacion en el diario LA REPUBLICA o en EL NUEVO SIGLO o en EL ESPECTADOR o en EL TIEMPO, y en la radio difusora nacional local que los interesados tengan a bien. Para los efectos indicados en el articulo 589 del C.P.C., se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la Secretaria del juzgado, por el termino legal de DIEZ (10) DIAS, siendo las ocho (8:00) de la mañana del hoy TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOS (2002) (fdo) La Secretaria AZUCENA NARANJO CABALLERO CONSTANCIA DE DESFIJACION: Bogota, D.C., En la fecha siendo las 4 p.m., se desfija el presente EDICTO, luego de haber permanecido fijado en un lugar publico de la Secretaría del Juzgado, por el termino de Ley. Se anexa a los autos respectivos. (fdo) La Secretaria,

HAY UN SELLO **S1-25008**

EL JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. EMPLAZA A todos los que se crean con derecho a intervenir en el proceso de SUCESION de CONCEPCION CHAVES POSADA, el cual se declaro abierto y radicado en este Despacho mediante auto de fecha TRES (03) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOS (2002). Se expiden copias del presente EDICTO para su publicacion en el diario LA REPUBLICA o en EL NUEVO SIGLO o en EL ESPECTADOR o en EL TIEMPO, y en la radio difusora nacional local que los interesados tengan a bien. Para los efectos indicados en el articulo 589 del C.P.C., se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la Secretaria del juzgado, por el termino legal de DIEZ (10) DIAS, siendo las ocho (8:00) de la mañana de hoy TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOS (2002).(fdo) La Secretaria AZUCENA NARANJO CABALLERO CONSTANCIA DE DESFIJACION: Bogota, D.C., En la fecha siendo las 4 p.m., se desfija el presente EDICTO, luego de haber permanecido fijado en un lugar publico de la Secretaria del Juzgado, por el termino de Ley. Se anexa a los autos respectivos. (fdo) La Secretaria,

HAY UN SELLO **S1-25008**

LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. CITA Y EMPLAZA A: MARIA CLAUDINA FLAUTERO. Para que en el termino de veinte dias se presente ante este despacho con el fin de notificarse personalmente del auto que MANDAMIENTO DE PAGO de fecha QUINCE (15) DE DICIEMBRE de año mil novecientos noventa y ocho (1998) en el proceso EJECUTIVO No. 1998-1481 de GRACIELA FIERRO DE CASTRO contra MARIA CLAUDINA FLAUTERO, HEBERTH TORRES RINCON Y ROSALBA OLARTE FLAUTERO. Se le advierte al emplazado que si no compareciere dentro de los cinco dias siguientes al termino de la expiracion del EDICTO EMPLAZATORIO, Se le designara Curador ad-litem a quien se le notificara y con quien se continuara el tramite del proceso hasta su culminacion. El presente EDICTO EMPLAZATORIO se fija en un lugar visible de la secretaria del Juzgado por el termino de veinte (20) dias de conformidad con lo establecido en el articulo 318 y 320 del C.P.C., hoy 13 DIC. 2002 a las 8:00 a.m. y se expiden copias para su publicacion.-/// (fdo) YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS Secretaria

HAY UN SELLO **S1-25011**

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. CARRERA 10 No. 14-33 PISO SEXTO CITA Y EMPLAZA A, MARIA PATRICIA TORRES ANGEL Y LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO, para que comparezcan personalmente o por intermedio de apoderado en el termino de la fijacion de este Edicto y cinco (5) dias mas, a recibir notificacion del AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL DOS (2002) PROFERIDO EN EL PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA DE GILBERTO GOMEZ SIERRA contra MARIA PATRICIA TORRES ANGEL Y LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO. Se le advierte los emplazados que si no comparecieren al Juzgado en al oportunidad señalada, sera designado CURADOR AD-LITEM con quien se surtira la notificacion y adelantara el proceso hasta su terminacion. En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 318 del C. de P.C., se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaria por el termino de veinte (20) dias habiles, Hoy. DIEZ (10) DE DICIEMBRE SIENDO LA HORA DE LAS OCHO DE LA MAÑANA DEL AÑO DOS MIL DOS (2002) (fdo) JAIRO ARMANDO MORENO VILLAMIZAR SECRETARIO

HAY UN SELLO **S1-25012**

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. CARRERA 10 No. 14-33 PISO SEXTO CITA Y EMPLAZA A,ELDA NEUTO DUCUARA para que comparezcan personalmente o por intermedio de apoderado en el termino de la fijacion de este Edicto y cinco (5) dias mas, a recibir notificacion del AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA DIECISEIS (16) DE OCTUBRE DE DOS MIL DOS (2002) PROFERIDO EN EL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE TOBIAS HERNANDEZ contra ELDA NEUTO DUCUARA Se le advierte los emplazados que si no comparecieren al Juzgado en la oportunidad señalada, sera designado CURADOR AD-LITEM con quien se surtira la notificacion y adelantara el proceso hasta su terminacion. En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 318 del C. de P.C., se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaria por el termino de veinte (20) dias habiles, Hoy. DIEZ (10) DE DICIEMBRE SIENDO LA HORA DE LAS OCHO DE LA MAÑANA DEL AÑO DOS MIL DOS (2002) (fdo) JAIRO ARMANDO MORENO VILLAMIZAR SECRETARIO

HAY UN SELLO **S1-25012**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. CITA Y EMPLAZA A: JOSE HELI BELTRAN ORJUELA para que dentro del termino legal de Veinte (20) dias comparezca(n), por si o por intermedio de apoderado judicial con el fin de notificarse personalmente de la providencia de fecha octubre diecinueve (19) del año dos mil uno (2001) dictado dentro del proceso EJECUTIVO No. 01-1711de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra JOSE HELI BELTRAN ORJUELA Y JAIRO SIERRA SIERRA Se le advierte al emplazado(s) que si no comparece(n) dentro de los cinco (5) dias siguientes al vencimiento de fijacion del presente Edicto le designara Curador Ad-litem con quien se surtira la notificacion y se continuara el proceso. Para los efectos legales establecidos en el Art. 318 del C.P.C., se fija el presente Edicto en un lugar publico de la Secretaria del Juzgado por el termino legal de veinte (20) dias, hoy VEINTIOCHO (28) de NOVIEMBRE de dos mil dos (2002) siendo las ocho de la mañana (8.00 a.m.). (fdo) EL SECRETARIO GUSTAVO PUERTO MEDINA CONSTANCIA SECRETARIAL: El anterior Edicto permanecio fijado por el termino legal en un lugar publico de la secretaria del Juzgado y desfijado hoy — siendo las —o. (fdo) EL SECRE TAR GUSTAVO PUERTO MEDINA

HAY UN SELLO **S1-25012**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. EMPLAZA A los ACREEDORES de la SOCIEDAD CONYUGAL conformada por los señores MARIA PATRICIA AVILA SACHICA Y RONALD BEALS, para que hagan valer su creditos dentro de la liquidacion de dicha sociedad que se adelanta en este Juzgado dentro del proceso de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, radicado bajo los numeros 2001-0393 Y 2002-1127. Se cita especialmente en la faccion de inventario y avaluo de los bienes. Para los efectos del art. 626 del Codigo de Procedimiento Civil, en concordancia con el Art. 589 ibidem, se fija el presente EDICTO en un lugar publico de la secretaria del Juzgado, por el termino de diez (10) dias, hoy dieciseis (16) de diciembre de dos mil dos (2002), siendo las 08:00 A.M. (fdo) LA SECRETARIA MARTHA INES MORENO GONZALEZ

HAY UN SELLO **S1-25013**

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EMPLAZA A ERNESTO CARRIZOSA DAVILA, para que en el termino de fijacion de este EDICTO y cinco (5) dias mas comparezca (n) personalmente o por medio de apoderado a recibir notificacion del auto de fecha veintiseis (26) de abril de dos mil (2000). proferido en el proceso EJECUTIVO de BANCO INTERCONTINENTAL S A INTERBANCO contra ERNESTO CARRIZOSA DAVILA Se le advierte a (los) Emplazado (s) que si no comparece (n) al Juzgado en su oportunidad señalada, le (s) sera designado Curador Ad Litem, con quien se surtira la notificacion y se adelantara el proceso hasta su terminacion. En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 318 del C. de P.C., se fija este EDICTO en lugar publico y visible de la Secretaria del Juzgado, por el termino de veinte (20) dias habiles, Hoy. veintinueve (29) de noviembre de dos mil dos (2002) a las 8:00 a.m. (fdo) MARIO FERNANDO BURBANO ACHICANOY Secretario

HAY UN SELLO **S1-25014**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. EMPLAZA A, VICTOR ZEA, mayor de edad, para que en el termino de veinte (20) dias, comparezca a este Juzgado por si o por medio de apoderado judicial a recibir notificacion personal del auto de fecha JUNIO VEINTIDOS (22) DE DOS MIL UNO (2001), dictado dentro del proceso EJECUTIVO de BANCO INTERCONTINENTAL S.A. INTERBANCO contra VICTOR ZEA que se adelanta en Despacho Judicial. Se advierte al emplazado que si transcurridos CINCO (5) DIAS a partir de la expiracion del termino señalado, no comparece, se nombrara CURADOR AD-LITEM, con quien se surtira la notificacion y se continuara con el tramite del proceso hasta su terminacion. Para los efectos indicados en el articulo 318 del Codigo de Procedimiento Civil, se fija el presente EDICTO, en lugar visible de la Secretaria del Juzgado, por el termino legal de veinte (20) dias, hoy veintiocho (28) de Noviembre de dos mil dos (2002), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.). (fdo) JAVIER FERNANDO SUANCHA MONCADA Secretario

HAY UN SELLO **S1-25014**

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL CHIA LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIA (CUNDINAMARCA) POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, CITA Y EMPLAZA A: LUIS FERNANDO ACEVEDO BAQUERO para que en el término de fijación de este EDICTO y cinco (5) días más comparezca personalmente o por intermedio de apoderado judicial a recibir notificación personal del auto datado once (11) de julio de dos mil dos (2002), proferido por este Juzgado dentro del proceso ejecutivo número 127-02 Demandante: LLOYDS TSB BANK S.A, contra el aqui emplazado, por medio del cual se libro mandamiento de pago. Se le advierte al citado emplazado que si no comparece al Juzgado en la oportunidad señalada se le designará CURADOR AD. LITEM con quien se surtirá la notificación y se adelantará el proceso hasta su terminación.- Para los efectos consagrados en el artículo 318 del C.P.C. se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaría del Juzgado por el término de veinte (20) días y se expiden copias para sus publicaciones respectivas en un periodico de amplia circulación en el Municipio y en la radiodifusora local. Se fija el presente EDICTO, a los cuatro (4) días del mes de diciembre de dos mil dos (2002) siendo la hora de las ocho de la mañana (8.AM) (Fdo.) LILA MILENA NIÑO HERRERA, Secretaria.

HAY UN SELLO ***R1-26690**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. EMPLAZA: A, JUAN CARLOS VILLAR CONCHA para que dentro del término de 20 y 5 días más, comparezca por sí o por intermedio de apoderado ante este despacho y se notifique en forma personal del auto MANDAMIENTO DE PAGO de fecha 29 de Enero del 2002 en el proceso EJECUTIVO de GLADYS ARIAS GARRIDO contra JUAN CARLOS VILLAR CONCHA. Se le advierte que si dentro de dicho término no comparece a este despacho a mas tardar el quinto (5) día hábil de la desfijación del presente Edicto, se le nombrará Curador Ad Litem, quien lo representará hasta la terminación del proceso. En constancia y para dar cumplimiento a lo normado en el Art. 318 del C. de P.C., se fija el presente EDICTO en lugar visible de la secretaria, hoy 11 DIC. 2002 siendo las 8:00 a.m. (Fdo.) HENRY LOPEZ CELIS Srio.

HAY UN SELLO ***S1-25005**

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA A: DISTRIBUCIONES ASESORIAS Y OBRAS DAO LTDA. POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES, FERNANDO CEDIEL CASAS y MYRIAM ROZO DE CEDIEL. Para que en el término de fijación de este Edicto y cinco (5) dias más, comparezcan personalmente o por medio de apoderado a recibir notificación del AUTO MANDAMIENTO DE PAGO de fecha TRES (3) DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999), proferido en el proceso EJECUTIVO No.99-0914 de BANCO DEL ESTADO contra DISTRIBUCIONES ASESORIAS Y OBRAS DAO LTDA., FERNANDO CEDIEL CASAS y MYRIAM ROZO DE CEDIEL. Se le advierte a los emplazados que si no comparecen al Juzgado en la oportunidad señalada se les designará Curador Ad - litem con quien se surtirá la notificación y se adelantará el proceso hasta su terminación. En cumplimento a lo dispuesto en el Art. 318 del C. de P. Civil, se fija este EDICTO en lugar visible de la Secretaría del Juzgado por el término de veinte (20) días hábiles, hoy 05 DIC. 2002 siendo las 8:00 A.M. PUBLICACIONES: EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION. LA SECRETARIA, (Fdo.) LORENA MARIA RUSSI GOMEZ.

HAY UN SELLO ***C1-26372**

EL JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. Cra. 7 No.14-07 P.18 CITA Y EMPLAZA A: POLIDORO SAAVEDRA VARGAS Y CARLOS ARTURO SAAVEDRA ESPITIA Para que en el termino de fijación de éste EDICTO y cinco (5) días más comparezca personalmente o por intermedio de apoderado a notificrse del auto MANDAMIENTO DE PAGO de fecha Marzo Cuatro (4) de dos mil dos (2002), proferido en el proceso EJECUTIVO SINGULAR que adelanta en este Despacho LEYLA BARAJAS DE JIMENEZ, JUAN BAUTISTA PAEZ FERRO Y DANIEL EDUARDO PAEZ BARAJAS contra POLIDORO SAAVEDRA VARGAS Y CARLOS ARTURO SAAVEDRA ESPITIA. Se le advierte al emplazado que si no comparece dentro del término señalado a recibir la citada notificación el Despacho procederá a nombrarle CURADOR AD-LITEM, para que lo represente y con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. De conformidad con lo establecido en el Art. 318 del C.P.C. se fija el presente EDICTO en lugar público y visible de la secretaría por el término legal de veinte (20) días, siendo las ocho de la mañana hoy Dieciséis (16) de Diciembre del año dos mil dos (2002). Atentamente, (Fdo.) GERMAN GUTIERREZ MOJICA Secretario.

HAY UN SELLO ***C2-26214**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. (CALLE 19 Nº 6-28 Piso 3º) CITA Y EMPLAZA A los acreedores de la sociedad conyugal conformada por CARMEN ROSA CHACON SAAVEDRA y ORLANDO MORENO LEON para que dentro del término de fijación del presente edicto, se hagan presentes ante éste Juzgado con el objeto de hacer valer sus créditos dentro del proceso DIVORCIO (CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO) de los antes mencionados. Para los fines y efectos legales de que trata el Art. 625 numeral 3º del C. de P.C., fija el original del presente EDICTO en lugar público y visible de la secretaría del Juzgado por el término legal de diez (10) días, contados a partir de las ocho horas del día DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOS (2.002), y se expiden copias para su publicación en un periódico de amplia circulación NACIONAL y en una emisora de la localidad. (Fdo.) ALVARO SAAVEDRA ARDILA. SECRETARIO.

HAY UN SELLO ***C2-26213**

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. Cra. 10 Nº 14-33 piso EDICTO EL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. EMPLAZA A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACION, POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES. Para que en el término de fijación del éste Edicto y cinco (5) días más, comparezca a éste Juzgado a recibir notificación del auto admisorio de demanda de fecha Agosto veintinueve (29) de dos mil dos (2002), proferido en el proceso ORDINARIO No. 02-1336 promovido por PABLO EMILIO CHAPARRO ALBA CONTRA BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACION. Se le advierte al demandado que si no comparece al juzgado en la oportunidad señalada le será designado Curador Ad-litem con quien se surtirá la notificación, y se adelantará el proceso hasta su terminación. En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 320 num. 3º con el Art. 318 del C.P.C., se fija el presente Edicto en lugar visible de la secretaría del Juzgado por el término de veinte (20) días hábiles, hoy 18 DIC. 2002. A las ocho de la mañana (8: a.m.). (Fdo.) MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE, Secretario.

HAY UN SELLO ***V1-27010**

EL SECRETARIO DEL JUZGADO 034 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., CITA Y EMPLAZA A todas aquellas PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con algún derecho sobre el inmueble objeto del proceso Ordinario No. 2002 - 0671 de PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO instaurado por ROSALBINA CALDERON LOPEZ contra PEDRO HUMBERTO DIAZ VARGAS, HERMES ROMERO MESA y de las PERSONAS INDETERMINADAS, para que comparezcan a mas tardar dentro de los quince días siguientes a la expiración del emplazamiento, y a recibir notificación personal del auto ADMISORIO DE LA DEMANDA, calendado el ONCE (11) de OCTUBRE de DOS MIL DOS (2002). El inmueble objeto de la presente Acción es el Lote de terreno denominado el Jardín que hizo de uno de mayor extensión, con cabida aproximada de trescientos ochenta metro con diez centímetros (380.10 m) ubicado en la localidad de Engativá del Distrito Capital de Bogotá, junto con la casa de habitación construida en ladrillo y teja eternit, sala, comedor, alcobas y servicios sanitarios, y comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: Por el NORTE: que es el frente, con el antiguo camino departamental, hoy carretera que de Engativa conduce a la Ciudad de Bogotá, en extensión de veinticinco metros (25 m). Por el ORIENTE: Cerca de alambre al medio con tierras de propiedad de PEDRO HUMBERTO DIAZ VARGAS, en extensión de trece metros setenta y cinco centímetros (13.75 m) Por el OCCIDENTE: En línea recta pared de ladrillo que deslinda con el lote y edificación de la familia GACHARNA en extensión dieciocho metros con ochenta centímetros (18.80 m) y por el SUR: En extensión de veintidos metros con veinte centímetros cerca de alambre al medio con terrenos de PEDRO HUMBERTO DIAZ VARGAS y cuya nomenclatura actual es Calle SESENTA Y DOS No 119-A-25, linderos que fueron actualizados por la Escritura 1679 de la Notaría 51 del Círculo de Bogotá y de fecha 24 de mayo de 2000, el área y los linderos del inmueble mencionados anteriormente así: Calle 62 No. 119-A-26, con un área de trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta y siete centímetros cuadrados (354.57 M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos. Por el NORTE: En una extensión de veinticuatro metros (24 M) con la calle 62; Por el ORIENTE: en extensión de trece metros cincuenta centímetros (13.50 m) con el predio CIENTO DIECINUEVE A DIECISIETE (119-A-17) de la Calle SESENTA Y DOS A (62 A); Por el SUR: en una extensión de VEINTITRES METROS con SESENTA CENTIMETROS (23.60 M) en DOCE METROS CON DIEZ CENTIMETROS (12.10 m) con el predio número SESENTA Y UNO CINCUENTA Y TRES (61-53) de la Carrera CIENTO DIECINUEVE "B" y en ONCE METROS CINCUENTA CENTIMETROS (11.50 M), con la CARRERA CIENTOS DIECINUEVE B, por el OCCIDENTE: en extensión DIECISEIS METROS CUARENTA CENTIMETROS (16.40 M) con predio número CIENTO DIECINUEVE B CUARENTA Y TRES (119-B-43) de la Calle SESENTA Y DOS, según certificado de Catastro que se protocolizó con ese instrumento público, y se encuentra registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, con número de matrícula inmobiliaria 50 C 534331. Se le advierte a los emplazados que si no comparecen al juzgado oportunamente se le nombrará un curador AD-LITEM, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. De conformidad con el art. 318 y 407 num. 6o. del C. de P.C., se fij el presente edicto en un lugar público de la secretaría del Juzgado, por el término de veinte días y se expiden copias para su publicación de ley, hoy 26 NOV. 2002 a las 8. a.m. El Secretario, (Fdo.) PLACIDO ORLANDO MATEUS MORALES, Secretario

HAY UN SELLO ***P1-3-15**

EL NOTARIO TREINTA (30) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. ORDENA LA PUBLICACION DEL SIGUIENTE EDICTO EMPLAZATORIO.- De conformidad con el mandato contenido en el Artículo 3º Del Decreto 902 de Mayo de 1.988. EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de liquidación Sucesoral admitida en esta Notaría el día nueve (09) de Enero del 2.003, aceptada según acta númer 0001 con el fin de liquidar, por medio de Escritura pública, la sucesión del causante JUAN MANUEL FELICIANO CHAVES, quien se identificaba con la Cédula de Ciudadanía Número 79.780.695 y falleció en el Municipio de Villanueva (Casanare) el 29 de febrero del 2000 y tuvo su último domicilio en Bogotá.- El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local.- Las personas interesadas en el presente trámite de liquidación Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días hábiles siguientes desde que se publique en el periódico.- Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición por algún interesado, la Notaría procederá a extender la escritura pública de liquidación del patrimonio Sucesoral, y la sociedad conyugal, si fuere el caso, siempre que los impuestos a cargo del causante hubieren sido cancelados, ó se hubiere celebrado acuerdo de pago con la respectiva autoridad pasado en silencio los veinte (20) días que tiene para presentarse las autoridades tributarias ó finalmente si fuere necesario comunicar a la administración de impuestos, por razón de la cuantía de la sucesión. Bogotá, D.C. Enero 09 del año 2.003 (Fdo.) NELSON JAVIER RESTREPO ARBOLEDA NOTARIO TREINTA ENCARGADO.

HAY UN SELLO ***M1-22907**

EL JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA CI FLORES DE LA SABANA S.A., a través de su Representante Legal, Sr(a) JOSE BERNARDO GOMEZ VASQUEZ, o por quien haga sus veces, para que dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la fecha de fijación del presente Edicto, concurran a este Despacho a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda de fecha 21 de marzo de 2002, proferido en el Proceso Ordinario No. 115/02. De DELIO ARQUIMEDES PALACIOS CASAS contra CI FLORES DE LA SABANA SA, por estar a derecho en forma legal. Se advierte a los emplazados que si dentro del termino del emplazamiento (20) días y cinco (5) días mas, no comparece, continuara actuando el CURADOR AD-LITEM designado al tenor de los dispuesto en el artículo 29 del C.P.L., con quien surtirá la notificación enunciada y se confinuara con el tramite del proceso hasta su terminación. Para los fines indicados en el Art. 320 del C.P.C., aplicables al tenor de lo dispuesto en el artículo 29 y 145 del C.P.L., se fija el presente Edicto Emplazatorio en la cartelera del juzgado por el termino de veinte (20) días hábiles siendo las ocho (8:00) de la mañana del dia Trece (13) de Diciembre de dos mil dos (2002).- Se expiden copias para su publicación en prensa y radio. (Fdo.) ANA RUTH MESA HERRERA Secretaria

HAY UN SELLO ***M1-22906**

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META EMPLAZA Al representante legal del demandado IMPLACON LTDA., o quien haga sus veces, para que dentro del término de VEINTE (20) días hábiles comparezcan a este Juzgado, por sí o por medio de apoderado, a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda fechada el 25 de febrero último y a estar a derecho dentro del proceso ORDINARIO LABORAL 5000-131-05-002-2002-0020-00 promovido por AMPARO OSPINA MARIN. Se advierte al EMPLAZADO que se le ha designado un CURADOR AD-LITEM y que si no comparece dentro del término señalado, se continuará el proceso con éste. Para los fines indicados en el artículo 29 del C.P.T., en concordancia con el artículo 318 del C.P.C., se fija el presente EDICTO en lugar público y visible de esta Secretaría, hoy DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE del año dos mil dos (2002), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). LA SECRETARIA, (Fdo.) GLORIA BETTY MORALES DE B.

HAY UN SELLO ***NV1-1-15**

EL SECRETARIO DEL JUZGADO (29º) VEINTINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTAFE DE BOGOTA CARRERA 10º NO.14-33 PISO 3º EMPLAZA A SANTIAGO DE JESUS DIMATE SANCHEZ. quien hizo caso omiso a la citación que se le dejó en su residencia (o lugar de trabajo), para que dentro del término de veinte (20) días y cinco (5) más, comparezca a recibir notificación personal del auto de fecha Mayo cuatro (4) de dos mil uno (2.001) mediante el cual se admitió a trámite la demanda EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO. que en este juzgado le ha promovido GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. contra SANTIAGO DE JESUS DIMATE SANCHEZ.- Se le advierte al (los) emplazado (s) que sino comparece oportunamente se le nombrará Curador Ad-Litem, con quien continuará el proceso hasta su terminación. Para los efectos previstos en el Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el 320 ibidem, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría por el término de veinte (20) días hoy 10 DIC 2002 siendo las ocho de la Mañana (8. a.m.) y se entregan sendas copias del mismo al interesado para las publicaciones respectivas en el Diario "EL NUEVO SIGLO".- EL SECRETARIO, (Fdo.) MANUEL PANCHA M.

HAY UN SELLO ***C1-26375**

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. CITA Y EMPLAZA: A la señora TERESA MYRIAM TORRES FONSECA, de quien se ignora la habitación y el lugar de trabajo, y que no figura en el directorio telefónico, que se encuentra ausente y no se conoce su paradero, a fin de que dentro del término de fijación de este edicto y cinco (5) días más, comparezca(n) a este despacho personalmente o por medio de su apoderado a recibir notificación de auto admisorio de fecha dieciocho (18) de noviembre del año dos mil dos (2002) por medio del cual se admitió la demanda dentro del proceso de CESACION POR DIVORCIO DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATOLICO RAD: 1077-02 instaurado por el señor PEDRO DAMIAN BUITRAGO SASTOQUE, en su contra. Se le(s) advierte al (los) emplazado(s) que si no comparece(n) dentro del termino señalado, el Juzgado le(s) designara un curador AD-LITEM, a quien se le notificará dicha providencia y con él se seguirá el proceso hasta su terminación. Para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 318 del C.P.C., se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría del Juzgado por el término de veinte (20) días, hoy veintiseis (26) de noviembre del año dos mil dos (2002), siendo las 8:00 A.M. (Fdo.) MANUEL ARTURO GARAVITO MARTINEZ, Secretario.

HAY UN SELLO ***S9-26543**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de SUCESION DE CAMILO ENRIQUE DE JESUS GARCIA GAMBOA quien falleció en esta ciudad el día tres (03) de septiembre del año dos mil dos (2002), proceso que se declaró abierto y radicado en éste juzgado mediante proveído de fecha noviembre veintisiete (27) del año dos mil dos (2.002), se cita para la facción de inventarios y avalúos de bienes relictos. Para los efectos del artículo 589 del código de procedimiento civil, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del juzgado, por el término de Diez (10) días y se expiden copias para su correspondiente publicación, a la hora de las ocho de la mañana (8am) del día de hoy, 18 DIC. 2002 (Fdo.) TOMAS OLAYA GONZALEZ, SECRETARIO

HAY UN SELLO ***C1-26378**

EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 3 DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión Intestada del causante PEDRO ANTONIO SALCEDO CORDERO, quien(es) en vida se identificó(aron) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 4.262.590 expedida (s) en Sogamoso Boy, quien(es) tuvo(eron) como último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., y asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este Edicto en los distintos medios, ante este Despacho, situado en la Calle 20 Sur No. 10A-18 (o Avenida Primero de Mayo) de Bogotá, DC., cuyo tramite herencial se inició con el ACTA NUMERO 05 del Siete (07) de Enero del año 2.003. Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el Siete (07) de Enero del año dos mil tres (2.003).(Fdo.) CAMPOS ALBERTO PUENTES NUÑEZ NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54).

HAY UN SELLO ***R1-26696**

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. Carrera 10 Nº 14-33 Piso 13 EDICTO PROCESO Nº 19417 EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. EMPLAZA A: LUIS FRANCISCO LOZANO PAEZ.- para que en el término de fijación de esta edicto y cinco (5) días más, comparezca(n) personalmente o por medio de apoderado a recibir notificación del AUTO ADMISORIO DE FECHA PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL dentro del PROCESO DE ORDINARIO No. 19417 que adelanta(n) en este despacho JAIRO LOZANO PAEZ CONTRA: LUIS FRANCISCO LOZANO PAEZ, MARIA ETELVINA VARGAS DE LOZANO, MARIA CLAUDIA LOZANO VARGAS Y ROCIO ELENA LOZANO VARGAS. Se le advierte al (los) emplazado(s) que si no comparece(n) al juzgado en la oportunidad señalada le(s) será designado CURADOR AD LITEM con quien se surtirá la notificación, y se adelantará el proceso hasta su terminación. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 320 del Código de Procedimiento Civil, se fija este Edicto en lugar visible de la secretaría del juzgado por el término de Veinte (20) días hábiles, hoy 16 DIC 2002. Siendo las 8:00 a.m. (Fdo.) VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR SECRETARIO.

HAY UN SELLO ***R1-26695**

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. Cra. 10 No. 14-33 piso 10 EMPLAZA A: LEONEL DE JESUS OSPINA VALDERRAMA Y CARMEN ALEIDA BEDOYA TOLOSA Para que en el término de fijación de esta EDICTO y cinco días más, comparezcan personalmente o por medio de Apoderado a recibir notificación del auto de mandamiento de pago de fecha JUNIO VEINTIUNO DEL AÑO DOS MIL UNO (2001) dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO BCO 01-0799 BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., CONTRA LEONEL DE JESUS OSPINA VALDERRAMA Y CARMEN ALEIDA BEDOYA TOLOSA. Se les advierte a los emplazados, que si no comparecen al Juzgado en la oportunidad señalada, les será designado CURADOR AD-LITEM, con quien se surtirá la notificación y se adelantará el proceso. En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 318 del C.P.C. se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría del Juzgado por el término de 20 días hábiles hoy, 16 DIC 2002. Siendo las 8:00 a.m. (Fdo.) JUANA GONZALEZ DE CUERVO SECRETARIA

HAY UN SELLO ***R1-26703**

El suscrito Secretario del Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bogotá D.C. EMPLAZA: A los demandados MARIA VICTORIA QUIJANO VARGAS Y LUIS ALBERTO SUAREZ SAENZ, para que en el término de veinte (20) días y cinco (5) más; comparezca personalmente o a través de apoderado judicial a recibir notificación del auto admisorio calendado 19 de Diciembre de dos mil uno (2001), dentro de la demanda de CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR adelantado por BANCO COLPATRIA S.A. contra MARIA VICTORIA QUIJANO VARGAS Y LUIS ALBERTO SUAREZ SAENZ. Se le hace saber que si no comparece dentro del término señalado, se designará Curador Ad Litem con quién se surtirá la notificación y se seguirá el trámite que corresponda. De conformidad con lo previsto en el artículo 320 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el 318 ibidem, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado por el término legal, hoy 6 DIC. 2002 siendo las ocho de la mañana. EL SECRETARIO. (Fdo.) LUIS ORLANDO CHINCHILLA VARGAS

HAY UN SELLO ***R1-26706**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. 1100131030820011127 CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de PERTENENCIA de LUIS CARLOS PERILLA MARTIN y GLADYS BARRERA CARDENAS, contra la ASOCIACION DE VIVIENDA POPULAR LOS COMUNEROS, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a este despacho a hacer valer sus derechos sobre el siguiente bien: Se trata del inmueble ubicado en la Calle 141C No. 111A-43, el cual se identifica como lote 4 de la Manzana 4, con número de matrícula Inmobiliaria número 50N-20007445, tiene una extensión superficial de cincuenta y cuatro metros cuadrados (54.00 Mts2), y una construcción que se desarrolla en dos plantas y se encuentra ubicado en la Urbanización Los Comuneros cuyos linderos y medidas son: LINDEROS DEL PREDIO A USUCAPIR: POR EL FRENTE: En seis metros (6.00 Mts.) con la Calle Ciento Cuarenta y Una C (141C) Peatonal; Por EL FONO: En seis metros (6.00 Mts) con el Lote número cinco (5) de la misma Manzana. Por el COSTADO DERECHO: En nueve metros (9.00 Mts) con el Lote número seis (6) de la misma Manzana. Por el COSTADO IZQUIERDO: En nueve metros (9.00 Mts.) con el Lote número dos (2) de la misma Manzana y 2V número dos (2) peatonal de por medio (Carrera 112) Este inmueble hizo parte de uno de mayor extensión al cual le corresponde la Matricula Inmobiliaria No. 050-575424 y cedula catastral 141B No. 111A-4 cuyos linderos son: POR EL ORIENTE: Cerca de por medio con una extensión aproximada de ciento un metros con treinta centimetros (101.30 mts.) con terrenos que son o fueron de LUCILA OSPINA DE RODRIGUEZ. POR EL NORTE: Vallado de por medio en una extensión de ciento cuarenta y nueve metros sesenta centimetros 149.60 mts.) en dirección occidental con propiedad que es o fue de los herederos de CARLOS ROJAS y LUISA SARMIENTO, POR EL OCCIDENTE: Siguiendo en dirección sur, con terrenos hoy de GABRIEL ISAZA BOTERO, en extensión aproximada de ciento siete metros con veinte centimetros (107.20 mts). POR EL SUR: Siguiendo en dirección oriental colindando con la calle privada en extensión de ciento veinticuatro metros con cuarenta centimetros (124.40 mts) y de aquí dobla en dirección oriental en extensión de veintiún metros (21.00 mts) en estos últimos trayectos con propiedad que es o fue de MARIA MATILDE DE MARTINEZ. Se advierte a los emplazados que si transcurridos quince (15) días contados a partir de la expiración del emplazamiento, no comparecen se les designará un CURADOR AD LITEM en su representación, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. Para los efectos previstos en el numeral 6º del artículo 407 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente EDICTO en un lugar público de la secretaría del Juzgado por el término legal de veinte (20) días hábiles, siendo las ocho de la mañana de hoy 10 DIC.2002 (Fdo.) OLGA PATRICIA GALEANO GONZALEZ, Secretaria

HAY UN SELLO ***R1-26699**

EL NOTARIO CINCUENTA Y UNO (51) DEL CIRCULO DE BOGOTA DC EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de Liquidación de herencia del(la)(los) causante(s) TEODOLINDO FORERO MATALLANA, identificado(s) con cédula (s) de ciudadanía número(s) 432.746 de Ubaté (Cund), fallecido(s) el veintiseis (26) de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994), en la ciudad de Bogotá D.C., lugar de su último domicilio.- El trámite respectivo fue aceptado por ésta Notaría mediante acta del día catorce (14) de enero del año dos mil tres (2003), en la cual se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de circulación nacional de Bogotá, Distrito Capital, y en una emisora de reconocida sintonía, también de ésta capital, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o., del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Si después de publicado éste Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente.- En cumplimiento de lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, hoy catorce (14) de enero del año dos mil tres (2003) a las 8:00 A.M.- (Fdo.) JESUS E. PEREZ GONZALEZ-RUBIO NOTARIO CINCUENTA Y UNO (51)

HAY UN SELLO ***P1-4-15**

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. Calle 14 No. 7-36 Piso 15 EDICTO EL JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. EMPLAZA A: MARIA FERNANDA ARANGO, HUGO MAURICIO VALENCIA Y ANDRES CHARRY PARA QUE EN EL TERMINO DE FIJACION DE ESTE EDICTO Y CINCO (5) DIAS MAS COMPAREZCA (N) A RECIBIR NOTIFICACION DEL AUTO DE FECHA TREINTA (30) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS (2.002) DICTADO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE JURIDICA EMPRESARIAL LTDA. Vs. MARIA FERNANDA ARANGO, HUGO MAURICIO VALENCIA Y ANDRES CHARRY. SE LE ADVIERTE AL (OS) DEMANDADO (S) QUE SI NO COMPARECE (N) AL JUZGADO EN LA OPORTUNIDAD SEÑALADA LE (S) SERA DESIGNADO CURADOR AD-LITEM CON QUIEN SE SURTIRA LA NOTIFICACION Y SE ADELANTARA EL PROCESO HASTA SU CULMINACION. PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN EL ART. 318 DEL C.P.C. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO POR EL TERMINO DE VEINTE (20) DIAS HOY 10 DE DIC. DEL AÑO 2.002, A LAS 8:00 A.M. (Fdo.) EDUARDO OBANDO MAHECHA, SECRETARIO.

HAY UN SELLO ***R1-26693**

EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.- CITA Y EMPLAZA: A: JORGE CESAR ORLANDO Y ANGELA PATRICIA SAN JUAN CARDENAS, para que comparezcan a este Despacho Judicial, por si, o por medio de apoderado dentro del término de veinte (20) días, con el fin de recibir notificación personal del auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil uno (22-02-2001) mediante el cual se libró mandamiento de pago en su contra dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO 210070 que promueve la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS contra JORGE CESAR ORLANDO Y ANGELA PATRICIA SAN JUAN CARDENAS. Se hace saber a los emplazados que gozan de 20 días desde la fecha del presente edicto para que concurran a recibir la notificación ordenada y cinco días mas a partir de la expiración de

EDICTOS

COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO, en cumplimiento de la ley 510/99, informa a (los) señor (es) **LAURA ESTELA GUZMAN CARDOZO, OSCAR ALFONSO BOLAÑOS RUIZ**, que el (los) inmueble (s) ubicado (s) en la **CALLE 114 A BIS No. 32-35 APARTAMENTO 404 Y EL GARAJE 48,** ubicado (s) en la ciudad de BOGOTA, se encuentra(n) en negociación por la suma de $65.000.000 bajo las siguientes condiciones: 100% de contado. Para que en el término de dos (02) días calendario contados a partir de esta publicación, se presente en la Carrera 7ª No. 77-65 piso 1º para igualar o mejorar esta oferta. En el evento de no recibir su propuesta en plazo señalado, Colmena asumirá como rechazada esta propuesta.

COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO, en cumplimiento de la ley 510/99, informa a (los) señor (es) **SANDRA YANETH BELLO BELTRAN Y DIEGO ALBERTO ZAPATA MARIN Y MARIBEL ZAPATA,** que el (los) inmueble (s) ubicado (s) en la **CARRERA 10 B No. 48 B 40 SUR CASA 106 MANZANA 22,** ubicado (s) en la ciudad de BOGOTA, se encuentra(n) en negociación por la suma de $20.000.000 bajo las siguientes condiciones: 70.00% crédito con COLMENA y el 30.00% de contado. Para que en el término de dos (02) días calendario contados a partir de esta publicación, se presente en la Carrera 7ª No. 77-65 piso 1º para igualar o mejorar esta oferta. En el evento de no recibir su propuesta en plazo señalado, Colmena asumirá como rechazada esta propuesta.

COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO, en cumplimiento de la ley 510/99, informa a (los) señor (es) **MAURICIO CORTES RINCON Y RICARDO PEREZ RODRIGUEZ,** que el (los) inmueble (s) ubicado (s) en la **CLL 61 No. 5-31/5-41 APARTASUITE 505,** ubicado (s) en la ciudad de BOGOTA, se encuentra(n) en negociación por la suma de $29.000.000 bajo las siguientes condiciones: 100% de contado. Para que en el término de dos (02) días calendario contados a partir de esta publicación, se presente en la Carrera 7ª No. 77-65 piso 1º para igualar o mejorar esta oferta. En el evento de no recibir su propuesta en plazo señalado, Colmena asumirá como rechazada esta propuesta.

dicho término para los efectos indicados anteriormente, si vencidos estos términos no concurren, el Juzgado les designará CURADOR Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación y se continuará el proceso hasta su terminación.- Para los fines previstos en el art. 318 en concordancia con el art. 320 del C. de P.C. se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público de la Secretaría del Juzgado, por el término de veinte (20) días, a partir de hoy cuatro (04) de diciembre del año dos mil dos (2002) a las ocho (8) de la mañana.- (Fdo.) RAFAEL GUZMAN RODRIGUEZ, Secretario.

HAY UN SELLO *P1-6-15

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. Calle 14 No. 7-36 Piso 15 EDICTO EL JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. EMPLAZA A: MARIA CRISTINA ALFONSO RODRIGUEZ PARA QUE EN EL TERMINO DE FIJACION DE ESTE EDICTO Y CINCO (5) DIAS MAS COMPAREZCA (N) A RECIBIR NOTIFICACION DEL AUTO DE FECHA DIECINUEVE (19) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS (2.002) DICTADO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS Vs. MARIA CRISTINA ALFONSO RODRIGUEZ. SE LE ADVIERTE AL (OS) DEMANDADO (S) QUE SI NO COMPARECE (N) AL JUZGADO EN LA OPORTUNIDAD SEÑALADA LE (S) SERA DESIGNADO CURADOR AD-LITEM CON QUIEN SE SURTIRA LA NOTIFICACION Y SE ADELANTARA EL PROCESO HASTA SU CULMINACION. PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN EL ART. 318 DEL C.P.C. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO POR EL TERMINO DE VEINTE (20) DIAS HOY 26 DE NOV DEL AÑO 2.002, A LAS 8:00 A.M. (Fdo.) EDUARDO OBANDO MAHECHA, SECRETARIO.

HAY UN SELLO *P1-8-15

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. Cra- 10 No. 14-33 Piso 3o. EMPLAZA: A AMPARO NAVIA DE RESTREPO, para que en el término de veinte (20) días comparezca n a este Despacho Judicial a recibir notificación personal del auto de fecha FEBRERO VEINTICUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y JULIO DOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, por medio del cual se admite DEMANDA, y a estar en legal forma dentro del proceso Declarativo Abreviado 11001310302119993126 01 DE LEASING BOGOTA S.A. EN CONTRA DE CARLOS ENRIQUE RESTREPO JIMENEZ, AMPARO NAVIA DE RESTREPO, LUIS FERNANDO RESTREPO NAVIA, REDIS LTDA. Con la advertencia de que si transcurridos cinco (5) días a partir de la expiración del término del emplazamiento, sin que el (los) emplazado (s) haya (n) comparecido a notificarse(n) se le (s) designará un Curador con quien se surtirá la notificación y se seguirá el curso del proceso hasta su terminación. Para los fines previstos por el Art. 318 del C. de P. Civil se fija el presente Edicto en lugar visible de la secretaría del Juzgado por el término de Veinte días. HOY VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS (2002) siendo las ocho de la mañana. EL SECRETARIO (Fdo.) ORLANDO RENGIFO LOZANO.

HAY UN SELLO *S9-26545

REMATES

AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. CALLE 14 NUMERO 7-36 PISO 14. HACE SABER: Que por auto de fecha tres (3) de diciembre de dos mil dos (2002), se ha señalado la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M.), del treinta y uno (31) de enero de dos mil tres (2003), a fin de llevar a cabo diligencia de REMATE dentro del proceso EJECUTIVO que en este Juzgado adelanta LUCILA DE ARBOLEDA en contra de JOSE BERNAL VALERO, de los siguientes bienes: 1.- Una máquina de escribir portátil color blanco con forro negro 550 made itali, avaluado en la suma de ....$20.000.oo. 2.- Un teléfono monedero color verde marca Delco avaluado en....$100.000.oo. 3.- Un compresor sin número ni marca visible con sus accesorios de aproximadamente 50 libras avaluado en la suma de....$130.000.oo. 4.- 115 partes para andamios de segunda cada una vale $17.000.oo para un total de.....$1.955.000.oo. 5.- Un taladro que dice WALTER TUNER serie 1944 en hierro para el piso en....$60.000.oo. 6.- Una prensa No. 5 Gris que dice JESUS con base metálica, avaluada en....$50.000.oo. 7.- Un portón metálico color gris de aproximadamente 3 de ancho por 2.20 de alto, avaluado en....$300.000.oo. 8.- Un equipo de soldadura color rojo sin marca ni serie visible, avaluado en la suma de....$70.000.oo. 9.- Una pulidora marca BOSCH No. 8500 color azul y negro eléctrica, por valor de....$100.000.oo. 10.- 9 formaletas en madera y de seguridad a $5.000, cada una, para un total de....$45.000.oo.11.- Una Base o burro en hierro, avaluado en...$20.000.oo. GRAN VALOR TOTAL DEL AVALUO LA SUMA DE.....$2.850.000.oo. SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.- Será postura admisible la que cubra el 40% del valor del avalúo, previa consignación del 20% del mismo.- La licitación comenzará a la hora y día señalados y no se cerrará sino después de transcurridas por lo menos dos horas. Para los efectos que prevé el art. 525 del C.P.C., se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, por el término de diez (10) días, hoy dieciocho (18) de diciembre de dos mil dos (2002), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). (Fdo.) LILIANA RINCON MARTINEZ, SECRETARIA.

HAY UN SELLO *C2-16209R

AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. HACE SABER: Que mediante proveido de fecha Octubre Veintiuno (21) de dos mil dos (2002), dictado dentro del proceso Ejecutivo con titulo hipotecario promovido en este Juzgado por LUIS HERNANDO QUINTERO contra MARTHA RUEDA MELO se fijó la hora de las nueve de la mañana (9:00) A.M. del día veintitrés (23) de enero de dos mil tres (2003) para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien inmueble: El 50% de una casa ubicada en la carrera 101 B- No. 38-02, de la ciudad de Bogotá, con matrícula inmobiliaria No. 50C-241630 cuyos linderos se encuentran especificados dentro de la escritura pública No. 00193 de la Notaría 55 del veintinueve (29) de Enero de mil novecientos noventa y nueve (199) del círculo de Bogotá (Decreto No. 1711 del 06-07 de 1984). La casa consta de dos plantas con garaje y local comercial, posee dos baños, uno en cada piso cuenta de igual manera con patio de ropas dos cocinas una de ellas posee el mesón enchapado se ubica en el tercer piso, tres alcobas de las cuales una de ellas posee baño privado con enchape. La casa se encuentra ubicada en un sector residencial comercial de estrato medio - bajo, con buenas vías de acceso como son la carrera 98 o vía principal del barrio Fontibón, servicio de transporte urbano las 24 horas del día. La casa cuenta con los servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía eléctrica y una línea telefónica. EL INMUEBLE FUE AVALUADO EN LA SUMA DE....140.000.000.oo. Es decir que el 50% que se subasta vale la suma de....70.000.000.oo. Son: SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. Será postura admisible el que cubra el 50% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal del 20%. La licitación, comenzará el día y la hora señalados y no se cerrará sino después de transcurridas dos horas por lo menos. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 525 del C. de P. Civil, se fijó el presente aviso en un lugar público de la Secretaría del Juzgado por el término legal, hoy Trece (13) de Noviembre de dos mil dos (2002) a las 8 a.m. (Fdo.) JOSE IRENARCO CORREDOR, EL SECRETARIO.

HAY UN SELLO *C1-26374R

EL JUZGADO [illegible] Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. HACE SABER: Que por auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil dos, se señaló el día veintidós de enero de dos mil tres, a la 1 p.m. con el fin de llevar a cabo la licitación de los bienes que fueron embargados, secuestrados y avaluados dentro del proceso EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE MARIO BEDOYA VELASQUEZ CONTRA AURORA ROBLES. El bien objeto de la subasta es el siguiente: Se trata de la cuota parte del bien inmueble ubicado en la CARRERA 122 No. 25-03/09 de esta ciudad, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1469763, que le corresponde a la demandada AURORA ROBLES, se avalúa en la suma de $23'000.000.oo. SON: VEINTITRES MILLONES DE PESOS MCTE. Se fija como base de la licitación la que cubra el 50% del avalúo dado al bien a rematar el cual asciende a la suma de $23.000.000.oo, para que la postura sea admitida se debe consignar el 20% de dicho valor. La licitación empezarel dia y hora indicados y no se cerrará sino después de transcurridas dos horas por lo menos. Se le advierte al rematante que previo a aprobar el remate se debe consignar el 3% del valor final con el destino al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. Para los efectos indicados en el Art. 525 del C.P.C., se fija el aviso de remate en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado hoy CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOS, siendo las 8 a.m. (Fdo.) RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS, SECRETARIO. CONSTANCIA SECRETARIAL BOGOTA D.C. ENERO 21 DE 2003 SIENDO LAS 4:00 P.M. SE DESFIJO EL PRESENTE AVISO DE REMATE EL CUAL PERMANECIO FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO POR EL TERMINO LEGAL. RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS, SECRETARIO.

HAY UN SELLO *U1-27011

AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. Carrera 10 No. 14-33 OFICINA 408 TEL 2863585 AVISA AL PUBLICO: Que dentro del PROCESO No. 1999-129 instaurado por CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS contra JORGE ENRIQUE BEJARANO GOMEZ se señaló la hora de las 9:00 A.M. del día 30 del mes de ENERO del año 2003, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del(los) siguiente(s) bien (es): INMUEBLE OFICINA 501 UBICADA EN LA CALLE 79 No. 16A-09 EDIFICIO PORTHOS LA CIUDAD, CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-1331714 el (los) cual (es) fue (eron) avaluado(s) en la suma de $28.600.000,oo Mcte. Dicho bien se remata en el estado en que se halla y con la situación fiscal que igualmente ostenta. La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos dos horas, será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 20% como porcentaje legal, a disposición de este juzgado y para el proceso arriba referido, en la cuenta de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 525 del C. de P.C., se fija el presente AVISO DE REMATE en un lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy 16 de Diciembre de 2002 siendo las 8:00 A.M. Se desfija el presente aviso siendo las 4:00 P.M. del día----(Fdo.) MARIA TERESA MORALES TAMARA

HAY UN SELLO *P1-5-15

AVISO DE REMATE EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO # 2996 de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra OLGA LUZ OSPINA LOPEZ, el Juzgado mediante del 18 de Noviembre de 2002 señaló la hora de las 8:00 a.m. del día 13 de Febrero de 2003 para llevar a cabo la diligencia de remate. El (los) bien(nes) a rematar es (son) el (los) siguiente(s): DE LA CASA ubicada en la transversal 96 A # 75-80 Manzana 43 Urbanización Villa Madrigal. Int 6, CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-1276945, con las siguientes dependencias: consta de dos niveles, la entrada en puerta de metal observamos sala comedor piso de la entrada en cerámica blanca encontramos un baño con sus accesorios, enchapado los pisos de la sala comedor en alfombra encontramos la cocina integral tipo americana con mueble bajos y altos totalmente enchapada, sus pisos en baldoza el servicio eléctrico en buen estado de conservación, al fondo encontramos el patio de ropas cubierto con teja plástica su piso en baldosa con un cuarto pequeño para guardar ropa, con su servicio de lavadero y espacio para la lavadora, una escalera alfombrada al segundo nivel donde encontramos dos alcobas con closet su puerta en madera, la una con ventana en vidrio hacia la calle y la otra con ventana en vidrio hacia el patio de la casa, un baño enchapado con sus respectivos accesorios, sanitario lavamanos, ducha. Los pisos de las alcobas y del holl allombras. Hay una escalera donde queda la habitación principal de la casa con closet en cemento y puerta en madera con baño en la alcoba y sus respectivos accesorios como el sanitario, baño y ducha, el piso en alfombra con ventana en vidrio hacia el patio de la casa. Las puertas de la casa en madera con sus respectiva chapa, en general toda la casa se encuentra en buen estado de conservación. El inmueble cuenta con los servicios de Administración, con un precio actual de $50.000.oo. Cuenta con los servicios de luz, alcantarillado y línea telefónica suspendida. El (los) anterior(es) bien(es) fue(ron) avaluado(s) en la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($42'000.000.oo M/CTE). Será postura admisible la que cubra el 70% previa consignación del porcentaje legal del 20%. La licitación comenzará el día y hora señaladas y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos. PARA LOS EFECTOS DEL ART. 525 DEL C. DE P.C. SE FIJA EL PRESENTE AVISO DE REMATE EN UN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO POR EL TERMINO LEGAL Y SE EXPIDEN COPIAS PARA SUS PUBLICACIONES HOY 14 DE ENERO DE 2003 A LAS 8 A.M. (Fdo.) VICENTE MUÑOZ ORTIZ, EL SECRETARIO.

HAY UN SELLO *P1-7-15

EL SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. (Carrera 10a No. 14-33 Piso 2o.) HACE SABER: Que en el proceso EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE BANCO CENTRAL HIPOTECARIO (HOY CENTRAL DE INVERSIONES S.A.) contra LUZ MARINA BALLESTEROS DE SANDOVAL y ROBERTO SANDOVAL BALLESTEROS, se ha señalado la hora de la UNA DE LA TARDE del día CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble ubicado en la diagonal 147 No.33 A -09, apartamento 507 y garaje 165 junto con el deposito 152 de esta ciudad y con matriculas inmobiliarias Nos.50N-20237036. 50N-20236957. EL APARTAMENTO FUE AVALUADO EN LA SUMA DE NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. EL GARAJE FUE AVALUADO EN LA SUMA DE CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE. EL DEPOSITO FUE AVALUADO EN LA SUMA DE UN MILLON DE PESOS MCTE. TOTAL VALOR AVALUO CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($103.240.000.00) MCTE. La citacion comenzara a la hora antes indicada y no se cerrara sino despues de haber transcurrido dos horas por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avaluo dado al bien, previa consignacion del 20% legal ante Banco Agrario. Se fija el presente AVISO DE REMATE, en lugar visible de la Secretaria del Juzgado por el termino legal, hoy 18 DIC 2002 a las ocho de la mañana (8:A.M.). (fdo) CARLOS E. ALONSO CASTIBLANCO Secretario

HAY UN SELLO S1-25010

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA HACE SABER Que en el proceso HIPOTECARIO DE OSCAR MANUEL RIOS GARZON CONTRA LUZ MELIDA GOMEZ, mediante auto de fecha Octubre Treinta y uno (31) del año dos mil dos (2002), se ha señalado la HORA DE LAS OCHO DE LA MAÑANA, DEL DIA CUATRO (4) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES (2003), para llevar a cabo la venta en publica subasta del bien inmueble que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso. Se trata de una casa lote, ubicada en la CARRERA 21 No. 4 A - 12 DEL BARRIO URBANIZACION CIUDAD DE QUITO DE SOACHA, CUNDINAMARCA. SUS LINDEROS SON: POR EL NORTE en 15,00 metros con los lotes Nos. 11 y 12, Hoy inmueble con nomenclatura 4 A - 22 de la Carrera 21; POR EL SUR en 15,00 metros con el lote No 9 de la misma manzana y urbanizacion, inmueble con nomenclatura No.4 A - 04 de la Carrera 21; POR EL ORIENTE en 7,00 metros el lote No. 18 de la misma manzana y urbanizacion; Y POR EL OCCIDENTE en 7,00 metros con la Carrera 21, Los linderos obran en la Escritura Publica No. 1.247 de fecha Agosto 9 de 2000 de la Notaria tercera de Bogota. Se distingue con matricula inmobiliaria No.50S-40145013. Cuenta con los servicios publicos de Agua, Energia electrica y linea telefonica.- EL ANTERIOR BIEN INMUEBLE FUE AVALUADO EN LA SUMA DE QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.CTE. ($15.500.000.oo).- La licitacion comenzara la hora indicada y no se cerrara sino hasta cuando haya transcurridos dos horas por lo menos. Sera postura admisible la que cubra el 70% del avaluo dado al bien inmueble objeto de la subasta, previa consignacion del 20% del mismo. El Rematante debera consignar el valor del impuesto de que trata el Art. 7 de la ley 11 de 1987.-" ES PRIMERA LICITACION". Para dar cumplimiento al Art. 525 del C. de P. Civil se fija el presente aviso de remate, en un lugar visible y publico de la secretaria del juzgado por el termino de diez (10) dias, Hoy Tres (3) de Diciembre del año dos mil dos (2002), siendo las ocho de la mañana, se expiden copias para su publicacion. (fdo) LA SECRETARIA LUZ MARINA SANCHEZ O.

HAY UN SELLO S1-25009

EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. HACE SABER Que mediante proveido de Octubre Veintiocho (28) de dos mil dos (2002), dictado dentro del proceso EJECUTIVO promovido en este Juzgado por RAFAEL GOMEZ, contra, VICTOR ORLANDO CARDENAS Y JAIME RAMOS se fijo la hora de las nueve de la mañana 9:00 am del dia Treinta (30) de Enero de dos mil tres (2003) Para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bienes muebles, los que se localizan y se pueden ver, en la Avenida Cundinamarca No. 69-71 Interior 38 y en la Carrera 23 No.51-17 de esta ciudad. 1. Un televisor marca DAEWO de 20 pulgadas aproximadamente a color, modelo DTK2056FS, sin serial visible y sin comprobar su funcionamiento, en buen estado de conservacion, Se avalua a la suma de ....$300.000 2. Un televisor marca GOLSTARD a color, modelo CN14B8OH, serial 603KT01801 sin comprobar su funcionamiento, en buen estado de conservacion. Se avalua a la suma de ......$280.000 3. Un equipo de sonido marca SONY de cinco unidades de CDS, con doble cassettera, radio de dos bandas todo de color negro, modelo PS-LK56, serial YA4598812 Y 4021094, con dos bafles modelo SS-LB355, Serial 4074985 en buen estado de conservacion. Se avalua a la suma de ..$400.000 4. Setenta (70) Unidades de lingotes de plomo mas o menos cada uno de dos arrobas, avaluado la unidad a la suma de $ 16.000, en buen estado de conservacion Se avalua a la suma de.....$1.120.000 5. Noventa y seis (96) Unidades de lingotes de plomo mas o menos cada uno de una arroba, avalúada la unidad a la suma de $8.000, en buen estado de conservacion Se avalua a la suma de ......$768.000 6. Un juego de comedor de mesa redonda en madera, mesa sostenida de una pata estilo araña, con cuatro sillas en madera de espaldar alto y asientos forrados en yacar a rayas tonos rosados, azules, beige, en buen estado de conservacion y funcionando, Se avalua a la suma de ......$250.000 7. Un bife en madera, la parte superior con vitrina y dos entrepaños y dos (02) puertas pequeñas en vidrio, la parte inferior con dos puertas laterales, tres (03) cajones o gavetas, en buen estado de conservacion Se avalua a la suma de .....$90.000 Total Avaluo.........$3.208.000.oo SON TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE Sera postura admisible el que cubra el 70% del avaluo, previa consiganacion del porcentaje legal del 20%.. La licitacion, comenzara el dia y la hora señalados y no se cerrara sino despues de transcurridas dos horas por lo menos. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 525 del C. de P. Civil, se fijo el presente aviso en un lugar publico de la secretaria del Juzgado por el termino legal, hoy Dieciocho (18) de Diciembre de dos mil dos (2002), a las 8 a.m. (fdo) EL SECRETARIO, JOSE IRENARCO CORREDOR

HAY UN SELLO S1-25011

RESOLUCION

AVISO La Union Temporal Servicios Especializados de Transito y Transporte SETT, en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 31 de la ley 40 de 1993. HACE SABER: Que dentro de la actuacion administrativa adelantada por la Secretaria de Transito de Bogota, expidio las resoluciones 513 del 30 de septiembre de 2002 y 651 del 16 de diciembre de 2002, la primera impone una multa y la segunda resuelve un recurso de reposicion que en su parte resolutiva ordena publicar lo siguiente: RESUELVE ARTICULO PRIMERO: Imponer a la UNION TEMPORAL SETT (SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE) integrada por SERVIENTREGA LIMITADA Y TABORDA VELEZ Y CIA. S EN C., multa por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIEN PESOS ($5.462.100) por la devolucion injustificada de las solicitudes referentes a la cancelacion de matricula y reposicion del vehiculo SCE-554, de conformidad con lo señalado en la Clausula Cuarta del documento de Acuerdo de Constitucion de la Union Temporal SETT, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo y la cual debera cancelar dentro del plazo y en la forma aqui indicada, so pena de procederse a su cobro coactivo. ARTICULO SEGUNDO: Imponer a la UNION TEMPORAL SETT (SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE) integrada por SERVIENTREGA LIMITADA Y TABORDA VELEZ Y CIA. S EN C., multa por la suma de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS ($2.163.000) por omitir la respuesta al requerimiento de interventoria de conformidad con lo señalado en la Clausula Cuarta del documento de Acuerdo de Constitucion de la Union Temporal SETT, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo y la cual debera cancelar dentro del plazo y en la forma aqui indicada, so pena de procederse a su cobro coactivo. ARTICULO TERCERO: Las sumas señaladas en los articulos anteriores, debera ser cancelada por el CONTRATISTA en la Subsecretaria Financiera de la Secretaria de transito y Transporte de Bogota D.C., dentro de los cinco (5) dias habiles siguientes a la ejecutoria de este proveido. Si el contratista no cancela las sumas indicadas en los articulos anteriores en el termino establecido, con fundamento en la clausula Decima novena del contrato No. 105 de 1997, se ordena realizar el descuento de las sumas de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIEN PESOS ($5.462.100) y de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS ($2.163.000) del monto de las transferencias que la entidad financiera Banco Popular halla recaudado por concepto de los derechos y servicios que presta el concesionario. Una vez ejecutoriada la presente Resolucion se le comunicara a la entidad financiera la cuenta a la cual debera consignar el valor ordenado en la misma. Si ello no fuere posible debera hacerlo la Compañia Aseguradora Condor S.A. Dentro de los treinta dias siguientes al requerimiento que se le haga llegar para tal fin, la Secretaria de Transito y Transporte, acompañado de copia autentica de este acto debidamente ejecutoriado. Si el valor señalado no se cancelare dentro de los terminos indicados, esta Resolución prestara merito ejecutivo contra el CONTRATISTA y el GARANTE. ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposicion ante este mismo despacho, dentro de los terminos y con las formalidades establecidos en los articulos 51 y s.s. del Código Contencioso Administrativo ARTICULO QUINTO:

Notifiquese en los terminos de los articulos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo los representantes legales de la Union Temporal SETT y de la compañia de Seguros Generales Condor S.A. ARTICULO SEXTO: Ejecutoriada la presente resolución, el contratista debera publicar la misma de acuerdo con el articulo 31 de la ley 80 de 1993. ARTICULO SEPTIMO: Ejecutoriada la presente resolución, comuniquese a la Cámara de Comercio y a la Procuraduria General de la Nación, en los terminos del articulo 31 de la ley 80 de 1993. ARTICULO OCTAVO: Ejecutoriada la presente resolución, remitase copia de la misma a la Interventoria del contrato 105 de 1997, a la Subsecretarías Financiera y Juridica, para lo de sus respectivas competencias. ARTICULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE, Dada en Bogotá, D.C. a los 30 dias del mes de septiembre de 2002 (fdo) CLAUDIA VASQUEZ MERCHAN SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA

HAY UN SELLO S1-25015 PRIMER AVISO

AVISO La Union Temporal Servicios Especializados de Transito y Transporte SETT, en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 31 de la ley 40 de 1993. HACE SABER: Que dentro de la actuacion administrativa adelantada por la Secretaria de Transito de Bogota, expidio las resoluciones 514 del 30 de septiembre de 2002 y 653 del 16 de diciembre de 2002, la primera impone una multa y la segunda resuelve un recurso de reposicion que en su parte resolutiva ordena publicar lo siguiente: RESUELVE ARTICULO PRIMERO. Imponer a la UNION TEMPORAL SETT (SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE) integrada por SERVIENTREGA LIMITADA Y TABORDA VELEZ Y CIA. S EN C., una multa por la suma de catorce (14) salarios minimos, equivalentes a CUATRO MILLONES CUATRO MIL PESOS ($4.004.000) por incumplir los mandatos sobre la presunción constitucional de buena fe de los particulares, y por la violación directa de los postulados de la resolución 900 de 2001, el dia 2 de marzo de 2001, de conformidad con lo señalado en la Clausula Cuarta del documento de Constitucion de la Union Temporal SETT, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo y la cual debera cancelar dentro del plazo y en la forma aqui indicada, so pena de procederse a su cobro coactivo. ARTICULO SEGUNDO. La suma señalada en el articulo anterior, debera ser cancelada por el CONTRATISTA en la Subsecretaria Financiera de la Secretaria de Transito y Transporte, dentro de los cinco (5) dias habiles siguientes a la ejecutoria del presente proveido. Si el contratista no cancela la suma indicada en el articulo anterior en el termino establecido, con fundamento en la clausula decima novena del contrato No 105 de 1997, se ordena realizar el descuento de la suma de CUATRO MILLONES CUATRO MIL PESOS ($4.004.000) del monto de las transferencias que la entidad financiera Banco Popular halla recaudado por concepto de los derechos y servicios que presta el concesionario. Una vez ejecutoriada la presente Resolución se le comunicara a la entidad financiera la cuenta a la cual debera consignar el valor ordenado en la misma. Si ello no fuere posible deberá hacerlo la Compañia de Seguros Generales Condor S.A., dentro de los treinta dias siguientes al requerimiento que se le haga llegar para tal fin la Secretaria de Transito y Transporte, acompañado de copia autentica de este acto debidamente ejecutoriado. Si el valor señalado no se cancelare dentro de los terminos indicados, esta Resolución prestara merito ejecutivo contra el CONTRATISTA y el GARANTE. ARTICULO TERCERO. Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición interpuesto ante este Despacho, dentro de los terminos y formalidades establecidos en los articulo 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo. ARTICULO CUARTO. Notifiquese en los terminos de los articulos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo, a los representantes legales de la Union Temporal SETT y a la Compañia de Seguros Generales Condor S.A., ARTICULO QUINTO. Ejecutoriada la presente resolución, el contratista debera publicar la misma de acuerdo la misma de acuerdo con el articulo 31 de la ley 80 de 1993. ARTICULO SEXTO. Ejecutoriada la presente resolución, comuniquese a la Cámara de Comercio y a la Procuraduria General de la Nación, en los terminos del articulo 31 de la ley 80 de 1993. ARTICULO SEPTIMO. Ejecutoriada la presente resolución, remitase copia de la misma a la Interventoria del contrato 105 de 1997, a la Subsecretarías Financiera y Juridica, para lo de sus respectivas competencias. ARTICULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE, Dada en Bogotá, D.C. a los 16 dias del mes de diciembre de 2002 (fdo) CLAUDIA VASQUEZ MERCHAN SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA DIRECTORA EJECUTIVA DE FONDATT

HAY UN SELLO S1-25015 PRIMER AVISO

AVISO La Union Temporal Servicios Especializados de Transito y Transporte SETT, en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 31 de la ley 40 de 1993. HACE SABER: Que dentro de la actuacion administrativa adelantada por la Secretaria de Transito de Bogota, expidio las resoluciones 515 de 30 de septiembre y la resolución 652 de 16 de diciembre de 2002, la primera impone una multa y la segunda resuelve un recurso de reposicion que en su parte resolutiva ordena publicar lo siguiente: RESUELVE ARTICULO PRIMERO. Imponer a la UNION TEMPORAL SETT (SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE) integrada por SERVIENTREGA LIMITADA Y TABORDA VELEZ Y CIA. S EN C., multa por la suma de DOS MILLONES DOS MIL PESOS ($2.002.000.oo) por incumplir las exigencias de calidad del servicio, al omitir la exigencias legales para el trámite de la renovación de la Tarjeta de Operación del vehiculo de placas SDF-635, de conformidad con lo señalado en la Clausula Cuarta del documento de Acuerdo de Constitucion de la Union Temporal SETT, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo y la cual debera cancelar dentro del plazo y en la forma aqui indicada, so pena de procederse a su cobro coactivo. ARTICULO SEGUNDO: Imponer a la UNION TEMPORAL SETT (SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE) integrada por SERVIENTREGA LIMITADA Y TABORDA VELEZ Y CIA. S EN C., multa por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($572.000.oo) por omitir la atención a la solicitud del titular del trámite de renovación de la tarjeta de operación del vehiculo SDF 635, de conformidad con lo señalado en la Clausula Cuarta del documento de Acuerdo de Constitucion de la Union Temporal SETT, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia y que debera cancelar dentro del plazo y en la forma alli indicada, so pena de procederse a su cobro coactivo. ARTICULO TERCERO: Las sumas señaladas en los articulos anteriores, debera ser canceladas por el CONTRATISTA en la Subsecretaria Financiera de la Secretaria de Transito y Transporte, dentro de los cinco (5) dias habiles siguientes a la ejecutoria del presente proveido. Si el contratista no cancela las sumas indicadas en los articulos anteriores en el termino establecido, con fundamento en la clausula Decima novena del contrato No. 105 de 1997, se ordena realizar el descuento de la suma de DOS MILLONERS DOS MIL PESOS ($2.002.000) y de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($572.000.oo) del monto de las transferencias que la entidad financiera Banco Popular halla recaudado por concepto de los derechos y servicios que presta el concesionario. Una vez ejecutoriada la presente Resolucion se le comunicara a la entidad financiera la cuenta a la cual debera consignar el valor ordenado en la misma. Si ello no fuere posible debera hacerlo la Compañia Aseguradora Condor S.A. Dentro de los treinta dias siguientes al requerimiento que se le haga llegar para tal fin, la Secretaria de Transito y Transporte, acompañado de copia autentica de este acto debidamente ejecutoriado. Si el valor señalado no se cancelare dentro de los terminos indicados, esta Resolución prestara merito ejecutivo contra el CONTRATISTA y el GARANTE. ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposicion interpuesto ante este mismo despacho, dentro de los terminos y formalidades establecidos en los articulos 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo ARTICULO QUINTO. Notifiquese personalmente o por edicto al representate legal de la concesón y a la compañia aseguradora Condor S.A. ARTICULO SEXTO: Ejecutoriada la presente resolución, el contratista debera publicar la misma de acuerdo con el articulo 31 de la ley 80 de 1993. ARTICULO SEPTIMO: Ejecutoriada la presente resolución, comuniquese a la Cámara de Comercio y a la Procuraduria General de la Nación, en los terminos del articulo 31 de la ley 80 de 1993. ARTICULO OCTAVO: Ejecutoriada la presente resolución, remitase copia de la misma a la Interventoria del contrato 105 de 1997, a la Subsecretarias Financiera y Juridica, para lo de sus respectivas competencias. ARTICULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE, Dada en Bogotá, D.C. a los 30 dias del mes de septiembre de 2002 (fdo) CLAUDIA VASQUEZ MERCHAN SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDATT

HAY UN SELLO S1-25015 PRIMER AVISO

EXTRACTO DE DEMANDA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. EXTRACTO DE LA DEMANDA EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. HACE SABER Que el BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., con domicilio en esta ciudad, por medio de apoderado solicita a través de un proceso verbal de CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR No. 02-0582 contra HECTOR ENRIQUE DIAZ CASTAÑEDA Y MARIA BERTILDA IBAÑEZ PERALTA, con domicilio y residencia en esta ciudad, se ordena la REPOSICION y consecuente CANCELACION de los títulos valores que se relacionan. PAGARE No. 2000-10340866, suscrito el 18 de Enero de 1995, por los señores HECTOR ENRIQUE DIAZ CASTAÑEDA Y MARIA BERTILDA IBAÑEZ PERALTA, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 79.275.092 y 51.854.708, respectivamente, expedido por la CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI, hoy BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., por la cantidad de 1.033,9366 UPAC, como documento de deber del crédito hipotecario No. 2000-10340866, que para el 18 de Enero de 1995, fecha del desembolso, equivalía a la suma de $6.685.000.00 moneda legal, que se obligaron a pagar en 180 cuotas mensuales sucesivas, las que incluyen intereses durante el plazo a la tasa efectiva del 9% anual y de mora a la tasa máxima de interés moratorio legalmente autorizada, que el pagaré tiene como vencimiento el 18 de Enero del año 2.010 y se extravió en poder del Banco. Se adjuntó a la demanda poder y denuncio del extravío de los mismos. Para dar cumplimiento a lo preceptuado por el art. 449 del C. de P. Civil, se ordena la publicación de este EXTRACTO por una sola vez en un diario de amplia circulación en el territorio nacional, publicación que se hace hoy 18 DIC. 2002, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). Secretario (Fdo.) LUIS ORLANDO CHINCHILLA VARGAS.

HAY UN SELLO *C2-26217

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL BOGOTA, D.C. EDICTO No. 0717 EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. HACE SABER Que dentro del proceso de CANCELACION REPOSICION DE TITULO VALOR No. 2001-2022 de BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. contra VICTOR MANUEL BARACALDO PINTO Y MYRIAM PAEZ SANCHEZ, por auto de diciembre tres (3) de dos mil uno (2001), se admitió la demanda de la referencia, a fin de que se reponga el Titulo Valor Pagaré # 2000-10315201 suscrito el 25 de enero de 1994 por los señores VICTOR MANUEL BARACALDO PINTO Y MYRIAM PAEZ SANCHEZ, identificados con C.C. Nos. 19'205.772 y 41'790.550 respectivamente, expedido por la CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI COLPATRIA UPAC COLPATRIA, HOY BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., por la cantidad de 3.156.4836 UPAC como documento de deber del crédito hipotecario #2000-10315201, que para el 25 de enero de 1994 fecha de desembolso equivalía a $17'000.000.oo, moneda legal que se obligó a pagar en 180 cuotas mensuales consecutivas las que incluyen intereses durante el plazo a la tasa efectiva del 9.5% anual y de mora a la tasa máxima de interés moratorio legalmente autorizado, vigente hasta el 20 de enero de 2009, extraviado en poder del Banco. Para los efectos de notificación a terceros, y con fundamento en el Art. 449 del C. de P.C. (Decreto 2282 de 1989), se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado por el término legal de diez (10) días, hoy diciembre doce (12) de dos mil dos (2002), a las ocho (8) de la mañana. (Fdo.) LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ, Secretario.

HAY UN SELLO *R1-26705

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. EDICTO No. 0716 EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. HACE SABER Que dentro del proceso de CANCELACION REPOSICION DE TITULO VALOR No. 2001-1991 de BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. contra RUBEN DARIO PUERTA RIVERA, por auto de noviembre veintisiete (27) de dos mil uno (2001), se admitió la demanda de la referencia a fin de que se reponga el Titulo Valor Pagaré # 2000-384582 suscrito el 3 de febrero de 1999 por el señor RUBEN DARIO PUERTA RIVERA, identificado con C.C. No. 80'270.960, expedido por la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA, HOY BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., por la cantidad de 1.298,0085 UPAC como documento de deber del crédito hipotecario #2000-384582, que para el 3 de febrero de 1999 fecha de desembolso equivalía a $18'903.339,00, que se obligó a pagar en 180 cuotas mensuales consecutivas las que incluyen intereses durante el plazo a la tasa efectiva del 12.5% anual y de mora a la tasa máxima de interés moratorio legalmente autorizada, que el pagaré tiene como vencimiento el día 3 de febrero del año 2014, extraviado en poder del Banco. Para los efectos de notificación a terceros, y con fundamento en el Art. 449 del C. de P.C. (Decreto 2282 de 1989), se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado por el término legal de diez (10) días, hoy diciembre doce (12) de dos mil dos (2002), a las ocho (8) de la mañana. (Fdo.) LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ, Secretario.

HAY UN SELLO *R1-26704

AVISO JUDICIAL EL JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA CARRERA 10 # 14-33 PISO 10o.- EXTRACTO DE DEMANDA CLASE DE PROCESO VERBAL SUMARIO # 0254-02 CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR DEMANDANTE(S): BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. Dirección: Carrera 7ª No. 24-89 de Bogotá. DEMANDADO: ANA ZORAIDA HAMON RUSSI, LUZ DARI ARIAS HAMON Y CARLOS ROBERTO ARIAS HAMON. Dirección: Calle 86 No. 116 A-72, Interior 10, Agrupación de Vivienda Quintas de Santa Bárbara V de Bogotá. TITULO VALOR UN (1) PAGARE # 2000-00010364501 suscrito el día 19 de Mayo de 1995 por los señores ANA ZORAIDA HAMON RUSSI, LUZ DARI ARIAS HAMON Y CARLOS ROBERTO ARIAS HAMON, identificado con C.C. No. 41.493.942, 52.551.366 y 79.568.465 respectivamente, expedido por el BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. por la cantidad de 2.795.0016 UPAC como documento de deber del crédito hipotecario # 2000-00010364501 que para el día 19 de Mayo de 1995, fecha de desembolso equivalía a $19.500.000.oo moneda legal, que se obligó a pagar en 180 cuotas mensuales consecutivas las que se incluyen intereses durante el plazo a la tasa efectiva del 12% anual y de mora a la tasa máxima autorizada legalmente vigente hasta el 19 de mayo de 2010. Para efectos del Art. 449 del C.P.C., en concordancia con el Art. 805 del C. de Comercio, se expide el presente AVISO con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en dicha disposición y se compulsan copias para su publicación. (Fdo.) ALVARO VELASQUEZ BERMUDEZ, EL SECRETARIO.

*C2-26218

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CIVIL MUNICIPAL PACHO-CUNDINAMARCA EXTRACTO DE DEMANDA EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA HACE SABER Que LUIS EMILIO ROA TORRES y FLOR HILMA BOLIVAR DE ROA, Mayores de edad, vecinos del Municipio de Pacho, Cundinamarca, identificados con las C. C. Nos. 3.113.923 de Pacho y 20.793.612 de Pacho, respectivamente, han instaurado demanda de Reposición y Cancelación de Titulo Valor en contra de BANCO MEGABANCO S.A.-AGENCIA PACHO, de esta localidad, a través de su apoderado, para obtener la restitución del C.D.T. No.0465464, por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000.00), más sus intereses correspondientes, cuya fecha de apertura fue el día Dieciocho (18) de Septiembre de Dos Mil Dos (2002) y su fecha de vencimiento es el día Dieciocho (18) de Diciembre de Dos Mil Dos (2002), emitido por la entidad demandada, representada en la agencia por su Gerente. Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 449 del C. de P.C. La presente publicación debe hacerse en un periódico de amplia circulación nacional y a manera de prevención para que las personas que lo estimen conveniente comparezcan a éste Despacho Judicial a hacer valer sus derechos. El presente extracto de demanda se libra y se fija en lugar público y acostumbrado de la secretaría del Juzgado Civil Municipal de Pacho, Cundinamarca por el término legal de Diez (10) días hoy Lunes Nueve (09) de Dicimbre de Dos Mil Dos (2002). El Secretario: (Fdo.) CESAR IVAN RAMIREZ RICO

HAY UN SELLO *NP1-1-15

LIQUIDACIONES

D & E FOCUS SOLUTIONS LTDA NIT 830.021.804-6 Para dar cumplimiento al artículo 232 del Código de Comercio, la liquidadora de la sociedad D & E informa que se ha decretado la disolución de la misma y que, por tanto se encuentra en estado de liquidación. Se solicita a quienes tengan derechos o acreencias a su favor, presentar su reclamación por correspondencia a la Carrera 14 No. 104-63 de Bogotá, D.C. Paola Andrea Becerra Pinzón-Liquidadora.

*P1-2-15

La sociedad Tropicor Colombia Limitada, informa en cumplimiento del art. 232 del C. de Co. que está en estado de disolución y en proceso liquidación. ALBERTO JOSE VARGAS REYES, Liquidador.

*S9-26541

La sociedad Inversiones Aliadas Ltda., informa en cumplimiento del art. 232 del C. de Co. que está en estado de disolución y en proceso liquidación. Alvaro Gaviria Angel, Liquidador.

*S9-26541A

La sociedad Agricola del Orinoco Colombiano Ltda. Agrorinoco Ltda., informa en cumplimiento del art. 232 del C. de Co. que está en estado de disolución y en proceso liquidación. Santiago Perry Rubio, Liquidador.

*S9-26541B

La sociedad Compañía Colombiana de Cacao Ltda., informa en cumplimiento del art. 232 del C. de Co. que está en estado de disolución y en proceso liquidación. Hernando Medina Olarte, Liquidador.

*S9-26541C

La sociedad Desarrollo de Proyectos Ltda., informa en cumplimiento del art. 232 del C. de Co. que está en estado de disolución y en proceso liquidación. Carlos Corredor Puentes, Liquidador.

*S9-26541D

LICENCIA

OCV-6270 EL SUSCRITO CURADOR URBANO No. 5 DE BOGOTA, D.C. COMUNICA A los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles colindantes al predio ubicado en la KR 21 66 58/42/50 SUR / KR 20 F 66 59 SUR, Alcaldía de Ciudad Bolívar de este Distrito Capital, Que ante esta Curaduría Urbana se ha presentado la petición que se discrimina más adelante, de acuerdo con las características citadas en el formulario de solicitud y demás documentos que se encuentran a su disposición en esta curaduría. Radicación: 05-05152; Fecha de 04 de Octubre de 2002. Solicitante: SOCIEDAD EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS. Trámite solicitado: Solicitud de Licencia de Construcción Modalidad Obra Nueva. Dirección del inmueble objeto de la solicitud: KR 21 66 58/42/50 SUR / KR 20 F 66 59 SUR. Esta comunicación se hace para que usted (es) pueda (n) hacerse parte dentro de la actuación y hacer valer sus derechos, caso en el cual deberá (n) dirigir un escrito en el que manifieste (n) los motivos que fundamentan su objeción o comentario en relación con este asunto, a la Curaduría Urbana Nº 5 de Santa Fe de Bogotá, Calle 99 Nº 10-32, haciendo alusión al titular de la solicitud y al número de radicación ya citados. El escrito deberá presentarse en este Despacho dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de esta publicación, ya que el vencerse dicho término esta Curaduría Urbana podrá expedir la licencia solicitada. Esta publicación se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17, Inciso 3°, del Decreto Nacional 1052 de 1998. JUAN REINALDO SUAREZ MEDINA Curador Urbano Nº 5 de Bogotá.

*S9-265214

PRESTACIONES

El Ministerio de Desarrollo Económico, hace constar: que falleció el señor EDMUNDO SCHMITZ PARRA, el día 30 de Noviembre de 2002 en Bucaramanga (Santander), identificado con la cédula de ciudadanía número 7.324 expedida en Bogotá (Cundinamarca), quien se le reconoció el derecho y pago de una pensión de jubilación de la Corporación Nacional de Turismo (Ministerio de Desarrollo Económico), que se ha presentado la señora JULIA INES SICARD DE SCHMITZ, identificada con cédula de ciudadanía número 20.235.385 de Bogotá, en calidad de cónyuge supérstite, a reclamar la pensión de jubilación. Quienes crean tener igual o mejor derecho, debe hacerlo valer acreditando la correspondiente calidad de herederos dentro de los treinta (30) días siguientes a este aviso.

*P1-1-15

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia

CARRERA 23 No. 51 – 17 Galerias Bogotá. D.C. –PBX: 3100602 –3480170-3480171-3104098

Señor
JUEZ 9 CIVIL CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. : EJECUTIVO #

DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : MARIA PATRICIA TORRES ANGEL Y OTRO

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al señor Juez, que anexo las publicaciones del diario EL NUEVO SIGLO, del edicto emplazatorio, para dar cumplimiento al artículo 318 del C. P. C.

Del señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No. 75.626 C.S.J.

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO SEXTO

CITA Y EMPLAZA

A, **MARIA PATRICIA TORRES ANGEL Y LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO.** para que comparezcan personalmente o por intermedio de apoderado en el término de la fijación de este Edicto y cinco (5) días mas, a recibir notificación del auto del AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL DOS (2002) PROFERIDO EN EL PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA DE GILBERTO GOMEZ SIERRA contra MARIA PATRICIA TORRES ANGEL Y LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO.

Se le advierte los emplazados que si no compareciere al Juzgado en la oportunidad señalada, será designado CURADOR AD-LITEM con quien se surtirá la notificación y adelantara el proceso hasta su terminación.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 318 del C. de P.C. se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría por el término de veinte (20) días hábiles, Hoy. DIEZ (10) DE DICIEMBRE SIENDO LA HORA DE LAS OCHO DE LA MAÑANA DEL AÑO DOS MIL DOS (2002)

JAIRO ARMANDO MORENO VILLAMIZAR
SECRETARIO

mrr-

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO SEXTO

CITA Y EMPLAZA

A, MARIA PATRICIA TORRES ANGEL Y LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO. para que comparezcan personalmente o por intermedio de apoderado en el término de la fijación de este Edicto y cinco (5) días mas, a recibir notificación del auto del AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL DOS (2002) PROFERIDO EN EL PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA DE GILBERTO GOMEZ SIERRA contra MARIA PATRICIA TORRES ANGEL Y LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO.

Se le advierte los emplazados que si no compareciere al Juzgado en la oportunidad señalada, será designado CURADOR AD-LITEM con quien se surtirá la notificación y adelantara el proceso hasta su terminación.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 318 del C. de P.C. se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaria por el término de veinte (20) días hábiles, Hoy, DIEZ (10) DE DICIEMBRE SIENDO LA HORA DE LAS OCHO DE LA MAÑANA DEL AÑO DOS MIL DOS (2002)

ALIRO ARMANDO MORENO VILLAMIZAR
SECRETARIO

Constancia Des-fijación

Bogotá D. C. Enero treinta (30) de dos mil dos, en la fecha y a la hora de las 4.00 P. M. se procede a la des-fijación del anterior edicto, luego de haber permanecido fijado en el sitio acostumbrado de la secretaria del Juzgado por el termino de veinte (20) días hábiles sin que el demandado (a) MARIA PATRICIA TORRES ANGEL y LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO se haya (an) hecho presente (s) a notificarse (en) del auto fechado el treinta (30) de enero de 2.002.

Jairo Armando Moreno Villamizar
Secretario

Informe Secretarial

Bogotá D. C. diez de febrero de 2.003. En la fecha al Despacho de la señora Juez informándole que han transcurrido cinco (5) días entre el 30 de Enero y el 6 de Febrero del presente año sin que el (a) demandado (a) MARIA PATRICIA TORRES ANGEL y LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO se haya hecho presente a notificarse (Art. 318-3 C. P. C.), publicaciones en el diario El Nuevo Siglo, edición del día miércoles 15 de Enero de 2.003, radial el mismo día mes y año a la hora de las 8.40 a.m.

El termino esta vencido.

Jairo Armando Moreno Villamizar
Secretario

Constancia Desfijación

Bogotá D. C. Enero treinta (30) de dos mil dos, en la fecha y a la hora de las 4.00 P. M. se procede a la desfijación del anterior edicto, luego de haber permanecido fijado en el sitio acostumbrado de la secretaría del Juzgado por el término de veinte (20) días hábiles sin que el demandado (a) MARIA PATRICIA TORRES ANGEL y LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO se haya (an) hecho presente (s) a notificarse (an) del auto fechado el treinta (30) de enero de 2.002.

Jairo Armando Moreno Villamizar
Secretario

Informe Secretarial

Bogotá D. C. diez de febrero de 2.003. En la fecha al Despacho de la señora Juez informándole que han transcurrido cinco (5) días entre el 30 de enero y el 6 de febrero del presente año sin que el (a) demandado (a) MARIA PATRICIA TORRES ANGEL y LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO se haya hecho presente a notificarse (Art. 318-3 C. P. C.), publicaciones en el diario El Nuevo Siglo, edición del día miércoles 15 de Enero de 2.003, radial el mismo día mes y año a la hora de las 8.40 a.m.

El termino está vencido.

Jairo Armando Moreno Villamizar
Secretario

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, Febrero Once de dos mil tres

Las publicaciones aportadas agréguese a los autos y se ordena tenerlas en cuenta en su debida oportunidad procesal.

Se designa como Curador ad-litem de los demandados MARIA PATRICIA TORRES, ANGEL Y LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO, al(a) Dr.(a) Gustavo Camargo Santana *quien hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia, a quien se le comunicará telegráficamente advirtiéndole que dispone de cinco días para manifestar la aceptación del cargo. Líbrese telex.-* CLL 168 A N 56 A-39 INT 18 MZ 2 - 440 0230-

Se le asignan como gastos de curaduría la suma de $ 80.000- *M/CTE, los cuales serán cancelados y acreditados por la parte actora.*

NOTIFIQUESE

La juez

AMPARO LOPEZ HIDALGO
02.0125

Mfe

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

HOY, 13 FEB. 2003 *SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No.* 022

JAIRO ARMANDO MORENO VILLAMIZAR
SECRETARIO

27

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO NOVENO (9°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10ª No 14-33. PISO 6°

SEÑOR (A):
GUSTAVO CAMARGO SANTAMARÍA
CALLE 168 A No 56 A – 37 INT 18 MANZ 2 – TEL 4400430
CIUDAD.

TELEGRAMAS
TURNO A

TELEGRAMA No 0255

REF: PROCESO –EJECUTIVO-
DEMANDANTE: GOMEZ SIERRA GILBERTO
DEMANDADO: MARIA PATRICIA TORRES Y OTRO

Por medio de auto fechado 11 de FEBRERO de 2003 ha sido designado(a) como CURADOR AD LITEM dentro del proceso referenciado, sírvase aceptar cargo dentro de los 5 días siguientes al recibo del presente. Lo anterior so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.

Att,

JAIRO ARMANDO MORENO VILLAMIZAR
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

EN BGOTA D.C. A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRES (2.003), DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL SECRETARIO DEL DESPACHO, NOTIFIQUE PERSONALMENTE AL DR. GUSTAVO CAMARGO SANTAMARIA, IDENTIFICADO CON LA C.C. No. 19.383.876 DE BOGOTA Y T.P. 59200. DEL C.S.J. EN SU CALIDAD DE CURADOR AD-LITEM DE LOS DEMANDADOS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO, EL MANDAMIENTO DE PAGO FECHADO 30 DE ENERO DE 2.002, SE LE HACE ENTREGA DE LA COPIA DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS Y SE LE INFORMA QUE TIENE UN TEMRINO DE CINCO DIAS PARA PAGAR Y CONTESTAR LA DEMANDA.

ENTERADO FIRMA COMO APARECE,

EL NOTIFICADO.

GUSTAVO CAMARGO SANTAMARIA
C.C. 19-383.876. Bogotá

QUIEN NOTIFICA,

JUAN JOSE LOZANO GARCIA

EL SECRETARIO,

JAIRO ARMANDO MORENO VILLAMIZAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

EN BOGOTA D.C. A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL [illegible] DILIGENCIA ADELANTADA POR EL SECRETARIO DEL DESPACHO, NOTIFIQUE PERSONALMENTE AL DR. GUSTAVO CAMARGO SANTAMARIA IDENTIFICADO CON LA C.C. No. 19.383.876 DE BOGOTA Y T.P. 59200. DEL C.S.J. EN SU CALIDAD DE CURADOR AD-LITEM DE LOS DEMANDADOS DENTRO DEL PROCESO DE PRESENTE DISCUTIVO, EL MANDAMIENTO DE PAGO ITCHADO 30 DE ENERO DE 2.002, SE LE HACE ENTREGA DE LA COPIA DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS Y SE LE INFORMA QUE TIENE UN TERMINO DE CINCO DIAS PARA PAGAR Y CONTESTAR LA DEMANDA.

ENTERADO FIRMA COMO APARECE

EL NOTIFICADO,

GUSTAVO CAMARGO SANTAMARIA
C.C.

QUIEN NOTIFICA

JUAN JOSE LOZANO GARCIA

EL SECRETARIO,

JAIRO ARMANDO MORENO VILLAMIZAR

Bogotá D.C., Marzo 12 del 2003

Señora
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
La Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO

DE GILBERTO GOMEZ SIERRA
CONTRA MARIA PATRICIA TORES Y OTRO

En atención de su Telegrama No. 0255 del 03 de marzo del 2003, auto del 11 de febrero del 2003, manifiesto a la señora Juez que **ACEPTO** el cargo de CURADOR AD LITEM en el citado proceso, y que bajo la gravedad de juramento indico no tener ninguna inhabilidad para mi ejercicio de este cargo en el cual me comprometo a ejercer en plenitud.

En consecuencia, respetuosamente solicito se fijen los GASTOS JUDICIALES respectivos.

Las notificaciones las recibiré en la Carrera 47 A No. 22 A 05 de Bogotá D. C., Teléfonos Nos. 368 26 48 y 442 38 01 Y Celular 310 865 55 61.

Cordialmente,

GUSTAVO CAMARGO SANTAMARIA
C.C. No. 19.383.876 de Bogotá
T.P. No. 59.200 del C.S.

13 MAR. 2003

Gustavo Camargo Secretario.

19.383.876 y TP. 59200 C.S.J.

13 MAR. 2003

12.05 A M

RECIBIDO EN LA FECHA

PASA AL DESPACHO HOY 25 MAR. 2003

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF : EJECUTIVO

DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : MARTHA PATRICIA TORRES

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se requiera al curador para que de cumplimiento a su función.

En el evento de no obtener respuesta dentro del término que su despacho señale, procederé a formular el respectivo incidente de exclusión.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No. 75.626 del C.S. de la J
IMP.III-18-03.

19 MAR. 2003

1:15 (Despacho Dra).
17 marzo

RECIBIDO EN LA FECHA
PASA AL DESPACHO HOY 25 MAR. 2003

(2)

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Marzo veintiséis (26) de dos mil tres (2003)

Estése a lo dispuesto en auto de est misma fecha.

Notifiquese,(2)

La Juez,

AMPARO LOPEZ HIDALGO
02.0125

oli

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

HOY, 28 MAR 2003 *SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No.* 05!

JAIRO ARMANDO MORENO
SECRETARIO

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Marzo veintisiete (27) de dos mil tres (2003)

Dése a lo dispuesto en auto de esta misma fecha.

Notifíquese. (2)

La Juez,

AMPARO LOPEZ HIDALGO
02-0127

oli

JUZGADO NOVENO CIVIL
MUNICIPAL
28 MAR 2003
HOY _____, SE
NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR
POR ANOTACION EN EL ESTADO
No. 051

JAIRO ARMANDO MORENO
SECRETARIO

Bogotá D.C., Marzo 18 del 2003

Señora
JUEZ NOVENO MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
No.

DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
CONTRA: MARIA PATRICIA TORRES ANGEL Y LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO.

GUSTAVO CAMARGO SANTAMARIA, mayor y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.383.876 de Bogotá, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional, No. 59.200 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de **CURADOR AD-LITEM** de la demanda: MARIA PATRICIA TORRES ANGEL Y LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO, dentro del termino legal, respetuosamente manifiesto a Usted que me pronuncio sobre la demanda y aclaración en los siguientes aspectos:

I.- A LOS HECHOS:

AL PRIMERO: No me consta. Me atengo a lo que se pruebe.

AL SEGUNDO: No me consta. Me atengo a lo que se pruebe.

AL TERCERO: No me consta. Me atengo a lo que se pruebe.

AL CUARTO: No me consta. Me atengo a lo que se pruebe.

AL QUINTO: No me consta. Me atengo a lo que se pruebe.

AL SEXTO: No me consta. Me atengo a lo que se pruebe.

II. - SOBRE LAS PRETENSIONES:

Me atengo a lo que se demuestre dentro del proceso, que conforme a derecho resolverá ese Despacho.

Tratándose de una obligación de hacer, la ley permite ejercer la acción de perjuicios, cuando no se cumple la obligación, sin subordinarla a la efectividad o extinción del contrato, según se infiere del art. 1610 del C.C.; Se entiende por los efectos de las obligaciones los derechos que confiere la ley al acreedor para exigir y asegurar el cumplimiento oportuno de la obligación por parte del deudor.

El legislador reglamenta su ejercicio para garantizar los derechos fundamentales, mediante el debido proceso, partiendo del principio de la buena fe, que permita enaltecer a todos los miembros de la comunidad nacional, todos están en la obligación de engrandecerla y dignificarla.

III- EXCEPCIONES:

No formula ninguna y si en curso del proceso surge alguna, esta debe ser declarada de oficio tal como lo dispone el Art.306 del C.P.C.

IV. - FUNDAMENTO DE DERECHO:

Invoco los Artículos 1608 A 1610 del Código Civil; 621, 674, 709, 710, 711 del Código de Comercio; Art.75, 76, 488, 508, 513 y s.s. del Código de Procedimiento Civil; 23, 29, 83 y 95 de la Constitución Nacional de Colombia y demás normas vigentes y pertinentes.

V. – PRUEBAS:

Respetuosamente solicito dar valor probatorio que la Ley les asigna a los documentos que se acompañaron a la demanda.

VI. - PROCEDIMIENTO:

Le corresponde el trámite establecido en el Art. 488, 508, 513, 554, 555, del Código de Procedimiento Civil; y Arts. 4, y 5 del Código de Comercio; Arts.:29 y 95 de la Constitución Política de Colombia y demás normas que regulan el funcionamiento de los Establecimientos Bancarios; y de las obligaciones en general del Código de Comercio, Artículos 822, 829, 830,831,864,868.

VII.- NOTIFICACIONES:

El suscrito Curador Ad – litem, recibirá notificaciones en la Secretaria de su Despacho o en la Carrera 47 A No. 22 A 05 de Bogotá D. C., Teléfonos Nos.368 26 48 y Celular No. 4849847 y 310 - 245 23 56.

De la señora Juez,

GUSTAVO CAMARGO SANTAMARIA
C.C. No. 19.383.876 de Bogotá
T.P. No. 59.200 del C. S. J.

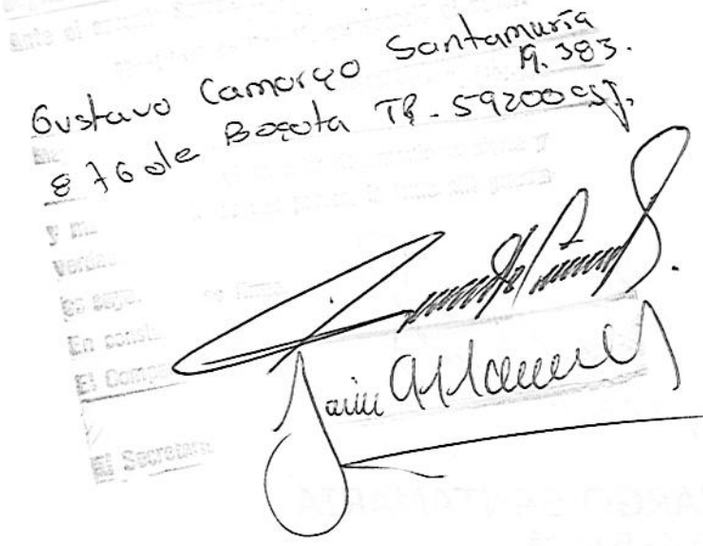

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D. C. Marzo veinticinco de dos mil tres, por medio de la presente me permito informar a la señora Juez que el curador de la pasiva, contesta la demanda y propone excepciones de fondo.-

JAIRO ARMANDO MORENO VILLAMIZAR
SECRETARIO (2)

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D. C. Abril ocho de dos mil tres, en la fecha pasa al despacho de la señora Juez, dando cumplimiento al auto que antecede.-

Jairo Armando Moreno Villamizar
Secretario

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Marzo veintiséis (26) de dos mil tres (2003)

Téngase en cuenta que el Curador Ad-litem de los demandados, contesta la demanda sin proponer excepciones.

En firme el presente proveído, ingresen las diligencias al despacho para lo pertinente.

Notifíquese,(2)

La Juez,

AMPARO LOPEZ HIDALGO
02.0125

oli

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

HOY, 28 MAR 2003 *SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No.* 051

JAIRO ARMANDO MORENO
SECRETARIO

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D. C. Abril ocho de dos mil tres, en la fecha pasa al despacho de la señora Juez, dando cumplimiento al auto que antecede.-

Jairo Armando Moreno Villamizar
Secretario

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Abril veintinueve (29) de dos mil tres (2003)

Encontrándose el proceso a punto de emitir sentencia, observa el despacho que en aplicación del principio de congruencia consagrado en el artículo 305 del C.P.C., mal podría fallarse el presente proceso cuando no obstante hallarse el mandamiento de pago en firme y en teoría ser ley del proceso, tal mandamiento de pago - punto de partida para dictar la sentencia -, no guarda consonancia ni con los hechos ni con las pretensiones de la demanda, toda vez que los hechos enuncian el no pago por parte de los demandados de 13 cuotas cada una por valor de $ 125.000.oo y de un saldo de la cuota inicial, sumas de dinero en que se apoyan las pretensiones de la demanda.

Al omitirse librar mandamiento de pago por las sumas pretendidas, la sentencia incurriría en una incongruencia procesal, lo cual está a tiempo de evitarse para no violar un principio esencial del derecho procesal cual es que la sentencia deba tener concordancia de manera especial con las pretensiones de la demanda. En consecuencia este juzgado,

RESUELVE

Póngase en conocimiento de la parte actora la incongruencia aquí hallada por el término de tres (3) días.

Vencido lo anterior ingresen las diligencias al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

Notifíquese.

La Juez,

AMPARO LOPEZ HIDALGO
02.0125

oli

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA, D. C.
Hoy, 02 MAYO 2003 se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 069
El Secretario,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF : EJECUTIVO

DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : MARIA PATRICIA TORRES ANGEL y OTRO.

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se adecue el mandamiento de pago, con las pretensiones de la demanda.

En varias ocasiones, personalmente usted señora Juez, me ha manifestado, que revisa minuciosamente todo lo que firma. Conmigo se esta equivocando con frecuencia.

Se que no soy de su agrado, por lo que si existe algún impedimento le pido lo de a conocer.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No. 75.626 del C.S. de la J
IMP.V-06-03.

FERM

- 7 MAYO 2003

1:00 PM

RECIBIDO EN LA FECHA

PASA AL DESPACHO HOY 13 MAYO 2003

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. Mayo Catorce (14) de dos mil tres (2.003).-

36

De conformidad con lo normado por el Art. 310 del C. P. C. se dispone corregir el mandamiento de pago fechado 30 de Enero de 2.002, toda vez que se omitió librarlo por todas las pretensiones enunciadas en la demanda; en consecuencia, tal proveído se quedará de la siguiente manera:

LIBRESE MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, en favor de GILBERTO GOMEZ SIERRA y en contra de MARIA PATRICIA TORRES ANGEL y LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO, por los siguientes rubros, respecto del pagaré aportado:

1. *$56.800.oo, Mcte. por concepto de saldo de la cuota de Agosto de 2.001..*
2. *$125.000.oo, Mcte por concepto de la cuota de Octubre de 2.001.*
3. *$125.000.oo, Mcte. por concepto de la cuota de Noviembre de 2.001.*
4. *$125.000.oo, Mcte. por concepto de la cuota de Diciembre de 2.001.*
5. *Por los intereses de mora a la tasa fluctuante señalada por la Superintendencia Bancaria, desde la fecha en que cada una de las anteriores cuotas se hicieron exigibles y hasta cuando se verifique el pago total, con sujeción al Art. 111 de la ley 510 de 1.999.*
6. *$1.000.000.oo, Mcte. por concepto de capital acelerado.*
7. *Por los intereses de mora a la tasa fluctuante, señalada por la Superintendencia Bancaria, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, con sujeción a lo normando por el Art. 111 de la ley 510 de 1.999.*

El resto del proveído se mantendrá incólume.

Notifíquese la presente providencia al curador ad-litem de los demandados, a fin de que dentro del termino de cinco días contados a partir de la notificación personal, se pronuncie al respecto.

Notifíquese,(2)

La Juez

Amparo Hidalgo

AMPARO LOPEZ HIDALGO
0125-02

jjlg.

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA D. C.

Hoy, 16 MAYO 2003 notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 078

El Secretario,

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. Mayo Catorce (14) de dos mil tres (2.003).-

39

Requiérase al Dr. GILBERTO GOMEZ SIERRA, a fin de que se abstenga de presentar escritos que falten el respeto del juez, so pena de incurrir en sanción de que trata el Art. 39-2 del C. P. C.

Notifíquese, (2)

La Juez

AMPARO LOPEZ HIDALGO
0125-02

jjlg.

JUZGADO NOVENOIVIL MUNICIPAL
16 MAYO 2003
HOY, _____ *SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No.* 078

JAIRO ARMANDO MORENO VILLAMIZAR
SECRETARIO

No sistem

-40-

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia
CARRERA 23 No. 51 – 17 Galerías Bogotá. D.C. – PBX: 3100602-3100603
3480171 – 3104098 – 2481217 - 3126537

Señor
JUEZ 9º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF : EJECUTIVO

DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : MARTHA PATRICIIA TORRES

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Juez, con el acostumbrado respeto, se comunique al Curador la corrección del auto de mandamiento.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No. 75.626 del C.S. de la J

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia

-41-

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF : EJECUTIVO 2002- 0125

DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : MARIA PATRICIA TORRES

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se requiera al curador para que se notifique de la corrección del mandamiento de pago.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No. 75.626 del C.S. de la J
IMP.I-21-04.

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D C.
Recibido: ... Hora: 2:35 P.M.
Folios 1 Firma ...

AL DESPACHO DE LA SRA. [illegible] INFORMANDO QUE

[ ] 1. SE SURSAN TEN TRE PO ALLEGO COPIAS
[ ] 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
[ ] 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
[ ] 4. VENCIO EL TERMINO DEL TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCIO(A)RON EN TIEMPO. SI NO
[ ] 5. VENCIO EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO PUBLICO(S) EN TIEMPO SI NO EL(LOS) EMPLAZADO(A) NO COMPARECIO.
[ ] 6. DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
[ ] 7. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION
[X] 8. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD A FIN DE RESOLVER LO PERTINENTE.
[ ] 9. OTRO.

BOGOTA D.C. 09 FEB. 2006

[illegible]
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diez (10) de febrero de dos mil cuatro (2004)

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, cítese - al Curador Ad-Litem de la parte demandada para que se notifique de la corrección del mandamiento de pago obrante a folio 38. Ofíciese.

Notifíquese,

La Juez,

Amparo López Hidalgo

AMPARO LOPEZ HIDALGO

mcte/0125-02

CSJ
Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

HOY, 12 FEB. 2004, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No 022

JENNY PATRICIA VALERO ORTIZ
SECRETARIA

42.

A3.

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
CRA. 10 No. 14-33 PISO 6 BOGOTA D.C.

OFICIO No. 603
Marzo 17 de 2004

Señor
GUSTAVO CAMARGO SANTAMARIA.
Carrera 47 A No. 22 A - 05
Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 02-0125 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra MARIA PATRICIA TORRES ANGEL y LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO.

En cumplimiento a lo ordenado en AUTO de fecha diez (10) de febrero de 2004, proferido dentro de las diligencias de la referencia, se ordeno citarlo para que se notifique de la corrección del mandamiento de pago obrante a folio 38.

Cordialmente,

JENNY PATRICIA TALERO ORTIZ
SECRETARIA

wlr.-

12-Ago.-2004
Ante 3 Ags 7
79.655.405 Dte

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia
CARRERA 23 No. 51 – 17 Galerías Bogotá. D.C. – PBX: 3100602-3100603
3480171 – 3104098 – 2581217 - 3126537

44

Señor
JUEZ 6 CIVIL Municipal de Bogotá
E. S. D.

REF : EJECUTIVO # 2002-0121

DE : Gilberto Gómez S.

VRS : Maria Patricia Flores

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se de trámite al memorial de fecha ...23 Mayo 2005.....

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No. 75.626 del C.S. de la J
FORMA UNO (1)

16 ABR 2004

11:35

Se agrega a las autos y se pone

Conocimiento de la(s) parte (s) interesada (s) Para Tramitar - este memorial agregar copia del memorial anunciado

SECRETARIO

16 ABR 2004

45

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

28 MAR 2004
70-45

REF : EJECUTIVO

DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : MARIA PATRICIA TORRES

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se requiera nuevamente al curador, a fin de dar cumplimiento al auto del 12 de Febrero de 2004.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No. 75.626 del C.S. de la J
IMP.III-17-04.

CARRERA 23 No. 51 – 17 Galerías Bogotá. D.C. – PBX: 3100602-3100603
3480171 – 3104098 – 2481217 - 3126537

JUZGADO NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D.C. a los DIECIOCHO (18) días del mes de JUNIO de DOS MIL CUATRO (2004), notifique personalmente al Dr. GUSTAVO CAMARGO SANTAMARIA, quien se identifico con *C.C. No 19.383.876 de Bogota y T.P. No. 59200 del C.S.J.* dentro del presente proceso EJECUTIVO *No. 2002 - 00125* adelantado por GILBERTO GOMEZ SIERRA contra MARIA PATRICIA TORRES ANGEL y LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO, a quien se le notifico personalmente el contenido de los autos MANDAMIENTO DE PAGO de fechas TREINTA *(30) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS (2002) y MAYO CATORCE (14) DEL AÑO DOS MIL TRES (2003)*. Además se le hica saber que dispone de un termino de DIEZ (10) días para conteste la demanda, de la misma manera no se le hace entrega de la copia de la demanda y sus anexos por cuanto ya se le habian entregado. Enterado firma como aparece.

El (la) Notificado (a):

GUSTAVO CAMARGO SANTAMARIA
C.C. 19 385 876 Bogotá
T.P. 59 200 C.S.J.

Quien Notifica:

LUZ MARINA ROJAS MOSQUERA

47

Bogotá D. C.,

Señora
JUEZ NOVENO MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
No. 2002-00125

DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
CONTRA: MARIA PATRICIA TORRES ANGEL Y LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO.

GUSTAVO CAMARGO SANTAMARIA, mayor y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.383.876 de Bogotá, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional, No. 59.200 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de **CURADOR AD-LITEM** de la demanda: MARIA PATRICIA TORRES ANGEL Y LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO, dentro del termino legal, respetuosamente manifiesto a Usted que me pronuncio sobre la demanda y aclaración del mandamiento de pago de fecha 30 de enero del 2002 y mayo 14 del 2003, en los siguientes aspectos:

I.– A LOS HECHOS:

AL PRIMERO: No me consta. Me atengo a lo que se pruebe.

AL SEGUNDO: No me consta. Me atengo a lo que se pruebe.

AL TERCERO: No me consta. Me atengo a lo que se pruebe.

AL CUARTO: No me consta. Me atengo a lo que se pruebe.

AL QUINTO: No me consta. Me atengo a lo que se pruebe.

AL SEXTO: No me consta. Me atengo a lo que se pruebe.

II. - SOBRE LAS PRETENSIONES:

Me atengo a lo que se demuestre dentro del proceso, que conforme a derecho resolverá ese Despacho.

Tratándose de una obligación de hacer, la ley permite ejercer la acción de perjuicios, cuando no se cumple la obligación, sin subordinarla a la

efectividad o extinción del contrato, según se infiere del art. 1610 del C.C.; Se entiende por los efectos de las obligaciones los derechos que confiere la ley al acreedor para exigir y asegurar el cumplimiento oportuno de la obligación por parte del deudor.

El legislador reglamenta su ejercicio para garantizar los derechos fundamentales, mediante el debido proceso, partiendo del principio de la buena fe, que permita enaltecer a todos los miembros de la comunidad nacional, todos están en la obligación de engrandecerla y dignificarla.

III- EXCEPCIONES:

No formula ninguna y si en curso del proceso surge alguna, esta debe ser declarada de oficio tal como lo dispone el Art.306 del C.P.C.

IV. - FUNDAMENTO DE DERECHO:

Invoco los Artículos 1608 A 1610 del Código Civil; 621, 674, 709, 710, 711 del Código de Comercio; Art.75, 76, 488, 508, 513 y s.s. del Código de Procedimiento Civil; 23, 29, 83 y 95 de la Constitución Nacional de Colombia y demás normas vigentes y pertinentes.

V. – PRUEBAS:

Respetuosamente solicito dar valor probatorio que la Ley les asigna a los documentos que se acompañaron a la demanda.

VI. - PROCEDIMIENTO:

Le corresponde el trámite establecido en el Art. 488, 508, 513, 554, 555, del Código de Procedimiento Civil; y Arts. 4, y 5 del Código de Comercio; Arts.:29 y 95 de la Constitución Política de Colombia y demás normas que regulan el funcionamiento de los Establecimientos Bancarios; y de las obligaciones en general del Código de Comercio, Artículos 822, 829, 830,831,864,868.

VII.- NOTIFICACIONES:

El suscrito Curador Ad – litem, recibirá notificaciones en la Secretaria de su Despacho o en la Carrera 47 A No. 22 A 05 de Bogotá D. C., Teléfonos Nos.368 26 48 y Celular No. 3108655561.

De la señora Juez,

GUSTAVO CAMARGO SANTAMARIA
C. C. No. 19.383.876 de Bogotá
T. P. No. 59.200 del C. S. J.

28 JUN. 2004

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C.

Recibido: ..... Hora: _____

Folios _____ Firma _____

1 Julio 20

28 JUN. 2004

Ante el suscrito Secretario del Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá, D.C. compareció el señor mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. y manifestó que reconoce como auténtica la firma que aparece en el escrito que antecede, la firma allí puesta es la suya.

En constancia se firma.

El Compareciente,

El Secretario,

Oscar Amaro.
Gustavo Santamaría
19.383.876 Bta
29.8.2004

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

- ☐ 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS. ARCHIVO Y TRASLADO SI☐ NO☐
- ☐ 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- ☐ 3. SE HA DADO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- ☒ 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCIO(ARON) EN TIEMPO: SI X NO
- ☐ 5. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO. EL (LOS) EMPLAZADO (A) COMPARECIO SI☐ NO☐ SE PRONUNCIA SI☐ NO☐
- ☐ 6. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION.
- ☐ 7. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.
- ☐ 8. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.
- ☐ 9. CON INFORME QUE ANTECEDE
- ☐ 10. DONDE SE ENCUENTRAN SUS AUTOS
- ☐ 11. COMISORIO DILIGENCIADO
- ☐ 12. POR ORDEN DE LA TITULAR
- ☐ 13. OTRO

BOGOTA, D.C. 31 AGO. 2004

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., primero (1°) de septiembre de dos mil cuatro (2.004)

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el curador ad-litem de la parte demandada, contesta la demanda oportunamente sin proponer excepciones.

En firme, ingresen las diligencias al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.-

Notifíquese, (2)

La Juez,

AMPARO LOPEZ HIDALGO

mcte./02.00125

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
HOY, 06 SET. 2004 SE NOTIFICA
EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 99

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

☐ 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS, ARCHIVO Y TRASLADO
SI☐ NO ☐

☐ 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.

☐ 3. SE HA DADO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR

☐ 4. VENCIO EL TERMINO DEL PASADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCIARON EN TIEMPO: SI NO

☐ 5. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO EL (LOS) EMPLAZADO (A) COMPARECIO SI☐ NO☐ SE PRONUNCIO SI☐ NO ☐

☐ 6. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION.

☒ 7. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.

☐ 8. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.

☐ 9. CON INFORME QUE ANTECEDE

☐ 10. DONDE SE ENCUENTRAN SUS AUTOS

☐ 11. COMISORIO DILIGENCIADO

☐ 12. POR ORDEN DE LA TITULAR

☐ 13. OTRO

BOGOTA, D.E. 23 SET. 2004

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

TERMINO

50

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia
CARRERA 23 No. 51 – 17 Galerías Bogotá. D.C. – PBX: 3100602-3100603
3480171 – 3104098 – 2581217 - 3126537

FERH

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá.
E. S. D.

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C.
Recibido: 7 JUL. 2004 Hora: 7:15
Folios 1 Firma

REF : EJECUTIVO 2002-0125

DE : Gilberto Gomez S.

VRS : Nancy Patricia Torres

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se proceda dictar sentencia.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No. 75.626 del C.S. de la J
F- VEINTICINCO (25) EXP.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

- ☐ 1. SE SUBSANÓ EN TIEMPO ALLEGO COPIAS. ARCHIVO Y TRASLADO SI☐ NO☐
- ☐ 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- ☐ 3. SE HA DADO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- ☐ 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCIO(ARON) EN TIEMPO: SI NO
- ☐ 5. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO. EL (LOS) EMPLAZADO (A) COMPARECIO SI☐ NO☐ SE PRONUNCIA SI☐ NO☐
- ☐ 6. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION.
- ☐ 7. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.
- ☒ 8. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.
- ☐ 9. CON INFORME QUE ANTECEDE
- ☐ 10. DONDE SE ENCUENTRAN SUS AUTOS
- ☐ 11. COMISORIO DILIGENCIADO
- ☐ 12. POR ORDEN DE LA TITULAR
- ☐ 13. OTRO

BOGOTA, D.C. 31 AGO 2004

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., primero (1º) de septiembre de dos mil cuatro (2.004)

Estese a lo dispuesto al auto de esta misma fecha y que antecede.-

Notifíquese, (2)

La Juez,

AMPARO LOPEZ HIDALGO

mcte./02.00125

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

HOY, 06 SET 2004 SE NOTIFICA
EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 69

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil cuatro (2004)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procede a abrir a pruebas en el presente asunto por el término legal, a fin de evacuar y tener en cuenta las siguientes;

PARTE DEMANDANTE.

DOCUMENTALES.
Las que a derecho correspondan, la actuación procesal, las señaladas en el acápite de pruebas de la demanda, anexos y las demás aportadas.

PARTE DEMANDADA.

DOCUMENTALES.
Las que a derecho corresponda, las señaladas en el acápite de pruebas de la contestación de la demanda y la actuación procesal.

No habiendo pruebas que practicar, el Despacho prescinde del restante término probatorio, por lo que una vez en firme el presente proveído, ingresen las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

AMPARO LOPEZ HIDALGO
JUEZ

mcte./02.00125

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

Hoy, 29 SET. 2004 se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 113

El Secretario,

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

☐ 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS. ARCHIVO Y TRASLADO
SI☐ NO☐

☐ 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.

☐ 3. SE HA DADO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR

☐ 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCIO(ARON) EN TIEMPO: SI NO

☐ 5. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO. EL (LOS) EMPLAZADO (A) COMPARECIO SI☐ NO☐ SE PRONUNCIA SI☐ NO☐

☐ 6. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION.

☐ 7. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.

☐ 8. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.

☐ 9. CON INFORME QUE ANTECEDE

☐ 10. DONDE SE ENCUENTRAN SUS AUTOS

☐ 11. COMISORIO DILIGENCIADO

☐ 12. POR ORDEN DE LA TITULAR

☐ 13 OTRO

BOGOTA, D.C. 07 OCT 2004

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., ocho (8) de octubre de dos mil cuatro (2.004)

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 510 del C. de P. Civil, se concede a las partes el término común de cinco (5) días para alegar.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

AMPARO LOPEZ HIDALGO

mcte./02.00125

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

HOY, 12 OCT 2004 SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 122

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

☐ 1. SE SUBSANÓ EN TIEMPO ALLEGO COPIAS, ARCHIVO Y TRASLADO
SI ☐ NO ☐

☐ 2. NO SE HA CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR.

☐ 3. SE HA DADO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR.

☒ 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCIO(ARON) EN TIEMPO: SI ☐ X

☐ 5. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO, EL (LOS) EMPLAZADO(S) COMPARECIO SI ☐ NO ☐ SE PRONUNCIO SI ☐ NO ☐

☐ 6. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION.

☐ 7. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.

☐ 8. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.

☐ 9. CCH INFORME QUE ANTECEDE

☐ 10. DONDE SE ENCUENTRAN SUS AUTOS

☐ 11. COMISORIO DILIGENCIADO

☐ 12. POR ORDEN DE LA TITULAR

☐ 13. OTRO

BOGOTA, D.C. 21 OCT. 2004 21 OCT. 2004

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

53
54

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil cuatro (2.004)

Agotados como se encuentran los trámites de instancia, debe éste Despacho emitir la decisión que resuelva de fondo la litis, a lo que se procede previos los siguientes;

ANTECEDENTES:

Actuando a través de apoderado judicial el señor GILBERTO GOMEZ SIERRA citó a proceso ejecutivo a los señores MARIA PATRICIA TORRES ANGEL y LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO, a efectos de obtener el cobro coactivo de las sumas contenidas en el Mandamiento de Pago obrante a folios 7 y 38 del cuaderno principal, ordenándose dar vista de la misma a la pasiva.

Se libró mandamiento de pago con fecha treinta (30) de enero de 2.002 y corregido mediante auto de catorce (14) de mayo de 2.003. Teniendo en cuenta que los demandados no se pudieron notificar personalmente, se les emplazó y nombró como curador ad-litem al Dr. GUSTAVO CAMARGO SANTAMARIA, quien se notificó del auto de apremio y de la corrección de dicho auto los días 13 de marzo de 2.003 y 18 de junio de 2.004 y quien contestó la demanda sin proponer excepción alguna, con lo cual el presente proceso se encuentra listo para tomar la decisión que corresponda a la litis.-

CONSIDERACIONES:

PRESUPUESTOS PROCESALES

Ningún reparo merece la actuación por este aspecto, pues la competencia está radicada en este Despacho Judicial, la capacidad para ser parte y comparecer al proceso están debidamente acreditadas en el proceso y la demanda reúne las exigencias que para el caso establece nuestro ordenamiento Procesal Civil, permitiendo de esta forma que la instancia concluya con sentencia que amerita el asunto sometido a estudio en este momento.

ACCION:

Se ha hecho acopio por la parte actora, de la acción consagrada en el Art. 488 del C. de P. Civil, en favor de quien es titular del derecho cartular involucrado en el título allegado como base del libelo demandatorio.

Preceptúa el artículo 488 del C. de P. Civil, que pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones claras, expresas y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor o de su causante y constituyan plena prueba contra él.

A su turno el Art. 793 del C. de Comercio, consagra que las obligaciones cambiarias que emanen de un título-valor pueden ser demandadas en

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil cuatro (2.004)

Agotados como se encuentran los trámites de instancia, debe éste Despacho emitir la decisión que resuelva de fondo la litis, a lo que se procede previos los siguientes:

ANTECEDENTES:

Actuando a través de apoderado judicial el señor GILBERTO GOMEZ SIERRA citó a proceso ejecutivo a los señores MARIA PATRICIA TORRES ANGEL y LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO, a efectos de obtener el cobro coactivo de las sumas contenidas en el Mandamiento de Pago obrante a folios 7 y 38 del cuaderno principal, ordenándose dar vista de la misma a la pasiva.

Se libró mandamiento de pago con fecha treinta (30) de enero de 2.002 y comunicado mediante auto de catorce (14) de mayo de 2.003. Teniendo en cuenta que los demandados no se pudieron notificar personalmente, se les emplazó y nombró como curador ad-litem al Dr. GUSTAVO CAMARGO SANTAMARIA, quien se notificó del auto de apremio y de la contestación de dicho auto los días 13 de marzo de 2.003 y 18 de junio de 2.004 y quien contestó la demanda sin proponer excepción alguna, con lo cual el presente proceso se encuentra listo para tomar la decisión que corresponda a la litis.-

CONSIDERACIONES:

PRESUPUESTOS PROCESALES

Ningún reparo merece la actuación por este aspecto, pues la competencia está radicada en este Despacho Judicial, la capacidad para ser parte y comparecer al proceso están debidamente acreditadas en el proceso y la demanda reúne las exigencias que para el caso establece nuestro ordenamiento Procesal Civil, permitiendo de esta forma que la instancia concluya con sentencia que ampare el derecho solicitado a estudio en este momento.

ACCION:

Se ha hecho acopio por la parte actora, de la acción consagrada en el Art. 488 del C. de P. Civil, en favor de quien es titular del derecho cambiario involucrado en el título allegado como base del libelo demandatorio.

Prevenida el artículo 488 del C. de P. Civil, que pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones claras, expresas y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor o de su causante y constituyan plena prueba contra él.

A su turno el Art. 793 del C. de Comercio, consagra que las obligaciones cambiarias que emanen de un título-valor pueden ser demandadas en

54
55

proceso ejecutivo sin que sea necesario el reconocimiento de firmas, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 252 del Estatuto Procedimental Civil.

Al no haberse formulado excepción alguna por parte de la pasiva la sentencia a proferir es la aducida en el Art. 507 del C. de P. Civil, amen de que no cancelo la obligación a su cargo.-

Así las cosas, se tiene que con la demanda se aportó documento del cual se desprende una obligación con las características que establece el Art. 488 ibídem, tal y como consta en el título-valor denominado pagaré y que sirven de sustento a la presente acción, amen de que satisface cabalmente las exigencias de los artículos 621 y 709 del Código de Comercio.-

Finalmente, teniendo en cuenta que el demandado se halla representado por Curador Ad-Litem, habrán de fijarse los honorarios definitivos según el inciso 4º del Art. 388 del C. P. C.

Por consiguiente, la decisión que ahora se adopta debe ser consecuente con los presupuestos analizados.

DECISION:

Por lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá, D. C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

R E S U E L V E :

1. *ORDENAR seguir adelante la ejecución conforme a los términos del mandamiento de pago a favor de GILBERTO GOMEZ SIERRA y en contra de MARIA PATRICIA TORRES ANGEL y LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO.*

2. *PRACTICAR la liquidación del crédito, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 521 del C. de P. Civil.*

3. *ORDENAR el avalúo y remate de los bienes embargados y los que posteriormente se llegaren a embargar.*

4. *CONDENAR en costas procesales a la parte demandada. Tásense.*

5. *Señálense como honorarios definitivos al Curador asignado por su actuación, la suma de $ 180.000.-, valor en el que queda incluida la suma de gastos fijada en auto de fecha once (11) de febrero de 2.003.*

NOTIFIQUESE

La Juez,

AMPARO LOPEZ HIDALGO

mcte/02.00125

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

Hoy 26 OCT. 2004 se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 128

El Secretario,

proceso ejecutivo sin que sea necesario el reconocimiento de firmas, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 252 del Estatuto Procedimental Civil.

Al no haberse formulado excepción alguna por parte de la pasiva la sentencia a proferir es la aducida en el Art. 507 del C. de P. Civil, amen de que no cancela la obligación a su cargo.-

Así las cosas, se tiene que con la demanda se aportó documento del cual se desprende una obligación con las características que establece el Art. 488 ibidem, tal y como consta en el título-valor denominado pagaré y que sirven de sustento a la presente acción, amen de que satisface cabalmente las exigencias de los artículos 621 y 709 del Código de Comercio.-

Finalmente, teniendo en cuenta que el demandado se halla representado por Curador Ad-Litem, habrán de fijarse los honorarios definitivos según el inciso 4º del Art. 388 del C. P. C.

Por consiguiente, la decisión que ahora se adopte debe ser consecuente con los presupuestos analizados.

DECISION

Por lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá, D. C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

R E S U E L V E :

1. ORDENAR seguir adelante la ejecución conforme a los términos del mandamiento de pago a favor de EILBERTO GOMEZ SIERRA y en contra de MARIA PATRICIA TORRES ANGEL y LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO

2. PRACTICAR la liquidación del crédito dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 521 del C. de P. Civil.

3. ORDENAR el avalúo y remate de los bienes embargados y los que posteriormente se llegaren a embargar.

4. CONDENAR en costas procesales a la parte demandada. Tásense.

5. Señálense como honorarios definitivos al Curador asignado por su actuación, la suma de $ 350.000.oo valor en el que queda incluida la suma de gastos fijada en auto de fecha once (11) de febrero de 2.003.

NOTIFIQUESE

La Juez,

AMPARO LOPEZ HIDALGO

mote/02.001.26

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia
CARRERA 23 No. 51 – 17 Galerías Bogotá. D.C. – PBX: 3100602-3100603
3480171 – 3104098 – 2581217 - 3126537

56

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá.
E. S. D.

REF : EJECUTIVO 2002-0125-02.

DE : Gilberto Gomez S.

VRS : Maria Patricia Torres

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se proceda dictar sentencia.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No. 75.626 del C.S. de la J
F- VEINTICINCO (25) EXP.

21 OCT 2004

26 OCT 2004 Se agrega a los autos y se pone
Conocimiento de la(s) parte (s) interesada (s)

SECRETARIO RESUELTO AUTO Q' ANTECEDE

57

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF : EJECUTIVO 2002-125

DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : MARIA PATRICIA TORRES ANGEL

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, que presento la liquidación del crédito así:

CAPITAL $ 1.556.800
INTERESES, moratorios de que trata el Art. 884 del C. del Co., desde el vencimiento de cada uno de los instalamentos, hasta el 28 de octubre de 2004. $ 1.358.121

VIGENCIA DESDE	HASTA	INTERES BANCARIO	INTERES MORATORIO	CAPITAL	DIAS	INTERES CAUSADO
01-Ago-01	01-Ago-01	24,25	3,03	56.800	9	517
01-Sep-01	30-Sep-01	23,06	2,88	181.800	30	5.240
01-Oct-01	31-Oct-01	23,22	2,90	306.800	30	8.905
01-Nov-01	30-Nov-01	22,98	2,87	431.800	30	12.403
01-Dic-01	31-Dic-01	22,48	2,81	556.800	30	15.646
01-Ene-02	31-Ene-02	22,81	2,85	1.556.800	30	44.388
01-Feb-02	28-Feb-02	22,35	2,79	1.556.800	28	40.594
01-Mar-02	31-Mar-02	20,97	2,62	1.556.800	30	40.808
01-Abr-02	30-Abr-02	21,03	2,63	1.556.800	30	40.924
01-May-02	31-May-02	20,00	2,50	1.556.800	30	38.920
01-Jun-02	30-Jun-02	19,96	2,50	1.556.800	30	38.842
01-Jul-02	31-Jul-02	19,77	2,47	1.556.800	30	38.472
01-Ago-02	31-Ago-02	20,01	2,50	1.556.800	30	38.939
01-Sep-02	30-Sep-02	20,18	2,52	1.556.800	30	39.270
01-Oct-02	31-Oct-02	20,30	2,50	1.556.800	30	38.920
01-Nov-02	30-Nov-02	19,76	2,47	1.556.800	30	38.453
01-Dic-02	31-Dic-02	19,89	2,49	1.556.800	30	38.706
01-Ene-03	31-Ene-03	19,64	2,46	1.556.800	30	38.219
01-Feb-03	28-Feb-03	19,78	2,47	1.556.800	28	35.926
01-Mar-03	31-Mar-03	19,49	2,44	1.556.800	30	37.928
01-Abr-03	30-Abr-03	19,81	2,48	1.556.800	30	38.550
01-May-03	31-May-03	19,89	2,49	1.556.800	30	38.706
01-Jun-03	30-Jun-03	19,20	2,40	1.556.800	30	37.363
01-Jul-03	31-Jul-03	19,44	2,43	1.556.800	30	37.830

CARRERA 23 No. 51 – 17 Galerías Bogotá. D.C. – PBX: 3100602-3100603
3480171 – 3104098 – 2481217 - 3126537

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C.
Recibido: 29 OCT 2004 Hora: 12:00
Folios 2 Firma

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia

01-Ago-03	31-Ago-03	19,88	2,49	1.556.800	30	38.686
01-Sep-03	30-Sep-03	20,12	2,52	1.556.800	30	39.154
01-Oct-03	31-Oct-03	20,04	2,51	1.556.800	30	38.998
01-Nov-03	30-Nov-03	19,87	2,48	1.556.800	30	38.667
01-Dic-03	31-Dic-03	19,81	2,48	1.556.800	30	38.550
01-Ene-04	31-Ene-04	19,67	2,46	1.556.800	30	38.278
01-Feb-04	28-Feb-04	19,74	2,47	1.556.800	30	38.414
01-Mar-04	31-Mar-04	19,80	2,48	1.556.800	30	38.531
01-Abr-04	30-Abr-04	19,78	2,47	1.556.800	30	38.492
01-May-04	31-May-04	19,71	2,46	1.556.800	31	39.634
01-Jun-04	30-Jun-04	19,67	2,46	1.556.800	30	38.278
01-Jul-04	31-Jul-04	19,44	2,43	1.556.800	30	37.830
01-Ago-04	31-Ago-04	19,28	2,41	1.556.800	30	37.519
01-Sep-04	30-Sep-04	19,50	2,44	1.556.800	30	37.947
01-Oct-04	31-Oct-04	19,09	2,39	1.556.800	28	34.673
*	*	*	*	*	*	*
		TOTAL				**1.358.121**

SUMATORIA $ 2.914.921

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No. 75.626 del C.S. de la J
IMP.X-28-04.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ

☐ 1. Se SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS, ANEXO Y TRASLADO

SI ☐ NO ☐

☐ 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.

☐ 3. SE HA DADO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR

☐ 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCIO(ARON) EN TIEMPO: SI ☐

☐ 5. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO, EL(LOS) ENFRENTADO (A) COMPARECIO SI ☐ NO ☐ SE PROPUSO: SI ☐ NO ☐

☐ 6. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION.

☐ 7. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.

☒ 8. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.

☐ 9. CON INFORME QUE ANTECEDE

☐ 10. DONDE SE ENCUENTRAN LOS AUTOS

☐ 11. COMISORIO DILIGENCIADO

☐ 12. POR ORDEN DE LA TITULAR

☐ 13. OTRO

BOGOTA, D.C. 03 NOV 2004

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. cuatro (4) de noviembre de dos mil cuatro (2.004)

De la anterior liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora, córrase traslado a la pasiva por el término legal de tres días de acuerdo con el artículo 521 del C. de P. Civil.

Notifíquese(2),

La Juez

AMPARO LOPEZ HIDALGO

Jamv.02-0125

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA, D. C.
Hoy 09 NOV. 2004 se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 135
El Secretario,

60

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. veintiséis (26) de noviembre de dos mil cuatro (2.004)

No habiendo sido objetada la liquidación del crédito, dentro de la oportunidad consagrada para ello y ajustada a derecho como se encuentra el Despacho le imparte su aprobación.

Por secretaria practíquese la liquidación de las costas procesales a que fue condenada la parte demandada.

Como agencias en derecho se fija la suma de $ 12.000.= M. CTE.

Notifíquese

La Juez

AMPARO LOPEZ HIDALGO

Jamv.02-0125

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA. D. C.

Hoy, 0 8 DIC 2004 se notifica el auto
anterior por anotación en el estado No. 149
El Secretario,

61

SUPERINTENDENCIA
NOTARIADO
Y REG.
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA
NIT. 800.119.988-6

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

RECIBO DE CAJA No. 7596275 **S**

7596275

BOGOTA ZONA SUR LIQUIDA2

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 19 de Marzo de 2002 a las 02:17:28 p.m.

No. RADICACION: 2002-20085

NOMBRE SOLICITANTE: GILBERTO GOMEZ SIERRA

OFICIO No.: 0438 del 22-02-2002 JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL

MATRICULAS 40251346 RECLAMAR EL 22-03-2002

ACTOS A REGISTRAR:

	ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10	EMBARGO	N	1	8,000
				8,000

Total a Pagar: $ 8,000

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO 8,000

— USUARIO —

62

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA
NIT. 800.119.988-6

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

20

RECIBO DE CAJA No. 7596276 **S**

7596276

LIQUIDA2

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 19 de Marzo de 2002 a las 02:17:32 p.m.

No. RADICACION: 2002-108652

MATRICULA: 50S-40251346

NOMBRE SOLICITANTE: GILBERTO GOMEZ SIERRA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $7000

ASOCIADO AL TURNO No: 2002-20085

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO

X1249.

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

— USUARIO —

63

$70.000 c

RECIBO DE CAJA MENOR

FECHA Marzo 28 / 2003 EXPED X1249

PAGADO A GUSTAVO CAMARGO

POR CONCEPTO DE GASTOS CURADURIA

JUZGADO 9º CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA

PROCESO EJECUTIVO DE: Gilberto GOMEZ SIERRA

VS: MARIA PATRICIA TORRES ANGEL Y OTRO

Recibe

Entrega

Recibí el 50% queda pendiente el 50% para el Jueves 03-abril del 2003

X1249 64

ASESORES DE SEGUROS

M.T.S.

POLIZAS JUDICIALES - EDICTOS Y PUBLICACIONES RADIALES

C.C. No. 51.680.788 de Bogotá
Carrera 10 No. 14 - 30 Of. 403
Teléfono: 283 95 03 Telefax: 284 06 24 - Bogotá, D.C.

RECIBO DE INGRESO
Nº 5929

BOGOTA, D.C. 22 DE MARZO DE 2006

VALOR $ 53.000,oo

RECIBIDO DE: INVERCOBROS & CIA

C.C. ó NIT.

LA SUMA DE: CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MCTE.....

POR CONCEPTO DE: REMATE JUZGADO NOVENO M/PAL GILBERTO GOMEZ SIERRA

Vs. MARIA PATRICIA TORRES ANGEL Y OTRO

PUBLICACION DIARIO EL NUEVO SIGLO RADIO SUPER

PUBLICACION 23 DE MARZO DE 2006

SISTEMATIZADO

PRENSA
RADIO

EDICTOS Y PUBLICIDAD S.A.
EL NUEVO SIGLO
JUDICIALES

CHEQUE No.
BANCO
EFECTIVO

FIRMA Y SELLO

M. T. S.
POLIZAS JUDICIALES
EDICTOS Y RADIALES
Carrera 10 No. 14.30 Of. 403
Teléfonos: 283 95 03 - 284 06 99

65

ASESORES DE SEGUROS
M.T.S.

POLIZAS JUDICIALES - EDICTOS Y PUBLICACIONES RADIALES

Carrera 10 No. 14.- 30 Of. 403
Teléfono: 283 95 03 Telefax: 284 06 24 - Bogotá, D.C.

X1249

RECIBO DE INGRESO
Nº 1128

BOGOTÁ, D.C. ENERO 14/2003	VALOR $ 26.000.oo
RECIBIDO DE INVERCOBROS & CIA.	C.C.
LA SUMA DE VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE.....	CIUDAD
POR CONCEPTO DE EMPLAZA JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL /MARIA PATRICIA TORRES ANGEL	
PUBLICACION DIARIO EL NUEVO SIGLO/RADIO SUPER	
PUBLICADO ENERO 15/2003	

SISTEMATIZADO

RADIO / PRENSA		CHEQUE No. / BANCO / EFECT. $	FIRMA Y SELLO

M. T. S.
POLIZAS JUDICIALES
EDICTOS RADIALES
Carrera 10 No. 14-30 Of. 403
Teléfonos: 283 95 03 - 284 06 24

LITOGRAFIA EL DORADO TEL.: 284 45 82

66

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos Civiles, comerciales y de familia

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C.
Recibido: Hora: 3:47
Folios: Firma:

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

5 MAY 2006

REF. : EJECUTIVO No. 2002 - 125
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS : MARIA PATRICIA TORRES ANGEL

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Juez, con el debido respeto, que presento la actualización de la liquidación del crédito.

Ultima liquidación aprobada al 28 de Octubre de 2004. $ 2.914.921

INTERESES, moratorios de que trata el Art. 884 del C. del Co., desde el 29 de Octubre de 2004, hasta el 30 de Abril de 2006. $ 1.209.421

VIGENCIA	38.322	BANCARIO	INT.	CAPITAL	DIAS	TOTAL
DESDE	HASTA					
01-Oct-04	31-Oct-04	19,09	2,39	2.914.921	3	6.956
01-Nov-04	30-Nov-04	19,59	2,45	2.914.921	30	71.379
01-Dic-04	31-Dic-04	19,49	2,44	2.914.921	31	73.382
01-Ene-05	31-Ene-05	19,45	2,43	2.914.921	31	73.231
01-Feb-05	28-Feb-05	19,40	2,43	2.914.921	28	65.974
01-Mar-05	31-Mar-05	19,15	2,39	2.914.921	31	72.102
01-Abr-05	30-Abr-05	19,19	2,40	2.914.921	30	69.922
01-May-05	31-May-05	19,02	2,38	2.914.921	31	71.612
01-Jun-05	30-Jun-05	18,85	2,36	2.914.921	30	68.683
01-Jul-05	31-Jul-05	18,85	2,36	2.914.921	31	70.972
01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	2,28	2.914.921	31	68.676
01-Sep-05	30-Sep-05	18,22	2,28	2.914.921	30	66.387
01-Oct-05	31-Oct-05	17,93	2,24	2.914.921	31	67.508
01-Nov-05	30-Nov-05	17,81	2,23	2.914.921	30	64.893
01-Dic-05	31-Dic-05	17,49	2,19	2.914.921	31	65.852
01-Ene-06	31-Ene-06	17,35	2,17	2.914.921	31	65.325
01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	2,19	2.914.921	28	59.547
01-Mar-06	30-Mar-06	17,25	2,16	2.914.921	31	64.948
01-Abr-06	30-Abr-06	17,32	2,17	2.914.921	20	42.072
*	*	*	*	*	*	*
		TOTAL				**1.209.421**

SUMATORIA $ 4.124.342

Carrera 23 No. 51 – 17 Galerías. Bogotá. D.C. Tel (Fax). Conmutador 3-104955 – 3104095 – 3480170-3480171 Celrs (033) 2360894 (033) 2360883

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos Civiles, comerciales y de familia

Así mismo, solicito se practique por secretaria la liquidación de costas, para tal efecto téngase en cuenta los siguientes recibos:

▪ **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos**	**Recibo No. 7596275**	**$ 8.000,oo.**
▪ **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos**	**Recibo No. 7596276**	**$ 7.000,oo.**
▪ **Publicación emplazamiento – Asesores de Seguros M.T.S.**		**$ 26.000,oo.**
▪ **Gastos de curaduría, abono 50%.**		**$ 70.000,oo.**
▪ **Publicación remate, Asesores de Seguros M.T.S.**		**$ 53.000,oo**
SUMATORIA		**$164.000,oo.**

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No. 75.626 C.S. de la J
IMP.V-04-06.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

☐ 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS, ARCHIVO Y TRASLADO
SI☐ NO☐

☐ 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.

☐ 3. SE HA DADO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR

☐ 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCIO(ARON) EN TIEMPO: SI NO

☐ 5. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO. EL (LOS) EMPLAZADO (A) COMPARECIO SI☐ NO☐ SE PRONUNCIA SI☐ NO☐

☐ 6. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION.

☐ 7. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.

☒ 8. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.

☐ 9. CON INFORME QUE ANTECEDE

☐ 10. DONDE SE ENCUENTRAN SUS AUTOS

☐ 11. COMISORIO DILIGENCIADO

☐ 12. POR ORDEN DE LA TITULAR

☐ 13. OTRO

BOGOTA, D.C. 10 MAYO 2006

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

68

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. once (11) de mayo de dos mil seis (2.006)

De la anterior liquidación actualizada del crédito presentada por el apoderado de la parte actora, córrase traslado a la pasiva por el término legal de tres días de acuerdo con el artículo 521 del C. de P. Civil.

Notifíquese,

La Juez

AMPARO LOPEZ HIDALGO

Jamv.02-0125

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA. D. C.
Hoy, 12 JUN 2006 se notifica el auto
anterior por anotación en el estado No. 069
El Secretario,

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE:

☐ 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS, ARCHIVO Y TRASLADO
SI☐ NO☐

☐ 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.

☐ 3. SE HA DADO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR

☒ 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCIO(ARON) EN TIEMPO: SI NO☒

☐ 5. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO. EL (LOS) EMPLAZADO (A) COMPARECIO SI☐ NO☐ SE PRONUNCIA SI☐ NO☐

☐ 6. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE APOSICION.

☐ 7. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.

☐ 8. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.

☐ 9. CON INFORME QUE ANTECEDE

☐ 10. DONDE SE ENCUENTRAN SUS AUTOS

☐ 11. COMISORIO DILIGENCIADO

☐ 12. POR ORDEN DE LA TITULAR

☐ 13. OTRO

BOGOTA, D.C. 27 JUN 2006

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

69

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil seis (2.006)

La anterior liquidación actualizada del crédito (f. 66 a 67) presentada por la parte actora se aprueba, teniendo en cuenta que el ejecutado no objetó dentro del término para ello y que dicha liquidación se ajusta a la realidad procesal.

Así mismo, requiérase a secretaría a fin de dar cumplimiento al auto de 26 de noviembre de 2.004 (f. 60), esto es, proceda a practicar la liquidación de costas procesales.-

Notifíquese, (2)

La Juez,

AMPARO LÓPEZ HIDALGO

mcie./02.00125

HOY,	EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO	SE NOTIFICA
EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No.		

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

Hoy, 30 JUN 2006 se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 28

El Secretario,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos Civiles, comerciales y de familia

70

Señor
JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. (REPARTO)
E. S. D.

GILBERTO GOMEZ SIERRA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la C.C. 19.363.654 de Bogotá, actuando en nombre propio, mediante el presente escrito, promuevo acción de tutela en contra del JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, por la violación al DERECHO FUNDAMENTAL DEL DEBIDO PROCESO.

HECHOS

1. En el Juzgado 9 Civil Municipal de Bogotá, se adelanto un proceso ejecutivo de mínima cuantía o única instancia No. 2002-125, contra MARIA PATRICIA TORRES ANGEL, el cual tiene culminada la instancia.

2. En la etapa ejecutiva se remató un bien y se realizaron las consignaciones del 3%.

3. En varias ocasiones se ha presentado memoriales para que el juez proceda a aprobar el remate, sin que hasta la fecha se haya cumplido.

4. En este juzgado se adelanta el proceso No. 2006-1312, el cual culmino con una sentencia, donde se declaro la prescripción, se solicito el desglose de los documentos base de la ejecución y fue ordenado en fecha 10 de mayo de 2011, a la fecha de hoy no se ha encontrado el proceso. En el juzgado 19 Civil Municipal, presente la demanda ordinaria, por enriquecimiento sin causa y no fue posible subsanarla por cuanto el juzgado no me entrego el desglose del título.

HECHOS QUE CONSTITUYEN VIA DE HECHO

El juzgado incurre en vía de hecho al haber transcurrido casi cinco (05) años de haberse rematado el inmueble, sin que a la fecha se haya aprobado el remate, esto en mi sentir, constituye además un prevaricato por omisión.

En el proceso donde se solicito el desglose del título hasta el día de ayer estuvimos buscando el proceso y no apareció, generándome el riesgo de la caducidad de la acción de enriquecimiento sin causa, pues la sentencia ya va a completar un año.

En consideración a lo anterior, solicito al señor Juez, solicito se me conceda protección constitucional en contra de este juzgado, con la ya advertencia que no soy del agrado de la señora Juez.

Manifiesto bajo la gravedad de Juramento que estos hechos y derechos no han sido puestos en conocimiento de otra autoridad.

PRUEBAS

- Proceso ejecutivo No. 2002-125.

Ebers

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos Civiles, comerciales y de familia

71

- Proceso ejecutivo No. 2006-1312

NOTIFICACIONES

ACCIONADO: CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 6, en Bogotá D.C.

SUSCRITO: CARRERA 23 No. 51-17, en Bogotá D.C.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. 19.363.654 de Bogotá
IMP. 18/ENE/2012 Sonia L.
EXP.X9610

72

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO JUZ 9 CIVIL MPAL
Cra 9 No. 11-45 Piso 4 Torre Central Complejo el Virrey
BOGOTA D.C.
027252 FEB14'12PM12:01

Oficio No. 0164-T
13 de febrero de 2012

Señores
JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad

REF: ACCION DE TUTELA No. 2012-0067 de GILBERTO GOMEZ SIERRA C.C. 19.363.654 contra JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Por medio del presente oficio le comunico a Ud., que mediante providencia de fecha 10 de febrero del presente año, este Despacho ADMITIÓ la tutela de la referencia, y se ordenó oficiar a ese juzgado, para que en el perentorio **término de dos (02) días** contados a partir del recibo del presente oficio, presente las pruebas que estime necesarias y en general una exposición de los hechos que se plantean, así mismo para que allegue a la presente la documentación que crea pertinente en relación con lo que se señala.

Se remite copia de la acción de Tutela.

El Juzgado accionado por intermedio de su secretario, **notificará mediante telegrama** de esta acción y la presente providencia, a las partes intervinientes en el trámite del proceso de Ejecutivo de Única Instancia, seguido en contra de la señora MARÍA PATRICIA TORRES ÁNGEL, radicado bajo el No, 2002-0125, y a los intervinientes del proceso 2006-1312, **lo cual deberá acreditarse ante esta instancia constitucional**. Cumplido lo anterior, se servirá remitir en préstamo la totalidad del correspondiente expediente, para que sirva de soporte dentro de la decisión a tomar, el cual será devuelto una vez se profiera fallo de instancia dentro de las presentes.

La información deberá remitirse dentro del término indicado, contados a partir del recibo de este oficio, so pena de las sanciones que por responsabilidad puedan acarrearse (art.20 Dcto 2591/91.)

En cuanto a la medida provisional impetrada, el Despacho no accede a decretar la misma, por no verificarse los presupuestos del articulo 7° del Decreto 2591 de 1991.

Con el presente oficio, quedan Uds. notificados en legal forma de la providencia antes citada.

En consecuencia, procédase de conformidad.

Atentamente,

LUIS ORLANDO BUSTOS DOMINGUEZ
Secretario

gmcn

DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO

- ☐ 1. SE ORDENO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS. ARCHIVO Y TRASLADO
  SI☐ NO☐
- ☐ 2. NO SE REMITIO MEMORIAL AL AUTO ANTERIOR.
- ☐ 3. SE DIO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- ☐ 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCIO(A) EN OPORTUNO: SI NO
- ☐ 5. EL TERMINO DEL EMPLAZAMIENTO VENCIO. EL (LOS) EMPLAZADO (A) COMPARECIO(A) SI☐ NO☐ SE PRONUNCIO SI☐ NO☐
- ☐ 6. VENCIO EL TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION.
- ☐ 7. LA PROVIDENCIA APELADA SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.
- ☒ 8. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.
- ☐ 9. SE ORDENO OFICIAR QUE ANTECEDE.
- ☐ 10. LA PARTE SE PRONUNCIO SOBRE AUTOS
- ☐ 11. COMISIONADO DILIGENCIADO
- ☐ 12. POR ORDEN DE LA TITULAR
- ☐ 13. OTRO

BOGOTA, D.C. 15 FEB 2012

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

73

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Quince (15) de febrero de dos mil doce (2012)

No. 2002 - 0125

En atención al oficio que antecede, se DISPONE que por secretaria se envíe de forma inmediata el presente expediente, al **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ESTA CIUDAD** en calidad de préstamo para que el Juez constitucional constate y tome las determinaciones que estime pertinentes con vista en el proceso.

Secretaría libre los telegramas del caso a los extremos procesales.

Lo anterior para que haga parte dentro de la acción de tutela No. 2012 - 0067, que en ese despacho cursa.

CUMPLASE(4)

AMANDA RUTH SALINAS CELIS
JUEZ.

MII.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Quince (15) de febrero de dos mil doce (2012)

No. JGU – 0125

En atención al oficio que antecede, se DISPONE que por secretaría se envíe de forma inmediata el presente expediente al **JUZGADO** CINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ESTA CIUDAD en calidad de préstamo para que el Juez constitucional conozca y tome las determinaciones que estime pertinentes con vista en el proceso.

Secretaría libre los telegramas del caso a los extremos procesales.

Lo anterior para que haga parte dentro de la acción de tutela No. 2012 - 0057, que en ese despacho cursa.

CUMPLASE

AMANDA RUTH SALINAS OTELIS
Juez.

MA

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos Civiles, Comerciales y de Familia

Costas
Liq

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Secretaria Remate
RM JL

JUZ 9 CIVIL MPAL

REF : PROCESO EJECUTIVO No 2002-125
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS : MARIA PATRICIA TORRES Y OTRO.

042153 AUG13'13PM12:35

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Juez, que presento la actualización de la liquidación del crédito.

INTERESES, de mora, desde el 21 de agosto de 2001, hasta el 10 de agosto de 2013.

01-ago-01	01-ago-01	24,25	3,031	56.800	9	517
01-sep-01	30-sep-01	23,06	2,883	181.800	30	5.240
01-oct-01	31-oct-01	23,22	2,903	306.800	30	8.905
01-nov-01	30-nov-01	22,98	2,873	431.800	30	12.403
01-dic-01	31-dic-01	22,48	2,810	556.800	30	15.646
01-ene-02	31-ene-02	22,81	2,851	556.800	30	15.876
01-feb-02	28-feb-02	22,35	2,794	556.800	30	15.556
01-mar-02	31-mar-02	20,97	2,621	556.800	30	14.595
01-abr-02	30-abr-02	21,03	2,629	556.800	30	14.637
01-may-02	31-may-02	20,00	2,500	556.800	30	13.920
06-jun-02	30-jun-02	19,96	2,495	556.800	30	13.892
01-jul-02	31-jul-02	19,77	2,471	556.800	30	13.760
01-ago-02	31-ago-02	20,01	2,501	556.800	30	13.927
01-sep-02	30-sep-02	20,18	2,523	556.800	30	14.045
01-oct-02	31-oct-02	20,30	2,500	556.800	30	13.920
01-nov-02	30-nov-02	19,76	2,470	556.800	30	13.753
01-dic-02	31-dic-02	19,89	2,486	556.800	30	13.843
01-ene-03	31-ene-03	19,64	2,455	556.800	30	13.669
01-feb-03	28-feb-03	19,78	2,473	556.800	30	13.767
01-mar-03	31-mar-03	19,49	2,436	556.800	30	13.565
01-abr-03	30-abr-03	19,81	2,476	556.800	30	13.788
01-may-03	31-may-03	19,89	2,486	556.800	30	13.843
01-jun-03	30-jun-03	19,20	2,400	556.800	30	13.363
01-jul-03	31-jul-03	19,44	2,430	556.800	30	13.530
01-ago-03	31-ago-03	19,88	2,485	556.800	30	13.836
01-sep-03	30-sep-03	20,12	2,515	556.800	30	14.004
01-oct-03	31-oct-03	20,04	2,505	556.800	30	13.948
01-nov-03	30-nov-03	19,87	2,484	556.800	30	13.830

01-dic-03	31-dic-03	19,81	2,476	556.800	30	13.788
01-ene-04	31-ene-04	19,67	2,459	556.800	30	13.690
01-feb-04	28-feb-04	19,74	2,468	556.800	30	13.739
01-mar-04	31-mar-04	19,80	2,475	556.800	30	13.781
01-abr-04	30-abr-04	19,78	2,473	556.800	30	13.767
01-may-04	31-may-04	19,71	2,464	556.800	30	13.718
01-jun-04	30-jun-04	19,67	2,459	556.800	30	13.690
01-jul-04	31-jul-04	19,44	2,430	556.800	30	13.530
01-ago-04	31-ago-04	19,28	2,410	556.800	30	13.419
01-sep-04	30-sep-04	19,50	2,438	556.800	30	13.572
01-oct-04	31-oct-04	19,09	2,386	556.800	30	13.287
01-nov-04	30-nov-04	19,59	2,449	556.800	30	13.635
01-dic-04	31-dic-04	19,49	2,436	556.800	30	13.565
01-ene-05	31-ene-05	19,45	2,431	556.800	30	13.537
01-feb-05	28-feb-05	19,40	2,425	556.800	30	13.502
01-mar-05	31-mar-05	19,15	2,394	556.800	30	13.328
01-abr-05	30-abr-05	19,19	2,399	556.800	30	13.356
01-may-05	31-may-05	19,02	2,378	556.800	30	13.238
01-jun-05	30-jun-05	18,85	2,356	556.800	30	13.120
01-jul-05	31-jul-05	18,85	2,356	556.800	30	13.120
01-ago-05	31-ago-05	18,24	2,280	556.800	30	12.695
01-sep-05	30-sep-05	18,22	2,278	556.800	30	12.681
01-oct-05	31-oct-05	17,93	2,241	556.800	30	12.479
01-nov-05	30-nov-05	17,81	2,226	556.800	30	12.396
01-dic-05	31-dic-05	17,49	2,186	556.800	30	12.173
01-ene-06	31-ene-06	17,35	2,169	556.800	30	12.076
01-feb-06	28-feb-06	17,51	2,189	556.800	30	12.187
01-mar-06	30-mar-06	17,25	2,156	556.800	30	12.006
01-abr-06	30-abr-06	16,75	2,094	556.800	30	11.658
01-may-06	31-may-06	16,07	2,009	556.800	30	11.185
01-jun-06	30-jun-06	15,61	1,951	556.800	30	10.865
01-jul-06	31-jul-06	15,08	1,885	556.800	30	10.496
01-ago-06	31-ago-06	15,02	1,878	556.800	30	10.454
01-sep-06	30-sep-06	15,05	1,881	556.800	30	10.475
01-oct-06	31-oct-06	15,07	1,884	556.800	30	10.489
01-nov-06	30-nov-06	15,07	1,884	556.800	30	10.489
01-dic-06	31-dic-06	15,07	1,884	556.800	30	10.489
01-ene-07	31-ene-07	13,83	1,729	556.800	30	9.626
01-feb-07	28-feb-07	13,83	1,729	556.800	30	9.626
01-mar-07	31-mar-07	13,83	1,729	556.800	30	9.626
01-abr-07	30-abr-07	16,75	2,094	556.800	30	11.658
01-may-07	31-may-07	16,75	2,094	556.800	30	11.658
01-jun-07	30-jun-07	16,75	2,094	556.800	30	11.658
01-jul-07	31-jul-07	19,01	2,376	556.800	30	13.231
01-ago-07	31-ago-07	19,01	2,376	556.800	30	13.231
01-sep-07	30-sep-07	19,01	2,376	556.800	30	13.231
01-oct-07	31-oct-07	21,26	2,658	556.800	30	14.797
01-nov-07	30-nov-07	21,26	2,658	556.800	30	14.797
01-dic-07	31-dic-07	21,26	2,658	556.800	30	14.797
01-ene-08	31-ene-08	21,83	2,729	556.800	30	15.194
01-feb-08	29-feb-08	21,83	2,729	556.800	30	15.194
01-mar-08	31-mar-08	21,83	2,729	556.800	30	15.194
01-abr-08	30-abr-08	21,92	2,740	556.800	30	15.256
01-may-08	31-may-08	21,92	2,740	556.800	30	15.256
01-jun-08	30-jun-08	21,92	2,740	556.800	30	15.256
01-jul-08	31-jul-08	21,51	2,689	556.800	30	14.971
01-ago-08	31-ago-08	21,51	2,689	556.800	30	14.971

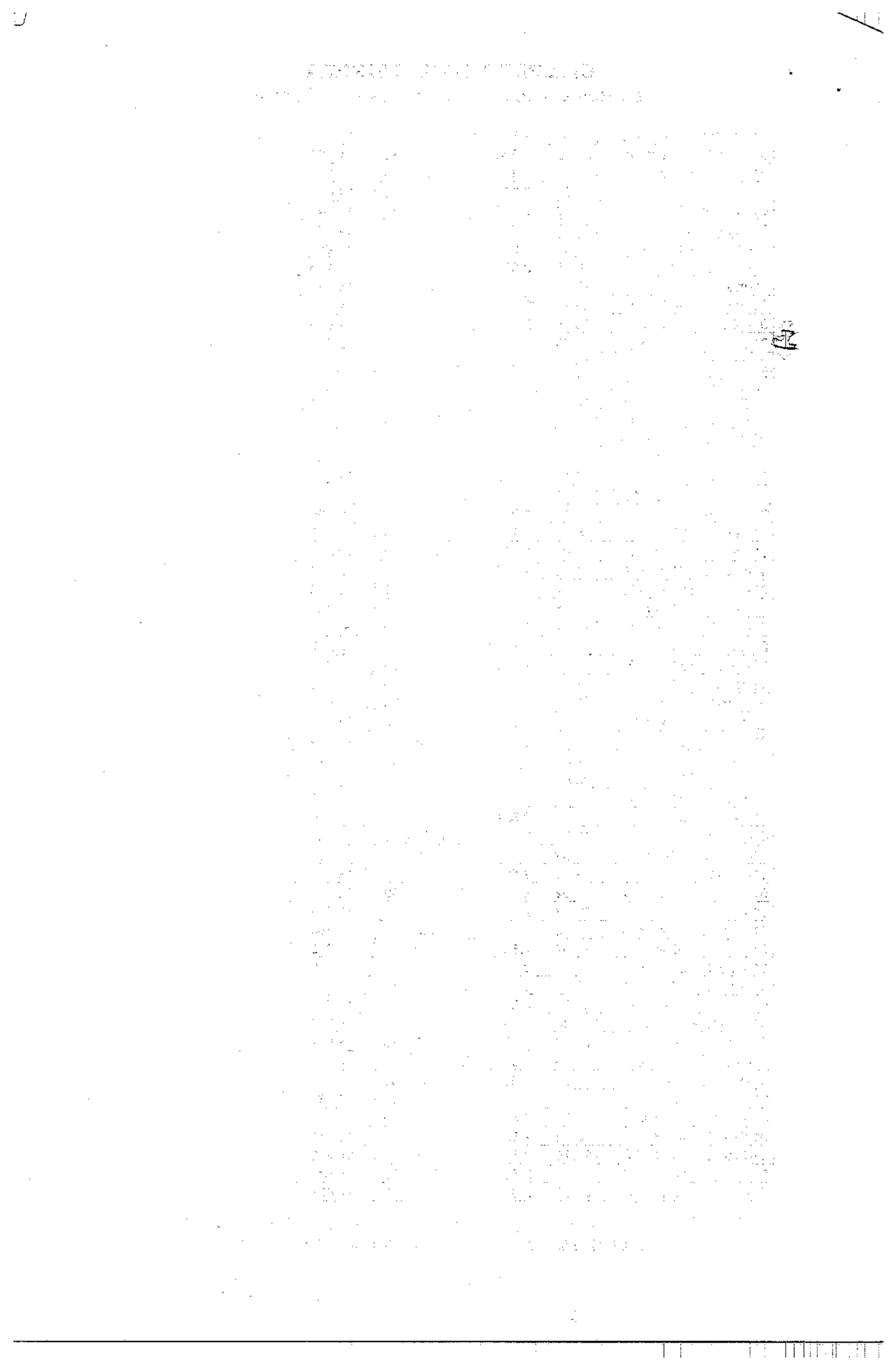

01-sep-08	30-sep-08	21,51	2,689	556.800	30	14.971
01-oct-08	31-oct-08	21,02	2,628	556.800	30	14.630
01-nov-08	30-nov-08	21,02	2,628	556.800	30	14.630
01-dic-08	31-dic-08	21,02	2,628	556.800	30	14.630
01-ene-09	31-ene-09	20,47	2,559	556.800	30	14.247
01-feb-09	28-feb-09	20,47	2,559	556.800	30	14.247
01-mar-09	31-mar-09	20,47	2,559	556.800	30	14.247
01-abr-09	30-abr-09	20,28	2,535	556.800	30	14.115
01-may-09	31-may-09	20,28	2,535	556.800	30	14.115
01-jun-09	30-jun-09	20,28	2,535	556.800	30	14.115
01-jul-09	31-jul-09	18,65	2,331	556.800	30	12.980
01-ago-09	31-ago-09	18,65	2,331	556.800	30	12.980
01-sep-09	30-sep-09	18,65	2,331	556.800	30	12.980
01-oct-09	31-oct-09	17,28	2,160	556.800	30	12.027
01-nov-09	30-nov-09	17,28	2,160	556.800	30	12.027
01-dic-09	31-dic-09	17,28	2,160	556.800	30	12.027
01-ene-10	31-ene-10	16,14	2,018	556.800	30	11.233
01-feb-10	28-feb-10	16,14	2,018	556.800	30	11.233
01-mar-10	31-mar-10	16,14	2,018	556.800	30	11.233
01-abr-10	30-abr-10	15,31	1,914	556.800	30	10.656
01-may-10	31-may-10	15,31	1,914	556.800	30	10.656
01-jun-10	30-jun-10	15,31	1,914	556.800	30	10.656
01-jul-10	31-jul-10	14,94	1,868	556.800	30	10.398
01-ago-10	31-ago-10	14,94	1,868	556.800	30	10.398
01-sep-10	30-sep-10	14,94	1,868	556.800	30	10.398
01-oct-10	31-oct-10	14,21	1,776	556.800	30	9.890
01-nov-10	30-nov-10	14,21	1,776	556.800	30	9.890
01-dic-10	31-dic-10	14,21	1,776	556.800	30	9.890
01-ene-11	31-ene-11	15,61	1,951	556.800	30	10.865
01-feb-11	28-feb-11	15,61	1,951	556.800	30	10.865
01-mar-11	31-mar-11	15,61	1,951	556.800	30	10.865
01-abr-11	30-abr-11	17,69	2,211	556.800	30	12.312
01-may-11	31-may-11	17,69	2,211	556.800	30	12.312
01-jun-11	30-jun-11	17,69	2,211	556.800	30	12.312
01-jul-11	31-jul-11	18,63	2,329	556.800	30	12.966
01-ago-11	31-ago-11	18,63	2,329	556.800	30	12.966
01-sep-11	30-sep-11	18,63	2,329	556.800	30	12.966
01-oct-11	31-oct-11	19,39	2,424	556.800	30	13.495
01-nov-11	30-nov-11	19,39	2,424	556.800	30	13.495
01-dic-11	31-dic-11	19,39	2,424	556.800	30	13.495
01-ene-12	31-ene-12	19,92	2,490	556.800	30	13.864
01-feb-12	29-feb-12	19,92	2,490	556.800	30	13.864
01-mar-12	31-mar-12	19,92	2,490	556.800	30	13.864
01-abr-12	30-abr-12	20,52	2,565	556.800	30	14.282
01-may-12	31-may-12	20,52	2,565	556.800	30	14.282
01-jun-12	30-jun-12	20,52	2,565	556.800	30	14.282
01-jul-12	31-jul-12	20,86	2,608	556.800	30	14.519
01-ago-12	30-ago-12	20,86	2,608	556.800	30	14.519
01-sep-12	30-sep-12	20,86	2,608	556.800	30	14.519
01-oct-12	30-oct-12	20,89	2,611	556.800	30	14.539
01-nov-12	30-nov-12	20,89	2,611	556.800	30	14.539
01-dic-12	30-dic-12	20,89	2,611	556.800	30	14.539
01-ene-13	30-ene-13	20,75	2,594	556.800	30	14.442
01-feb-13	30-feb-13	20,75	2,594	556.800	30	14.442
01-feb-13	30-feb-13	20,75	2,594	556.800	30	14.442
01-mar-13	30-mar-13	20,75	2,594	556.800	30	14.442
01-abr-13	30-abr-13	20,83	2,604	556.800	30	14.498

01-may-13	30-may-13	20,83	2,604	556.800	30	14.498
01-jun-13	30-jun-13	20,83	2,604	556.800	30	14.498
01-jul-13	30-jul-13	20,34	2,543	556.800	30	14.157
01-ago-13	30-ago-13	20,34	2,543	556.800	10	4.719
						1.886.645

CAPITAL $556.800.00
INTERESES $1.886.645.00

TOTAL. $2.443.445.00

INTERESES, de mora, desde el 17 de enero de 2002, hasta el 10 de agosto de 2013.

01-ene-02	31-ene-02	22,81	2,851	125.000	13	1.544
01-feb-02	28-feb-02	22,35	2,794	250.000	30	6.984
01-mar-02	31-mar-02	20,97	2,621	375.000	30	9.830
01-abr-02	30-abr-02	21,03	2,629	500.000	30	13.144
01-may-02	31-may-02	20,00	2,500	625.000	30	15.625
06-jun-02	30-jun-02	19,96	2,495	750.000	30	18.713
01-jul-02	31-jul-02	19,77	2,471	875.000	30	21.623
01-ago-02	31-ago-02	20,01	2,501	1.000.000	30	25.013
01-sep-02	30-sep-02	20,18	2,523	1.000.000	30	25.225
01-oct-02	31-oct-02	20,30	2,500	1.000.000	30	25.000
01-nov-02	30-nov-02	19,76	2,470	1.000.000	30	24.700
01-dic-02	31-dic-02	19,89	2,486	1.000.000	30	24.863
01-ene-03	31-ene-03	19,64	2,455	1.000.000	30	24.550
01-feb-03	28-feb-03	19,78	2,473	1.000.000	30	24.725
01-mar-03	31-mar-03	19,49	2,436	1.000.000	30	24.363
01-abr-03	30-abr-03	19,81	2,476	1.000.000	30	24.763
01-may-03	31-may-03	19,89	2,486	1.000.000	30	24.863
01-jun-03	30-jun-03	19,20	2,400	1.000.000	30	24.000
01-jul-03	31-jul-03	19,44	2,430	1.000.000	30	24.300
01-ago-03	31-ago-03	19,88	2,485	1.000.000	30	24.850
01-sep-03	30-sep-03	20,12	2,515	1.000.000	30	25.150
01-oct-03	31-oct-03	20,04	2,505	1.000.000	30	25.050
01-nov-03	30-nov-03	19,87	2,484	1.000.000	30	24.838
01-dic-03	31-dic-03	19,81	2,476	1.000.000	30	24.763
01-ene-04	31-ene-04	19,67	2,459	1.000.000	30	24.588
01-feb-04	28-feb-04	19,74	2,468	1.000.000	30	24.675
01-mar-04	31-mar-04	19,80	2,475	1.000.000	30	24.750
01-abr-04	30-abr-04	19,78	2,473	1.000.000	30	24.725
01-may-04	31-may-04	19,71	2,464	1.000.000	30	24.638
01-jun-04	30-jun-04	19,67	2,459	1.000.000	30	24.588
01-jul-04	31-jul-04	19,44	2,430	1.000.000	30	24.300
01-ago-04	31-ago-04	19,28	2,410	1.000.000	30	24.100
01-sep-04	30-sep-04	19,50	2,438	1.000.000	30	24.375
01-oct-04	31-oct-04	19,09	2,386	1.000.000	30	23.863
01-nov-04	30-nov-04	19,59	2,449	1.000.000	30	24.488
01-dic-04	31-dic-04	19,49	2,436	1.000.000	30	24.363
01-ene-05	31-ene-05	19,45	2,431	1.000.000	30	24.313
01-feb-05	28-feb-05	19,40	2,425	1.000.000	30	24.250
01-mar-05	31-mar-05	19,15	2,394	1.000.000	30	23.938
01-abr-05	30-abr-05	19,19	2,399	1.000.000	30	23.988
01-may-05	31-may-05	19,02	2,378	1.000.000	30	23.775
01-jun-05	30-jun-05	18,85	2,356	1.000.000	30	23.563
01-jul-05	31-jul-05	18,85	2,356	1.000.000	30	23.563
01-ago-05	31-ago-05	18,24	2,280	1.000.000	30	22.800
01-sep-05	30-sep-05	18,22	2,278	1.000.000	30	22.775

01-oct-05	31-oct-05	17,93	2,241	1.000.000	30	22.413
01-nov-05	30-nov-05	17,81	2,226	1.000.000	30	22.263
01-dic-05	31-dic-05	17,49	2,186	1.000.000	30	21.863
01-ene-06	31-ene-06	17,35	2,169	1.000.000	30	21.688
01-feb-06	28-feb-06	17,51	2,189	1.000.000	30	21.888
01-mar-06	30-mar-06	17,25	2,156	1.000.000	30	21.563
01-abr-06	30-abr-06	16,75	2,094	1.000.000	30	20.938
01-may-06	31-may-06	16,07	2,009	1.000.000	30	20.088
01-jun-06	30-jun-06	15,61	1,951	1.000.000	30	19.513
01-jul-06	31-jul-06	15,08	1,885	1.000.000	30	18.850
01-ago-06	31-ago-06	15,02	1,878	1.000.000	30	18.775
01-sep-06	30-sep-06	15,05	1,881	1.000.000	30	18.813
01-oct-06	31-oct-06	15,07	1,884	1.000.000	30	18.838
01-nov-06	30-nov-06	15,07	1,884	1.000.000	30	18.838
01-dic-06	31-dic-06	15,07	1,884	1.000.000	30	18.838
01-ene-07	31-ene-07	13,83	1,729	1.000.000	30	17.288
01-feb-07	28-feb-07	13,83	1,729	1.000.000	30	17.288
01-mar-07	31-mar-07	13,83	1,729	1.000.000	30	17.288
01-abr-07	30-abr-07	16,75	2,094	1.000.000	30	20.938
01-may-07	31-may-07	16,75	2,094	1.000.000	30	20.938
01-jun-07	30-jun-07	16,75	2,094	1.000.000	30	20.938
01-jul-07	31-jul-07	19,01	2,376	1.000.000	30	23.763
01-ago-07	31-ago-07	19,01	2,376	1.000.000	30	23.763
01-sep-07	30-sep-07	19,01	2,376	1.000.000	30	23.763
01-oct-07	31-oct-07	21,26	2,658	1.000.000	30	26.575
01-nov-07	30-nov-07	21,26	2,658	1.000.000	30	26.575
01-dic-07	31-dic-07	21,26	2,658	1.000.000	30	26.575
01-ene-08	31-ene-08	21,83	2,729	1.000.000	30	27.288
01-feb-08	29-feb-08	21,83	2,729	1.000.000	30	27.288
01-mar-08	31-mar-08	21,83	2,729	1.000.000	30	27.288
01-abr-08	30-abr-08	21,92	2,740	1.000.000	30	27.400
01-may-08	31-may-08	21,92	2,740	1.000.000	30	27.400
01-jun-08	30-jun-08	21,92	2,740	1.000.000	30	27.400
01-jul-08	31-jul-08	21,51	2,689	1.000.000	30	26.888
01-ago-08	31-ago-08	21,51	2,689	1.000.000	30	26.888
01-sep-08	30-sep-08	21,51	2,689	1.000.000	30	26.888
01-oct-08	31-oct-08	21,02	2,628	1.000.000	30	26.275
01-nov-08	30-nov-08	21,02	2,628	1.000.000	30	26.275
01-dic-08	31-dic-08	21,02	2,628	1.000.000	30	26.275
01-ene-09	31-ene-09	20,47	2,559	1.000.000	30	25.588
01-feb-09	28-feb-09	20,47	2,559	1.000.000	30	25.588
01-mar-09	31-mar-09	20,47	2,559	1.000.000	30	25.588
01-abr-09	30-abr-09	20,28	2,535	1.000.000	30	25.350
01-may-09	31-may-09	20,28	2,535	1.000.000	30	25.350
01-jun-09	30-jun-09	20,28	2,535	1.000.000	30	25.350
01-jul-09	31-jul-09	18,65	2,331	1.000.000	30	23.313
01-ago-09	31-ago-09	18,65	2,331	1.000.000	30	23.313
01-sep-09	30-sep-09	18,65	2,331	1.000.000	30	23.313
01-oct-09	31-oct-09	17,28	2,160	1.000.000	30	21.600
01-nov-09	30-nov-09	17,28	2,160	1.000.000	30	21.600
01-dic-09	31-dic-09	17,28	2,160	1.000.000	30	21.600
01-ene-10	31-ene-10	16,14	2,018	1.000.000	30	20.175
01-feb-10	28-feb-10	16,14	2,018	1.000.000	30	20.175
01-mar-10	31-mar-10	16,14	2,018	1.000.000	30	20.175
01-abr-10	30-abr-10	15,31	1,914	1.000.000	30	19.138
01-may-10	31-may-10	15,31	1,914	1.000.000	30	19.138
01-jun-10	30-jun-10	15,31	1,914	1.000.000	30	19.138

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos Civiles, Comerciales y de Familia

01-jul-10	31-jul-10	14,94	1,868	1.000.000	30	18.675
01-ago-10	31-ago-10	14,94	1,868	1.000.000	30	18.675
01-sep-10	30-sep-10	14,94	1,868	1.000.000	30	18.675
01-oct-10	31-oct-10	14,21	1,776	1.000.000	30	17.763
01-nov-10	30-nov-10	14,21	1,776	1.000.000	30	17.763
01-dic-10	31-dic-10	14,21	1,776	1.000.000	30	17.763
01-ene-11	31-ene-11	15,61	1,951	1.000.000	30	19.513
01-feb-11	28-feb-11	15,61	1,951	1.000.000	30	19.513
01-mar-11	31-mar-11	15,61	1,951	1.000.000	30	19.513
01-abr-11	30-abr-11	17,69	2,211	1.000.000	30	22.113
01-may-11	31-may-11	17,69	2,211	1.000.000	30	22.113
01-jun-11	30-jun-11	17,69	2,211	1.000.000	30	22.113
01-jul-11	31-jul-11	18,63	2,329	1.000.000	30	23.288
01-ago-11	31-ago-11	18,63	2,329	1.000.000	30	23.288
01-sep-11	30-sep-11	18,63	2,329	1.000.000	30	23.288
01-oct-11	31-oct-11	19,39	2,424	1.000.000	30	24.238
01-nov-11	30-nov-11	19,39	2,424	1.000.000	30	24.238
01-dic-11	31-dic-11	19,39	2,424	1.000.000	30	24.238
01-ene-12	31-ene-12	19,92	2,490	1.000.000	30	24.900
01-feb-12	29-feb-12	19,92	2,490	1.000.000	30	24.900
01-mar-12	31-mar-12	19,92	2,490	1.000.000	30	24.900
01-abr-12	30-abr-12	20,52	2,565	1.000.000	30	25.650
01-may-12	31-may-12	20,52	2,565	1.000.000	30	25.650
01-jun-12	30-jun-12	20,52	2,565	1.000.000	30	25.650
01-jul-12	31-jul-12	20,86	2,608	1.000.000	30	26.075
01-ago-12	30-ago-12	20,86	2,608	1.000.000	30	26.075
01-sep-12	30-sep-12	20,86	2,608	1.000.000	30	26.075
01-oct-12	30-oct-12	20,89	2,611	1.000.000	30	26.113
01-nov-12	30-nov-12	20,89	2,611	1.000.000	30	26.113
01-dic-12	30-dic-12	20,89	2,611	1.000.000	30	26.113
01-ene-13	30-ene-13	20,75	2,594	1.000.000	30	25.938
01-feb-13	30-feb-13	20,75	2,594	1.000.000	30	25.938
01-feb-13	30-feb-13	20,75	2,594	1.000.000	30	25.938
01-mar-13	30-mar-13	20,75	2,594	1.000.000	30	25.938
01-abr-13	30-abr-13	20,83	2,604	1.000.000	30	26.038
01-may-13	30-may-13	20,83	2,604	1.000.000	30	26.038
01-jun-13	30-jun-13	20,83	2,604	1.000.000	30	26.038
01-jul-13	30-jul-13	20,34	2,543	1.000.000	30	25.425
01-ago-13	30-ago-13	20,34	2,543	1.000.000	10	8.475
						3.215.513

CAPITAL	$1.000.000.00
INTERESES	$3.215.513.00
TOTAL.	$4.215.513.00

VALOR DE LA LIQUIDACION DE CREDITO	**$ 6.658.958.00**

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No. 75.626 del C.S. de la J
EXP. x1249 JF 10/08/2013

CONSTANCIA SECRETARIAL

06 SEP 2013 En la fecha se fija al presente escrito de LIQUIDACION CRÉDITO por el termino legal de TRES días Comienza 9/9/13 Termina 11/9/13 a la hora dé las 5:00 P.M.

EL SECRETARIO

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO

RECIBIDO EN LA FECHA

PASA AL DESPACHO HOY 30 SEP 2013

125

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco de noviembre de dos mil trece

Proceso No. 09 2002 125

Se imparte aprobación a la liquidación del crédito.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 007. Hoy 27 de noviembre 2013

CLARA TATIANA BERMUDEZ GRANADOS
Secretaria

4 Folios 176
Despacho
4 Folios

GILBERTO GOMEZ SIERRA

Asuntos Civiles, Comerciales y de Familia

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
AOR
88366 17MAR'16 PM 2:39

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 2002-0125
DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS: MARIA PATRICIA TORRES ANGEL / LUIZ ARCADIO RUIZ MEDRANO
PROVIENE DEL 9 C.M.

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, con el acostumbrado respeto, me permito solicitar sírvase tener por actualizada la liquidación de crédito para que se le dé tramite respectivo.

Del señor juez,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. 19.363.654 de Bogotá
X1249APGG

LIQUIDACION DE CREDITO

DOCUMENTO	VALOR DOCUMENTO	ACUMULADO CAPITAL	FECHA		DIAS	INTERESES MORA			
			DESDE	HASTA		INTERES ANUAL MORA	INTERES MENSUAL MORA	VALOR INTERESES MORA	ACUMULADO INTERESES MORA
Cuota AGO / 01	$ 56.800	$ 56.800	21-ago-01	31-ago-01	11	24,25%	2,620%	$ 546	$ 546
		$ 56.800	1-sep-01	20-sep-01	20	23,06%	2,510%	$ 950	$ 1.496
Cuota SEP / 01	$ 125.000	$ 181.800	21-sep-01	30-sep-01	10	23,06%	2,510%	$ 1.521	$ 3.017
		$ 181.800	1-oct-01	20-oct-01	20	23,22%	2,520%	$ 3.054	$ 6.071
Cuota OCT / 01	$ 125.000	$ 306.800	21-oct-01	31-oct-01	11	23,22%	2,520%	$ 2.835	$ 8.906
		$ 306.800	1-nov-01	20-nov-01	20	22,98%	2,500%	$ 5.113	$ 14.020
Cuota NOV / 01	$ 125.000	$ 431.800	21-nov-01	30-nov-01	10	22,98%	2,500%	$ 3.598	$ 17.618
		$ 431.800	1-dic-01	20-dic-01	20	22,48%	2,450%	$ 7.053	$ 24.671
Cuota DIC / 01	$ 125.000	$ 556.800	21-dic-01	31-dic-01	11	22,48%	2,450%	$ 5.002	$ 29.673
Capital Acelerado	$ 1.000.000	$ 1.556.800	1-ene-02	31-ene-02	31	22,81%	2,480%	$ 39.896	$ 69.568
		$ 1.556.800	1-feb-02	28-feb-02	28	22,35%	2,440%	$ 35.454	$ 105.022
		$ 1.556.800	1-mar-02	31-mar-02	31	20,97%	2,621%	$ 42.168	$ 147.190
		$ 1.556.800	1-abr-02	30-abr-02	30	21,03%	2,629%	$ 40.924	$ 188.114
		$ 1.556.800	1-may-02	31-may-02	31	20,00%	2,500%	$ 40.217	$ 228.331
		$ 1.556.800	1-jun-02	30-jun-02	30	19,96%	2,495%	$ 38.842	$ 267.173
		$ 1.556.800	1-jul-02	31-jul-02	31	19,77%	2,471%	$ 39.755	$ 306.928
		$ 1.556.800	1-ago-02	31-ago-02	31	20,01%	2,501%	$ 40.237	$ 347.166
		$ 1.556.800	1-sep-02	30-sep-02	30	20,18%	2,523%	$ 39.270	$ 386.436
		$ 1.556.800	1-oct-02	31-oct-02	31	20,30%	2,538%	$ 40.821	$ 427.257
		$ 1.556.800	1-nov-02	30-nov-02	30	19,76%	2,470%	$ 38.453	$ 465.710
		$ 1.556.800	1-dic-02	31-dic-02	31	19,89%	2,486%	$ 39.996	$ 505.706
		$ 1.556.800	1-ene-03	31-ene-03	31	19,64%	2,455%	$ 39.493	$ 545.199
		$ 1.556.800	1-feb-03	28-feb-03	28	19,78%	2,473%	$ 35.926	$ 581.125
		$ 1.556.800	1-mar-03	31-mar-03	31	19,49%	2,436%	$ 39.192	$ 620.317
		$ 1.556.800	1-abr-03	30-abr-03	30	19,81%	2,476%	$ 38.550	$ 658.867
		$ 1.556.800	1-may-03	31-may-03	31	19,89%	2,486%	$ 39.996	$ 698.863
		$ 1.556.800	1-jun-03	30-jun-03	30	19,20%	2,400%	$ 37.363	$ 736.226
		$ 1.556.800	1-jul-03	31-jul-03	31	19,44%	2,430%	$ 39.091	$ 775.317
		$ 1.556.800	1-ago-03	31-ago-03	31	19,88%	2,485%	$ 39.976	$ 815.294
		$ 1.556.800	1-sep-03	30-sep-03	30	20,12%	2,515%	$ 39.154	$ 854.447
		$ 1.556.800	1-oct-03	31-oct-03	31	20,04%	2,505%	$ 40.298	$ 894.745
		$ 1.556.800	1-nov-03	30-nov-03	30	19,87%	2,484%	$ 38.667	$ 933.412
		$ 1.556.800	1-dic-03	31-dic-03	31	19,81%	2,476%	$ 39.835	$ 973.247
		$ 1.556.800	1-ene-04	31-ene-04	31	19,67%	2,459%	$ 39.554	$ 1.012.801
		$ 1.556.800	1-feb-04	29-feb-04	29	19,74%	2,468%	$ 37.134	$ 1.049.934
		$ 1.556.800	1-mar-04	31-mar-04	31	19,80%	2,475%	$ 39.815	$ 1.089.750
		$ 1.556.800	1-abr-04	30-abr-04	30	19,78%	2,473%	$ 38.492	$ 1.128.241
		$ 1.556.800	1-may-04	31-may-04	31	19,71%	2,464%	$ 39.634	$ 1.167.876
		$ 1.556.800	1-jun-04	30-jun-04	30	19,67%	2,459%	$ 38.278	$ 1.206.153
		$ 1.556.800	1-jul-04	31-jul-04	31	19,44%	2,430%	$ 39.091	$ 1.245.245
		$ 1.556.800	1-ago-04	31-ago-04	31	19,28%	2,410%	$ 38.770	$ 1.284.014
		$ 1.556.800	1-sep-04	30-sep-04	30	19,50%	2,438%	$ 37.947	$ 1.321.961
		$ 1.556.800	1-oct-04	31-oct-04	31	19,09%	2,386%	$ 38.387	$ 1.360.349
		$ 1.556.800	1-nov-04	30-nov-04	30	19,59%	2,449%	$ 38.122	$ 1.398.471
		$ 1.556.800	1-dic-04	31-dic-04	31	19,49%	2,436%	$ 39.192	$ 1.437.663
		$ 1.556.800	1-ene-05	31-ene-05	31	19,45%	2,431%	$ 39.111	$ 1.476.774
		$ 1.556.800	1-feb-05	28-feb-05	28	19,40%	2,425%	$ 35.236	$ 1.512.010
		$ 1.556.800	1-mar-05	31-mar-05	31	19,15%	2,394%	$ 38.508	$ 1.550.518
		$ 1.556.800	1-abr-05	30-abr-05	30	19,19%	2,399%	$ 37.344	$ 1.587.861
		$ 1.556.800	1-may-05	31-may-05	31	19,02%	2,378%	$ 38.247	$ 1.626.108
		$ 1.556.800	1-jun-05	30-jun-05	30	18,85%	2,356%	$ 36.682	$ 1.662.790
		$ 1.556.800	1-jul-05	31-jul-05	31	18,85%	2,356%	$ 37.905	$ 1.700.695
		$ 1.556.800	1-ago-05	31-ago-05	31	18,24%	2,280%	$ 36.678	$ 1.737.373
		$ 1.556.800	1-sep-05	30-sep-05	30	18,22%	2,278%	$ 35.456	$ 1.772.829
		$ 1.556.800	1-oct-05	31-oct-05	31	17,93%	2,241%	$ 36.055	$ 1.808.884
		$ 1.556.800	1-nov-05	30-nov-05	30	17,81%	2,226%	$ 34.658	$ 1.843.542
		$ 1.556.800	1-dic-05	31-dic-05	31	17,49%	2,186%	$ 35.170	$ 1.878.712
		$ 1.556.800	1-ene-06	31-ene-06	31	17,35%	2,169%	$ 34.889	$ 1.913.601
		$ 1.556.800	1-feb-06	28-feb-06	28	17,51%	2,189%	$ 31.803	$ 1.945.404
		$ 1.556.800	1-mar-06	31-mar-06	31	17,25%	2,156%	$ 34.687	$ 1.980.091
		$ 1.556.800	1-abr-06	30-abr-06	30	16,75%	2,094%	$ 32.596	$ 2.012.687
		$ 1.556.800	1-may-06	31-may-06	31	16,07%	2,009%	$ 32.315	$ 2.045.001
		$ 1.556.800	1-jun-06	30-jun-06	30	15,61%	1,951%	$ 30.377	$ 2.075.378
		$ 1.556.800	1-jul-06	31-jul-06	31	15,08%	1,885%	$ 30.324	$ 2.105.702
		$ 1.556.800	1-ago-06	31-ago-06	31	15,02%	1,878%	$ 30.203	$ 2.135.906
		$ 1.556.800	1-sep-06	30-sep-06	30	15,05%	1,881%	$ 29.287	$ 2.165.193
		$ 1.556.800	1-oct-06	31-oct-06	31	15,07%	1,884%	$ 30.304	$ 2.195.497
		$ 1.556.800	1-nov-06	30-nov-06	30	15,07%	1,884%	$ 29.326	$ 2.224.823
		$ 1.556.800	1-dic-06	31-dic-06	31	15,07%	1,884%	$ 30.304	$ 2.255.127
		$ 1.556.800	1-ene-07	31-ene-07	31	13,83%	1,729%	$ 27.810	$ 2.282.937
		$ 1.556.800	1-feb-07	28-feb-07	28	13,83%	1,729%	$ 25.119	$ 2.308.056

		$ 1.556.800	1-mar-07	31-mar-07	31	13,83%	1,729%	$ 27.810	$ 2.335.866
		$ 1.556.800	1-abr-07	30-abr-07	30	16,75%	2,094%	$ 32.596	$ 2.368.462
		$ 1.556.800	1-may-07	31-may-07	31	16,75%	2,094%	$ 33.682	$ 2.402.144
		$ 1.556.800	1-jun-07	30-jun-07	30	16,75%	2,094%	$ 32.596	$ 2.434.739
		$ 1.556.800	1-jul-07	31-jul-07	31	19,01%	2,376%	$ 38.227	$ 2.472.966
		$ 1.556.800	1-ago-07	31-ago-07	31	19,01%	2,376%	$ 38.227	$ 2.511.192
		$ 1.556.800	1-sep-07	30-sep-07	30	19,01%	2,376%	$ 36.993	$ 2.548.186
		$ 1.556.800	1-oct-07	31-oct-07	31	21,26%	2,658%	$ 42.751	$ 2.590.937
		$ 1.556.800	1-nov-07	30-nov-07	30	21,26%	2,658%	$ 41.372	$ 2.632.309
		$ 1.556.800	1-dic-07	31-dic-07	31	21,26%	2,658%	$ 42.751	$ 2.675.060
		$ 1.556.800	1-ene-08	31-ene-08	31	21,83%	2,729%	$ 43.897	$ 2.718.957
		$ 1.556.800	1-feb-08	29-feb-08	29	21,83%	2,729%	$ 41.065	$ 2.760.022
		$ 1.556.800	1-mar-08	31-mar-08	31	21,83%	2,729%	$ 43.897	$ 2.803.919
		$ 1.556.800	1-abr-08	30-abr-08	30	21,92%	2,740%	$ 42.656	$ 2.846.576
		$ 1.556.800	1-may-08	31-may-08	31	21,92%	2,740%	$ 44.078	$ 2.890.654
		$ 1.556.800	1-jun-08	30-jun-08	30	21,92%	2,740%	$ 42.656	$ 2.933.310
		$ 1.556.800	1-jul-08	31-jul-08	31	21,51%	2,689%	$ 43.254	$ 2.976.564
		$ 1.556.800	1-ago-08	31-ago-08	31	21,51%	2,689%	$ 43.254	$ 3.019.818
		$ 1.556.800	1-sep-08	30-sep-08	30	21,51%	2,689%	$ 41.858	$ 3.061.676
		$ 1.556.800	1-oct-08	31-oct-08	31	21,02%	2,628%	$ 42.268	$ 3.103.945
		$ 1.556.800	1-nov-08	30-nov-08	30	21,02%	2,628%	$ 40.905	$ 3.144.849
		$ 1.556.800	1-dic-08	31-dic-08	31	21,02%	2,628%	$ 42.268	$ 3.187.118
		$ 1.556.800	1-ene-09	31-ene-09	31	20,47%	2,559%	$ 41.162	$ 3.228.280
		$ 1.556.800	1-feb-09	28-feb-09	28	20,47%	2,559%	$ 37.179	$ 3.265.459
		$ 1.556.800	1-mar-09	31-mar-09	31	20,47%	2,559%	$ 41.162	$ 3.306.622
		$ 1.556.800	1-abr-09	30-abr-09	30	20,28%	2,535%	$ 39.465	$ 3.346.087
		$ 1.556.800	1-may-09	31-may-09	31	20,28%	2,535%	$ 40.780	$ 3.386.867
		$ 1.556.800	1-jun-09	30-jun-09	30	20,28%	2,535%	$ 39.465	$ 3.426.332
		$ 1.556.800	1-jul-09	31-jul-09	31	18,65%	2,331%	$ 37.503	$ 3.463.835
		$ 1.556.800	1-ago-09	31-ago-09	31	18,65%	2,331%	$ 37.503	$ 3.501.337
		$ 1.556.800	1-sep-09	30-sep-09	30	18,65%	2,331%	$ 36.293	$ 3.537.630
		$ 1.556.800	1-oct-09	31-oct-09	31	17,28%	2,160%	$ 34.748	$ 3.572.378
		$ 1.556.800	1-nov-09	30-nov-09	30	17,28%	2,160%	$ 33.627	$ 3.606.005
		$ 1.556.800	1-dic-09	31-dic-09	31	17,28%	2,160%	$ 34.748	$ 3.640.753
		$ 1.556.800	1-ene-10	31-ene-10	31	16,14%	2,018%	$ 32.455	$ 3.673.208
		$ 1.556.800	1-feb-10	28-feb-10	28	16,14%	2,018%	$ 29.315	$ 3.702.522
		$ 1.556.800	1-mar-10	31-mar-10	31	16,14%	2,018%	$ 32.455	$ 3.734.978
		$ 1.556.800	1-abr-10	30-abr-10	30	15,31%	1,914%	$ 29.793	$ 3.764.771
		$ 1.556.800	1-may-10	31-may-10	31	15,31%	1,914%	$ 30.786	$ 3.795.557
		$ 1.556.800	1-jun-10	30-jun-10	30	15,31%	1,914%	$ 29.793	$ 3.825.351
		$ 1.556.800	1-jul-10	31-jul-10	31	14,94%	1,868%	$ 30.042	$ 3.855.393
		$ 1.556.800	1-ago-10	31-ago-10	31	14,94%	1,868%	$ 30.042	$ 3.885.435
		$ 1.556.800	1-sep-10	30-sep-10	30	14,94%	1,868%	$ 29.073	$ 3.914.509
		$ 1.556.800	1-oct-10	31-oct-10	31	14,21%	1,776%	$ 28.574	$ 3.943.083
		$ 1.556.800	1-nov-10	30-nov-10	30	14,21%	1,776%	$ 27.653	$ 3.970.736
		$ 1.556.800	1-dic-10	31-dic-10	31	14,21%	1,776%	$ 28.574	$ 3.999.310
		$ 1.556.800	1-ene-11	31-ene-11	31	15,61%	1,951%	$ 31.390	$ 4.030.700
		$ 1.556.800	1-feb-11	28-feb-11	28	15,61%	1,951%	$ 28.352	$ 4.059.052
		$ 1.556.800	1-mar-11	31-mar-11	31	15,61%	1,951%	$ 31.390	$ 4.090.441
		$ 1.556.800	1-abr-11	30-abr-11	30	17,69%	2,211%	$ 34.425	$ 4.124.866
		$ 1.556.800	1-may-11	31-may-11	31	17,69%	2,211%	$ 35.572	$ 4.160.438
		$ 1.556.800	1-jun-11	30-jun-11	30	17,69%	2,211%	$ 34.425	$ 4.194.863
		$ 1.556.800	1-jul-11	31-jul-11	31	18,63%	2,329%	$ 37.462	$ 4.232.326
		$ 1.556.800	1-ago-11	31-ago-11	31	18,63%	2,329%	$ 37.462	$ 4.269.788
		$ 1.556.800	1-sep-11	30-sep-11	30	18,63%	2,329%	$ 36.254	$ 4.306.042
		$ 1.556.800	1-oct-11	31-oct-11	31	19,39%	2,424%	$ 38.991	$ 4.345.033
		$ 1.556.800	1-nov-11	30-nov-11	30	19,39%	2,424%	$ 37.733	$ 4.382.766
		$ 1.556.800	1-dic-11	31-dic-11	31	19,39%	2,424%	$ 38.991	$ 4.421.756
		$ 1.556.800	1-ene-12	31-ene-12	31	19,92%	2,490%	$ 40.056	$ 4.461.813
		$ 1.556.800	1-feb-12	29-feb-12	29	19,92%	2,490%	$ 37.472	$ 4.499.285
		$ 1.556.800	1-mar-12	31-mar-12	31	19,92%	2,490%	$ 40.056	$ 4.539.341
		$ 1.556.800	1-abr-12	30-abr-12	30	20,52%	2,565%	$ 39.932	$ 4.579.273
		$ 1.556.800	1-may-12	31-may-12	31	20,52%	2,565%	$ 41.263	$ 4.620.536
		$ 1.556.800	1-jun-12	30-jun-12	30	20,52%	2,565%	$ 39.932	$ 4.660.468
		$ 1.556.800	1-jul-12	31-jul-12	31	20,86%	2,608%	$ 41.947	$ 4.702.415
		$ 1.556.800	1-ago-12	31-ago-12	31	20,86%	2,608%	$ 41.947	$ 4.744.362
		$ 1.556.800	1-sep-12	30-sep-12	30	20,86%	2,608%	$ 40.594	$ 4.784.956
		$ 1.556.800	1-oct-12	31-oct-12	31	20,89%	2,611%	$ 42.007	$ 4.826.962
		$ 1.556.800	1-nov-12	30-nov-12	30	20,89%	2,611%	$ 40.652	$ 4.867.614
		$ 1.556.800	1-dic-12	31-dic-12	31	20,89%	2,611%	$ 42.007	$ 4.909.621
		$ 1.556.800	1-ene-13	31-ene-13	31	20,75%	2,594%	$ 41.725	$ 4.951.347
		$ 1.556.800	1-feb-13	28-feb-13	28	20,75%	2,594%	$ 37.688	$ 4.989.034
		$ 1.556.800	1-mar-13	31-mar-13	31	20,75%	2,594%	$ 41.725	$ 5.030.760
		$ 1.556.800	1-abr-13	30-abr-13	30	20,83%	2,604%	$ 40.535	$ 5.071.295
		$ 1.556.800	1-may-13	31-may-13	31	20,83%	2,604%	$ 41.886	$ 5.113.181
		$ 1.556.800	1-jun-13	30-jun-13	30	20,83%	2,604%	$ 40.535	$ 5.153.716

		$ 1.556.800	1-jul-13	31-jul-13	31	20,34%	2,543%	$ 40.901	$ 5.194.617
		$ 1.556.800	1-ago-13	31-ago-13	31	20,34%	2,543%	$ 40.901	$ 5.235.518
		$ 1.556.800	1-sep-13	30-sep-13	30	20,34%	2,543%	$ 39.582	$ 5.275.100
		$ 1.556.800	1-oct-13	31-oct-13	31	19,85%	2,481%	$ 39.916	$ 5.315.016
		$ 1.556.800	1-nov-13	30-nov-13	30	19,85%	2,481%	$ 38.628	$ 5.353.644
		$ 1.556.800	1-dic-13	31-dic-13	31	19,85%	2,481%	$ 39.916	$ 5.393.560
		$ 1.556.800	1-ene-14	31-ene-14	31	19,65%	2,456%	$ 39.514	$ 5.433.073
		$ 1.556.800	1-feb-14	28-feb-14	28	19,65%	2,456%	$ 35.690	$ 5.468.763
		$ 1.556.800	1-mar-14	31-mar-14	31	19,65%	2,456%	$ 39.514	$ 5.508.276
		$ 1.556.800	1-abr-14	30-abr-14	30	19,63%	2,454%	$ 38.200	$ 5.546.476
		$ 1.556.800	1-may-14	31-may-14	31	19,63%	2,454%	$ 39.473	$ 5.585.949
		$ 1.556.800	1-jun-14	30-jun-14	30	19,63%	2,454%	$ 38.200	$ 5.624.149
		$ 1.556.800	1-jul-14	31-jul-14	31	19,63%	2,454%	$ 39.473	$ 5.663.623
		$ 1.556.800	1-ago-14	31-ago-14	31	19,33%	2,416%	$ 38.870	$ 5.702.493
		$ 1.556.800	1-sep-14	30-sep-14	30	19,33%	2,416%	$ 37.616	$ 5.740.109
		$ 1.556.800	1-oct-14	31-oct-14	31	19,33%	2,416%	$ 38.870	$ 5.778.979
		$ 1.556.800	1-nov-14	30-nov-14	30	19,17%	2,396%	$ 37.305	$ 5.816.284
		$ 1.556.800	1-dic-14	31-dic-14	31	19,17%	2,396%	$ 38.548	$ 5.854.832
		$ 1.556.800	1-ene-15	31-ene-15	31	19,17%	2,396%	$ 38.548	$ 5.893.381
		$ 1.556.800	1-feb-15	28-feb-15	28	19,21%	2,401%	$ 34.890	$ 5.928.271
		$ 1.556.800	1-mar-15	31-mar-15	31	19,21%	2,401%	$ 38.629	$ 5.966.900
		$ 1.556.800	1-abr-15	30-abr-15	30	19,21%	2,401%	$ 37.383	$ 6.004.282
		$ 1.556.800	1-may-15	31-may-15	31	19,37%	2,421%	$ 38.950	$ 6.043.233
		$ 1.556.800	1-jun-15	30-jun-15	30	19,37%	2,421%	$ 37.694	$ 6.080.927
		$ 1.556.800	1-jul-15	31-jul-15	31	19,26%	2,408%	$ 38.729	$ 6.119.656
		$ 1.556.800	1-ago-15	31-ago-15	31	19,26%	2,408%	$ 38.729	$ 6.158.386
		$ 1.556.800	1-sep-15	30-sep-15	30	19,26%	2,408%	$ 37.480	$ 6.195.865
		$ 1.556.800	1-oct-15	31-oct-15	31	19,33%	2,416%	$ 38.870	$ 6.234.736
		$ 1.556.800	1-nov-15	30-nov-15	30	19,33%	2,416%	$ 37.616	$ 6.272.352
		$ 1.556.800	1-dic-15	31-dic-15	31	19,33%	2,416%	$ 38.870	$ 6.311.222
		$ 1.556.800	1-ene-16	18-ene-16	18	19,68%	2,460%	$ 22.978	$ 6.334.200

LIQUIDACION A 18 DE ENERO DE 2016

CAPITAL	$ 1.556.800
INTERESES	$ 6.334.200
GRAN TOTAL	**$ 7.891.000**

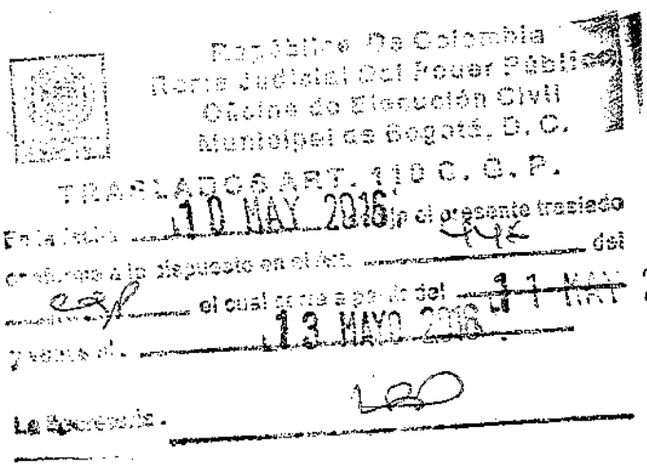
República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.
TRASLADO ART. 110 C. G. P.
10 MAY 2016
13 MAY 2016

130

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO 09° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

PROCESO	**11001 40 03 009 2002 00125 00**
INICIADO POR	**GILBERTO GOMEZ SIERRA**
EN CONTRA DE	**LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO**

Señor Juez: Conforme a lo ordenado en AUTO de fecha de 26 de NOVIEMBRE de 2004 procedo a realizar la liquidación de costas

	FOLIO	CUADERNOS	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	60	1	12.000
NOTIFICACIONES			
PAGO POLIZA	9	2	6.960
RECIBO DE OFICINA DE I.I.P.P.	61	1	8.000
PAGO DE HONORARIOS SECUESTRE			
PAGO DE PUBLICACIONES			
ARANCEL			
PAGO RETENCION EN LA FUENTE			
PAGO DE HONORARIOS PERITO			
PAGO DE PUBLICACIONES DE REMATE	112, 159	2	158.000,00
RECIBO CERTIFICADO DE LIBERTAD	62, 119, 189	1, 2	64.700
PUBLICACIONES EMPLAZAMIENTO	64, 65	1	79.000,00
CURADOR			
OTROS			
TOTAL			328.660

SON:	TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE

al tenor del Articulo 366 del Codigo General del Proceso procedase de conformidad.

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Secretario

Proyecto JCRF

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

FIJADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy

24 JUN. 2019

Observaciones

El (la) Secretario (a)

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve de junio de dos mil dieciséis

Proceso No. 09 2002 - 125

Se imparte aprobación a las liquidaciones del crédito ($7.891.000) y costas, cuyos traslados vencieron en silencio.

NOTIFÍQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 58 Hoy 30 JUN 2016

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Secretario

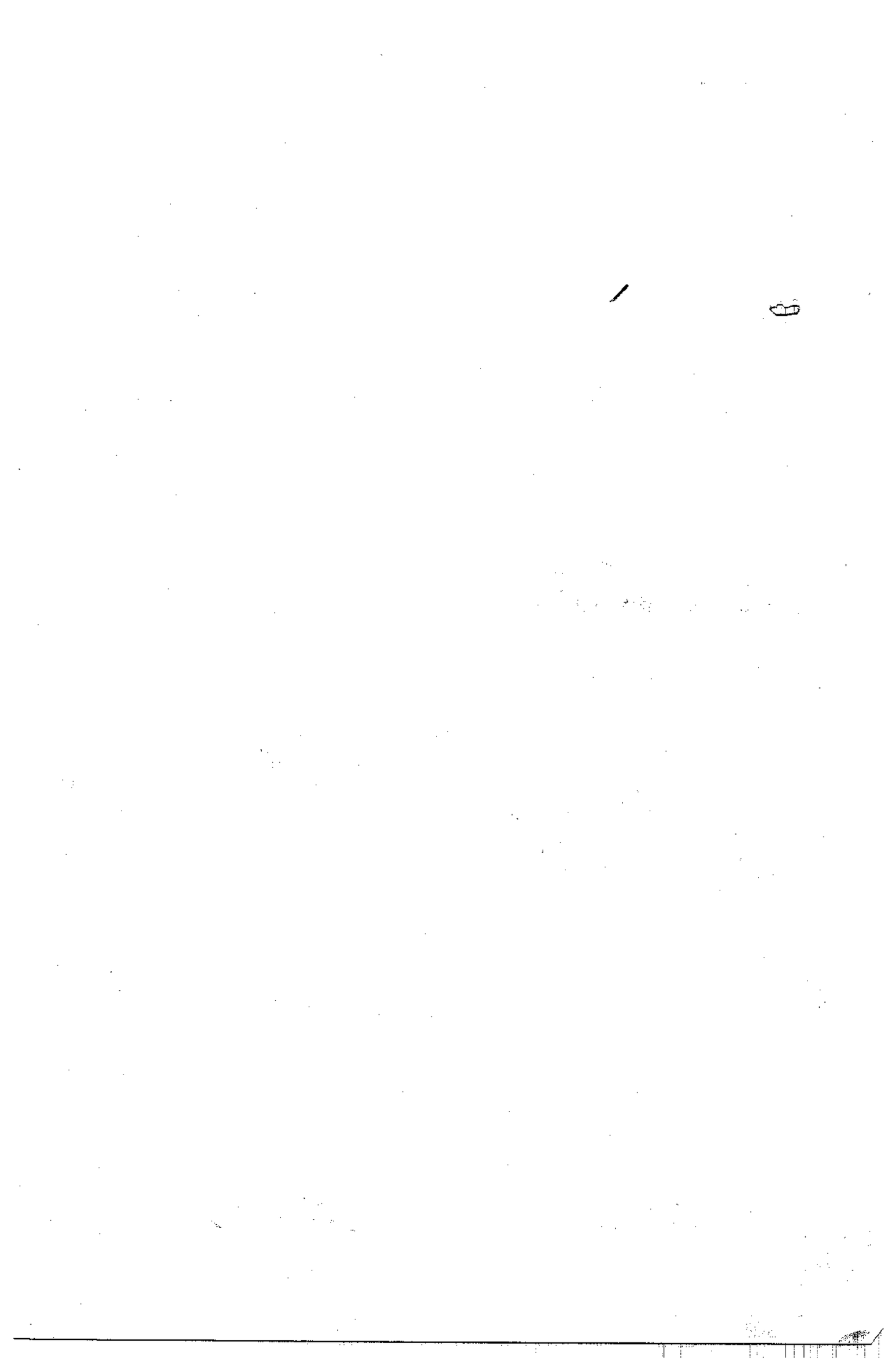

X 1249 V

EL ESPECTADOR
Comunican S.A.
Nit. 860.007.590-6

OFICINA JUZGADOS

RECIBO DE INGRESO Nº 2248

BOGOTA: 03 DE JUNIODE 2016 VALOR $ 70.000.oo

RECIBO DE: INVERSIONES CALIZA S.A.S. C.C. CIUDAD

LA SUMA DE: SETENTA MIL PESOS MCTE.....

POR CONCEPTO DE:

REMATE JUZGADO NOVENO DE EJECUCION M/PAL GILBERTOGOMEZ SIERRA contra

MARIA PATRICIA TORRES ANGEL

PUBLICACION DIARIO EL ESPECTADOR

PUBLICACION 05 DE JULIO DE 2016 DOMINGO

OFICINA RECEPTORA:		FIRMA Y SELLO
PRENSA		AUTENTICO EL ESPECTADOR

132

Avenida Jiménez No. 9-58 Oficina 206 Tel Fax. 2840624 - 2839503

2002-125

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos Civiles, Comerciales y de Familia

Adiam 133
2F

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
87538 11-AUG-'16 16:39

Señor
JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

9-2002-125

REF : PROCESO EJECUTIVO No 2002--125
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS : MARIA PATRICIA TORRES ANGEL

JUZGADO DE ORIGEN 09 CIVIL MUNICIPAL

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Juez, que anexo recibo de gastos por valor de 70.000 ,para que se tengan en cuenta en la liquidación de las costas.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. 19.363.654 de Bogotá
T.P 75626 del C.S de la J
X1249

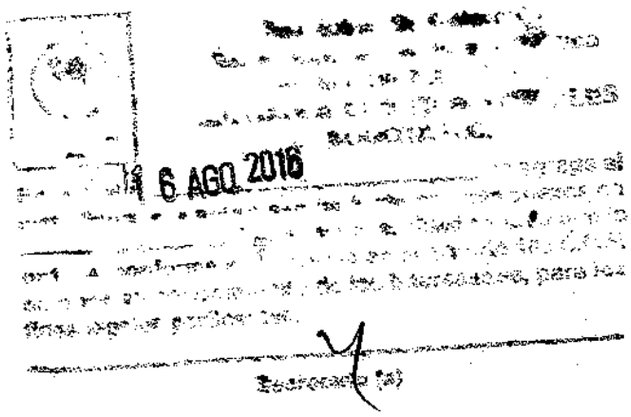
16 AGO 2016

X1249

132
134

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Certificado de Tradición en Línea Original

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizador

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 201703004495
Referencia/CUS: 17030126464143124
Fecha: 01 de Marzo de 2017 a las 11:29:08 **Valor:** $15,700

CIRCULO EMISOR: 50S
KIOSKO: 10510

Certificado Comprado por: _____ **Documento: CC_ NIT_ :**_____

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN 17030126464143124 **MATRICULA:** 40251546 **BOGOTA ZONA SUR-50S**

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.snrbotondepago.gov.co/certificado/ con el número PIN generado en la Opción Validar Certificado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circular"

2 folio
letra
133
135

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos civiles, comerciales y de familia

Señor

JUEZ 9 Civil Municipal de Ejecucion de Sentencias de Bogotá D.C

E. S. D.

REF: EJECUTIVO N° 2002-125

DE : Gilberto Gomez Sierra

VRS: Maria Patricia Torres Angel

Juz origen: 9 C.M. 13/12

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al señor Juez que anexo gastos del proceso para que sean liquidados en las costas

Del Señor Juez. Atentamente,

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

31677 29-MAR-'17 12:45

GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. No. 19.363.654 de Bogotá

X1249

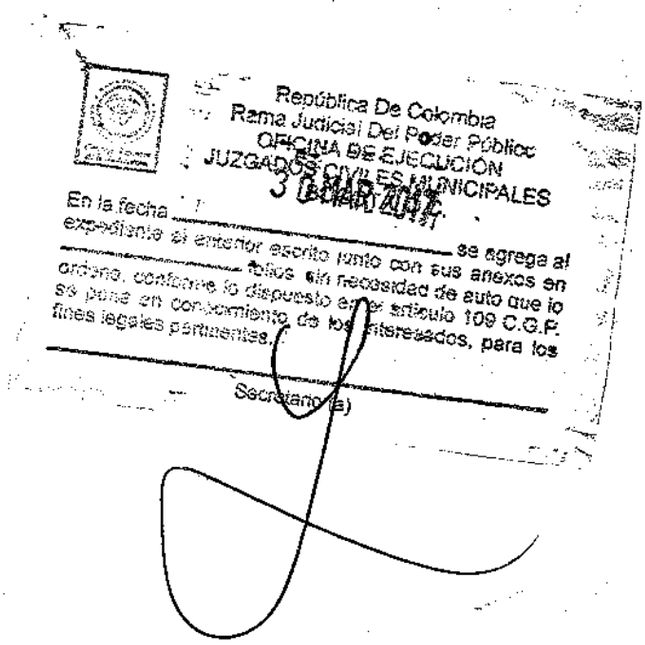

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

3 MAR 2015

En la fecha _____ se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en _____ folios sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario(a)

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos civiles, comerciales y de familia

24 JULIO 137
29

16612 12JUL'17 AM11:08
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

Señor

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

RECIBO DE PAGO
Certificado de tradición y libertad
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizador

X1249

136

Recibo No: 2017070034517

CIRCULO EMISOR: Bogota Orip centro
KIOSCO: 10610

Fecha: 2017-07-07 11:29:59

VALOR: $15700

CERTIFICADO GENERADO

Comprado por:_____ Documento CC_ NI No.:_____

El Certificado se expiden de acuerdo a los datos suministrados

PIN: 17070790306562330 MATRICULA: 40251346 BOGOTA ZONA SUR-50S

El PIN tiene una vigencia de (30) dias a partir de su adquisicion. Para verificar este certificado visite https://snrbotondepago.gov.co con el numero PIN generado.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. No. 19.363.654 de Bogotá

X1249

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
CIRCUITO DE [illegible]
JUZGADO [illegible]

13 JUL 2017

(2) dos

Secretaria (*)

X1249

EL ESPECTADOR
Comunican S.A.
Nit. 860.007.590-6

OFICINA JUZGADOS

RECIBO DE INGRESO Nº 3007

BOGOTÁ: 29 DE JUNIO DE 2017 VALOR $ 75.000.oo

RECIBO DE: INVERSIONES CALIZA S.A.S C.C. CIUDAD

LA SUMA DE: SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE.....

POR CONCEPTO DE: REMATE JUZGADO 9 DE EJECUCION M/PAL DE SENTENCIAS GILBERTO GOMEZ SIERRA

contra MARIA PATRICIA TORRES ANGEL

PUBLICACION DIARIO EL ESPECTADOR

PUBLICACION 02 DE JULIO DE 2017 DOMINGO

OFICINA RECEPTORA:		FIRMA Y SELLO
PRENSA		AUTENTICO EL ESPECTADOR

Avenida Jiménez No. 9-58 Oficina 206 Tel Fax. 2840624 - 2839503

2002-125 ongen 9

Gilberto Gomez Sierra
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia
CARRERA 23 No. 51 – 17 Galerías Bogotá. D.C. – PBX: 3100602-3100603 3480171 – 3104098 – 2581217 - 3126537

89

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

15611 12JUL'17 AM11:37

Señor
JUEZ 9 Civil municipal DE Ejecución de Sentencias Bogotá
E. S. D.

REF : EJECUTIVO No 2002-125
DE : Gilberto Gomez Sierra
VRS: Mario patricio torres Angel.
Juz-Angel 9 Civil Municipal

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al señor Juez, que anexo recibo de gastos por valor de $ 75.000, para que se tengan en cuenta en la liquidación de costas.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
EXP: X1249

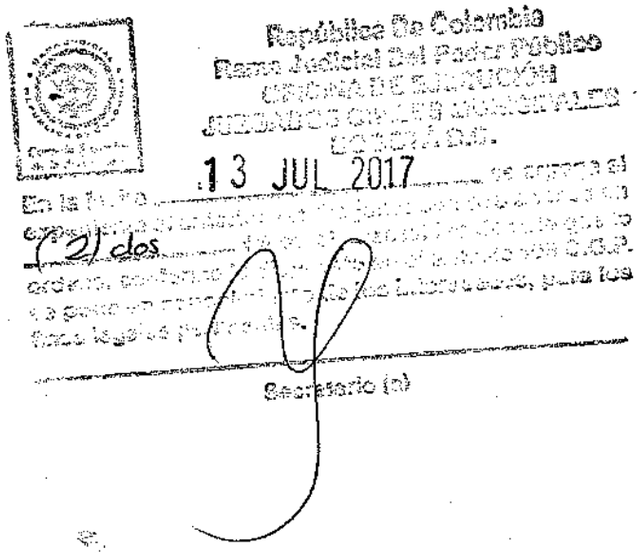
República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
13 JUL 2017
(21) dos
Secretario (a)

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)
E. S. D.

REF. : PROCESO EJECUTIVO

DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : MARIA PATRICIA TORRES ANGEL y OTRO.

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el debido respeto, se decreten las siguientes medidas cautelares a mi favor y en contra de los demandados, de conformidad con el artículo 513 del C. de P.C.

1. El embargo y secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 50S-40251346, ubicado en Bogotá de propiedad de la demandada MARIA PATRICIA TORRES ANGEL.

Solicito se incluya en el despacho comisorio, la cuantía de honorarios al secuestre y orden expresa para allanar.

Sírvase expedir los oficios y despachos.

Denuncio los bienes bajo gravedad de juramento.

Estoy listo a prestar caución de ley.

Del Señor Juez, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
IMP.I-14-02.

21 ENE. 2002 RECIBIDO EN LA FECHA

PASA AL DESPACHO EL 2 ENE. 2002

Al (2)

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotà D.C., TREINTA de enero de dos mil dos.

Préstese caución por cualquiera de los medios autorizados por el legislador en cuantìa de $10.000.oo.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

HELMAN SERRANO ORTIZ

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA. D. C.
Hoy, 1 FEB 2002 se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 011
El Secretario,

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 - Bogotá, D. C. Conmutadores: 601 93 30 - 218 69 77 - 2183018 A.A. 6810

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL
ART. 513 C.P.C.

1-07

Nº 579773

Expedida en	Oficina	Código	Fecha de Expedición
BOGOTA	Centro Interni		FEBRERO 6-2002

PARA PRESTAR LA FIANZA O CAUCION ORDENADA POR 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

EN EL PROCESO EJECUTIVO DE GILBERTO GOMEZ SIERRA

CONTRA MARIA PATRICIA TORRES ANGEL Y LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO

OBLIGADO A PRESTAR LA CAUCION /AFIANZADO: GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. O Nit: 19.363.654

DIRECCION	CRA 23 No.51-17	CIUDAD BOGOTA	TEL: 3100602
APODERADO		DIRECCION	TEL:

OBJETO DE LA CAUCION: SEGUROS DEL ESTADO S. A. EXPIDE ESTA POLIZA QUE GARANTIZA UNICAMENTE LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL EMBARGO O SECUESTRO DE BIENES, SOLICITADOS POR EL DEMANDANTE EN EL PROCESO INDICADO, SEGUN EL ARTICULO 513 INCISO 10 DEL CPC Y EL DECRETO 2282/89. ESTA GARANTIA NO AMPARA EL PAGO DE COSTAS, NI EXPENSAS JUDICIALES.

VALOR ASEGURADO: CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS PESOS Mcte. $ 160,300

VIGENCIA: HASTA QUE EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS, O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS, O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ART. 513 INCISO 10. DEL C.P.C. DE ACUERDO CON DECRETO 2282/89)

PRIMA $.	5,000
GASTOS EXP. $.	1,000
IVA $.	960
TOTAL $.	6,960

IMPOVENTAS REGIMEN COMUN

INTERMEDIARIO DE SEGUROS

NOMBRE LINSEGUROS NIÑO

CLASE AGENCIA CLAVE 8385

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO

PARA EFECTOS DE NOTIFICACION, LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S. A. ES : Cra. 11 No. 90 - 20 BOGOTA, D. C.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Centro Internacional

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR Y/O AUTORIZADO

FORMA E-JU-001

Actualidades Gráficas Nuevo Mundo 4000/XII/2001

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.
S.
D.

REF : EJECUTIVO

DE : Gilberto Gomez Sierra

VRS : Maria Patricia Torres Angel y Otro

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Juez, que anexo a su despacho la póliza No. 579773

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. 75.626 C.S.J.

124

7 FEB. 2002

RECIBIDO EN LA FECHA
PASA AL DESPACHO HOY 11 FEB. 2002

11

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Febrero Once de dos mil dos.

Por ser procedente lo solicitado en escrito anterior, se Dispone:

1. ACEPTAR la cesión pretendida mediante póliza judicial.

2 DECRETASE EL EMBARGO de la cuota parte que le corresponde a la demandada MARIA PATRICIA TORRES ANGEL, sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S 40251346, para lo cual se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, para que proceda de conformidad expidiendo la certificación de que trata el Art. 681-1 de la obra citada. Ejecutoriado el mismo se resolverá sobre el secuestro requerido.

Notifíquese,

HERNAN SERRANO ORTIZ
J U E Z

Mago

JUZGADO NOVENO CIVIL
MUNICIPAL
HOY, 13 FEB. 2002, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 022

CARLOS GILBERTO LEIVA PARRA
SECRETARIO

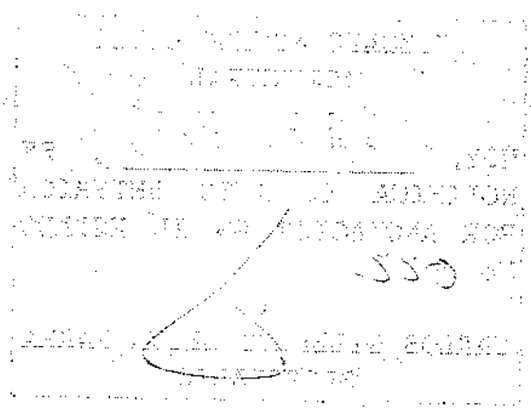

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIP AL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO SEXTO BOGOTA D.C

OFICIO No 0438
FEBRERO 22 2002

SEÑOR
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
la ciudad.

PROCESO EJECUTIVO GILBERTO GOMEZ SIERRA CONTRA
MARIA PATRICIA TORRES ANGEL Y LUIS
ARCADIO RUIZ MEDRANO

Comedidamente le manifiesto que este Despacho mediante auto calendado el ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL DOS (2002) proferido dentro del proceso en rubro, se DECRETO EL EMBARGO y posterior secuestro del INMUEBLE denunciado como propiedad de la pasiva MARIA PATRICIA TORRES ANGEL EN SU CUOTA PARTE QUE LE CORRESPONDE A LA AQUÍ DEMANDADA

MATRICULA INMOBILIARIA No 50 S - 40251346

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.

Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando el proceso de la referencia.

En caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular. (Art. 681-1 del C. DE P.C.)

Cordialmente,

CARLOS GILBERTO LEYVA PARRA
SECRETARIO

ERS

SECRETARIA JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

de Bogotá D. C., 15 MAR. 2002

En la fecha elaboro el (os) oficio, telegrama, comisorio, exhorto, boleta de

citación No.

Recibe el citado, hoy Joh Jaro Reyes Jam
79.675 465 Bt
15-7 mar -2002
Ficha ok # 438-

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA
NIT. 800.119.988-6

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

RECIBO DE CAJA No. 7596275 **S**

BOGOTA ZONA SUR LIQUIDA: 7596275

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impresión 19 de Marzo de 2002 a las 02:17:28 p.m.

No. RADICACION: 2002-20035

NOMBRE SOLICITANTE GILBERTO GOMEZ SIERRA

OFICIO No 0438 del 22-03-2002 JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL

VALOR LUGAR 48251346 RECLAMAR EL 23-03-2002

PARA REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
LA EMBARGO	N	1	8,000
			8,000

Total a Pagar: $ 8,000

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO 8,000

—DOCUMENTO —

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

13

Impreso el 21 de Marzo de 2002 a las 03:53:26 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2002-20085 se calificaron las siguientes matriculas:
40251346

Nro Matricula: 40251346

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro:
MUNICIPIO: SOSA DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) LOTE # 3 MANZANA H

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 19-03-2002 Radicacion: 2002-20085
Documento: OFICIO 0438 del: 22-02-2002 JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA CUOTA PARTE (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: GOMEZ SIERRA GILBERTO
A: TORRES ANGEL MARIA PATRICIA 35474119 X
A: RUIZ MEDRANO ARCADIO

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El registrador Firma
ABOGAD16,203		

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Remitir los ofi
21 marzo

15

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIP AL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO SEXTO BOGOTA D.C

OFICIO No 0438
FEBRERO 22 2002

SEÑOR
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
la ciudad.

PROCESO EJECUTIVO GILBERTO GOMEZ SIERRA CONTRA
MARIA PATRICIA TORRES ANGEL Y LUIS
ARCADIO RUIZ MEDRANO

Comedidamente le manifiesto que este Despacho mediante auto calendado el ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL DOS (2002) proferido dentro del proceso en rubro, se DECRETO EL EMBARGO y posterior secuestro del INMUEBLE denunciado como propiedad de la pasiva MARIA PATRICIA TORRES ANGEL EN SU CUOTA PARTE QUE LE CORRESPONDE A LA AQUÍ DEMANDADA

MATRICULA INMOBILIARIA No 50 S - 40251346

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.

Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando el proceso de la referencia.

En caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular. (Art. 681-1 del C. DE P.C.)

Cordialmente,

CARLOS GILBERTO LEYVA PARRA
SECRETARIO

República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Noveno Civil

15 MAR. 2002

ERS

x ١٤٩٩

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA
NIT. 800.119.988-6

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

RECIBO DE CAJA No. 7596276 S

20

7596275

LIQUIDA

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 19 de Mayo de 2008 a las 02:17:32 p.m.

No. RADICACION: 2008-1098652

MATRICULA: 505-40251345

NOMBRE SOLICITANTE: GILBERTO GOMEZ SIERRA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $17.000

RECIBIDO AL TURNO No: 2008-20085

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

—DOCUMENTO —

90168. LITOTSA S.A. NIT. 800.821.151-0 FORMAS ERCHEMES

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40251346

Pagina 1

Impreso el 22 de Marzo de 2002 a las 01:03:34 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

17

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:SANTAFE DE BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA
FECHA APERTURA: 01-08-1996 RADICACION: 1996-58549 CON: ESCRITURA DE: 25-07-1996 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 2645 de fecha 25-07-96 en NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA LOTE # 3 MANZANA H con area de 60.00 MTS2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).
COMPLEMENTACION:
VALENCIA JIMENEZ NESTOR WILLIAM, MARTINEZ ARIAS JAIME ADQUIRIERON LOS LOTES ENGLOBADOS ASI: UN PRIMER LOTE POR COMPRA A GOMEZ RODRGIUEZ HUMBERTO POR ESCRITURA 2736 DEL 25-06-96 NOTARIA 38 BOGOTA.- ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON GOMEZ RODRIGUEZ JOSE WALDO, GOMEZ DE APARICIO MARIA ALICIA, GOMEZ RODRIGUEZ ROSALBA, ALFREDO, ALVARO, EVANGELINA, DUITAMA DE GOMEZ SANTOS EMILIA SEGUN SENTENCIA DEL 01-02-80 JUZGADO 22 C.CTO. BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-548682.-UN SEGUNDO PREDIO LO ADQUIRIERON POR COMPRA A GOMEZ RODRIGUEZ PEDRO MARTIN POR ESCRITURA 2879 DEL 05-07-96 NOTARIA 38 BOGOTA.- ESTE ADQUIRIO EN LA ADJUDICACION DIVISION MATERIAL CITADA ANTERIORMENTE REGISTRO AL FOLIO 050-548688.-ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A LA SOCIEDAD DURAN Y DURAN LTDA POR ESC. 2623 DEL 30-04-1974 DE LA NOTARIA 1. DE BOGOTA. REGISTRADO EL FOLIO 050-0242662. ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE DURAN JOSE ALAIN POR ESC. 3850 DEL 13-08-1988 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA. ESTE POR ADJUDICACION DE GUTIERREZ CARMEN, OLGA GUTIERREZ DE RUEDA, JOSEFINA DURAN ,JOSE HILARIO , GUTIERREZ DE FORERO LEONOR, SOCIEDAD MOCHUELO LTDA POR SENTENCIA DEL TRIBUNAL ARBITRAMENTO BOGOTA EL 03-04-1968. REGISTRADO EN EL LIBRO 1. PAGINA N. 6780A DE 1.968.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) LOTE # 3 MANZANA H

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
40250793

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 25-07-1996 Radicacion: 1996-58549
Doc: ESCRITURA 2645 del: 25-07-1996 NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 911 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: VALENCIA JIMENEZ NESTOR WILLIAM 3021412 X
A: MARTINEZ ARIAS JAIME 11333524 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 06-11-1997 Radicacion: 1997-98917
Doc: ESCRITURA 3894 del: 17-10-1997 NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 500,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: VALENCIA JIMENEZ NESTOR WILLIAM 3021412
DE: MARTINEZ ARIAS JAIME 11333524
A: MORA BARRETO EGIDIO 10535944 X
A: TORRES ANGEL MARIA PATRICIA 35474119 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 19-03-2002 Radicacion: 2002-20085
Doc: OFICIO 0438 del: 22-02-2002 JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA CUOTA PARTE (MEDIDA CAUTELAR)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40251346

Impreso el 22 de Marzo de 2002 a las 01:03:35 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GOMEZ SIERRA GILBERTO

A: **TORRES ANGEL MARIA PATRICIA** 35474119 X

A: **RUIZ MEDRANO ARCADIO**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA2 Impreso por:CONTRO11

TURNO: 2002-108652 FECHA: 19-03-2002

El Registrador Principal(E): OMAR GARCES FERNANDEZ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

Bogotá D.C., 8 de Abril del 2.002 RDOZS 3150

Señores
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 N. 14 - 33 PISO 6
BOGOTA, D.C.

REF: OFICIO N. 0438 DEL 22-02-02, PROCESO EJECUTIVO GILBERTO GOMEZ SIERRA CONTRA: MARIA PATRICIA TORRES ANGEL Y LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 681 del Codigo de Procedimiento Civil debidamente tramitado, me permito remitirle el oficio de la referencia.

Se inscribio la medida cautelar en el folio de matricula inmobiliaria No 50S-40251346, junto con el certificado que ordena la misma disposición.

Cordial Saludo,

OLGA DINA VALENCIA ROJAS
Registradora Principal (E)
Oficina de Registro de Bogota, Zona Sur

Turno: 2002-20085 Documento
2002-108652 Certificado

Flor M.

12:02 pm

23 ABR. 2002

RECIBIDO EN LA FECHA

PASA AL DESPACHO HOY - 4 JUL. 2002

19

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Julio Ocho (8) de dos mil dos (2002).-

Registrado el embargo de la cuota parte que le corresponde a la demandada MARIA PATRICIA TORRES ANGEL, sobre el inmueble cautelado, identificado con Matricula Inmobiliaria No. 505-40251346, se decreta su Secuestro.

Para llevarse cabo la diligencia, se comisiona con amplias facultades legales, al Inspector de Policía de la Zona respectiva. Líbrese despacho con los insertos del caso.

Notifíquese, (2)

HELMAN SERRANO ORTIZ
J U E Z

Jjlg.

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
HOY, 10 JUL. 2002 SE NOTIFICA
EL AUTO ANTERIOR, POR ANOTACIÓN EN
EL ESTADO No. 114

CARLOS GILBERTO LEYVA PARRA
SECRETARIO

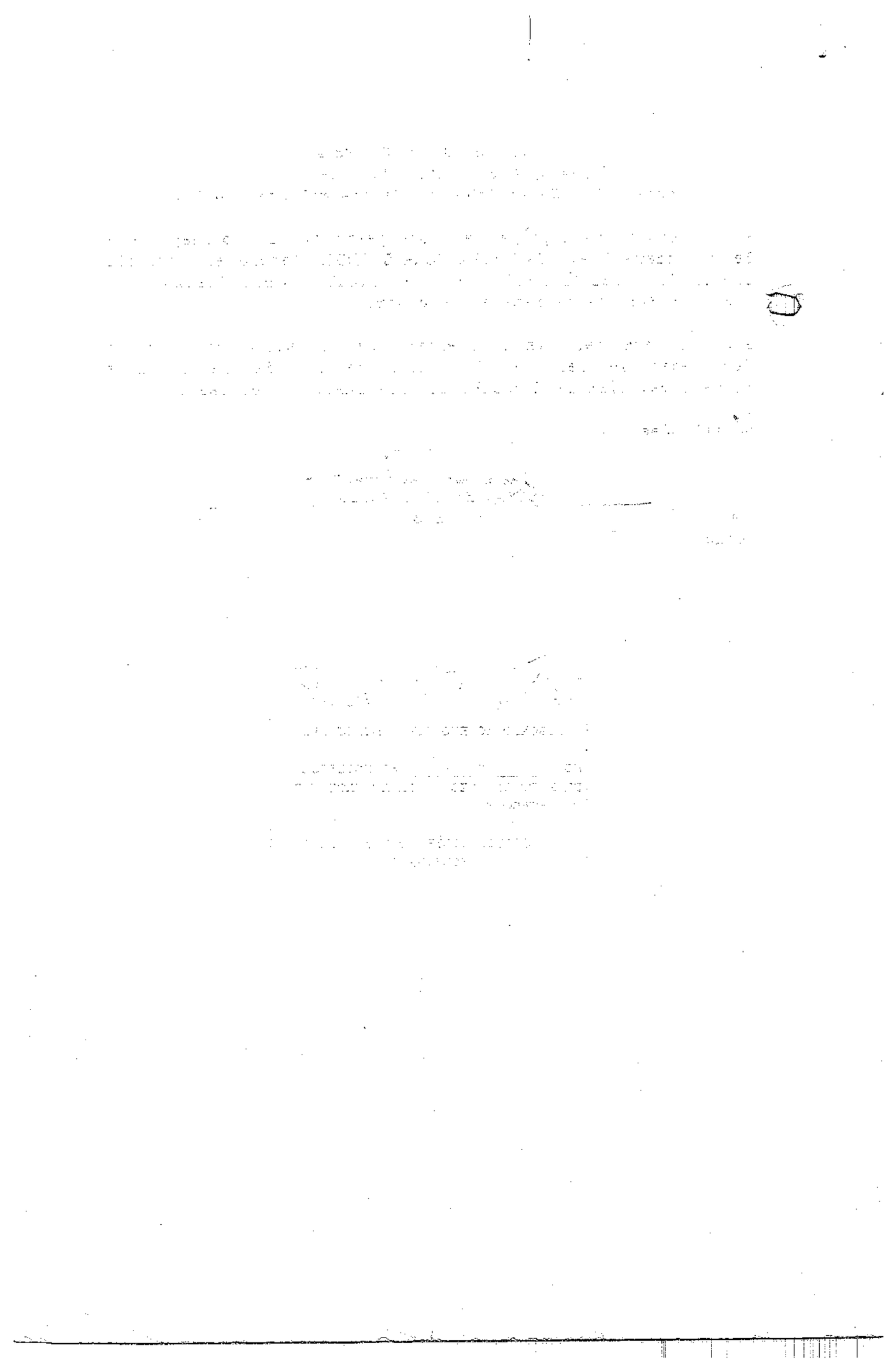

-DESPACHO COMISORIO No.463

EL SECRETARIO EL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO SEXTO

AL

SEÑOR INSPETOR DE POLICIA DELA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

REF. EJECUTIVO GILBERTO GOMEZ SIERRA CONTRA MARIA PATRICIA TORRES ANGEL Y LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO

Se dictó un auto que en su encabezamiento dice JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIIPAL. BOGOTÁ D.C DE OCHO (8) DE JULIO DE DOSMIL DOS (2002) Reunidas las exigencias del Art. 515 C. DE P.C., el Despacho RESUELVE: DECRETAR el SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE REGISTRADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50 S - 40251346 DE PROPIEDAD DE LA PASIVA MARIA PATRICIA TORRES ANGEL Para lo cual se comisiona con amplias facultades legales y término de comisión hasta el día en que se efectúe la diligencia AL SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA - Por Secretaría procédase a librar el respectivo despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes..... NOTIFÍQUESE, (FDO.) EL JUEZ DR. HELMAN SERRANO ORTIZ

I N S E R T O S :

LA DILIGENCIA SE HARA SOBRE EL BIEN UBICADO EN EL LOTE No. 3 MANZANA H TIPO PREDIO URBBANO DE ESTA CIUDAD

Reconócese AL DR. GILBERTO GOMEZ SIERRA C.C. No. 19.363.654 de BOGOTA Y T.P. No. 75.626 CSJ ACTUA COMO APODERADO DE LA PARTE ACTORA

Para que el señor inspector se sirva diligenciarlo y devolver a la mayor brevedad posible, se libra el presente despacho comisorio hoy, DIECINUEVE (19) DE JULIO DE 2002
Cordialmente,

CARLOS GILBERTO LEYVA PARRA
SECRETARIO

ERS.

SECRETARIA JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Santa Fe de Bogotá D.C. 09 SEP. 2002

En la fecha dieciseis (16) días, siendo hora de

Quien dijo llamarse John J. Becya Jaramillo

79.655.469 Sta D.C

Reten DC #463

5

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE GOBIERNO DISTRITAL
INSPECCION SEPTIMA A DISTRITAL DE POLICIA

75

Bogotá, D.C. Enero Veinte (20) de Dos Mil Tres (2003)

Recibido el Despacho Comisorio No. 463 Juzgado 9 C.M. de Bogotá, D.C. repartido por la Secretaría General de esta Localidad, y radicado el No. 4402 al cual se le fija como fecha para la practica de la diligencia de SECUESTRO DE Inmueble el día 27 del mes de MARZO del año 2003, a la hora de las 2:30 PM. Nombrase como Secuestre a Juan de Jesus Martinez de Software de Auxiliares de la Justicia. Se ordena que por Secretaria General se le haga saber al secuestre nombrado que deberá comparecer a este despacho a la hora de las 1:00 PM. diligenciado devuélvase al Comitente, previa desanotación en el libro radicador respectivo.
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PEDRO NEL SANDOVAL SANDOVAL
Inspectora

NOTIFICADO POR:
ESTADO :
FECHA :
AUXILIAR :

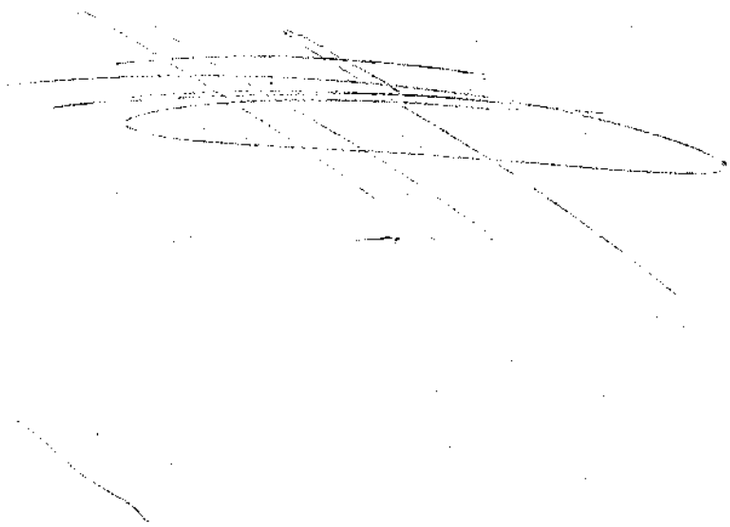

X1249

A

16 ENE 2003

R 4402
F: 221

R=626
F=140
Enero 20/03

-DESPACHO COMISORIO No.4 6 3

EL SECRETARIO EL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO SEXTO

AL

SEÑOR INSPETOR DE POLICIA DELA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

REF. EJECUTIVO GILBERTO GOMEZ SIERRA CONTRA MARIA PATRICIA TORRES ANGEL Y LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO

Se dictó un auto que en su encabezamiento dice JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIIPAL BOGOTÁ D.C DE OCHO (8) DE JULIO DE DOSMIL DOS (2002) Reunidas las exigencias del Art. 515 C. DE P.C., el Despacho RESUELVE: DECRETAR el SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE REGISTRADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50 S - 40251346 DE PROPIEDAD DE LA PASIVA MARIA PATRICIA TORRES ANGEL Para lo cual se comisiona con amplias facultades legales y término de comisión hasta el día en que se efectúe la diligencia AL SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA - Por Secretaría procédase a librar el respectivo despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes..... NOTIFÍQUESE, (FDO.) EL JUEZ DR. HELMAN SERRANO ORTIZ

I N S E R T O S :

LA DILIGENCIA SE HARA SOBRE EL BIEN UBICADO EN EL LOTE No. 3 MANZANA H TIPO PREDIO URBBANO DE ESTA CIUDAD

Reconócese AL DR. GILBERTO GOMEZ SIERRA C.C. No. 19.363.654 de BOGOTA Y T.P. No. 75.626 CSJ ACTUA COMO APODERADO DE LA PARTE ACTORA

Para que el señor Inspector se sirva diligenciarlo y devolver a la mayor brevedad posible, se libra el presente despacho comisorio hoy, DIECINUEVE (19) DE JULIO DE 2002
Cordialmente,

CARLOS GILBERTO LEYVA PARRA
SECRETARIO

ERS.

Señor Juez:

Fecha que el señor Juez sortea se sirva dictar proveído de autos para sentencia definitiva. Se libra el presente mandamiento ordenado en [illegible] (Tel. [illegible] de julio de 2002.

Secretaria.

X1249 CU 47BIS Sur 14-29 (2)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40251346

Impreso el 22 de Marzo de 2002 a las 01:03:34 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:SANTAFE DE BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA
FECHA APERTURA: 01-08-1996 RADICACION: 1996-58549 CON: ESCRITURA DE: 25-07-1996 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenida en ESCRITURA Nro 2645 de fecha 25-07-96 en NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA LOTE # 3 MANZANA H con area de 60.00 MTS2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).
COMPLEMENTACION:
VALENCIA JIMENEZ NESTOR WILLIAM, MARTINEZ ARIAS JAIME ADQUIRIERON LOS LOTES ENGLOBADOS ASI: UN PRIMER LOTE POR COMPRA A GOMEZ RODRGIUEZ HUMBERTO POR ESCRITURA 2736 DEL 25-06-96 NOTARIA 38 BOGOTA.- ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON GOMEZ RODRIGUEZ JOSE WALDO, GOMEZ DE APARICIO MARIA ALICIA, GOMEZ RODRIGUEZ ROSALBA, ALFREDO, ALVARO, EVANGELINA, DUITAMA DE GOMEZ SANTOS EMILIA SEGUN SENTENCIA DEL 01-02-80 JUZGADO 22 C.CTO. BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-548682.-UN SEGUNDO PREDIO LO ADQUIRIERON POR COMPRA A GOMEZ RODRIGUEZ PEDRO MARTIN POR ESCRITURA 2879 DEL 05-07-96 NOTARIA 38 BOGOTA.- ESTE ADQUIRIO EN LA ADJUDICACION DIVISION MATERIAL CITADA ANTERIORMENTE REGISTRO AL FOLIO 050-548688.-ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A LA SOCIEDAD DURAN Y DURAN LTDA POR ESC. 2623 DEL 30-04-1974 DE LA NOTARIA 1. DE BOGOTA. REGISTRADO EL FOLIO 050-0242662. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE DURAN JOSE ALAIN POR ESC. 3850 DEL 13-08-1988 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA. ESTE POR ADJUDICACION DE GUTIERREZ CARMEN, OLGA GUTIERREZ DE RUEDA, JOSEFINA DURAN ,JOSE HILARIO , GUTIERREZ DE FORERO LEONOR, SOCIEDAD MOCHUELO LTDA POR SENTENCIA DEL TRIBUNAL ARBITRAMENTO BOGOTA EL 03-04-1968. REGISTRADO EN EL LIBRO 1. PAGINA N. 6780A DE 1.968.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) LOTE # 3 MANZANA H

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de integracion y otros)
40250793

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 25-07-1996 Radicacion: 1996-58549
Doc: ESCRITURA 2645 del: 25-07-1996 NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 911 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: VALENCIA JIMENEZ NESTOR WILLIAM 3021412 X
A: MARTINEZ ARIAS JAIME 11333524 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 06-11-1997 Radicacion: 1997-98917
Doc: ESCRITURA 3894 del: 17-10-1997 NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 500,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: VALENCIA JIMENEZ NESTOR WILLIAM 3021412
DE: MARTINEZ ARIAS JAIME 11333524
A: MORA BARRETO EGIDIO 10535944 X
A: TORRES ANGEL MARIA PATRICIA 35474119 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 19-03-2002 Radicacion: 2002-20085
Doc: OFICIO 0438 del: 22-02-2002 JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA CUOTA PARTE (MEDIDA CAUTELAR)

No hipote

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40251346

Impreso el 22 de Marzo de 2002 a las 01:03:35 p.m.

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GOMEZ SIERRA GILBERTO

A: TORRES ANGEL MARIA PATRICIA 35474119 X

A: RUIZ MEDRANO ARCADIO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA2 Impreso por:CONTRO11

TURNO: 2002-108652 FECHA: 19-03-2002

El Registrador Principal(E): OMAR GARCES FERNANDEZ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

X 1249

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Julio Ocho (8) de dos mil dos (2002).-

Registrado el embargo de la cuota parte que le corresponde a la demandada MARIA PATRICIA TORRES ANGEL, sobre el inmueble cautelado, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40251346, se decreta su Secuestro.

Para llevará cabo la diligencia, se comisiona con amplias facultades legales, al Inspector de Policía de la Zona respectiva. Líbrese despacho con los insertos del caso.

Notifíquese, (2)

HELMAN SERRANO ORTIZ

J U E Z

Jjlg.

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

HOY, 10 JUL. 2002 SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR, POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 114

CARLOS GILBERTO LEYVA PARRA

SECRETARIO

INFORME :

Bogotá D.C., Enero 16 de dos mil tres

Al despacho del señor Secretario General Inspecciones de Policía de Bosa informo que recibió el Despacho Comisorio No. 463 procedente del Juzgado 9 C.M. de Bogotá y se radica bajo el No. 4402 Folio 221 Tomo 06 PROVEA.

HUGO ALBERTO PRADA S.
Auxiliar Secretaria General de Inspecciones

SECRETARIA GENERAL INSPECCIONES POLICIA DE BOSA

Bogotá D.C., Enero 17 de dos mil tres

Visto el informe que antecede se ordena remitir el Despacho Comisorio a la Inspección 7 A Distrital de Policía.

CUMPLASE

PEDRO NEL SANDOVAL SANDOVAL
Secretario General de Inspecciones

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DE GOBIERNO
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE BOSA

(12)

Bogotá D.C. 14 FEB 2003

27

Señor (a)
MARTINEZ GUASCA JOSE JAUN DE JESUS
Carrera 4 No. 18-50 Of. 1105
Bogotá D.C.

Sírvase comparecer al despacho de la Inspección 7 "A "Policía Carrera 88 G No.59-C-05 sur Alcaldía Local de Bosa fin llevar a cabo diligencia EMBARGO Y SECUESTRO dentro del Despacho Comisorio No. 463 Juzgado 9 C.M. el día 27 de Marzo del año 2.003 a la Hora de las 2:30 P.M *Sírvase manifestar su aceptación en los términos del Art. 2 Ley 46-98.* Sopena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. Por solicitud del Inspector presentarse 1:00 P.M.

Administración Postal Nacional Admisión de Correo - 5 FEB 2003 CONTRATO FONDO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA 33.4

HUGO ALBERTO PRADA S.
Auxiliar Administrativo

Rama Judicial del Poder Publico — GRUPO OTROS / Secuestre de Bienes Inmuebles
AUXILIARES DE LA JUSTICIA PERIODO 2001 - 2005
Lista Oficial para los Despachos Judiciales e Inspecciones de Policía de Bogotá D.C. — Nombrado Hoy: 2003/02/05

Cédula No. 19.204.463

26

Nombre: MARTINEZ GUASCA JOSE JUAN DE JESUS

Dirección correspondencia CR. 4 N. 18-50 OF. 1105 — Apartado Aéreo — de Bogotá
Otras direcciones:
Teléfonos: 2816283 2865869
Celular: 2246932 Fax: 2865869
Biper: 8159960 Codigo: 19039

Estado: ACTIVO [T] RENUNCIO [ ] SANCIONADO [ ]
Atendió en la oficina Jurídica sub "B"

DESPACHO:

(8)

28

Señor
INSPECTOR 7A DISTRITAL DE POLICIA DE BOGOTA
E. **S.** **D.**

PROCESO : EJECUTIVO

REF : GILBERTO GOMEZ SIERRA

V/S MARIA PATRICIA TORRES ANGEL Y OTRO

DESPACHO COMISORIO No: 463

JUZGADO: 9° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

GILBERTO GOMEZ SIERRA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Inspector de Policía, con el acostumbrado respeto, que sustituyo el poder o endoso conferido al abogado(a) CARLOS JULIO MOSQUERA CARDENAS, mayor de edad y vecino(a) de esta ciudad, identificado(a) como aparece al pie de su firma, para que realice la diligencia de embargo decretada dentro del despacho comisorio de la referencia.
Haciendose extensivo para secuestro de Inmuebles.

Mi sustituto(a) queda investido(a) con las mismas facultades que me fueron conferidas.

Del Señor Inspector de Policía. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 DE BOGOTA
T.P. No. 75.626. C.S.J.

Acepto,

CARLOS JULIO MOSQUERA CARDENAS
C.C. No. 19.316.989 DE
T.P. 70.614 C.S. de la J.

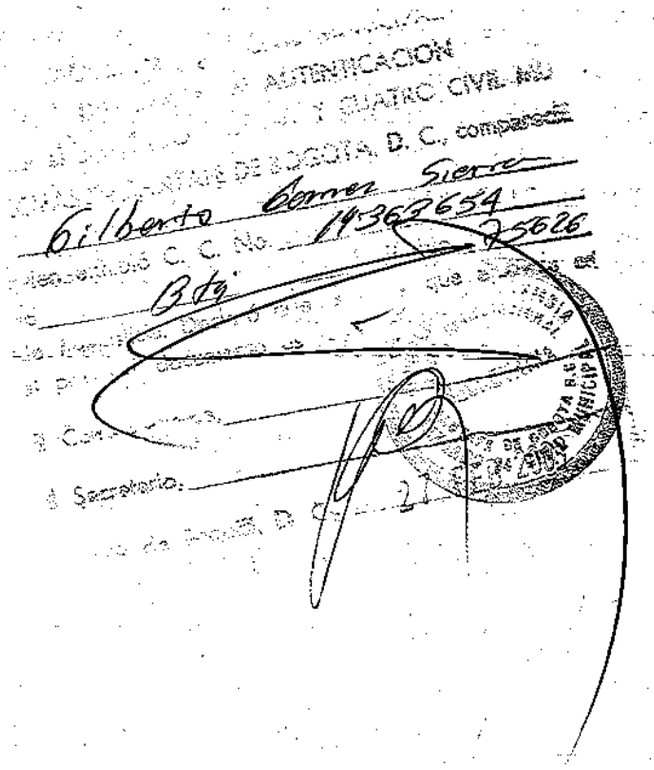
AUTENTICACION
Y CUATRO CIVIL NO
Gilberto Gomez Sierra
14362654
25626
Secretario:

3894

ZK 678246

(No.) ESCRITURA PUBLICA NUMERO :

Nº. 3894

TRESMIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO. (3.894).

FECHA DE OTORGAMIENTO : Octubre diecisiete

(17) DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1.997).-

CLASE DE ACTO : V E N T A .-

PERSONAS QUE INTERVIENEN:

VENDEDORES: **NESTOR WILLIAM VALENCIA JIMENEZ Y JAIME MARTINEZ ARIAS** -

COMPRADOR (A) (ES) **EGIDIO MORA BARRETO Y MARIA PATRICIA TORRES ANGEL**

CUANTIA : $500.000.oo

DIRECCION DEL INMUEBLE : **URBANIZACION ACAPULCO**

JURISDICCION : **SANTAFE DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL. ZONA BOSA.-**

L O T E NUMERO T R E S (3) M A N Z A N A * H *

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO : **50S - 40251346**

DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTAFE DE BOGOTA, ZONA SUR.

CEDULA CATASTRAL NUMERO : **BS 21346** (EN MAYOR EXTENSION).

En la ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los diecisiete (17). días del mes de Octubre. de Mil Novecientos Noventa y Siete (1997), ante mí,

ALVARO ENRIQUE ALMANZA PRADILLA.

NOTARIO CINCUENTA Y OCHO (58) DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL

C O M P A R E C I E R O N : Por una parte, **NESTOR WILLIAM VALENCIA JIMENEZ y JAIME MARTINEZ ARIAS**, ambos mayores de edad, vecinos de Santafé de Bogotá, Distrito Capital, identificados con las cédulas de ciudadanía números 3'021.412 de Fontibón y 11'333.524 de Zipaquirá, respectivamente, de estado civil el primero soltero, y el segundo casado con sociedad conyugal disuelta y liquidada, según escritura pública número 6085 del 30 de junio de 1988 de la Notaría 27 del Círculo de Bogotá, quienes actúan en nombre propio, y quienes en adelante se llamarán **LOS VENDEDORES**

PROFORMAS LTDA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

y por la otra, **EGIDIO MORA BARRETO Y MARIA PATRICIA TORRES ANGEL**

----

mayor (es) de edad, vecino (a) (s) de esta ciudad, identificado (a) (s) con la (s) cédula (s) de ciudadanía números (s) --

10'535.944 de Popayán (Cauca) y 35'474.119 de Chía (Cund.) , respectivamente ---------

de estado civil el primero casado, actualmente separado **liquidada** la sociedad conyugal, la segunda casada, actualmente separada sin liquidar la sociedad conyugal, con unión marital de hecho entre los dos ---

quien (es) en adelante se llamará (n) **EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES),** quien (es) manifestó (aron) que ha (n) celebrado **EL CONTRATO DE COMPRAVENTA,** de conformidad con las siguientes estipulaciones: -

P R I M E R O .- Que por medio del presente instrumento público **LOS VENDEDORES NESTOR WILLIAM VALENCIA JIMENEZ Y JAIME MARTINEZ ARIAS,** transfieren a título de venta real y efectiva a favor de **EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES), EGIDIO MORA BARRETO Y MARIA PATRICIA TORRES ANGEL** -------

----

el derecho pleno de dominio, propiedad y posesión que tienen y ejercen materialmente sobre el siguiente inmueble: -

Un lote de terreno junto con todas sus mejoras, anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legal y naturalmente le corresponden, marcado en el **N U M E R O TRES (3)** ---------------------- --de la **M A N Z A N A * H *** del plano de loteo de la **URBANIZACION * A C A P U L C O *,** ubicado en la jurisdicción de Bosa, en Santafé de Bogotá, Distrito Capital, con Cédula Catastral en mayor extensión BS 21346 y Matrícula Inmobiliaria individual número **50S - 40251346 -** --------------------------------

Lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

SESENTA METROS CUADRADOS (60.00 MTS.2) ---

----

cuyos linderos y cabida particulares son: -

N O R T E : En extensión aproximada de cinco metros (5.00 mts.) con vía pública. --------

----

SUR : En extensión aproximada de cinco metros (5.00 mts.) con el lote número cincuenta y cinco (55) de la misma manzana. ---

ORIENTE : En extensión aproximada de doce metros (12.00 mts.) con el lote número

Nº. 3094 ZK 678247

dos (2) de la misma manzana.

OCCIDENTE : En extensión aproximada de doce metros (12.00 mts.) con el lote número cuatro (4) de la misma manzana.

No obstante la cabida y linderos el inmueble se vende como cuerpo cierto.

S E G U N D O .- El inmueble materia de este contrato fué adquirido por Los Vendedores mediante compra así: LOTE No. OCHO (8) parte predio Doña Juana a HUMBERTO GOMEZ RODRIGUEZ mediante escritura pública número dos mil setecientos treinta y seis (2736) del veinticinco (25) de junio de mil novecientos noventa y seis (1996) de la Notaría treinta y ocho (38) del Círculo de Santafé de Bogotá, D.C. y el LOTE No. CINCO (5) parte predio Doña Juana a PEDRO MARTIN GOMEZ RODRIGUEZ, mediante escritura pública número dos mil ochocientos setenta y nueve (2879) del cinco (5) de julio de mil novecientos noventa y seis (1996) de la Notaría treinta y ocho (38) del Círculo de Santafé de Bogotá, D.C., debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santafé de Bogotá, D.C., Zona Sur, en los folios de matrícula inmobiliaria números 50S - 548682 y 050 - 0548688, respectivamente, posteriormente englobados los dos predios en uno solo denominado A C A P U L C O, mediante escritura pública número dos mil seiscientos cuarenta y cinco (2645) del veinticinco (25) de julio de mil novecientos noventa y seis (1996) otorgada en la Notaría Cincuenta y Ocho (58) del Círculo de Bogotá, e inscrita en el Círculo de Registro 50S Bogotá, Zona Sur, número de matrícula **40250793.-**

T E R C E R O .- Los Vendedores garantizan que el inmueble materia de éste contrato no ha sido enajenado por acto anterior al presente a ningún título y se halla libre de hipotecas, embargos, demandas, arrendamientos por escritura, censos, anticresis, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, patrimonio de familia, y en general, cualquier limitación del dominio pero en todo caso se obliga a salir al saneamiento de lo vendido en la forma prevista en la Lèy, si à ello hubiere lugar.

C U A R T O .- Que el precio de la venta es por la cantidad de QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000.oo) MONEDA CORRIENTE, suma ésta que Los Vendedores declaran tener recibida a su entera satisfacción de manos de el (la) (los) Comprador (a) (es).

Q U I N T O .- Que en la fecha se ha hecho entrega real y material del inmueble vendido, a paz y salvo por todo tipo de impuestos, tasas, valorizaciones y contribuciones

REPUBLICA DE COLOMBIA PAPEL NOTARIAL
ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO
PROFORMAS LTDA

causadas hasta la fecha, por tanto los que a partir de ahora se liquiden por cualquier concepto serán a cargo de el (la) (los) Comprador (a) (es). - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

S E X T O .- Para efectos del artículo 6o. de la Ley 258 del 17 de Enero de 1996 manifiestan Los Vendedores, bajo juramento que el inmueble que enajenan no está afectado a Vivienda Familiar.- -

PRESENTE (S) EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES) : - - - - - - - - - - - - - - -

EGIDIO MORA BARRETO Y MARIA PATRICIA TORRES ANGEL ----------

---

de las condiciones civiles inicialmente indicadas manifestó (aron): a) Que acepta (n) la presente escritura y en especial la venta que contiene en su favor. b) Que ha (n) identificado plenamente el inmueble tanto en el terreno como en los planos de loteo a su satisfacción. c) Que ha (n) recibido real y materialmente el inmueble que adquiere (n) a su entera satisfacción. d) Este inmueble no se afecta a Vivienda Familiar, por ser lote sin construir de acuerdo a lo establecido en la Ley 258 del 17 de Enero de 1996.----------

COMPROBANTES FISCALES:

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO correspondiente al año de 1.997

Adhesivo Nro. 23 292 01 014519 1 Fecha Septiembre 04 de 1.997

Sobre el Predio LT 3 MZ H URB. ACAPULCO Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40251346 Cédula Catastral No. BS 21346

A nombre de EGIDIO MORA BARRETO Autoavalúo de $500.000

Valor Pagado $2.000

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Leído el presente instrumento público a los otorgantes y advertidos de las formalidades legales de su registro, lo aprueban y en constancia firman con el suscrito Notario quien de esa forma lo autoriza. - - - - - - - - - - -

La presente escritura se extendió en las hojas de papel Notarial números: ----------

ZK 678246 - ZK 678247 - ZK 678248.-

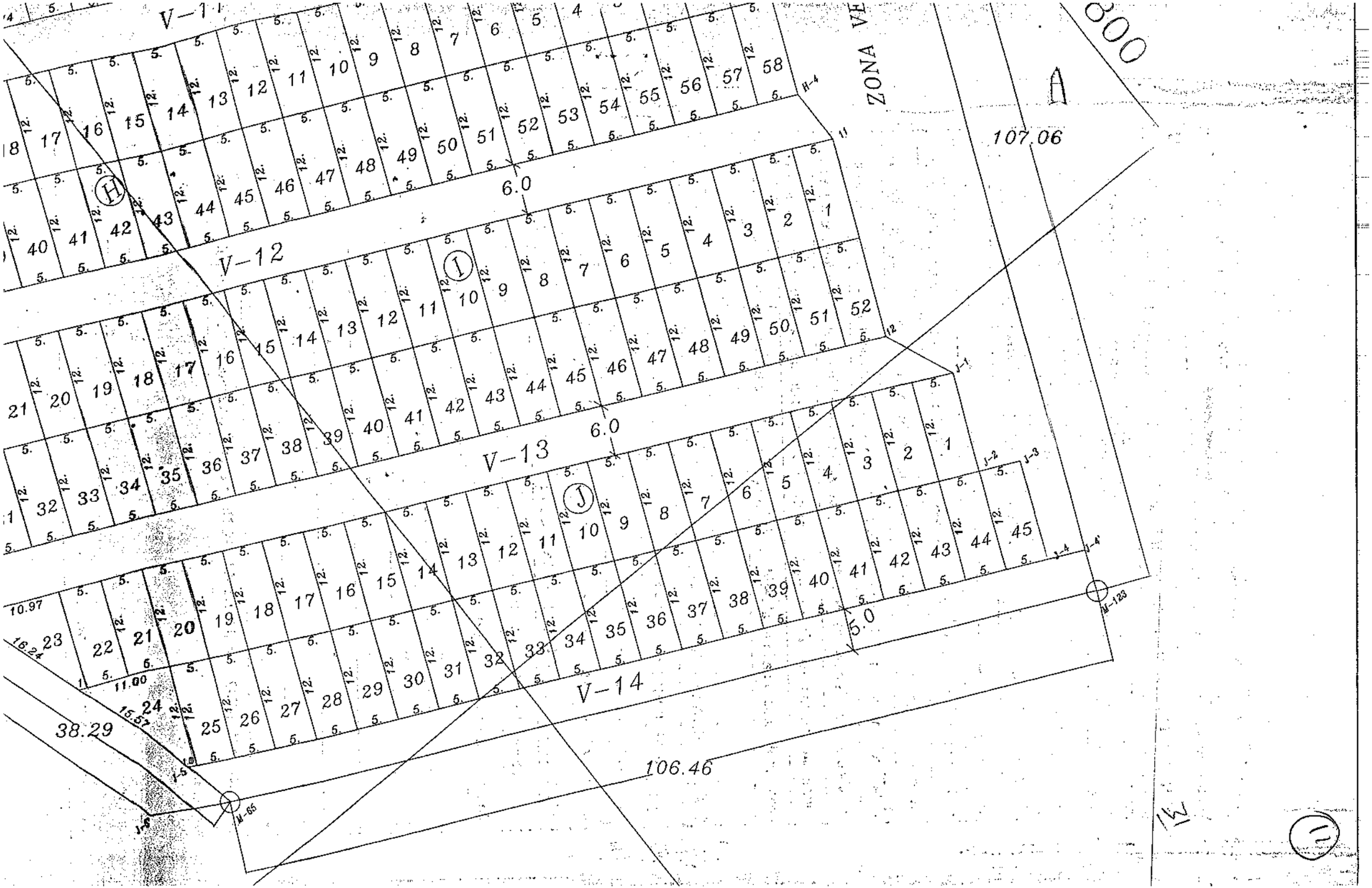
V-11
V-12
V-13
V-14
6.0
6.0
5.0
ZONA VE
800
107.06
106.46
38.29
10.97
16.24
11.00
15.57
H
I
J
H-4
I-1
J-1
J-2
J-3
J-4
J-5
J-6
M-65
M-123

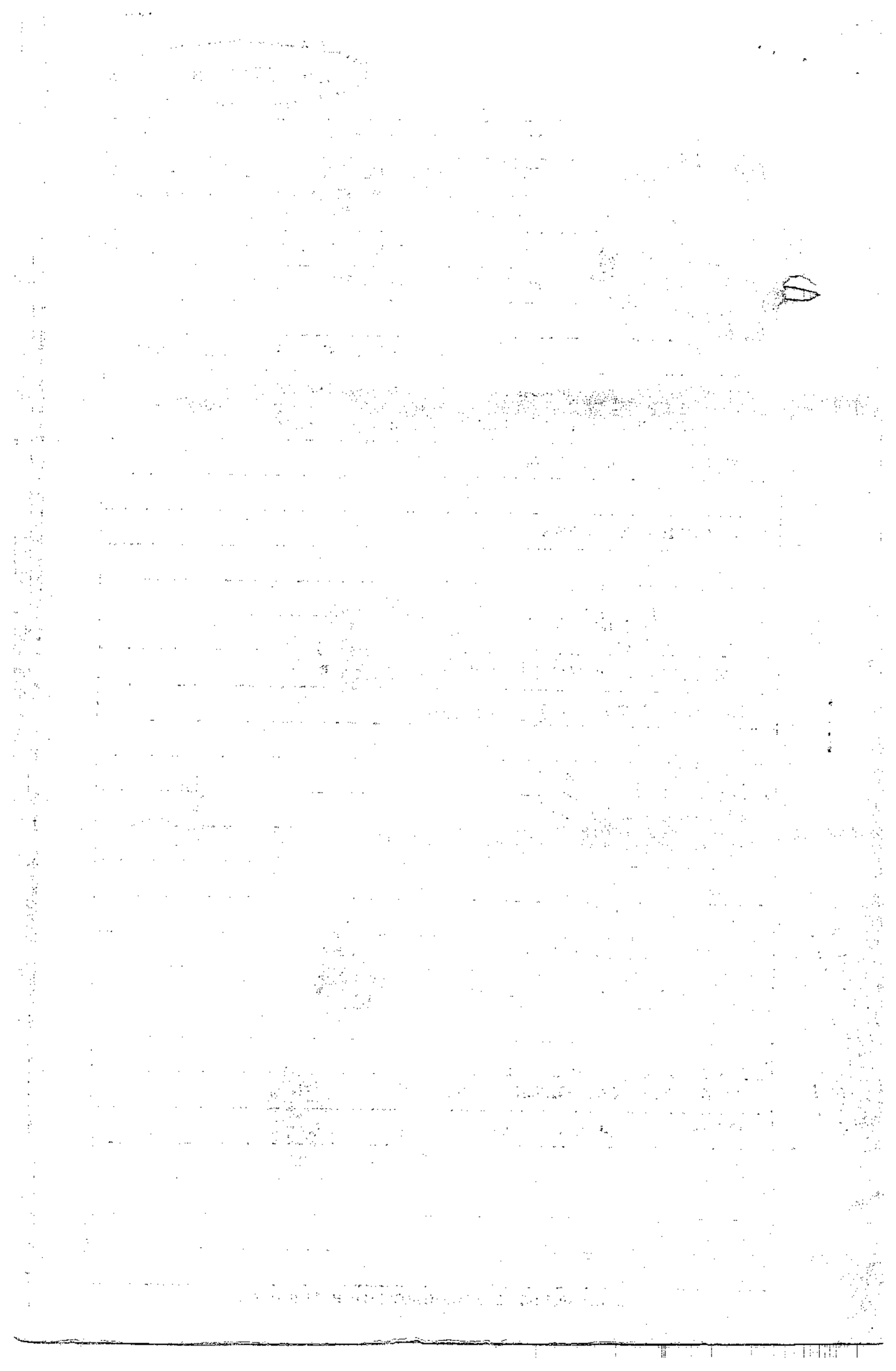

ZK 678248

12

32

REPUBLICA DE COLOMBIA
PAPEL NOTARIAL

---------- 3 ----------

ES ULTIMA HOJA DE LA ESCRITURA PUBLICA

NUMERO No. 3894

TRESMIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (3.894). -

FECHA DE OTORGAMIENTO : Octubre diecisiete

- - - - -

DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997)

Se paga Retención en la Fuente por $ 5.000.oo Decreto 2509 de 1.985.-

DERECHOS NOTARIALES: DECRETO 1681 DE 1.996 $ 7.200

ENMENDADO: liquidada SI VALE.-

LOS COMPARECIENTES.

NESTOR WILLIAM VALENCIA JIMENEZ

C.C.No. 3021412 Palabra

JAIME MARTINEZ ARIAS

C.C.No. 11.833524 de Popayán

EGIDIO MORA BARRETO

C.C.No. 16'535.944 Popayán

María Patricia Torres Angel

MARIA PATRICIA TORRES ANGEL

C.C.No. 35.474.119 de Cali

ALVARO ALMANZA PRADILLA
NOTARIO CINCUENTA Y OCHO DE BOGOTA.

PROFORMAS LTDA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Nº. 3894

ALVARO [illegible] ALMANZA RADILLA.-

NOTARIO CINCUENTA Y OCHO (58) DEL CIRCULO DE

SANTA [illegible] DE BOGOTA, D.E.

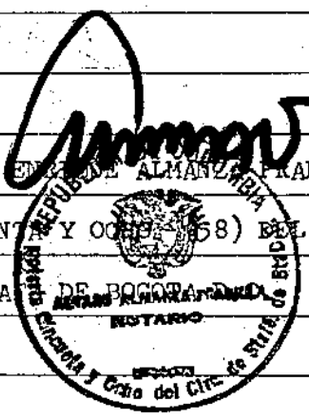

(13)

33

Catastro Administrativo
CATASTRO
BOGOTA D.C.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL
SISE SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION CATASTRAL SIIC
BOGOTA D. C.
Radicacion No. 247291 Fecha 21/03/2003

C E R T I F I C A :

Que el Predio con nomenclatura Oficial:CL 77 SUR 14 29 ,
Tipo Direccion Secundaria Nombre Direccion
S CL 77 SUR 14 27
Identificado con la cedula catastral:78S 14 36
Codigo Sector:002584 12 56 000 00000, Codigo Chip:AAA0148BAPP
Cedula(s) Catastral(s) Matriz : Predio sin Cedulas Catastrales
De la Zona :ZONA SUR, Con Vigencia de Formacion: 2000 Destino (1)
RESIDENCIAL. Usos: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH, HABITACIONAL MENOR
Zona Postal:3007, Tipo de Propiedad:PARTICULAR, Estrato: 1

Nombre del Propietario	Identificacion	% Copro	Poseedor
1 EGIDIO MORA BARRERA	C 10535944	0.000	NO
2 MARIA PATRICIA TORRES ANGEL	C 35474119	0.000	NO

Escritura No.3894 del dia 17 del mes de Octubre, de 1997, Notaria:58,
Circulo: Bogota D.C., Matricula Inmobiliaria:050-40251346,

Que el Predio en mencion figuro anteriormente con la(s) direccion(es):
CL 77 S 14 29 FECHA:02/11/2001
CL 77BIS SUR 14-29 FECHA:31/12/1999
No registra Cedulas Catastrales anteriores;
No registra Partes cuentas anteriores;
Figura actualmente con las siguientes areas :
Area del Terreno(M2) :60.00 Area Construida(M2) :123.00
y con los siguiente avaluos :

Valor Avaluo	Vigencia	Tarifa
9,986,000	2003	0.00
5,380,000	2002	0.00
5,046,000	2001	0.00
4,765,000	2000	0.00
1,597,000	1999	0.00

La Inscripcion en catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulacion o una posesion, Resolucion 2555 de Septiembre 28 de 1988 del I.G.A.C.

CON ESTE CERTIFICADO EL INTERESADO DEBE SOLICITAR ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIFICACION DE LA NOMENCLATURA OFICIAL ASIGNADA POR EL DACD ACUERDO 1 DE 1981 Y ACUERDO 7 DE 1932.
Se expide en Bogota D.C a los 21 Dias del Mes de Marzo de 2003.

Analizó

JEFE DIVISION SERVICIO AL USUARIO

(14)

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCIONES SEPTIMA A DISTRITAL DE POLICIA
CARRERA 88 G No. 59 C-05 sur

39

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE CUOTA PARTE DE INMUEBLE DENTRO DE DEPSACHO COMISORIO No.463 DEL JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL PROCESO EJECUTIVO DE GILBERTO GOMEZ SIERRA CONTRA MARIA PATRICIA TORRES ANGEL Y LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO./

En Bogotá D.C., a los Veintisiete(27)días de Marzo de Dos Mil Tres (2.003), siendo el dpia y hora señalado en auto anterior parq llevar acabo la diligencia comisionada la suscrita Inspectora en asocio de la auxiliar del despacho declara abierta la diligen~~cia~~ In el Despacho estando presente el Doctor CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS identi- Fredo con C.C.19'316.089 de Bogotá y T.P.70.614 del C.S.J. quien actua como apodera- do de la parte actora corrijo apoderado sustituto del Doctor GILBERTO GOMEZ SIERRA, mediante memorial poder que se adjuntan a las presentes diligencias aquien el Despacho le reconoce personeria en los terminos y para los fines en que fue conferido, se deja constancia que el secuestre nombrado por el despacho JOSE JUAN DE JESUS MARTINEZ GUASCA, aquuen se le envió comunicación no acepto el cargo ni se hizo presente razón por la cuál y al tenor del artículo 9o. Numral 9o. del C.P.C. se procede a su relevo nombrandose en su remplazo al señor REINEL ROJAS BERNAL identificado con C.C.No. 80'409.980 de Bogotá residente en la calle 57 B sur No.62-20 telefono 2388998 aquien se posesiona y promete cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo, acto seguido el personal de la diligencia se traslada a la Lote 3 Manzana H y sègun certificado de nomenclatura aportado por el apoderado sustituto Calle 77 Sur No.14-29 Urbanización Acapulco, una vez aqui somos atendidos por la señora DIOMARA GOMEZ con C.C. No.52'083.531 de Bogotá quien enterada del objeto de la diligencia manifiesta: yo soy vecina de don EGIDIO MORA esposo de la señora MARIA PATRICIA TORRES el señor vive ahi con otra señora.y yo le entiego la copia de la dioigencia. El despacho procede alinderar e identificar el inmueble así: POR EL NORTE: en extension aproximada de 5.00Mts con la Calle 77 sur vía publica que es su frente; POR EL SUR: en extensiín aproxiamda de 5.00Mts con lote de terreno sin construir y que corresponde al numero 55 de la misma manzana; POR EL ORIENTE: en extensi n aproximada de 12.00Mts con el lote No.2 inmueble construido y demarcado con el No.14-25 y por el OCCIDENTE : en extensión de 12.00Mts con el lote No.4 de la misma manzana lote sin construir sin cerramiento alguno y encierra se trata de una casa de habitacion de dos pisos con las siguientes dependencias primer piso tres habitaciones, cocina y baño, paredes pañetadas escalera que conduce al segundo piso en donde se ubica un apartamento cocina y baño escalera que conduce a la terraza con cerramiento a media altura, cuenta con servicios de agua luz y linea telefonica suspendida el inmueble se encuentra en mal estado de conservación hasta aqui la alinderacion e identificacion del inmueble. El despacho teniendo en cuenta que no se ha presentado opo icion legal que resolver declara legalmente secuestrado en su cuota parte perteneciente a la demandada MARIA PATRICIA TORRES ANGEL y del mismo se le hace entrega real y material al señor secuestre quien en uso de la palabra manifiesta: recibo en forma real y simbolica el inmueble alinderado e identificado y legalmente secuestrado por el despacho y del mismo procedo a su administración en su cuota parte. El desp cho para dar cumplimiento al Artículo 682 Numeral 3, concordante con el 681 Numeral 12 del C.P.C. por intermedio de la parte actora y a sus expensas envíese copia a esta dirección al comunero señor EGIDIO MORA BARRETO. No siendo otro se termina siendo las 3:00 de la tarde y se firma por quienes en ella intervinieron./ Se deja constancia que se anexa copia de la escritura, plano y certificación de nomenclatura en cinco folios útiles./

NELSA BAYONA CORDOBA.
Inspectora.

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS.
Apoderado Sustituto.

DIOMARA GOMEZ.
Atendió.

REINEL ROJAS BERNAL.
Secuestre.

MARLON CHACON PEÑA.
Auxiliar.

Secuestre

1:10 A.M.

RECIBIDO EN LA FECHA

PASA AL DESPACHO HOY 03 JUN. 2003

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. Junio Cuatro (4) de dos mil tres (2.003).-

35

El despacho comisorio No. 0463 procedente de la Inspección 7 "A" Distrital de Policía de esta ciudad, se agrega a los autos y se ordena poner en conocimientos de las partes por el término de cinco dias de conformidad a lo normado por el artículo 34 del C. de P. Civil.

Se requiere al secuestre designado a fin de que preste caución por la suma de $ 300.000 *Mcte. ; para que rinda cuentas comprobadas de su administración en el término de diez (10) días. Librese telex.-.*

Notifiquese,

La Juez

AMPARO LOPEZ HIDALGO
0125-02

jjle

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

HOY 09 JUN. 2003 *SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No.* 091

JAIRO ARMANDO ARCHBNO VILLAMIZAR
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO NOVENO (9°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10ª No 14-33. PISO 6°

SEÑOR (A):
REINEL ROJAS BERNAL
CALLE 57 B SUR No 62-20 TEL: 2388998
CIUDA.

TELEGRAMA No 0556

REF: PROCESO – EJECUTIVO -
DDTE: GOMEZ SIERRA GILBERTO
DDO: MARIA PATRICIA TORRES Y OTRO

Comunicole auto fechado 04 de JUNIO de 2.003, ordeno REQUERIRLO para rinda cuentas de su gestión y preste caución ($300.000.oo) ordenada, dentro del proceso de la referencia, dentro de los 10 días siguientes al recibo del presente . Lo anterior so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
Att,

JAIRO ARMANDO MORENO VILLAMIZAR
SECRETARIO

Informe Secretarial

Bogotá D. C. Julio ocho de dos mil tres, en la fecha al Despacho de la señora Juez, para informarle que dentro del termino establecido por el Art. 34 del C. de P. Civil las partes no presentaron nulidades el termino se encuentra vencido.

Jairo Armando Moreno Villamizar
Secretario (2)

Liberty Seguros S.A.
NIT. 860.039.988-0

Póliza Judicial 0102684-07

37

Para prestar la fianza o caución ordenada por el juzgado
NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

En el proceso
EJECUTIVO

Demandante: GILBERTO GOMEZ SIERRA

Demandado
MARIA PATRICIA TORRES Y OTRO

Obligación a dar la caución:
REINEL ROJAS BERNAL C.C.# 80'409.980 Bta.
Calle 57 B Sur # 62 - 20 Tel: 2388998

Afianzado

Garantiza hasta por la suma de
TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

Objeto $ 300.000
GARANTIZAR EL CORRECTO MANEJO, CUIDADO Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES SECUESTRADOS. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 683 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Vigencia:	
Cód. Sucursal	Clave vendedor
20	30469
Asesor Seguros	DOLLY SANCHEZ

Prima	$	18.000
Gastos	$	2.800
Imp. Ventas	$	3.328
Total	$	24.128

Responsable iva régimen común

Intermediario: Agente ☐ Agencia ☐ Corredor ☐

Clave	Nombre completo	% Participación	Valor Comisión	Valor prima sin comisión

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dara derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.
Forma de pago de la prima: contra entrega de la póliza, certificados o anexos.

La presente póliza se expide en a los (Sello Director Sucursal)
días del mes de en la

LIBERTY SEGUROS S.A.
OFICINA PRINCIPAL 20
CENTRO INTERNACIONAL

Liberty Seguros S.A.

Reinel Rojas B
El garantizado o apoderado

Responsable iva régimen común Gran contribuyente A. E. 6601

FEGA S.A. NIT. 890.321.151-9

Rev. 2002-08

JUD-07

Esta póliza se expide bajo la siguiente condición

Liberty Seguros S.A. no es parte dentro del proceso y su calidad de garante solo se extiende al objeto de la caución prestada

25 JUN 2003

38

Señor (a)
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE GILBERTO GOMEZ SIERRA CONTRA MARIA PATRICIA TORRES Y OTRO
20O1-0671

Respetuosamente me dirijo a usted, a fin de adjuntar caución ordenada por su despacho dentro del proceso de la referencia, igualmente manifestarle que el bien objeto de la diligencia se encuentra en las mismas condiciones descritas al momento de la diligencia.

Atentamente:

9:30 A.M.

REINEL ROJAS BERNAL
Secuestre
310 870 88 99

20 JUN. 2003

FOLIOS QUE TIENE LA FACTURA
FACTURA DEBIDAMENTE 08 JUL. 2003

-2-

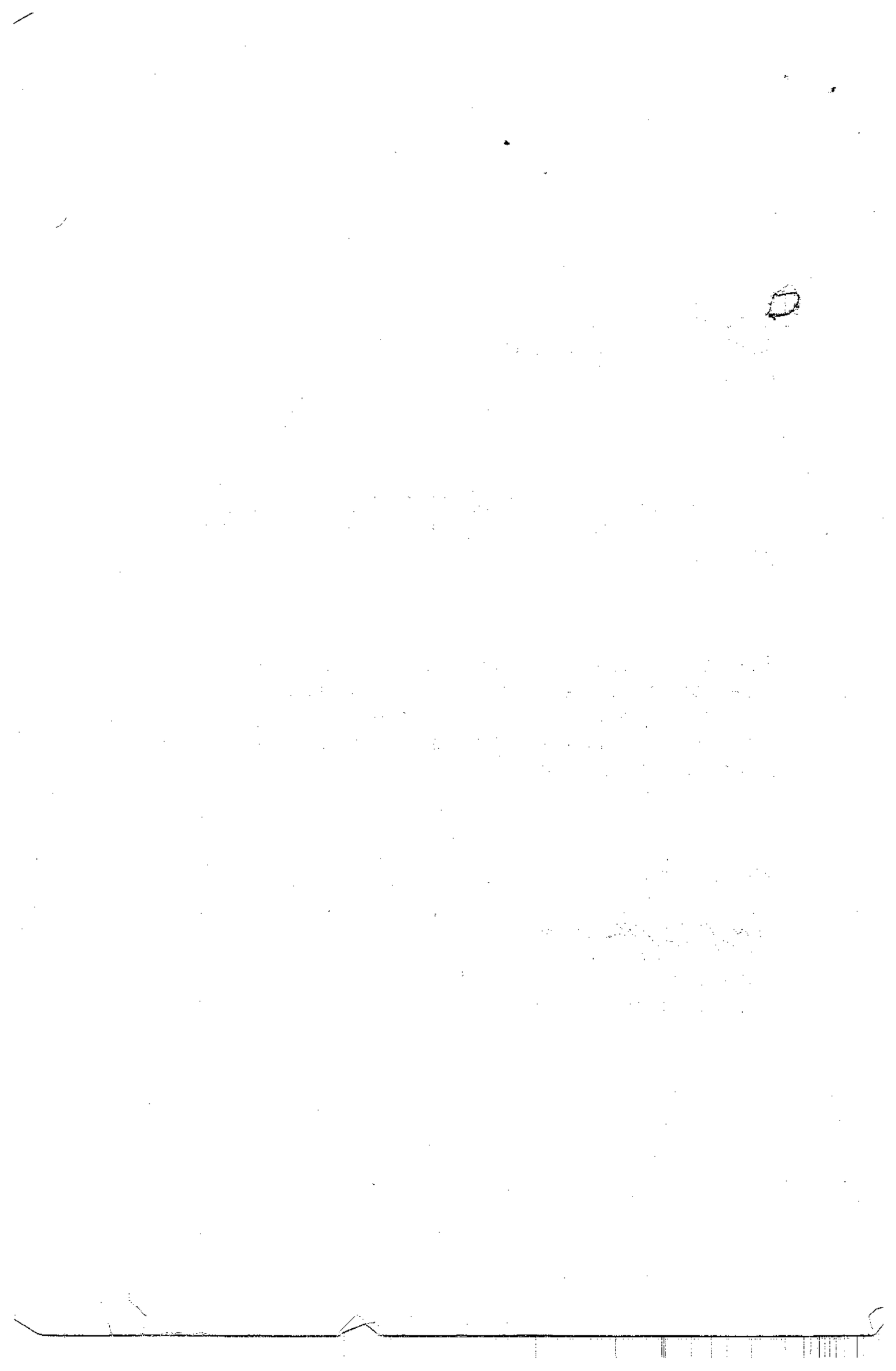

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Julio nueve (9) de dos mil tres (2003)

La póliza y el anterior informe presentados por el secuestre agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

Notifíquese,

La Juez,

AMPARO LOPEZ HIDALGO
02.0126

oli

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

HOY, 14 JUL. 2003 *SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No.* 111

JAIRO ARMANDO MORENO
SECRETARIO

40

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca
OFICINA JUDICIAL

RENE
BONILLA
ARIAS
-
C.C. 19.068.367

0724-2003

LICENCIA
COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Vigencia de: 1 DE MARZO DE 2003
Hasta: 28 DE FEBRERO DE 2008

VALIDA UNICAMENTE PARA POSESIÓN

La Suscrita Juez Novena Civil Municipal de Bogotá, D.C. CERTIFICA: Que las anteriores copias, en número de folios, coinciden con su original.

Bogotá, 20 MAY 2004

La Juez

El Secretario

Juzgado Novena Civil Municipal

CARGOS

1.- perito avaluador de inmuebles
2.- perito avaluador de muebles
3.- perito avaluador de automotores

Jefe Oficina Judicial Auxiliar de la Justicia

En caso de perdida favor devolverlo a la Oficina Judicial

41

Departamento Administrativo
CATASTRO
ALCALDIA MAYOR BOGOTA D.C

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL
SISE SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION CATASTRAL SIIC
BOGOTA D. C.
Radicacion No. 182879 Fecha 02/03/2004

C E R T I F I C A :

Que el Predio con nomenclatura Oficial:CL 77 SUR 14 29 ,
Tipo Direccion Secundaria Nombre Direccion
S CL 77 SUR 14 27
Identificado con la cedula catastral:78S 14 36
Codigo Sector:002584 12 56 000 00000, Codigo Chip:AAA0148BAPP
Cedula(s) Catastral(s) Matriz : Predio sin Cedulas Catastrales
De la Zona :GRUPO 2 DIV. CONSER., Con Vigencia de Formacion: 2000 Destino (1)
RESIDENCIAL. Usos: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH,
Zona Postal:3007, Tipo de Propiedad:PARTICULAR, Estrato: 1

Nombre del Propietario	Identificacion	% Copro	Poseedor
1 EGIDIO MORA BARRERA	C 10535944	0.000	NO
2 MARIA PATRICIA TORRES ANGEL	C 35474119	0.000	NO

Escritura No.3894 del dia 17 del mes de Octubre, de 1997, Notaria:58,
Circulo: Bogota D.C., Matricula Inmobiliaria:050-40251346,

Que el Predio en mencion figuro anteriormente con la(s) direccion(es):
CL 77 SUR 14 29 FECHA:31/12/2003
CL 77 S 14 29 FECHA:02/11/2001
CL 77BIS SUR 14-29 FECHA:31/12/1999
No registra Cedulas Catastrales anteriores;
No registra Partes cuentas anteriores;
Figura actualmente con las siguientes areas :
Area del Terreno(M2) :60.00 Area Construida(M2) :123.00
y con los siguiente avaluos :

Valor Avaluo	Vigencia	Tarifa
10,798,000	2004	0.00
9,986,000	2003	0.00
5,380,000	2002	0.00
5,046,000	2001	0.00
4,765,000	2000	0.00

La Inscripcion en catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulacion o una posesion, Resolucion 2555 de Septiembre 28 de 1988 del I.G.A.C.

CON ESTE CERTIFICADO EL INTERESADO DEBE SOLICITAR ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIFICACION DE LA NOMENCLATURA OFICIAL ASIGNADA POR EL DACD ACUERDO 1 DE 1981 Y ACUERDO 7 DE 1932.
Se expide en Bogota D.C a los 2 Dias del Mes de Marzo de 2004.

JEFE DIVISION SERVICIO AL USUARIO

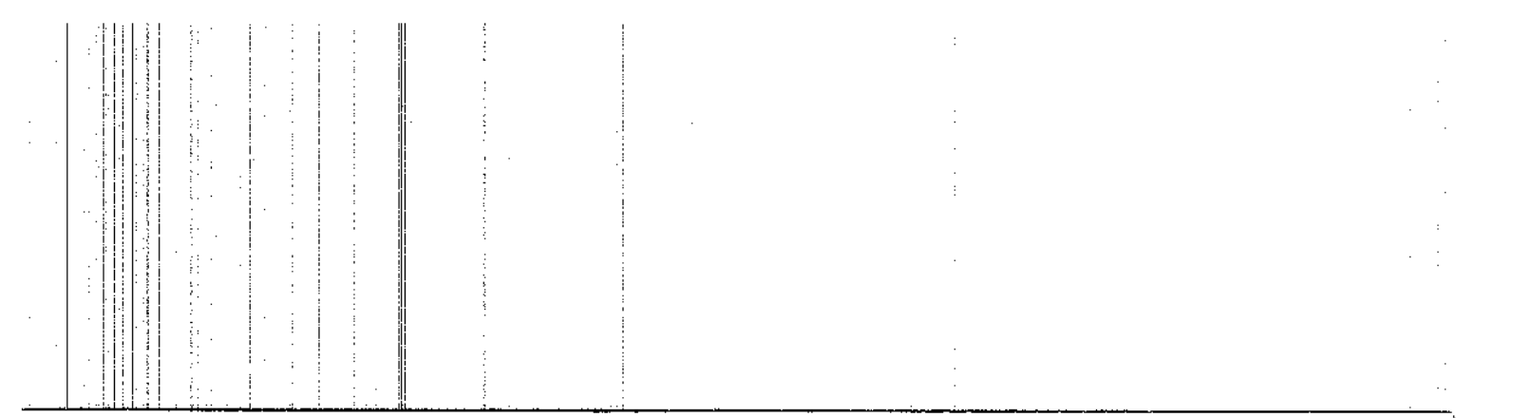

42

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF : EJECUTIVO
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS : MARIA PATRICIA TORRES ANGEL

RENE BONILLA ARIAS, identificado como aparece a pie de mi firma, en mi condición de auxiliar de justicia, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, que con base en la Ley 794 del 8 de enero de 2003, me permito presentar el avalúo de la cuota parte del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 50S -40251346, de propiedad de la demandada MARIA PATRICIA TORRES ANGEL.

AVALUO CATASTRAL	$ 10.798.000,oo.	Vigencia 2004
50%	$ 5.399.000,oo.	
CUOTA PARTE	$ 2.699.500,oo.	
SUMATORIA	$ 8.098.500,oo.	

VALOR CUOTA PARTE DEL INMUEBLE **$ 8.098.500,oo**

El anterior peritaje es dado en concordancia con el Art. 52, ley 794, de enero 8 de 2003.

Allego avalúo catastral y fotocopia de la licencia que me acredita como auxiliar de justicia.

Del Señor Juez. Atentamente,

oct. 28/04

RENE BONILLA ARIAS
C.C. 19.068.367 Btá.
LICENCIA 774
Auxiliar de Justicia.

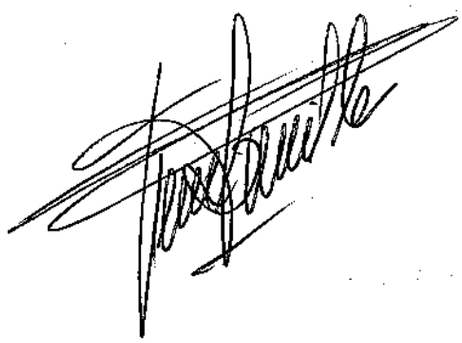

43

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF : EJECUTIVO 2002-125

DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : MARIA PATRICIA TORRES ANGEL

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, que anexo el avalúo de la cuota parte del inmueble trabado en el proceso.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No. 75.626 del C.S. de la J
IMP.X-28-04.

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C.
Recibido: 29 OCT 2004 Hora: 1200
Folios 4 Firma

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE:

☐ 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS, ESCRITO Y TRASLADO
SI☐ NO☐

☐ 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.

☐ 3. SE HA DADO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR

☐ 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCIO(ARON) EN TIEMPO: SI NO

☐ 5. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO, EL (LOS) EMPLAZADO (S) COMPARECIO SI☐ NO☐ SE PRONUNCIO SI☐ NO☐

☐ 6. VENCIO EL TERMINO PARA PRESENTAR RECURSO DE REPOSICION

☐ 7. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.

☒ 8. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.

☐ 9. CON MEMORIAL QUE ANTECEDE

☐ 10. DONDE SE ENCUENTRAN SUS AUTOS

☐ 11. COMISIONO DEVUELVE

☐ 12. POR ORDEN DE LA TITULAR

☐ 13. OTRO

BOGOTA, D.C. 03 NOV. 2004

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. cuatro (4) de noviembre de dos mil cuatro (2.004)

Del dictamen rendido, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días de acuerdo con el artículo 238 del C.P.C.

Notifíquese (2),

La Juez

AMPARO LOPEZ HIDALGO

Jamv.02-0125

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA. D. C.
La 09 NOV 2004 se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 135
El Secretario,

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

☐ 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS, ARCHIVO Y TRASLADO
SI☐ NO☐

☐ 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.

☐ 3. SE HA DADO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR

☒ 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR. LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCIO(ARON) EN TIEMPO: SI ☐ NO ☒

☐ 5. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO. EL (LOS) EMPLAZADO (A) COMPARECIO SI☐ NO☐ SE PRONUNCIO SI☐ NO☐

☐ 6. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION.

☐ 7. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.

☐ 8. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.

☐ 9. CON INFORME QUE ANTECEDE

☐ 10. DONDE SE ENCUENTRAL SUS AUTOS

☐ 11. COMISORIO DILIGENCIADO

☐ 12. POR ORDEN DE LA TITULAR

☐ 13. OTRO

BOGOTA, D.C. 25 NOV 2004

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. veintiséis (26) de noviembre de dos mil cuatro (2.004)

Téngase en cuenta que de acuerdo con nuestro ordenamiento Procesal Civil, sin objeciones y resueltas las aclaraciones, sin necesidad de pronunciamiento se aprueba el dictamen rendido.

NOTIFÍQUESE,
La Juez

AMPARO LOPEZ HIDALGO

Jamv.02-0125

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA, D. C.
Hoy, 06 DIC 2004 se notifica el auto
anterior por anotación en el estado No. 149
El Secretario,

Sec. 119
46

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia
CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX: 3100602-3100603
3480171 - 3104098 - 2581217 - 3126537

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF : EJECUTIVO 2002 - 125

DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : MARIA PATRICIA TORRES ANGEL Y OTRO

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se fije fecha para el remate de los bienes trabados en el proceso.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No. 75.626 del C.S. de la J
FORMA DOS (2)

12 ENE 2005

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE:

☐ 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS, ARCHIVO Y TRASLADO
SI☐ NO☐

☐ 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.

☐ 3. SE HA DADO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR

☐ 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCIO(ARON) EN TIEMPO: SI NO

☐ 5. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO. EL (LOS) EMPLAZADO (A) COMPARECIO SI☐ NO☐ SE PRONUNCIO SI☐ NO☐

☐ 6. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION.

☐ 7. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.

☒ 8. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.

☐ 9. CON INFORME QUE ANTECEDE

☐ 10. DONDE SE ENCUENTRAN SUS AUTOS

☐ 11. COMISORIO DILIGENCIADO

☐ 12. POR ORDEN DE LA TITULAR

☐ 13 OTRO

BOGOTA, D.C. 18 ENE. 2005

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

47

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. diecinueve (19) de enero de dos mil cinco (2.005)

Para resolver el anterior pedimento, se dispone:

Señalar la hora de las 9 a m del día Nueve 24 del mes de Febrero del año 2.005, para llevar a cabo diligencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados en el presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los mismos, previa consignación del 40%.

El interesado realice la publicación de que trata el artículo 525 del C. de P. Civil.

Notifíquese,

La Juez

AMPARO LOPEZ HIDALGO

Jamv.02-0125

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA. D. C.
Hoy, 25 ENE. 2005 se notifica el auto
anterior por anotación en el estado No. 10
El Secretario,

JUZGADO MUNICIPAL CIVIL NOVENO

Bogotá D.C. veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020)

Para resolver el recurso se considera:

Habiendo sido fijado el día [illegible] de [illegible] de [illegible] para llevar a cabo diligencia de inspección judicial, se advierte que la misma no se llevó a cabo por inasistencia de la parte demandante y apoderada en el [illegible] inaceptable.

Esta justificación no es aceptable ya que desde el 2018 fue radicado el recurso, pudiendo con anterioridad [illegible]

El desistimiento implica la pérdida de [illegible] que [illegible]

[illegible]

Le Juez

[illegible]

[illegible]

Juzgado 09-01-25

AVISO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

HACE SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO No. 2002 – 00125 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra MARIA PATRICIA TORRES ANGEL – LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO, se dicto auto adiado DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL CINCO (2005), por medio del cual se fijo la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a. m) del día VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO (2005), para llevar a cabo diligencia de REMATE DE LA CUOTA PARTE del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado así:

UBICACIÓN:

1.- Inmueble ubicado en la CALLE 77 SUR No. 14 – 29 URBANIZACION ACAPULCO - LOTE 3 MZ H DE ESTA CIUDAD.

Matricula Inmobiliaria No. 50 S – 40251346

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo pericial dado al bien a subastar, previa consignación del porcentaje legal del 40% (El avalúo pericial de la CUOTA PARTE del bien trabado en la litis es de $8.098.500.oo (OCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE).

La licitación comenzara a la hora y fecha señalada y no se cerrara sino después de transcurridas dos (2) horas por lo menos.

Para los efectos consagrados en el Articulo 525 del C. de P. C., se elabora el presente aviso de remate HOY: primero (01) de Febrero de Dos Mil Cinco (2005) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

9 FEB 2005

9 FEB 2005

Petro.
Jorge Luis Novoa R.
cc 11413462 Cáqueza
9 FEB/05.

49

A V I S O D E R E M A T E

EL SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

H A C E S A B E R:

Que en el proceso EJECUTIVO No. 2002 – 00125 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra MARIA PATRICIA TORRES ANGEL – LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO, se dicto auto adiado DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL CINCO (2005), por medio del cual se fijo la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a. m) del día VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO (2005), para llevar a cabo diligencia de REMATE DE LA **CUOTA PARTE** del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado así:

UBICACIÓN:

1.- Inmueble ubicado en la CALLE 77 SUR No. 14 – 29 URBANIZACION ACAPULCO - LOTE 3 MZ H DE ESTA CIUDAD.

Matricula Inmobiliaria No. 50 S – 40251346

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo pericial dado al bien a subastar, previa consignación del porcentaje legal del 40% (El avalúo pericial de la CUOTA PARTE del bien trabado en la litis es de $8.098.500.oo (OCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE).

La licitación comenzara a la hora y fecha señalada y no se cerrara sino después de transcurridas dos (2) horas por lo menos.

Para los efectos consagrados en el Articulo 525 del C. de P. C., se elabora el presente aviso de remate HOY: primero (01) de Febrero de Dos Mil Cinco (2005) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

CERTIFICACION

La suscrita administradora de la EMISORA RADIO SUPER DE LA SABANA S.A., certifica que el edicto que contiene este documento fue transmitido

El día 10 del Mes 02 Año 2005

Hora 7:50 AM

MARIA DE JESUS ARELLANA
C.C. 41.735.767 BOGOTA

JURAMENTO DE AUTENTICIDAD

AL NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE BOGOTA

Previa la correspondiente advertencia declara que la firma que aparece en el presente documento es suya y que corresponde a la registrada en esta Notaría

Con C.C. MARIA DE JESUS ARELLANA

10 FEB 2005

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA CUARTA
GILBERTO CORTES CASTRO
NOTARIO
BOGOTA D.C.

menos. Siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total, previa consignación del 40%. Se expide, el presente, en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de enero de Dos Mil Cinco (2005). MARÍA CONSUELO SOSA CORTES SECRETARIA

HAY UN SELLO ***S1-3-10**

AVISO DE REMATE EL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER: Que mediante proveído del miércoles 19 de enero de 2005 dictado dentro del proceso Ejecutivo con Título Hipotecario No. 11001310302519960289 8 que ante este Despacho adelanta BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. UPAC COLPATRIA contra VIRGINIA DE LOS DOLORES SIERRA ROJAS, el Despacho ha señalado la hora de las 10:30 A.M. del día 10 de Marzo de 2005, para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble que a continuación se relaciona: Apartamento No. 302 Etapa 1 Interior 11 Agrupación Bosques de Suba, ubicado en la Carrera 95 A no. 138-58 de esta ciudad, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50N-1134403. Al bien inmueble descrito, se le dio un avalúo total de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS. ($45.000.000.00) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó y postor hábil quien consigne el 40% como porcentaje legal. El rematante deberá consignar el 3% sobre el valor final del remate, en cumplimiento a la Ley 11 de 1.987, Artículo 7°. Para los efectos que trata el Artículo 525 del C.P.C., se elabora el presente aviso dentro del termino legal, hoy 27 de Enero de 2005, a las 8: 00 a.m. El Secretario JUAN CARLOS FARIETA

HAY UN SELLO ***R1-3-10**

Rama Judicial del Poder Público AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. (Carrera 7ª No. 14-23 Piso 16) HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 00-0461 de FABIO GÓMEZ GARNICA contra ANDRES MUÑOZ, mediante auto de fecha quince de diciembre de dos mil cuatro, se ha señalado la hora de la 1:00 P.M. del día 15 de Marzo de 2005, con el fin de llevar a cabo la venta en pública subasta de los (el) siguiente(s) bien(es) de propiedad del demandado, que se encuentra(n) embargado(s) secuestrado(s) y avaluado(s) en el presente proceso, así: 1.- Un televisor marca SONY, de 20 pulgadas, pantalla plana, control remoto, color negro, en buen estado, sin verificar su buen funcionamiento, avaluado en la suma de $150.000.oo 2.- Un televisor marca SONY, de 20 pulgadas, pantalla plana, control remoto, color negro, en buen estado, sin verificar su buen funcionamiento, avaluado en la suma de $150.000.oo 3.- Un televisor marca CROWN de 20 pulgadas No. 3242, a color, en buen estado, sin verificar su buen funcionamiento, avaluado en la suma de $150.000.oo 4.- Un BETAMAX No. 914311, en buen estado, sin verificar su buen funcionamiento, avaluado en la suma de $150.000.oo 5.- Un EQUIPO DE SONIDO marca CHALENGER No. NS7700E, con radio, ecualizador, doble DEK, con dos bafles de la misma marca, en buen estado, sin verificar su buen funcionamiento, avaluado en $600.000.oo 6.- Un TELEVISOR marca CROWN serie No. ZJI3012 de 14 pulgadas, en buen estado, sin verificar su buen funcionamiento, avaluado en $150.000.oo SON: UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M O N E D A CORRIENTE ($1'850.000.oo) Será postura admisible la que cubra el 70%, previa consignación del 40% del total del avalúo, en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino hasta después de transcurridas dos horas por lo menos de iniciada. Para los efectos del Art. 525 del C.de P.C., se expide el presente aviso, para su publicación, hoy diecinueve (19) de enero de dos mil cinco (2005). ISABEL BELTRAN DE SIERRA SECRETARIA

HAY UN SELLO ***C1-1-10**

AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo No. 0620-03 que ante este Despacho adelanta JUAN BAUTISTA PERAZA contra JOSE EDUARDO ACOSTA C. Y NICOLAS RAMÍREZ ESPINOSA, por auto del diez (10) de Diciembre de dos mil cuatro (2004), se ha señalado la hora de las 10:00 de la mañana, del día 1 de MARZO, del año 2005, para que tenga lugar el REMATE de los siguientes bienes muebles: 1.- UN EQUIPO DE SONIDO, marca SONY, modelo PS LX 56 P serie No YA S 576526, de 4 cuerpos, 50 botones de control, para 5 CDS y un tornamesa para tocadiscos, con pasta color negro. Dos bafles medianos marca Sony. Avaluado en la suma de $1'200.000.oo 2. UN DVS marca SONY MP3 serie No. VS-VC0274 con control remoto con 47 botones de control, color plateado. Avaluado pericialmente en la suma de $180.000.oo 3. UN BIFFE en madera pintado en color caramelo con 4 cajones dos puertas laterales, en la parte superior con 2 compartimientos y al centro con puerta en vidrio. Avaluado pericialmente en la suma de $220.000.oo 4. UNA NEVERA, marca CHALLENGER de 9 pies, pintada en color beige. Avaluada pericialmente en la suma de $220.000.oo 5. UN MICROONDAS SENSOR, marca SHARP CAROUSEL, pintado en color beige con 18 botones de control. Avaluado pericialmente en la suma de $200.000.oo 6. UN VHS marca DEWOO serie No. MG4A11267 con control remoto y pintado en color negro. Avaluado pericialmente en la suma de $170.000.oo 7. UN TELEVISOR marca PANASONIC de 20" serie No. TP2031R, modelo MA-30040585. Avaluado pericialmente en la suma de $320.000.oo. 8. UN CUADRO con pintura al óleo de la última cena de 90 X 60 cms con marco en madera color natural. Avaluado pericialmente en la suma de $1.450.000.oo 9. UN CUADRO con pintura al óleo "Fabrica de Agua o pepa" de 120 X 80 cms color verde. Avaluado pericialmente en la suma de $350.000.oo 10. UN CUADRO pintado al óleo de 70 X 50 cms. "El trallejón" con marco en color verde $320.000.oo VALOR TOTAL DEL AVALUÓ $4'630.000.oo SON: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos dos horas desde su iniciación. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, por tratarse de PRIMERA licitación y postor hábil quien consigne previamente el porcentaje legal del 40% del mismo para dar cumplimiento a los dispuesto en el Art. 525 del C.P.C. se expide el presente AVISO DE REMATE para su publicación en un diario de amplia circulación nacional y radiodifusión en emisora local, hoy doce (12) de Enero de dos mil cinco (2005). CARLOS ARTURO JIMENEZ CARDENAS Secretario

HAY UN SELLO ***C1-2-10**

AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MELGAR TOLIMA HACE SABER: Que dentro del proceso DIVISORIO PROMOVIDO POR RUTH YEGNY JOYA BERNAL en Representaciones de los menores JHONNATAN Y ELKIN STEVE SALAMANCA JOYA contra MARIA EMMA SALAMANCA CASTIBLANCO se ha señalado la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día veinticinco (25) de Febrero del año dos mil cinco (2005), para llevar a cabo el REMATE en publica subasta del inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el citado proceso. Se trata de una casa de habitación ubicada en el municipio del Carmen de Apicalá, localizada en la Carrera 13 No. 35-2 Etapa Casa 8 Urbanización Arenitas Lago II Etapa, matrícula con el nombre San Carlos, con un área aproximada de 655.31 metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, en extensión de 42.25 metros con predio San Francisco; por el Oriente, en extensión de 31.75 metros con los lotes Nos. 6 y 7 de la manzana XII; por el Sur, en extensión 36.75 metros con los lotes Nos. 2 y 3 de la manzana XII y por el Occidente en extensión de 25.00 metros con la carrera 10ª. Dicho inmueble consta de dos plantas distribuidas así: En la primera Planta se encuentra un salón, una habitación, dos baños enchapados, con servicio de sanitario y ducha, una cocina enchapada, patio interior de ropas, construidas en material; pisos en baldosín, puertas en lámina y hierro, y ventanas en hierro, lamina y vidrio, una escalera que conduce al segundo piso en material y baranda en hierro, en la segunda planta se encuentra un baño enchapado con servicio de sanitario, lavamanos y ducha, puerta en madera, un star, tres habitaciones, un de ellas con baño (sanitario ducha y lavamanos) piso en plancha de cemento y baldosín, puertas de madera, ventanas en vidrio, ángulo en vidrio y celucidas de ventilación, cielo raso en machimbre, techo en eternit sobre vigas de hierro, en cielo raso del segundo piso existen dos tanques para almacenamiento de agua con servicio de energía electrica; alrededor de la casa se encuentra un lote de terreno, sobre un costado de la casa existe un cuarto de herramientas, al igual que un cadizo en techo de eternit sobre vigas de hierro en la parte posterior de la casa se encuentra un tanque subterráneo de aguas, en otro costado de la casa, se encuentra una construcción en material, con techo de eternit, pared en material, un baño, un lavadero, y una habitación en mal estado, adicional a la casa existe un lote de terreno sembrado en pasto, árboles frutales y matas de plátano. El inmueble se encuentra encerrado todo en malla con postes de cemento. El ingreso al inmueble es a través de una puerta de malla y hierro. Cuenta con los servicios de agua, energía electrica y línea telefónica. Inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 366-28759 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Melgar Tolima. Este inmueble fue avaluado pericialmente en la suma de SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($63.945.000.oo). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40% del valor del mismo. La licitación comenzará a las ocho de la mañana y no se cerrarán sino transcurridas dos horas por lo menos. Para los efectos que prevé el art. 525 del C.P.C. se expide el presente AVISO DE REMATE para su publicación y radiodifusión hoy dos (2) de febrero de dos mil cinco (2005), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). LILIANA RINCÓN MARTINEZ Secretaria.

HAY UN SELLO ***R1-1-10**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA CUNDINAMARCA AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA, CUNDINAMARCA Carrera 7ª No. 11-91 Piso 5º. Tel. 7-22-12-32 HACE SABER: Que en el proceso No. 109-2003 EJECUTIVO MIXTO promovido por BANCAFE S.A. Contra JULIAN MARIN SERNA, LUZ MERY OSPINA VALENCIA, FLOR NAYIBE ARIZA GONZALEZ Y ALBERTO ANTONIO ARDILA MARTINEZ, mediante auto fechado veintisiete (27) de enero de dos mil cinco (2005), se ha señalado el día diez (10) de marzo de dos mil cinco (2005), a la hora de las 10:00 a.m. de la mañana como fecha para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE, del inmueble: "Apartamento 301, Interior 1, del CONJUNTO RESIDENCIAL REINA SOFIA PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Calle 3ª. No. 8-90, BARRIO LEON XIII del Municipio de Soacha -Cundinamarca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40175023, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá, Zona Sur. El inmueble identificado anteriormente fue avaluado en la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.871.000.00 M/CTE) Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del total del avalúo dado al bien, previa consignación del CUARENTA POR CIENTO (40%) del mismo, a órdenes de este Despacho en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, sucursal Calle 14 de Bogotá, D.C. La licitación comenzará en la hora y fecha indicados y no se cerrará si no después de transcurridas dos (2) horas desde su iniciación. Para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 525 del C. de P.C., se fija el presente AVISO DE REMATE, en lugar visible al público, en la Secretaría del Juzgado, por el término legal, hoy, 07 FEB 2005 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se expiden copias para su publicación. CESAR AUGUSTO TORRES PRIETO SECRETARIO

HAY UN SELLO ***R1-9-10**

AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 00-0044 de ALPA LTDA contra CARLOS HUMBERTO MORENO BAUTISTA, en cumplimiento al auto de fecha doce (12) de enero de dos mil cinco (2005), se fijo la hora de las nueve y treinta (9:30) de la mañana, del día cuatro (04) de marzo del año que avanza, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien embargado y secuestrado a saber: Se trata del inmueble situado en la AVENIDA CARACAS NO. 63-48 CONSULTORIO M-01 de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1206417, identificado con la Cédula catastral: 63 13 18 23, con vigencia de formación: 1994 Destino (21) COMERCIO TIPO A. Usos: Oficinas y Consultorios P.H. Tipo de propiedad Particular, Estrato 0. ESCRITURA NO. 3047 del día 28 del mes de julio de 1997. Notada: 09 Circulo de Bogotá. Figura actualmente con las siguientes áreas: Área de terreno (M2): 17.30, Área Construida (M2) 44-70. Total del avalúo $40'441.500.oo M/Cte. Son: CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrara sino hasta haber transcurrido por lo menos dos horas. Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluo, previa consignación del 40% del mismo. Para efectos legales de que trata el Art. 525 del C. P.C., se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaria del Juzgado, por el término legal. Hoy veinte (20) de enero de dos mil cinco (2005), siendo las ocho (8) de la mañana. LOURDES ROJAS AVILA Secretaria.

HAY UN SELLO ***R1-6-10**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO AVISO DE REMATE: LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. CRA 10 No. 14-33 PISO 5 HACE SABER: Que dentro del proceso 110013103015200300074 Ejecutivo con Título Hipotecario del BANCO GRANAHORRAR S.A. contra MARTHA LUCIA DURAN GRISALES mediante auto de fecha CATORCE (14) DE ENERO DE DOS MIL CINCO (2005) se ha señalado la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM) del día VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO (2005), para que tenga lugar la diligencia de remate de lo (s) siguiente (s) bienes: inmueble ubicado en: la CALLE 142 B No. 122-60, APARTAMENTO No. 401 INTERIOR 8 CONJUNTO RESIDENCIAL SAN ANDRES AFIDRO REGISTRADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-20211216. El (los) bien(es) anteriormente identificado(s) fue(ron) avaluado(s) pericialmente en la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($44'677.500.oo) La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo pericial dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 525 del C.P.C., se elaboro el presente aviso de REMATE hoy VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL CINCO (2005) y se entregan copias para su publicación. La Secretaria, GLORIA MARIA G. DE RIVEROS.

HAY UN SELLO ***E1-1-10**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 No. 14-33 PISO 5 DE BOGOTA D.C. AVISO DE REMATE EL SUSCRITO SECRETARIO HACE SABER: Que por auto de fecha Veintinueve (29) de Noviembre del año dos mil cuatro (2004), dictado dentro del proceso EJECUTIVO con No. de radicación 990601 de ORGANIZACIÓN JURIDICA E INMOBILIARIA RODRIGUEZ IZQUIERDO & CIA LTDA contra LUZ ESPERANZA MATUS DIAZ Y HERNANDO ABRAHAN SALGAR, se señalo la hora de las 8:30 A.M. del día 25 de Febrero de 2005, para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble legalmente embargado y secuestrado: (1) UN LOCAL COMERCIAL 201 ubicado en la CALLE 66 No. 26-51 con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1192565. Valor Avalúo del 50% $19.561.500.oo (1) UN LOCAL COMERCIAL 202 ubicado en la CALLE 66 No. 26-51 con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1192566. Valor Avalúo del 50% $22.085.000.oo TOTAL AVALUO: DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS Y VEINTIDÓS MILLONES CINCO MIL PESOS MTCE. Son: DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS Y VEINTIDÓS MILLONES CINCO MIL PESOS MTCE. La diligencia comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino hasta después de dos (2) horas de iniciada, siendo postura admisible la que cubra el 40% del avalúo por Tercera licitación, previa consignación del 40% para poder hacer postura. Para efecto del artículo 525 del Código de Procedimiento Civil, se expide el presente AVISO DE REMATE. El Secretario, JOSE IGNACIO RINCON NAVAS <HAY UN SELLO ***se**

AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO NOVELO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. HACE SABER: Que en el proceso EJECUTIVO No. 2002-00[illegible] GILBERTO GOMEZ SIERRA contra MARIA PATRICIA TORRES ANGEL - LUIS ARTURO RUIZ MEDRANO, por auto auto adiado DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL CINCO (2005), por medio del cual se fijo la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.) del día VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO (2005), para llevar a cabo diligencia de REMATE DE LA CUOTA PARTE del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado así: UBICACIÓN: 1.- Inmueble ubicado en la CALLE 77 SUR No. 14-29 URBANIZACIÓN ACAPULCO - LOTE 3 MZ H DE ESTA CIUDAD. Matrícula Inmobiliaria No. 50 S-40251346 Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo pericial dado al bien a subastar, previa consignación del porcentaje legal del 40% (El avalúo pericial de la CUOTA PARTE del bien trabado en la litis es de $8.098.500.oo (OCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE). La licitación comenzara a la hora y fecha señalada y no se cerrará sino después de transcurridas dos (2) horas por lo menos. Para los efectos consagrados en el Artículo 525 del C. de P. C., se elabora el presente aviso de remate HOY primero (01) de Febrero de Dos Mil Cinco (2005) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.). EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO SECRETARIO

HAY UN SELLO ***S1-5-10**

EXTRACTO DE DEMANDA

EXTRACTO DE DEMANDA DE PROCESO VERBAL DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALOR. JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. PARTES: DEMANDANTE: MARLENE BOCANEGRA GONZALEZ. Cédula de ciudadanía No. 41-389.282 de Bogotá. APODERADO: Dr. FELIX ACOSTA GUALTERO Cédula de ciudadanía No. 2'850.832 de Bogotá, tarjeta profesional No. 7160 C.S.J. DEMANDADA: BANCO DE OCCIDENTE C.D.T. No. 385710 expedido el 01-12-2003. Fecha vencimiento: 24-12-2004 TASA NOMINAL: 7.06 TASA EFECTIVA: 7.25% a 90 días vencidos VALOR: VEINTE MILLONES DE PESOS ($20'000.000.oo)

HAY UN SELLO ***R1-1-10**

LICENCIA

El suscrito Curador Urbano No. 3 de Bogotá D.C., en razon a que la radicación No. 04-3-1810 de noviembre de 2004, en ejercicio de la atribución establecida en el artículo 46 del C. C. A procede a publicar la parte resolutiva de la licencia de subdivisión No. 05-3-0009 de fecha 27 de enero de 2005 otorgada a BAVARIA S.A., para el inmueble ubicado en la Kr 68 23-71/25 de la localidad de Fontibón de Bogotá, con el objeto de notificar a los terceros no determinados que no han intervenido en la actuación. Resuelve: ARTÍCULO 1. Entregar licencia para subdividir el predio denominado lote 1 al 16, de la manzana O de la Urbanización INDUSTRIAL SANTA MARIA, según plano urbanístico 353/4 como se explicó en la parte motivada de la presente Resolución de la siguiente manera: LOTE 1D Norte: 55.75 Mts con diagonal 22 A Sur: 52.86 con lotes 2 y 3 Oriente: 108.04 Mts con lotes 4 y 12 Occidente: 115.91 Mts con Kr 70 Área: 6049.15 mts2 LOTE 2D Norte: 26.97 Mts con lote 1 Sur: 22.97 con calle 23 Oriente: 46.49 Mts con lote 3 Occidente: 44.96 Mts con Kr 70 Area: 1274.02 mts2 LOTE 3D Norte: 25.91 Mts con lote 2 Sur: 25.91 con calle 23 Oriente: 49.06 Mts con lote 4 Occidente: 46.49 Mts con lote 2 Área: 1263.62 mts2 LOTE 4D Norte: 25.91 Mts con lote 12 Sur: 25.91 con calle 23 Oriente: 74.65 Mts con lote 5 Occidente: 74.66 Mts con lotes 1 y 3 Área: 1934.13 mts2 LOTE 5D Norte: 32.94 Mts con lote 11 Sur: 36.05 con calle 23 Oriente: 75.02 Mts con lotes 6, 7 y 8 Occidente: 74.65 Mts con lote 4 Área: 2255.12 mts2 LOTE 6D Norte: 36.26 Mts con lote 7 Sur: 38.78 con calle 23 Oriente: 47.79 Mts con Avenida carrera 68 Occidente: 49.82 Mts con lote 5 Área: 1683.56 mts2 LOTE 7D Norte: 39.89 Mts con lote 8 Sur: 36.26 con lote 6 Oriente: 22.45 Mts con Avenida carrera 68 Occidente: 23.67 Mts con lote 5 Área: 900.56 mts2 LOTE 8D Norte: 42.29 Mts con lote 9 Sur: 39.69 con lote 7 Oriente: 23.42 Mts con Avenida carrera 68 Occidente: 23.49 Mts con lotes 5 y 11 Área: 961.32 mts2 LOTE 9D Norte: 44.74 Mts con lote Sur: 42.29 con lote 6 Oriente: 23.31 Mts con Avenida carrera 68 Occidente: 23.49 Mts con lotes 5 y 11 Área: 1014.03 mts2 LOTE 10D Norte: 47.91 Mts con Diagonal 22 A Sur: 44.74 con lote 9 Oriente: 28.72 Mts con Avenida carrera 68 Occidente: 30.38 Mts con lote 11 Área: 1365.20 mts2 LOTE 11D Norte: 33.15 Mts con Diagonal 22 A Sur: 32.94 con lote 5 Oriente: 75.72 Mts con lotes 6, 9 y 10 Occidente: 79.48 Mts con lote 12 Área: 12555.60 mts2 LOTE 12D Norte: 26.08 Mts con Diagonal 22 A Sur: 25.91 con lote 4 Oriente: 79.48 Mts con lote 11 Occidente: 62.44 Mts con lote 1 Área: 2097.47 mts2 ARTICULO 2.- Solicítese al Departamento Administrativo de Planeación Distrital, incorporar en el plano de loteo 353/4 Manzana O los lotes 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12 correspondiente a la Urbanización Industrial Santa María alcaldía local de Fontibón de Bogotá. ARTICULO 3.- La presente licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por doce (12) meses más, contados a partir de su ejecutoria. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento siempre que se certifique la iniciación de la obra. ARTICULO 4.- Contra el presente acto proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano No. 3 y el de apelación ante el Director del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en Bogotá a los IGNACIO RESTREPO CURADOR URBANO N3 JUAN MANUEL GONZALEZ G. Asesor Jurídico

***R1-4-10**

AVISO

AVISO A LA COMUNIDAD "EL JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. HACE SABER: A todos los miembros de la comunidad, conforme a lo dispuesto por el inciso primero del artículo 21 de la Ley 472 de 1998, que mediante auto proferido el día veintidós (22) de septiembre del año 2004, se admitió la Acción Popular No. 2004-424, seguida por el señor GABRIEL ALFONSO PALACIOS PANTOJA contra EL BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. La acción tiene como finalidad que se ordene al demandado: Que proceda acondicionar la entrada como la puerta del cajero electrónico ubicado en la carrera 10 No. 14-60 Bogotá D.C., para que personas con limitaciones físicas en especial aquellas que utilizan silla de ruedas puedan ingresar a realizar las respectivas transacciones. Que se condene al demandado el pago de las costas, gastos y agencias en derecho, de la presente acción. Que se condene al demandado al pago de los incentivos previstos y ordenados en los artículo 39 de la Ley 472/98, a favor del accionante. Los derechos e intereses colectivos a salvaguardar mediante la presente acción son: "Los derechos de los consumidores y usuarios (literal n) La realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respectando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes (literal m) El derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente. (literal l)" Los interesados podrán coadyuvar la presente acción en los términos previstos, en el Artículo 24 de la Ley 472 de 1998.

***S9-4-10R AUTO**

51

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia
CARRERA 23 No. 51 – 17 Galerias Bogotá. D.C. –PBX: 3100602 –3480170-3480171-3104098

Señor
JUEZ
E. S. D.
NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REF. : PROCESO EJECUTIVO 2002-00125

DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : MARIA PATRICIA TORRES ANGEL Y OTRO

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Juez, que anexo las publicaciones de remate, para dar cumplimiento al artículo 525 del C. P. C.

Del señor Juez. Atentamente,

17 FEB 2005

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No. 75.626 C.S.J.

A

52

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40251346

Impreso el 22 de Febrero de 2005 a las 02:38:16 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:SANTAFE DE BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA
FECHA APERTURA: 01-08-1996 RADICACION: 1996-58549 CON: ESCRITURA DE: 25-07-1996 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 2645 de fecha 25-07-96 en NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA LOTE # 3 MANZANA H con area de 60.00 MTS2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).
COMPLEMENTACION:
VALENCIA JIMENEZ NESTOR WILLIAM, MARTINEZ ARIAS JAIME ADQUIRIERON LOS LOTES ENGLOBADOS ASI: UN PRIMER LOTE POR COMPRA A GOMEZ RODRGIUEZ HUMBERTO POR ESCRITURA 2736 DEL 25-06-96 NOTARIA 38 BOGOTA.- ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON GOMEZ RODRIGUEZ JOSE WALDO, GOMEZ DE APARICIO MARIA ALICIA, GOMEZ RODRIGUEZ ROSALBA, ALFREDO, ALVARO, EVANGELINA, DUITAMA DE GOMEZ SANTOS EMILIA SEGUN SENTENCIA DEL 01-02-80 JUZGADO 22 C.CTO. BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-548682.-UN SEGUNDO PREDIO LO ADQUIRIERON POR COMPRA A GOMEZ RODRIGUEZ PEDRO MARTIN POR ESCRITURA 2879 DEL 05-07-96 NOTARIA 38 BOGOTA.- ESTE ADQUIRIO EN LA ADJUDICACION DIVISION MATERIAL CITADA ANTERIORMENTE REGISTRO AL FOLIO 050-548688.-ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A LA SOCIEDAD DURAN Y DURAN LTDA POR ESC. 2623 DEL 30-04-1974 DE LA NOTARIA 1. DE BOGOTA. REGISTRADO EL FOLIO 050-0242662. ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE DURAN JOSE ALAIN POR ESC. 3850 DEL 13-08-1988 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA. ESTE POR ADJUDICACION DE GUTIERREZ CARMEN, OLGA GUTIERREZ DE RUEDA, JOSEFINA DURAN ,JOSE HILARIO , GUTIERREZ DE FORERO LEONOR, SOCIEDAD MOCHUELO LTDA POR SENTENCIA DEL TRIBUNAL ARBITRAMENTO BOGOTA EL 03-04-1968. REGISTRADO EN EL LIBRO 1. PAGINA N. 6780A DE 1.968.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) LOTE # 3 MANZANA H

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
40250793

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 25-07-1996 Radicacion: 1996-58549
Doc: ESCRITURA 2645 del: 25-07-1996 NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 911 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: VALENCIA JIMENEZ NESTOR WILLIAM 3021412 X
A: MARTINEZ ARIAS JAIME 11333524 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 06-11-1997 Radicacion: 1997-98917
Doc: ESCRITURA 3894 del: 17-10-1997 NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 500,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: VALENCIA JIMENEZ NESTOR WILLIAM 3021412
DE: MARTINEZ ARIAS JAIME 11333524
A: MORA BARRETO EGIDIO **10535944** **X**
A: TORRES ANGEL MARIA PATRICIA **35474119** **X**

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 19-03-2002 Radicacion: 2002-20085
Doc: OFICIO 0438 del: 22-02-2002 JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA CUOTA PARTE (MEDIDA CAUTELAR)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40251346

Impreso el 22 de Febrero de 2005 a las 02:38:17 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GOMEZ SIERRA GILBERTO

A: TORRES ANGEL MARIA PATRICIA 35474119 X

A: RUIZ MEDRANO ARCADIO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO80 Impreso por:CAJERO80

TURNO: 2005-84279 FECHA: 22-02-2005

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

53

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia

Señor
JUEZ 9o CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C.
Recibido: 23 FEB 2005 Hora: 10:15
Folios Firma

Ref: Ejecutivo #2002-125
De : GILBERTO GOMEZ SIERRA
Vrs: MARIA PATRICIA TORRES ANGEL

Como interesado en el proceso de la referencia, al señor Juez presento el certificado de libertad del Inmueble a subastarse, para dar cumplimiento a lo ordenado en el Art.525 del C. de P. C. Anexo lo enunciado.

Del Señor Juez, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
T. P. 75.626 C. S. J.

CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX: 3100602-3100603
3480171 - 3104098 - 2481217 - 3126537

24 FEB 2005 Se agrega a los autos y se pone
Conocimiento de la(s) parte (s) interesada (s)

SECRETARIO PUBLICACIONES EN TIEMPO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D. C.

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 2002-00125 adelantado por GILBERTO GOMEZ SIERRA contra MARIA PATRICIA TORRES ANGEL Y GUSTAVO CAMRGO SANTAMARIA.

En Bogotá D. C., a los Veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil cinco (2.005), siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.). Se da inicio a la diligencia de remate dándole lectura al siguiente AVISO DE REMATE.-

EL SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

H A C E S A B E R:

Que en el proceso EJECUTIVO No. 2002 – 00125 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra MARIA PATRICIA TORRES ANGEL – LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO, se dicto auto adiado DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL CINCO (2005), por medio del cual se fijo la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a. m) del día VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO (2005), para llevar a cabo diligencia de REMATE DE LA **CUOTA PARTE** del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado así:

UBICACIÓN:

1.- Inmueble ubicado en la CALLE 77 SUR No. 14 – 29 URBANIZACION ACAPULCO - LOTE 3 MZ II DE ESTA CIUDAD.

Matricula Inmobiliaria No. 50 S – 40251346

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo pericial dado al bien a subastar, previa consignación del porcentaje legal del 40% (El avalúo pericial de la CUOTA PARTE del bien trabado en la litis es de $8.098.500.oo (OCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE).

La licitación comenzara a la hora y fecha señalada y no se cerrara sino después de transcurridas dos (2) horas por lo menos.

Para los efectos consagrados en el Articulo 525 del C. de P. C., se elabora el presente aviso de remate HOY: primero (01) de Febrero de Dos Mil Cinco (2005) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO.- SECRETARIO.-

Siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.), se da lectura por primera vez del aviso de remate, siendo las Diez de la mañana (10:00 a.m.), se da lectura por segunda vez del aviso de remate y siendo las Once de la mañana (11:00 a.m.) se da lectura al aviso por última vez. En este estado de la diligencia se deja expresa constancia que no se hizo presente postor alguno para participar en la diligencia de remate que nos ocupa, En consecuencia el Despacho declara ***DESIERTA*** la subasta. - No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada en cada una de las partes.

La Juez,

ETHEL SARIAH MARIÑO MESA

El Secretario,

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO

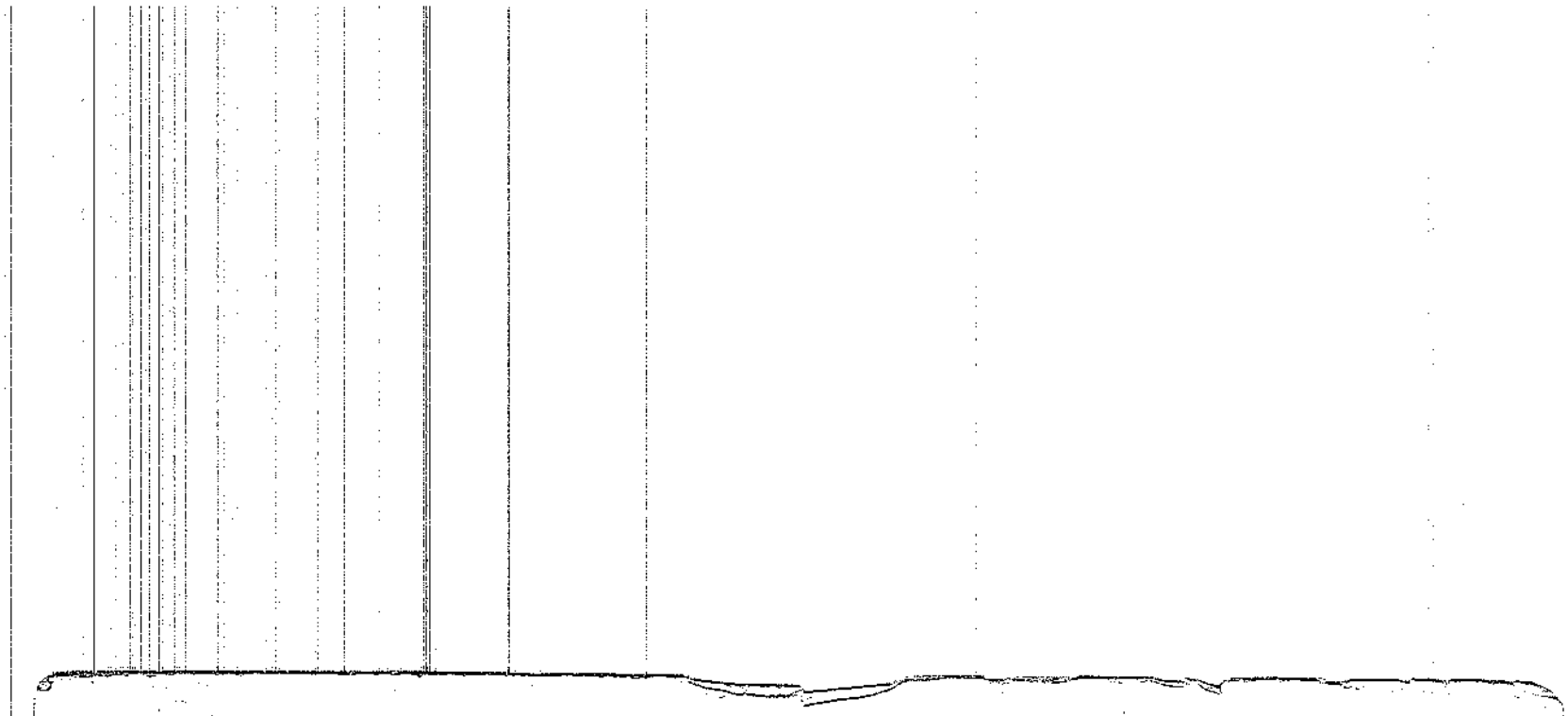

55

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF : EJECUTIVO 2002 – 125

DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : MARIA PATRICIA TORRES ANGEL

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se fije nueva fecha para el remate del bien inmueble, trabado en el proceso.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No. 75.626 del C.S. de la J
IMP.II-23-05.

24 FEB 2005

CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX: 3100602-3100603
3480171 - 3104098 - 2481217 - 3126537

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

☐ 1. SE SURTIERON EN TIEMPO ALLEGO COPIAS, AMONINO Y TRASLADO
SI☐ NO☐

☐ 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.

☐ 3. SE HA DADO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR

☐ 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCIO(ARON) EN TIEMPO: SI NO

☐ 5. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO, EL (LOS) EMPLAZADO (A) COMPARECIO SI☐ NO☐ SE PROPUSO EXCEPCIONES SI☐ NO☐

☐ 6. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION.

☐ 7. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.

☒ 8. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.

☐ 9. CON INFORME QUE ANTECEDE

☐ 10. DONDE SE ENCUENTRAN LOS AUTOS

☐ 11. COMISORIO DILIGENCIADO

☐ 12. POR ORDEN DE LA TITULAR

☐ 13. OTRO

BOGOTA, D.C. 10 MAR. 2005

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

Para resolver el anterior pedimento, se dispone:

Señalar la hora de las 9 a.m. del día 27 del mes de Mayo del año 2.005, para llevar a cabo diligencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados en el presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el 50% del avalúo dado a los mismos, previa consignación del 40%.

El interesado realice la publicación de que trata el artículo 525 del C. de P. Civil.

Notifíquese,

La Juez

AMPARO LOPEZ HIDALGO

Jamv.02-0125

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

Hoy, 15 MAR 2005 se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 037

El Secretario, ERC

EL SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

H A C E S A B E R:

Que en el proceso EJECUTIVO No. 2002 – 00125 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra MARIA PATRICIA TORRES ANGEL – LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO, se dicto auto adiado ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL CINCO (2005), por medio del cual se fijo la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a. m) del día VEINTISIETE (27) DE MAYO DE DOS MIL CINCO (2005), para llevar a cabo diligencia de REMATE DE LA **CUOTA PARTE** del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado así:

UBICACIÓN:

1.- Inmueble ubicado en la CALLE 77 SUR No. 14 – 29 URBANIZACION ACAPULCO - LOTE 3 MZ H DE ESTA CIUDAD.

Matricula Inmobiliaria No. 50 S – 40251346

Será postura admisible la que cubra el 50% del avalúo pericial dado al bien a subastar, previa consignación del porcentaje legal del 40% (El avalúo pericial de la CUOTA PARTE del bien trabado en la litis es de $8.098.500.oo (OCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE).

La licitación comenzara a la hora y fecha señalada y no se cerrara sino después de transcurridas dos (2) horas por lo menos.

Para los efectos consagrados en el Articulo 525 del C. de P. C., se elabora el presente aviso de remate HOY: veintiuno (21) de abril de Dos Mil Cinco (2005) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

...JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO ... RERA 10 No. 14-33 Piso 13 TELEFONO 282 4679 ... OTÁ D.C. EDICTO EMPLAZATORIO LA SECRETARIA DEL ... GADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL DEL CIRCUITO DE ... OTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA A: BALDOMERO SALAZAR, ... LIA SALAZAR DE CHIVATA o CHITIVA y a todas las perso- ... INDETERMINADAS que se consideren con algún derecho ... e el bien que se determina a continuación: LINDEROS DEL ... DIO DE MAYOR EXTENSIÓN: Lote No. 2 de los que se ... dio el globo situado en la vereda de YOMASA jurisdicción de ... ne y linda: Por el OCCIDENTE el lote número uno (1) de ... ederos de Anselma Vicenta, en ciento ochenta y cuatro me- ... (184 m), por el SUR la hacienda de Santa Librada, separada ... paredes desde el mojón que se halla en el límite del lote ... ederos de Anselma Vicenta, hacia el oriente en ciento ochenta ... ho metros (188 m), donde se pondrá otro mojón; por el ... ENTE desde este punto en dirección al norte en una recta ... ciento ochenta y cuatro metros (184 m), en cuya terminación ... colocará otro mojón, y NORTE, de este punto línea recta hacia ... ccidente en ciento ochenta y ocho metros (188 m) hasta ... ontrar la línea que los separa del lote de herederos de Anselma ... nta o sea el número 1. El inmueble antes descrito y alinde- ... o se identifica en la oficina de Registro de Instrumentos Pú- ... os zona sur de esta ciudad de Bogotá D.C. con el número de ... trícula inmobiliaria 50S – 634677. 1. LINDEROS DEL ... EDIO A USUCAPIR POR PARTE DE ALVARO CASTILLO y ... RA ROMERO RAMIREZ Predio distinguido con la nomencla- ... a actual Calle 74 Sur # 1 A - 64 Este, de la ciudad de Bogotá ... nomenclatura asignada por el Departamento Administrativo ... Catastro Distrital, cuyos linderos corresponden: POR EL NORTE: ... la casa marcada con el No. 1 A - 55 Este de la calle 73 D ... Sur (Lote predio la esperanza); Por el SUR: que es su frente ... 6.00 metros con la calle 74 sur; Por el ORIENTE: Con la casa ... rcada con el No. 1 A - 68 Este de la Calle 74 Sur (Lote No. ... la manzana A); Por el OCCIDENTE: En 12.00 metros con ... asa marcada con el No. 1 A - 60 Este de la calle 74 Sur (Lote ... 4 manzana A) con área de 72.00 metros cuadrados. De ... uerdo con el modulo Cartográfico expedido por el Sistema inte- ... ido de Información Catastral -SIC-, del Departamento Adminis- ... tivo de Catastro Distrital, de fecha treinta y uno (31) de ... ubre de 2003, en la actualidad este lote corresponde al No. ... de la manzana 10 del Barrio Santa Librada. Localidad 05 ... me, Código de sector 002528, con vigencia de formación ... 99 Este corresponde de acuerdo con la promesa de compra- ... ta al lote número cinco (5) de la manzana A, nomenclatura ... igua Carrera 36 A Este # 87-43/53 de la Urbanización ... njamín Uribe de la ciudad de Bogotá. En la que aparecen ... deros aproximados así: Por el NORTE: En 6.00 metros con ... dios de la esperanza; Por el SUR: En 6.00 metros con la ... rrera 36 A Este; Por el ORIENTE: En 12.00 metros con el ... e No. 6 de la misma manzana y Por el OCCIDENTE: En 12.00 ... tros con el lote No. 4 de la misma manzana, con área aproxi- ... ada de 72.00 metros cuadrados. LINDEROS DEL PREDIO A ... UCAPIR POR PARTE DE BERNARDO MARTÍNEZ y ZOILA ... SA ZIPAQUIRA BERNAL: Predio distinguido con La nomen- ... tura actual Calle 74 Sur # 1 A - 60 Este, de la ciudad de ... otá D.C., nomenclatura asignada por el Departamento Ad- ... vo de Catastro Distrital, cuyos linderos linderos corres- ... R EL NORTE: En 6.00 metros con predio marcada ... A Este, de la calle 73 D Bis Sur (Lote predio ... SUR: Que es su frente en 6.00 metros con ... ORIENTE: En 12.00 metros con la ... 64 Este de la Calle 74 Sur (Lote ... IDENTE: Con la casa marcada ... Sur (Lote No. 3 manzana ... s. De acuerdo con el ... catura antigua calle 87 a sur no. ... Este de la Urbaniza- ción Benjamín Uribe de la ciudad de Bogotá D.C. cuyos linderos aproximados de acuerdo con la promesa de compraventa son: Por el NORTE: En 13.00 metros con el lote No. 2 de la misma manzana; Por el SUR: En 11.00 metros con el lote No. 4 de la misma manzana; Por el ORIENTE: En 6.00 metros con parte del lote No. 6 de la misma manzana y Por el OCCIDENTE En 6.25 metros con la calle 67A sur con un área de 72.00 metros cuadrados. 5.- LINDEROS DEL PREDIO A USUCAPIR POR PARTE DE ALBA LUZ CORREAL ACOSTA: Predio distinguido con la nomenclatura actual Calle 74 A Sur No. 1 A-48 Este de la ciudad de Bogotá D.C., nomenclatura asignada por el Departamento Administrativo de Catastro Distrital, cuyos linderos corresponde a: Por el NORTE: En 6.00 metros con el lote marcado con el No. 1 A-59 Este de la Calle 74 Sur; Por el SUR: Que es su frente en 6.00 metros con la Calle 74 A Sur; Por el ORIENTE: En 12.00 metros con el lote marcado con el No. 1 A-52 Este de la calle 74 A Sur; Por el OCCIDENTE: En 12.00 metros con los lotes de la Transversal 1 A Bis Este, marcado con los 74-16 y 74-20 sur. Área de 72.00 metros cuadrados. De acuerdo con el modulo Cartográfico expedido por el Sistema integrado de Información Catastral – SIIC -, del Departamento Administrativo de Catastro Distrital, de fecha treinta y uno (31) de Octubre de 2003, en la actualidad este lote corresponde al No. 40 de la manzana 10 del Barrio Santa Librada. Localidad 05 Usme, Código de sector 002528, con vigencia de formación 1999. Este corresponde de acuerdo con la promesa de compraventa a lote 6 manzana B de la nomenclatura antigua Carrera 36 B Este No. 87-77 sur de la Urbanización Benjamín Uribe de la ciudad de Bogotá D.C., en la que figuran los siguientes linderos aproximados: Por el NORTE: En 6.00 metros con el lote No. 5 de la misma manzana; Por el SUR: En 6.00 metros con la carrera 36 Bis Este; Por el ORIENTE: En 12.00 metros con el lote No. 8 de la misma manzana; Por el OCCIDENTE En 12.00 metros con parte de los lotes 3 y 4 de la misma manzana. 6.- LINDEROS DEL PREDIO A USUCAPIR POR PARTE DE JOSE JOAQUIN MORENO PIRAQUIVE: Predio distinguido con la nomenclatura actual Calle 74 A Sur No. 1 A-49 Este de la ciudad de Bogotá D.C., nomenclatura asignada por el Departamento Administrativo de Catastro Distrital, cuyos linderos corresponden a: Por el NORTE: Que es su frente en 6.00 metros con la Calle 74 A Sur; Por el SUR: En 6.00 metros con parte del lote de la transversal 1 A Bis Este No. 74 A – 18 sur; Por el ORIENTE: En 12.00 metros con el lote de la Calle 74 A Sur No. 1 A-53 Este, y Por el OCCIDENTE: En 12.00 metros con parte de los lotes con dirección Transversal 1 A Bis Este No. 74 A-06 Sur y Transversal 1 A Bis Este No. 74 A – 14 Sur. Con un área de 72.00 metros cuadrados. De acuerdo con el modulo Cartográfico expedido por el Sistema integrado de Información Catastral -SIIC-, del Departamento Administrativo de Catastro Distrital, de fecha treinta y uno (31) de Octubre de 2003, en la actualidad este lote corresponde al No. 17 de la manzana 10 del Barrio Santa Librada. Localidad 05 Usme, Código de sector 002528, con vigencia de formación 1999. Esta corresponde de acuerdo con la promesa de compraventa al lote número cinco (5) de la manzana C de la Urbanización Benjamín Uribe de Bogotá, ubicado según la nomenclatura antigua Carrera 36 B Este No. 87-74 en la que figuran los siguientes linderos aproximados: Por el NORTE: En 6.00 metros con la Carrera 36 Bis Este, Por el SUR: En 6.00 metros con parte del lote No. 3 de la manzana C; Por el ORIENTE: en 12.00 metros con el lote No. 7 de la misma manzana: Por el OCCIDENTE: en 12.00 metros con parte de los lotes 1 y 2 de la misma manzana con un área de 72.00 metros cuadrados. 7.- LINDEROS DEL PREDIO A USUCAPIR POR PARTE DE JAIRO MORENO PIRAQUIVE: Predio distinguido con la nomenclatura actual Calle 74 A Sur No. 1 A-53 Este, de la ciudad de Bogotá la carrera 10 No. 14-33 Piso 13 de la ciudad de Bogotá D.C., personalmente o por intermedio de apoderado judicial con el objeto de hacer valer sus derechos dentro del Proceso de PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO No. 0225/2004 de ALVARO CASTILLO/ANA CLARA ROMERO RAMIREZ/BERNARDO MARTINEZ/ZOILA ROSA ZIPAQUIRA BERNAL/RAUL PEDRAZA BARRERA/SONIA QUITIAN DE PEDRAZA/ANGEL EURIPIDES HERRERA ROJAS/ALBA LUZ CORREAL ACOSTA/JOSE JOAQUIN MORENO PIRAQUIVE/JAIRO MORENO PIRAQUIVE/HERMES CERTUCHE LUGO y ANA BERTILDA MORENO contra BALDOMERO SALAZAR, ADELIA SALAZAR de CHIVATA o CHITIVA y demás PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el inmueble objeto de la demanda. En caso de que no comparezcan se les designará un Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación y el traslado. Se fija el presente edicto por el término de veinte (20) días en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado y se ordena su publicación en los términos del artículo 407 numeral 6º. Del C. de P.C. y demás normas concordantes, hoy 22 ABR 2005, siendo las ocho de la mañana (8.00 A.M.) y se expiden copias para su publicación en el Diario El Nuevo Siglo, El Tiempo, El Espectador o La República y en una radiodifusora de esta localidad tal como se indicó en el auto admitió la demanda antes referenciada. GLORIA ESPERANZA CORTES R. Secretaria.

HAY UN SELLO — *S9-5-11 SEGUNDA FECHA

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO BOGOTÁ D.C. AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. AVISA AL PUBLICO: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 1997-1140 de la COOPERATIVA FINANCIERA COOPFERIAS LTDA. "COOPFERIAS" (Cesionaria MUNDIAL DE COBRANZAS LTDA. a GLADYS MARIA GÓMEZ ANGARITA) contra RAFAEL NELSON RUBIO MORENO y DABEIBA GARCÍA BELLO, se señaló la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA del día VEINTISÉIS (26) del mes de MAYO del año 2005, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del siguiente bien: INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 12 BIS No. 35 – 16 SUR de esta Ciudad, avaluado en la suma de $69'450.000.oo (SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE). IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50 S - 338550. La licitación comenzará el día y la hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos dos horas, será postura admisible la que cubra el 40% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% como porcentaje legal, a disposición de este Juzgado y para el proceso arriba referido, en la cuenta de depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 525 del C. de P.C. publíquese aviso por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de mas amplia circulación en la ciudad y en una radiodifusora local. El Secretario, YEZID VIRVIESCAS GALVIS.

HAY UN SELLO *R1-14-11

EDICTO EL SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA: A LAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el inmueble materia de esta litis, para que a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que queda surtido el emplazamiento comparezcan a este Juzgado, por sí o por medio de apoderado Judicial a recibir notificación personal del AUTO ADMISORIO de demanda proferido el doce (12) de enero de dos mil cinco (2005) dentro la DEMANDA ORDINARIA de PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ... se decretó la interdicción definitiva ... SA DE DEMENCIA de PEDRO ANTONIO PUERTO VARGAS, Sentencia proferida por el Juzgado y confirmada por el Honorable Tribunal Superior el veinticinco (25) de febrero de 2005. Para los efectos legales pertinentes, se fija el presente aviso en la secretaría del Juzgado y se publicará en el diario oficial y en un periódico de amplia circulación nacional por lo menos una vez. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7º del art 659 del C.P.C., se fija el presente aviso en un lugar publico y visible de la cartelera del secretaría del Juzgado a partir de las ocho (8:00 A.M.) de la mañana de hoy seis (6) de abril de 2005. BLANCA ELIDIA VARGAS SILVA

HAY UN SELLO *R1-6-11

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. (CALLE 19 Nº 6-28 Piso 3º) INFORMA Que dentro del proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (GUARDA) que en este Juzgado adelanta el(a) señor(a) GUILLERMO RICARDO ESCOBAR BALLESTEROS en favor de su(s) menor(es) JAIME AUGUSTO ESCOBAR BOURDON hijo(s) de la señora LUZ MARINA BOURDON FORERO y del señor JAIME ESCOBAR BALLESTEROS, se ha proferido un auto de fecha 6 de Octubre de 2004 en el que se ordena citar a quienes se crean con derecho al Ejercicio de la GUARDA del(os) menor(res) JAIME AUGUSTO ESCOBAR BOURDON, en especial a los parientes mas cercanos por vía paterna y materna. Para los fines y efectos legales de que trata el art. 446 del C. de P.C., se fija el original de presente edicto en un lugar publico y visible de la secretaría del Juzgado por el término legal de diez (10) días contados a partir de las ocho de la mañana de hoy TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL CINCO (2.005) y se expiden copias para las publicaciones de rigor en un diario de amplia circulación NACIONAL. CARLOS LEONEL GARCÍA VILLARRAGA SECRETARIO

HAY UN SELLO *R1-8-11

NOTARIAS

EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO CUARTO ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: Dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO y su publicación y difusión respectiva, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de la SUCESIÓN Intestada de MARÍA ISABEL ROJAS ORTIZ, quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía No. 41.796.068 de Bogotá y falleció en Bogotá el día Doce (12) de Noviembre del año 2.003. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante ACTA Número 015 de fecha 05 de Mayo del año 2005, Ordenándose su publicación en un diario de amplia circulación y su difusión en una emisora local por una vez. Ordenándose además su fijación en la Secretaría de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy Seis (06) de Mayo del año 2.005 a las 8,00 A.M. EL NOTARIO CUARTO ENCARGADO MARIO RAMIREZ LOZANO

HAY UN SELLO *R1-10-11

REMATES

AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER Que en el proceso HIPOTECARIO NUMERO 2002-0253 de ABDENAGO GUTIÉRREZ AGUIRRES contra NATIVIDAD SÁNCHEZ DE CASTAÑO, que se adelanta en este Juzgado se ha señalado la hora de las DIEZ de la MAÑANA (10:00 A.M.) del día NUEVE (09) de JUNIO de dos mil CINCO (2005), a fin de llevar ... nación del porcentaje legal, equivalente al 40% del avalúo. La licitación comenzará a la hora y fecha señalada y no se cerrará sino después de transcurridas dos horas por lo menos desde la apertura. Para dar cumplimiento a lo ordenado por el Art. 525 del C. de P.C. se expide el presente AVISO DE REMATE para sus publicaciones en radio y prensa, hoy dos de mayo del dos mil cinco, siendo las ocho de la mañana. YOLANDA LUCIA ROMERO PRIETO Secretaria.

HAY UN SELLO *R1-2-11

AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que en el proceso EJECUTIVO No. 2002-00126 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra MARIA PATRICIA TORRES ANGEL y LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO, se dictó auto adiado ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL CINCO (2005) por medio del cual se fijó la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.) del día VEINTISIETE (27) DE MAYO DE DOS MIL CINCO (2005), para llevar a cabo diligencia de REMATE DE LA CUOTA PARTE del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado así: UBICACIÓN: 1.- Inmueble ubicado en la CALLE 72 SUR No. 14 – 29 URBANIZACIÓN ACAPULCO LOTE ... DE ESTA CIUDAD. Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40251346 Será postura admisible la que cubra el 50% del avalúo pericial dado al bien a subastar previa consignación del porcentaje legal del 40% (El avalúo pericial de la CUOTA PARTE del bien trabado en la litis es de $8.098.500.oo (OCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE). La licitación comenzará a la hora y fecha señalada y no se cerrará sino después de transcurridas dos (2) horas por lo menos. Para los efectos consagrados en el Artículo 525 del C. de P.C., se elabora el presente aviso de remate HOY veintiuno (21) de abril de Dos Mil Cinco (2005), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.). EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO SECRETARIO

HAY UN SELLO *S1-2-11

AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER Que dentro del Proceso EJECUTIVO No. 2001 – 00239 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra FRANCISCO JOSÉ GALVIS GERDTS, por auto adiado el dieciséis (16) DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO (2005), se ha señalado la hora de las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.) del día TRES (03) DE JUNIO DE DOS MIL CINCO (2005) a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE en pública subasta, de los bienes embargados, secuestrados y avaluados en el presente asunto. OBJETO DEL DICTAMEN: Se trata de determinar el valor de los siguientes bienes 1. Un TELEVISOR ZENIT, sistema a color de 14 pulgadas, modelo SMS2049SM, serial 42234340212, con control remoto, sin marca, ni identificación, en regular estado de conservación, se comprobó su funcionamiento. . . . $120.000= 2. Un EQUIPO DE SONIDO, marca Sony con compac disk, con dos Baffles, de color negro, modelo HCDGR8, SERIAL No. 4003769 en regular estado de conservación, se compró su funcionamiento. . . . . $280.000= 3. Un JUEGO DE SALA compuesto por un sofá de dos puestos, y tres unidades mas de un solo puesto, color curaba, estructura en madera, en regular estado de conservación. . . . . .$180.000= TOTAL AVALUO DE LOS BIENES: QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. . . . .$580.000= La licitación será el 70% del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40% del mismo a ordenes del Juzgado. La licitación no se cerrará sino después de transcurridas dos (2) horas por lo menos desde su inicio. Conforme al Art. 525 del C. DE P.C., se elabora el presente aviso de remate hoy, VEINTIUNO (21) DE ABRIL ... 1395843, 50 C 1395844 y 50 C 1026076. Dichos bien fue avaluado en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/Cte. ($240.964.500.oo). La base de la postura se determina en el 50 % del avalúo de los bienes, previa consignación del 40% tal como lo señala el artículo 526 del C.P.C. La diligencia comenzará en la fecha y hora señalada anteriormente, y se cerrará después de haber transcurrido dos horas por lo menos. El rematante deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 525 del C.P.C. Se Expiden copias de rigor para su publicación. YAZMIN ALEJANDRA NIÑO MARTINEZ Secretaria.

HAY UN SELLO *S9-8-11

AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C. AVISA AL PUBLICO: Que dentro del proceso No. 1995-797 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MANUEL TIBERIO GIRALDO RAMÍREZ CONTRA LUIS ALIRIO HIDALGO MARTÍNEZ se señaló la hora de las 8:00 AM del día tres (3) DE JUNIO DE 2005, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del siguiente bien inmueble: EL INMUEBLE MATERIA DE REMATE ES: INMUEBLE LOCALIZADO EN LA CARRERA 84 A No. 62-31 SUR de esta ciudad identificado con el folio de matricula inmobiliaria No 50S-40130404. El inmueble fue avaluado pericialmente en la suma de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (27.602.000,00 M/cte. La licitación comenzará el día y la hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos dos horas; será postura admisible la que cubra el 50% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% como porcentaje legal, a disposición de este Juzgado y para el proceso arriba referenciado en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA (Sección de Depósitos Judiciales) ubicado en la Cuíle 14 No. 7-33 de esta ciudad. Te. 3418111-3417360-2864501-2864005, Sección de Depósitos Judiciales. Para efectos del artículo 525 del C.P.C., modificado por el artículo 55 de la Ley 794 de 2003, se elabora el presente aviso y se entrega al interesado para efectos de su publicación en un periódico de amplia circulación en el lugar y en una radiodifusora local, hoy DIEZ DE DICIEMBRE DE 2004 a las 8:00 a.m. El Secretario JOSE ELADIO NIETO GALEANO

HAY UN SELLO *S9-7-11

AVISO DE REMATE EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER Que dentro del PROCESO EJECUTIVO DE LUIS EDUARDO OCHOA BOHORQUEZ CONTRA JORGE JHOVANI CHAPARRO CIFUENTES Y MARIA BELÉN RODRIGUEZ VILLAMIL, con fecha Abril veinticinco (25) del año dos mil cinco (2.005), este Juzgado señaló el día Nueve (9) del mes de Junio del año dos mil cinco (2.005) a la hora de la una y cincuenta de la tarde (1:50 p.m.) Para que se lleve a cabo la diligencia de REMATE DE LA CUOTA PARTE DEL DERECHO DE DOMINIO del bien inmueble embargado y secuestrado y del cual es titular MARIA BELEN VILLAMIL. Se trata de un inmueble tipo predio urbano ubicado en la carrera 112 D No. 71F -39 Lote 16 Manzana 11, Urbanización la Perla "A" actualmente carrera 112 D No. 71F -49 de esta ciudad y MATRICULA INMOBILIARIA No. 500-818378, el valor del Inmueble es de. . . . .$39.987.000.oo TOTAL. . . . .$39.987.000.oo SON: TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CORRIENTE La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino hasta después de transcurridas dos horas hábiles por lo menos. Siendo postura admisible la que

X1249

59

A V I S O D E R E M A T E

EL SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

H A C E S A B E R:

Que en el proceso EJECUTIVO No. 2002 – 00125 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra MARIA PATRICIA TORRES ANGEL – LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO, se dicto auto adiado ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL CINCO (2005), por medio del cual se fijo la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a. m) del día VEINTISIETE (27) DE MAYO DE DOS MIL CINCO (2005), para llevar a cabo diligencia de REMATE DE LA **CUOTA PARTE** del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado así:

UBICACIÓN:

1.- Inmueble ubicado en la CALLE 77 SUR No. 14 – 29 URBANIZACION ACAPULCO - LOTE 3 MZ H DE ESTA CIUDAD.

Matricula Inmobiliaria No. 50 S – 40251346

Será postura admisible la que cubra el 50% del avalúo pericial dado al bien a subastar, previa consignación del porcentaje legal del 40% (El avalúo pericial de la CUOTA PARTE del bien trabado en la litis es de $8.098.500.oo (OCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE).

La licitación comenzara a la hora y fecha señalada y no se cerrara sino después de transcurridas dos (2) horas por lo menos.

Para los efectos consagrados en el Articulo 525 del C. de P. C., se elabora el presente aviso de remate HOY: veintiuno (21) de abril de Dos Mil Cinco (2005) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

CERTIFICACION

La suscrita administradora de la EMISORA RAD SUPER DE LA SABANA S.A., certifica que el radio que contiene este documento fue transmitido

El día 11 del Mes 05 Año 2005

Hora 7:30 AM

MARIA DE JESUS ARELLANA

C.C. 41.735.767 BOGOTA

TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD

EL NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE BOGOTA

Previa la confrontación correspondiente declara que la firma que aparece en el presente documento es la correspondiente a la autógrafa depositada en esta Notaría por MARIA DE JESUS ARELLANA

Firmado En

11 MAY 2005

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia
CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX: 3100602-
3100603 3480171 - 3104098 - 2581217 - 3126537

E 7 JUN 2005 60

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF : EJECUTIVO 2002 - 00125

DE : Gilberto Gomez Sierra

VRS : Maria Patricia Torres Angel y Otro

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, que anexo las publicaciones de remate.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No. 75.626 del C.S. de la J
FORMA VEINTITRES (23)

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D. C. Veintisiete (27) de mayo de dos Mil Cinco (2.005). En la fecha la secretaría del Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá deja expresa constancia que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2002-00125 adelantado por GILBERTO GOMEZ SIERRA contra MARIA PATRICIA TORRES Y LUIS ARCADIO RUIZ, la parte interesada en el asunto a pesar de allegar las publicaciones de radio y prensa en tiempo, no allegó el certificado de tradición de que trata el Art. 525 del C.P.C., por lo tanto no es posible llevar a cabo la diligencia de remate señalada para el día de hoy a la hora de las once de la mañana (11:00 a.m.).- La anterior para los fines pertinentes.

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia
CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX: 3100602-3100603
3480171 - 3104098 - 2581217 - 3126537

COPIA 61

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF : Ejecutivo 2002 - 0125
DE : Gilberto Gomez Sierra
VRS : Mario Patricio Torres Angel y Otro

Como interesado en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se fije nueva fecha y hora para la diligencia de remate.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. 19.363.654 Btá.
T.P. 75.626 C.S.J.
FORMA CUARENTA y TRES (43)

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL
25 JUL 2005
Folio 1030

X3664

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia
CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX: 3100602-
3100603 3480171 - 3104098 - 2581217 - 3126537

Señor
JUEZ 61 Civil Mpal de Bogotá
E. S. D.

REF : Ejecutivo # 2002 608
DE : Banco Agrario de Colombia
VRS : Jose Aldrubar Rodriguez
Apoderado de Gilberto Gomez S.

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Secretario, con el acostumbrado respeto, se practique la notificación al (los) demandado (s) en la dirección aportada en el libelo.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No. 75.626 del C.S. de la J
F- OCHO (8) EXP.

EDWIN ENRIQUE FIGUEROA CORZO
SECRETARIO

BOGOTA, D.C.

13. OTRO
12. POR ORDEN DE LA AUTORIDAD
11. COMISORIO
10. CAMBIO DE DIRECCION
9. CON INFORME QUE ANTECEDE
8. SE PRESCINDIO DE LA ACTUACION
7. LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDO EJECUTORIADA
6. VENCIDO EL TRASLADO NO EXISTE OPOSICION
5. NO SE TRAMITO DE ESTE INCIDENTE
4. VENCIDO EL TRASLADO NO CONTESTO LA(S) PARTE(S)
3. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
1. SE ORDENO EL TRASLADO

SE INFORMA AL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. 23 AGO 2005

Para resolver el anterior pedimento, se dispone:

Señalar la hora de las 8:45 A.M. del día Viernes 11 del mes de Noviembre del año 2.005, para llevar a cabo diligencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados en el presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el 50% del avalúo dado a los mismos, previa consignación del 40%.

El interesado realice la publicación de que trata el artículo 525 del C. de P. Civil.

Notifíquese,

La Juez

AMPARO LOPEZ HIDALGO

Jamv.02-0125

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
HOY, 30 AGO. 2005, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 124 E.2.C.
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

A V I S O DE R E M A T E

EL SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

H A C E S A B E R

Que en el proceso EJECUTIVO No. 2002 – 00125 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra MARIA PATRICIA TORRES ANGEL – LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO, se dicto auto adiado AGOSTO VEINTISEIS (26) DE DOS MIL CINCO (2005), por medio del cual se fijo la hora de las OCHO Y CUARENTA Y CINCO DE LA MAÑANA (8:45 a. m) del dia ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO (2005), para llevar a cabo diligencia de REMATE DE LA CUOTA PARTE del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado asi:

UBICACIÓN:

1.- Inmueble ubicado en la CALLE 77 SUR No. 14 – 29 URBANIZACION ACAPULCO - LOTE 3 MZ H DE ESTA CIUDAD.

Matricula Inmobiliaria No. 50 S – 40251346

Será postura admisible la que cubra el 50% del avalúo pericial dado al bien a subastar, previa consignación del porcentaje legal del 40% (El avalúo pericial de la CUOTA PARTE del bien trabado en la litis es de $8.098.500.oo (OCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE).

La licitación comenzara a la hora y fecha señalada y no se cerrara sino después de transcurridas dos (2) horas por lo menos.

Para los efectos consagrados en el Articulo 525 del C. de P. C. se el presente aviso de remate HOY: Once (11) de Octu (2005) ana (8:00 a.m.)

ENRIQUE

11 NOV. 2005 Se agrega a los autos y se pone

Conocimiento de la(s) parte (s) interesada (s)

SECRETARIO SIN PUBLICACIÓN ES.

Retire Nuevo R Cisneros
11 67 / 05

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos Civiles, comerciales y de familia

64

18 NOV 2005

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Ref : Ejecutivo 2002-00125
De : GILBERTO GOMEZ SIERRA
Vrs: MARIA PATRICIA TORRES ANGEL Y OTRO

Como interesado en el proceso de la referencia, al señor Juez respetuosamente solicito se fije fecha para que tenga lugar el remate decretado.

Del Señor Juez, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
T. P. 75.626 C. S. J.

18 NOV 2005

Carrera 23 No. 51 – 17 Galerías. Bogotá. D.C. Tel (Fax). Conmutador 3-104955 – 3104095 – 3480170-3480171 Celrs (033) 2360894 (033) 2360883

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO

☐ 1. SE SUBSANO EN TERMINO LO ORDENADO. ARCHIVO Y TRASLADO

SI☐ NO☐

☐ 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.

☐ 3. SE HA DADO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR

☐ 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCIO(ARON) EN TIEMPO: SI NO

☐ 5. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO, EL (LOS) EMPLAZADO (A) COMPARECIO SI☐ NO☐ SE PRONUNCIA SI☐ NO☐

☐ 6. VENCIO EL TERMINO DEL TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION.

☐ 7. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.

☒ 8. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.

☐ 9. CON INFORME QUE ANTECEDE

☐ 10. DONDE SE ENCUENTRAN SUS AUTOS

☐ 11. COMISORIO DILIGENCIADO

☐ 12. POR ORDEN DE LA TITULAR

☐ 13. OTRO

BOGOTA, D.C. 11 ENE 2006

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. 20 ENE 2006

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Señalar la hora de las 8:12 am del día 5 del mes de Mayo del año 2.006, para llevar a cabo diligencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados en el presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el 50% del avalúo dado a los mismos, previa consignación del 40%.

El interesado realice la publicación de que trata el artículo 525 del C. de P. Civil.

Notifíquese,

La Juez

AMPARO LOPEZ HIDALGO

Jamv.02-0125

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
HOY, 24 ENE 2006, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 04
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

A V I S O D E R E M A T E

EL SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

H A C E S A B E R:

Que en el proceso EJECUTIVO No. 2002 – 00125 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra MARIA PATRICIA TORRES ANGEL – LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO, se dicto auto adiado VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL SEIS (2006), por medio del cual se fijo la hora de las OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (8:1/2 a. m) del día CINCO (05) DE MAYO DE DOS MIL SEIS (2006), para llevar a cabo diligencia de REMATE DE LA CUOTA PARTE del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado así:

UBICACIÓN:

1.- **Inmueble ubicado en la CALLE 77 SUR No. 14 – 29 URBANIZACION ACAPULCO - LOTE 3 MZ H DE ESTA CIUDAD.**

Matricula Inmobiliaria No. 50 S – 40251346

Será postura admisible la que cubra el 50% del avalúo pericial dado al bien a subastar, previa consignación del porcentaje legal del 40% (El avalúo pericial de la CUOTA PARTE del bien trabado en la litis es de $8.098.500.oo (OCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE).

La licitación comenzara a la hora y fecha señalada y no se cerrara sino después de transcurridas dos (2) horas por lo menos.

Para los efectos consagrados en el Articulo 525 del C. de P. C., se elabora el presente aviso de remate HOY: veintiuno (21) de febrero de Dos Mil Seis (2006) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO

Retire Nowosad
Jaye Luis 114134621
@ 27Feb06

XI2119

67

A V I S O D E R E M A T E

EL SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

H A C E S A B E R:

Que en el proceso EJECUTIVO No. 2002 – 00125 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra MARIA PATRICIA TORRES ANGEL – LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO, se dicto auto adiado VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL SEIS (2006), por medio del cual se fijo la hora de las OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (8:1/2 a. m) del dia CINCO (05) DE MAYO DE DOS MIL SEIS (2006), para llevar a cabo diligencia de REMATE DE LA CUOTA PARTE del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado asi:

UBICACIÓN:

1.- **Inmueble ubicado en la CALLE 77 SUR No. 14 – 29 URBANIZACION ACAPULCO LOTE 3 MZ H DE ESTA CIUDAD.**

Matricula Inmobiliaria No. 50 S – 40251346

Será postura admisible la que cubra el 50% del avaluo pericial dado al bien a subastar, previa consignacion del porcentaje legal del 40% (El avaluo pericial de la CUOTA PARTE del bien trabado en la litis es de $8.098.500.oo (OCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE).

La licitación comenzara a la hora y fecha señalada y no se cerrara sino después de transcurridas dos (2) horas por lo menos.

Para los efectos consagrados en el [illegible] 525 del C. de P. C., se elabora el presente aviso de remate HOY [illegible] de febrero de Dos Mil Seis (2006) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

EDWIN A[illegible] ORZO

CERTIFICACION

La suscrita administradora de la EMISORA RADIO SUPER DE LA SABANA S.A., certifica que el edicto que contiene este documento fue transmitido

El día 23 del Mes 03 Año 2006

Hora 7:15 AM

MARIA DE JESUS ARELLANA
C C 41 735.767 BOGOTA

TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD

EL NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE BOGOTA

Previa la confrontación correspondiente declara que la firma que aparece en el presente documento corresponde a la autógrafa registrada en esta Notaria

Por María de Jesus Arellano

Bogotá, D. C. 23 MAR 2006

GILBERTO CASTRO
Notario Circuito
BOGOTA, D.C.

XV249

67

A V I S O D E R E M A T E

EL SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

H A C E S A B E R:

Que en el proceso EJECUTIVO No. 2002 – 00125 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra MARIA PATRICIA TORRES ANGEL – LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO, se dicto auto adiado VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL SEIS (2006), por medio del cual se fijo la hora de las OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (8:1/2 a. m) del dia CINCO (05) DE MAYO DE DOS MIL SEIS (2006), para llevar a cabo diligencia de REMATE DE LA CUOTA PARTE del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado así:

UBICACIÓN:

1.- Inmueble ubicado en la CALLE 77 SUR No. 14 – 29 URBANIZACION ACAPULCO , LOTE 3 MZ H DE ESTA CIUDAD.

Matricula Inmobiliaria No. 50 S – 40251346

Será postura admisible la que cubra el 50% del avalúo pericial dado al bien a subastar, previa consignación del porcentaje legal del 40% (El avalúo pericial de la CUOTA PARTE del bien trabado en la litis es de $8.098.500.oo (OCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE).

La licitación comenzara a la hora y fecha señalada y no se cerrara sino después de transcurridas dos (2) horas por lo menos.

Para los efectos consagrados en el [illegible] 525 del C. de P. C., se elabora el presente aviso de remate HOY [illegible] de febrero de Dos Mil Seis (2006) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

EDWIN [illegible] CORZO

CERTIFICACION

La suscrita administradora de la EMISORA RADIO SUPER DE LA SABANA S.A., certifica que el edicto que contiene este documento fue transmitido

El día 23 del Mes 03 Año 2006

Hora 7:15 AM

MARIA DE JESUS ARELLANA
C.C. 41.735.767 BOGOTA

TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD

EL NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE BOGOTA

Previa la confrontación correspondiente declara que la firma que aparece en el presente documento corresponde a la autógrafa registrada en esta Notaria

Por María de Jesus Arellano

Bogotá, D. C. 23 MAR 2006

GILBERTO CASTRO
Notario Cuarto
BOGOTA D.C.

Edictos

REMATES

AVISO DE REMATE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES BOGOTA D.C. LA SUSCRITA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL GRUPO LIQUIDACION OBLIGATORIA DOS AVISA: 1. Que en cumplimiento de lo ordenado mediante AUTO 441-004054 del trece (13) de marzo de 2006, el día siete (7) de abril de 2006, a las 8:00 de la mañana en la Superintendencia de Sociedades de Bogotá D.C., Secretaría Administrativa del Grupo de Liquidación Obligatoria Dos, Cuarto Piso, Oficina 412, se llevará a cabo la SEGUNDA LICITACION DE LA DILIGENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA de los bienes de la sociedad ELECTROCELDAS LTDA. EN LIQUIDACION OBLIGATORIA. 2. Que a efectos de identificar los bienes objeto de remate el Despacho mantendrá a disposición de los interesados, el Auto 441-004054 del trece (13) de marzo de 2006 y sus respectivos anexos en los cuales se contiene la relación pormenorizada de los bienes con indicación de su clase, denominación y el valor del avalúo, así como el inventario y avalúo de los mismos de propiedad de la concursada. Los interesados también pueden consultar al liquidador de la sociedad doctor LUIS ANGEL OLIERAS GOMEZ en la Carrera 10 No. 19-35 de Bogotá D.C. y en los teléfonos 5700946 y 315-3128776. 3. Que igualmente dicha discriminación, valor, ubicación e identificación de los bienes materia de remate pueden ser consultados por los interesados en la página en Internet de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co) en el Icono Market Place / Empresas y Bienes en Pública Subasta. 4. Que la base de la licitación será del 50 % del valor del avalúo del respectivo bien. 5. Que el porcentaje a consignar a órdenes de este Despacho, para hacer postura en la Cuenta de depósitos Judiciales No. 110019196110 de la sucursal de la Calle 14 No. 7-33 Local 1 de Bogotá D.C. del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. (Teléfonos 3 41 73 60 / 3 41 81 41) es del cuarenta por ciento (40 %) del avalúo del respectivo bien, presentando para el efecto, el día de la diligencia, el título original del depósito judicial con su copia. 6. Se hace saber además que el rematante que resulte beneficiario o adjudicatario de la postura deberá consignar dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha del remate, el impuesto de tres por ciento (3 %) sobre el valor final del remate, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 11 de 1987, y el artículo 525 del Código de Procedimiento Civil, so pena de la imposición de sanciones por el incumplimiento. LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL GRUPO LIQUIDACION OBLIGATORIA DOS, CLAUDIA GUERRERO SANCHEZ.

*S9-2-23

AVISO DE REMATE No. 2006-0025 EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. CRA 10 No. 14-33 Piso 5º HACE SABER: Que en el proceso 11001400300520021632400 Ejecutivo con Título Hipotecario de ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A. contra LUIS EDGAR TAUTA, MONICA MERCEDES BERNAL ROMERO, se ha señalado la hora de la una de la tarde (1:00 p.m.) del día veintisiete (27) de abril de dos mil seis (2006) para que tenga lugar la diligencia de remate de lo(s) siguiente(s) bien(es) inmueble(s) ubicado(s) en la Dirección Diagonal 45 No. 12-79 [illegible] avaluado(s) pericialmente en la suma de $33.099.000.oo [illegible] Será postura admisible la que cubra el 50% del avalúo pericial dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo. Para el [illegible]

MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE. Será postura admisible la que cubra el 70 % del valor del avalúo, previa consignación del 40 % del mismo. La licitación comenzará a la hora y día señalados y no se cerrará sino después de transcurridas por lo menos dos horas. Para los efectos que prevé el Art. 525 del C.P.C. se expide el presente AVISO DE REMATE para su publicación y radiodifusión hoy diecinueve (19) de diciembre de dos mil cinco (2005), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). ELSA MARINA PAEZ PAEZ, Secretaria.

HAY UN SELLO *U1-3-23

AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. HACE SABER: Que en el proceso EJECUTIVO No. 2002 - 00125 de ALBERTO GOMEZ SIERRA contra MARIA PATRICIA TORRES ANGEL - LUIS [illegible] RUIZ MEDRANO, se dictó auto adiado VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL SEIS (2006) [illegible] DE LA MAÑANA [illegible] MIL SEIS (2006), para llevar a cabo la diligencia de REMATE DE LA CUOTA PARTE del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado así: UBICACION: Inmueble ubicado en la CALLE 77 SUR No. [illegible] LOTE 3 MZ H DE ESTA CIUDAD, Matrícula Inmobiliaria No. 50 S-40251346 [illegible] Será postura admisible la que cubra el 50% del avalúo [illegible] CUOTA PARTE [illegible] (OCHO MILLONES [illegible] PESOS M/CTE). La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de transcurridas dos (2) horas por lo menos. Para los efectos consagrados en el artículo 525 del C. de P.C. se elabora el presente aviso de REMATE, hoy VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS (2006) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO.

HAY UN SELLO *S1-2-23

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 No. 14-33 PISO 15 SANTAFE DE BOGOTA D.C. AVISO DE REMATE: EL SUSCRITO SECRETARIO HACE SABER: Que por auto de fecha Veintiséis (26) de enero de dos mil seis (2006) y dictado dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2002-0337 de RUBEN AYALA LOPEZ contra JORGE EFRAIN AYALA RUIZ, se señaló la hora de las 9:00 A.M. del día 21 de Abril del año 2006 para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble legalmente embargado y secuestrado. Un inmueble (LOTE DE TERRENO) UBICADO EN LA CALLE 65 B BIS SUR No. 18 N - 11 (anterior CALLE 65 B BIS SUR No. 18 I - 09) CON Matrícula Inmobiliaria No. 50 S-40028369 Avaluado en $ 15.636.000.oo AVALUO TOTAL $ 15.636.000.oo Son: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. La diligencia comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino hasta después de dos (2) horas de iniciada, siendo postura admisible la que cubra el 40 % del avalúo [illegible] previa consignación del 40 % [illegible] artículo 525 del C. de P.C. [illegible] AVISO DE REMATE [illegible] El Secretario LUIS ALBERTO DUEÑAS [illegible]

HAY UN SELLO *M1-3-23

AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. HACE SABER: Que mediante providencia del auto martes 07 de marzo de 2006 dictado dentro del proceso Ejecutivo con Título Hipotecario No. 11001310302520020045 [illegible] ante este Despacho adelanta GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. contra MARIA VICTORIA PATIÑO CASTRO el Despacho ha señalado la hora de las 11:00 a.m. del día seis (6) de abril de dos mil seis (2006), para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble que a continuación se relaciona: Vivienda No. 10 A, ubicado en la Calle 146 A No. 7 [illegible]

currídas dos horas por lo menos. Será postura admisible la que cubra el 40 % del avalúo dado al bien inmueble previa consignación del porcentaje legal del 40 %. Se entregan copias del mismo para su publicación en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local. NESTOR GERARDO CLAVIJO AYALA, SECRETARIO.

HAY UN SELLO *R1-6-23

EMPLAZATORIOS

EDICTO EL JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTAFE DE BOGOTA EMPLAZA A: A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien materia de la demanda REF. 2005-0578 proceso de PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, que ha instaurado MYRIAM YOLANDA LOPEZ GALVIS contra CONSTRUCTORA GLASTED LTDA., para que concurran a este juzgado a hacerlos valer a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de desfijación del presente edicto. Se previene al (los) citado (s) y emplazado (s) que si en el término indicado no comparecen al proceso, el juzgado le(s) designará un Curador Ad litem con quien se surtirá la notificación y se proseguirá con el curso del proceso hasta su terminación. El inmueble objeto de la demanda es el lote junto con la casa de habitación en él edificada, ubicado en la urbanización El Peñón del Cortijo, supermanzana 4, con extensión superficiaria de 36 mtrs2, distinguido en la anterior nomenclatura urbana con el No. 76-61 de la Calle 65 A Sur, hoy Calle 65 A Sur No. 71 F - 61 de Bogotá. El cual se encuentra demarcado dentro de los siguientes LINDEROS: POR el NORTE: En extensión de 3.00 mtrs con la Calle 65 A Sur; por el OCCIDENTE: En extensión de 12.00 mtrs con el lote 76-63 de la Calle 65 A Sur; por el SUR: En extensión de 3.00 mtrs con la zona peatonal de la Calle 66 y por el ORIENTE: En extensión de 12.00 mtrs con el lote 76-59 de la Calle 65 A Sur. Este inmueble se encuentra registrado en la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1074508. Para los fines indicados en los numerales 6º y 7º del artículo 407 se fija el presente edicto en lugar público visible de la Secretaría del juzgado por el término de veinte (20) días hoy 8 MAR 2006 siendo las 8:00 a.m. (FDO.) FERNANDO ORTEGON MONTENEGRO, Secretario.

HAY UN SELLO *U1-1-23

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO. EL SECRETARIO DEL JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho en el inmueble objeto de la DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO que se adelanta en este despacho mediante PROCESO No. 2005-0515 que por medio de apoderado judicial adelanta la señora BLANCA INES CASTRO en contra de EDILMA RODRIGUEZ FORERO heredera del señor JOSE IGNACIO RODRIGUEZ CONTRERAS Y SUS HEREDEROS INDETERMINADOS: LUIS HERNANDO RODRIGUEZ CONTRERAS Y HUGO MANRIQUE MOLINA, para que comparezcan a hacerlos valer por sí o por intermedio de apoderado judicial a recibir notificación personal del AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA de fecha cuatro (4) de noviembre de dos mil cinco (2005) a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que quede surtido el emplazamiento. Se advierte a los emplazados que si no comparecen dentro del término indicado se les designará Curador Ad-Litem quien ejercerá el cargo hasta la terminación del proceso. Se trata del bien inmueble identificado con la dirección Calle 46 B Sur No. 6 A - 11 [illegible] localidad de San Cristóbal de la ciudad de Bogotá D.C. Los linderos del mencionado inmueble son los siguientes: POR el NORTE: En extensión de 6 metros con 50 centímetros con la vía pública (Calle 46 B Sur) y por el SUR en extensión de 5 metros con 50 centímetros con el lote catorce 8 (4) de la misma manzana [illegible] Diagonal 50 No. 8 A - 40 [illegible] ORIENTE, en extensión de 16 metros con 50 centímetros [illegible]

placa FDB-521 en consideración a que en las Oficinas de Tránsito y Transportes de Soacha se extravió. Se solicita a quienes se crean con derechos sobre este vehículo a que se manifiesten por escrito ante esta regional dentro de los ocho días siguientes a la publicación del presente aviso. ATTE: JORGE ALBERTO HERRERA AVILA 2850.

*E2-4-23

EMPLAZA

EDICTO LA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA a todas las personas que se crean con derechos sobre el inmueble, cuya declaración de Pertenencia por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio, No. 11001310303820050765 ha solicitado MARIA DEL CARMEN ELENA ROJAS DE JARAMILLO en contra de MIGUEL ISAIAS ROJAS ARANGO, JESUS BERNARDO ROJAS ARANGO, MARIA ELVIRA ROJAS DE RIVERA, MARIA NICAELA ROJAS DE MELO, LUCIA ROJAS DE PAVA, MARINA ROJAS DE DELGADO, para que comparezcan a hacerlos valer a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que quede surtido el emplazamiento. El bien materia de litis se encuentra ubicado en la CALLE 17 A No. 96 B 77 de Fontibón, antes distinguido con la CALLE 23 No. 93-77 de Fontibón, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-512994, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE en 6 mts con la antigua calle 6ª, hoy calle 17 A; por el SUR en 6 mts con el antiguamente denominado Lote No. 2 de la Urbanización Villemar, por el ORIENTE en 35 mts con la mitad del antiguamente denominado Lote No. 18 de la misma Urbanización Villemar y por el OCCIDENTE en 35 mts, en parte con los antiguos lotes denominados 19 y 20 y 21 de la misma antigua Urbanización Villemar que corresponden a la manzana B. Se advierte a los emplazados que si no comparecen dentro del término indicado se les designará un Curador Ad-Litem quien ejercerá el cargo hasta la terminación del proceso. De conformidad con el numeral 7 del art. 407 del C de P.C., en concordancia con el art. 318 Ibídem, se fija el presente EDICTO en un lugar público de la secretaría del Juzgado por el término de veinte (20) días hábiles hoy: seis (6) de marzo del año dos mil seis (2.006), a las 8:00 A.M. La Secretaria, OLGA ZORAIDA QUIÑONEZ CAÑON.

HAY UN SELLO *S9-1-23

EDICTO EL SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y DOS (32) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA a los herederos indeterminados de LUIS CARLOS GONZALEZ MATIZ PROCESO ORDINARIO DE MAYOR CUANTIA No. 2005-00552 de BLANCA LILIA GONZALEZ MARTINEZ DE MARTINEZ, JORGE ALBERTO GONZALEZ LOPEZ Y LUIS FERNANDO GONZALEZ LOPEZ contra BLANCA LEONOR CASTRO BALLESTEROS, ANDREA DEL PILAR GONZALEZ CASTRO, MARTHA PATRICIA GONZALEZ CASTRO, BLANCA LILIA GONZALEZ CASTRO y las señoritas ANDREA DEL PILAR GONZALEZ CASTRO y MARTHA PATRICIA GONZALEZ CASTRO en calidad de herederas del señor LUIS CARLOS GONZALEZ MATIZ EL TIEMPO, LA REPUBLICA, EL NUEVO SIGLO, EL ESPECTADOR, CARACOL, RCN o COLMUNDO.

HAY UN SELLO *S9-4-23

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. (CALLE 19 - [illegible] 6-28 Piso 3) INFORMA Que dentro del proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA (GUARDA) que en este Juzgado adelanta el(la) señor(a) MARIA DE JESUS NEISA DE LOPEZ en favor de su(s) [illegible] nieto EDUAR YESID DIAZ LOPEZ [illegible] NEISA Y WILSON DIAZ RODRIGUEZ se ha proferido un auto de fecha 22 de Agosto de 2005 en el que se ordena citar a quienes se crean con derecho al ejercicio de la GUARDA del(os) menor(es) EDUAR YESID DIAZ LOPEZ, en especial a los parientes más cercanos por vía paterna y materna. [illegible]

Edicto se fija hoy VEINTIUNO (21) de MARZO del Dos Mil Seis (2006) a las ocho de la mañana (8 A.M.) GLADYS MARIA MANZANO DE CASTAÑEDA NOTARIA UNICA

HAY UN SELLO *S9-7-23

NOTARIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA REPUBLICA NIT: 899.999.007-0 RESOLUCION No. 004 DE 03-03-2006 Por la cual se decide una Actuación Administrativa y se establece la real situación jurídica de los inmuebles con matrícula 154-40371; 154-40365 y 154-40364 Expediente 154-AA-2006-001 EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHOCONTA En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 302 de Enero 29 de 2.004, el Decreto Ley 1250 de 1.970 y el artículo 25 de la Resolución 4174 de 1.984 de la Superintendencia de Notariado y Registro y considerando que, RESUELVE ARTICULO PRIMERO: En la anotación Nº 04 de los folios de matrícula 50S- 154-40371; 154-40365 y 154-40364 exclúyase como propietario al señor MARIO HERNAN CAMELO CAMELO y en su defecto inclúyase al señor MIGUEL ANGEL ESCOBAR RIVEROS. Según la parte considerativa de la presente Resolución, efectuándose las salvedades legales. ARTICULO SEGUNDO En la anotación Nº 06 de los citados folios de matrícula, en el campo de la naturaleza jurídica del acto que se registra, modifíquese la especificación por la de venta de cosa ajena, acorde con la parte considerativa de la presente resolución y efectúense las salvedades de ley. ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente la presente resolución a MARIO HERNAN CAMELO CAMELO, MIGUEL ANGEL ESCOBAR RIVEROS y a FABIAN ANDRES CAMELO GONZALEZ en la forma prevista por los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo, y como quiera que la decisión aquí adoptada puede afectar en forma directa e inmediata a terceros que no han intervenido en esta actuación, según el artículo 46 del mismo código, la parte resolutiva de este acto deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial a costa de esta Oficina o en un diario de amplia circulación nacional a costa de los interesados. ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición ante el Registrador de Instrumentos Públicos de Chocontá y en subsidio el de Apelación, de los cuales habrá de hacerse uso por escrito, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (5) días siguientes a ella, o a la desfijación del edicto, o la publicación según el caso. (artículos 50 y 51 del C.C.A. y artículo 19 numeral 6 del Decreto 0302 de Enero 29 de 2004). El de Apelación podrá interponerse directamente ante la Dirección de Registro de la Superintendencia de Notariado y Registro. Dada en Chocontá a, 03-03-2006 NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE JAIME RODRIGUEZ BALLESTA Registrador Oficina de Registro de I.P. de Chocontá

HAY UN SELLO *S9-3-23

REMATE

AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. AVISA AL PUBLICO: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 0311752 adelantado por GILBERTO GOMEZ SIERRA contra CARLOS ALBERTO MONTAÑA MORENO, se ha dictado auto enero 24 del año en curso, que señala hora de las 8:00 a.m. del día diecinueve (19) de abril de dos mil seis (2.006), para que tenga lugar la diligencia de REMATE del siguiente bien: INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 71 H BIS No. 27-A-22, LOTE 15, MANZANA 59 hoy CALLE 71 H BIS SUR No. 27-A-22 de la ciudad, la cuota parte fue avaluada en la suma de $1.428.600,00 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE) IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-40350709. Esta

cerrará sino hasta después que hayan transcurrido por lo menos dos (2) horas de haberse iniciado. Para efectos del artículo 525 del Código de Procedimiento Civil, se libra el presente a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil seis (2006). El Secretario, EDGAR ALFONSO REY RAMOS

HAY UN SELLO *C2-1-23

AVISO DE REMATE EL JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 10º TEL: 3413521 HACE SABER QUE: Dentro del EJECUTIVO # 2000-05563 de REBECA PIERNAGORDA DE MARTINEZ contra JOSE SUAREZ, se fijó fecha para el día Abril 18 del 2.006, a las 8:00 AM, para llevar a cabo el REMATE del siguiente bien: Un taladro de árbol con motor de color negro marca REXON modelo RDM-100, serie 53234 con manilar de 3 cabezas y base metálica de color gris y negro. TOTAL DEL AVALUO $ 600.000 Son: SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes, previa la consignación del 40% del avalúo de los mismos en el BANCO AGRARIO, cualquier sucursal de la ciudad. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino pasadas dos horas por lo menos desde su iniciación. Par efectos del Art. 525 del C. de P. C. se fija el presente AVISO en un lugar visible de la secretaría del Juzgado y por el término de diez días hoy 17 MAR 2006 a las ocho de la mañana (8:00 am.), y se compulsan copias para su publicación. LA SECRETARIA, ADRIANA INGARDYS ROMERO RODRIGUEZ

HAY UN SELLO *S9-5-23

EL JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. CALLE 14 No. 7-34 Piso 9º AVISO DE REMATE EL JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., ha señalado el día SIETE (07) de ABRIL del año dos mil seis (2006) a la hora de las dos de la tarde (2:00 p.m.) para que en el PROCESO EJECUTIVO No. 0205 - 05 seguido por ANA CLODOMIRA MONSALVE MOREÑO contra SEGUNDO CAYETANO GONZALEZ TORITO y JHON CAYETANO GONZALEZ, tenga lugar la diligencia de REMATE, de los siguientes bienes muebles: 1.- Una Máquina collarín marca SIRU A modelo F007H, serie 2728375 con base metálica, forrada en formica con su respectivo motor trifásico. $ 1.600.000.oo 2.- Una Máquina cerradora marca BROTHER No 1602 modelo DA - 97203, serie 65127362, motor trifásico mueble metálico, forrado en formica. $4.200.000.oo TOTAL DEL AVALUO DE LOS BIENES ANTES RELACIONADOS $5.700.000.00 La Licitación comenzará a las dos de la tarde (2.00 p.m.) del día viernes SIETE (07) de ABRIL del año dos mil seis (2006) y no se cerrará sino después de transcurridas dos horas por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 50% de dichos bienes, previa consignación del 40% ante el Banco Agrario de Colombia y a órdenes de este juzgado. Se aclara que la venta pública de subasta se efectuará dentro de la diligencia de remate y se llevará a cabo en la fecha y hora anteriormente señalada. En Bogotá, D.C. a los 15 MAR 2006 FANNY ARANGUREN RIAÑO Secretaria.

HAY UN SELLO *P7-3-23

AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. CRA 10 No. 14-33 P. 12º HACE SABER Que en el proceso 11001310302120010068401 Ejecutivo con Título Hipotecario de BANCO GRANAHORRAR S.A. contra MARIELA PUERTAS FONSECA, CARLOS ALBERTO PUERTO JIMENEZ, por auto de fecha VEINTISIETE (27) de FEBRERO de DOS MIL SEIS (2006) se ha señalado la hora de las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9.30 A.M.) del día NUEVE (9), del mes MAYO DEL AÑO QUE AVANZA, para que tenga lugar la diligencia de remate del (los) siguiente(s) bien(es) INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 24 # 2B-46 SUR DE ESTA CIUDAD CON M.I. # 50S-40261123. El (los) bien(es) anteriormente identificado(s) fue(ron) avaluado(s) pericialmente en la suma de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS

EDITORIAL LA UNIDAD S.A. EL NUEVO SIGLO JUDICIALES

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia
CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX: 3100602-
3100603 3480171 - 3104098 - 2581217 - 3126537

69

JUZGADO 9 CIVIL MU...
BOGOTA, D.C.
Recibido: Folios 3 Hora 3:50
23 ENE 2003

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF : EJECUTIVO No. 2002-00125

DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : MARIA PATRICIA TORRES ANGEL Y OTRO

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, que anexo las publicaciones del Art. 525 del Código de Procedimiento Civil.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No. 75.626 del C.S. de la J
FORMA VEINTICUATRO (24)

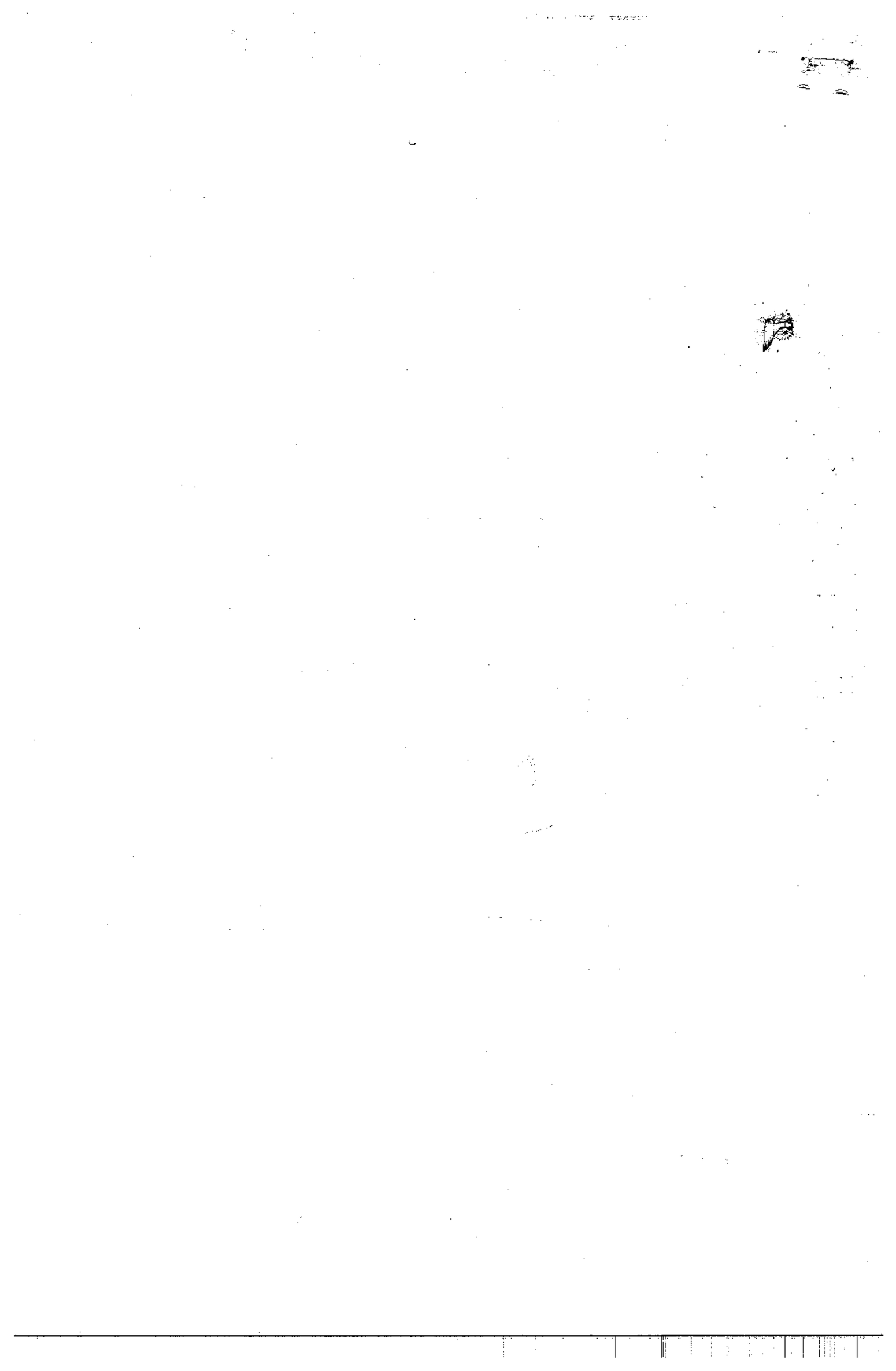

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40251346

70

Impreso el 27 de Abril de 2006 a las 02:03:48 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA
FECHA APERTURA: 01-08-1996 RADICACION: 1996-58549 CON: ESCRITURA DE: 25-07-1996 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 2645 de fecha 25-07-96 en NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA LOTE # 3 MANZANA H con area de 60.00 MTS2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:
VALENCIA JIMENEZ NESTOR WILLIAM, MARTINEZ ARIAS JAIME ADQUIRIERON LOS LOTES ENGLOBADOS ASI: UN PRIMER LOTE POR COMPRA A GOMEZ RODRGIUEZ HUMBERTO POR ESCRITURA 2736 DEL 25-06-96 NOTARIA 38 BOGOTA.- ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON GOMEZ RODRIGUEZ JOSE WALDO, GOMEZ DE APARICIO MARIA ALICIA, GOMEZ RODRIGUEZ ROSALBA, ALFREDO, ALVARO, EVANGELINA, DUITAMA DE GOMEZ SANTOS EMILIA SEGUN SENTENCIA DEL 01-02-80 JUZGADO 22 C.CTO. BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-548682.-UN SEGUNDO PREDIO LO ADQUIRIERON POR COMPRA A GOMEZ RODRIGUEZ PEDRO MARTIN POR ESCRITURA 2879 DEL 05-07-96 NOTARIA 38 BOGOTA.- ESTE ADQUIRIO EN LA ADJUDICACION DIVISION MATERIAL CITADA ANTERIORMENTE REGISTRO AL FOLIO 050-548688.-ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A LA SOCIEDAD DURAN Y DURAN LTDA POR ESC. 2623 DEL 30-04-1974 DE LA NOTARIA 1. DE BOGOTA. REGISTRADO EL FOLIO 050-0242662. ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE DURAN JOSE ALAIN POR ESC. 3850 DEL 13-08-1988 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA. ESTE POR ADJUDICACION DE GUTIERREZ CARMEN, OLGA GUTIERREZ DE RUEDA, JOSEFINA DURAN ,JOSE HILARIO , GUTIERREZ DE FORERO LEONOR, SOCIEDAD MOCHUELO LTDA POR SENTENCIA DEL TRIBUNAL ARBITRAMENTO BOGOTA EL 03-04-1968. REGISTRADO EN EL LIBRO 1. PAGINA N. 6780A DE 1.968.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) LOTE # 3 MANZANA H

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
40250793

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 25-07-1996 Radicacion: 1996-58549
Doc: ESCRITURA 2645 del: 25-07-1996 NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 911 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: VALENCIA JIMENEZ NESTOR WILLIAM 3021412 X
A: MARTINEZ ARIAS JAIME 11333524 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 06-11-1997 Radicacion: 1997-98917
Doc: ESCRITURA 3894 del: 17-10-1997 NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 500,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALENCIA JIMENEZ NESTOR WILLIAM 3021412
DE: MARTINEZ ARIAS JAIME 11333524
A: MORA BARRETO EGIDIO 10535944 X
A: TORRES ANGEL MARIA PATRICIA 35474119 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 19-03-2002 Radicacion: 2002-20085
Doc: OFICIO 0438 del: 22-02-2002 JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA CUOTA PARTE (MEDIDA CAUTELAR)

02 NOV 2005

P# 13039813 $8000.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA
SISTEMATIZADO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40251346

Impreso el 27 de Abril de 2006 a las 02:03:48 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SIERRA GILBERTO

A: TORRES ANGEL MARIA PATRICIA **35474119** **X**

A: RUIZ MEDRANO ARCADIO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO78 Impreso por:CAJERO78

TURNO: 2006-203757 FECHA: 27-04-2006

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia
CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX: 3100602-
3100603 3480171 - 3104098 - 2581217 - 3126537

71

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF : EJECUTIVO No. 2002 -00125

DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : MARIA PATRICIA TORRES ANGEL Y OTRO

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, con el acostumbrado respeto, me permito aportar el Certificado de Tradición y Libertad del inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 50S-10251346, bien trabado en el proceso, dando así cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 525 Numeral 4 del C.P.C.

Del Señor Juez. Atentamente,

02 MAY 2006

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No. 75.626 del C.S. de la J
Exp. 26377

_____Se agrega a los autos y se pone Conocimiento de la(s) parte (s) interesada (s)

SECRETARIO En Tiempo

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CRA 10 No 14 – 33 PISO 6°

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No 2002-00125 ADELANTADO POR GILBERTO GOMEZ SIERRA CONTRA MARIA PATRICIA TORRES Y LUIS ARCADIO RUIZ.

En Bogotá D. C., siendo las ocho y treinta minutos de la mañana (8:30 a.m.), hoy cinco (05) de mayo de dos mil seis (2006), en el recinto del Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá, la suscrita Juez, por ante su Secretario, se constituyó en audiencia pública, con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate del(los) bien(es) inmueble(s) que se especifica(n) en el aviso de remate correspondiente, el (los) que se encuentra(n) debidamente embargados, secuestrados y avaluados en el proceso de la referencia y que fue ordenada en auto que antecede. Se procede a dar lectura del presente:

A V I S O DE R E M A T E:

EL SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

H A C E S A B E R:

Que en el proceso EJECUTIVO No. 2002 – 00125 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra MARIA PATRICIA TORRES ANGEL – LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO, se dicto auto adiado VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL SEIS (2006), por medio del cual se fijo la hora de las OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (8:1/2 a. m) del día CINCO (05) DE MAYO DE DOS MIL SEIS (2006), para llevar a cabo diligencia de REMATE DE LA **CUOTA PARTE** del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado así:

UBICACIÓN:

1.- Inmueble ubicado en la CALLE 77 SUR No. 14 – 29 URBANIZACION ACAPULCO - LOTE 3 MZ H DE ESTA CIUDAD.

Matricula Inmobiliaria No. 50 S – 40251346

Será postura admisible la que cubra el 50% del avalúo pericial dado al bien a subastar, previa consignación del porcentaje legal del 40% (El avalúo pericial de la CUOTA PARTE del bien trabado en la litis es de $8.098.500.oo (OCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE).

La licitación comenzara a la hora y fecha señalada y no se cerrara sino después de transcurridas dos (2) horas por lo menos.

Para los efectos consagrados en el Articulo 525 del C. de P. C., se elabora el presente aviso de remate HOY: veintiuno (21) de febrero de Dos Mil Seis (2006) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)- EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO-SECRETARIO.

JUZGADO MOVILIDAD CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CRA. 10 No 14 – 33 PISO 6°

AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO (DEL PROCESO EJECUTIVO No 2022-00064 ADELANTADO POR CIUDADANO SOMOS GERENCIA CONTRA MARÍA PATRICIA TORRES VILLOS ARCE&CIA RYM

En Bogotá D. C., siendo las veinte y treinta minutos de la mañana (8:30 a.m.) hoy cinco (05) de mayo de dos mil cero (2022), en el recinto del Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá, la suscrita Juez, por ante el Secretario, se encontraba en audiencia pública con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate correspondiente, el (los) que se encuentre(n) debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso en el rotulo de la referencia y que fue ordenada en auto que antecede. Se procede a dar lectura del presente.

A V I S O D E R E M A T E.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO MOVILIDAD CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

HACE SABER

Que en el proceso EJECUTIVO No. 2022 – 00129 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra MARÍA PATRICIA TORRES ARCEL - LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO, se dicto auto adado VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ (2020), por medio del cual se fijo la hora de las OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (8:1/2 a. m) del día CINCO (05) DE MAYO DE DOS MIL DIEZ (2022), para llevar a cabo diligencia de REMATE DE LA CUOTA PARTE del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado así:

UBICACIÓN

1.- Inmueble ubicado en la CALLE 77 SUR No. 14 – 29 URBANIZACION ACAPULCO. LOTE 3 MZ H DE ESTA CIUDAD.

Matrícula Inmobiliaria No. 50 S – 40521046

Será posible admisible la que cubra el 50% del avalúo (menos medio (1 bien si subasta, previa consignación del porcentaje legal del 40% (El resto puede ser cubierto con la CUOTA PARTE del bien rematado en la litis es de $4,098,800.00 (CUATRO MIL (DIES MOVENTA Y OCHO Mill. CUINIENTOS PESOS M/CTE)

La licitación comenzara a la hora y fecha señaladas y no se cerrara sino después de transcurridas dos (2) horas por lo menos.

Para los efectos consagrados en el Artículo 530 del C. de P. C. se elabora el presente aviso de remate HOY veintiuno (21) de febrero de Dos Mil Seis (2006) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)- EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO. SECRETARIO.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la parte ejecutada mediante **COMPRAVENTA** celebrada entre MARIA PATRICIA TORRES ANGEL y OTRO y NESTOR WILLIAM VALENCIA JIMENEZ Y JAIME MARTINEZ ARIAS, según consta en la anotación No 2 del(los) respectivo(s) folio(s) de matricula inmobiliaria.

Siendo la hora de las ocho y treinta minutos de la mañana (8:30 a.m.) se da lectura del aviso de remate por **primera vez**; En éste estado de la diligencia, siendo la hora de las nueve y treinta minutos de la mañana (9:30 a.m.) se da lectura del aviso de remate por **segunda vez**. Finalmente se da lectura del aviso de remate siendo la hora de las Diez y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.), por **tercera y última vez,** (transcurridas dos horas), dejando constancia que no se hace(n) presente(s) postor(es). Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá D. C., declara ***DESIERTA*** la subasta.- **NOTIFICADO POR ESTRADOS.-** No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron una vez leída y aprobada en cada una de sus partes.- Se observó lo de ley. La presente diligencia termina siendo la hora de las Diez y treinta y cinco minutos de la mañana (10:35 a.m.).-

La Juez,

AMPARO LOPEZ HIDALGO

El Secretario,

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO

TRABAJADOR: El inmueble fue adquirido por la parte empleadora mediante COMPRAVENTA celebrada entre MARIA PATRICIA TORRES ARIZA y OTRO y HECTOR WILLIAM VALENCIA JIMENEZ Y JAIME MARTINEZ ARIAS, según consta en la anotación No 2 del(los) respectivo(s) folio(s) de matrícula inmobiliaria.

Siendo la hora de las doce y treinta minutos de la mañana (6:30 a.m.) se lee lectura del aviso de retiro por primera vez. En este estado de la diligencia, siendo la hora de las nueve y treinta minutos de la mañana (9:30 a.m.) se da lectura del aviso de retiro por segunda vez. Finalmente en la fecha y hora de aviso de retiro siendo la hora de las Diez y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.), por tercera y última vez. (transcurridos dos horas) dejando constancia que no se hace(n) presente(s) persona(s) por lo anteriormente expuesto el Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá D. C. declara DESIERTA la subasta. - NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE - No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron una vez leído y aprobado en cada una de sus partes. - Se observó lo de ley. La presente diligencia comenzó siendo la hora de las Diez y treinta y cinco minutos de la mañana (10:35 a.m.).

La Juez,

AMPARO LOPEZ PICALUGO

El Apoderado,

EDWIN ENRIQUE ROLAS CORTES

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia
CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX: 3100602-
3100603 3480171 - 3104098 - 2581217 - 3126537

74

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF. : EJECUTIVO No.2002-125

DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : MARIA PATRICIA TORRES ANGEL Y OTRO

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el debido respeto, se fije nueva fecha para que tenga lugar el remate del bien embargado y secuestrado en este asunto.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No. 75.626 C.S. de la J
F-64

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C.
Recibido: JUN 2003 Hora:
Folios Firma

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE:

☐ 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS, ARCHIVO Y TRASLADO
SI☐ NO☐

☐ 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.

☐ 3. SE HA DADO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR

☐ 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCIO(ARON) EN TIEMPO: SI NO

☐ 5. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO, EL (LOS) EMPLAZADO (S) COMPARECIO SI☐ NO☐ SE PRONUNCIA SI☐ NO☐

☐ 6. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION.

☐ 7. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.

☐ 8. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.

☐ 9. CON INFORME QUE ANTECEDE.

☐ 10. DONDE SE ENCUENTRAN SUS AUTOS

☐ 11. COMISORIO DILIGENCIADO

☐ 12. POR ORDEN DE LA TITULAR

☐ 13. OTRO

BOGOTA, D.C. 27 JUN. 2006

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

25

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil seis (2.006)

Teniendo el escrito que antecede, el Juzgado,

S E D I S P O N E :

Señalar nuevamente la hora de las 8 a.m. del día Viernes 8 del mes de Septiembre del año 2.006, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados en el presente asunto.

Será la postura admisible la que cubra el 40% del avalúo dado a los mismo, previa consignación del 40%.

Por secretaría fíjese aviso y por los interesados háganse las publicaciones de rigor conforme al Art. 525 del C. P. C.

Notifíquese, (2)

La Juez,

AMPARO LÓPEZ HIDALGO

mcie/02.00125

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

HOY, 30 JUN 2006, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 98

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

08 SEPT-06 Se agrega a los autos y pasa para conocimiento de la(s) parte(s) interesada(s)

SECRETARIO SIN PUBLICACIONES

76

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia
CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX: 3100602-
3100603 3480171 - 3104098 - 2581217 - 3126537

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF. : EJECUTIVO No.2002-125

DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : MARIA PATRICIA GOMEZ ANGEL Y OTRO

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el debido respeto, se fije nueva fecha para que tenga lugar el remate de bienes decretado.

Del Señor Juez. Atentamente,

julian

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No. 75.626 C.S. de la J
F-64

DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

1. SE SURTIO EN TRASLADO COPIAS, ARCHIVO Y TRASLADO
SI☐ NO☐.
2. NO SE HIZO CAPTURA ALGUNA AL AUTO ANTERIOR.
3. SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO
4. VENCIDO EL TERMINO DE TRASLADO LOS AUTOS, LA(S) PARTE(S) SE
PRONUNCIO(S) SI☐ NO☐
5. EL TERMINO DE PRUEBAS SE VENCIO EL (LOS) APODERADO (A)
(S) SOLICITO SI☐ NO☐ SE PRESENTA SI☐ NO☐
6. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION.
7. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.
8. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.
9. CONSTANCIA QUE PRECEDE.
10. DEBIDO SE EJECUTORIA LOS AUTOS
11. COMISIONADO DILIGENCIADO
12. POR ORDEN DE LA TITULAR
13. OTRO

BOGOTA, D.C. 27 SEP 2006

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. veintiocho (28) de septiembre de dos mil seis (2.006)

Siendo procedente la petición que antecede, se dispone:

Señalar la hora de las 8/30 A.M. del día 1º del mes de Diciembre del año 2.006, para llevar a cabo diligencia de remate del bien embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el 40% del avalúo dado a los mismos, previa consignación del 40%.

El interesado realice la publicación de que trata el artículo 525 del C. de P. Civil.

Notifíquese,

La Juez

AMPARO LOPEZ HIDALGO

lamv.02-0125

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

HOY, 2 OCT 2006 SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 134

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

A V I S O DE R E M A T E

EL SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

H A C E S A B E R:

Que en el proceso EJECUTIVO No. 2002 – 00125 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra MARIA PATRICIA TORRES ANGEL – LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO, se dicto auto adiado VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS (2006), por medio del cual se fijo la hora de las OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (8:1/2 a. m) del día PRIMERO (1) DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS (2006), para llevar a cabo diligencia de REMATE DE LA **CUOTA PARTE** del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado así:

UBICACIÓN:

1.- Inmueble ubicado en la CALLE 77 SUR No. 14 – 29 URBANIZACION ACAPULCO - LOTE 3 MZ H DE ESTA CIUDAD.

Matricula Inmobiliaria No. 50 S – 40251346

Será postura admisible la que cubra el 40% del avalúo pericial dado al bien a subastar, previa consignación del porcentaje legal del 40% (El avalúo pericial de la CUOTA PARTE del bien trabado en la litis es de $8.098.500.oo (OCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE).

La licitación comenzara a la hora y fecha señalada y no se cerrara sino después de transcurridas dos (2) horas por lo menos.

Para los efectos consagrados en el Articulo 525 del C. de P. C., se elabora el presente aviso de remate HOY: Dieciséis (16) de Noviembre de Dos Mil Seis (2006) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

IJ-NCWLG
Retired Jtlen Sayanety
CC 80-825-2278te

A V I S O DE R E M A T E

EL SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

H A C E S A B E R:

Que en el proceso EJECUTIVO No. 2002 – 00125 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra MARIA PATRICIA TORRES ANGEL – LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO, se dicto auto adiado VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS (2006), por medio del cual se fijo la hora de las OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (8:1/2 a. m) del día PRIMERO (1) DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS (2006), para llevar a cabo diligencia de REMATE DE LA **CUOTA PARTE** del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado así:

UBICACIÓN:

1.- Inmueble ubicado en la CALLE 77 SUR No. 14 – 29 URBANIZACION ACAPULCO - LOTE 3 MZ H DE ESTA CIUDAD.

Matricula Inmobiliaria No. 50 S – 40251346

Será postura admisible la que cubra el 40% del avalúo pericial dado al bien a subastar, previa consignación del porcentaje legal del 40% (El avalúo pericial de la CUOTA PARTE del bien trabado en la litis es de $8.098.500.oo (OCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE).

La licitación comenzara a la hora y fecha señalada y no se cerrara sino después de transcurridas dos (2) horas por lo menos.

Para los efectos consagrados en el Articulo 525 del C. de P. C., se elabora el presente aviso de remate HOY: Dieciséis (16) de Noviembre de Dos Mil Seis (2006) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

CERTIFICACION

La suscrita administradora de la EMISORA RADIO SUPER DE LA SABANA S.A., certifica que el edicto que contiene este documento fue transmitido

El día 17 del Mes 11 Año 2006

Hora 7:10 AM

MARIA DE JESUS ARELLANA
C C 41.735.767 BOGOTA

TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD

EL NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE BOGOTA

Previa la confrontación correspondiente declara que la firma que aparece en el presente documento corresponde a la autógrafa registrada en esta Notaría

Por MARIA DE JESUS ARELLANA

Bogotá, D. C.

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. CALLE 14 No 7-36 PISO 17 INFORMA A: Todas las personas interesadas en participar en el REMATE ordenado dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2005-0551 de CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. Contra HANSBLEYDY MIRANDA BEJARANO, a realizarse el 5 de Diciembre de 2.006, a la hora de las 10:00 a.m., del bien inmueble ubicado en la Calle 88 No 102-60 Conjunto Multifamiliar Compartir Bochica L-1 Apto 202 Interior 19, y/o Calle 87 No 102-60 Int. 19 Apto 202, e identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C 1508897 - VALOR TOTAL DEL PRESENTE AVALUO ES LA SUMA DE CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($43'000.000.oo) - Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo practicado por ser PRIMERA VEZ, previa consignación del 40% como depósito que deberá ser consignado a órdenes del Juzgado.

*C1-2-17

AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C. AVISA AL PUBLICO Que dentro del proceso No. 1995-768 EJECUTIVO MIXTO DE DIAMANTE COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. CONTRA WILLIAM ALFREDO ESCOBAR VELA, se señaló la hora de las 10:30 AM del día 23 de enero de 2007, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del siguiente bien mueble: DEL MUEBLE: VEHICULOS DE PLACAS AA-9141 CLASE CAMION, MARCA INTERNATIONAL, MODELO 1956, COLOR ROJO, SERVICIO PARTICULAR, MOTOR RD372H5721226 RGDO. SERIE FR42330. El vehículo fue avaluado pericialmente en la suma de: DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE $ 2.112.000.00 = M/cte. La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos dos horas, será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al vehículo, previa consignación del 40% como porcentaje legal, a disposición de este juzgado y para el proceso arriba referenciado en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA (Sección de Depósitos Judiciales) ubicado en la Calle 7 No 7-33 de esta ciudad Tel: 3418113 - 3417360 - 2864501 - 2864005, Sección de Depósitos Judiciales. Para los efectos del artículo 525 del C.P.C., modificado por el artículo 55 de la Ley 794 de 2003, se elabora el presente aviso y se entrega al interesado para efectos de su publicación en un periódico de amplia circulación en el lugar, y en una radiodifusora local, hoy 25 de septiembre de 2006, a las 8:00 a.m. El Secretario, JOSE ELADIO NIETO GALEANO

HAY UN SELLO *C1-1-17

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CARRERA 10° No. 14-33 Piso 13 Teléfono 3-42-20-32 AVISO DE REMATE EL SECRETARIO EL JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. PROCESO 1999-0962 Que dentro del proceso EJECUTIVO de LEASING DEL VALLE S.A. contra OLGA CORREDOR DE PAEZ que cursa en este Despacho judicial, por auto calendado 03 de Noviembre de 2006, se ha señalado la hora de la 8:30 A. M. del día 06 de Diciembre de 2006, para que tenga lugar la venta en pública subasta del siguiente bien: BIEN MUEBLE VEHICULO: Campero Marca DAIHATSU Modelo 1998. Color verde metalizado, Servicio particular placas FEC-663, Motor No. HD-0656087 Número de Chasis JDAC0F30000096229. Serie jdacof3000096229 matrícula de FUSAGASUGA. Este bien ha sido avaluado en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($32.097.000,oo). La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino una vez hayan transcurrido por lo menos dos (2) horas; siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% como porcentaje en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA (Unidad de depósitos judiciales) a órdenes de este Juzgado y proceso. Para los efectos del ART. 525 DEL C.P.C., se expiden copias para su publicación. EDUARDO FANDIÑO OCAMPO Secretario

HAY UN SELLO *M1-4-17

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. Carrera 10 No. 14-33 piso 6° AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIA HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 01-0028 de LEASING DEL VALLE S.A contra AMINTA HENAO CARDONA que se adelanta en este Despacho, se dictó un auto de fecha Treinta (30) de Octubre del año dos mil seis (2006), mediante el cual se señaló el día Siete (07) de Diciembre de año dos mil seis (2006), a la hora de las Nueve y treinta de la mañana (9:30 AM), para llevar a cabo la diligencia de REMATE en pública subasta vehículo Automotor: VEHICULO AUTOMOTOR DE PLACAS CIQ-913, MODELO 1998, MARCA DAEWOO TIPO AUTOMOVIL, SERVICIO PARTICULAR, SEDAN LINEA TICO COLOR VERDE, MOTOR No F8C691030- SERIE KLY3S11BDWC547609. TOTAL AVALUO $13.618.500.oo Trece Millones Seiscientos Dieciocho Mil quinientos pesos moneda Corriente. La licitación comenzará el día y hora señalado y no se cerrará sino después de haber transcurrido dos (2) horas por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 50% del avalúo dado al bien previa consignación del 40 % del valor del mismo, y publíquese en el diario El Nuevo Siglo, La República, El Tiempo y/o El Espectador así como en las emisoras Todelar, y/o RCN. Para los efectos legales indicados en el Art. 525 C.P.C., se fija el presente AVISO DE REMATE hoy Quince (15) de Noviembre del año dos mil Seis (2006), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) LISANDRO DE JESUS MURGAS MEDINA Secretario

HAY UN SELLO *M1-3-17

AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. CRA 10 Nro. 14-33 piso 10°. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO 2005-1203 CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CESIONARIA DE GRANBANCO S.A. CONTRA DANIEL ALBERTO LIEVANO MARTINEZ, se ha señalado la hora de las 9:00 AM. del día 04 DE DICIEMBRE DE 2006, para llevar a cabo la diligencia de REMATE, del bien embargado y secuestrado y avaluado en este asunto. Se trata de un INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 40 SUR No. 68 - 55 APARTAMENTO 550 INTERIOR 13 HOY CALLE 40 SUR No. 72 L - 55 APARTAMENTO 550 INTERIOR 13 DE ESTA CIUDAD. MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-40131426. TOTAL AVALUO $40.288.500.00 SON: CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien previa consignación del respectivo porcentaje legal del 40%. La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino después de transcurridas dos horas por lo menos. Para los efectos previstos en el art. 525 del C.P.C. Se expiden copias para su correspondiente publicación, hoy 16 NOV. 2006 RAFAEL HERNANDO MARENTES VENTO SECRETARIO

HAY UN SELLO *R1-3-17

AVISO DE REMATE EL JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. HACE SABER Que dentro del Proceso EJECUTIVO de ANTONIO ISIDRO DE ANTONIO CAMELO contra Hernando Muñoz y Cesar Darío Zuluaga Muneton radicación 2000/3667, con fecha octubre veintiséis (26) del año dos mil seis (2006), este Juzgado señaló el veintidós (22) de enero del dos mil siete (2007) a las nueve y treinta (9:30 AM) de la mañana para que se lleve a cabo la diligencia de REMATE de los siguientes bienes: 1.- UN COMPUTADOR compuesto de Monitor, marca LG, serie 803K600266, con teclado marca LF, serie K853100382, con un mause marca LG, serie 8DCE006896, una CPU marca Intennside, sin serie visible avaluado en la suma de $700.000,oo. 2.- UNA IMPRESORA marca Epsom, modelo 6750, serie 44BE043451 avaluada en la suma de $150.000,oo. 3.- UN TELEVISOR, marca JVC de 14 pulgadas, serie 15673176, avaluado en la suma de $150.000,oo. 4.- UN EQUIPO DE SONIDO compuesto de un superbufer marca LG, modelo DA-9000, sin serie visible, un amplificador de sonido marca Yamaha, serie 38663SU, un equalizador marca Samsung, serie 507116880, una bandeja de CD marca Samsung, serie 40032002403, un Deck marca Aiwa, sin serie visible, un Tiunner marca Sansung sin serie ni número visible dos bafles marca Nakay, avaluado en la suma de $430.000,oo. 5.- SIETE BAFLES marca Easterm, cada uno avaluado en $10.000 para un total avaluado de $70.000. 6.- UNA IMPRESORA marca Stylus, a color, serie 2EU0Z03865, avaluada en la suma de $100.000,oo 7.- Veinticuatro CDS de diferentes casas disqueras y diferentes tipos de música, cada uno con valor de $500,oo, para un total avaluado de $12.000,oo. 8.- UN TELEVISOR a color de 25 pulgadas, marca Zenit, modelo SL2567S serie 421-13120537, avaluado en la suma de $500.000,oo. TOTAL AVALUO .... $2.112.000,oo SON: DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino hasta después de transcurridas dos horas. Siendo postura admisible la que cubra el 50% del avalúo dado a los bienes a subastar, previa consignación del porcentaje legal del 40% de un postor hábil, sobre el avalúo total. Para los efectos del art. 525 del C.P.C., se fija el presente AVISO DE REMATE, hoy - 16 NOV 2006 a la hora de las ocho de la mañana (8AM). Se fijan las copias de rigor. MARIANA DEL PILAR VELEZ R. Secretaria

HAY UN SELLO *M1-5-17

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL CALLE 14 No. 7-36 PISO 15 AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C HACE SABER Que en el PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO # 05-554 DE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. VS MARIA DORI LOZANO, mediante auto calendado del diecinueve (19) de octubre del año Dos mil seis (2006), se señaló la hora de las diez de la mañana (10:00a.m), del día seis (6) de diciembre del Dos mil seis (2006), para llevar a cabo el REMATE del bien inmueble embargado, secuestrado, y avaluado y que a continuación se relaciona: DESCRIPCION GENERAL DEL INMUEBLE: Se trata de un inmueble tipo apartamento, ubicado en la Calle 41 B SUR # 14 A-48 ESTE APTO 101 de esta ciudad. MATRICULA INMOBILIARIA: Se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No 50S-40209064 de propiedad de la demandada MARIA DORI LOZANO. LINDEROS ESPECIALES: NORTE: Con pared medianera que lo separa de otros predios. SUR: Con la calle 41 B Sur y con corredor de acceso peatonal. ORIENTE: Con pared medianera que lo separa de predios contiguos. OCCIDENTE: Con muro estructural del mismo edificio y hall y escaleras de la entrada del apartamento 101. DESCRIPCION GENERAL DEL INMUEBLE: Consta de puerta metálica de acceso, sala comedor, cocina con mesón, un patio con alberca descubierto, tres alcobas, sin closet, baño con ducha separada y con sus accesorios, paredes estucadas y pintadas, [illegible] mica color blanco, los cuartos [illegible] ESTADO DE CONSERVACION: El inmueble se encuentra en buen estado. SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS: Cuenta con los servicios públicos de agua, luz y teléfono No 2061158. TRADICION: El inmueble se adquirió por compra que hiciera la demandada MARIA DORI LOZANO Y REYES LOZANO RAFAEL A CONSTRUCTORA SANTA ROSA S.A. MEDIANTE ESCRITURA No 7223 del 24-11-95 de la Notaría 6 de Bogotá D.C. Posteriormente mediante escritura No 949 del 18-07-00 de la Notaría 17 del Círculo de Bogotá la demandada MARIA DORI LOZANO Adquirió el derecho de cuota del 50% al señor REYES LOZANO RAFAEL. TOTAL AVALUO ......$18.874.500 oo SON: DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo pericial, previa consignación del 40%. Para los efectos de las publicaciones establecidas en el Artículo 525 del C.P.C., se expide el presente aviso de remate en Bogotá D.C. a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año Dos mil seis (2006). EDUARDO OBANDO MAHECHA

HAY UN SELLO *P7-4-17

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL CARRERA 7 No. 13-07 PISO 2 SOACHA CUNDINAMARCA AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA HACE SABER: Que mediante auto de fecha seis (06) de Octubre del dos mil seis (2006), proferido dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 946-04 de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS (QUIEN ACTUA COMO CESONARIA DE LA GARANTIA HIPOTECARIA) CONTRA GERMAN CORREDOR BERNAL Y MARIA OLGA NIETO QUINTERO se fijó el DIA CUATRO (04) DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS (2006), a la hora de las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) para llevar a cabo la diligencia de REMATE YA DECRETADA. Se trata de un bien inmueble actualmente destinado para uso residencial ubicada en la CALLE 17 B No. 1 BIS E-04 CONJUNTO RESIDENCIAL CONEENALCO Y/O CALLE 17 B No. 1 BIS ESTE - 04 CASA 11 MANZANA U 22, nomenclatura actual del Municipio de Soacha Cundinamarca, distinguido con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40138858 de la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá D.C. Zona sur, cuenta con los servicios públicos de Agua, Luz y gas natural, Línea telefónica. El inmueble anteriormente descrito fue avaluado en la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS ($13.419.000 oo) MCTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo del inmueble y postor hábil quien consigne el 40% del valor total del avalúo en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha y para el proceso de la referencia. La licitación comenzará el día y la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos dos horas de haberse iniciado la mencionada diligencia. Para los efectos consagrados en el art. 525 del C. de P.C., se fija el presente aviso de remate en un lugar visible y público de la secretaría del Juzgado por el término de diez (10) días hoy 19 OCT 2006 siendo las ocho de la mañana se expiden copias para su publicación. JOHANNA GUALTEROS GIL SECRETARIA

HAY UN SELLO *R1-2-17

AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. HACE SABER: Que en el proceso EJECUTIVO No. 2002 [illegible] GILBERTO GOMEZ SIERRA contra MARIA PATRICIA [illegible] ANGEL [illegible] se dictó auto adiado [illegible] (2006) [illegible] mediante el cual se fijó la hora de las [illegible] del día PRIMERO (1) DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS (2006) para llevar a cabo diligencia de REMATE DE LA CUOTA PARTE del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado así: UBICACION: 1- Inmueble ubicado en la CALLE 77 SUR No. 14 - 29 URBANIZACION ACAPULCO - LOTE 3 MZ H DE ESTA CIUDAD. Matrícula inmobiliaria No. 50S-40251346 Será postura admisible la que cubra el 40% del avalúo pericial dado al bien a subastar, previa consignación del porcentaje legal del 40%. El avalúo pericial de la CUOTA PARTE del bien trabado en la litis es de $8.098.500,oo (OCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE). La licitación comenzará a la hora y fecha señalada y no se cerrará sino después de transcurridas dos (2) horas por lo menos. Para los efectos consagrados en el Artículo 525 del C. de P.C., se elabora el presente aviso de remate HOY, Dieciséis (16) de Noviembre de Dos Mil Seis (2006) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO SECRETARIO

HAY UN SELLO *S1-6-17

AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. HACE SABER: Que mediante auto de fecha 01 de NOVIEMBRE de 2006, proferido dentro del Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO 2005-1748 de BANCOLOMBIA S.A. contra OSCAR ALBEIRO ACERO RESTREPO Y MARTHA ISABEL SEGURA TRIANA, que se adelanta en este Juzgado, se señaló la hora de las 8:00 AM. del día 5 de DICIEMBRE de 2006, para llevar a cabo la diligencia de REMATE en Pública subasta de los siguiente inmueble debidamente embargado y secuestrado en el presente proceso y que se relaciona a continuación: Se trata de inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1539741, ubicado en la CARRERA 102 No. 70-15 AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE TIERRA GRATA SUPERLOTE 3 SUPERMANZANA D CASA 53 DE ESTA CIUDAD, área privada 39.50 mts2, el inmueble fue adquirido por el aquí demandado OSCAR ALBEIRO ACERO RESTEPO Y MARTHA ISABEL SEGURA TRIANA, mediante escritura publica No. 5 del certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de remate traído a los autos, sus linderos están contenidos mediante escritura publica 5180 del 12 se septiembre de 2002. VALOR TOTAL DEL AVALUO ......$30.000.00,oo La Licitación comenzará el día y hora señalados anteriormente y no se cerrara sino hasta haber transcurrido dos horas por los menos siendo postura admisible la que cubre el 70% del avalúo previa consignación del 40 % de conformidad con lo dispuesto en el Art. 526 del C. de P.C., modificado por la Ley 794 de 2003. Para efectos del Art. 525 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el Art. 55 de la ley 794 de 2003, se expide el presente aviso para su publicación en radio y prensa a los (15) días del mes de NOVIEMBRE de 2006. El Secretario, OSMAR ALONSO MARTIN CASTRO

HAY UN SELLO *P7-5-17

PRESTACIONES

Cooperativa Nacional Coonalemjusticia Avisa que el día 4 de Noviembre de 2006 falleció en el municipio de La Vega Cundinamarca, el Asociado CESAR AUGUSTO MALDONADO VALBUENA con C.C. 3.085.400. Quienes se crean con derecho a reclamar deben presentarse con los documentos de comprobación en nuestras oficinas de la Calle 17 No. 5-21 Of. 402 PBX: 2839137 de Bogotá dentro de los 20 días hábiles a la fecha de esta publicación.

*C1-7-17

[illegible]

República de Colombia Ministerio de la Protección Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Centro Zonal Suba LA DEFENSORA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL SUBA DE LA REGIONAL BOGOTA HACE SABER Que la señora LUZ MARINA BETANCOURT PEREZ con cédula de ciudadanía número 52.387.884 de Bogotá, en calidad de representante legal de la niña SHARIC JHOANNA SOASTI BETANCOURT ha presentado solicitud de trámite de permiso de salida del país con destino a Miami FL (Estados Unidos) por el término de vacaciones a favor de la mencionada niña nacida Broward FL (Estados Unidos) el 29 de marzo de 1992, se le notifica al padre señor MANUEL DARWIN SOASTI sin identificación conocida, que para hacer valer sus derechos debe presentarse ante esta Defensoría ubicada en la Carrera Avenida 58 No 128 B-94 cuarto piso dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente publicación. UNICO AVISO. MARIA JULIETA LOPEZ GOMEZ Defensora de Familia

*P2-2-17

AUTO

AUTO No. 671 de 10 NOV 2006 Por el cual se inicia el trámite administrativo para el conocimiento de una solicitud de autorización para la disposición final de escombros, se realiza el cobro por concepto del servicio de evaluación ambiental y se hacen unos requerimientos. El Jefe(E) de la Oficina Provincial Sabana Occidente de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca C.A.R. en uso de sus facultades legales, las otorgadas por la ley 99 de 1993 y en especial las delegadas por la Dirección General mediante la Resolución 901 del 3 de marzo de 2006 y CONSIDERANDO: Que por medio de la radicación No. 20121839 del 5 de octubre de 2006, la señora MARIA EUGENIA CARRERO identificada con cédula de ciudadanía No. 20.241.854 de Bogotá, solicitó ante esta Corporación permiso para reforzamiento de jarillones y nivelación topográfica de los potreros de la finca San Francisco ubicada en la vereda de San Francisco del municipio de Mosquera, Cundinamarca. Que según liquidación No. OPSO 095 del 8 de noviembre de 2006, por concepto de servicios de evaluación ambiental, se tendrá que cancelar la suma que se indicará en la parte dispositiva del presente acto administrativo. Que observando la documentación allegada, esta Corporación encuentra necesario requerir la complementación de la misma, los cuales se avisarán en la parte dispositiva. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto - Ley 2811 de 1974, la descarga de residuos, basuras, desperdicios y demás desechos que deterioren los suelos debe ser autorizada por la autoridad competente. Que en mérito de lo expuesto, este despacho, DISPONE: ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental sobre la solicitud de autorización para el reforzamiento de jarillones y nivelación topográfica presentada por la señora MARIA EUGENIA CARRENO DE LLORENTE identificada con cédula de ciudadanía No. 20.241.854 de Bogotá. ARTICULO SEGUNDO: Tener como interesado a cualquier persona que así lo manifieste en los términos establecidos en el artículo 69 de la ley 99 de 1993. ARTICULO TERCERO: La peticionaria señora MARIA EUGENIA CARRENO DE LLORENTE identificada con cédula de ciudadanía No 20.241.854 de Bogotá, deberá cancelar a nombre de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR por concepto del servicio de evaluación ambiental la suma de NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($909.431) en una de las siguientes cuentas bancarias: SUCURSAL Carrera 10, ENTIDAD BANCAFE, CUENTA No. 030-01348-6, NOMBRE DE LA CUENTA CAR FONDOS COMUNES [illegible] COLOMBIA [illegible] CAR RECAUDOS, Parque San Carlos BANCO SUDAMERIS 9007000 [illegible] CAR RECAUDOS. Al diligenciar el recibo de consignación se debe indicar claramente el nombre y teléfono del usuario y el número del presente auto. PARAGRAFO: Para efectos de acreditar la cancelación del valor indicado el peticionario deberá allegar a esta Jefatura dos (2) fotocopias del recibo de consignación con destino al expediente [illegible] dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente providencia. ARTICULO CUARTO: Requiérase a la Señora María Eugenia Carreño de Llorente para que en término perentorio de treinta (30) días, computados a partir de la ejecutoria de esta providencia presente a esta Corporación la información relacionada con el cronograma de actividades. ARTICULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en el boletín oficial de la CAR. ARTICULO SEXTO: Notificar el contenido de esta providencia a la señora MARIA EUGENIA CARRENO DE LLORENTE o a su apoderado en los términos establecidos en los artículos 44 y 45 del Decreto 01 de 1984. ARTICULO SEPTIMO: Contra el artículo tercero del presente auto procede recurso de reposición del cual se podrá hacer uso, tal y como se establece en los artículos 51 y 52 del Decreto 01 de 1984. Contra los demás artículos no proceden recursos. NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE (Firmado) VICTOR EDUARDO QUIROGA CAREDENAS Jefe Oficina Provincial Sabana de Occidente

*P7-3-17

EL NUEVO SIGLO
REPRESENTANTE PARA EL LLANO
NELSON OCAMPO R.
Carrera 33 No. 41-61 Centro
Tel:6620529 Celular 310 8816693
VILLAVICENCIO - META
EXPENDIOS - SUSCRIPCIONES - EDICTOS

EL NUEVO SIGLO
• EL PRIMER DIARIO DE ANÁLISIS Y OPINIÓN •
EN IBAGUÉ
REPRESENTANTE OMAR AGUIRRE.
Calle 13 No. 6-89
Tel: 098 2612602 - 301 2076330
Expendio - Edictos Suscripciones

81

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia
CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX: 3100602-
3100603 3480171 - 3104098 - 2581217 - 3126537

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF : EJECUTIVO 2002-00125

DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : MARIA PATRICIA TORRES ANGEL Y OTRO

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, que anexo las publicaciones Art. 525 del C. de P. C.

Del Señor Juez. Atentamente,

21 NOV. 2005

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No. 75.626 del C.S. de la J
FORMA VEINTICUATRO (24)

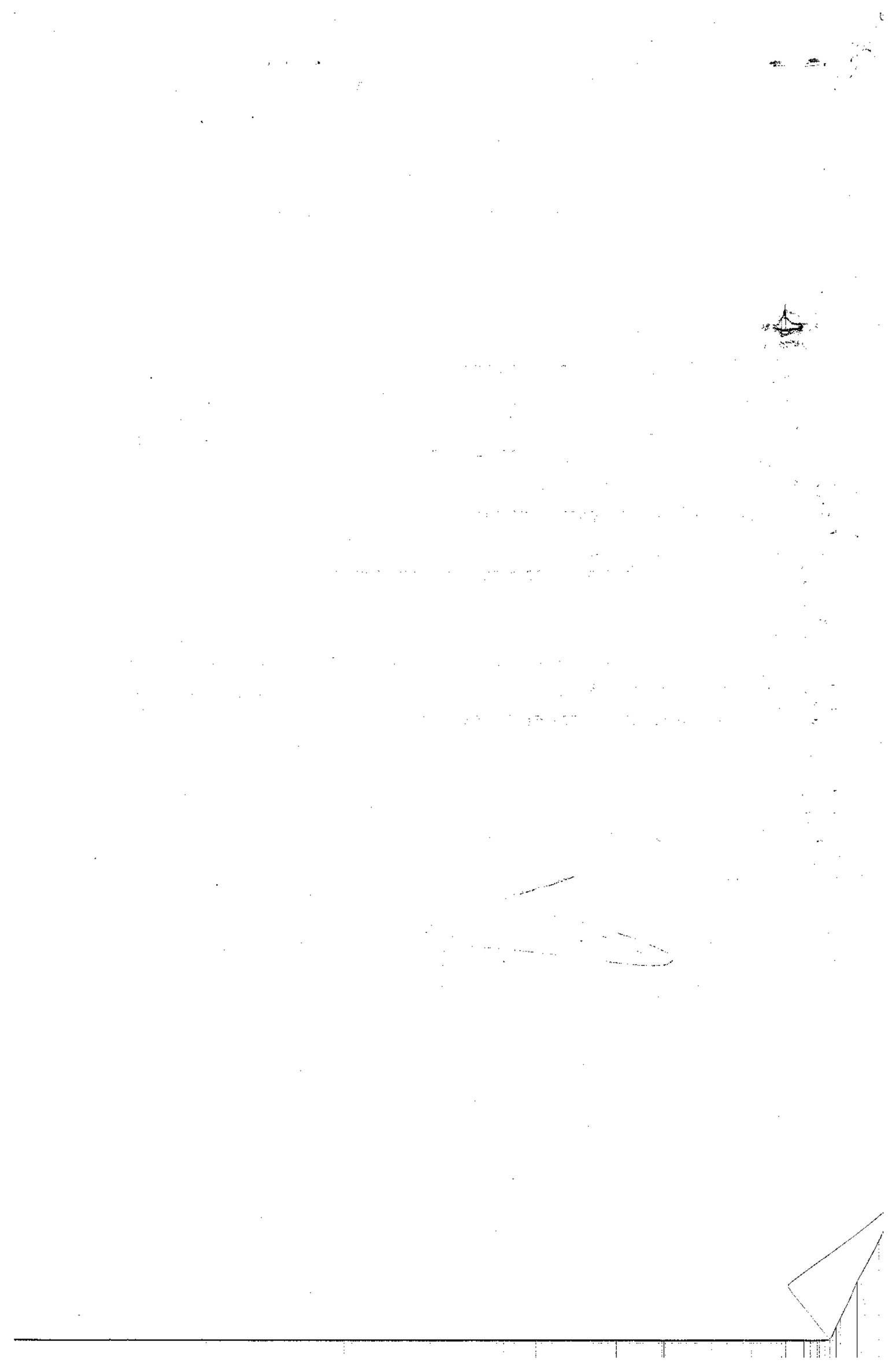

87

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40251346

Impreso el 29 de Noviembre de 2006 a las 10:24:38 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA
FECHA APERTURA: 01-08-1996 RADICACION: 1996-58549 CON: ESCRITURA DE: 25-07-1996 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 2645 de fecha 25-07-96 en NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA LOTE # 3 MANZANA H con area de 60.00 MTS2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:
VALENCIA JIMENEZ NESTOR WILLIAM, MARTINEZ ARIAS JAIME ADQUIRIERON LOS LOTES ENGLOBADOS ASI: UN PRIMER LOTE POR COMPRA A GOMEZ RODRGIUEZ HUMBERTO POR ESCRITURA 2736 DEL 25-06-96 NOTARIA 38 BOGOTA.- ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON GOMEZ RODRIGUEZ JOSE WALDO, GOMEZ DE APARICIO MARIA ALICIA, GOMEZ RODRIGUEZ ROSALBA, ALFREDO, ALVARO, EVANGELINA, DUITAMA DE GOMEZ SANTOS EMILIA SEGUN SENTENCIA DEL 01-02-80 JUZGADO 22 C.CTO. BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-548682.-UN SEGUNDO PREDIO LO ADQUIRIERON POR COMPRA A GOMEZ RODRIGUEZ PEDRO MARTIN POR ESCRITURA 2879 DEL 05-07-96 NOTARIA 38 BOGOTA.- ESTE ADQUIRIO EN LA ADJUDICACION DIVISION MATERIAL CITADA ANTERIORMENTE REGISTRO AL FOLIO 050-548688.-ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A LA SOCIEDAD DURAN Y DURAN LTDA POR ESC. 2623 DEL 30-04-1974 DE LA NOTARIA 1. DE BOGOTA. REGISTRADO EL FOLIO 050-0242662. ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE DURAN JOSE ALAIN POR ESC. 3850 DEL 13-08-1988 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA. ESTE POR ADJUDICACION DE GUTIERREZ CARMEN, OLGA GUTIERREZ DE RUEDA, JOSEFINA DURAN ,JOSE HILARIO , GUTIERREZ DE FORERO LEONOR, SOCIEDAD MOCHUELO LTDA POR SENTENCIA DEL TRIBUNAL ARBITRAMENTO BOGOTA EL 03-04-1968. REGISTRADO EN EL LIBRO 1. PAGINA N. 6780A DE 1.968.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) LOTE # 3 MANZANA H

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
40250793

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 25-07-1996 Radicacion: 1996-58549
Doc: ESCRITURA 2645 del: 25-07-1996 NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 911 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: VALENCIA JIMENEZ NESTOR WILLIAM 3021412 X
A: MARTINEZ ARIAS JAIME 11333524 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 06-11-1997 Radicacion: 1997-98917
Doc: ESCRITURA 3894 del: 17-10-1997 NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 500,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALENCIA JIMENEZ NESTOR WILLIAM 3021412
DE: MARTINEZ ARIAS JAIME 11333524
A: MORA BARRETO EGIDIO 10535944 X
A: TORRES ANGEL MARIA PATRICIA 35474119 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 19-03-2002 Radicacion: 2002-20085
Doc: OFICIO 0438 del: 22-02-2002 JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA CUOTA PARTE (MEDIDA CAUTELAR)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40251346

Impreso el 29 de Noviembre de 2006 a las 10:24:38 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SIERRA GILBERTO

A: TORRES ANGEL MARIA PATRICIA 35474119 X

A: RUIZ MEDRANO ARCADIO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO92 Impreso por:CAJERO92

TURNO: 2006-578563 FECHA: 29-11-2006

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

83

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. : EJECUTIVO No. 2002-125

DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : MARIA PATRICIA TORRES ANGEL

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Juez, que anexo certificado libertad y tradición del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 50S -40251346.

Allego lo enunciado.

Del señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. 19.363.654 Btá.
T.P. 75.626 C.S.J.

CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerias Bogotá. D.C. - PBX: 3100602-
3100603 3480171 - 3104098 - 2581217 - 3126537

Se agrega a los autos y se hace
Conocimiento de la(s) parte(s) interesada(s)

SECRETARIO EN T.I EMPO

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia

84

Señor
JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF. : EJECUTIVO No. 2002 - 0125

DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : MARIA PATRICIA TORRES ANGEL Y OTRO

GILBERTO GOMEZ SIERRA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.363.654 de Bogotá, abogado con T.P. 75.626, con domicilio en Bogotá, en mi condición de representante de la empresa **INVERCOBROS & CIA LTDA,** con domicilio en Bogotá, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Juez, que confiero poder al Señor **JOHN ANGEL SANGUINETY ZAMUDIO,** identificado con cédula de ciudadanía número 80.825.222 de Bogotá, para que participe en la subasta y llegado el caso, remate y pida la adjudicación de los bienes para abono al crédito.

Del Señor Juez, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. 19.363.654 de Bogotá
T.P. 75.626 C.S.J.

Acepto,

JOHN ANGEL SANGUINETY ZAMUDIO
C.C. 80.825.222 de Btá.

Carrera 23 No.51 – 17 Galerías Bogotá, D.C. P.B.X.: 3100602-3100603 - 3480171– 3104098–3126537–2481217

$ 3'239.400

$ 93.180

SECRETARIA

... D. E. ... de 2006

... el apoderado sustituto del Juzgado 11 Civil Municipal de ... Gilberto Gomez Sierra

... identificado (a) con la C. C. No. 19.363.052

... de Bogotá y T. P. 75.626 C.S.J.

... de J. y manifestó que la firma que aparece en el ... documento es suya y es la que utiliza en todos sus ... públicos y privados.

... Juan Angel Sanguineti Zamudio

... identificado (a) con la C. C. No. 80.825.222

... Bogotá

01 DIC 2006

01 DIC 2006

... se agregue a los autos y se ... Secretaria de ... hoy ... de ... (...)

... Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CRA 10 No 14 – 33 PISO 6º

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 2002-00125 ADELANTADO POR **GILBERTO GOMEZ SIERRA** contra **MARIA PATRICIA TORRES y LUIS ARCADIO RUIZ.**

En Bogotá D. C., siendo las ocho y treinta minutos de la mañana (8:30 a.m.), hoy Primero (1º) de diciembre de dos mil seis (2006), en el recinto del Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá, la suscrita Juez, por ante su Secretario, se constituyó en audiencia pública, con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate del(los) bien(es) inmueble(s) que se especifica(n) en el aviso de remate correspondiente, el (los) que se encuentra(n) debidamente embargados, secuestrados y avaluados en el proceso de la referencia y que fue ordenada en auto que antecede. Se procede a dar lectura del presente:

A V I S O DE R E M A T E:

EL SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

H A C E S A B E R:

Que dentro del Proceso EJECUTIVO No. 2002 – 00125 de GILBERTO GOMEZ SIERRA CONTRA MARIA PATRICIA TORRES ANGEL – LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO, por auto adiado VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (2006) se ha señalado la hora de las OCHO Y CUARENTA Y MEDIA DE LA MAÑANA (8:30) A. M del día PRIMERO (1º) DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS (2006) para llevar a cabo la diligencia de REMATE LA CUOTA PARTE del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, así:

UBICACIÒN:

1.- Inmueble ubicado en la CALLE 77 SUR No 14 – 29 URBANIZACION ACAPULCO – LOTE 3 MZ H DE ESTA CIUDAD.

MATRICULA INMOBILIARIA No 50 s - 40251346

Será postura admisible la que cubra el 40 % del avaluo pericial dado al bien a subastar, previa consignaciòn del porcentaje legal del 40% (el avalùo pericial de la CUOTA PARTE del bien trabado en la litis es de $8.098.500.oo (OCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE).

La licitación comenzarà a la hora y fecha señalada y no se cerrara sino despues de transcurridas dos (2) horas por lo menos.

Para los efectos consagrados en el articulo 525 del C. de P.C. se, elabora el presente aviso HOY diecisèis (16) de noviembre de dos mil seis (2006) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) - EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO-SECRETARIO.

Siendo la hora de las Ocho y Treinta minutos de la mañana (8:30 a.m.) se da lectura del aviso de remate por **primera vez**; En éste estado de la diligencia, siendo la hora de las nueve y treinta minutos de la mañana (09:30 a.m.) se da lectura del aviso de remate por **segunda vez**. Seguidamente se hace(n) presente(s) el (los) siguiente(s) postor(es): SR. JOHN ANGEL SANGUINETY ZAMUDIO, C.C. No 80.825.222. Bogotá, quien allega poder especial otorgado por

el actor con facultad expresa para rematar. Aquien el juzgado procede a reconocerle personería para los terminos y efectos del poder conferido.- **NOTIFICADO POR ESTRADOS.**- Siendo la hora de las diez y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.) se da lectura del aviso de remate por **tercera y última vez,** (una vez transcurridas dos horas), dejando constancia que no se hace(n) presente(s) postor(es) diferente(s) al (los) anteriormente relacionado(s).- Se da inicio a la **subasta pública** de la manera siguiente: ...(en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 527 del C.P.C., parágrafo 6°, numeral 3°, se relacionan las dos últimas ofertas que se hayan hecho)... El Sr. SANGUINETY ZAMUDIO, solicita sean adjudicados los bienes materia de la presente diligencia por el valor **base** de licitación y **por cuenta del crédito** que se cobra, esto es, en la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL, CUATROSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.239.400.oo), dejando constancia que no se mejora la última oferta. Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá D. C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

R E S U E L V E :

PRIMERO: ADJUDICAR a GILBERTO GOMEZ SIERRA, identificado(a) con C.C. No 19.363.654, expedida en Bogotá, aquí representado por apoderado SR. JOHN ANGEL SANGUINETY ZAMUDIO, C.C. No 80.825.222. de Bogotá, en dominio pleno y posesión de la CUOTA PARTE del bien inmueble MATERIA DE LA PRESENTE AUDIENCIA, en la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL, CUATROSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.239.400.oo).

SEGUNDO: Conceder el término de tres (03) días al adjudicatario a fin de que se sirva realizar la respectiva consignación del tres por ciento (3%) sobre el valor de la adjudicación del inmueble rematado, de conformidad con el Art. 70 de la ley 11de 1987. Esto es, deberá consignar la suma de NOVENTA Y SIETE MIL, CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($97.182.oo). - **NOTIFICADO POR ESTRADOS.-** No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron una vez leída y aprobada en cada una de sus partes.- Se observó lo de ley. La presente diligencia termina siendo la hora de las once y quince minutos de la mañana (11:15 a.m.).-

La Juez,

AMPARO LOPEZ HIDALGO

El Adjudicatario,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
(REPRESENTADO POR APODERADO SR. JOHN ANGEL SANGUINETY ZAMUDIO)

El Secretario,

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO

87

banco popular

ESTE ES SU BANCO
www.bancopopular.com.co

COMPROBANTE UNICO DE CONSIGNACIÓN

DILIGENCIE UN COMPROBANTE POR CADA OPERACION

No 51745919

CIUDAD [illegible] DIA [illegible] MES [illegible] AÑO [illegible]

LOCAL ☐ RECAUDO ☐ COMPROBANTE DE PAGO
NACIONAL ☐ NACIONAL ☐ TARJETA DE CRÉDITO

DEPOSITANTE [illegible] CODIGO [illegible]

DIRECCION DEL DEPOSITANTE [illegible] TELEFONO [illegible]

CUENTA CORRIENTE ☐ CUENTA DE AHORROS ☐

NUMERO DE LA CUENTA [illegible]

NOMBRE DE LA CUENTA o SOCIO [illegible]

NUMERO DE LA TARJETA DE CRÉDITO

RELACION DE PAGOS

No. DOCUMENTO (FACTURA)	$ VALOR
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]

SI ACEPTA EL PAGO PARCIAL ANOTE AL RESPALDO DEL (LOS) CHEQUE (S)
" ACEPTO PAGO PARCIAL "

NOMBRE DEL BANCO o (No. DE COMPENSACION)	No. CTA DEL CHEQUE	VALOR
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]

TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS ☐

FORMA DE PAGO: EFECT. | CANJE | CTA CTE | CHEQ. BANC.

EFECTIVO	97.182
CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA	
CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS LOCALES	
TOTAL CONSIGNACION	97.182

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO AL RESPALDO

EN CONSECUENCIA EL DEPOSITANTE ACEPTA LOS AJUSTES QUE DEBAN EFECTUARSE COMO RESULTADO DE DICHA VERIFICACION SOBRE EL VALOR DE ESTOS CHEQUES NO PUEDA GIRARSE HASTA TANTO SE HAYA PRODUCIDO SU PAGO QUEDANDO FACULTADO EL BANCO PARA DEBITAR LA CUENTA SI RESULTAREN MENGUADOS

EL USUARIO TIMBRADO A LA SUMA TOTAL INDICADA POR EL DEPOSITANTE EN EL ORIGINAL DE ESTE COMPROBANTE, ESTA IMPLICA LA ACEPTACION DE LA CANTIDAD DEPOSITADA EN EFECTIVO DE ACUERDO CON EL CODIGO COMPROBANTE, SOMOS LOS CASOS RELACIONADOS EN EL ORIGINAL DEL COMPROBANTE SON RECIBIDOS SUJETOS A VERIFICACION EN LO QUE RESPECTA A LOS DIGITOS DE LOS VALORES.

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA IMPRESION DE LA MAQUINA REGISTRADORA EN SU DEFECTO SERA NECESARIO LA MARCA DEL PROTECTOR FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

DEPOSITANTE

FORMA 1-10-5410231 REV. 1/2004

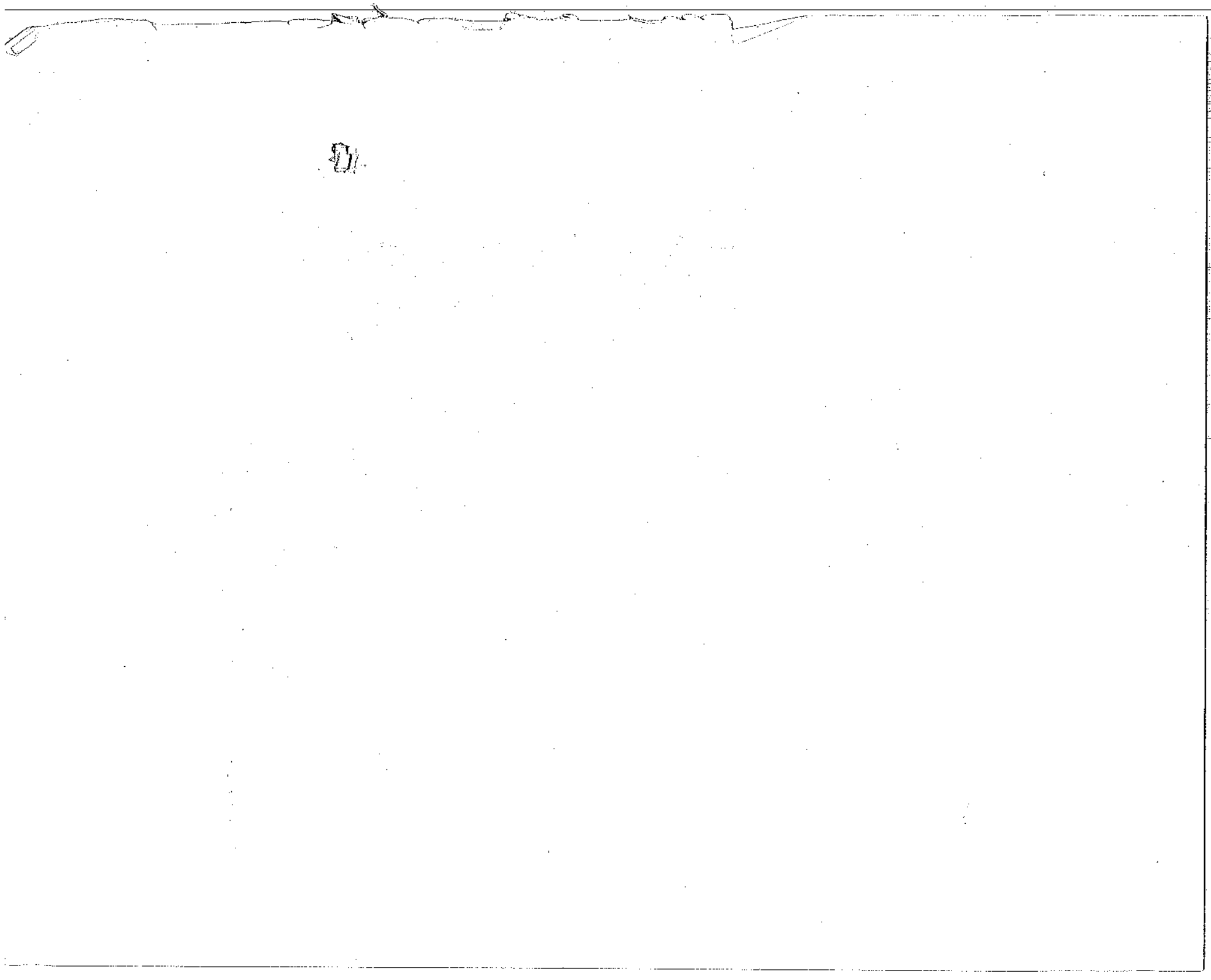

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos Civiles, comerciales y de familia

88

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF. : EJECUTIVO No. 2002-125

DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : MARIA PATRICIA TORRES ANGEL

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Juez, que anexo consignación del 3% de IMPUESTO DE REMATE.

Allego lo enunciado.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No. 75.626 C.S. de la J
IMP.XII-04-06.

JUZGADO [illegible] CIVIL MUNICIPAL
[illegible]
Recibido 6 DIC. 2006 70
Folio 1 [illegible] 0

Carrera 23 No. 51 – 17 Galerías. Bogotá. D.C. Tel (Fax). Conmutador
3-104955 – 3104095 – 3480170-3480171 Celrs (033) 2360894 (033) 2360883

06-12-2006 Se agrega a los autos y se pone
Conocimiento de lo(s) parte (s) interesada (s)

SECRETARIO

ALLEGA COPIA ORIGINAL
DEL IMPUESTO

89

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CRA 10 No 14 – 33 PISO 6°

INFORME SECRETARIAL RESPECTO DEL REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 2002-00126 ADELANTADO POR GILBERTO GOMEZ SIERRA contra **MARIA PATRICIA TORRES y LUIS ARCADIO RUIZ.**

En Bogotá D. C., hoy once (11) de diciembre de dos mil seis (2006), en el recinto del Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá, el suscrito secretario en atenciòn a la orden verbal impartida por la señora Juez en el sentido de indicar que la diligencia de remate adelantada el dìa primero (1°) de diciembre de dos mil seis (2006) a la hora de las ocho y treinta minutos de la mañana y que finalizò a la hora de las once y quince minutos de la mañana (11:15 a.m.), no fue suscrita por quien en su oportunidad la atendiera (Sr. John Angel Zanguinety Zamudio) y que fuera apoderado del aquí demandante (Dr. Gilberto Gomez Sierra).- Lo anterior para los fines legales pertinentes.

El Secretario,

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO

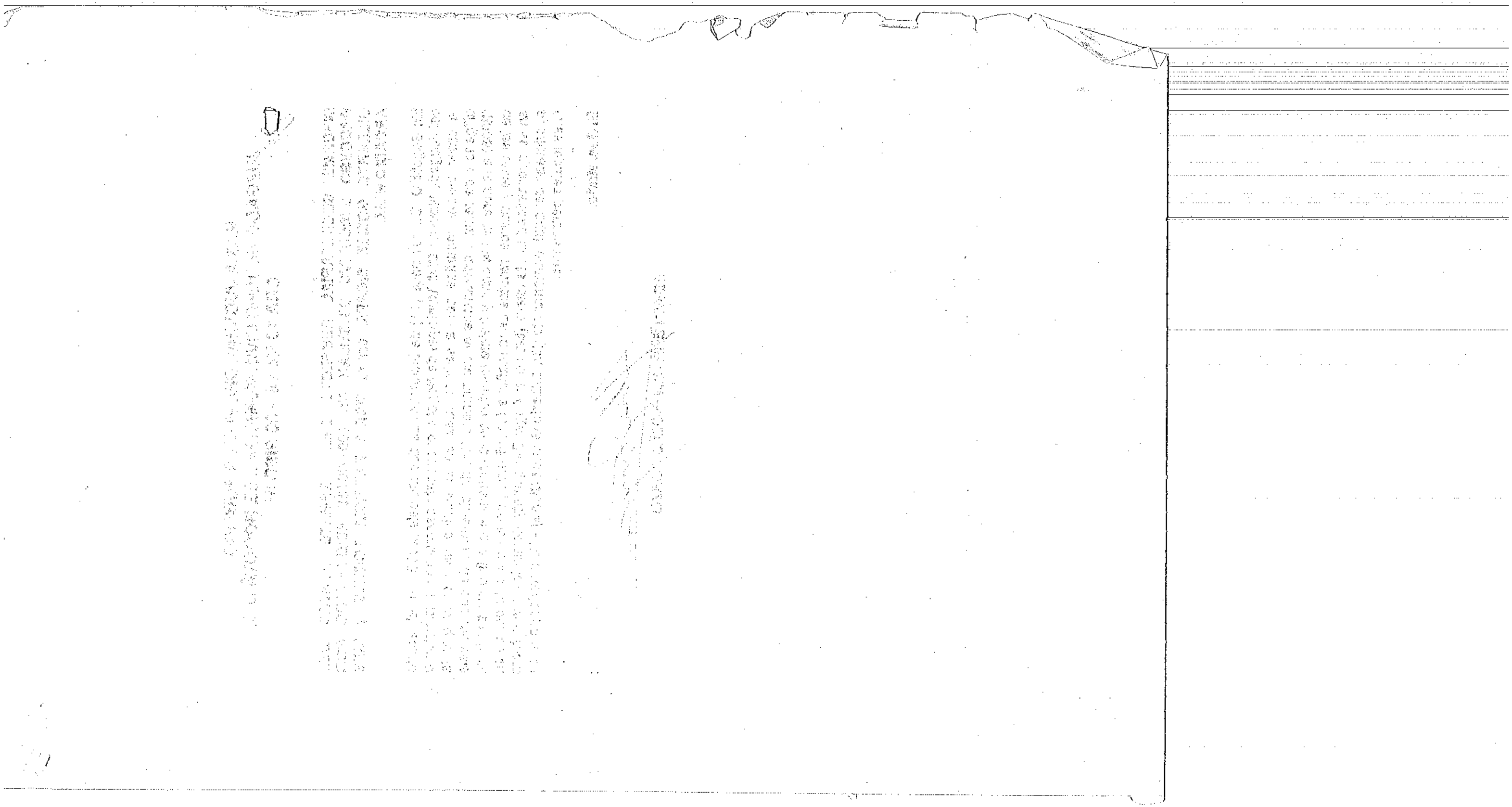

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

MINISTERIO POSTAL DE COLOMBIA
19
LC. 608 F. BOGOTA

90

S-2011-155248

Bogotá, 02 de marzo de 2011

Señores
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 10 No. 14 - 33 Piso 6
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO de GILBERTO GOMÉZ SIERRA contra ARCADIO RUÍZ MEDRANO y MARÍA PATRICIA TORRES ANGEL. CON RADICACIÓN 2002-20085 del 19-03-02. COMUNICADO CON OFICIO 0438 del 22-02-02.

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO COACTIVO No. 0215LG (Al contestar favor citar este número).

Teniendo en cuenta que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado E.A.A.B. - E.S.P., adelanta Proceso Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva No. 0215LG, contra los señores EGIDIO MORA BARRETO y MARÍA PATRICIA TORRES ANGEL, identificados con las C.C. No. 10.535.944 y 35.474.119 respectivamente, que mediante oficio S-2007-003859 de fecha 14 de enero de 2008, este despacho, solicitó tener en cuenta, en su oportunidad procesal, el embargo de los remanentes y/o de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar dentro del proceso de la referencia y que sea propiedad de los ejecutados, sobre lo cual su Despacho no se ha pronunciado.

Por tal razón, requerimos se sirvan dar respuesta a lo solicitado y nos informen el estado actual del proceso.

Cordialmente,

LAURA MARÍA TOLÉ
Secretaria Jurídica
Jurisdicción Coactiva

Elaboró: Constanza Delgado A.
Aprobó: Laura María Tolé
Consecutivo: 201102790
Proceso: 215L

DEL SEÑOR JUEZ PROVEYENDO QUE:

[ ] ... POR ESCRITO ALLEGO COPIAS, ARCHIVO Y TRASLADO

[ ] ...

[ ] ...IENTO AL AUTO ANTERIOR.

[ ] ...AUTO ANTERIOR

[ ] ... EL TRASLADO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE ...

[ ] 5. EL TRIBUNAL DA EMPLAZAMIENTO MAYOR, AL (LOS) EMPLAZADO (S) ...

[ ] 6. VENCIDO EL TRIBUNAL DE TRASLADO DEL ARTICULO DE OPOSICION.

[ ] 7. LA ... TRIBUNAL SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.

[X] 8. SE PROCEDERA A LA ... ELECTRICO PARA RESOLVER.

[ ] 9. CON ... QUE ANTECEDE.

[ ] 10. DOBLE SE ENCUENTRA ... SUS AUTOS

[ ] 11. CONSIGNADO DILIGENCIADO

[ ] 12. POR ORDEN DE LA TITULAR

[ ] 13. OTRO

BOGOTA, D.C. 22 ... 2011

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

91

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Quince (15) de febrero de dos mil doce (2012)

Tómese atenta nota del embargo de remanentes decretado por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, en el proceso coactivo que se adelanta en contra de los señores EGIDIO MORA BARRETO y MARÍA PATRICIA TORRES ANGEL, el que se tendrá en cuenta en la prelación procesal correspondiente.

Acúsese recibido.

Ofíciese.

NOTIFÍQUESE,(4)

AMANDA RUTH SALINAS CELIS
JUEZ

MII/ 2002 - 0125

27 FEB. 2012

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
HOY 27 FEB 2012 SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 27

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

13

GILBERTO GOMEZ SIERRA
CARRERA 23 No 51 – 17 Galerías Bogota D.C. –PBX 3100602-3100603-3480171-
3104098-2581217-3126537

926

JUZ 9 CIVIL MPAL

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF : EJECUTIVO No.2002-125
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS : MARIA PATRICIA TORRES ANGEL

Como interesado en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al señor Juez, se ordene la búsqueda del proceso y se proceda a la aprobación del remate realizado el primero de diciembre de 2006 a la hora de las 8:30.
Es de advertir que esta solicitud la vengo haciendo insistentemente desde el año de 2009 y su despacho no se han inmutado al respecto ante esta irregularidad.
Por lo anterior es que le solicito inmediatamente se resuelva mi inquietud
Caso contrario pediré protección constitucional y de paso se investigue disciplinariamente la conducta desplegada por los funcionarios responsables de esta omisión ante el Consejo Superior de Judicatura.

Del Señor Juez, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C No.19.363.654 de Bogotá

DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE:

☐ 1. SE ENCUENTRA EN TRASLADO ALLEGO COPIAS, ARCHIVO Y TRASLADO

SI☐ NO☐

☐ 2. NO SE [illegible] AUTO ANTERIOR.

☐ 3. SE [illegible] AUTO ANTERIOR

☐ 4. [illegible] AUTO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE

PRONUNCIÓ [illegible] SI NO

☐ 5. EL TERMINO [illegible] VENCIO. EL (LOS) EMPLAZADO [illegible]

CONTESTÓ [illegible] LOS ☐ EXCEPCIONES SI☐ NO ☐

☐ 6. VENCIO EL TERMINO DE PRUEBA [illegible] RECURSO DE REPOSICION.

☐ 7. LA PROPUESTA [illegible] ANTERIORES NO SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.

☒ 8. SE PASA [illegible] LA ANTERIOR [illegible] CALIDAD PARA RESOLVER. - UBICADO A LA LETRA SIN RESOLVER

☐ 9. CON [illegible] ANTECEDENTES.

☐ 10. EJECUTORIADO [illegible] SUS AUTOS

☐ 11. CONSIGNADO [illegible] AUSENCIADO

☐ 12. POR ORDEN DE LA TITULAR

☐ 13. OTRO

BOGOTÁ, D.C. 15 FEB 2012

15 FEB 2012

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

93

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
INFORME SECRETARIAL

En Bogotá D. C., quince (15) de febrero de dos mil doce (2012), el suscrito Secretario me permito indicar que en cuanto al proceso Ejecutivo No **2002-0125** de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra MARIA PATRICIA TORRES y LUIS ARCADIO RUIZ, fue ubicado con los procesos que se encuentran a la letra. Y procede el suscrito en la fecha a pasarlo al Despacho junto con el escrito de tutela proveniente del Juzgado 11 Civil del Circuito de Bogotà. Lo anterior para los fines pertinentes.- VEASE INFORME FOLIOS 89 Y 55.

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO

94

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Quince (15) de febrero de dos mil doce (2012)

Se requiere a la secretaría de este despacho, para que en lo sucesivo proceda a dar extricto cumplimiento a lo previsto en el artículo 107 del C.P.C.

CUMPLASE,

AMANDA RUTH SALINAS CELIS
JUEZ

MII/ 2002 - 0125

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
HOY, 27 FEB. 2012 SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 23
EDWIN ENRIQUE BOJAS GORZO
SECRETARIO

13

95

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Quince (15) de febrero de dos mil doce (2012)

Procede el despacho a resolver la solicitud obrante a folio 92 previo las siguientes

CONSIDERACIONES

Obra en el proceso (folio 85 y 86) con fecha primero (1) de diciembre de dos mil seis (2006), que se levantó en las instalaciones del Juzgado, el acta de la diligencia de remate, respecto de la cuota parte de propiedad de los demandados sobre el inmueble ubicado en la calle 77 sur No. 14 – 29 Urbanización Acapulco – Lote 3 MZ H de esta ciudad en la cual el señor JHON ANGEL SANGUINETY ZAMUNDIO según poder conferido por el aquí demandante para rematar el bien objeto de subasta en su representación y por cuanta del crédito, hizo la respectiva oferta, lá que fue aceptada, como consecuencia se le adjudicó a su representado la cuota parte del bien subastado.

Destaca el Juzgado: Que al no encontrarse suscrita el acta de diligencia de remate que data de la fecha arriba citada, por el oferente en representación de la parte aquí ejecutante, así como tampoco de la titular del despacho para esa época, se colige que dicho acto no se formalizó en legal forma por carecer de las mencionadas firmas.

Razones más que suficientes para tener por inexistente dicha actuación.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

1-. DECLARAR la inexistencia del acta de la diligencia de remate, obrante a folio 85 y 86 del presente cuaderno, por carecer de las firmas del oferente y de la titular del despacho.

2-. ORDENAR oficiar al Consejo Superior de la Judicatura para que le sea reintegrada la suma de dinero que data la consignación obrante a folio 87 a su depositante y por concepto del impuesto de que trata el artículo 3 de la Ley 11 de 1987.

Anéxese copia de la citada consignación, así como del presente auto.

NOTIFÍQUESE,

13.

AMANDA RUTH SALINAS CELIS
JUEZ

MII/ 2002 - 0125

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

SE NOTIFICA EL AUTO
HOY 27 FEB 2024
ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 17

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

27 FEB. 2024

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DDO: JESUS HERNANDO AGUILAR SANCHEZ
RAD: 110014003009-2023-00966-00

Teniendo en cuenta que la demandada se encuentra debidamente notificada de la providencia de mandamiento de pago, tal y como se indicó en el auto de fecha 17 de enero de 2024, y dentro del término legal no propuso excepciones de mérito, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en la forma ordenada en el mandamiento de pago de fecha 17 de enero de 2024.

SEGUNDO: Ordenar el avalúo y posterior remate de los bienes que se encuentren embargados y secuestrados en el presente proceso, o los que posteriormente se llegaren a embargar y secuestrar.

TERCERO: Condenar en costas a la parte demandada. Para la liquidación de las mismas se incluirá como agencias en derecho la suma de $ 1'000.000 M/cte.

NOTIFÍQUESE,

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
Juez

96

Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

FORMATO SOLICITUD DE DESARCHIVE

JUZGADO	04 Civil Municipal.	EXPEDIENTE	1312 del año 2006
PAQUETE O CAJA	Pqte 380 mayo 2011	CLASE DE PROCESO	Ejecutivo
DEMANDADO – DENUNCIADO	Jose Ramon Nomesqui	DEMANDANTE - DENUNCIANTE	Invercobo
MOTIVO DEL DESARCHIVE	Solicitud Pqte (TUTELA)		

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE	Juz 9 C.M.	C.C. Nº	1010032900
DIRECCIÓN	Kra 10 Nº 14-33	TELÉFONO	3913516

COPIA PARA EL SOLICITANTE

Nota: Los procesos en suspenso están a cargo del juzgado respectivo

ARCHIVO DE PROCESOS TERMINADOS 380

PARTES

Nº RADICADO	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUADERNOS	FOLIOS
2003-369	EJECUTIVO	COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO	GUILLERMO LANDAZABAL ROMERO	3	214-59-10
2006-1312	EJECUTIVO	INVERCOBROS Y CIA LTDA	JOSE RAIMON NOMESQUI GARZON	2	52-7
2002-1724	EJECUTIVO	INMOBILIARIA ALIADAS Y COMPAÑIA LTDA	CARMEN LUZ MYRIAM SOLANO GONZALEZ	2	70-50
2007-688	SUCESION	CLARA LILIANA CAMARGO FONSECA	RAFAEL MARIA CAMARGO FERNANDEZ	1	50
2007-187	EJECUTIVO	RV INMOBILIARIA S.A.	MARCELINO MARTIN GOMEZ	1	181
2007-228	EJECUTIVO	DIACO S.A.	CORPORACION FINANCIERA DE OCCIDENTE S	1	183
2007-143	EJECUTIVO	MARIA CECILIA GOMEZ FERRO	DIEGO FERNANDO VELASQUEZ	1	26
2007-686	EJECUTIVO	YADIRA MORENO BARRIOS	CARLOS ERNESTO ROJAS GAITAN	1	54
2007-1370	EJECUTIVO	GALERIA DEL VIDRIO S.A.	COARCON LTDA	2	108-15
2007-322	EJECUTIVO	BANCO CAJA SOCIAL BCSC S.A	OLGA BELEN ARCHILA PAVONB	1	153
2007-788	EJECUTIVO	CORPORACION FONDO DE EMPLEADOS D	ARTURO MATEUS HERRERA	1	50
2007-289	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	EVELIA ROMERO ORTIZ	2	40-6
2007-442	EJECUTIVO	ACEVEDO Y CIA LTDA. ASESORES INMOB	ALEJANDRO HERNANDEZ GONZALEZ	1	40
2007-1466	EJECUTIVO	LUZ MARINA BARRAGAN BATE	EDITH RODRIGUEZ ESPINOSA	1	34
2007-192	EJECUTIVO	EDIFICIO PLAZA PARQUE	NHORA LUCILA RODRIGUEZ DUARTE	2	13-78
2007-976	EJECUTIVO	JUAN FRANCISCO MOLINA RODRIGUEZ	CARLOS EMILIO ROMERO CAMPOS	2	59-12
2007-1121	EJECUTIVO	INMOBILIARIA EL GALEON CIA LTDA	YADIRA DEL CARMEN DEL TORO RAMOS	1	34
2007-1108	EJECUTIVO	JAIRO ALBERTO CORRALES CASTRO	CARLOS FABIAN PAEZ	1	41
2007-473	EJECUTIVO	MARLENI GARCIA BERNAL	VICTOR HUGO HERNANDEZ	2	35-26
2007-612	EJECUTIVO	LUZ EVELIA MORALES SANCHEZ	BANCOLOMBIA	1	56
2007-607	EJECUTIVO	CARLOS JULIO PAEZ	CLEMENCIA CASTAÑEDA VALBUENA	1	77
2007-306	EJECUTIVO	GUSTAVO NARVAEZ CELIS	CRISTINA MURCIA CASTELLANOS	2	64-54
2007-330	EJECUTIVO	JESUS EDUARDO JIMENEZ LATORRE	EDILBERTO OCHOA ROJAS	1	66
2007-1610	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A.	JAIME ELIBERTO BARBOSA CHITIVA	1	237

98

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
INFORME SECRETARIAL

En Bogotá D. C., quince (15) de febrero de dos mil doce (2012), el suscrito Secretario me permito indicar que en cuanto al proceso Ejecutivo No **2006-1312** de INVERCOBROS Y CIA LTDA contra JOSE RAMON NOMESQUI GARZON, se encuentra ARCHIVADO en el paquete 380 de procesos terminados, archivo que se encuentra bajo la adeministraciòn y custodia de la Direccion Ejecutiva Seccional de Bogotà y Cundinamarca. A la fecha la parte interesada no ha tramitado solicitud de desarchive, asì como tampoco se ha recibido arancel judicial por concepto de desglose de documentos, con todo y lo anterior procede esta secretarìa a elevar la peticiòn ante la dependencia antes mentada. Lo anterior para los fines pertinentes.- adjunto fotocopia de la relaciòn de archivo y su respectivo paquete y de la solicitud de desarchive.-

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Cra 9 No. 11-45 Piso 4 Torre Central Complejo el Virrey
BOGOTA D.C.

Oficio No. 0164-T
13 de febrero de 2012

Señores
JUZGADO [illegible] MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad

REF: ACCION DE TUTELA No. 2012-[illegible] de GILBERTO GOMEZ MORENA C.C. 19.3[illegible]
[illegible] JUZGADO 8 CIVIL [illegible] DE BOGOTA

Por medio [illegible] fecha [illegible] referencia [illegible] dos (02) [illegible] que [illegible] plan [illegible] pertin[illegible]

Se remite copia de la acción de Tutela.

El Juzgado [illegible] telegrama [illegible] el trámit[illegible] señora [illegible] los intervinientes [illegible] totalidad [illegible] decisión [illegible] de las pruebas.

La información [illegible] recibo de este oficio, [illegible] acarrearse [illegible]

En cuanto [illegible] misma, por no [illegible] 1991.

Con el presente oficio quedan [illegible] antes citada.

En consecuencia, procédase de conformidad.

Atentamente,

LUIS ORLANDO BUSTOS DOMINGUEZ
Secretario

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos Civiles, comerciales y de familia

Señor
JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. (REPARTO)
E. S. D.

GILBERTO GOMEZ SIERRA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D. C., identificado con la C.C. 19.363.654 de Bogotá, actuando en nombre propio, mediante el presente escrito, promuevo acción de tutela en contra del JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, por la violación al DERECHO FUNDAMENTAL DEL DEBIDO PROCESO.

HECHOS

1. En el Juzgado Civil Municipal de Bogotá, se adelantó un proceso ejecutivo de mínima cuantía a continuación del verbal de mayor cuantía de CARLOS TORRES ARANGO, el cual tiene como radicación el No. 2002-125.

2. En la etapa ejecutiva se han obtenido varios títulos de depósitos judiciales por el 3%.

3. En varias oportunidades se ha presentado memoriales para que el juez proceda a aprobar el remate, sin embargo hasta la fecha se haya cumplido.

4. En este juzgado se adelanta el proceso No. 2002-1258, el cual cuenta con sentencia, donde se ordena el secuestro del inmueble, se inscribió el embargo de los documentos base de la ejecución y fue ordenado el avalúo del inmueble y hasta la fecha de hoy no se ha podido sacar el proceso. En el Juzgado Civil Municipal, presente la demanda ejecutiva por mandamiento de pago, pero no fue posible subsanarla ya que cuando el juzgado me lo entregó el despacho del título.

HECHOS QUE CONSTITUYEN VIA DE HECHO

El juzgado incurre en vía de hecho al negar la aprobación del remate, sin haberse rematado el inmueble, que a la fecha se ha aprobado el remate, en mi sentir, constituye abandono del proceso.

En el proceso donde se solicita el secuestro del inmueble, he estado buscando el proceso y no aparece, generándome un perjuicio, ya que la acción de enriquecimiento sin causa, prescribe en un año.

En consideración a lo anterior, solicito el señor juez en uso de sus facultades de protección constitucional en cabeza de este juzgado, con la mas alta consideración que me soy del agrado de la señora juez.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que estos hechos no han sido puestos en conocimiento de otra autoridad.

PRUEBAS

• = Proceso ejecutivo No. 2002-125.

Carrera 23 No. 51 – 17 Galerías, Bogotá
3104955 – 3104005

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos Civiles, comerciales y de familia

- **Proceso ejecutivo** No. 2006-[illegible]

NOTIFICACIONES

ACCIONADO: CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 6, en Bogotá D.C.

SUSCRITO: CARRERA 23 No. 51-17. en Bogotá D.C.

Del Señor

GILBERTO [illegible]
C.C. 19.3[illegible]
IMP. 18/ENE/2012 [illegible]
EXP.X9510

15 FEB 2012
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

Carrera 23 No. 51 – 17 Galerías. Bogotá
3104955 – 3104095 – [illegible] Conmutador
[illegible] Celular 310 343 76 06 – 312 514 11 7[illegible]

DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMO

☐ 1. SE ORDENÓ EN TIEMPO ALLEGO COPIAS, ARCHIVO Y TRASLADO
SI☐ NO☐

☐ 2. NO SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.

☐ 3. SE DIO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR

☐ 4. VENCIÓ EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCIO(ARON) EN TIEMPO: SI NO

☐ 5. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO. EL (LOS) EMPLAZADO (A) COMPARECIÓ SI☐ NO☐ SE PRONUNCIA SI☐ NO☐

☐ 6. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION.

☐ 7. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.

☒ 8. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.

☐ 9. CON INFORME QUE ANTECEDE

☐ 10. DONDE SE ENCUENTRAN SUS AUTOS

☐ 11. COMISORIO DILIGENCIADO

☐ 12. POR ORDEN DE LA TITULAR

☐ 13. OTRO

BOGOTÁ, D.C. 15 FEB 2012

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

102

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Quince (15) de febrero de dos mil doce (2012)

No. 2006 - 1312

En atención al oficio que antecede, se DISPONE que por secretaria se realice el trámite respectivo para el desarchive del proceso adelantado por de Invercobros y Cia Ltda, en contra de José Ramón Nomesqui Garzón.

Secretaría libre los telegramas del caso a los extremos procesales.

Lo anterior para que haga parte dentro de la acción de tutela No. 2012 - 0067, que cursa ante el Juzgado 11 Civil del Circuito de esta ciudad.

CUMPLASE

AMANDA RUTH SALINAS CELIS
JUEZ.

Mll.

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL

En Bogotá D. C., Quince (15) de febrero de dos mil doce (2012), el suscrito Secretario procede en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 15 de febrero de 2012 obrante a folio 94 del cuaderno 2, me permito dejar la siguiente constancia:

Tal como lo informe en el folio 92 del cuaderno 2, vuelto, el presente proceso fue encontrado a la letra con ocasiòn del tramite de la acciòn de tutela en contra del Juzgado y el escrito obrante a folio 92 se encontraba adosado al expediente sin tramite alguno, por cuanto no fue entregado en oportunidad al suscrito para darle cumplimiento a lo ordenado en el articulo 107 del C.P.C., es decir no tenìa conocimiento del escrito hasta el dìa de hoy, fecha en la cual se le imprime el respectivo tramite.- Lo anterior para los fines pertinentes.-

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Cra 9 N. 11-45 P. 4 Torre Central y/o Cll 12 Cra 9 A Complejo el Virrey.

22 de febrero de 2012
Oficio No. 0196-T

Señor(a)(s)
JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA No. 2012-0067 de GILBERTO GÓMEZ SIERRA contra JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Comunícole que este Despacho mediante providencia de fecha febrero 20 de 2012, proferido dentro del proceso de la referencia, resolvió: NEGAR la acción de tutela.

Se remite el proceso ejecutivo No. 2002-0125, en un (1) cuaderno de 102 folios.

Sírvase proceder de conformidad

Atentamente.

LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario

gmcn

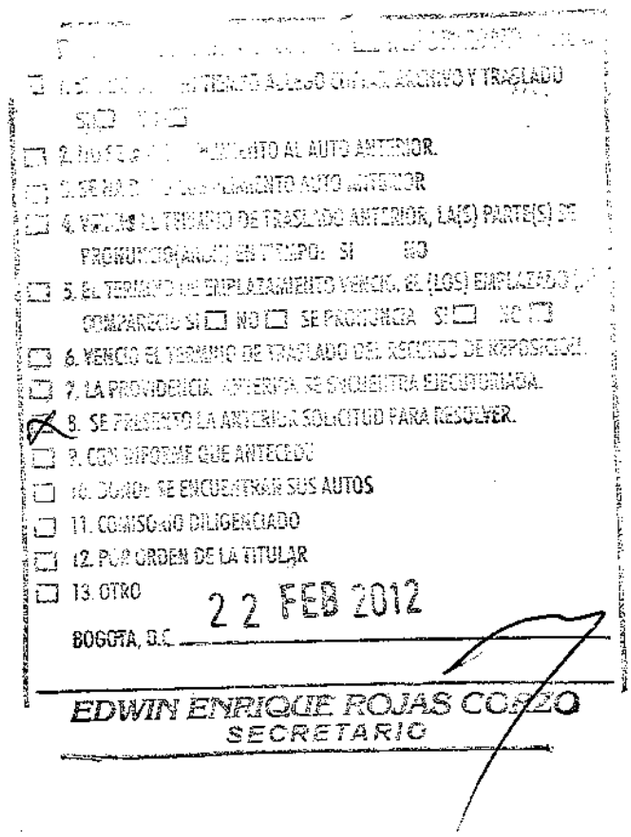

☐ 1. SE [illegible] MIENTO A ACUSO CUMPLA ARCHIVO Y TRASLADO
SI☐ NO☐
☐ 2. PASE [illegible] MIENTO AL AUTO ANTERIOR.
☐ 3. SE RAT[illegible] MIENTO AUTO ANTERIOR
☐ 4. VENCIDO EL TRASLADO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCIO(ARON) EN TIEMPO: SI NO
☐ 5. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO, SE (LOS) EMPLAZADO (S) COMPARECIO SI☐ NO☐ SE PRONUNCIA SI☐ NO☐
☐ 6. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION.
☐ 7. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.
☒ 8. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.
☐ 9. CON INFORME QUE ANTECEDE
☐ 10. DONDE SE ENCUENTRAN SUS AUTOS
☐ 11. COMISORIO DILIGENCIADO
☐ 12. POR ORDEN DE LA TITULAR
☐ 13. OTRO

BOGOTA, D.C. 22 FEB 2012

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil doce (2012)

Para todos los efectos legales ha que haya lugar, téngase en cuenta que el Juzgado 11 Civil del Circuito de esta ciudad, negó la tutela impetrada por Gilberto Gómez Sierra contra este Despacho.

Así mismo que regresa el expediente que se encontraba en calidad de préstamo para consulta en el mencionado despacho Judicial. Permanezca el anterior expediente en la secretaria del Despacho a disposición de las partes para lo que consideren pertinente en cuanto a derecho se refiera.

NOTIFÍQUESE, 4
La Juez

AMANDA RUTH SALINAS CELIS

Jamv.02-0125

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
HOY, 27 FEB. 2012, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 23
EDWIN E. ROJAS CORZO
SECRETARIO

105

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 No. 14-33 Piso 6

OFICIO No. 1565
8 de Marzo de 2012

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
LA CIUDAD

REF: PROCESO Ejecutivo Singular N°. 11001400300920020012 5
DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
CONTRA: MARIA PATRICIA TORRES ANGEL, LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO

De manera atenta me dirijo a ustedes con el fin de comunicarles que este Juzgado mediante auto de fecha VEINTITRES (23) de FEBRERO de DOS MIL DOCE (2012), emitido en el proceso citado en la referencia, ordenó oficiarles solicitándoles se sirvan reintegrar la suma de dinero que data en la consignación obrante a folio 87 a su depositante y por concepto del impuesto de que trata el artículo 3 de la ley 11 de 1987.

Se anexa copia de la citada consignación, así como del auto en mención.

Procédase de conformidad.

Cordialmente,

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
Secretario

GILBERTO GOMEZ SIERRA
CARRERA 23 No.51-17 Galerias Bogota D.C.
PBX 3100602-3100603-3480171-3104098-2581217-3126537

JUZ 9 CIVIL MPAL
0036375 FEB25'13pm12:22

Señor
JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No.2002-125
DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS: MARIA PATRICIA TORRES ANGEL Y OTRO

Como interesado en el proceso de la referencia, al señor Juez, respetuosamente solicito, se sirva señalar fecha para que tenga lugar el remate del bien embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.

Del Señor Juez, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No.19.363.654 de Bogotá
T.P. No.75.626 C.S.J.
EXP.X1249

107

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veintiséis (26) de junio de dos mil trece (2013)

Rad: 2002-00125
Providencia: Señalamiento de fecha para Remate

Cumplidos y agotados como se encuentran los presupuestos de que trata el artículo 523 del C.P.C., El Juzgado,

RESUELVE:

1. Señalar la hora de las Tres de la tarde (02:00 p.m.) del día viernes Dieciséis (16) de agosto de dos trece (2013) a efectos de llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes muebles embargados, secuestrados y avaluados en el presente asunto.

2. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo dado al mismo, previa consignación del 40%.

3. Por Secretaría líbrese el respectivo aviso de remate.

4. El interesado deberá realizar las publicaciones de que trata el artículo 525 del C.P.C., en uno de los siguientes periódicos de más amplía circulación nacional: El Espectador, El Nuevo Siglo, El tiempo, o la República y en una radiodifusora local.

5. La licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, las propuestas se recibirán dentro de dicho lapso en sobre cerrado únicamente.

Notifíquese,

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA
JUEZ

eerc

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
HOY, 28 JUN 2013 SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 71

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

408

AVISO DE REMATE
EL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
CRA 10 No. 14-33 P. 6°.

EL SUSCRITO SECRETARIO
HACE SABER

Que en el proceso Ejecutivo Singular 11001400300920020012S de GILBERTO GOMEZ SIERRA Contra MARIA PATRICIA TORRES ANGEL, LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO, se profirió auto de fecha VEINTISEIS (26) de JUNIO de DOS MIL TRECE (2013) señalando la hora de las 2:00 PM del 16 DE AGOSTO DE 2013 , para que tenga lugar la diligencia de remate de la cuota parte del bien embargado, secuestrado y avaluado, dentro del presente proceso y descrito así:

Inmueble ubicado en la **CALLE 77 SUR N° 14-29 URBANIZACION ACAPULCO LOTE 3 MANZANA H** de Bogotá, D.C., identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50S-40251346 .**

La cuota parte del bien anteriormente identificado fue avaluado en la suma de **OCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.098.500)**

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora. Será postura admisible la que cubra el 70% % del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo.

Alléguese folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de remate, expedido dentro de los 5 días anteriores a la fecha señalada.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación.

El secretario,

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO

Juz Nov Mpal
Al 1247 9/9
23/07/13

01249 109

AVISO DE REMATE
EL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
CRA 10 No. 14-33 P. 6°.

EL SUSCRITO SECRETARIO
HACE SABER

Que en el proceso Ejecutivo Singular 11001400300920020080125 de GILBERTO GOMEZ SIERRA Contra MARIA PATRICIA TORRES ANGEL, LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO, se profirió auto de fecha VEINTISEIS (26) de JUNIO de DOS MIL TRECE (2013) señalando la hora de las 2:00 PM del 16 DE AGOSTO DE 2013, para que tenga lugar la diligencia de remate de la cuota parte del bien embargado, secuestrado y avaluado, dentro del presente proceso y descrito así:

Inmueble ubicado en la **CALLE 77 SUR N° 14-29 URBANIZACION ACAPULCO LOTE 3 MANZANA H** de Bogotá, D.C., identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50S-40251346**.

La cuota parte del bien anteriormente identificado fue avaluada en la suma de **OCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.098.500)**

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora. Será postura admisible la que cubra el 70% % del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo.

Alléguese folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de remate, expedido dentro de los 5 días anteriores a la fecha señalada.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación.

El secretario,

EDWIN ENRIQUE ROJAS COIZO

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia radial 1 400 A.M. de Bogotá, D.C. Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día 25 JUL 2013 Hora 7:03 Am

Helen Bautista

Helen Bautista C.C 1 023 903 203 y/o Pedro Algarra C.C 11 523 384

NOTARIA 7a

CIRCULO DE BOGOTA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **MERYHELEN BAUTISTA** quien se identificó con: **C.C.** No. **1023903203** de **BOGOTÁ**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.:
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA 7a

BOGOTA D.C. 25/07/2013 09:15:07.190429

RAQUEL SOFIA CIFUENTES MORALES
NOTARIA SEPTIMA(E) DE BOGOTA D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA Notaria Raquel Sofia Cifuentes Morales NOTARIA DE BOGOTA D.C.

REPUBLICA
Certificado

BLICA

expide el presente AVISO DE
8) de JULIO de DOS MIL TRE
n en un periódico de amplia
una emisora de conformidad
. 525 del C.P.C.
A BARRETO

MUNICIPAL DE FUSAGASUGA-

es de julio de dos mil trece,
eso Ejecutivo Hipotecario
e CARLOS EDUARDO LIEVANO
GLORIA INES SALAMANCA
FANNY GARZON GARCIA, se
jueve y treinta minutos de la
trece (13) de agosto de dos
r a cabo la venta en pública
al se encuentra debidamente
avaluado:
8 (Tipo Dos Esquinera) de
en la Calle 21 No. 18-03
tagracia del municipio de
distinguido con matricula
17, avaluada en la suma de
CIENTOS SESENTA Y SEIS MIL
MONEDA CORRIENTE.
11,00
cubra el setenta por ciento
do al inmueble y postor hábil
nado por la ley.
la hora y fecha señaladas,
asta haber transcurrido el
34 de la Ley 1395 de 2010,
Código de Procedimiento

5 del CPC., siendo las ocho
día veinticuatro (24) de
3), se fija el presente Aviso
de la Secretaría del Juzgado
entregadas al interesado

JUZGADO DE REMATE
EL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
CRA 10 No. 14-33 P. 6°
EL SUSCRITO SECRETARIO
HACE SABER
Que en el proceso Ejecutivo Singular 11001400300920020012S de GILBERTO GOMEZ SIERRA Contra MARIA PATRICIA TORRES ANGEL, LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO; se profirió auto de fecha VEINTISEIS (26) de JUNIO de DOS MIL TRECE (2013) señalando la hora de las 2:00 PM del 16 DE AGOSTO DE 2013, para que tenga lugar la diligencia de remate de la cuota parte del bien embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso, y descrito así:
Inmueble ubicado en la CALLE 77 SUR N° 12-29 URBANIZACION LA APULCO LOTE 3 MANZANA F de Bogotá D.C., identificado con Folio de Matrícula inmobiliaria No. 50S-40251346.
La cuota parte del bien anteriormente identificado fue avaluado en la suma de OCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.098.500).
La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del avalúo.
Allégese folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de remate, expedido dentro de los 5 días anteriores a la fecha señalada.
Se expiden copias del presente aviso para su publicación.
El secretario,
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO.
(Firma y sello)
MES-2507-1

AVISO DE REMATE
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Carrera 10ª No.14-33 Piso 6º.
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
HACE SABER:
Que dentro del proceso Ejecutivo Mixto. No. 11001400301220080136 4 de GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL contra YONY MAURICIO BAYONA OSPINA, se en la TRANSPORTADORA
LINEAS ESPECIALES Y DE TURISMO APOLO COMPAÑÍA LIMITADA, Avaluadas a diciembre de 2012 en la suma de CUARENTA Y CUATRO
MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA SIETE PESOS
MONEDA CORRIENTE ($44'552.037,oo)
La licitación comenzará el día y la hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una hora, será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% como porcentaje legal, a disposición de éste juzgado y para el proceso arriba referenciado en el Banco Agrario, sección de depósitos judiciales. De conformidad con el Art. 523 del C. de P. Civil, reformado por la Ley 1395 de 2010.
Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 525 del C. de P.C. se fija el presente AVISO DE REMATE en un lugar público de la secretaría del juzgado, hoy diecinueve (19) de julio de dos mil trece (2013), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.)
El Secretario,
FABIO ISMAEL MURCIA GODOY
(Hay firma y sello)
2000238858

AVISO DE REMATE
RAMA JUDICIAL
LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, HACE SABER:
Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO propuesto por SORAIDA CASAS DE CABRERA contra ALEXANDER MORA VELASQUEZ se ha señalado la hora de las 8:00 A.M. del día 08 de agosto de 2013, para comenzar la licitación del siguiente bien inmueble, la cual tendrá una duración mínima de una (1) hora:
Se trata de dos vehículos a saber: el remate del bien inmueble distinguido con el número de matrícula inmobiliaria 370-610775, DE PROPIEDAD DE LA parte DEMANDADA ALEXANDER MORA VELASQUEZ. Ubicado en la Calle 72 # 8 b 32 EDIFICIO QUESVEL P.H. del barrio Alfonso Lopez de la ciudad de Cali. FIJASE como base de la primera licitación el 70% del avalúo dado a dicho vehículo materia de venta y el postor hábil deberá consignar el 40% de dicho avalúo. ANÚNCIESE la subasta en los términos previstos en el artículo 523 del Código de Procedimiento Civil. La cual tendrá una duración, mínima de una (1) hora.
inmueble ubicado en la Calle 58 D Sur No 74 G - 33 de esta ciudad, e identificado con el folio de Matrícula inmobiliaria, 50S-626644 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur. Comprende una cabida superficiaria de setenta y dos metros cuadrados (72) mt2 y se encuentra comprendido dentro de los siguientes, linderos: POR EL
NORTE: En extensión de seis metros (6mts) con la calle 58D sur de Bogotá. POR EL SUR: En extensión de seis metros (6mts) con el lote numero 74 D 70 de la calle 59 sur. POR EL ORIENTE: Una extensión de doce metros (12 Mts), con el lote número 74 G - 27 de la calle 58 D sur POR EL OCCIDENTE en extensión de doce metros (12 Mts) con el lote número 74 G 39 de la calle 58 D Sur de Bogotá.
Téngase en cuenta que el avaluó fue avaluado en la suma de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE, ($20.483.625), y de conformidad con el inciso 3 del artículo 523 del C.P.C se fija como base de la licitación el 70% será postura admisible la que cubra el 40% del valor de la cuota parte que corresponde al ejecutado.
La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de 2 horas, por lo menos, para lo cual los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas debidamente suscritas para adquirir el derecho de cuota subastado, junto con el depósito previsto en el art. 525 del C.P.C., y no se cerrará si no transcurrida una hora (Artículo 34 Ley 1395 del 2010), se les advierte a la parte actora conforme lo previsto en el Art. 55 de la Ley 794 de 2003 con la constancia de publicación del aviso deberá allegar certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro de los cinco días anteriores a la fecha prevista para la diligencia. A los eventuales compradores les corresponde asumir el pago de los valores por razón de todo tipo de impuestos, valorizaciones, contribuciones, servicios públicos o cuotas de administración, de modo que sus ofertas deberán contar con que del precio pagado no se deducirán estas cantidades.
Para los fines previstos en el artículo 525 del C.P.C modificado por el artículo 554 de la Ley 794 de 2003, se fija el presente AVISO en la cartera de la secretaria del juzgado siendo las ocho de la mañana (8:00 am), de hoy 23 JUL. 2013 y se expiden copias para su publicación

111

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia

JUZ 9 CIVIL MPAL
041726 AUG 2'13PM12:37

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF : EJECUTIVO N° 2002 - 0125
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS : MARIA PATRICIA TORRES ANGEL Y OTRO

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, que anexo las publicaciones de remate.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No. 75.626 del C.S. de la J

CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. – PBX: 3100602-3100603
3480171 - 3104098 – 2581217 - 3126537

ASESORES DE SEGUROS

M. T. S.

PÓLIZAS JUDICIALES · EDICTOS Y PUBLICACIONES RADIALES

C.C. No. 51.680.788 de Bogotá
Carrera 10 No. 14 - 30 Of. 403
Teléfono: 283 95 03 Telefax: 284 06 24 - Bogotá, D. C.

X 1249

RECIBO DE INGRESO

Nº 10259

BOGOTÁ D.C. 24 DE JULIO DE 2013 VALOR $. 76.000.oo

RECIBIDO DE: INVERSIONES CALIZA S.A.S. C.C. Ó NIT.

LA SUMA DE. SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE.....

POR CONCEPTO DE: REMATE JUZGADO NOVENO CIVIL M/PAL BTA GILBERTO GOMEZ SIERRA

contra MARIA PATRICIA TORRES ANGEL, LUIS ARCADIO RUIZ MENDRANO

PUBLICACION DIARIO LA REPUBLICA Y EMISORA

PUBLICACIONES 25 DE JULIO DE 2013

PRENSA RADIO		CHEQUE No. BANCO EFECT.:	FIRMA Y SELLO LA REPUBLICA CERTIFICADO

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia

113

JUZ 9 CIVIL MPAL

Señor

041819 AUG 5'13PM 3441

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF : EJECUTIVO No. 2002-125

DE : GILBERTO GÓMEZ SIERRA

VRS : MARIA PATRICIA TORRES ANGEL
LUIS ARCADIO RUIZ MENDRANO

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al señor juez que anexo a su despacho recibo de gastos por valor de $76.000.oo, para que se tengan en cuenta en la liquidación de costas.

Del Señor Juez, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. 75.626 del C.S. de la J.
Exp X1249

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CRA 10 No 14 – 33 PISO 6º

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No 2002-00125 adelantado por GILBERTO GOMEZ SIERRA contra MARIA PATRICIA TORRES y LUIS ARCADIO RUIZ.

En Bogotá D. C., siendo las dos de la tarde (02:00 p.m.), hoy Dieciséis (16) de agosto de dos mil trece (2013), en el recinto del Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá, el suscrito Juez, por ante el Secretario del Despacho, se constituyó en audiencia pública, con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate del(los) bien(es) que se especifica(n) en el aviso de remate correspondiente, el (los) que se encuentra(n) debidamente embargado(s), secuestrado(s) y avaluado(s), en el proceso de la referencia y que fue ordenada en auto que antecede.

Siendo la hora de las Dos de la tarde (02:00 p.m.) se anuncia en alta voz la **apertura de la licitación**. Transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación se deja constancia que dentro de la hora señalada por la ley no se hace(n) presente(s) postor(es), ni se allegan sobres cerrados contentivos con posturas. Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá D. C., declara ***DESIERTA*** la subasta.- **NOTIFICADO POR ESTRADOS.-** No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron una vez leída y aprobada en cada una de sus partes.- Se observó lo de ley. La presente diligencia termina siendo la hora de las dos y diez minutos de la tarde (02:10 p.m.).-

La Juez,

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA

El Secretario,

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO

15 X1249

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40251346

Impreso el 10 de Agosto de 2013 a las 11:21:34 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA
FECHA APERTURA: 01-08-1996 RADICACION: 1996-58549 CON: ESCRITURA DE: 25-07-1996
CODIGO CATASTRAL: **AAA0148BAPP** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 2645 de fecha 25-07-96 en NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA LOTE # 3 MANZANA H con area de 60.00 MTS2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:
VALENCIA JIMENEZ NESTOR WILLIAM, MARTINEZ ARIAS JAIME ADQUIRIERON LOS LOTES ENGLOBADOS ASI: UN PRIMER LOTE POR COMPRA A GOMEZ RODRGIUEZ HUMBERTO POR ESCRITURA 2736 DEL 25-06-96 NOTARIA 38 BOGOTA.- ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON GOMEZ RODRIGUEZ JOSE WALDO, GOMEZ DE APARICIO MARIA ALICIA, GOMEZ RODRIGUEZ ROSALBA, ALFREDO, ALVARO, EVANGELINA, DUITAMA DE GOMEZ SANTOS EMILIA SEGUN SENTENCIA DEL 01-02-80 JUZGADO 22 C.CTO. BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-548682.-UN SEGUNDO PREDIO LO ADQUIRIERON POR COMPRA A GOMEZ RODRIGUEZ PEDRO MARTIN POR ESCRITURA 2879 DEL 05-07-96 NOTARIA 38 BOGOTA.- ESTE ADQUIRIO EN LA ADJUDICACION DIVISION MATERIAL CITADA ANTERIORMENTE REGISTRO AL FOLIO 050-548688.-ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A LA SOCIEDAD DURAN Y DURAN LTDA POR ESC. 2623 DEL 30-04-1974 DE LA NOTARIA 1. DE BOGOTA. REGISTRADO EL FOLIO 050-0242662. ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE DURAN JOSE ALAIN POR ESC. 3850 DEL 13-08-1988 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA. ESTE POR ADJUDICACION DE GUTIERREZ CARMEN, OLGA GUTIERREZ DE RUEDA, JOSEFINA DURAN ,JOSE HILARIO , GUTIERREZ DE FORERO LEONOR, SOCIEDAD MOCHUELO LTDA POR SENTENCIA DEL TRIBUNAL ARBITRAMENTO BOGOTA EL 03-04-1968. REGISTRADO EN EL LIBRO 1. PAGINA N. 6780A DE 1.968.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) LOTE # 3 MANZANA H
2) CL 77 SUR 14 29 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de integracion y otros)
40250793

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 25-07-1996 Radicacion: 1996-58549 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2645 del: 25-07-1996 NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 911 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: VALENCIA JIMENEZ NESTOR WILLIAM 3021412 X
A: MARTINEZ ARIAS JAIME 11333524 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 06-11-1997 Radicacion: 1997-98917 VALOR ACTO: $ 500,000.00
Documento: ESCRITURA 3894 del: 17-10-1997 NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALENCIA JIMENEZ NESTOR WILLIAM 3021412
DE: MARTINEZ ARIAS JAIME 11333524

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40251346

Impreso el 10 de Agosto de 2013 a las 11:21:34 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: MORA BARRETO EGIDIO **10535944** **X**
A: TORRES ANGEL MARIA PATRICIA **35474119** **X**

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 19-03-2002 Radicacion: 2002-20085 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 0438 del: 22-02-2002 JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA CUOTA PARTE (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ SIERRA GILBERTO
A: TORRES ANGEL MARIA PATRICIA **35474119** **X**
A: RUIZ MEDRANO ARCADIO

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 15-02-2008 Radicacion: 2008-15334 VALOR ACTO: $
Documento: RESOLUCION 2384 del: 06-12-2007 ACUEDUCTO de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA REF 215LG // EMBARGO VIGENTE EN ANOTACION 3 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA
A: MORA BARRETO EGIDIO **10535944** **X**
A: TORRES ANGEL MARIA PATRICIA **35474119** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

116

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40251346

Impreso el 10 de Agosto de 2013 a las 11:21:34 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER173 Impreso por:CAJER173

TURNO: 2013-426516 FECHA: 10-08-2013

EL Registrador Principal:RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

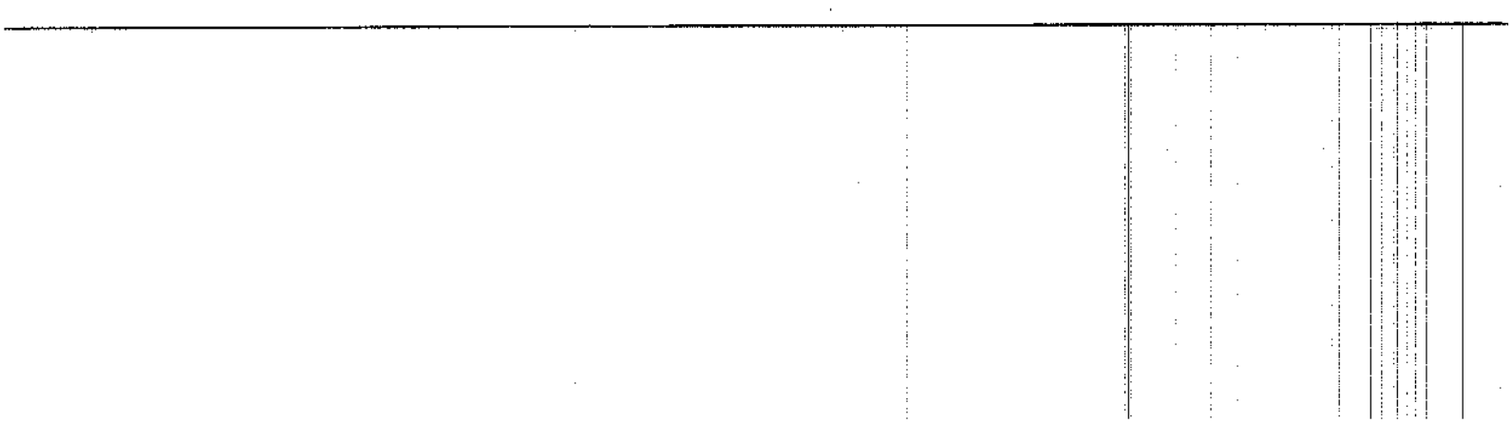

117.

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

JUZ 9 CIVIL MPAL

042873 AUG12'13PM12:14

REF: EJECUTIVO No. 2002-125
DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS: MARIA PATRICIA TORRES ANGEL Y OTRO

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, me permito allegar el Certificado de Libertad y Tradición del inmueble a subastar dentro del término que señala la ley.

Del Señor Juez, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654de Bogotá
T.P. No.75.626 C.S.J.
EXP. X1249

CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX: 3100602-3100603
3480171 - 3104098 - 2581217 - 3126537

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia

JUZ 9 CIVIL MPAL 118

042357 AUG16'03PM 2:52

Señor

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF : EJECUTIVO No. 2002-125

DE : GILBERTO GÓMEZ SIERRA

VRS : MARIA PATRICIA TORRES ANGEL Y OTROS

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al señor juez que anexo a su despacho recibo de gastos por valor de $13.300.oo, para que se tengan en cuenta en la liquidación de costas.

Del Señor Juez, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. 75.626 del C.S. de la J.
Exp X1249

19

Para Reporte a fulgores.
$ 13.300

X1249

20

20132173 2

BOGOTA ZONA SUR CAJER173
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 10 de Agosto de 2013 a las 11:21:33 a.m.

No. RADICACION: 2013-426516

MATRICULA: 50S-40251346
CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE: INT

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $13300
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 13300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

C-30

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia

JUZ 9 CIVIL MPAL
049891 SEP2013PM 2:58

Señor

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REF : PROCESO EJECUTIVO No.2002-125
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS : MARIA PATRICIA TORRES ANGEL Y OTRO

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al señor Juez, con el debido respeto, se fije nueva fecha para el remate de los bienes.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. 75.626 C. S. de la J.
EXP X1249 AP 19/19/13

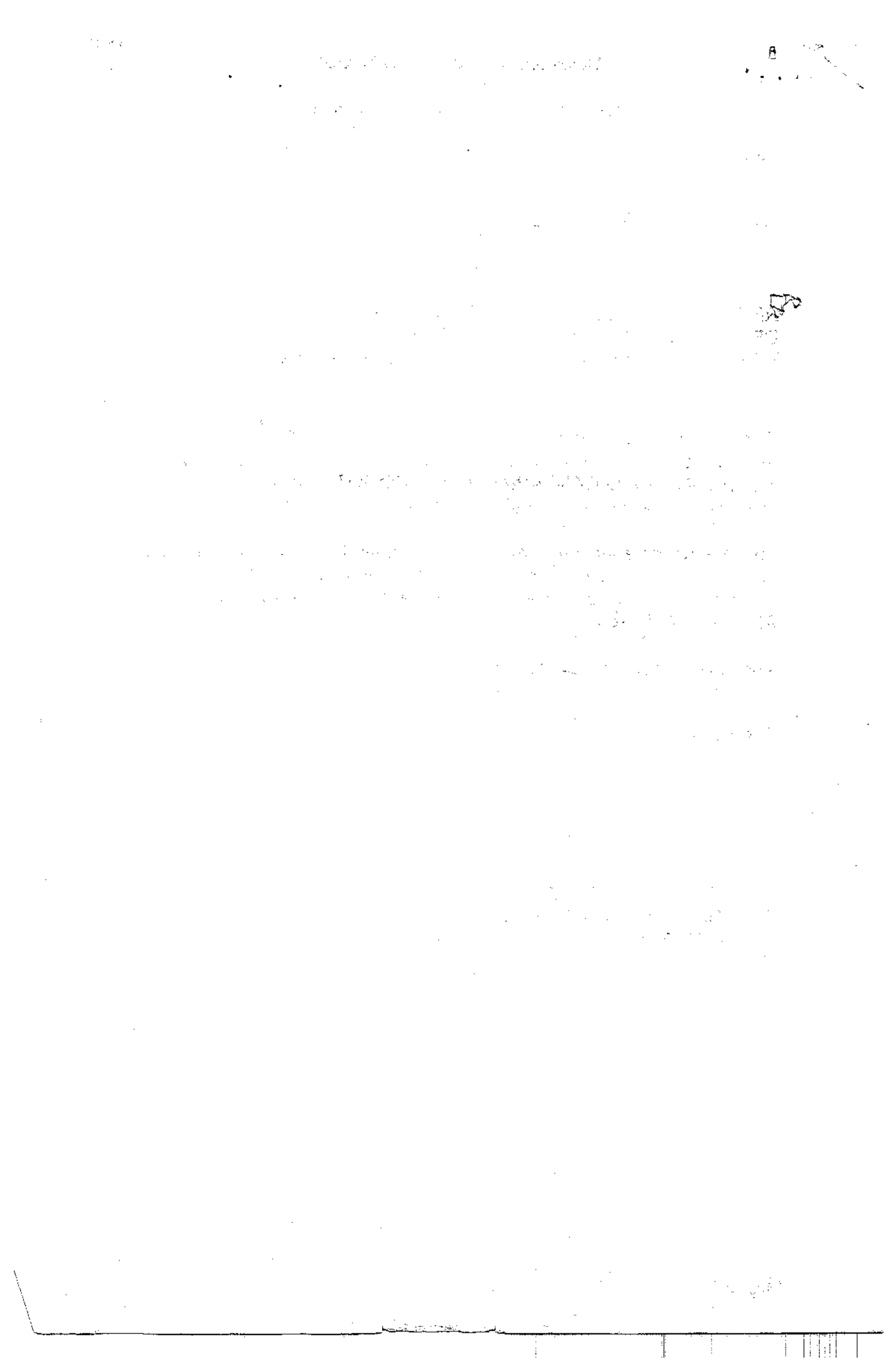

Traslados
14

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia

Señor

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

JUZ 9 CIVIL MPAL

REF : PROCESO EJECUTIVO No.2002-125
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS : MARIA PATRICIA TORRES ANGEL Y OTRO

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al señor juez, se oficie a la jurisdicción coactiva del ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO de BOGOTÁ, para que informe el valor del crédito que cobra esa institución.

Lo anterior teniendo en cuenta que, consultado el folio de matrícula inmobiliaria 50S-40251346 se encuentra inscrito un embargo por jurisdicción coactivo de la empresa de ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.

Anexo respuesta de derecho de petición.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No.75.626 del C. S. de la J.
EXP x1249 19/09/13 AP

3213964015

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

Estoy comprometido con nuestros usuarios

S-2013-163044
Bogotá 17 de septiembre de 2013

Señor:
GILBERTO GOMEZ SIERRA
CRA 23 No. 51 A 17
Ciudad

ASUNTO: Solicitud E - 2013-085612
Proceso Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva
No. 215LG

En atención a la solicitud del asunto, en virtud del cual solicita se brinde información acerca del estado del proceso de jurisdicción coactiva adelantado en contra de la MARIA PATRICIA TORRES ANGEL y el valor al que asciende la obligación de cobro.

De manera atenta le informo que una vez revisado el expediente se pudo evidenciar que no se encuentra debidamente acreditada su calidad ni el interés que le asiste dentro el proceso ejecutivo por jurisdicción coactivo del asunto.

Como consecuencia de lo anterior, no se resolverá de fondo su petición, toda vez que no acreditó ni demostró la calidad que le asiste dentro del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 849-4 del Estatuto Tributario el cual señala: "(...) **Reserva del expediente en la etapa de cobro.** *Los expedientes de las Oficinas de Cobranzas solo podrán ser examinados por el contribuyente o su apoderado legalmente constituido, o abogados autorizados mediante memorial presentado personalmente por el contribuyente* (...)".

Para efectos de atender su solicitud, se hace necesario aportar los documentos idóneos que acrediten su calidad y/o interés en el mismo, esto es, poder y/o autorización debidamente conferido.

Cordialmente,

OMAR MONTOYA BEDOYA
Secretario Jurídico
Jurisdicción Coactiva

Elaboró: Claudia Marcela Hernández
Revisó y aprobó: Paola Villamil
Proceso No.215LG

BOGOTÁ HUMANA

C-30

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia

JUZ 9 CIVIL MPAL
044339 OCT 1'13PM 3408

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

2002-125 CAJA 43

REF : EJECUTIVO N° ~~2011-802~~
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS : MARIA PATRICIA TORRES ANGEL Y OTRO

Señor Juez. Atentamente,

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, se fije fecha para el remate de los bienes.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No. 75.626 del C.S. de la J
EXP.X1249

3009 dp

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 20 NOV 2013

Observaciones

El (la) Secretario (a)

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO HOY 20 NOV 2013

C-30

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticinco de noviembre de dos mil trece

Proceso No. 09 2202 0125

Previo a disponer el remate de la cuota parte del inmueble cautelado, alléguese nuevo avalúo del inmueble, dado que el existente data del 2004 (art. 37 y 533 CPC). De ser necesario líbrese oficio a la Oficina de Catastro Distrital. Ofíciese.

De otro lado, se ORDENA oficiar a la Oficina de Jurisdicción Coactiva de la Empresa de Acueducto de Bogotá, para que informe el estado del proceso que sigue contra la codemandada, MARIA PATRICIA TORRES ANGEL y remita el valor del crédito, para darle aplicación, en su momento, al artículo 542 del Código de Procedimiento Civil. Ofíciese.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO
Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 075 Hoy 27 de noviembre 2013

CLARA TATIANA BERMUDEZ GRANADOS
Secretaria

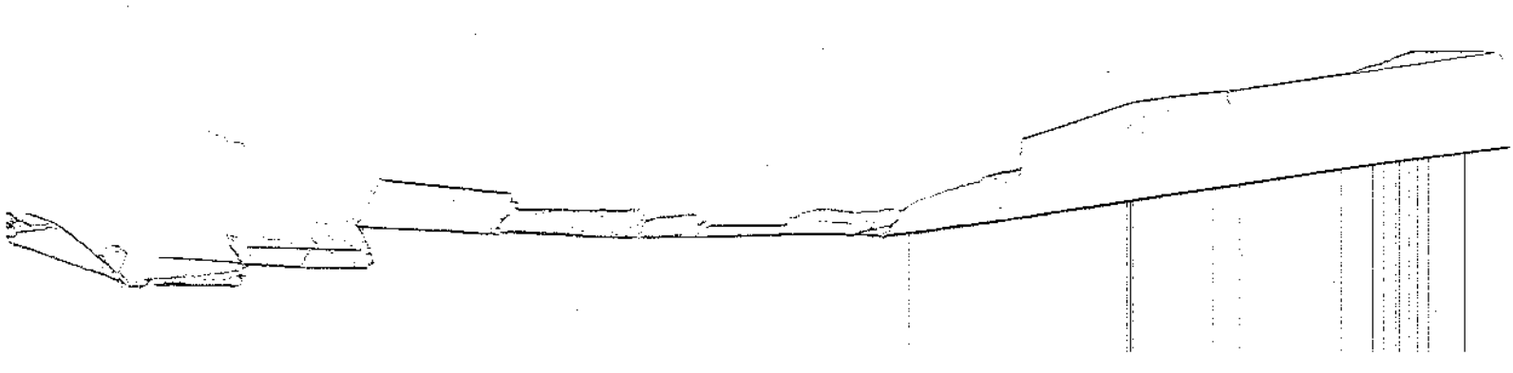

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO (09) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 2

OFICIO No. 167
BOGOTA D.C; 06 DE FEBRERO 2014

Señores
EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTÁ
OFICINA DE JURIDICCIÓN COACTIVA
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR
No. 2002-0125
DEMANDANTE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
DEMANDADO: MARIA PATRICIA TORRES ANGEL Y LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO

Comunico a usted que mediante auto de fecha veinticinco (25) de Noviembre de dos mil trece (2013), dentro del proceso de la referencia se ordenó ***OFICIARLE****, con el fin de que se sirva allegar a este despacho un informe del estado actual del proceso que se sigue contra la codemandada* ***MARIA PATRICIA TORRES ANGEL*** *y remita el valor del crédito para darle aplicación en su momento, al artículo 542 del Código de Procedimiento Civil.*

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 9 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el juzgado 9 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

DIANA MARCELA DÍAZ MUÑOZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
DPCL

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO (09) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 2

OFICIO No. 167
BOGOTA D.C; 06 DE FEBRERO 2014

Señores
EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTÁ
OFICINA DE JURIDICCIÓN COACTIVA
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR
No. 2002-0125
DEMANDANTE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
DEMANDADO: MARIA PATRICIA TORRES ANGEL Y LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO

Comunico a usted que mediante auto de fecha veinticinco (25) de Noviembre de dos mil trece (2013), dentro del proceso de la referencia se ordenó ***OFICIARLE****, con el fin de que se sirva allegar a este despacho un informe del estado actual del proceso que se sigue contra la codemandada* ***MARIA PATRICIA TORRES ANGEL*** *y remita el valor del crédito para darle aplicación en su momento, al artículo 542 del Código de Procedimiento Civil.*

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 9 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el juzgado 9 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

DIANA MARCELA DÍAZ MUÑOZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
DPCL

126

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.401.089

SALDAÑA BECERRA
APELLIDOS

MIGUEL
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-SEP-1966
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

15-FEB-1985 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500108-42142981-M-0079401089-20060327 03482060860 02 993372951

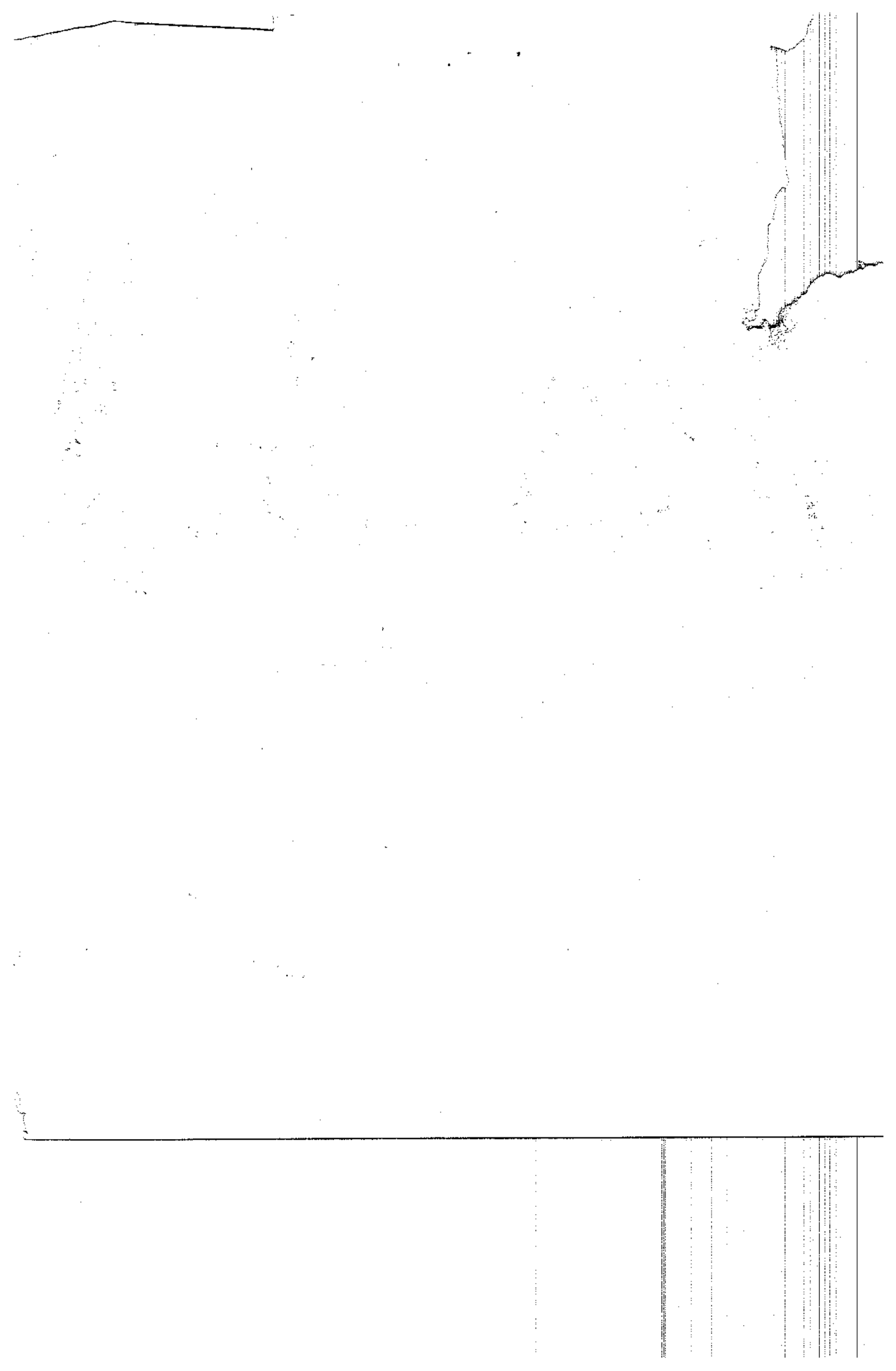

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 5451558

40

2013 12 6 (001) CIUDAD DE MIGRACION (10) DEPOSITOS JUDICIALES

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	110012041009	400100004250163

RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE: ADA BECERRA MIGUEL

NUMERO DE EXPEDIENTE: 200200125

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO: (4) REMATES / POSTURA DE BIENES

$ 8,000,000.00

VALOR EN LETRAS: OCHO MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE

NO NEGOCIABLE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	GOMEZ	SIERRA	GILBERTO	19363554
DEMANDADO:	RUIZ	MEDRANO	LUIS ARCADIO	80727244

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

PROTECTOR

$8,000,000.00

NIT. 800.037.800-8

-JUZGADO-

SB-FT-043-OCT/11

OFICIOS
6 / 2 / 14

128

BOGOTA D.C 14 DE FEBRERO 2014

Señores:

JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D,C.
BOGOTA
E. S. D.

Referencia: devolución de título valor
Radicado: 2002 – 00125
Demandante: Gómez sierra Gilberto C.C 19 363 654
Demandado: Ruiz Medrano Luis arcadio C.C 80727244
María patricia torres ángel. C.C 35474

Por medio de la presente , yo miguel , **MIGUEL SALDAÑA BECERRA** , identificado con N° **C.C 79.401.089 de Bogotá** , como aparece al pie de mi correspondiente firma solicito a su despacho la devolución del título valor el cual se encuentra a mi nombre ; cuyo número de título de depósito es A5451558 el cual es por valor de ocho millones de pesos ($8.000.000) cuyo titulo valor fue depositado en la entidad recaudadora en el banco agrario para presentarse como postura dentro del proceso en la referencia .

Agradezco la atención prestada.

CORDIALMENTE:

Miguel SaldañaB

MIGUEL SALDAÑA BECERRA
C.C 79 .401 .089

f 13

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 03 MAR 2014

Observaciones

El (la) Secretario (a).

129

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis de marzo de dos mil catorce

Proceso No. 09 2002 – 125

De existir el título de depósito judicial al que hace referencia el señor, MIGUEL SALDAÑA BECERRA, se solicita al Juzgado 9º Civil Municipal de Bogotá, se sirva hacer la entrega respectiva, previo cotejo de su cuenta de títulos con los documentos que se ordena remitirle.

Ofíciese y anéxese copia de la petición y sus anexos.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO
Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 41 Hoy
10 MAR 2014
DIANA MARCELA DIAZ MUÑOZ
Secretaria

9

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia

oficios 10/03

130

Señor
JUEZ 9 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF : EJECUTIVO N° 2002 – 125
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS : MARTHA PATRICIA TORRES ANGEL
JUZGADO DE ORIGEN 9 CIVIL MUNICIPAL

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, se fije fecha y hora para el remate de los bienes embargados.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No. 75.626 del C.S. de la J
EXP. X1249 JR

OF.EJEC.CIVIL M.PRL

Nicolle

65374 24-JUN-'14 14:28

131

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro de julio de dos mil catorce

Proceso No. 09 2002 - 125

Previo a señalar fecha para la subasta de la cuota parte del inmueble, proceda el memorialista a dar cumplimiento a la parte inicial del auto 25 de noviembre de 2013. (folio 124)

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 123 Hoy 28 JUL 2014

DIANA MARCELA DIAZ MUÑOZ

Secretaria

X1249

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. 1234870
Fecha: 15/09/2014 132

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	EGIDIO MORA BARRETO	C	10535944	50	N
2	MARIA PATRICIA TORRES ANGEL	C	35474119	50	N

Total Propietarios: 2

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	3894	1997-10-17	SANTAFE DE BOGOTA	58	050S40251346

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 77 SUR 14 29

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 77 SUR 14 27

Dirección(es) anterior(es):

CL 77 S 14 29 FECHA: 2001-11-02

Código de sector catastral: 002584 12 56 000 00000

Cédula(s) Catastral(es) 78S 14 36

CHIP: AAA0148BAPP

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 1 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
60.0	123.0

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	29,148,000	2015
2	29,740,000	2014
3	24,638,000	2013
4	20,978,000	2012
5	21,409,000	2011
6	16,505,000	2010
7	13,247,000	2009
8	12,616,000	2008
9	12,249,000	2007
10	11,566,000	2006

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

Generada por: Ciudadanos Registrados

EXPEDIDA, a los 15 días del mes de Septiembre de 2014 por

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

* **Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:**

201412348702

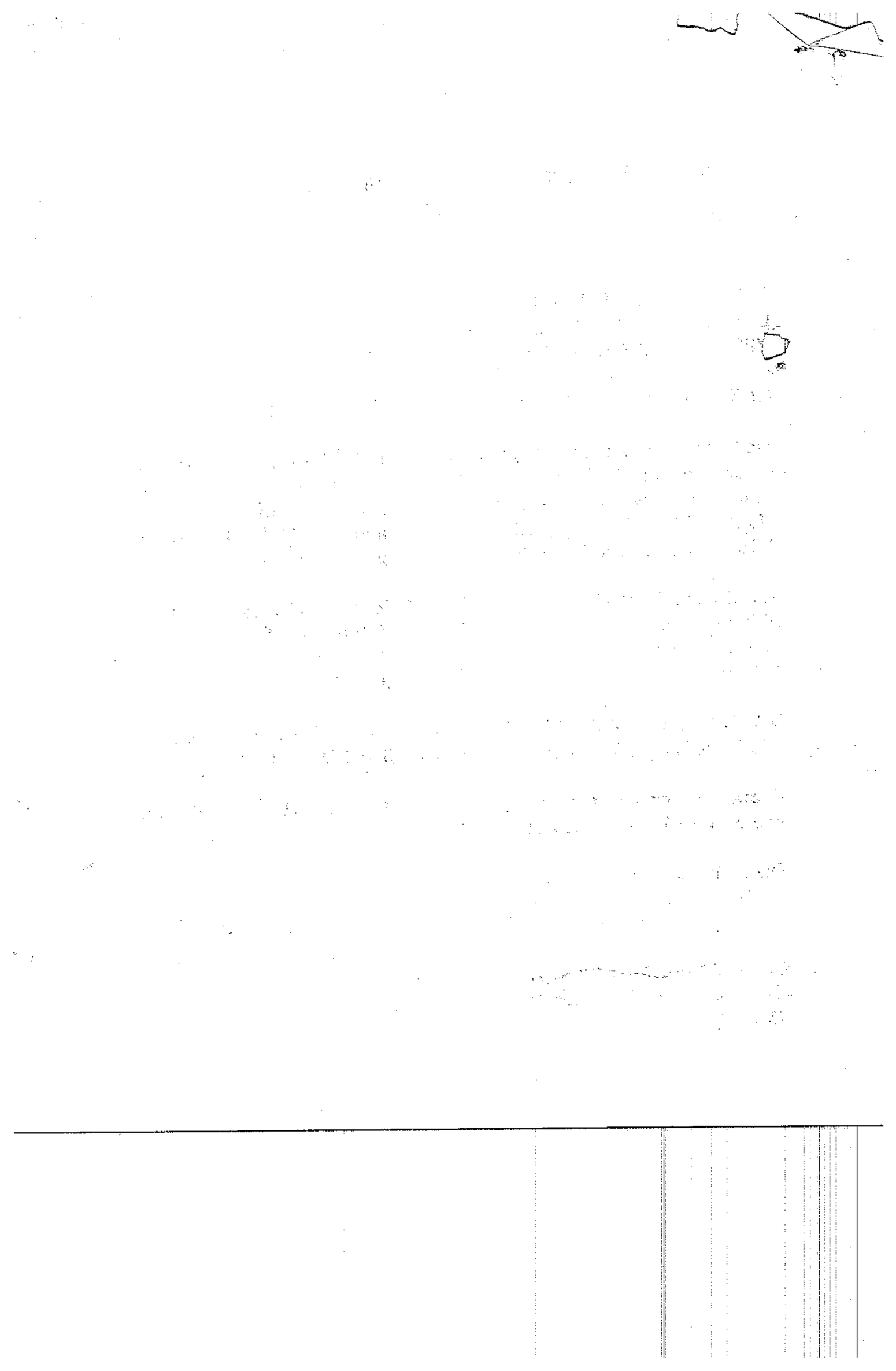

L133

Señor
JUEZ 09 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No.2002-00125
DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
RS: MARIA PATRICIA TORRES ANGEL Y OTRO

JUZGADO DE ORIGEN 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Mediante el presente escrito, manifiesto al señor Juez, que con base en la Ley 794 del 8 de enero de 2003, me permito presentar avalúo actualizado del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No.50S-40251346 de propiedad de la demandada MARIA PATRICIA TORRES ANGEL en lo que le corresponde con su derecho de cuota.

AVALUO CATASTRAL	$	29.740.000.oo VIGENCIA 2014
50% cuota parte	$	14.870.000.oo
50% adicional	$	7.435.000.oo
SUMA	$	22.305.000.oo

VALOR DEL 50% DEL INMUEBLE: VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

El anterior peritaje es dado en concordancia con el Art. 52, ley 794, de enero 8 de 2003. ART. 516 DEL C.P.C.

Del Señor Juez, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No.19.363.654 de Bogotá
EXP.X1249

538012 24-SEP-14 15:18
DE.EJEC.CIVIL M.PAL

República de Colombia
[redacted]
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de [redacted]
Despacho [redacted] DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 26 SEP 2014

Observaciones

El (la) Secretario (a)

134

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta de septiembre de dos mil catorce

Proceso No. 09 2002 – 125

El avalúo de la cuota parte del inmueble arrimado, se pone en traslado al extremo pasivo, por el término de tres días.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 65 Hoy 2 OCT 2014

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Secretario

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos civiles, comerciales y de familia

135

Señor
JUEZ 9 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

OF.E.J.CIV.MUN RADICA2
10DEC'14 12:04-201560

REF : EJECUTIVO MINIMA N° 2002 – 125
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA
RS : MARIA PATRICIA TORRES ANGEL Y OTRO
JUZGADO DE ORIGEN 9 CIVIL MUNICIPAL

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito solicito al Señor Juez, para que se fije fecha y hora para el remate de los bienes embargados.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
EXP. X1249 JR
20-10-14

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 2 DEC 2014

Observaciones

El (la) Secretario (a).

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

136

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinte de enero de dos mil quince

Proceso No. 09 2002 0125

De acuerdo con la petición de la parte actora se señala la hora de las 9:30: a.m. del 10 de marzo de 2015, para que tenga lugar el remate de la cuota parte del inmueble cautelado de propiedad de la demandada: MARIA PATRICIA TORRES ANGEL. Postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de dicha cuota ($22.305.000) previa consignación del 40%, monto que deberá consignarse a nombre del Juzgado 9 Civil Municipal de Bogotá.

Proceda la parte actora a confeccionar y publicar el aviso con las exigencias del artículo 525 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFÍQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO
Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 6 Hoy 22 JAN 2015
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

X1249

137

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. 211125
Fecha: 27/02/2015
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	EGIDIO MORA BARRETO	C	10535944	50	N
2	MARIA PATRICIA TORRES ANGEL	C	35474119	50	N

Total Propietarios: 2

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
6	3894	1997-10-17	SANTAFE DE BOGOTA	58	050S40251346

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 77 SUR 14 29

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 77 SUR 14 27

Dirección(es) anterior(es):

CL 77 S 14 29 FECHA: 2001-11-02

Código de sector catastral: 002584 12 56 000 00000

Cédula(s) Catastral(es) 78S 14 36

CHIP: AAA0148BAPP

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 1 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
60.0	123.0

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	32,049,000	2015
2	29,740,000	2014
3	24,638,000	2013
4	20,978,000	2012
5	21,409,000	2011
6	16,505,000	2010
7	13,247,000	2009
8	12,616,000	2008
9	12,249,000	2007
10	11,566,000	2006

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

Generada por: Ciudadanos Registrados

EXPEDIDA, a los 27 dias del mes de Febrero de 2015 por

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:** **20152111259**

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Código Postal: 111311
Conmutador 2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

BOGOTÁ HUMANA

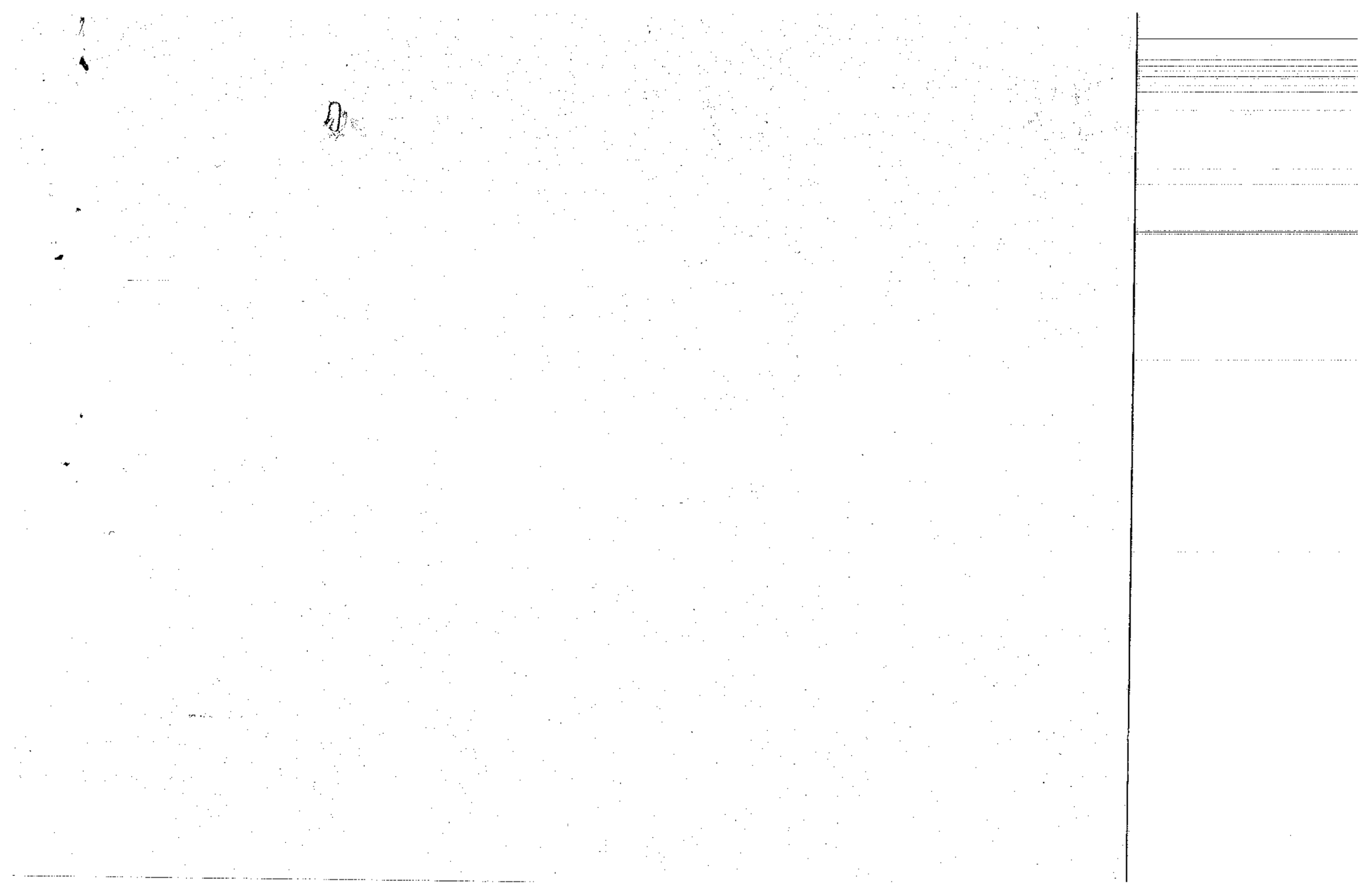

10 DE MARZO/2015

138

OF.E.J.CIV.MUN.REMATES
BOGOTA 5MAR'15 PM 4:30

Señor
JUEZ 09 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No.2002-00125
DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS: MARIA PATRICIA TORRES ANGEL Y OTRO

JUZGADO DE ORIGEN 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Mediante el presente escrito, manifiesto al señor Juez, que con base en la Ley 794 del 8 de enero de 2003, me permito presentar avalúo actualizado del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No.50S-40251346 de propiedad de la demandada MARIA PATRICIA TORRES ANGEL en lo que le corresponde con su derecho de cuota.

AVALUO CATASTRAL	$	32.049.000.oo VIGENCIA 2015
50% cuota parte	$	16.024.500.oo
50% adicional	$	8.012.250.oo
SUMA	$	24.036.750.oo

VALOR DEL 50% DEL INMUEBLE: VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE.

El anterior peritaje es dado en concordancia con el Art. 52, ley 794, de enero 8 de 2003. ART. 516 DEL C.P.C.

Del Señor Juez, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No.19.363.654 de Bogotá
EXP.X1249

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 09 MAR 2015

Observaciones

El (la) Secretario (a)

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

039

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez de marzo de dos mil quince

Proceso No. 09 2002 - 125

El avalúo del inmueble arrimado se pone en traslado al extremo pasivo por el término de tres (3) días, el cual corresponde a la **cuota parte de** la demandada MARIA PATRICIA TORRES ANGEL.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 15 Hoy 12 MAR 2015

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Secretario

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia

14

Fecha Recibe 10 MARZO
Fl
462 41440

Señor
JUEZ 9 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

2015 APR 15 PM 12:17
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

REF : EJECUTIVO N° 2002 - 125
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS : MARIA PATRICIA TORRES ANGEL Y OTRO
JUZGADO DE ORIGEN 9 CIVIL MUNICIPAL

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, para que se fije fecha y hora para el remate de los bienes embargados.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 Bogotá
T.P. No: 75626 del C.S.J.
Exp. X1249 JR
8-4-15

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 05 MAY 2015

Observaciones Fecha Remate

El (la) Secretario (a)

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

141

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., siete de mayo de dos mil quince

Proceso No. 09 2002 – 125

De acuerdo con la petición de la parte actora, se señala la hora de las 9.30 a.m. del día 4 de junio de 2015, para llevar el remate de la cuota parte del inmueble cautelado. Postura admisible la que cubra el 70% previa consignación del 40% del mismo que deberá consignarse a favor del Juzgado de origen, 9º Civil Municipal.

Proceda la parte actora a confeccionar el aviso con los requisitos del artículo 525 del Código de Procedimiento Civil y realizar las publicaciones respectivas.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO
Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR

ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 65 Hoy

11 MAY 2015

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

142

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 5393125

40

FECHA CONSTITUCION (AÑO MES DIA)	MUNICIPIO (DTO)	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
	CIUDAD DE MIGRACION	DEPOSITOS JUDICIALES	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.	110012041009	400100004226516

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE: LEGUIZAMON INSUASTY MIGUEL ANGEL

NUMERO DE EXPEDIENTE: 200200125

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO: REMATES / POSTURA NO. 2 INMUEBLES

VALOR EN LETRAS: ~~TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE~~

$ 3,300,000.00

NO NEGOCIABLE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	GILBERTO GOMEZ		SIERRA	19363654
DEMANDADO:	LUIS ARCADIO		RUIZ MEDRANO	80727244

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8 JUZGADO SB-FT-043-OCT/11

NOTARIA TERCERA DE BOGOTA, D.C. COMO NOTARIO ENCARGADO HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA COINCIDE CON DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO PARA SU AUTENTICACION 14 MAY 2015 NOTARIO(A) ENCARGADO(A)

CLAUDIA LILIANA GUERRERO NOTARIA ENCARGADA NOTARIA TERCERA DE BOGOTA, D.C.

PROTECTOR $2300000 CON 00/100 M/CTE

CLASSIFIED DOCUMENT
TO BE HANDLED IN SECURE MANNER

143

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

Hoy Veinte (20) de Mayo de 2015, se le informa al titular del despacho que el día 14 de mayo del año en curso se radico título **N° A5393125** por un valor de $ 3.300.000 consignado al Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá en la referencia del expediente N° **09-2002-125** remitido del Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá vigilado por el Juzgado Noveno de Ejecución Civil de Bogotá.

Lo anterior con el fin de que se tuviera en cuenta en la día 11/23/2013 con el fin de hacer postura en la diligencia de remate señalada el día 16 de agosto del 2013 a las 2:00 pm, declarándose DESIERTA.

Anexo: copia del título original.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgados de Ejecución Civil Municipal Bogotá

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy [illegible]

Observaciones

El (la) Secretario (a)

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

144

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho de mayo de dos mil quince

Proceso No. 09 2002 - 125

De existir el título de depósito judicial a que hace referencia la secretaría en el informe secretarial, se ORDENA al Juzgado 9º Civil Municipal de Bogotá, se sirva hacer entrega del título No. A 5393125, al señor, MIGUEL ANGEL LEGIZAMON INSUASTY, por valor de $3.300.000, previo cotejo de su cuenta de títulos con el que se ordena remitirle.

Ofíciese y anéxese copia del título y de este auto.

De otro lado, por conducto de la Oficina de Ejecución, sírvase diligenciar el oficio No. 167 (folio 125) en la Empresa de Acueducto de Bogotá.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 71 Hoy - 1 JUN 2015

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

145

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1°

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 009-2002-0125 DE GILBERTO GOMEZ SIERRA contra LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO.

En Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de junio del año dos mil quince (2015), siendo las nueve y treinta de la mañana (09:30 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del siete (07) de mayo de 2015, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó el aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes al bien objeto del remate.

.

DD.

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
AOR

Anexar al Expd

Remate
4 Julio
F-6.
Luz Calvo

146

Bogotá D.C. 14 de mayo de 2015

02967 14MAY'15 PM 2:27

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

SEÑOR:
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DE EJECUCIONES
ESD
Juzgado de origen 9

REFERENCIA: Proceso ejecutivo singular Nº 200200125
D.te. Gilberto Gómez Sierra
D.do: María Patricia Torres Ángel, Luis Arcadio Ruiz Medrano y otro.

A través de este documento solicito a usted la devolución del dinero consignado a su juzgado con el título Nº400100004326516 del expediente de la referencia por valor de tres millones trecientos mil pesos (3.300.000) los cuales consigne por un supuesto remate de una casa ubicada en otra dirección y localidad diferente a la que se suponía iban a rematar en el proceso; hasta el día de hoy hago mi solicitud ya que por desconocimiento de los trámites judiciales no lo había hecho con anterioridad

Agradezco su colaboración

MIGUEL ANGEL LEGUIZAMON INSUASTY
C.C.80.206.994 de Bogotá

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 5393125

40

FECHA CONSTITUCION AÑO / MES / DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
	001 CIUDAD DE BOGOTA	DEPOSITOS JUDICIALES	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	110012041002	400100004326516

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE
LOZADA INSUASTY MIGUEL ANGEL

NUMERO DE EXPEDIENTE
200200125

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO
(4) REMATES / POSTURAS BIENES

$ 2,300,000.00

VALOR EN LETRAS: TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE

NO NEGOCIABLE

DEMANDANTE:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
	GILBERTO GOMEZ		SIERRA	19363654

DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
	LUIS ARCADIO		RUIZ MEDRANO	80727244

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

$2.300.000,00 CON CCS

NOTARIA TERCERA DE BOGOTA, D.C.
COMO NOTARIA TERCERA HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA COINCIDE CON DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO PARA SU AUTENTICACION
14 MAY 2015
NOTARIA(O) ENCARGADO(A)

JUZGADO

CLAUDIA LILIANA GUERRERO
NOTARIA ENCARGADA
NOTARIA TERCERA DE BOGOTA, D.C.

COMPAÑIA MEXICANA DE AVIACION, S.C.
NOTARIA TERCERA DE BOSQUA, D.F.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 80206994
LEGUIZAMON INSUASTY
APELLIDOS
MIGUEL ANGEL
NOMBRES
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 10-AGO-1982
SANTAFE DE BOGOTA DC
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 ESTATURA
B+ G.S. RH
M SEXO
22-AGO-2000 SANTAFE DE BOGOTA DC
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR
INDICE DERECHO
P-1500115-47085741-M-0080206994-20001017 03666 00291A 02 096880965

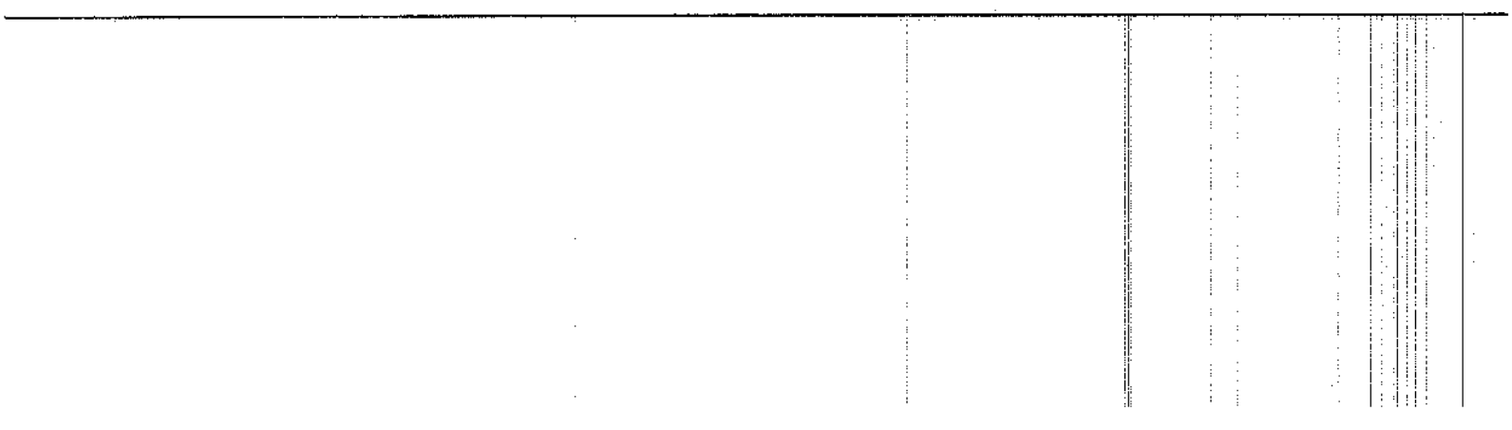

149

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 10 N° 14-33, Piso 2.

BOGOTÁ D.C; 05 DE JUNIO DE 2015
OFICIO N° 303

SEÑORES
JUZGADO NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CIUDAD

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-009-2002-00125-00 GILBERTO GOMEZ SIERRA CONTRA LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO

De manera atenta me permito informarle que dentro del proceso de la referencia, NO se llevó a cabo diligencia de remate que fuera programada por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá para el día 16 de Agosto de 2013 y declarándose **DESIERTA**, la persona que relaciono a continuación allegó título depósito judicial N° A5393125 el día 14 de Mayo del 2015 por un valor de $ 3.300.000 solicitando la devolución del dinero.

Por lo anterior el Juez Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá ordenó la entrega del título en mención en auto de fecha 28 de mayo de 2015.

Se anexa el original del título para que se sirvan realizar la entrega del dinero depositado correspondiente a la persona en alusión. Le solicitamos nos sea remitida copia de los títulos entregados para que obre en el expediente.

	NOMBRE	C.C	No. TITULO	VALOR
1	MIGUEL ANGEL LEGUIZAMON INSUASTY	80.206.994 DE BOGOTA	400100004326516	$ 3.300.000.oo

Lo anterior, conforme lo establecido en el ***Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013,*** emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento:

"El Juez que debe entregar el título de depósito judicial no podrá, por falta de competencia, cuestionar la decisión del Juez de Ejecución Civil, ni abstenerse de cumplirla. ***En caso de requerir el expediente, deberá hacer la revisión en la oficina del Juez de ejecución, bajo cuya responsabilidad será entregado el título".*** Subrayado fuera de texto.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Sesenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

160

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia

OF.E.J.CTU.MUN PRACTICA1
12JUN'15 12:39:13 0011

Señor
JUEZ 9 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF : EJECUTIVO No: 2002 - 125
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS : MARIA PATRICIA LOPEZ Y LUIS ARCADIO RUIZ
JUZGADO DE ORIGEN 9 CIVIL MUNICIPAL

Como interesado en el proceso de la referencia, con el acostumbrado respeto, mediante el presente escrito solicito al Señor Juez, se fije nueva fecha y hora para el remate de los bienes embargados.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No. 75.626 del C.S. de la J
EXP. X1249 JR
3-6-15

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 18 JUN 2015

Observaciones

El (la) Secretario (a)

151

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintitrés de junio de dos mil quince

Proceso No. 09 2002 - 125

De acuerdo con la petición de la parte actora, se señala la hora de las 10.30 a.m. del día 27 de julio de 2015, para llevar a cabo el remate de la cuota parte del inmueble cautelado. Postura admisible la que cubra el 70% previa consignación del 40% del mismo que deberá consignarse a favor del Juzgado de origen, 9º Civil Municipal de Bogotá.

Proceda la parte actora a confeccionar y publicar el aviso con las exigencias del artículo 525 del Código de Procedimiento Civil.

De otro lado, por conducto de la Oficina de Ejecución, sírvase dar cumplimiento a la parte final del auto del 28 de mayo de 2015 (folio 144).

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO
Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 91 Hoy

25 JUN 2015

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40251346

Pagina 1

Impreso el 22 de Julio de 2015 a las 02:36:28 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA
FECHA APERTURA: 01-08-1996 RADICACION: 1996-58549 CON: ESCRITURA DE: 25-07-1996
CODIGO CATASTRAL: **AAA0148BAPP** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 2645 de fecha 25-07-96 en NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA LOTE # 3 MANZANA H con area de 60.00 MTS2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:
VALENCIA JIMENEZ NESTOR WILLIAM, MARTINEZ ARIAS JAIME ADQUIRIERON LOS LOTES ENGLOBADOS ASI: UN PRIMER LOTE POR COMPRA A GOMEZ RODRGIUEZ HUMBERTO POR ESCRITURA 2736 DEL 25-06-96 NOTARIA 38 BOGOTA.- ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON GOMEZ RODRIGUEZ JOSE WALDO, GOMEZ DE APARICIO MARIA ALICIA, GOMEZ RODRIGUEZ ROSALBA, ALFREDO, ALVARO, EVANGELINA, DUITAMA DE GOMEZ SANTOS EMILIA SEGUN SENTENCIA DEL 01-02-80 JUZGADO 22 C.CTO. BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-548682.-UN SEGUNDO PREDIO LO ADQUIRIERON POR COMPRA A GOMEZ RODRIGUEZ PEDRO MARTIN POR ESCRITURA 2879 DEL 05-07-96 NOTARIA 38 BOGOTA.- ESTE ADQUIRIO EN LA ADJUDICACION DIVISION MATERIAL CITADA ANTERIORMENTE REGISTRO AL FOLIO 050-548688.-ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A LA SOCIEDAD DURAN Y DURAN LTDA POR ESC. 2623 DEL 30-04-1974 DE LA NOTARIA 1. DE BOGOTA. REGISTRADO EL FOLIO 050-0242662. ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE DURAN JOSE ALAIN POR ESC. 3850 DEL 13-08-1988 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA. ESTE POR ADJUDICACION DE GUTIERREZ CARMEN, OLGA GUTIERREZ DE RUEDA, JOSEFINA DURAN ,JOSE HILARIO , GUTIERREZ DE FORERO LEONOR, SOCIEDAD MOCHUELO LTDA POR SENTENCIA DEL TRIBUNAL ARBITRAMENTO BOGOTA EL 03-04-1968. REGISTRADO EN EL LIBRO 1. PAGINA N. 6780A DE 1.968.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) LOTE # 3 MANZANA H
2) CL 77 SUR 14 29 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
40250793

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 25-07-1996 Radicacion: 1996-58549 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2645 del: 25-07-1996 NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 911 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: VALENCIA JIMENEZ NESTOR WILLIAM 3021412 X
A: MARTINEZ ARIAS JAIME 11333524 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 06-11-1997 Radicacion: 1997-98917 VALOR ACTO: $ 500,000.00
Documento: ESCRITURA 3894 del: 17-10-1997 NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALENCIA JIMENEZ NESTOR WILLIAM 3021412
DE: MARTINEZ ARIAS JAIME 11333524

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: MORA BARRETO EGIDIO **10535944** **X**
A: TORRES ANGEL MARIA PATRICIA **35474119** **X**

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 19-03-2002 Radicacion: 2002-20085 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 0438 del: 22-02-2002 JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA CUOTA PARTE (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ SIERRA GILBERTO
A: TORRES ANGEL MARIA PATRICIA **35474119** **X**
A: RUIZ MEDRANO ARCADIO

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 15-02-2008 Radicacion: 2008-15334 VALOR ACTO: $
Documento: RESOLUCION 2384 del: 06-12-2007 ACUEDUCTO de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA REF 215LG // EMBARGO VIGENTE EN ANOTACION 3 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA
A: MORA BARRETO EGIDIO **10535944** **X**
A: TORRES ANGEL MARIA PATRICIA **35474119** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40251346

Impreso el 22 de Julio de 2015 a las 02:36:29 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER165 Impreso por:CAJER165

TURNO: 2015-351712 FECHA: 22-07-2015

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

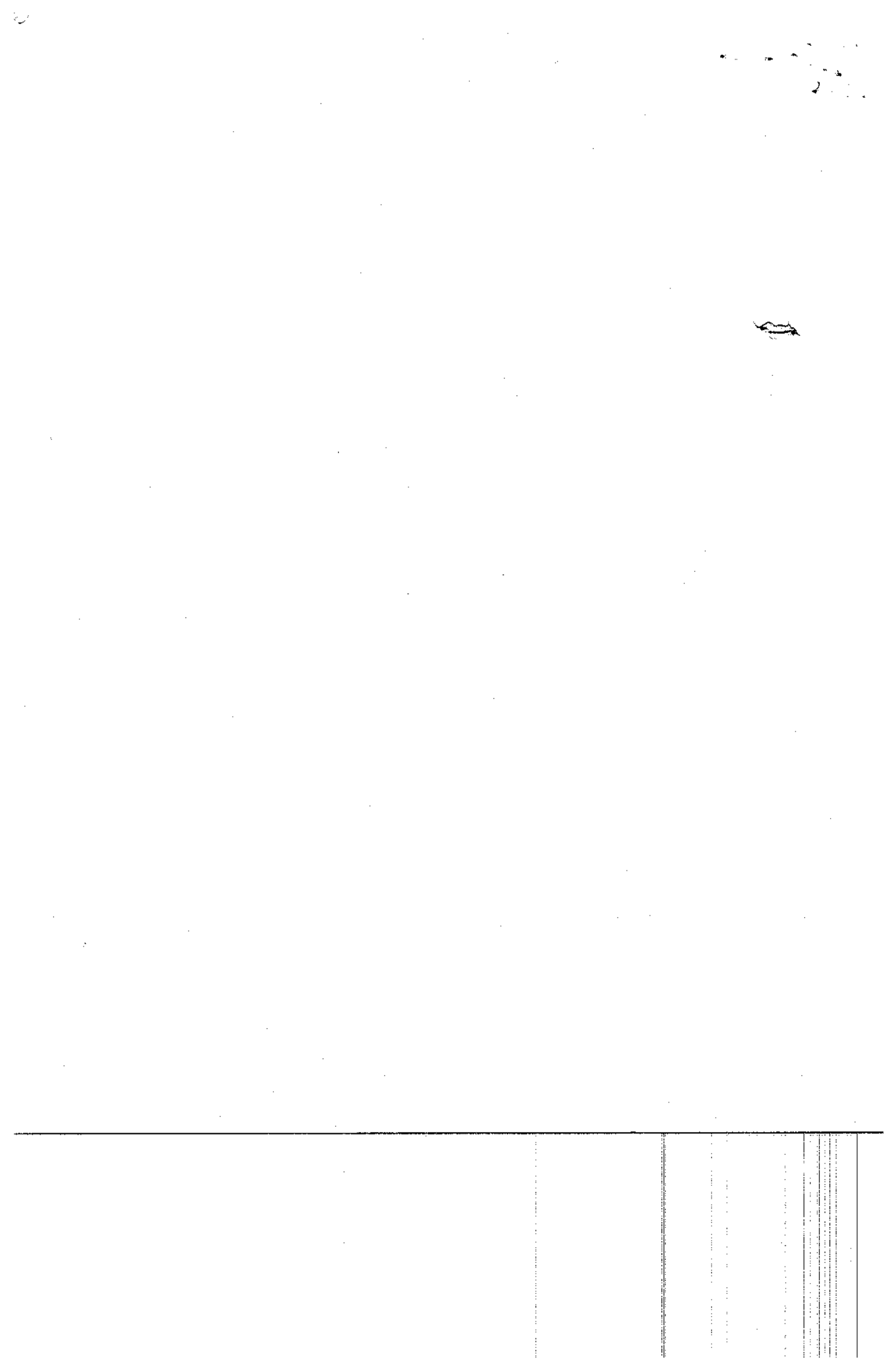

X1249

154

AVISO DE REMATE

JUZGADO NOVENO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
RAMA JUDICIAL PODER PUBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ACUERDO No.PSAA13 No.9962 9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 10 No.14-33 piso 1

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001400300920020012500 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra MARIA PATRICIA TORRES ANGEL , por auto de fecha 23 de JUNIO de 2015 el Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señalo la hora de las diez treinta (10:30 A.M.) del día veintisiete (27) del mes de julio del año dos mil quince (2015), para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el 50% del bien inmueble de propiedad de la demandada, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con la matrícula inmobiliaria No.0505-40251346, ubicado en la calle 77 SUR No.14-29 de la ciudad de Bogotá.

El 50% del bien inmueble cuenta con un valor comercial de VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.036.750.oo) M/Cte.

Será postura admisible la que cubra el 70% de avalúo pericial dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del juzgado de origen 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C.P.C., reformado por el Art. 55 de la ley 794/2003; los Arts. 33,34 y 122 de la ley 1395 de 2010 y Art. 40 de le ley 153 de 1887.

Pára los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 09 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 09 Civil Municipal de Bogotá en virtud a los acuerdos PSAA13 No.9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del consejo superior de la judicatura.

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia Radial 1.400 A.M. de Bogotá, D.C. Certifica que el texto que contiene este documento fue leído tal cual fue pedido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha

Día 03 JUL 2025 Hora 7:04 Am

Julio Bautista

Helen Bautista
C.C. 1.023.923.303

y/o

Luis Alfredo Sánchez
C.C. 79.515.455

Avisos Judiciales

JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO. NOTARIA 19 DE BOGOTÁ JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO NOTARIO 19 DE BOGOTÁ EMPLAZA Y HACE SABER: EDICTO No. 074/2015. LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA CAUSANTE: BUENAVENTURA BASTIDAS ARTEAGA C.C 5.397.647 de Cúcuta 1.-Que el día veintidós (22) de Junio de dos mil quince (2015), El Doctor LUIS ALFREDO BENÍTEZ SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 19.335.022 de Bogotá D.C, con tarjeta profesional número 42.620 del C.S de la J, con domicilio profesional en la Cra 10 No. 18-36 Ofc. 805, Tel. 3153504590, presentó solicitud de Liquidación Notarial de Sociedad Conyugal y Herencia del causante BUENAVENTURA BASTIDAS ARTEAGA, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 5.397.647 de Cúcuta y falleció en Bogotá D.C, el día veinte (20) de Junio de dos mil catorce (2014), siendo la ciudad de Bogotá D.C, el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, conforme a la documentación aportada y lo manifestado por los interesados y su Apoderado. 2. -Se presentaron como interesados: a.-HENRY ALBERTO BASTIDAS [illegible] C.C 19.447.464 de Bogotá D.C. b.-ALBA GRACIELA BA[illegible] RICO C.C 39.528.397 de Bogotá D.C c. - ALVARO JO[illegible] BASTIDAS RICO C.C 79.280.521 de Bogotá D.C d. -CLARA RUBY BASTIDAS RICO C.C 39.534.358 de Engativá e. - JOSE BAYARDO BASTIDAS RICO C.C 79.046.697 de Bogotá D.C f. - CARLOS EFRAIN BASTIDAS RICO C.C 79.051.931 de Bogotá D.C g.-LUIS EDUARDO BASTIDAS RICO C.C 79.053.687 de Engativá EN CALIDAD DE HIJOS Y HEREDEROS. 3.-Que por reunir los requisitos previstos en los Decretos 902/88, 1729/89 y 2651/91, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente mediante Acta número ochenta (080) de Fecha Junio veinticuatro (24) de dos mil quince (2015). 4.-Que conforme a lo señalado en las normas procédimental es pertinentes, CITA Y EMPLAZA a todas las personas que tengan y prueben tener derechos a intervenir en esta Liquidación, a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este Edicto, en este Despacho, ubicado en la Carrera 13 número 60-53, pbx 217 09 00. 5. - Finalmente se fija este edicto en lugar visible de la Notaria durante diez (10) días hábiles y se entregan dos (2) copias del mismo a los interesados, para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radio difusora local, hoy veinticinco (25) de Junio de dos mil quince (2015) Hora: 8:00 a.m. OSCAR IVÁN CHACÓN PÁEZ, NOTARIO DIECINUEVE (19) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. Fecha de desfijación de edicto: Julio 09 de 2015. Hora: 5:30 p.m. NOTARIO DIECINUEVE (19) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. (Hay Firma). J84

JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO. NOTARIA 19 DE BOGOTÁ JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO NOTARIO 19 DE BOGOTÁ EMPLAZA Y HACE SABER EDICTO No. 076/2015 LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA CAUSANTE: MARIO ALFONSO LOPEZ RODRIGUEZ C.C. 2.830.879 de Sogamoso 1. -Que el día veintitrés (23) de Junio de dos mil quince (2015), El Doctor CARLOS ALBERTO CHICA GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía número 79.389.175 de Bogotá D. C, con tarjeta profesional número 92.981 del C. S de la J, con domicilio profesional en Bogotá D.C., Tel. 0, presentó solicitud de Liquidación Notarial de Sociedad Conyugal y Herencia del causante MARIO ALFONSO LOPEZ RODRIGUEZ, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 2.830.879 de Sogamoso y falleció en Sogamoso-Boyacá, el día veintitrés (23) de Octubre de dos mil once (2011), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, conforme a la documentación aportada y lo manifestado por las interesadas y su Apoderado. 2.-Se presentaron como interesadas: a. -YAQUELINE LOPEZ BOLIVAR C.C. 46.360.087 de Sogamoso. b. -SOCORRO AZUCENA LOPEZ BOLIVAR C.C. 46.362.342 de Sogamoso EN CALIDAD DE HIJAS, HEREDERAS Y CESIONARIAS DE LOS DERECHOS GANANCIALES Y HERENCIALES A TÍTULO UNIVERSAL. 3.-Que por reunir los requisitos previstos en los Decretos 902/88, 1729/89 y 2651/91, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente mediante Acta número ochenta y tres (083) de Fecha Junio veinticinco (25) de dos mil quince (2015). 4.-Que conforme a lo señalado en las normas procedimentales pertinentes, CITA Y EMPLAZA a todas las personas que tengan y prueben tener derechos a intervenir en esta Liquidación, a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este Edicto, en este Despacho, ubicado en la Carrera 13 numero 60-53, pbx 217 09 00. 5.-Finalmente se fija este edicto en lugar visible de la Notaria durante diez (10) días hábiles y se entregan dos (2) copias del mismo a los interesados, para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radio difusora local, hoy veintiséis (26) de Junio de dos mil quince (2015) Hora: 8:00 a.m. OSCAR IVAN CHACON PAEZ NOTARIO DIECINUEVE (19) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Fecha de desfijación de edicto: Julio 10 de 2015. Hora: 5:30 p.m. NOTARIO DIECINUEVE (19) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. U83

JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO. NOTARIA 19 DE BOGOTÁ. JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO. NOTARIO 19 DE BOGOTÁ. EMPLAZA Y HACE SABER. EDICTO No. 073/2015. LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA. CAUSANTE: SERGIO TULIO SIERRA DOVAL. C.C. 2.895.397 de Bogotá D.C. 1.- Que el día doce (12) de Junio de dos mil quince (2015), El Doctor MIGUEL ANTONIO APARICIO APARICIO, identificado con cédula de ciudadanía número 79.445.919 de Bogota D.C, con tarjeta profesional número 70.190 del C.S de la J, con domicilio profesional en la Calle 54 No. 13-95 Ofc. 102, Tel. 2351192-3490259, presentó solicitud de Liquidación Notarial de Sociedad Conyugal y Herencia del causante SERGIO TULIO SIERRA DOVAL, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 2.895.397 de Bogotá D.C., y falleció en Bogotá D.C, el día quince (15) de Diciembre de dos mil diez (2010), siendo la ciudad de Bogotá D.C, el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, conforme a la documentación aportada y lo manifestado por la interesada y su Apoderado. 2.- Se presentó como interesada: a.- ITAL FOOD SAS NIT. 900458342-5. SOCIEDAD DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LUIS FERNANDO BERNAL MEDINA C.C. 9.522.799 DE SOGAMOSO. EN CALIDAD DE CESIONARIA DE LOS DERECHOS GANANCIALES Y HERENCIALES A TÍTULO SINGULAR. 3.- Que por reunir los requisitos previstos en los Decretos 902/88, 1729/89 y 2651/91, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente mediante Acta número setenta y nueve (079) de Fecha Junio veinticuatro (24) de dos mil quince (2015). 4.- Que conforme a lo señalado en las normas procedimentales pertinentes, CITA Y EMPLAZA a todas las personas que tengan y prueben tener derechos a intervenir en esta Liquidación, a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este Edicto, en este Despacho, ubicado en la Carrera 13 número 60-53 , pbx 2170900. 5.- Finalmente se fija este edicto en lugar visible de la Notaria durante diez (10) días hábiles y se entregan dos (2) copias del mismo a los interesados, para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radio difusora local, hoy veinticinco (25) de Junio de dos mil quince (2015). Hora: 8:00 a.m. OSCAR IVAN CHACON PAEZ. NOTARIO DIECINUEVE (19) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Fecha de desfijación de edicto: Julio 09 de 2015. Hora: 5:30 p.m. NOTARIO DIECINUEVE (19) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. (Hay firma y sello). JA90.

JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO. NOTARIA 19 DE BOGOTÁ. JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO NOTARIO 19 DE BOGOTÁ. EMPLAZA Y HACE SABER. EDICTO No. 078/2015. LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE HERENCIA CAUSANTE: ANA ISABEL MARTINEZ DE PAEZ, C.C. 20.001.387 de Bogotá D.C. 1. -Que el día veinticuatro (24) de Junio de dos mil quince (2015), El Doctor CESAR ALEXANDER VARELA ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.010.162.456 de Bogotá D.C y con tarjeta profesional número 178.262 del C.S de la J, con domicilio profesional en la Cra. 6 No. 11-87 Ofc. 602, Tel. 3112420938, presentó solicitud de Liquidación Notarial de Herencia de la Causante ANA ISABEL MARTINEZ DE PAEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.001.387 de Bogotá D.C y falleció en Bogotá D.C., el día diecinueve (19) de Noviembre de dos mil doce (2.012), siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios conforme a la documentación aportada y lo manifestado por los interesados y su Apoderado. 2.- Se presentaron como interesados: a.- FERNANDO ALBERTO PAEZ MARTINEZ, C.C. 19.485.578 de Bogotá D.C. b.- ANGELICA CONSUELO PAEZ MARTINEZ, C.C. 51.699.571 de Bogotá D.C. EN CALIDAD DE HIJOS Y HEREDEROS. 3.- Que por reunir los requisitos previstos en los Decretos 902/88, 1729/89 y 2651/91, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente mediante Acta número ochenta y cinco (085) de Fecha veintisiete (27) de Junio de dos mil quince (2015). 4.- Que conforme a lo señalado en las normas procedimentales pertinentes, CITA Y EMPLAZA a todas las personas que tengan y prueben tener derechos a intervenir en esta Liquidación, a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este Edicto, en este Despacho, ubicado en la Carrera 13 No. 60-53, pbx 217 09 00. 5.- Finalmente se fija este edicto en lugar visible de la Notaría durante diez (10) días hábiles y se entregan dos (2) copias del mismo a los interesados, para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radio difusora local, hoy treinta (30) de Junio de dos mil quince (2015). Hora: 8:00 a.m. ADRIANA MARQUEZ ACOSTA, NOTARIA DIECINUEVE (19) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Fecha de desfijación de edicto: 13 de Julio de 2015. Hora: 5:30 p.m. ADRIANA MARQUEZ ACOSTA, NOTARIA DIECINUEVE (19) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. Notaria 19 – Bogotá. Carrera 13 No. 60-53. A44

JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO. NOTARIA 19 DE BOGOTA. JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO. NOTARIO 19 DE BOGOTA. EMPLAZA Y HACE SABER. EDICTO No. 079/2015. LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA CAUSANTE: LUIS HERNANDO GARZON CHICUASUQUE C.C. 11.428.671 de Facatativá: 1.- Que el día veintisiete (27) de Junio de dos mil quince (2015), El Doctor JOSE LEONEL CARDOZO OYOLA, identificado con cédula de ciudadanía número 14.214.013 de Ibagué, con tarjeta profesional número 114.477 del C.S de la J, con domicilio profesional en la Cra. 107D No. 65B-57 2 PISO, Tel. 3112344196-4345836, presentó solicitud de Liquidación Notarial de Sociedad Conyugal y Herencia del causante LUIS HERNANDO GARZON CHICUASUQUE, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 11.428.671 de Facatativá y falleció en Bogotá D.C., el día cuatro (04) de Junio de dos mil catorce (2014), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, conforme a la documentación aportada y lo manifestado por los interesados y su apoderado. 2.- Se presentaron como interesados: a.- DIOSELINA PARRA PARRA, C.C. 20.351.511 de Alban-C/marca EN CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE. b.- JOHN FREDY GARZON PARRA, C.C. 1.016.012.211 de Bogotá D.C. c.- CRISTIAN HERNANDO GARZON PARRA, C.C. 1.016.004.127 de Bogotá D.C. EN CALIDAD DE HIJOS Y HEREDEROS. 3.- Que por reunir los requisitos previstos en los Decretos 902/88, 1729/89 y 2651/91, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente mediante Acta número ochenta y seis (086) de Fecha Junio treinta (30) de dos mil quince (2015). 4.- Que conforme a lo señalado en las normas procedimentales pertinentes, CITA Y EMPLAZA a todas las personas que tengan y prueben tener derechos a intervenir en esta Liquidación, a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este Edicto, en este Despacho, ubicado en la Carrera 13 número 60-53, pbx 217 09 00. 5.- Finalmente se fija este edicto en lugar visible de la Notaría durante diez (10) días hábiles y se entregan dos (2) copias del mismo a los interesados, para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radio difusora local, hoy primero (01) de Julio de dos mil quince (2015) Hora: 8:00 a.m. ADRIANA MARQUEZ ACOSTA, NOTARIA DIECINUEVE (19) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Fecha de desfijación de edicto: Julio 14 de 2015. Hora: 5:30 p.m. JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO, NOTARIO DIECINUEVE (19) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Notaria 19 – Bogotá. Carrera 13 No. 60-53. A45

NOTARÍA 19 DE BOGOTÁ. JOSÉ MIGUEL ROJAS CRISTANCHO, NOTARIO 19 DE BOGOTÁ. EMPLAZA Y HACE SABER. EDICTO No. 077/2015. LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE HERENCIA. CAUSANTE: BEATRIZ VESGA MAURI C.C. 20.086.568 de Bogotá, D.C. 1.- Que el día veintidós (22) de Junio de dos mil quince (2015), la Doctora ANA MARIA SALINAS REALES, identificada con cédula de ciudadanía número 52.260.886 de Bogotá, D.C. y con tarjeta profesional número 98.350 del C. S. de la J, con domicilio profesional en la Cra 25 No. 39-54 Ofc. 502, Tel. 8033120 - 3208081248, presentó solicitud de Liquidación Notarial de Herencia de la Causante BEATRIZ VESGA MAURI, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.086.568 de Bogotá, D.C. y falleció en Bogotá, D.C., el día siete (07) de Septiembre de dos mil catorce (2.014), siendo la ciudad de Bogotá, D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios conforme a la documentación aportada y lo manifestado por los interesados y su Apoderada. 2.- Se presentaron como interesados: a.- YADIRA LEONOR REALES VESGA C.C. 41.472.383 de Bogotá, D.C. b.- EDGAR DE JESUS REALES VESGA C.C. 19.186.519 de Bogotá, D.C. EN CALIDAD DE HIJOS Y HEREDEROS. 3.- Que por reunir los requisitos previstos en los Decretos 902/88, 1729/89 y 2651/91, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente mediante Acta número ochenta y cuatro (084) de fecha veintisiete (27) de Junio de dos mil quince (2015). 4.- Que conforme a lo señalado en las normas procedimentales pertinentes, CITA Y EMPLAZA a todas las personas que tengan y prueben tener derechos a intervenir en esta Liquidación, a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este Edicto, en este Despacho, ubicado en la Carrera 13 No. 60-53, pbx 217 09 00. 5.- Finalmente se fija este edicto en lugar visible de la Notaría durante diez (10) días hábiles y se entregan dos (2) copias del mismo a los interesados, para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radio difusora local, hoy treinta (30) de Junio de dos mil quince (2015). Hora: 8:00 a.m. ADRIANA MÁRQUEZ ACOSTA, NOTARIA DIECINUEVE (19) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. (Hay firma). Fecha de desfijación de edicto: 13 de Julio de 2015. Hora: 5:30 p.m. ADRIANA MÁRQUEZ ACOSTA, NOTARIA DIECINUEVE (19) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. C26

NOTARIA 65 DEL CÍRCULO DE BOGOTA. Dr. AUGUSTO CONTI NIT: 19.194.168-1. EDICTO. EL NOTARIO SESENTA Y CINCO (65) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO en periódico de amplia circulación nacional, en el trámite notarial de Liquidación de Herencia de la causante ALICIA SIERRA SANCHEZ, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 20.123.378 quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Bogotá donde falleció el día veinticinco (25) de junio de dos mil once (2011). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número CERO CUARENTA Y OCHO I (048 I) de fecha once (11) de junio de dos mil quince (2015) se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija hoy doce (12) de junio de dos mil quince (2015) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.). LUZ ESPERANZA AVELLA ROMERO, NOTARIO SESENTA Y CINCO (65) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. (Hay firma). A33

NOTARIA CUARENTA Y NUEVE (49) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. AVENIDA CALLE 13 No. 42A 79 Tels.: 3377691 Cel. 3133854015 – 3177991059. Email: notaria49bta@gmail.com. EDICTO No. NOVENTA Y SEIS (96). FECHA: VEINTE (20) DE JUNIO DOS MIL QUINCE (2.015). EL SUSCRITO MIGUEL ANTONIO ZAMORA ÁVILA. NOTARIO CUARENTA Y NUEVE (49) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2° DEL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la liquidación notarial de la herencia intestada de la causante MARTHA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 51.717.200 de Bogotá D.C; fallecida el día dos (02) de Enero de dos mil nueve (2.009) en Bogotá D.C., quien tuvo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios en la Ciudad de Bogotá D.C., para que lo hagan dentro de los diez (10) días primeros hábiles siguientes a la última publicación del Edicto en los distintos medios ante este despacho, situado en la Av. calle 13 No. 42A-79 de esta ciudad de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el Acta número ciento ochenta y ocho (188) de fecha Diecinueve (19) de Junio de dos mil quince (2.015). Se fija hoy Veinte (20) de Junio de dos mil quince (2015) a las ocho (8:00) a.m. MIGUEL ANTONIO ZAMORA AVILA. NOTARIO CUARENTA Y NUEVE (49) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente Edict[illegible] el dia ________ a las ________ ( ). NOTAR[illegible] Y NUEVE (49) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. (Hay firma y sello). JA46.

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE TENZA. EDICTO EMPLAZATORIO. EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TENZA. EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, del trámite notarial de Liquidación Sucesoral de los causantes LEOPOLDO MUÑOZ Y NOEMÍ LOPEZ DE MUÑOZ, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 1.164.730 y 24.137.202, quienes fallecieron en Guateque y Bogotá, los días 16 de diciembre de 1991 y 29 de octubre de 2009, respectivamente, siendo su último domicilio, el asiento principal de sus negocios, el municipio de Tenza. Aceptado el Trámite Notarial en esta Notaría, mediante Acta número VEINTICINCO (25), de fecha veinticuatro (24) de junio de dos mil quince (2015), se ordena la publicación de este edicto en el Periódico y la Radio, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez días hábiles.- El presente edicto emplazatorio se fija a las ocho de la mañana del día veinticinco (25) de junio de dos mil quince (2015).- RAFAEL MARÍA CAICEDO VARGAS, Notario Único del Círculo. (Hay firma y sello). A24

Remates

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO CATORCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, UBICADO EN LA CRA 10 No. 14-33, PISO 1, HACE SABER; QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 57-2006-00984, QUE VIENE DEL JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, DE CECILIA MUJICA GARCIA, CONTRA GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ VELEZ, POR AUTO DE FECHA JUNIO PRIMERO (01) DE DOS MIL QUINCE (2015), SE HA SEÑALADO LA HORA DE LAS 9:00 am, DEL DIA CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL QUINCE (2015) PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE DEL BIEN INMUEBLE, LEGALMENTE EMBARGADO, SECUESTRADO Y AVALUADO, EN EL PRESENTE ASUNTO, ASI: INMUEBLE RURAL IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA 156-71534, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CACHIPAY. CUNDINAMARCA, VEREDEDA TOCAREMA, DIRECCION FINCA EL BALU. CATASTRO 00-00-00-00-0007-0412-0-00-00-0000. ESTE BIEN FUE AVALUADO EN LA SUMA DE CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROSCIENTOS VENTIDOS MIL TRESCIENTOS VENTICINCO PESOS MCTE ($142.422.325) MCTE. SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL VALOR DEL AVALUO DADO AL BIEN, PREVIA CONSIGNACIÓN DEL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO. LA LICITACION COMENZARA A LA HORA Y FECHA SEÑALADOS. Y NO SE CERRARA, SINO TRASNCURRIDA UNA (1) HORA. SE REALIZARA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 34 DE LA LEY 1395 DE 2010, EL JUEZ: ERCILIA PARDO MORALES. EL SECRETARIO: JAIRO HERNANDEZ BENAVIDEZ GALVIS. JA88.

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ. ACUERDO No PSAA13-9984 y 9991 DE 2013 CARRERA 10 No 14-30 PISO 2 Y 3 de BOGOTÁ, D.C., HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001310300120090042700 Instaurado por COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA CONTRA CESAR MAURICIO ROJAS ROJAS, AURA DONERY SOLER ALBA y MARIA DEL CARMEN ROJAS DE ROJAS que se adelanta en EL JUZGADO PRIMERO (1) DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ mediante auto fecha 17 de JUNIO de 2015 se señaló el día VEINTIDÓS DE JULIO (22) de 2015 a la hora de las ONCE Y TREINTA AM (11:30 AM) para llevar a cabo la diligencia de REMATE en pública subasta, de la CUOTA PARTE DE PROPIEDAD DE LA DEMANDADA MARIA DEL CARMEN ROJAS DE ROJAS en el siguiente bien inmueble con Matrícula Inmobiliaria Nro. 50C-1498604 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá- Zona Centro, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado: OFICINA 7-06 DEL CENTRO EMPRESARIAL CAPITAL CENTER II P.H. ubicado en la Avenida Calle 26 Nro. 69C-03, Torre C, Piso 7 de Bogotá. La cuota parte perteneciente a la demandada María del Carmen Rojas de Rojas en el inmueble en mención se encuentra avaluada en la suma de CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/cte. (113.376.750). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino trascurrida una hora (1) dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 525 del C.P.C. reformado por el artículo 55 de la ley 794 del 2003 Arts. 33, 34, 122 de la ley 1395 del 2010 y el Art. 40 de la ley 153 1987. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió inicialmente al JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C., y remitido al presente Juzgado 1ro. de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, D.C., en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984, 9991 de 2013 que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para los efectos legales indicados el artículo 525 del CÓDIGO de PROCEDIMIENTO CIVIL. Se EXPIDE el presente aviso hoy 03 de julio de 2015 para ser publicado en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local. ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ, SECRETARIA. C9

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA. AVISA: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2008-0272 de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS Contra MIGUEL ANGEL FONSECA PACHECO Y MARIA LUCERO FONSECA PACHECO, mediante título de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil quince (2015), se ha señalado la hora de las 8:30 a.m. del día veintitrés (23) de julio de dos mil quince (2015), para que tenga lugar la diligencia de remate del predio trabado en la litis. "Inmueble ubicado en la Carrera 1D # 20-75, casa 8, tipo A conjunto residencial Villa María de Chía en el primer piso encontramos hall, sala comedor, baño social, estudio, zona de lavandería cocina, cuarto de servicio con baño; en el segundo piso encontramos hall, baño social, alcoba principal con baño y 2 habitaciones. Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20195251 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. El anterior inmueble fue avaluado pericialmente en la suma de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($ 330.252.000 00). Será postura admisible la que cubra e 70% del avalúo dado al bien previa consignación del porcentaje legal de 40%. La licitación comenzará a la hora y día señalado y no se cerrará sino después de transcurrida una hora por o menos. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 525 del C. de P.C., se entrega copia del presente aviso, a la parte interesada para las publicaciones de rigor. La Secretaria, YENNY ASTRID NIÑO GÓMEZ. (Hay firma y sello). A13

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO TERCERO (3°.) DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que en el proceso EJECUTIVO ACCION MIXTA No. 2012-00676 de EVELIO PEREZ BUENAVENTURA contra EDGAR BARAJAS ORTIZ, ISRLENN DUARTE RUIZ, ALEJANDRO CASTIBLANCO ROMERO y WILLIAM DELGADO GUANA, y EJECUTIVO SINGULAR ACUMULADO de LUIS CLAUDIO RAMIREZ SANCHEZ CONTRA EDGAR BARAJAS ORTIZ, WILLIAM DELGADO GUANA Y ALEJANDRO CASTIBLANCO ROMERO mediante auto de fecha tres (03) de Junio de 2015, se ha señalado la hora de las 2:00 p.m. del día 23 de Julio de 2015, para llevar a cabo la venta en pública subasta del bien inmueble: Se trata del Lote denominado BONANZA, ubicado en la vereda Jagual, jurisdicción del Municipio de Nocaima (Cund), distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 156-122891. El anterior inmueble fue embargado, secuestrado y avaluado en la suma de DOS MIL MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($2.178.929.364). Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% de dicho avalúó. La licitación empezará a la hora indicada y no se cerrará sino una hora después de iniciada la subasta. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado, que deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el art. 526 del C.P.C. Para dar cumplimiento al Art. 525 del C. de P. C., se elabora el presente aviso a los tres (3) días del mes de Julio de dos mil quince (2015). ELSA MARINA PAEZ PAEZ secretaria. U49

AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CUNDINAMARCA. HACE SABER: Que dentro del proceso ORDINARIO - LABORAL (EJECUTIVO) instaurado por JOSE JESÚS ALBERTO RAMÍREZ, en contra de MAGNEPLAST S.A. radicado bajo el número 25286310300120100076800 por auto de fecha doce (12) de noviembre de dos mil catorce (2.014), se señaló LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA DEL VEINTIDÓS (22) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2.015) para llevar a cabo la diligencia de remate del (los) siguiente (s) bien(es): - MAQUINARIA INDUSTRIAL- LÍNEA DE EXTRUSIÓN KRAUSS MAFFEI Maquina Industrial extrusora marca KRAUSS MAFFEI secciones BLANK KANISTST, voltaje 220, capacidad dos (2) toneladas, tablero electrónico color rojo, motor color gris NPO 67, con una línea de aproximadamente 25 metros de largo, por dos (2) metros de ancho, TYP 458 No 97091354, tipo KMD-2-50 KK, peso 1.700.-Kgms, año de construcción 1998, e incluida la citada línea de máquina que es de color azul, serie marca BADER No. 89250 Seden. AVALÚO: El bien anteriormente descrito fue avaluado en OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80'000.000.oo). - MAQUINARIA INDUSTRIAL- COEXTRUSORA Tablero de control general, serie 194103, voltios 230 HZ, KVA 19, PHASE 3 AMPERIOS, tablero de control de temperaturas de 4 zonas, tornillo y control de velocidad. AVALÚO: El bien anteriormente descrito fue avaluado en DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10'000.000.oo). La licitación, comenzara a LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM) DEL VEINTIDÓS (22) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2.015) y no se cerrará si después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avaluó dado, previa consignación del CUARENTA POR CIENTO (40%) como porcentaje legal para participar en la subasta. Para los efectos del artículo 525 del C. de P.C., en concordancia con el art. 525 de la misma obra (modificado por el artículo 55 de la ley 794 de 2003) se fija el presente aviso en lugar público de la secretaria del despacho y en otros sitios de acceso público por el termino de diez (10) días, hoy 06 JUL. 2015 A LAS OCHO DE LA MAÑANÁ (08:00 AM). Se expiden copias para las respectivas publicaciones. NÉSTOR FABIO TORRES BELTRÁN, Secretario. (Hay Firma y Sello). J69

AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. HACE SABER. Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2011-358, proveniente del Juzgado veintinueve (29) civil del circuito de Bogotá, de FRANCISCO ERNESTO GOMEZ MURCIA contra DAGGER IVAN BONILLA VARGAS, por auto de fecha tres (03) de Junio de Dos Mil Quince (2015) se ha señalado la hora de las 10:00 a.m. del día Veintiocho (28) del mes de Julio del año dos mil quince (2015) para llevar a cabo la diligencia de remate de los inmuebles, debidamente embargados, secuestrados y avaluados a saber: Los inmuebles ubicados en la AK 19 # 145 - 29 Apartamento 602 y Garaje 4 de esta ciudad e identificados con matrículas inmobiliarias 50N-20221627-50N-20221599. Los inmuebles a rematar fueron avaluados en la suma de: APARTAMENTO 602: $ 504.319.500.00. GARAJE 4: $ 25.752.000.00. PARA UN TOTAL DE QUINIENTOS TREINTA MILLONES SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($530.071.500.oo) MONEDA CORRIENTE. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora. Será Postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien previa consignación del 40% como porcentaje legal. Para los fines del Art. 525 del Código de Procedimiento Civil Modificado por el Art. 55 de la Ley 794 de 2003. SECRETARIO. A23

AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. HACE SABER. Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2011-0328, proveniente del Juzgado Veintidós (22) Civil del Circuito de Bogotá, de HUMBERTO HUERTAS PALMA contra LUZ MARINA CHAVERA DE FLORES, por auto de fecha Veintiséis (26) de Mayo de Dos Mil quince (2.015) se ha señalado la hora de las 9:00 A.M. del día Jueves Treinta (30) del mes de Julio del año Dos Mil Quince (2.015) para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble, debidamente embargado, secuestrado y avaluado a saber: El inmueble que se encuentra ubicado en el área urbana de Bogotá D.C., distinguido en la nomenclatura urbana con los números setenta y siete veintiséis (77 - 26) de la calle Quinta B (5 B), distinguido con la Matricula Inmobiliaria N° 50C - 592218 El inmueble a rematar fue avaluado comercialmente en las sumas de: SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($638.893.500) MONEDA CORRIENTE. Será Postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien previa consignación del 40% como porcentaje legal. La licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora por lo menos de su iniciación. Para los fines del Art. 525 del Código de Procedimiento Civil Modificado por el Art. 55 de la Ley 794 de 2003. SECRETARIO. A22

AVISO DE REMATE. JUZGADO 1 DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA ACUERDO N° PSAA23 N° 9952, 9984, 9991 DE 2013 Cra 10 N° 14-30 Piso 2° Que dentro del proceso EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO No 11001310300420120062100 de JULIAN MAURICIO RODRIGUEZ ZEA Y ANDRES ROJAS ALVAREZ (ANTES BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.) en Contra MARIO ALFONSO ALARCON OLAYA Y SANDRA PATRICIA ALZA QUEMBA por auto de fecha 22 de Junio de 2015 el Juzgado 1° de Ejecución Civil Circuito de Bogotá señalo el día 27 de Julio de 2015 a las 2:00 PM para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre los bienes inmuebles propiedad de los demandados MARIO ALFONSO ALARCON OLAYA Y SANDRA PATRICIA ALZA QUEMBA; los cuales se encuentra debidamente embargados, secuestrados y que se relacionan a continuación: - Inmueble ubicado en la calle 25B N° 72-80 INT 1 APTO 507, identificado con M.I. 50C-1562843 Y CEDULA CATASTRAL N° 006311050400105007. - Inmueble ubicado en la calle 25B N° 72-80 PISO 3 GARAJE 21, identificado con M.I. 50C-1562417 Y CEDULA CATASTRAL N° 006311050400803021. Los bienes inmuebles anteriormente identificados fueron avaluados en la suma de DOCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (260.101.500.oo). Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó dado a los bienes y postor hábil que consigne previamente el 40% de los mismos a órdenes del Juzgado CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora con el fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C.P.C reformado por el Art. 55 de la ley 794 de 2003, los Art. 33,34, y 122 de la ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la ley 153 de 1887. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Al Juzgado 1° de Ejecución Civil Circuito de Bogotá el cual fue remitido por el Juzgado 4 Civil Circuito de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy dos (2°) de Julio de 2015. ELSA MARINA PAEZ PAEZ SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA. U70

AVISO DE REMATE. JUZGADO 13 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CRA. 12 No. 14 – 22 PISO 1 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 11001-40-03-028-2008-00779-00 de BANCO DE OCCIDENTE cesionario JOSÉ JAVIER PUERTO LOZANO contra MARIO ANDRES PLAZA REYES y SANDRA PATRICIA LUIS GARCIA, por auto de fecha del nueve (09) de junio de dos mil quince (2015) el Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló la fecha veintidós (22) de Julio de 2015 a las Nueve Horas A. M. (09:00 a.m.), para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien mueble (VEHICULO) propiedad del demandado SANDRA PATRICIA LUIS GARCIA, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado de la siguiente manera: PLACA: UPQ536, MARCA: CHANA, COLOR: BLANCO, CARROCERA: VAN, SERIE Y CHASIS No. LS4BCB0D07A000049, CLASE: CAMIONETA, MODELO: 2007, SERVICIO: PUBLICO, MOTOR: JL465Q5656AB0963, LINEA: VAN SC 6350C. El bien mueble (VEHICULO) está en un valor comercial de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($16.500.000.oo) M/cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo pericial dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del Juzgado de origen (28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA). La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 C. P. C., reformado por el Art 55 de la ley 794/2003; los Arts. 33, 34 y 122 de la ley 1395 de 2010 y Art 40 de la ley 153 de 1887. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado Trece (13) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y Veintiocho (28) Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expide copia del presente aviso para su publicación hoy tres (3) de Julio de 2015. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. U84

AVISO DE REMATE. JUZGADO CUARTO (4) DE EJECUCIÓN CIVIL, MUNICIPAL RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ACUERDO NÚMERO PSAA13 No 9962,9984, 9991. DE 2013 CARRERA. 12 No. 14-22 - Piso Primero (1) HACE SABER Que dentro del proceso Ejecutivo Número 11001400303420000160000 de BANCOLOMBIA cesionaria REINTEGRA S.A.S., hoy cesionario OSCAR FERNANDO SARMIENTO BARRETO contra ALEJANDRO CASAS SÁNCHEZ por auto de fecha seis (6) de abril de 2015, el JUZGADO CUARTO (4) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ señaló día 28 de Julio de 2015 a las 2:30 pm, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del demandado ALEJANDRO CASAS SÁNCHEZ; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula inmobiliaria 366- 30954 y dirección catastral EL PALMAR, , ubicado en la vereda el Charcón del municipio del Carmen de Apicalá - Departamento del Tolima. El bien inmueble cuenta con avalúo judicial por valor de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($567.000). Será postura admisible la que cubra el 70% por ciento del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el cuarenta por ciento (40%) del mismo a órdenes del JUZGADO TREINTA Y CUARTO (34) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. La licitación comenzará el día y la hora señalada y no se cerrará sino transcurrido una hora dentro la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C. de P. C., reformado por el Art. 55 de la Ley 794/2003; los Arts. 33, 34 y 122 de la Ley 1395 de 2010 y artículo 40 de la Ley 153 de 1887. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Cuarto (4) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y Cuarto (34) Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13, No 9962, 9984,9991 DE 2013 que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 2 de julio de 2015. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. U7

AVISO DE REMATE. JUZGADO CUARTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. RAMA JUDICIAL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13 No. 9962, 9981 y 9991 DE 2013 Cra. 10 No. 14-33 piso 1 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001400301720030147200 de EDGAR FIGUEROA MENDOZA acumulados de GILBERTO GOMEZ SIERRA, GLADYS NIÑO DE BARRIGA contra ALEXANDER GONZALEZ GOMEZ, por auto de fecha 29 de MAYO de 2015 el Juzgado cuarto de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señalo la hora de las nueve treinta (09:30 A.M.), del día veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil quince (2015), para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien inmueble de propiedad del demandado, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 050C-969321, ubicado en la avenida calle 19 No. 15-24 oficina 405 de la ciudad de Bogotá. El bien inmueble cuenta con un valor comercial de CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($47.952.000.oo) M/Cte. Será postura admisible la que cubra el 70% de avaluó pericial dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del juzgado de origen 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C.P.C., reformado por el Art. 55 de la ley 794/2003; Arts. 33, 34 y 122 de la ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la ley 153 de 18-7. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Cuarto de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 47 Civil Municipal de Bogotá en virtud a los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9981 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del consejo superior de la judicatura. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. U65

AVISO DE REMATE. JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. RAMA JUDICIAL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓPN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. ACUERDO No. PSAA13 No. 9962 9984 Y 9991 DE 2013. Cra.10 No. 14-33 piso 1. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001400302720060029100 de INVERCOBROS Y CÍA LTDA. Contra GLORIA BEATRIZ ROJAS DEVIA, por auto de fecha 22 de JUNIO de 2015 el Juzgado Doce de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló la hora de las ocho treinta (8:30 A.M.) del día veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil quince (2015), para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el 33% del bien inmueble de propiedad de la demandada, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 050C-30490, ubicado en la calle 23 G No. 82-87 (CATASTRAL) anterior calle 38 A No. 80-87 de la ciudad de Bogotá. El 33% del bien inmueble cuenta con un valor comercial de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS ONCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.870.711.00) M/Cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo pericial dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del juzgado de origen 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C.P.C., reformado por el Art. 55 de la ley 794/2003; los Arts. 33, 34 y 122 de la Ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la ley 153 de 1887. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Doce de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 27 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la judicatura. LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ, Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. A30

AVISO DE REMATE. JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. ACUERDO No. PSAA13 No. 9962 9984 Y 9991 DE 2013. Cra. 10 No. 14-33 piso 1. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001400300920020012500 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra MARIA PATRICIA TORRES ANGEL, por auto de fecha 23 de JUNIO de 2015 el Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señalo la hora de las diez treinta (10:30 A.M.) del día veintisiete (27) del mes de julio del año dos mil quince (2015), para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el 50% del bien inmueble de propiedad de la demandada, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 050S-40251346, ubicado en la calle 77 SUR No. 14-29 de la ciudad de Bogotá. El 50% del bien inmueble cuenta con un valor comercial de VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA

EL ESPECTADOR

PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.036.750.oo) M/Cte. Será postura admisible la que cubra el 70% de avalúo pericial dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del juzgado de origen 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C.P.C., reformado por el Art. 55 de la ley 794/2003; los Arts. 33, 34 y 122 de la ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la ley 153 de 1887. Para los fines Pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 09 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 09 Civil Municipal de Bogotá en virtud a los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del consejo superior de la judicatura. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ. Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. JA51.

AVISO DE REMATE. JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 12 No. 14-22 piso 1 BOGOTÁ D.C. EL SUSCRITO JUEZ NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que en el proceso EJECUTIVO MIXTO No. 2008-331 de HERNANDO BONILLA MOJICA Contra: MARIA DEL PILAR PACHECO SUAREZ (JUZGADO DE ORIGEN 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.) en el auto de fecha 09 de Junio del 2015, se señaló el Remate del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 502-40302374 para el día 21 de Julio del 2015 a las 9:30 A.M. Para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien inmueble antes mencionado que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, y se relaciona así: Inmueble ubicado en la CARRERA 88 F BIS A No. 49 D-29 SUR de Bogotá D.C. y (Dirección Catastral) El bien anteriormente identificado fue avaluado, por la suma de SESENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CTE. TOTAL DEL AVALÚO... $61.093.500,oo. Sera postura admisible la que cubra el 70% del avaluó pericial dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del Juzgado de Origen (JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.). La licitación, comenzara a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elaborara a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C.P.C., reformado por el Art. 55 de la Ley 794 del 2003; los artículos 33, 34 y 122 de la Ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la Ley 153 de 1887. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 9 de ejecución civil municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 9 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 del 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su Publicación hoy 03 de Julio del 2015. JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS, SECRETARIO. J66

AVISO DE REMATE. JUZGADO OCTAVO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. ACUERDO No PSAA13 No 9962, 9984 y 9991 DE 2013. Cra. 12 No 14-22, Piso 1°. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No 11001-40-030-64201100818-00 de BLANCA STELLA ROBLES DE HERNANDEZ contra CARMENZA FANDIÑO CUESTA por auto de fecha cuatro (4) de Mayo de dos mil quince (2015) el Juzgado Octavo de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló la Fecha 23 de JULIO DE 2015 A LAS 10:00 AM, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de la demandada CARMENZA FANDIÑO CUESTA, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula No 156-25133 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Facatativa, ubicado en la FINCA EL REFUGIO del municipio de San Francisco – Cundinamarca. El bien inmueble cuenta con un valor de Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta Mil Pesos ($4.470.000) M/Cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del juzgado de origen Juzgado SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art 525 del C.P.C., reformado por el Art 55 de la ley 794/2003; los Arts. 33, 34 y 122 de la ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la ley 153 de 1887. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Octavo de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Sesenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy Veinticinco (25) de Junio de 2015. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ. SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. JA22.

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Acuerdos No. PSAA13, 9962, 9984, 9991 de 2013. Carrera 12 No 14-22, piso 1. Edificio Jaramillo Montoya, Bogotá HACE SABER: Que en el proceso EJECUTIVO número 11001-4003-016-2001-00413-00 instaurado por LUIS ENRIQUE MOSQUERA, CESIONADO A HERNANDO VARGAS CARVAJAL, QUIEN A SU VEZ CEDIO A GERLY PULIDO OLAVE contra BETTY MARLENY RODRIGUEZ RICO, por auto de fecha 25 de junio de 2015, se fijó el día 28 de Julio de dos mil quince (2015), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien inmueble, de propiedad de la demandada, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, ubicado en la Carrera 3 #12-51 Lote 36 del Municipio de Choconta (Cundinamarca), con folio de matricula inmobiliaria número 154-28317. El inmueble cuenta con un Avalúo de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($34.600.000). La base de la licitación será el setenta por ciento (70%) del avalúo asignado al bien objeto de la venta y postor hábil quien previamente consigne el cuarenta por ciento (40%) del avalúo en el Banco Agrario de Colombia a ordenes de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. La licitación comenzara a la hora señalada, transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación, el juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el art. 527 del Código de Procedimiento Civil. El depósito judicial y la oferta deberán ser allegados en sobre cerrado. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. U76

AVISO DE REMATE. JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Carrera 10 No. 14 - 30 Piso 2° y 3°. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo No. 11001310303120100016I, De CARLOS EDUARDO MEDINA HUERTAS contra PEDRO GERMAN ARIZA QUINTERO, por auto de fecha DOS (2) DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE (2015), el JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., señaló la fecha del veintiocho (28) de Julio de Dos Mil Quince (2015) a las 8:30 a.m., para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 088-0007088, de propiedad del demandado PEDRO GERMAN ARIZA QUINTERO que legalmente se encuentra embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso, ubicado en jurisdicción del municipio de Puerto Boyacá (Departamento de Boyacá), kilómetro 25 denominado lote rural Damasco. El bien inmueble cuenta con un valor avaluado en la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CTE. $437'841.000.oo. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40%. La Licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C. de P. C., reformado por el Art. 55 de la Ley 794/2003, los Arts. 33, 34 y 122 de la Ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la Ley 153 de 1887. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO 5 DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, el cual fue remitido por el JUZGADO 31 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA en virtud de los acuerdos PSAA 13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del consejo Superior de la Judicatura. El remate se hará de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1395 de 2010. ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. J67

CERTIFICADO – TRADICIÓN

27/Julio/15 156

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos civiles, comerciales y de familia

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
Angelica Olaya R.
04744 24 JUL '15 AM10:26
3-Folios.

Señor
JUEZ 09 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF : EJECUTIVO N°2002-125
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS : MARIA PATRICIA TORRES ANGEL

JUZGADO DE ORIGEN 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, que allego el certificado de libertad y tradición del inmueble a subastar dentro del término que señala la ley.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No. 75.626 del C.S. de la J
EXP.X1249
23-07-2015

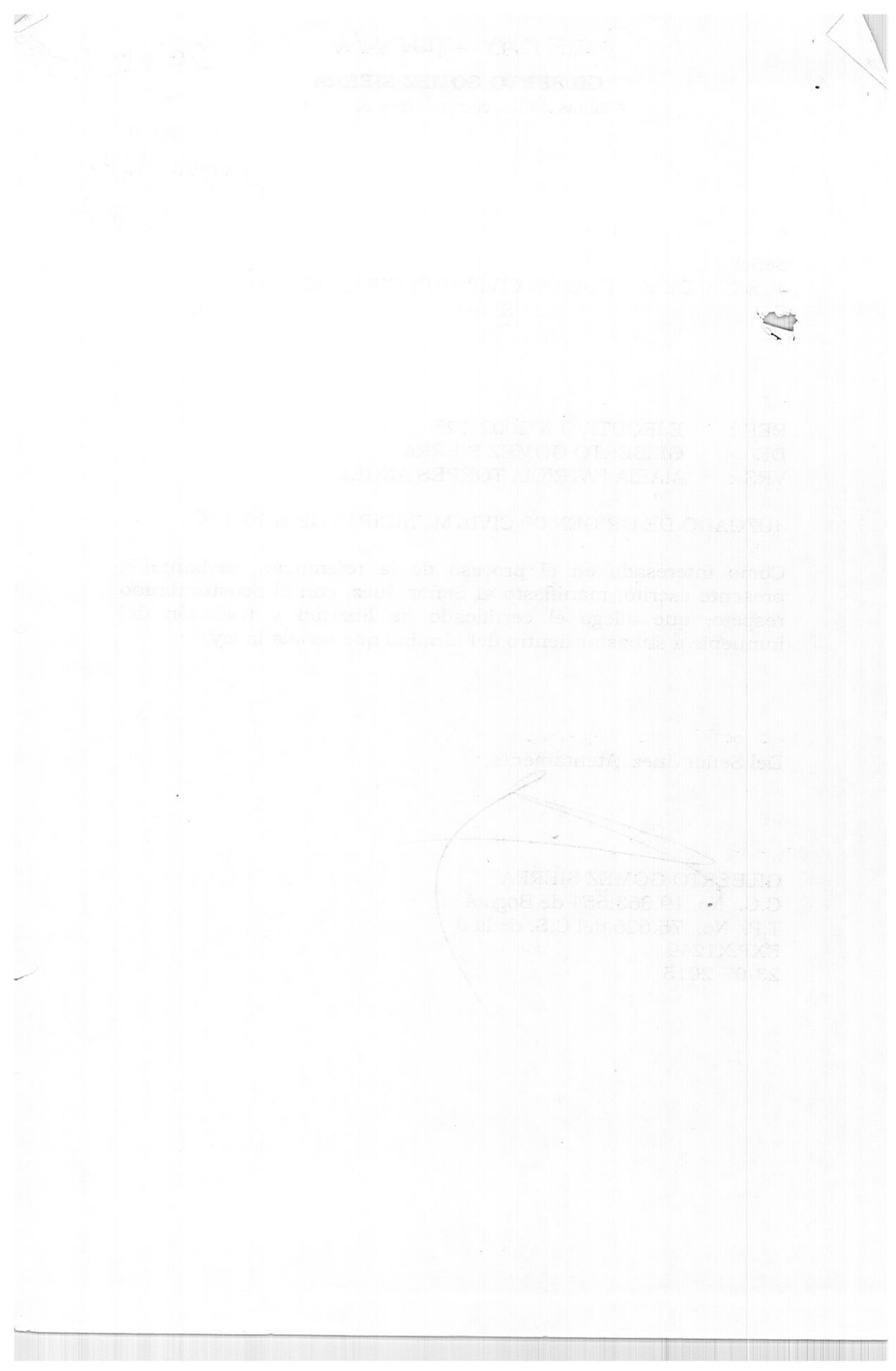

27 julio - Remate. 3F Diario

04476 15JUL'15 AM10:15
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

Publicar 157

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos civiles, comerciales y de familia

Señor
JUEZ 09 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF : EJECUTIVO N°2002-125
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS : MARIA PATRICIA TORRES ANGEL

JUZGADO DE ORIGEN 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, que anexo las publicaciones del aviso de remate, para dar cumplimiento a lo ordenado en el Art. 525 del C.P.C.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No. 75.626 del C.S. de la J
EXP.X1249
08-07-2015

68

República de Colombia

Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO NOVENO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ACUERDO PSAA 13-9984 Y 9991 DEL 2013
Carrera. 10 N° 14- 33. Piso 2

DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil quince (2015), siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha veintitrés (23) de junio del año en curso, para llevar a cabo la práctica del remate dentro del proceso radicado No. 11001400300920020012500 EJECUTIVO SINGULAR de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra MARIA PATRICIA TORRES ANGEL y LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO. El suscrito Juez en asocio de uno de los secretarios de la Oficina de Ejecución, se constituye en audiencia pública en el recinto de la oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, con tal fin y declaró abierta la subasta, la que se anuncia a viva voz en secretaría de la Oficina de Ejecución.

FORMALIDADES DEL REMATE

1.- Identificación del bien: se trata de la CUOTA PARTE del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50S- 40251346 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, ubicado en la Calle 77 Sur No. 14-29 (Dirección Catastral) de esta ciudad.

2.- Procedencia del dominio del ejecutado: de acuerdo con el título y el folio de matrícula, el inmueble fue adquirido por MARIA PATRICIA TORRES ANGEL mediante compra que a su favor le hizo NSTOR WILLIAM VALENCIA JIMENEZ y JAIME MARTINEZ ARIAS, según escritura pública No. 3894 del 17 de octubre de 1997 en la Notaría 58 de Bogotá, inscrita en la anotación No. 2 del precitado folio, cuyos linderos y demás especificaciones obran en dicho instrumento.

3.- Base de la licitación: la CUOTA PARTE del inmueble se encuentra avaluado en la suma de ($24.036.750), siendo postura admisible el monto que cubra el 70% del avalúo, esto es, la suma de ($16.825.725), previa consignación del 40% del mismo ($9.614.700).

4.- Constancia: como quiera que no se presentaron postores, se DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN.

En caso de que se hubiese consignado títulos de quienes no se hicieron presentes a la diligencia, se ordena la devolución y para tal fin se dispone que por secretaría se libren los oficios con destino al Juzgado 39 Civil Municipal o en su defecto a la Oficina de Ejecución para que se haga la entrega respectiva (Acuerdo PSAA13-9984 de 2013, art. 46).

El Juez,

LUCAS MENESES CHAVARRO

La Secretaria,

LILIANA GRACIELA DIAZ DAZA

X1249

EL ESPECTADOR
Comunican S.A.
Nit. 860.007.590-0

CANCELADO

OFICINA JUZGADOS

RECIBO DE INGRESO Nº 10218

BOGOTÁ:	02 DE JUNIO DE 2015	VALOR $	82.000.oo
RECIBO DE:	INVERSIONES CALIZA SAS	C.C. CIUDAD	
LA SUMA DE:	OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE.....		
POR CONCEPTO DE:			
	REMATE JUZGADO NOVENO DE EJECUCION CIVIL M/PAL BTA GILBERTO		
	GOMEZ SIERRA contra MARIA PATRICIA TORRES ANGEL		
	PUBLICACION DIARIO EL ESPECTADOR Y EMISORA		
	PUBLICACION 05 DE JULIO DE 2015 DOMINGO		

OFICINA RECEPTORA:		FIRMA Y SELLO
PRENSA		AUTENTICO EL ESPECTADOR Catherin Lopez

Carrera 10ª No. 14-30 Of. 403 Tel Fax. 2840624 - 2839503

160

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos Civiles, Comerciales y de Familia

Señor
JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
03696 10-AUG-'15 16:03

REF : PROCESO EJECUTIVO No. 2002-125
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS : MARIA PATRICIA TORRES ANGEL y OTRO

Juzgado Origen: 09 Civil Municipal de Bogotá D.C

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Juez, que anexo recibo de gastos No. 10218 por valor de $ 82.000. Para que se tengan en cuenta en la liquidación de las cotas.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19. 363.654 de Bogotá
T.P No. 75.626 del C.S.J
EXP X1249 J.A

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles comerciales y de familia

161

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF : EJECUTIVO N° 2002 – 125
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA
RS : LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO Y MARIA PATRICIA TORRES ANGEL
JUZGADO DE ORIGEN 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, para que se fije nueva fecha y hora para el remate de los bienes embargados.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No: 75626 del C.S.J.
EXP. X1249 JR
21-8-15

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
Cesar Rol
05401 24-AUG-'15 12:50

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 28 AGO. 2015

Observaciones

El (la) Secretario (a)

162

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., tres de septiembre de dos mil quince

Proceso No. 09 2002 – 125

De acuerdo con la petición de la parte actora, se señala la hora de las 9.30 a.m. del día 7 de octubre de 2015, para llevar a cabo el remate de la CUOTA PARTE del inmueble cautelado. Postura admisible la que cubra el 70% previa consignación del 40% del mismo que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

Proceda la parte actora a confeccionar y publicar el aviso con las exigencias del artículo 525 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO
Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 137 Hoy 7 SEP 2015

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

163

RAMA JUDICIAL PODER PUBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ACUERDO No.PSAA13 No.9962 9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 10 No.14-33 piso 1

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001400300920020012500 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra MARIA PATRICIA TORRES ANGEL , por auto de fecha 03 de Septiembre de 2015 el Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señalo la hora de las nueve treinta (09:30 A.M.) del dia siete (7) del mes de Octubre del año dos mil quince (2015), para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el 50% del bien inmueble de propiedad de la demandada, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con la matricula inmobiliaria No.050S-40251346, ubicado en la calle 77 SUR No.14-29 de la ciudad de Bogotá.

El 50% del bien inmueble cuenta con un valor comercial de VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.036.750.oo) M/Cte.

Será postura admisible la que cubra el 70% de avalúo pericial dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del juzgado de origen 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C.P.C., reformado por el Art. 35 de la ley 794/2003; los Arts. 33,34 y 122 de la ley 1395 de 2010 y Art. 40 de le ley 153 de 1887.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 09 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 09 Civil Municipal de Bogotá en virtud a los acuerdos PSAA13 No.9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del consejo superior de la judicatura.

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Exp.x1249

Emisora Mariana Frecuencia
C.C. Certifica que el texto que
transmitido de acuerdo a lo
22 SEP 2015
Hora: 7:02am.
Karen Beltran
C.C. 1024485938
Vo
Luis Alfredo Sánchez
C.C. 79912084

AVISO DE REMATE
EL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA BOYACA
EN ESCRITURALIDAD
HACE SABER:
Que dentro del Proceso Ejecutivo Rad. 2003-537, adelantado por JORGE ANTONIO PEPEZ SILVA, en contra del señor JOSE ELIAS TORRES PUERTO se ha señalado la hora de las 10:00 de la mañana del día 06 de Octubre de 2015, par que tenga lugar en este despacho el remate en pública subasta del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nº 074-73355 legalmente embargado, secuestrado y avaluado por cuenta del presente proceso.
Se trata de un lote de terreno ubicado en la Vereda Tocogua- San Luis de Duitama, de forma casi cuadrada, ubicado dentro de los linderos que establece la escritura No 1698 del 15 de octubre de 2002 de la Notaría Segunda del Círculo de Duitama así: POR EL FRENTE con calle publica en extensión de 13.70 metros. POR COSTADO DERECHO ENTRANDO con predio de José Natividad González Barrera en 14.00 metros aproximadamente. POR EL FONDO con predio d Guillermo Vargas en extensión de 13.80 mts y POR EL ULTIMO COSTADO con predios de Floridia Melo Bernal en extensión de 13.80 mts aproximadamente al punto de partida y encierra; el cual una parte se encuentra en pasto Kikuyo y en la otra parte se encuentra construida una enramada en pared de ladrillo y teja de zinc pisos en tierra, en general se encuentra construida en obra negra, el espacio de enramada es para dos habitaciones, un hall de acceso y paredes levantadas para un posible baño, tiene acometidas para agua y luz sin contadores, el resto del terreno cercado en postes de madera y alambre de púa. Con un área de 190 metro cuadrados. AVALUADO EN LA SUMA DE CATORCE MILLONE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($14.250.000.oo).
La licitación iniciará a la hora y día señalado y no se cerrará hasta tanto hay transcurrido una hora por lo menos y será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo por ser la PRIMERA LICITACION, previa consignación del 40% del total del avalúo.
Para los efectos del arr. 525 del C de P.C. se expide el presente aviso de remate para su publicación por una vez con antelación no inferior a los diez días señalados para el remate, en un diario de amplia circulación nacional (Tiempo o República) y en la radiodifusora local. Hoy septiembre dieciocho (18) de dos m quince (2015).
BLANCA AURORA GOMEZ PARRA
(Hay firma y sello)
GOM.2209-2

AVISO DE REMATE
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 NO. 19-65 Piso 5 EDIFICIO CAMACOL
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.
HACE SABER:
Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No.11001402273220140067400 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A NIT.860034594-1 contra MARIA DE LA CRUZ VILLAREAL C.C.64563744, mediante auto de fecha SIETE (7) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015) se señaló la hora de las 9:00 AM del día 7 del mes de OCTUBRE del presente año para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien:
Inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 50S-40474834, ubicado en la CARRERA 98B No.72-25 SUR CASA 12 (Dirección Catastral) de esta ciudad.
El anterior bien inmueble fue avaluado en la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SIESCIENTOS SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($84.606.000.oo) M/Cte.
Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó y postor hábil el que consigne parcialmente el 40% del avaluó en el Banco Agrario de Colombia. La licitación comenzará a la hora y fecha programada, y no se cerrara si no habiendo transcurrido por lo menos una (1) hora. (Artículo 34 de la ley 1395 de 2010 que modifica el artículo 527 del C. de P.C. Se expiden copias para su publicación hoy, a la hora de las Ocho de la mañana (8:00 am).
Atentamente,
JENY PAOLA BEDOYA OSPINA
SECRETARIA
(Hay firma y sello)
OC.4413

AVISO DE REMATE
JUZGADO SÉPTIMO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ACUERDO No. PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 12 No. 14 - 22, Piso 12
HACE SABER
Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001400007201201288OO de CONDOMINIO EL EXITO contra MARÍA DEL PILAR ROJAS GIL, por Auto de fecha del Quince (15) de Septiembre de Dos mil quince (2015), el juzgado Séptimo de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló la hora de las 8:00 del día 15 del mes de Octubre de 2015 para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad del demandado MARÍA DEL PILAR ROJAS GIL; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 307- 69501, ubicado en el Condominio EL ÉXITO, zona urbana de] Municipio de Nariño Cundinamarca, vía Vereda Buscavidas.
El inmueble fue avaluado en la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($12.221.280)M/CTE.
Será postura admisible la que cubra el Setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien y postor hábil el que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferto en sobre cerrado.
El presenta AVISO se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C.P.C., reformado por el Art. 55 de la Ley 794 de 2003; Arts. 33, 34 y 122 de la Ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la Ley 153 de 1887.
Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Séptimo (07) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Séptimo (07) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
2000260276-2

AVISÓ DE REMATE
JUZGADO DIECISÉIS (16) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CRA. 12 No. 14 - 22 PISO 1
HACE SABER:
Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 11001-40-03-031-2009-01505-00 de BANCO DE OCCIDENTE - cesionario JOSE JAVIER PUERTO LOZANO contra MARIA ESPERANZA ARIAS BAUTISTA Y OMAR ERNESTO MUÑOZ BERMEO, por auto de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil quince (2015) el Juzgado dieciséis (16) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló la fecha ocho (8) de Octubre de 2015 a las Ocho horas A. M. (08:00 a.m.), para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien mueble (VEHICULO) propiedad del demandado MARIA ESPERANZA ARIAS BAUTISTA, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado de la siguiente manera

PLACA	CVT908
MARCA	CHEVROLET
COLOR	NEGRO PERLA
CARROCERIA	SEDAN
SERIE Y CHASIS No.	KL1MM61088C357307
CLASE	AUTOMOVIL
MODELO	2008
SERVICIO	Particular
MOTOR	B10S1885513KA2
LINEA	SPARK

El bien mueble (VEHICULO) esta en un valor comercial de DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($12.150.000.00) M/CTE.
Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo pericial dado al bien, previa consignación del 40% a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal (Cod. 110012103000) cuenta de depósitos judiciales número 110012041800, la cual deberá ser allegada a este despacho en los términos del articulo 34 de la Ley 1395 de 2010.
La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse oferta en sobre cerrado.
El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 C. P. C., reformado por el Art 55 de la ley 794/2003; los Arts. 33, 34 y 122 de la ley 1395 de 2010 y Art 40 de la ley 153 de 1887.
Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado Dieciséis (16) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y Uno (31) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
Se expide copia del presente aviso para su publicación hoy dieciocho (18) de Septiembre de 2015.
LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal
2000260266

AVISO DE REMATE
RAMA JUDICIAL PODER PUBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ACUERDO No. PSAA13 No.9962 9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 10 No.14-33 piso 1
HACE SABER
Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001400300920020012500 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra MARIA PATRICIA TORRES ANGEL, por auto de fecha 03 de Septiembre de 2015 el Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló la hora de las nueve treinta (09:30 A.M.) del día siete (7) del mes de Octubre del año dos mil quince (2015), para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el 50% del bien inmueble de propiedad de la demandada, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con la matrícula inmobiliaria No.050S-40251346, ubicado en la calle 77 SUR No. 14-29 de la ciudad de Bogotá.
El 50% del bien inmueble cuenta con un valor comercial de VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.036.750.oo) M/ Cte.
Será postura admisible la que cubra el 70% de avalúo pericial dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del juzgado de origen 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.
El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C.P.C., reformado por el Art. 55 de la Ley 794/2003; los Arts. 33,34 y 122 de la ley 1395 de 2010 y Art. 40 de le ley 153 de 1887.
Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 09 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 09 Civil Municipal de Bogotá en virtud a los acuerdos PSAA13 No.9962, 9984 y 9991 DE 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del consejo superior de la judicatura.
LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Exp.x1249
MTS*2209-1

resoluciones:

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIA LA MACARENA "CORMACARENA"
RESOUCION No. PS-GJ 1.2.6.15.1083
EXPEDIENTE No. PM-GA 5.37.2.05.003
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE EL CONCEPTO TECNICO No. 3.44.15.544 DE FECHA 17 DE ABRIL DEL 2015 Y SE DA VIABILIDAD AL CAMBIO DE PREDIOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE REFORESTACION COMO MEDIDA DE COMPENSACION EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION No. PS-GJ 1.2.6.12.2775 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2012, PRESENTADA POR LA COMISION EMPRESARIAL ACUEDUCTO VILLA DEL RIO CON NIT 822.007.306-2, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA PIEDAD ALEJANDRA BRAVO VANEGAS"
RESUELVE
ARTÍCULO PRIMERO: Acoger en su totalidad el Concepto Técnico No. PM-GA 3.44.15.544 de fecha 17 de Abril de 2015, emanado de la Subdirección de Gestión y Control Ambiental de la Corporación, el cual forma parte integral de la presente resolución.
ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el cambio de predio para la ejecución del proyecto de reforestación como medida de compensación en cumplimiento a la Resolución No. PS-GJ 1.2.6.12.2774 de fecha 31 de diciembre de 2012, a la Comisión EMPRESARIAL ACUEDUCTO VILLA DEL RIO con NIT 822.007.306-2, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA PIEDAD ALEJANDRA BRAVO VANEGAS, de la siguiente manera: "se considera viable modificar la medida de compensación con relación al sitio de establecimiento, y por lo tanto autorizar para que el 90 % de la medida de compensación (900 plántulas) se desarrolle en el predio del señor Guillermo Ladino en la Vereda Santa María Alta, específicamente en las siguientes coordenadas:
1) Oeste, 2) Norte
1) 1047003, 2) 959079. 1) 1047112, 2) 959009. 1) 1047036, 2) 958875. 1) 1046946, 2) 958951.
El 10% restante de la medida de compensación, se deberá establecer en los sitios indicados inicialmente por la corporación (ronda de protección hídrica de caño diamante y Caño Grande), esto de acuerdo con la solicitud presentada bajo el Radicado No. 016852 del 6 de octubre".
Parágrafo: LA COMISIÓN EMPRESARIAL ACUEDUCTO VILLA DEL Se recomienda que para el establecimiento de la medida de compensacion, se tengan en cuenta las especificaciones técnicas descritas en el plan de reforestación presentado por la Comisión Empresarial Acueducto Villa del Rio 1 mediante el radicado No. 009000 de 28-05-2014, y aprobado por la Corporación por medio del oficio No. PM.GA.3.14.6242.
Parágrafo2: Adicionalmente es necesario que la Comisión Empresarial Acueducto Villa del Rio 1, presente un informe al final del establecimiento y después de cada mantenimiento con el fin de programar visitas de control y seguimiento.
ARTÍCULO TERCERO: Los términos, condiciones y obligaciones indicados a la Resolución No. PS-GJ 1.2.6.12.2774 de fecha 31 de diciembre de 2012, a la empresa con NIT 822.007.306-2, representada legalmente por a la señor PIEDAD ALEJANDRA BRAVO VANEGAS, a través de la Resolución No. PS-GJ 1.2.6.12.2774 de fecha 31 de diciembre de 2012, continúan vigentes en todo lo demás.
ARTICULO CUARTO: la señora PIEDAD ALEJANDRA BRAVO VANEGAS en calidad de representante legal de La comisión empresarial ACUEDUCTO VILLA DEL RIO 1 dentro de los (5) días siguientes a la notificación de la presente Resolución, deberá publicar a su costa el encabezado y la parte resolutiva del presente acto administrativo, en un diario de amplia circulación nacional o regional, y allegar un ejemplar del mismo para ser incorporado al expediente
ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente acto administrativo a la señora PIEDAD ALEJANDRA BRAVO VANEGAS, en calidad de representante legal de la COMISIÓN EMPRESARIAL ACUEDUCTO VILLA DEL RIO con NIT 822.007 306¬2, y/o quien haga sus veces, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 y ss de la ley 1437 de 2011 (Código De Procedimiento Administrativo Y De Lo Contencioso Administrativo).
ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer ante la Directora General de CORMACARENA, dentro de los cinco (5) días siguientes, contados a partir del día en que se surte la notificación personal o la desfijación del edicto, según lo previsto en los Artículos 74 al 77 de la ley 1437 de 2011 (Código De Procedimiento Administrativo Y De Lo Contencioso Administrativo).
NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE
ING. BELTSY GIOVANNA BARRERA MURILLO
Directora General
V-358

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIA LA MACARENA "CORMACARENA"
RESOUCION No. PS-GJ 1.2.6.15.1093
EXPEDIENTE No. PM-GA 97-2205
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 3.44.15.545 DE FECHA 17 DE ABRIL DEL 2015 Y SE DA VIABILIDAD AL CAMBIO DE PREDIOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE REFORESTACION COMO MEDIDA DE COMPENSACION EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION No. PS-GJ 1.2.6.12.2775 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2012, PRESENTADA POR LA COMISION EMPRESARIAL ACUEDUCTO VILLA DEL RIO CON NIT 822.007.306-2, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA PIEDAD ALEJANDRA BRAVO VANEGAS"
RESUELVE
ARTICULO PRIMERO: Acoger en su totalidad el Concepto Técnico No. PM-GA 3.44.15.545 de fecha 17 de Abril de 2015, emanado de la Subdirección de Gestión y Control Ambiental de la Corporación, el cual forma parte integral de la presente resolución.
ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el cambio de predio para la ejecución del proyecto de reforestación como medida de compensación en cumplimiento a la Resolución No. PS-GJ 1.2.6.12.2774 de fecha 31 de diciembre de 2012, a la Comisión EMPRESARIAL ACUEDUCTO VILLA DEL RIO con NIT 822.007.306-2, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA PIEDAD ALEJANDRA BRAVO VANEGAS, de la siguiente manera: "se considera viable modificar la medida de compensación con relación al sitio de establecimiento, y por lo tanto autorizar para que el 90% de la medida de compensación (900 plantillas) se desarrolle en el predio del señor Guillermo Ladino, en la Vereda Santa María Alta, específicamente en las siguientes coordenadas:
1) Oeste, 2) Norte
1) 1047003, 2) 959079. 1) 1047112, 2) 959009. 1) 1047036, 2) 958875. 1) 1046946, 2) 958951.
El 10% restante de la medida de compensación, se deberá establecer en los sitios indicados inicialmente por la corporación (ronda de protección hídrica de caño diamante y Caño Grande), esto de acuerdo con la solicitud presentada bajo el Radicado No. 016852 del 6 de octubre".
Parágrafo: LA COMISIÓN EMPRESARIAL ACUEDUCTO VILLA DEL RIO Se le recomienda que para el establecimiento de la medida de compensación, se tengan en cuenta las especificaciones técnicas descritas en el plan de reforestación presentado por la Comisión Empresarial Acueducto Villa del Rio 1 mediante el radicado No. 009000 de 28-05-2014, y aprobado por la Corporación por medio del oficio No. PM.GA.3.14.6242.
Parágrafo: Adicionalmente es necesario que la Comisión Empresarial Acueducto Villa del Rio 1, presente un informe al final del establecimiento y después de cada mantenimiento con el fin de programar visitas de control y seguimiento.
ARTÍCULO TERCERO: Los términos, condiciones y obligaciones indicados a la Resolución No. PS-GJ 1.2.6.12.2774 de fecha 31 de diciembre de 2012, a la empresa con NIT 822.007.306-2, representada legalmente por el señor PIEDAD ALEJANDRA BRAVO VANEGAS, a través de la Resolución No. PS-GJ 1.2.6.12.2774 de fecha 31 de diciembre de 2012, continúan vigentes en todo lo demás,
ARTICULO CUARTO: La comisión empresarial ACUEDUCTO VILLA DEL RIO 1 por medio de su representante legal la señora PIEDAD ALEJANDRA BRAVO VANEGAS dentro de los (5) días siguientes a la notificación, de la presente Resolución, deberá publicar a su costa el encabezado y la parte resolutiva del presente acto administrativo, en un diario de amplia circulación nacional o regional, y allegar un ejemplar del mismo para ser incorporado al expediente.
ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente acto administrativo la señora PIEDAD ALEJANDRA BRAVO VANEGAS, en calidad de representante legal de la COMISIÓN EMPRESARIAL ACUEDUCTO VILLA DEL RIO con NIT 822.007.306-2 y/o quien haga sus veces, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 y ss, de la ley 1437 de 2011 (Código De Procedimiento Administrativo Y De Lo Contencioso Administrativo).
ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer ante la Directora General de CORMACARENA, dentro de los cinco (5) días siguientes, contados a partir del día en que se surte la notificación personal o la desfijación del edicto, según lo previsto en los Artículos 74 al 77 de la ley 1437 de 2011 (Código De Procedimiento Administrativo Y De Lo Contencioso Administrativo).
NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE
ING. BELTSY GIOVANNA BARRERA MURILLO
Directora General
V-359

CARTEL DE REMATE
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHINCHINA-CALDAS
PALACIO MUNICIPAL 5º PISO TEL 8505970
EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHINCHINA CALDAS,
ANUNCIA:
Que dentro del proceso que a continuación se detalla se llevará a cabo la diligencia de REMATE del bien debidamente embargado, secuestrado y avaluado, que igualmente se describen:
PROCESO:
EJECUTIVO SINGULAR
CÓDIGO JUZGADO:
171742031001
RADICADO :
17174-31-12-001-2019-00200-00
DEMANDANTE :
DIEGO LEON GARCÍA VARGAS (c.c. 4.471.267)
Hoy CESIONARIO JOSE FERNANDO RAMÍREZ ROMERO (c.c. 75.145.628)
DEMANDADA: JOSÉALCIDESOCAMPO CARMONA
(c.c. 15.902.509)
Herederas reconocidas: Diana Marcela Ocampo Morales (c.c. 1.054.987.147) y NUBIA ALCIRA OCAMPO DE GIRALDO (C.C. 59.685.150)
FECHA DE REMATE:
NOVIEMBRE 18/2015
HORA:
DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)
POSTOR HABIL :
QUIEN CONSIGNE EL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL AVALUO.
POSTURA 70% DEL AVALUO
MATRICULAS:
WEF — 352 y WEF -582
DESCRIPCION DE LOS BIENES A REMATAR:
1º. Vehículo automotor de placas WBF - 582 clase bus, marca Chevrolet, carrocería cerrador línea NPR, color blanco naranja y café, modelo 2007, motor 386378, serie 9GCNPR7137B009375, chasis 9GCNPR7137B009375, cilindraje 4570, pasajeros 50, servicio publico, afiliado a Gran Caldas
AVALUO: CIENTO VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($123.900.000.00).
2º Vehículo automotor de placas WBF-382 clase bus, marca Chevrolet, carrocería cerrado, linea NPR ,color blanco naranja y café, modelo 2007, motor 434747, serie 9GCNPR7137B009599, chasis 9GCNPR7137B009375, cilindraje
4570, pasajeros 50, servicio publico, afiliado a Gran Caldas.
AVALUO: CIENTO VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($123.900.000.00)
Asi mismo se reservan copias del mismo para el interesado realice su publicación en un diario de amplia circulación en esta ciudad y en una emisora local, por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha del remate.
Fjado, hoy diez (10) de septiembre del dos mil quince (2015)
MARIA IBETH GALLEGO VANEGAS
SECRETARIA
(HAY FIRMA)
1701018614

AVISO DE REMATE
JUZGADO 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ACUERDO No. PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 12 No. 14-22 PISO 1º
HACE SABER:
Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001400303120090071700 de ANA ROSALBA PARRA RODRÍGUEZ contra JOSE ANTONIO CASTILLO MENDEZ y AURORA LOZANO ORTIZ por auto de fecha del 9 de Septiembre de 2015, el Juzgado 16 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señalo las 8 AM del 6 de octubre de 2015, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el vehículo de propiedad del demandado JOSE ANTONIO CASTILLO MENDEZ, clase Automóvil de placas BDT 132, marca: Chevrolet Swift, modelo 1994, color Plata Níquel, tipo Sedan, capacidad 5 pasajeros, servicio Particular, motor G13B266432, serie SP94140015, que se encuentra debidamente embargado secuestrado y avaluado, identificado en los SERVICIOS INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD SIM, certificado de tradición No. CT200057839.
El vehiculo cuenta con un valor de $ 5.100.000.oo (Cinco millones cien mil pesos mcte), según avalúo del impuesto para el año 2015.
Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del Juzgado de origen 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino trascurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.
El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C.P.C., reformado por el Art. 55 de la Ley 794/2003, los Arts. 33,34 y 122 de la ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la ley 153 de 1887.
Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado 16 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
Se expiden copias del presente aviso para su publicacion hoy (21) de Septiembre de 2015 LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
2000260279

AVISO DE REMATE
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ACUERDO No. PSAA 13 No.9962 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 12 No.14-22
HACE SABER:
Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No.11001400302120090142900 J —21 C.M. de Bogotá de BANCOLOMBIA S.A. y en Contra de LUZ ELENA ROJAS PALACIOS, en cumplimiento al auto de fecha Siete (7) de Septiembre de dos mil quince (2015), el juzgado 8 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, fijo la fecha para el 22 de Octubre de 2015 a las 10:00 am., para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad de la demandada que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con el folio de matricula No.50C -1010460 ubicado en CALLE 13 No.12-52 LOCAL 1228 Edificio LARA de la ciudad de Bogotá:
El bien anteriormente identificado fue avaluado judicialmente en la suma:
Avalúo del inmueble: : $107.907.000
Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo Judicial dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% en la cuenta de Depósitos Judiciales No.110012041800, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá No. 110012103000.
La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino hasta transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.
El presente aviso se elaborara a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C.P.C., reformado por el Art. 55 de la Ley 794/2003; los Arts 33, 34 y 122 de la Ley 1395 de 2010 y Art.40 de la Ley 153 de 1887.
Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió el juzgado 8 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado origen 21 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA 13 No.9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
Se expide copias del presente aviso para su publicación hoy dieciocho (18) de Septiembre de 2015.
La Secretaria
LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
OC*4414

LR LA REPUBLICA

LA REPÚBLICA CERTIFICADO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40251346

Pagina 1

Impreso el 02 de Octubre de 2015 a las 11:33:59 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA
FECHA APERTURA: 01-08-1996 RADICACION: 1996-58549 CON: ESCRITURA DE: 25-07-1996
CODIGO CATASTRAL: **AAA0148BAPP** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2645 de fecha 25-07-96 en NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA LOTE # 3 MANZANA H con area de 60.00 MTS2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

VALENCIA JIMENEZ NESTOR WILLIAM, MARTINEZ ARIAS JAIME ADQUIRIERON LOS LOTES ENGLOBADOS ASI: UN PRIMER LOTE POR COMPRA A GOMEZ RODRGIUEZ HUMBERTO POR ESCRITURA 2736 DEL 25-06-96 NOTARIA 38 BOGOTA.- ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON GOMEZ RODRIGUEZ JOSE WALDO, GOMEZ DE APARICIO MARIA ALICIA, GOMEZ RODRIGUEZ ROSALBA, ALFREDO, ALVARO, EVANGELINA, DUITAMA DE GOMEZ SANTOS EMILIA SEGUN SENTENCIA DEL 01-02-80 JUZGADO 22 C.CTO. BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-548682.-UN SEGUNDO PREDIO LO ADQUIRIERON POR COMPRA A GOMEZ RODRIGUEZ PEDRO MARTIN POR ESCRITURA 2879 DEL 05-07-96 NOTARIA 38 BOGOTA.- ESTE ADQUIRIO EN LA ADJUDICACION DIVISION MATERIAL CITADA ANTERIORMENTE REGISTRO AL FOLIO 050-548688.-ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A LA SOCIEDAD DURAN Y DURAN LTDA POR ESC. 2623 DEL 30-04-1974 DE LA NOTARIA 1. DE BOGOTA. REGISTRADO EL FOLIO 050-0242662. ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE DURAN JOSE ALAIN POR ESC. 3850 DEL 13-08-1988 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA. ESTE POR ADJUDICACION DE GUTIERREZ CARMEN, OLGA GUTIERREZ DE RUEDA, JOSEFINA DURAN ,JOSE HILARIO , GUTIERREZ DE FORERO LEONOR, SOCIEDAD MOCHUELO LTDA POR SENTENCIA DEL TRIBUNAL ARBITRAMENTO BOGOTA EL 03-04-1968. REGISTRADO EN EL LIBRO 1. PAGINA N. 6780A DE 1.968.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) LOTE # 3 MANZANA H
2) CL 77 SUR 14 29 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

40250793

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 25-07-1996 Radicacion: 1996-58549 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2645 del: 25-07-1996 NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 911 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: VALENCIA JIMENEZ NESTOR WILLIAM	**3021412**	**X**
A: MARTINEZ ARIAS JAIME	**11333524**	**X**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 06-11-1997 Radicacion: 1997-98917 VALOR ACTO: $ 500,000.00
Documento: ESCRITURA 3894 del: 17-10-1997 NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA JIMENEZ NESTOR WILLIAM	3021412
DE: MARTINEZ ARIAS JAIME	11333524

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40251346

Impreso el 02 de Octubre de 2015 a las 11:34:00 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: MORA BARRETO EGIDIO 10535944 X
A: TORRES ANGEL MARIA PATRICIA 35474119 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 19-03-2002 Radicacion: 2002-20085 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 0438 del: 22-02-2002 JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA CUOTA PARTE (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ SIERRA GILBERTO
A: TORRES ANGEL MARIA PATRICIA 35474119 X
A: RUIZ MEDRANO ARCADIO

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 15-02-2008 Radicacion: 2008-15334 VALOR ACTO: $
Documento: RESOLUCION 2384 del: 06-12-2007 ACUEDUCTO de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA REF 215LG // EMBARGO VIGENTE EN ANOTACION 3 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA
A: MORA BARRETO EGIDIO 10535944 X
A: TORRES ANGEL MARIA PATRICIA 35474119 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40251346 166

Impreso el 02 de Octubre de 2015 a las 11:34:00 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER189 Impreso por:CAJER189

TURNO: 2015-459499 FECHA: 02-10-2015

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

REMATES
2 OCT/15
#3
167

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos Civiles, Comerciales y de Familia
Carrera 23 No. 51-17 Bogotá, D.C. Teléfonos Nos. 310 06 02
310 06 03 Celular 312 514 11 75

06537 50CT'15 PM 3:57
OF EJ CTIV MUN. REMATES

Señor
JUEZ 09 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No. 2002-125
DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS: MARIA PATRICIA TORRES ANGEL

JUZGADO DE ORIGEN 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, me permito allegar el Certificado de Libertad y Tradición del inmueble ordenado a subastar dentro del término que señala la ley.

Del Señor Juez, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654de Bogotá
T.P. No.75.626 C.S.J.
EXP.X1249
02-10-2015

07 Oct 15.
Falla ct.

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos civiles, comerciales y de familia

Publicación:

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
AOR.
06395 29SEP'15 PM 4:19

168
3-f.

Señor
JUEZ 09 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO N°2002-125
DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS: MARIA PATRICIA TORRES ANGEL

JUZGADO DE ORIGEN 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Juez, que anexo las publicaciones del aviso de remate del inmueble ordenado subastar dentro del término que señala la ley Art.525 del C. de P.C.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No.75.626 C.S.J.
EXP.X1249
22-09-2015

69

República de Colombia

Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO NOVENO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ACUERDO PSAA 13-9984 Y 9991 DEL 2013
Carrera. 10 N° 14- 33. Piso 2

DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de octubre de dos mil quince (2015), siendo las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha (3) de septiembre del año en curso, para llevar a cabo la práctica del remate dentro del proceso radicado No. 11001400300920020012500 EJECUTIVO SINGULAR de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO y MARIA PATRICIA TORRES ANGEL. El suscrito Juez en asocio de uno de los secretarios de la Oficina de Ejecución, se constituye en audiencia pública en el recinto de la oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, con tal fin y declaró abierta la subasta, la que se anuncia a viva voz en secretaría de la Oficina de Ejecución.

FORMALIDADES DEL REMATE

1.- Identificación del bien: se trata de la CUOTA PARTE del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50S - 40251346 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, ubicado en la CL 77 Sur No. 14-29 (Dirección Catastral) de Bogotá, como de propiedad de la demandada, MARIA PATRICIA TORRES ANGEL.

2.- Procedencia del dominio del ejecutado: de acuerdo con el título y el folio de matrícula, la CUOTA PARTE del inmueble fue adquirido por MARIA PATRICIA TORRES ANGEL mediante compra que a su favor le hizo NESTOR WILLIAM VALENCIA JIMENEZ y JAIME MARTINEZ ARIAS, según escritura pública No. 3894 del 17 de octubre de 1997 en la Notaría 58 de Bogotá, inscrita en la anotación No. 2º del precitado folio, cuyos linderos y demás especificaciones obran en dicho instrumento.

3.- Base de la licitación: la CUOTA PARTE del inmueble se encuentra avaluado en la suma de ($24.036.750), siendo postura admisible el monto que cubra el 70% del avalúo, esto es, la suma de ($16.825.725), previa consignación del 40% del mismo ($9.614.700).

4.- Constancia: como quiera que no se presentaron postores, se DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN.

En caso de que se hubiese consignado títulos de quienes no se hicieron presentes a la diligencia, se ordena la devolución y para tal fin se dispone que por secretaría se libren los oficios con destino al Juzgado 9º Civil Municipal o en su defecto a la Oficina de Ejecución para que se haga la entrega respectiva (Acuerdo PSAA13-9984 de 2013, art. 46).

El Juez,

LUCAS MENESES CHAVARRO

La Secretaria,

LILIANA GRACIELA DIAZ DAZA

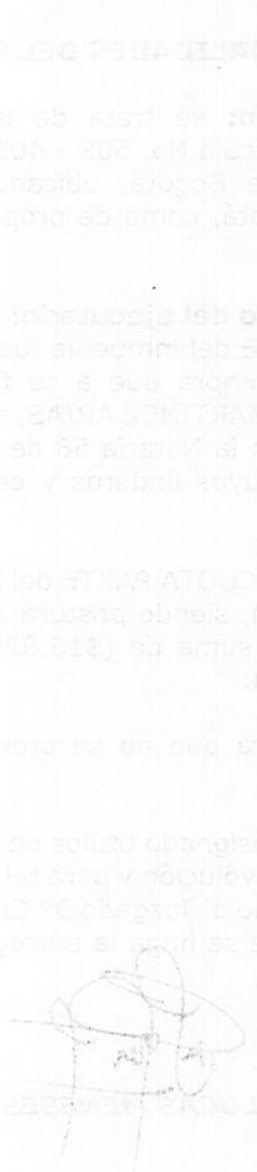

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos civiles, comerciales y de familia

120

9-2002-125

Señor
JUEZ 09 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF : EJECUTIVO No. 2002-0125
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS : LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO Y OTRA

JUZGADO DE ORIGEN 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se fije nueva fecha para el remate del bien inmueble trabado en el proceso.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No. 75.626 del C.S. de la J
EXP.X1249
06-11-2015

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

19603 12-NOV-'15 12:59

Ministerio Público
Juzgado Civil
Circuito O.C
ENTRADA AL DESPACHO

Pasa al Despacho del señor (a) Juez, hoy 20 NOV 2015

Observaciones

El (la) Secretario (a).

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticuatro de noviembre de dos mil quince

Proceso No. 09 2002 – 125

De acuerdo con la petición de la parte actora, se señala la hora de las 9.30 a.m. del día 27 de enero de 2016, para llevar a cabo el remate de la CUOTA PARTE del inmueble cautelado. Postura admisible la que cubra el 70% previa consignación del 40% del mismo que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

Proceda la parte actora a confeccionar y publicar el aviso con las exigencias del artículo 525 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO
Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 171 Hoy 26 NOV 2015

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

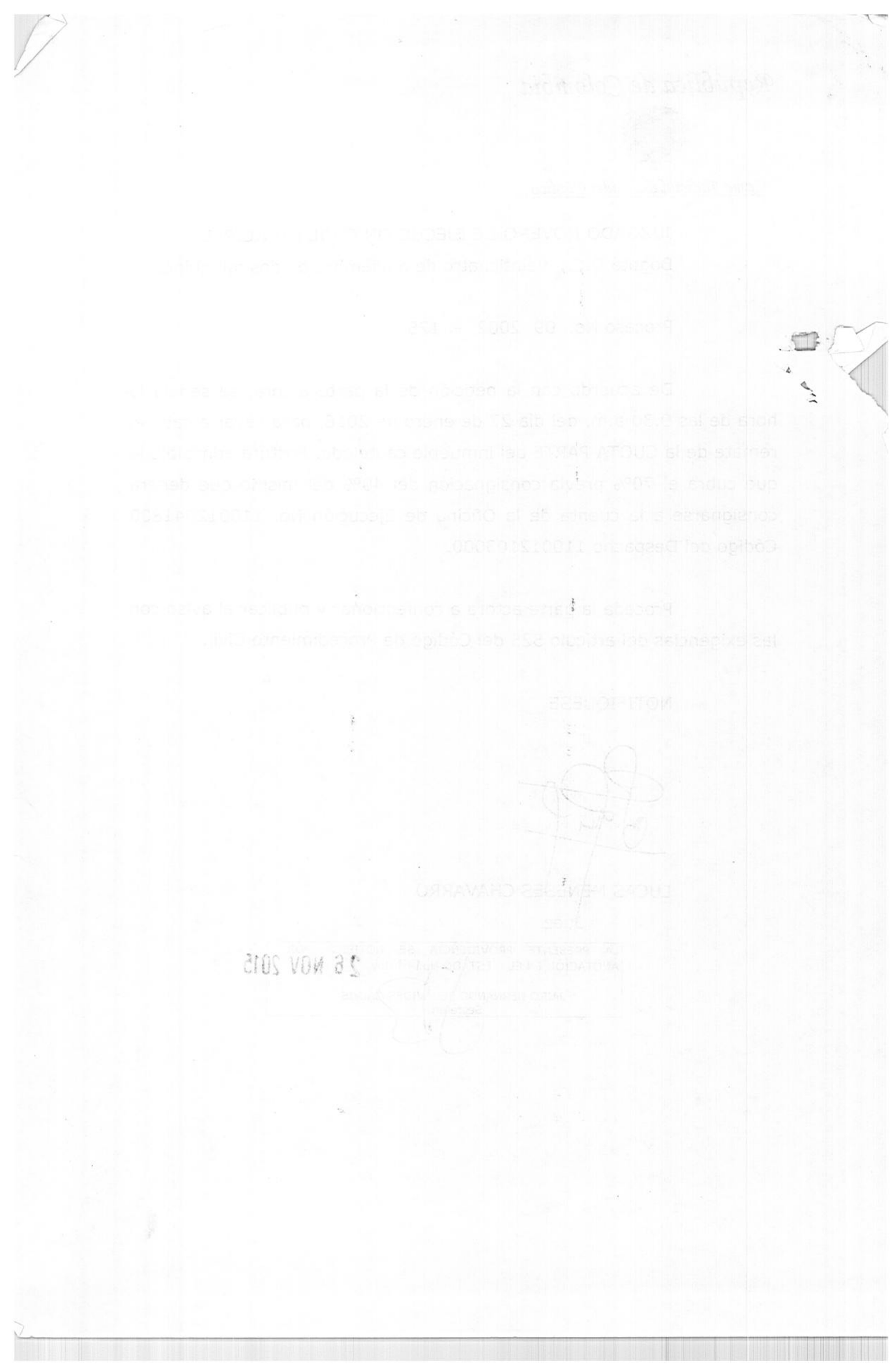

172

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

H A C E C O N S T A R

Que debido a la asamblea **PERMANENTE CONVOCADA** por **ASONAL JUDICIAL**, se dio inicio al cese de actividades desde el día **13 de Enero de 2016**, hasta el día 15 MAR. 2016 de dos mil dieciséis (2016), no corrieron términos de ley.

Se expide a los 16 días del mes de MARZO de dos mil dieciséis en la ciudad de Bogotá.

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIA

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 16 MAR. 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)

08368 17MAR'16 PM 2:40 173

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos Civiles, Comerciales y de Familia

J.CIV.MUN.REMATES
DESPACHO
17.

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

E. S. D.

REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 2002-0125
DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS: MARIA PATRICIA TORRES ANGEL / LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO
PROVIENE DEL 9 C.M.

Como interesado en el asunto, mediante el presente escrito, solicito a usted señor juez se fije nueva fecha para llevar a cabo remate del inmueble objeto de las medidas cautelares dentro del proceso de la referencia ya que no fue posible publicar los avisos de rigor.

Del señor juez,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. 19.363.654 de Bogotá
X1249 APG

174

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., treinta de marzo de dos mil dieciséis

Proceso No. 09 2002 – 125

De acuerdo con la petición de la parte actora, y como quiera que no se evidencia irregularidad alguna, se señala la hora de las 10:30 a.m. del día 5 de mayo de 2016, para llevar a cabo el remate de la CUOTA PARTE del inmueble cautelado. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo de dicha cuota, previa consignación del 40% de la misma, que deberá consignarse la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

Proceda la parte actora a realizar la publicación en un periódico de amplia circulación que circule en el lugar donde se sitúan el bien o los bienes objeto del remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO
Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 6 Hoy 31 MAR 2016

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

REMATE
05/MAYO/16
175
F-1
LUZ CANO

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos civiles, comerciales y de familia

08459 11APR'16 PM 4:36

OF.E.CIV.MUN.REMATES

Señor
JUEZ 09 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF : EJECUTIVO No. 2002-125

DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : MARIA PATRICIA TORRES ANGEL

JUZGADO DE ORIGEN 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se fije fecha para el remate del inmueble embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No.19.363.654 de Bogotá
EXP.X1249
28-01-2016

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

13 ABR. 2016

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince de abril de dos mil dieciséis

Proceso No. 09 2002 – 125

Se precisa al memorialista que lo peticionado ya fue resuelto por auto del 30 de marzo de 2016.

Secretaría revise el tipo de peticiones que ya han sido resueltas, para evitar, de esa manera, ingresos innecesarios al despacho.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO
Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 16 Hoy 18 APR 2016

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

Remate
5 Marzo
1F
Liq

17

Bogotá, Marzo 2 de 2016

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
08721 27APR'16 AM11:08

SEÑOR (A)
JUEZ NOVENO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE GILBERTO GOMEZ SIERRA CONTRA MARIA PATRICIA TORRES Y OTRO NO. 2002-0125 – JUZGADO 9 C.M.

Respetuosamente me dirijo a usted con el fin de informar sobre mi gestión dentro del proceso citado en referencia, en los siguientes términos:

PRIMERO: El inmueble cautelado se encuentra en las condiciones descritas en el acta de secuestro.

SEGUNDO: Los servicios públicos de agua, luz, gas y teléfono se encuentran al día. En cuanto a impuestos me permito manifestar que la Secretaría de Hacienda brinda única y expresamente esta información al propietario del inmueble.

TERCERO: Solicito a su despacho, se sirvan proceder a relevarme del cargo de secuestre dentro del proceso citado, en atención a que ya no hago parte de la lista de Auxiliares de la Justicia.

Por su atención y colaboración, de usted;

ATENTAMENTE

REINEL ROJAS BERNAL
Secuestre
310 320 01 18

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 28 APR 2016 se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en 01 folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

178

...avaluados los cuales se relacionan a continuación: 1. UN (1) CUADRO DE CATEDRAL REPRESENTANDO MADRE CON BEBE, AVALUADO EN LA SUMA... $500.000. 2. UN (1) CUADRO REPRESENTANDO A CRISTO DE TESALIA, AVALUADO EN LA SUMA... $500.000. 3. UN CUADRO DE IVAN GUAYASAMIL, AVALUADO EN LA SUMA DE... $5.000.000. 4. UN (1) CUADRO MUJER DESNUDA FIRMADO POR CARLOS BUSTAMANTE, AVALUADO EN LA SUMA DE... $1.000.000. 5. UN (1) COMPUTADOR CON TORRE, PANTALLA, TECLADO Y MOUSE, AVALUADO EN LA SUMA DE... $200.000. 6. UNA (1) IMPRESORA MARCA LEXMARK, AVALUADA EN LA SUMA DE... $150.000. 7. UN (1) FAX MARCA BROTHER 6207, AVALUADO EN LA SUMA DE... $120.000. 8. UN (1) COMPUTADOR HP CON PANTALLA, TECLADO Y MOUSE, AVALUADO EN LA SUMA DE... $200.000. 9. UN (1) COMPUTADOR CLON CON PANTALLA, TECLADO Y MOUSE, AVALUADO EN LA SUMA DE... $200.000. 10. UN (1) COMPUTADOR CLON CON PANTALLA, TECLADO Y MOUSE, AVALUADO EN LA SUMA DE... $150.000. 11. SIETE (7) EQUIPOS NOVELSOUND DVD, AVALUADO EN LA SUMA DE... $350.000. 12. DOS (2) CENTROS DE ENTRETENIMIENTO CON PANTALLA, AVALUADOS EN LA SUMA DE... $120.000. 13. DIECIOCHO (18) BAFLES DE MADERA Y ACRILICO PEQUEÑOS, AVALUADOS EN LA SUMA DE... $280.000. TOTAL AVALUO... $8.770.000.oo M/CTE. SON: OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Octavo (08) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Veintitrés (23) Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy Trece (13) de Abril de Dos Mil Dieciséis (2016). LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. A89

AVISO DE REMATE. JUZGADO (12) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS REPÚBLICA DE BOGOTÁ D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO NO. PSAA15 - 10402 DE 2016 Cra. 12 No. 14-22 HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO 2007-425 No. 11001-40-003 JUZGADO DE ORIGEN 55 CIVIL MUNICIPAL, por auto de fecha 7 de Abril de 2016, el Juzgado doce (12) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señalo el dia diez (10) de mayo del 2016 a las diez (10:00 AM) para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre bien inmueble de propiedad del demandado JORGE NAVARRETE, demandante JUAN JEMMY BERNAL, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado e identificado con el folio de matricula No. 50C872270, inmueble ubicado en la Calle 15 # 15-42 interior 3 de Bogotá. El bien inmueble cuenta con un valor ochenta millones trecientos veinte cinco mil pesos m/cte. ($80.325.000). Secuestre BEATRIZ EUGENIA RICO DIAZ Carrera 23 A No. 62 B 99 Bogotá, tel 35334509. Será postura admisible lo que cubra el 70% del avalúó dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes DE LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 451 y 452 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado doce (12) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 55 (55) Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA 13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 15 de abril de 2016. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. U101

AVISO DE REMATE. JUZGADO 01 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSAA15 - 10402 DE 2015. CARRERA 12 No. 14-22, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400303420100020600 de ALFONSO CARRIZOSA HERMANOS LTDA contra LUIS FELIPE PEÑA OSORIO, MARÍA DACIER OSORIO DE PEÑA, JAIME ENRIQUE SILVA BALLESTEROS Y PEDRO NEL ORTEGA REY, por auto de fecha TREINTA (30) de MARZO de DOS MIL DIECISEIS (2016) el Juzgado 01 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá señaló el día DIEZ (10) de MAYO del 2016 a la hora de las 08:00 AM, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de la demandada MARÍA DACIER OSORIO DE PEÑA; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-00874600 ubicado en la TV 49 # 59C- 73 SUR BQ 0 IN 2 AP 107 de la ciudad de Bogotá. Secuestre Edgar Andrés Sánchez Portes Avenida Jiménez # 8 A - 20 oficina 605 Teléfono 3168973003. El bien inmueble cuenta con un valor de ochenta y dos millones trescientos treinta y ocho mil pesos ($ 82.338.000.oo) M/Cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 01 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 34 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA 13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy doce (12) de Abril de 2016. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. A56

AVISO DE REMATE. JUZGADO 15 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. ACUERDO No.PSAA15-10402 DE 2015. Cra. 12 No.14-22 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001400301520110048900 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra ARNULFO ROJAS HERNANDEZ, por auto de fecha 30 de MARZO de 2016 el Juzgado Quince de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señalo la hora de las TRES (03 P.M.) del dia CUATRO (04) del mes de MAYO del año dos mil DIEZ Y SEIS (2016), para que tenga lugar la diligencia de REMATE DE LA CUOTA PARTE del bien inmueble propiedad del demandado que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con la matrícula inmobiliaria No.050C-367168, ubicado en la Carrera 102A No.75-B-37 urbanización Garcés Navas Sector Oriental Lote No.24 MZ.3 (ACTUAL) LOTE No.24 MZ.33 (ANTES) CARRERA 102 No.77-B-37 CARRERA 102 No.77-B-37 (DIRECCION CATASTRAL) de la dudad de Bogotá actúa como secuestre DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ Calle 26A No. 72-27 de Bogotá, teléfono 3114451348. LA TERCERA PARTE DEL 50% DEL INMUEBLE A REMATAR FUE AVALUADA EN LA SUMA DE VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($26.874.000.oo) M/Cte. Será postura admisible la que cubra el 70% de avalúo pericial dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA cuenta 110012041800 código del juzgado 110012103000. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Quince de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 15 Civil Municipal de Bogotá en virtud a los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del consejo superior de la judicatura. LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ, Secretario Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. A85

AVISO DE REMATE. JUZGADO 4 DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2012-641 de BANCOLOMBIA contra ALEX OLMEDO URRUTIA TRUJILLO por auto de fecha 29 de marzo de 2016 del Juzgado 4 Civil Circuito de Ejecución de Bogotá, señalo para el dia 3 de mayo de 2016 a las 9:00 a.m., para que se tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado ALEX OLMEDO URRUTIA TRUJILLO que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con el folio de matricula No. 50S-325772, donde consta como dirección catastral que está ubicado en la DG 41 BIS SUR No. 1 B 40 (ANTES Calle 41 B Sur 1 B 40), de Bogotá, D.C. con registro catastral No. US 19713. Según se puntualiza a continuación: 1. Fecha y hora en que se abrirá la licitación: 3 de mayo de 2016 a las 9:00 a.m. 2. Bien materia del remate: CASA, ubicada en la DG 41 BIS SUR No. 1 B 40 (ANTES Calle 41 B Sur 1 B 40), de Bogotá, D.C. 3. Avalúo y base de la licitación: El avalúo es de Ciento Cuarenta y Dos Millones Cien Mil Pesos m.l. ($142.100.000); Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien. 4. Número de radicación expediente y Juzgado que hará el remate: 2012-641. Juzgado 4 de ejecución Civil Circuito. 5. Nombre, teléfono y dirección secuestre que mostrara el bien: JAVIER EDUARDO SANCHEZ ORDOÑEZ, Tel. 301 6779386; se le ubica en la calle 1 No. 72 D 24 de Bogotá, D.C. 6. El porcentaje que debe consignarse para hacer postura: Será postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo del respectivo bien, a órdenes de La OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del CGP. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió inicialmente al Juzgado 36 Civil Circuito de Bogotá, el cual lo remitió al Juzgado 4 Civil Circuito de Ejecución de Bogotá en virtud de los respectivos acuerdos emitidos por la autoridad competente. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 14 de abril de 2016. ELSA MARINA PAEZ PAEZ SECRETARIA. U92

AVISO DE REMATE. JUZGADO CUARTO (4) DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013. Carrera 10 N° 14-30 Piso 2°. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA No.11001-31-030-09-2011-00186-00 de MARÍA DELIS CUAJI DE RODRÍGUEZ contra MARÍA DEL PILAR BRICEÑO MORA, por auto de fecha Veintinueve (29) de Marzo de Dos Mil Dieciséis (2016) el Juzgado 04 de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, señaló el día Tres (03) de Mayo de Dos Mil Dieciséis (2016), a las 08:30 A.M, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada MARÍA DEL PILAR BRICEÑO MORA que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso. Se trata de un inmueble ubicado en la Diagonal 6 No. 10-23 Este (dirección catastral y antigua) y/o Diagonal 6 No. 8A-23 Este (dirección Nueva), de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con el Folio Matrícula Inmobiliaria No. 50C - 753649. El bien inmueble está avaluado en un valor de CIENTO SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($106.149.000.oo) M/CTE. El bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C - 753649 objeto del presente remate se encuentra bajo la custodia del señor secuestre JOSÉ RAFAEL HERRERA [illegible] identificado con C.C. No. 79.624.6810 de Bogotá D.C., con domicilio en la Avenida Jiménez No. 5-16 Oficina 1105 y/o en la Carrera 8 No. 15-73 [illegible] 1002 de la Ciudad de Bogotá D.C. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del 40%, del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución

...del 40% del mismo, a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, el cual fue remitido por el Juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy quince (15) de abril del dos mil dieciséis (2016) LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. A93

AVISO DE REMATE. JUZGADO DECIMO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSAA15-10402 de 2015. Cra. 12 No. 14-22. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001400305320040104100 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra MARIA GERTRUDIS PENAGOS DE CONTRERAS, por auto de fecha 7 de abril de 2016 el Juzgado décimo de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señalo la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del dia cuatro (04) del mes de mayo del año dos mil diez y seis (2016), para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad de la demandada que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 050S-156232, ubicado en la carrera 68- N No. 36-28 SUR de la ciudad de Bogotá, actúa como secuestre ALCIRA MONTENEGRO FORERO residente en la carrera 112 D No. 72-49 teléfono 4354590. El 50% del bien inmueble cuenta con un valor comercial de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($197.197.500.00). Será postura admisible la que cubra el 70% de avalúo pericial dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ cuenta 110012041800 código del juzgado 110012103000. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C. G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado décimo de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 53 Civil Municipal de Bogotá en virtud a los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del consejo superior de la judicatura. LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ, Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. C40

AVISO DE REMATE. JUZGADO DIEZ Y OCHO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015 Cra. 12 No. 14-22 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO 110014003054-2008-00892-00 de SORAIDA ORTIZ PRIETO contra TAXIPLAN LTDA mediante auto de fecha cinco (05) de abril de 2016 se señaló la hora de las tres (03: P.M). del dia seis (06) de mayo de 2016 para que tenga lugar la diligencia de REMATE, del vehículo legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso y descrito así: El automóvil se encuentra ubicado en el parqueadero la octava, en la calle 02 No. 7-78 de esta ciudad de Bogotá. Identificado con las siguientes características, placa CXP-222, clase: Automóvil, modelo: 2008, marca: SPARK-CHEVROLET, color: Rojo, actúa como secuestre MARIA AMPARO TOVAR CASTRO CARRERA 10 No. 16-18 oficina 509 teléfono 3138278835. El vehículo anteriormente identificado, se encuentra avaluado en la suma de dieciocho millones setecientos cincuenta mil pesos moneda corriente ($18.750.000.oo). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ cuenta 110012041800 código del juzgado 110012103000. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará hasta después de haber transcurrido una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado de 18 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá, en virtud a los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del consejo Superior de la Judicatura. LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ, Secretaria de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. J115

AVISO DE REMATE. JUZGADO NOVENO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015. Cra 12 No. 14-22. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. (11001400300920101232) JUZGADO DE ORIGEN DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA RADICADO 2010-1232 de EDIFICIO COLSEGUROS CARRERA SEPTIMA P.H contra GERARDO GAETH LEMOS por auto de fecha del TREINTA (30) DE MARZO de dos mil dieciséis (2016) el Juzgado NOVENO de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señalo el dia CUATRO (04) de mayo del 2016 hora 9:30 A.M. para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del demandado: GERARDO GAETH LEMOS; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matricula Nro. 50C- 379242 Ubicado en la CALLE 17 No. 8-93 OFICINA 901 (dirección catastral). Nombre del secuestre: REINEL ROJAS BERNAL, CALLE 57B # 62-20 SUR TELEFONO: 2388998. Bien inmueble cuenta con un valor de ($124.809.000) M/Cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la oficina de Ejecución civil Municipal Bogotá. La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado 9 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala administrativa del Consejo Superior de la judicatura. Expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 14 de Abril de 2016. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ, SECRETARIA OFICINIA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. A52

AVISO DE REMATE. JUZGADO NOVENO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015 Cra. 12 No. 14-22 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001400300920020012500 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra MARIA PATRICIA TORRES ANGEL, por auto de fecha 30 de MARZO de 2016 el Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señalo la hora de las diez y treinta (10:30 A.M.) del dia cinco (05) del mes de MAYO del año dos mil diez y seis (2016), para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el 50% del bien inmueble de propiedad de la demandada, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con la matricula inmobiliaria No. 050S-40251346, ubicado en la calle 77 SUR No. 14-29 de la ciudad de Bogotá, actúa como secuestre REINEL ROJAS BERNAL calle 57 B sur No. 62-20 de Bogotá, teléfono 2388998. El 50% del bien inmueble cuenta con un valor comercial de VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.036.750.oo) M/Cte. Será postura admisible la que cubra el 70% de avalúo pericial dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ cuenta No. 110012041800 código del juzgado 110012103000. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 09 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 09 Civil Municipal de Bogotá en virtud a los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del consejo superior de la judicatura. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. U93

AVISO DE REMATE. JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015. Cra. 12 No 14 -22, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No 11001400304620120028800 de HENRY ORLANDO LEDESMA GALLEGO contra SANDRA PATRICIA ROJAS por auto de fecha del seis (06) de abril de dos mil dieciséis (2016), el Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señalo el ONCE (11) DE MAYO DE 2016 A LAS 2:00 P.M., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de la demandada SANDRA PATRICIA ROJAS; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula Nro 50S-623211 ubicado en la CARRERA 45 A No 41 A -41 SUR HOY CARRERA 51 A No 41 A 11 SUR. Secuestre: AGROBONO LTDA - Representante Legal: CARLOS ENRIQUE ARANGUREN HAYEK - Dirección: Avenida Jiménez No 9-58 Oficina 402 - Teléfono: 313 4584426. El bien inmueble cuenta con un valor de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($156.778.500). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los terminos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarenta y Seis (46) Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 No 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fuera emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy once (11) de abril de 2016. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. A13

AVISO DE REMATE. JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 Y 9991 DE 2013. CARRERA 12 # 14 -22 PISO 1. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400304620040082800, iniciado por CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. - Hoy cesionarios ANA MARIA LOZANO SALAZAR y EDUARDO ALFONSO LOZANO SALAZAR, contra MARCO TULIO PUENTES GARCIA y MYRIAM YOLANDA GUTIERREZ RINCON , por auto de fecha primero de abril del dos mil dieciséis (2016) el Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, señaló el día SEIS de MAYO de DOS MIL DIECISEIS (2016), a las 8:00 AM, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre los bienes inmuebles propiedad de los demandados que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados, dentro del presente proceso y descritos así: 1. Se trata de un inmueble ubicado en la CL 129 54 07 IN 2 AP 103 (DIRECCION CATASTRAL), de la ciudad de Bogotá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-906078. El bien inmueble anteriormente identificado (apartamento 103), fue avaluado en la suma de CIENTO VEINTIÚN MILLONES OCHO MIL PESOS M/CTE. ($121.008.000.oo). 2. Se trata de un inmueble ubicado en la CL 129 54 07 Garaje 77 (DIRECCION CATASTRAL), de la ciudad de

...FERNANDO HERNANDEZ adquirió el derecho del 50% del bien, por medio de sucesión intestada de la señora MARGARITA BEJARANO A. La licitación se iniciará a la hora señalada el día y hora indicada, y quien desee hacer postura deberá presentar la oferta y el correspondiente depósito en sobre cerrado, tal como lo señalan los artículos 452 y 453 del Código general del proceso. La licitación sólo se cerrará luego de que haya transcurrido una hora (1) luego de su apertura. La postura admisible que cubra el 70% del avalúo que se encuentra fijado para el inmueble con matrícula Inmobiliaria No. 375-8500 de la oficina de Instrumentos públicos de Cartago Valle del Cauca, equivalente a las suma de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CIEN PESOS MCTE ($16.613.100), previa consignación del 40% del avalúo. Este remate se anuncia conforme a lo reglado por el artículo 450 del Código General del proceso, publicándolo por una (1) ocasión en uno cualquiera de los diarios de amplia circulación en la localidad, como son EL TIEMPO o EL ESPECTADOR, en día domingo, cuya elaboración y publicación está a cargo de la parte interesada. Este aviso fue elaborado por el demandante, interesado y solicitante del remate, conforme a lo ordenado por Juzgado Primero de familia de Cartago Valle. A16

AVISO DE REMATE. JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015. CARRERA 12 No. 14-22. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400304820130091500 de BANCO CAJA SOCIAL antes BCSC S.A contra LUZ MERY ORTEGA GONZÁLEZ, por auto de fecha Dieciocho (18) de Marzo de dos mil dieciséis (2016) EL JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., señaló la hora de las once de la mañana (11.00 A.M.) del día Dos (2) de Mayo de dos mil dieciséis (2016), para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada señora LUZ MERY ORTEGA GONZÁLEZ, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado e identificado con el folio de matrícula No. 50S-447286, APARTAMENTO TRESCIENTOS UNO (301) TORRE 33 INTERIOR DOS (2), CONJUNTO RESIDENCIAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, UBICADO EN LA NOMENCLATURA URBANA DE BOGOTÁ EN LA AVENIDA CARRERA 80 No. 26-44 Sur. El bien inmueble cuenta con un valor de CIENTO CUATRO MILLONES SESICIENTOS DIECISEIS MIL PESOS ($ 104.616.000.00) MONEDA CORRIENTE. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el cuarenta por ciento (40%) del mismo, en la cuenta de depósitos Judiciales del Banco Agrario No. 110012041800, a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, código No. 110012010300. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El secuestre designado, nombrado y posesionado en diligencia del 24-02 de 2014, es la firma CUSTODIAMOS con Nit 900396201, representado por la señora Olga Teresa García Rojas, con cédula de ciudadanía No. 52331556 y teléfono 3145346169. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Quince de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarenta y ocho Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSSA 13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2.013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 14 de Abril de 2016. LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. A53

AVISO DE REMATE. JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 Y 9991 DE 2013. Cra. 10 N° 14-33, Piso 1°. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. (11001-40-030-58-2008-01753-00) de JURISTAS FINANCIEROS DE COLOMBIA S.A.S. contra JUAN DE JESÚS LÓPEZ PEDRAZA, por auto de fecha treinta (30) de Marzo de dos mil dieciséis (2016) el Juzgado 15° de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día CUATRO (4) de Mayo de dos mil dieciséis (2016), a las 2:00 P.M, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien mueble propiedad del demandado que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, con placas CDQ777, clase AUTOMOVIL, línea AVEO LS, modelo 2008, marca CHEVROLET, color AZUL SUPERIOR MET, servicio PARTICULAR, chasis 8Z1TJ59728V300506, motor F14D35369958K, serie 8Z1TJ59728V300506, capacidad 5 PASAJEROS. El bien mueble cuenta con un valor comercial de Diecisiete millones doscientos mil pesos moneda corriente ($ 17.200.000.oo) M/Cte. Será postura admisible la que cubra el 70% dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% en la cuenta de depósitos 110012041800 a Órdenes de la Oficina de Ejecución civil Municipal de Bogotá. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida dos horas dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. (Art 452 del C.G.P). Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado 15° de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado CINCUENTA Y OCHO Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. El secuestre asignado es el Dr. CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PEÑA CC 11.331.325 con domicilio en la Calle 14 No 10-57 oficina 102 en la ciudad de Bogotá DC, teléfono 6898294. Se expiden copias del presente aviso, para su publicación hoy quince (15) de abril de Dos Mil dieciséis (2016). LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ, SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. A95

AVISO DE REMATE. JUZGADO QUINTO (5) DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013. Cra. 10 N° 14-30, Piso 2°. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001 3103 029 2001 01196 00 de BANCO AV VILLAS cesionara SANDRA CONSTANZA CUCHIMAQUE contra MARCELA GARCIA BAHAMON y CIRO FAIBER CAMPOS, por auto de fecha Dieciocho (18) de Marzo de Dos Mil Dieciséis (2016) el Juzgado 05 de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, señaló el día DIEZ (10) de MAYO de DOS MIL DIECISÉIS (2016), a las 09:40 A.M, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad de los demandados MARCELA GARCIA BAHAMON y CIRO FAIBER CAMPOS, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso. Se trata de un inmueble ubicado en la Carrera 57 A No. 145 - 80 interior 13 Apartamento 302, de la ciudad de Bogotá, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20224335. Y GARAJE No. 51 Ubicado en la Carrera 57 A No. 145 - 80 Garaje 51, de la ciudad de Bogotá, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20224108. El bien inmueble APARTAMENTO 302, cuenta con un valor de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/Cte ($ 370.174.500.oo) M/Cte. El bien inmueble GARAJE 51, cuenta con un valor de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/Cte ($ 25.366.500.oo) M/Cte. Para un valor total en los inmuebles: de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/Cte ($ 395.541.000.oo) M/Cte. Secuestre: XIOMARA LOZANO GARCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.259.512, dirección: Carrera 113 No. 83 A 61 de la ciudad de Bogotá, teléfono: 3203204430. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del 40%, del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá. La presente licitación comenzara a la hora y fecha señaladas y no se cerrera hasta haber transcurrido por lo menos una hora, dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado 05 de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 29 Civil del Circuito de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy CATORCE (14) DE ABRIL DE 2016. ELSA MARINA PAEZ PAEZ. LA SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. A19

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO (02) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. ACUERDO No. PSAA15 No. 10402 DE 2015 Carrera 12 No. 14-22, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 11001400302l-2009-00509 (JUZGADO DE ORIGEN 21 Civil Municipal de Bogotá) que en este despacho adelanta FIDUCIARIA BANCOLOMBIA (CESIONARIO ARNULFO PERILLA RUIZ) contra MARI LUZ RODRIGUEZ GIL, por auto de fecha cinco (05) de Abril de 2016, se ha señalado la hora de las 10:00 de la mañana, del día 19 de Mayo de 2016 para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien mueble propiedad de la demandada MARI LUZ RODRIGUEZ GIL; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado un (1) vehículo automotor de las siguientes características: marca CHEVROLET, Clase AUTOMOVIL, de color ROJO FERRARI, Línea CORSA ACTIVE, modelo 2006, servicio PARTICULAR, con motor No. 3H0013287, Serie No. 9GASJ08J968025571, Chasis No. 9GASJ08J968025571, distinguido con las placas BSJ-688.- La secuestre SANDRA MILENA MAYORGA GIL, con el Número de Celular: 315876639 / carrera 28 A No. 49 A - 73, Apto 101. El citado automotor fue avaluado pericialmente en la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL DE PESOS ($7.600.000.00) M/cte.- Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, y postor hábil que consigne previamente 40% del mismo a órdenes de la Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá.- La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente AVISO DE REMATE, se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado segundo (02) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 21 Juzgado Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.- Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 14 de ABRIL del año 2016.- LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. C11

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 DE 2013 Cra. 12 # 14-22, Piso 1. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. (11001-40-03-32-2006-01597-00) de FONDO NACIONAL DEL AHORRO contra GERMAN HERNANDO CLAVIJO QUIROGA por auto de fecha del SIETE (7) de ABRIL de DOS MIL DIECISEIS (2016) el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló la hora de las 10:00 AM del día SIETE (7) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del demandado que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula Nro. 50C-768018 Ubicado en la CALLE 22 # 16-15 AP 302 EDIFICIO BORENSZTEIN (dirección catastral). El bien inmueble cuenta con un valor de CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS ($103.587.000). M/Cte. Ejerce como secuestre designado MARIA CONSUELO VILLA de conformidad con el artículo 450 numeral 5° del C.G.P., ubicada en la CARRERA 68B #22A-62 de BOGOTÁ D.C. teléfono 3102530841. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá. La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora

Término de la comparecencia quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, so pena de designarsele curador Ad-litem, con quien se surtirá la notificación.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3159 4781 7446 4736 **Nro Matrícula: 50S-956719**

Impreso el 22 de Abril de 2016 a las 11:49:55 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 15/4/1986 RADICACIÓN: 86-37035 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 26/3/1986
COD CATASTRAL: AAA0047HLBS
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
APARTAMENTO NUMERO 305 INT. 5.TIENE UNA AREA PRIVADA DE 69.67M2.ALTURA LIBRE DE 2.15 MTS. COEFICIENTE: TABLA 1:10.131% TABLA 2: 1.15% ESTA SITUADO EN EL TERCER PISO DEL EDIFICIO LADO DERECHO ENTRANDO. Y CUYOS LINDEROS OPTAN POR EL SISTEMA GRAFICO SEGUN DECRETO 107 DE 1983 Y OBRAN EN EL PLANO 21 EN PLANTA. APARTAMENTO TIPO A- 2 ESCRITURA 2548 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1985. NOTARIA 11. DE BOGOTA.
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CALLE 40F S 73-042 INT. 5 APTO . 305 URBANIZACION "TIMIZA" TERCERA ETAPA AGRUPACION I-2 BLOQUE I-A EDIFICIO 17
2) CARRERA 72A 40C-41 S
3) CL 40F SUR 73B 46 BQ 1A AP 305 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
50S-306888 50S-956755

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 26/3/1986 Radicación 86-37035
DOC: ESCRITURA 2548 DEL: 18/11/1985 NOTARIA 11 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL X NIT 99999O38

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 3/2/1989 Radicación 4293
DOC: ESCRITURA 6292 DEL: 27/12/1988 NOTARIA 11 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 93.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRA-VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL.
A: OBANDO DE RADA EDELMIRA CC# 21732284 X
A: RADA AMAYA JORGE X C.C. 3014175

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 3/2/1989 Radicación 4293
DOC: ESCRITURA 6292 DEL: 27/12/1988 NOTARIA 11 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OBANDO DE RADA EDELMIRA CC# 21732284 X
DE: RADA AMAYA JORGE X
A: FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 28/7/1998 Radicación 1998-64049
DOC: ESCRITURA 2155 DEL: 3/4/1998 NOTARIA 12 DE MEDELLIN VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION - CONTINUA VIGENTE PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3159 4781 7446 4736 **Nro Matrícula: 50S-956719**

Impreso el 22 de Abril de 2016 a las 11:49:55 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: RADA MAYA JORGE
A: OBANDO DE RADA EDELMIRA CC# 21732284 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 19/10/2001 Radicación 2001-68878
DOC: ESCRITURA 623 DEL: 10/10/2001 NOTARIA DE EL CARMEN DE VIBORAL VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 3
ESPECIFICACION: : 0718 CANCELACION CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OBANDO DE RADA EDELMIRA CC# 21732284 X
A: A FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 19/9/2003 Radicación 2003-72021
DOC: ESCRITURA 3612 DEL: 19/11/2001 NOTARIA 53 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 20.000.000
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OBANDO DE RADA EDELMIRA CC# 21732284
A: QUIROGA DE VASQUEZ LIBIA CC# 41796979 X
A: QUIROGA ZARTA GLADYS LUCIA CC# 51575019 X
A: QUIROGA ZARTA NOHORA CC# 51771162 X
A: QUIROGA ZARTA NANCY CC# 51950004 X
A: QUIROGA SARTA JOSE OMAR CC# 79498059 X
A: QUIROGA ZARTA RICARDO CC# 80437713 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 19/9/2003 Radicación 2003-72021
DOC: ESCRITURA 3612 DEL: 19/11/2001 NOTARIA 53 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0314 CONSTITUCION DE USUFRUCTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: QUIROGA DE VASQUEZ LIBIA CC# 41796979
DE: QUIROGA ZARTA GLADYS LUCIA CC# 51575019
DE: QUIROGA ZARTA NOHORA CC# 51771162
DE: QUIROGA ZARTA NANCY CC# 51950004
DE: QUIROGA SARTA JOSE OMAR CC# 79498059
DE: QUIROGA ZARTA RICARDO CC# 80437713
A: ZARTA DE QUIROGA ALCIRA CC# 20327778 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 24/12/2003 Radicación 2003-98570
DOC: ESCRITURA 17660 DEL: 17/12/2003 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - CONSTITUIDO POR ESCRITURA 2548 DEL 18-11-85 NOT 11 DE BGT. EN CUANTO A SOMETER LA UNIDAD RESIDENCIAL CELULA I DE TIMIZA "ACURCIT" A LA LEY 675 DEL 03-08-2001 NUEVO REGIMEN DE P.H. Y LAS DEMAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O REGLAMENTEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: UNIDAD RESIDENCIAL CELULA I DE TIMIZA "ACURCIT"

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 12/4/2005 Radicación 2005-26065
DOC: OFICIO 0561 DEL: 28/2/2005 JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - N. 2004-1349 SE INFORMA QUE LOS DEMANDADOS POSEEN LA NUDA PROPIEDAD
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3159 4781 7446 4736 **Nro Matrícula: 50S-956719**

Impreso el 22 de Abril de 2016 a las 11:49:55 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: FENAL COBRO E.U.
A: QUIROGA JOSE DOMINGO
A: QUIROGA ZARTA NANCY CC# 51950004 X
A: ZARTA DE QUIROGA ALCIRA CC# 20327778

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 28/11/2011 Radicación 2011-111792
DOC: ESCRITURA 2515 DEL: 21/11/2011 NOTARIA 74 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESC 2548 DEL 18-11-85.
ADECUAR EL CONJ RESD LOS ROBLES DE TIMIZA AGRUPACION I-2 P.H. A LA LEY 675/01 NUEVO REGIMEN DE P.H. Y A LAS DEMAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN,ADICIONEN O REGLAMENTEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ROBLES DE TIMIZA AGRUPACION I-2 PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 9/12/2013 Radicación 2013-120477
DOC: ESCRITURA 4085 DEL: 8/10/2013 NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - ESC 17660 DEL 17-12-13 NOT 29 REFORMA R.P.H.ESC 2548 DEL 18-11-85 UNIDAD RESIDENCIAL CELULA I DE TIMIZA ACURCIT
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LA UNIDAD RES CELULLA I DE TIMIZA ACURCIT P.H. HOY ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DE LA UNIDAD RES CELULA I DE TIMIZA "ACURCIT"

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18/8/2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

==========

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 5097 impreso por: 5097
TURNO: 2016-178123 FECHA:22/4/2016
NIS:
Verificar en:
EXPEDIDO EN: PORTAL

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3159 4781 7446 4736 **Nro Matrícula: 50S-956719**

Impreso el 22 de Abril de 2016 a las 11:49:55 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

Remate 183
5 Mayo
2F
Leg
Falta CTL

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos civiles, comerciales y de familia

Señor
JUEZ 09 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

08698 26APR'16 PM 4:18
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

REF : EJECUTIVO N° 2002-125
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS : MARIA PATRICIA TORRES ANGEL

JUZGADO DE ORIGEN 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, que anexo la publicación del aviso de remate del bien inmueble ordenado a subastar dentro del término que señala la ley. Art.450 C.G.P.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
EXP. X1249
21-04-2016

Remate 05/05/16
1249

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos civiles, comerciales y de familia

ADR
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
08754 28APR'16 AM11:45
F-5.

Señor
JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No. 2002-125
DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS: MARIA PATRICIA TORRES ANGEL

JUZGADO DE ORIGEN 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, al señor Juez, con el debido respeto, presento el Certificado de tradición del inmueble ordenado a subastar dentro del término que señala la ley.

Es preciso manifestar al señor Juez que la publicación del aviso de remate se hizo bajo los parámetros del Art. 450 del C.G.P., y este nada nos dice sobre la trasmisión radial es por lo que no se agregó como usualmente se hacía con el C. de P.C.

Del Señor Juez, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No.19.363.654 de Bogotá
EXP.X1249
26-04-2016

185

República de Colombia

Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO NOVENO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ACUERDO PSAA 13-9984 Y 9991 DEL 2013
Carrera. 10 N° 14- 33. Piso 2

DILIGENCIA DE REMATE

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400300920020012500 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO Y OTRA.

En Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016), siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha treinta (30) de abril del año en curso, para llevar a cabo la práctica del remate de la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, identificado con folio de matrícula No. 50S – 40251346. No obstante, no es posible llevar a cabo la subasta dado que el folio de matrícula arrimado con la publicación, no corresponde al inmueble objeto de la subasta.

De haberse hecho postura para la presente subasta se ORDENA a la Oficina de Ejecución entregar los títulos judiciales a quien corresponde. Procédase de conformidad.

El Juez,

LUCAS MENESES CHAVARRO

La Secretaria,

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ

REMATE 186
5 MAYO/16
F-1
LUZ CAIXO

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos civiles, comerciales y de familia

URGENTE

Señor
JUEZ 09 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

09033 10MAY'16 PM 4:15

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

REF: EJECUTIVO N°2002-125
DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS: MARIA PATRICIA TORRES ANGEL

JUZGADO DE ORIGEN 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, fijar fecha para que tenga lugar el remate del bien embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
EXP.X1249
05-05-2016

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 13 MAYO 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciocho de mayo de dos mil dieciséis

Proceso No. 09 2002 – 125

De acuerdo con la petición de la parte actora, y como quiera que no se advierte irregularidad alguna, se señala la hora de las 9.30 a.m. del día 22 de junio de 2016, para llevar a cabo el remate de la CUOTA PARTE del bien inmueble cautelado. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

Proceda la parte actora a realizar la publicación en un periódico de amplia circulación que circule en el lugar donde se sitúan el bien o los bienes objeto del remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO
Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 34 Hoy 19 MAY 2016

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

Remite
22 JUN 16
Log 18

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos civiles, comerciales y de familia

09450 26MAY'16 pm 3:16
OF.EJ.CIV.MOR.REMATES

Señor
JUEZ 9 de Ejecucion Civil Municipal de Bogotá D.C
E. S. D.

REF : EJECUTIVO N° 2002-125
DE : Gilberto Gomez Sierra
VRS: Maria Patricia Torres Angel
Juz origen 9 cm Bta

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al señor Juez que anexo gastos del proceso para que sean liquidados en las costas

Del Señor Juez Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
X 1249.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.
19 MAY 2016

Certificado de Tradición en Línea

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Portal
NIT 8999990070

Impreso el 22 de Abril de 2016
Impreso por EDNA ROCIO

189
X1249
Entregue
Arenas

DATOS DEL PAGO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: 1 CC 1
No. Recibo: 8899156
Referencia/Cus: 0
EFECTIVO: BANCO: EFECTIVO
Fecha : 22 de Abril de 2016 a las 11:46:37 am

Valor: 44400

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados
CANTIDAD DE CERTIFICADOS SOLICITADOS 3

PIN 1453 9759 1373 8319	MATRICULA : 50S-156232	BOGOTA ZONA SUR	
PIN 2671 8573 4752 8991	MATRICULA : 50S-40251346	BOGOTA ZONA SUR	2002-00125
PIN 3159 4781 7446 4736	MATRICULA : 50S-956719	BOGOTA ZONA SUR	

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SISTEMATIZADO

EL PIN tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de su adquisición, máximo a 31 de diciembre a las 23:59 horas.

X1249

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40251346

190

Impreso el 15 de Junio de 2016 a las 11:54:16 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA
FECHA APERTURA: 01-08-1996 RADICACION: 1996-58549 CON: ESCRITURA DE: 25-07-1996
CODIGO CATASTRAL: **AAA0148BAPP** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2645 de fecha 25-07-96 en NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA LOTE # 3 MANZANA H con area de 60.00 MTS2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

VALENCIA JIMENEZ NESTOR WILLIAM, MARTINEZ ARIAS JAIME ADQUIRIERON LOS LOTES ENGLOBADOS ASI: UN PRIMER LOTE POR COMPRA A GOMEZ RODRGIUEZ HUMBERTO POR ESCRITURA 2736 DEL 25-06-96 NOTARIA 38 BOGOTA.- ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON GOMEZ RODRIGUEZ JOSE WALDO, GOMEZ DE APARICIO MARIA ALICIA, GOMEZ RODRIGUEZ ROSALBA, ALFREDO, ALVARO, EVANGELINA, DUITAMA DE GOMEZ SANTOS EMILIA SEGUN SENTENCIA DEL 01-02-80 JUZGADO 22 C.CTO. BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-548682.-UN SEGUNDO PREDIO LO ADQUIRIERON POR COMPRA A GOMEZ RODRIGUEZ PEDRO MARTIN POR ESCRITURA 2879 DEL 05-07-96 NOTARIA 38 BOGOTA.- ESTE ADQUIRIO EN LA ADJUDICACION DIVISION MATERIAL CITADA ANTERIORMENTE REGISTRO AL FOLIO 050-548688.-ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A LA SOCIEDAD DURAN Y DURAN LTDA POR ESC. 2623 DEL 30-04-1974 DE LA NOTARIA 1. DE BOGOTA. REGISTRADO EL FOLIO 050-0242662. ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE DURAN JOSE ALAIN POR ESC. 3850 DEL 13-08-1988 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA. ESTE POR ADJUDICACION DE GUTIERREZ CARMEN, OLGA GUTIERREZ DE RUEDA, JOSEFINA DURAN ,JOSE HILARIO , GUTIERREZ DE FORERO LEONOR, SOCIEDAD MOCHUELO LTDA POR SENTENCIA DEL TRIBUNAL ARBITRAMENTO BOGOTA EL 03-04-1968. REGISTRADO EN EL LIBRO 1. PAGINA N. 6780A DE 1.968.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) LOTE # 3 MANZANA H
2) CL 77 SUR 14 29 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

40250793

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 25-07-1996 Radicacion: 1996-58549 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2645 del: 25-07-1996 NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 911 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: VALENCIA JIMENEZ NESTOR WILLIAM 3021412 X
A: MARTINEZ ARIAS JAIME 11333524 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 06-11-1997 Radicacion: 1997-98917 VALOR ACTO: $ 500,000.00
Documento: ESCRITURA 3894 del: 17-10-1997 NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALENCIA JIMENEZ NESTOR WILLIAM 3021412
DE: MARTINEZ ARIAS JAIME 11333524

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

X12 49

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40251346

190

Impreso el 15 de Junio de 2016 a las 11:54:16 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA
FECHA APERTURA: 01-08-1996 RADICACION: 1996-58549 CON: ESCRITURA DE: 25-07-1996
CODIGO CATASTRAL: **AAA0148BAPP** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 2645 de fecha 25-07-96 en NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA LOTE # 3 MANZANA H con area de 60.00 MTS2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:
VALENCIA JIMENEZ NESTOR WILLIAM, MARTINEZ ARIAS JAIME ADQUIRIERON LOS LOTES ENGLOBADOS ASI: UN PRIMER LOTE POR COMPRA A GOMEZ RODRGIUEZ HUMBERTO POR ESCRITURA 2736 DEL 25-06-96 NOTARIA 38 BOGOTA.- ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON GOMEZ RODRIGUEZ JOSE WALDO, GOMEZ DE APARICIO MARIA ALICIA, GOMEZ RODRIGUEZ ROSALBA, ALFREDO, ALVARO, EVANGELINA, DUITAMA DE GOMEZ SANTOS EMILIA SEGUN SENTENCIA DEL 01-02-80 JUZGADO 22 C.CTO. BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-548682.-UN SEGUNDO PREDIO LO ADQUIRIERON POR COMPRA A GOMEZ RODRIGUEZ PEDRO MARTIN POR ESCRITURA 2879 DEL 05-07-96 NOTARIA 38 BOGOTA.- ESTE ADQUIRIO EN LA ADJUDICACION DIVISION MATERIAL CITADA ANTERIORMENTE REGISTRO AL FOLIO 050-548688.-ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A LA SOCIEDAD DURAN Y DURAN LTDA POR ESC. 2623 DEL 30-04-1974 DE LA NOTARIA 1. DE BOGOTA. REGISTRADO EL FOLIO 050-0242662. ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE DURAN JOSE ALAIN POR ESC. 3850 DEL 13-08-1988 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA. ESTE POR ADJUDICACION DE GUTIERREZ CARMEN, OLGA GUTIERREZ DE RUEDA, JOSEFINA DURAN ,JOSE HILARIO , GUTIERREZ DE FORERO LEONOR, SOCIEDAD MOCHUELO LTDA POR SENTENCIA DEL TRIBUNAL ARBITRAMENTO BOGOTA EL 03-04-1968. REGISTRADO EN EL LIBRO 1. PAGINA N. 6780A DE 1.968.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) LOTE # 3 MANZANA H
2) CL 77 SUR 14 29 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
40250793

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 25-07-1996 Radicacion: 1996-58549 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2645 del: 25-07-1996 NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 911 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: VALENCIA JIMENEZ NESTOR WILLIAM 3021412 X
A: MARTINEZ ARIAS JAIME 11333524 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 06-11-1997 Radicacion: 1997-98917 VALOR ACTO: $ 500,000.00
Documento: ESCRITURA 3894 del: 17-10-1997 NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALENCIA JIMENEZ NESTOR WILLIAM 3021412
DE: MARTINEZ ARIAS JAIME 11333524

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40251346

Impreso el 15 de Junio de 2016 a las 11:54:16 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: MORA BARRETO EGIDIO 10535944 X
A: TORRES ANGEL MARIA PATRICIA 35474119 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 19-03-2002 Radicacion: 2002-20085 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 0438 del: 22-02-2002 JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA CUOTA PARTE (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ SIERRA GILBERTO
A: TORRES ANGEL MARIA PATRICIA 35474119 X
A: RUIZ MEDRANO ARCADIO

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 15-02-2008 Radicacion: 2008-15334 VALOR ACTO: $
Documento: RESOLUCION 2384 del: 06-12-2007 ACUEDUCTO de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA REF 215LG // EMBARGO VIGENTE EN ANOTACION 3 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA
A: MORA BARRETO EGIDIO 10535944 X
A: TORRES ANGEL MARIA PATRICIA 35474119 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40251346

191

Impreso el 15 de Junio de 2016 a las 11:54:16 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER205 Impreso por:CAJER205

TURNO: 2016-257354 FECHA: 15-06-2016

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO DIECISÉIS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. ACUERDO No PSAA15-104002 de 2.015 Carrera 12 No. 14-22 HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-28-201400421-00 de CONSUELO GARCIA DE SALAZAR, contra LUIS ALFONSO BOHORQUEZ BELTRAN y ADRIANA CECILIA MIRANDA ARCINIEGAS, por auto de fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil dieciséis (2.016), el juzgado Dieciséis (16) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el veintiuno (21) de junio de dos mil dieciséis (2016) a la hora de las 8:00 a.m., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre un (1) bien inmueble de propiedad de los demandados LUIS ALFONSO BOHORQUEZ BELTRAN y ADRIANA CECILIA MIRANDA ARCIENIEGAS; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con folio de matrícula Nro. 50N-20091893, con dirección catastral carrera 54D No. 183-25 interior 46 de Bogotá; cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran contenidos en la escritura pública número 1774 de fecha seis (06) de agosto de dos mil doce (2.012) otorgada en la Notaría Setenta y Siete (77) del Círculo de Bogotá. Avalúo: El bien inmueble cuenta con un valor de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($290.278.500,00) M/cte. Será postura admisible, la que cubra el 70% del avalúo, dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo, a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá. Juzgado 16 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. Radicación 11001-40-03-28-201400421-00. Nombre del secuestre: Inmobiliaria Torres S.A.S.: con Nit 900678200-1. Dirección: Carrera 9 No. 14-36 Ofc. 305 de la ciudad de Bogotá, D.C. Teléfono: 312-4430111. Porcentaje a consignar para hacer postura 40% del avalúo. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciséis De Ejecución Civil Municipal, el cual fue remitido por el Juzgado Veintiocho (28) Civil de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 DE 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy dos (02) de junio de Dos Mil Dieciséis (2016). LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. C3

AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MELGAR - TOLIMA, HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario radicado bajo el No. 73449-31-12-002-2014-00104-00 que adelanta en este juzgado BANCOLOMBIA S.A. contra GENECY ESTHER ULLOA RAMÍREZ, se ha señalado el día 22 de junio de 2.016 a las 9:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: "Lote de terreno junto con la construcción en él levantada, marcado con el No. 5 de la manzana K, del Condominio Residencial Campestre Heliópolis, el cual cuenta con un área de 420 metros cuadrados y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Noreste, en 28.00 mts con el lote No. 6 de la misma manzana K; por el Sureste, en 15.00 mts con el lote No. 10 de la misma manzana K; por el Noroeste, en 15.00 mts vía de por medio con el lote No. 12 de la manzana L; por el Suroeste, en 28.00 mts con el lote No. 4 de la misma manzana K. El inmueble antes descrito se encuentra matriculado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar, bajo el No. 366-13775 y fue avaluado en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/cte. ($280.340.500.00). Será postura admisible la que cubra el 70% de los avalúos, previa consignación del porcentaje legal del 40% del avalúo de los predios mencionados en la cuenta que este juzgado posee en el banco agrario del Carmen de Apicalá. La diligencia de remate se llevará a cabo conforme a los términos de los arts. 448, 450, 451 y 452 del C.G.P. La licitación se ceñirá bajo los términos de los arts. Antes mencionados. Secuestre: JUAN BAUTISTA ESPITIA OLAYA, dirección manzana 7 casa 1 Urbanización Villa Esperanza, teléfono 312-4811697. Se fija el presente aviso de remate en lugar público de esta secretaría y se entregan copias a la parte interesada, para que las haga publicar en el diario El Tiempo o El Espectador del día domingo, con una antelación no inferior a diez días para la fecha del remate, siendo las 08:00 a.m. de hoy, 10 de mayo de 2.016. HENRY QUIROGA RODRÍGUEZ, Secretario. (Hay firma y sello). C19

AVISO DE REMATE. JUZGADO 4 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSAA15 -10402 de 2015 Cra. 12 No. 14-22 piso 1º HACE SABER; Que dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400306220030038100 instaurado por JOSE ANTONIO DIAZ LANCHEROS (CESIONARIO GERMAN RODRÍGUEZ OBANDO) contra AQUILEO SOSA RODRIGUEZ, mediante auto de fecha doce (12) de mayo de dos mil dieciséis (2016), el Juzgado Cuarto (4) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló la hora de las 9.30 AM, del día cinco (5) de Julio de Dos mil dieciséis (2016), para que tenga lugar la diligencia de REMATE del (los) siguiente (s) bien (es): INMUEBLE, propiedad del demandado AQUILEO SOSA RODRIGUEZ, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, predio rural denominado SAN ISIDRO ubicado en la vereda de SUBIA, del Municipio de Silvania (Cundinamarca) IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 157-8137 de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Fusagasugá. Secuestre: HECTOR FIDEL ORTIZ. Dirección: Diagonal 16 No. 1-55 de Fusagasugá y Teléfono: 8735919. El bien inmueble antes identificado fue AVALUADO EN LA SUMA DE DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS MCTE ($19.723.000.). A La licitación comenzara el día y la hora señalados y no se cerrara sino después de haber transcurrido por lo menos una hora, dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avaluó dado al bien, y postor hábil que consigne previamente el CUARENTA POR CIENTO (40%) del mismo como porcentaje legal, a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 4 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 62 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy___ () de___ de 2016. LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. R/J34

AVISO DE REMATE. JUZGADO 5 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE SENTENCIAS RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO CARRERA 10 N.1 14- 30 PISO 2 EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA ACUERDO Nº. PSAA13 N.º 9962, 9984 Y 9991 DE 2013. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO Numero 11001310302520000010500 del JUZGADO VENTICINCO (25) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA juzgado de origen de BANCO DAVIVIENDA S.A sociedad identificado con el nit número 860 -034313- 7, en contra de LUIS ENRIQUE ANGEL VILLALBA. Por auto de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil dieciséis (2016), el juzgado quinto (5) de Ejecución Civil del circuito de Bogota, señalo la fecha y hora de las diez y cuarenta y cinco de la mañana (10: 45 AM), del día VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS (2016), para que tenga lugar el remate del inmueble de propiedad del demandado LUIS ENRIQUE ANGEL VILLALBA Que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1101478, predio ubicado en la CALLE 35 N. 23 -49 Apartamento 501, INTERIOR 11 CONJUNTO MULTIFAMILIAR PARQUE TAKAY y/o CALLE 22 F N. 35-90 Apartamento 501, INTERIOR 11 CONJUNTO MULTIFAMILIAR PARQUE TAKAY, catastral Calle 25 Nº. 32 A – 90 Apartamento 501, INTERIOR 11 CONJUNTO MULTIFAMILIAR PARQUE TAKAY de esta ciudad / y del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1101300 ubicado en la carrera 35 N.º 23 -49 GARAJE 87. CONJUNTO MULTIFAMILIAR PARQUE TAKAY. Direccion catastral Carrera 32 A. Nº. 25 -49 GARAJE 87 CONJUNTO MULTIFAMILIAR PARQUE TAKAY. El inmueble fue avaluado en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($267.187.118,00) M.CTE. Valor de Apartamento 501, INTERIOR 11 CONJUNTO MULTIFAMILIAR PARQUE TAKAY...... $252.187.118. Valor del GARAJE 87 CONJUNTO MULTIFAMILIAR PARQUE TAKAY......$ 15.000.000. TOTAL AVALUO: DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($267.187.118,00) M.CTE. SECUESTRE: JOSE RAMIRO DIAZ HERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía numero 19.109.810 residenciado en la carrera 68 N.º 13 – 10 Sur de Bogota y teléfono 3426649. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigue previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogota. La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P en un periodo de amplia circulación nacional, como puede ser: El Tiempo, el Espectador, La Republica, o Portafolio. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al juzgado 5 de ejecución civil del Circuito el cual fue remitido por el juzgado 25 civil del circuito de Bogota en virtud de los acuerdos PSAA13 Nº 9962,9984, Y 9991 DE 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se advierte a los interesados que el remate se hará de conformidad con el Art. 452 del Código General del Proceso. Se expiden copias del presenta aviso para su publicación hoy seis (6) de mayo de dos mil dieciséis (2016). ELSA MARINA PAEZ PAEZ SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA. U40

AVISO DE REMATE. JUZGADO 9 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No PSAA13 No 9962, 9984 y 9991 de 2013. Carrera 12 No 14-22 piso 11. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo NUMERO 2007-979, de CENTRAL DE INVERSIONES SA CONTRA, ANA SILVIA GOMEZ NOVA, ANGELICA NOVA DE GOMEZ, SAMUEL GOMEZ, por auto de fecha 1 de Junio de 2016, el Juzgado 9 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, se ha señalado la hora de las 9.30 a.m. del día 29 de Junio de 2016, para llevar a cabo la diligencia de Remate sobre el bien inmueble de propiedad de los demandados, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado se identifica con folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20125926. Ubicado en la Calle 142 A No 128B 42 de la ciudad de Bogotá. Dicho predio fue avaluado en la suma de ciento cincuenta millones de pesos Moneda legal ($150.000.000). Será postor hábil en el remate quien cubra el 70% del avalúo dado al bien y que consigne previamente el 40%, del mismo a órdenes del juzgado de origen Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino trascurrida una hora dentro del cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Actúa cómo secuestre el señor RICARDO SANCHEZ LEON, residente en la calle 56 A No 50-36 Bloque A 13 apartamento 108 de la ciudad de Bogotá, con teléfono 3102125993, quien mostrará el inmueble objeto de remate. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado 9 de ejecución civil municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdo No PSAA13 No 9962, 9984, y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la judicatura. Se expide copia del presente aviso para su publicación hoy 03 de Junio del año 2016. LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. C27

AVISO DE REMATE. JUZGADO CUARTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTA. RAMA JUDICIAL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. ACUERDO No. PSAA15-10402 de 2015 Cra. 12 No.14-22. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO No.11001400304720020097600 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra GILBERTO GONZALEZ MURILLO, mediante auto de fecha DIEZ (10) de mayo de dos mil dieciséis (2016) se señaló la hora de las dos treinta de la tarde (02:30 P.M.) del día veintitrés (23) de junio del año dos mil dieciséis (2016), para que tenga lugar la diligencia de Remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado GILBERTO GONZALEZ MURILLO en lo que corresponde con su derecho de cuota, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con la matrícula inmobiliaria 050S-40387344 ubicado en la calle 117 A SUR 4-G-33 ESTE Barrio el tuno calle 117 A SUR No.1-43 ESTE (DIRECCION CATASTRAL). Actúa como secuestre EDGAR RUIZ DIAZ Y SE UBICA EN LA CARRERA 67 No.167 -79 teléfono 3105519365. La cuota parte del bien inmueble 50% cuenta con un valor comercial de DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.916.000,oo) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al juzgado Cuarto de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 47 Civil Municipal de Bogotá en virtud a los acuerdos PSAA13 No.9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de Judicatura. LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ, Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. A6

AVISO DE REMATE. JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015. Cra.12 No.14-22, HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 11001400305420040076100, del FONDO NACIONAL DE AHORRO contra HERNAN MANRIQUE MORA, por auto del 24 de mayo de 2016, se ha señalado la hora de las 3 p.m. del día 20 de junio de 2016, para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble propiedad del demandado HERNAN MANRIQUE MORA; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 50S-517206 ubicado en la Diagonal 31 BIS SUR No. 27-83 de esta ciudad. SECUESTRE: ANA MARIA LEAL FAJARDO: Avda. Jiménez No. 10-58 oficina 315, teléfono. 321-2630354. El bien anteriormente identificado cuenta con un valor de CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($110.596.500.oo) M/cte. La licitación comenzara el día y hora señalados, y no se cerrara sino después de haber transcurrido una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, y postor hábil quien consigne previamente el porcentaje legal del 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 18 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. A2

AVISO DE REMATE. JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. ACUERDO No.PSAA15-10402 DE 2015. Cra. 12 No.14-22 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001400300920020012500 de GILBERTO GÓMEZ SIERRA contra MARIA PATRICIA TORRES ANGEL, por auto de fecha 18 de MAYO de 2016 el Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló la hora de las nueve y treinta (09:30 A.M.) del día veintidós (22) del mes de junio del año dos mil diez y seis (2016), para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el 50% del bien inmueble de propiedad de la demandada, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 050S-40251346, ubicado en la calle 77 SUR No.14-29 de la ciudad de Bogotá, actúa como secuestre REINEL ROJAS BERNAL calle 57 B sur No. 62-20 de Bogotá, teléfono 2388998. El 50% del bien inmueble cuenta con un valor comercial de VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.036.750.oo) M/Cte. Será postura admisible la que cubra el 70% de avalúo pericial dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ cuenta No.110012041800 código del juzgado 110012103000. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 09 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 09 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No.9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitido por la sala administrativa del consejo superior de la judicatura. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ, Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. A5

AVISO DE REMATE. JUZGADO OCTAVO (8) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Carrerea 12 N. º 14- 22 PISO 1 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO Número 11001400306420110135600 del JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ juzgado de origen de BANCO DAVIVIENDA S.A sociedad identificado con el nit número 860 -034313-7, en contra de JULIO ESNEIDER RESTREPO BENAVIDEZ Y ANDREA JIMENEZ GOMEZ por auto de fecha veintiuno (21) de abril de dos mil dieciséis (2016), el juzgado octavo (8) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señalo la fecha y hora de las diez de la MAÑANA (10: 00 AM), del día VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS (2016), para que tenga lugar el remate del inmueble de propiedad de los demandados JULIO ESNEIDER RESTREPO BENAVIDEZ Y ANDREA JIMENEZ GOMEZ que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S- 40471105, predio ubicado en la CARRERA 99A No. 26 -27 SUR /CARRERA 99A No. 26-45 SUR CASA A-08 INTERIOR A CONJUNTO RESIDENCIAL TIERRA BUENA I. El inmueble fue avaluado en la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($53.874.032,00) M.CTE. TOTAL AVALUO: CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($53.874.032,00) M.CTE. SECUESTRE: LOREN JURIDICOS SAS IDENTIFICADO CON EL NIT 900670372-3 RESIDENCIADO EN LA CALLE 5 SUR NUMERO 3- 20 TORRE 2 APARTAMENTO 504 DE BOGOTA Y TELEFONO 3014152721. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigue previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogota. La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. Se advierte a los interesados que el remate se hará de conformidad con el Art. 452 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al juzgado octavo (8) de ejecución civil municipal de sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el juzgado 64 civil municipal de Bogota en virtud de los acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, Y 9991 DE 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presenta aviso para su publicación hoy seis (6) de mayo de dos mil dieciséis (2016). LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. U39

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. RAMA JUDICIAL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. ACUERDO No. PSA A15-10402 DE 2015. CARRERA 12 No.14-22. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO No.11001400300520001308400 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra FAROUK ABDALA RIOS mediante auto de fecha 18 de MAYO de DOS MIL DIECISEIS (2016), se ha señalado la hora de las DOS (02:00 P.M.) del día VEINTITRES (23) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016), a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE de los bienes de propiedad del demandado que a continuación se relacionan. 1.- FILETEADORA MARCA PEGASUS MODELO M32.38 SERIE 9502195, MUEBLE EN MADERA FORMICA BASE METALICA DE CUATRO CONOS CON PUNTADA DE SEGURIDAD, CON MOTOR MODELO CS4002 SERIE 334687... $ 500.000.oo. 2.- MAQUINA ENCAUCHADORA MARCA MULTISEWW SERIE 8704516, SIN MODELO VISIBLE COLOR VERDE DE DOCE AGUJAS, MOTOR MODELO 121H SERIE 1583 MUEBLE EN MADERA Y FORMICA BASE METALICA... $ 1.450.000.oo. 3.- MAQUINA COLLARIN MARCA MANSAI SPECIAL MODELO WX8803F SERIE 89644 DE DOS AGUJAS COLOR BLANCO CON MOTOR MARCA SINGER MODELO CAPD3L SERIE 10771519 MUEBLE EN MADERA FORMICA BASE METALICA... $ 600.000.oo. 4.- MAQUINA INDUSTRIAL MITSUBISHI MODELO DB-126 SERIE 130491 COLOR VERDE ASAHI MODELO CS4002 SERIE 694715... $ 500.000.00. El secuestre de los bienes muebles es YOLANDA DEMETRIO GOMEZ y se localiza en la calle 67 A No. 68-74 ciudad, teléfono 2240729 hoy LUIS ALBERTO ABRIL LANCHEROS localizado en la carrera 93 No.74-33 teléfono 4303019. Los bienes, objeto de la subasta fueron avaluados en la suma de TRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.050.000.oo M/CTE. Será postura admisible la que cubra el (70%) del avalúo comercial dado a los bienes, previa consignación del (40%) a órdenes de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta. LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ, Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. A7

AVISO DE REMATE. JUZGADO QUINTO (5) DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Y DE SENTENCIAS. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015. Que dentro del proceso Ejecutivo de BANCO DAVIVIENDA contra HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ARNULFO PRADO expediente bajo el radicado No. 2008 / 454 - 40 por auto de fecha del veinticinco (25) de Abril de dos mil dieciséis (2016) el Juzgado Quinto (5) Civil Circuito de Ejecución señaló para el día veintidós (22) de Junio de dos mil dieciséis (2016) a las 11:50 a.m. para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de los demandados HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ARNULFO PRADO, inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula No. 50S- 40350711 Ubicada en la Diagonal 69 Sur No. 17 g- 37 (dirección catastral). El bien inmueble cuenta con un valor de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS ($1.459.422.000) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo pericial dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del circuito de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente Aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado Quinto (5) Civil Circuito de Ejecución, el cual fue remitido por el Juzgado cuarenta (40) civil del circuito de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962 y 9991 de 2013, QUE FUERON EMITIDOS POR LA SALA ADMINISTRATIVA DEL Consejo superior de la Judicatura. Respetosamente, DENIS ORLANDO SISSA DAZA, JUEZ. C7

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO (2) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No PSAA15-10402 DE 2015 Cra. 12 Nº 14-22, HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Singular Nº 11001400300820060055000 del JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ RADICADO 11001400300820060055000 de ARSENIO MARTÍNEZ contra LUZ ESTELA DÍAZ SÁNCHEZ, por auto de fecha del doce (12) de Abril de dos mil dieciséis (2016) el Juzgado Segundo (02) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló la fecha del día veintiuno (21) de Junio de dos mil dieciséis (2016), a las 10:00 am, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de la demandada LUZ ESTELA DÍAZ SÁNCHEZ; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nº 366-4504 Ubicado en la dirección del inmueble: Tipo de predio Rural: PREDIO RURAL: "SAN MARTIN" DIRECCIÓN CATASTRAL. (Teniendo en cuenta que el bien cuenta con nomenclatura, no es necesario precisar sus linderos). Lugar de ubicación: DEPARTAMENTO: Tolima, MUNICIPIO: Carmen de Apicalá, VEREDA: Carmen de Apicalá. Secuestre del inmueble: JUAN BAUTISTA ESPITIA OLAYA, dirección: Manzana 7 Casa 1 Villa Esperanza Melgar, Tolima CELULAR 3124811697. El bien inmueble cuenta con un valor de cuarenta y tres millones ciento seis mil quinientos noventa y dos pesos MCTE. ($43.106.592.00) M/Cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino trascurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado Segundo (02) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Octavo (08) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy tres (03) de Junio de 2016. LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. C9

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. Cra. 12 Nº 14-22, Piso 1º. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-032-2007-01450-00 de NAIME BOLÍVAR TECANO contra CARLOS ENRIQUE BELTRÁN PÉREZ, por auto de fecha doce (12) de Mayo de dos mil dieciséis (2016) el Juzgado 02 Civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá, D.C., señaló el día TREINTA (30) de JUNIO de DOS MIL DIECISÉIS (2016), a las 10:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad del demandado CARLOS ENRIQUE BELTRÁN PÉREZ, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N- 20279562, ubicado en la Calle 138 No. 50-86 Conjunto Residencial Puerta de Hierro P.H. Garaje 83, Bloque 1, Etapa 1 y/o calle 138 No. 57-86 Bloque 1, Garaje 83 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de la ciudad de Bogotá, D.C. El bien inmueble GARAJE 83 cuenta con un valor comercial de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/Cte. ($25.233.500.00) M/Cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40%, del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Funge como secuestre el Señor RAFAEL ANTONIO PUERTO SIERRA, quien se ubica en la dirección DIAGONAL 61 B Nº 21-28 de Bogotá, D.C. tal como aparece en el acta de diligencia de secuestro del inmueble citado anteriormente, y su número celular es el 3016009420. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 02 Civil municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy DOS (02) DE JUNIO DE 2016. LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ, SECRETARIA DE LA OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. (Hay firma). C3

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE PUERTO LÓPEZ (M.), HACE SABER: Que dentro del proceso DIVISORIO 50573 40 89 001 2012 00045 00 de MARIA EUGENIA TAMAYO FIERRO contra MAURICIO TAMAYO NOHORQUEZ Y JHON FREDY TAMAYO BOHÓRQUEZ adelantado en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal, se ha señalado las dos (2) de la tarde del quince (15) de junio del año dos mil dieciséis (2016) para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien inmueble: "Inmueble urbano ubicado en la carrera 14 No. 8-32-38 del Municipio de Puerto López, Meta, con un área de 286.16 metros cuadrados, alinderado así: POR EL ORIENTE con predio de propiedad de ENRIQUE VARGAS en extensión de 9.95 metros; OCCIDENTE con la carrera 14 en extensión de 9.65 metros. NORTE con predio de propiedad de HERNANDO N, en 29.20 metros y SUR con propiedad de ROBERTO N en 29.20 metros y encierra la colindancia. Consta de una casa de habitación levantada en bloque de cemento, con techo en zinc, pisos esmaltados, 2 habitaciones, sala-comedor, cocina, 1 zaguán, 1 baño y patio, cuenta con servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica. Avaluado en la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 234-5757. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una hora. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40% del mismo a órdenes de este Juzgado. De conformidad con el art. 411 inc 1 y 450 del C.G.P., se expide el presente aviso para su publicación, hoy 18 MAY. 2016. IVONNE ARISTIZÁBAL CARDONA, SRIA. (Hay firma y sello). C4

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ – CUNDINAMARCA. HACE SABER Que en el proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2014 - 00044 que adelanta en éste Juzgado el Representante Legal de DAVIVIENDA S.A. contra la señora NELLY ESPERANZA AREVALO RODRIGUEZ, mediante providencia de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil dieciséis (2016), se ha señalado la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.), del día veintitrés (23) de junio de dos mil dieciséis (2016), para llevar a cabo la venta en pública subasta el Inmueble que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, de propiedad de la demandada NELLY ESPERANZA AREVALO RODRÍGUEZ, que a continuación se relacionan: Apartamento 302, Torre 6 CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIARES LAS MARGARITAS VIS el que se encuentra sometido a régimen de propiedad horizontal de que trata la ley 675 de 2001, ubicado en la carrera 4 A No. 16B- 14, Barrio El Estadio del municipio de Ubaté, Cundinamarca. Folio de Matrícula inmobiliaria Número: 172-77597. CEDULA CATASTRAL: 010001890272901. TOPOGRAFIA: PLANA. AREA TOTAL CONSTRUIDA: 58.12 M2, compuesta por un área privada de 51.92M2 y un área común de 6.20M2 que corresponde a unos muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y ductos, los cuales no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter común y estructural. VETUSTEZ: 5 años aproximadamente. ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno. ESTRATO: Tres (3). FACHADA: ladrillo a la vista. MAMPOSTERIA: Pañetes, Morteros lisos, en muros interiores, estuco y pintura. VENTANERIA: Marco metálico y vidrio plano transparente. CARPINTERIA: Madera para puertas interiores. PUERTA EXTERIOR: Metálica. PISOS: Materiales de baldosín cerámica de primera calidad. PINTURA: Estuco y vinilo. ACABADOS: Sencillos. LINDEROS: Partiendo del punto marcado con la letra A al punto marcado con la letra B en línea quebrada y en distancias sucesivas de 1.10 M, 0.15M, 0.95M, 2.05M y 2.48M, con muro interior, zona común (hall y escaleras), muro común de por medio que lo separa del ducto de ventilación y dependencias del mismo apartamento. Del punto marcado con la letra B al punto marcado con la letra C, en línea quebrada en distancia de 0.65M, 015M, 0.50M, 2.33M, 1.20M, 2.48M, 0.15M, 2.48M, 2.45M, con muros comunes interiores que lo separa del mismo apartamento, parte con zona de ventilación y con zona común que lo separa del hall comunal de la misma torre del conjunto. Del punto marcado con la letra C al punto marcado con la letra D en línea quebrada en distancias sucesivas de 2.91M, 1.50M, 0.58M, 0.15M, 1.15M, 0.50M, 0.15M, 0.65M, 0.58M, 1.50M, 3.05M, muro común de por medio que separa de dependencias del apartamento 303 de la misma torre, parte con muros comunes interiores del mismo apartamento y muro común de por medio que separa de dependencias del apartamento 303 de la misma torre. Del punto marcado con la letra D, al punto marcado con la letra E en línea quebrada y dimensiones de 3.55M, 1.00M, 0.60M, 1.63M, 2.25M, 0.15M, 2.10M, 1.33M, 0.60M, 1.15M, 2.30M, muro comunal sobre vacío que separa de zona verde comunal del conjunto en parte, muros comunes interiores del mismo apartamento y muro común de por medio sobre vacío que separa de zona verde comunal del mismo conjunto. Del punto marcado con la letra E, hasta encontrar el punto marcado con la letra F, en línea quebrada y dimensiones de 2.63M, 0.15M, 2.63M, 2.80M, linda con muro interior comunal del mismo apartamento y muro comunal al medio sobre vacío que separa de zona verde comunal del conjunto, del punto marcado con la letra F, hasta encontrar el punto marcado con la letra A, punto de partida, pasando por el punto G, en línea quebrada y dimensiones de 6.11M, 1.80M, 0.15M, y 1,00M, muro común de por medio que separa el apartamento 301 de la misma torre y muro comunal que separa de hall y escalera comunal de la misma torre y puerta de entrada a este apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del apartamento 202 de la misma torre. CENIT: Con placa común que lo separa del apartamento 402 de la misma torre. DEPENDENCIAS: Sala-comedor, tres (3) alcobas sin closet, un (1) baño enchape unicolor, baldosín cerámica de primera calidad, aparatos sanitarios de buena calidad y con todos sus accesorios, y una (1) cocina enchapada con su respectivo mesón, con lavaplatos y muebles en madera, patio de ropas con alberca y lavadero, techo en zinc, pisos en baldosa, cuenta con servicios de agua, gas natural y luz. La escalera de acceso al apartamento es en concreto. ALTURA: Libre de 2.30M. LINDEROS GENERALES DEL CONJUNTO RESIDENCIA MULTIFAMILIARES LAS MARGARITAS VIS: son: Partiendo del mojón número uno, situado en la parte sur-oriente en dirección hacia el Occidente, en línea curva, en extensión de 308.50M, a dar a un mojón número 2, siguiendo la curva de la cerca, lindando por éste costado con lote de propiedad de RICARDO HERRERA y ANTONIO MARCELO, del mojón marcado con el número 2 en línea recta y en dirección Sur a Norte, en extensión de 37.50M, a dar al mojón número 3, linda con terrenos de Silvia Parra, del mojón número 3 al mojón número 4 en dirección occidente a Oriente, en extensión de 299.50M, linda con herederos de FAMILIA SABOGAL, CARMEN SANTANA VDA DE ALARCON, ALFONSO AREVALO e ISMAEL GAVILAN. ORIENTE: Del mojón número 4 al mojón número 1, en extensión de 34.50M, linda con carretera pública y encierra. VALOR DEL APARTAMENTO: CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($110.635.446). El apartamento a subastar se encuentra bajo la responsabilidad del secuestre JOSÉ ANGELO OLMOS CASTIBLANCO, quien reside en la carrera 5 No. 5-88 del municipio de Ubaté, Cundinamarca, celular número 3112827489, teléfono fijo número 8891344, persona encargada de mostrar el apartamento objeto de licitación remate. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los predios, previa consignación del 40% para poder hacer postura, los que deberán consignarse en el Banco Agrario de la localidad, quien haga esta consignación podrá hacer dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día y la hora en que se llevará a cabo el remate. Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia de la señora Juez. (Art. 451 del Código General del Proceso.). La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, desde el comienzo de la misma. (Art. 452 ejusdem). Para los efectos del artículo 450 del Código General del Proceso, se expiden copias del presente aviso para que se hagan sus publicaciones mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en el periódico EL TIEMPO o EL ESPECTADOR, o en su defecto, en una de las emisoras locales, con antelación no inferior a los diez (10) días a la fecha señalada para el remate, hoy once (11) de mayo de dos mil dieciséis (2016). ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO, SECRETARIA. (Hay firma y sello). C20

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATE CUNDINAMARCA. HACE SABER. Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-00012 que adelante en este Juzgado el REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., contra el señor CARLOS ARMANDO PEÑA RINCÓN, mediante providencia de fecha seis (06) de mayo de dos mil dieciséis (2016), se ha señalado la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día cinco (05) de julio de dos mil dieciséis (2016), para llevar a cabo la venta en pública subasta del inmueble que a continuación se relaciona, el que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado. "Apartamento 102, ubicado en la carrera 4 A No. 16B-05, Torre 8 del Conjunto Residencial Multifamiliar Las Margaritas (PROPIEDAD HORIZONTAL, con folio de matrícula inmobiliaria número 172-77646, cédula catastral No. 010001890321901, área construida: 48.82 M2, aproximadamente. Compuesta por un área privada de 43.51M2 y un área común de 5.31M2 que corresponde a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y ductos, los cuales no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter común y estructural. LINDEROS: GENERALES DEL LOTE DE MAYOR EXTENSIÓN: Lote de terreno denominado LAS MARGARITAS", con un área aproximada de 11.650M2, inscrito en el catastro bajo el número 010001890013000. LINDEROS: Partiendo del mojón número uno (1), situado en la parte sur-oriente en dirección hacia el occidente, en línea curva, en extensión de 308.50 M, a dar al mojón número dos (2), siguiendo la curva de la cerca, lindando por este costado con el lote de propiedad de RICARDO HERRERA y ANTONIO MARCELO, del mojón marcado con el número dos (2), en línea recta y en dirección Sur a Norte, en extensión de 37.50 M, a dar al mojón número tres (3), linda con terrenos de SILVIA PARRA, del mojón número tres (3) al mojón número cuatro (4) en dirección Occidente a Oriente, en extensión de 299,50 M, linda con HEREDEROS DE FAMILIA SABOGAL, CARMEN SANTANA VIUDA DE ALARCON, ALFONSO AREVALO e ISMAEL GAVILAN. Por el Oriente: Del mojón número cuatro (4) al mojón número uno (1), en extensión de 34.50M linda con carretera pública y encierra. APARTAMENTO 102. Tiene su entrada por la carrera 4 A No. 16B 05, del municipio de Ubaté, Cundinamarca. LINDEROS: Partiendo del punto marcado con la letra "A" al punto marcado con la letra "B" en línea quebrada y en distancias sucesivas de 1.05M, 0.15M, 0.90M, 1.95M, con un muro interior del mismo apartamento, muro común de por medio que lo separa de la zona comunal interna de la misma torre. Del punto marcado con la letra "B" al punto marcado con letra "C", en línea quebrada en distancia de 7.50M, 3.10M con muros comunes que lo separa del apartamento 101 de la misma torre y zona verde comunal del mismo conjunto. Del punto marcado con la letra "C" al punto marcado con la letra "D", en línea quebrada en distancias sucesivas de 2.30M, 0.65M, 0.15M, con muros interiores del mismo apartamento. Del punto marcado con la letra "D", al punto marcado con letra "E" en línea quebrada y dimensiones de 0.50M, 2.15M, 2.78M, 3.10M, 2.93M, 0.15M, 0.38M, 0.50M, 0.15M, 0.50M, 2.20M, 1.20M, muro comunal interior de por medio que separa dependencias del mismo apartamento, muro comunal que separa de zona verde comunal del conjunto, muros comunes interiores del mismo apartamento y muro común de por medio que separa de apartamento 103 de la misma torre. Del punto marcado con la letra "E", hasta encontrar el punto marcado con la letra "F", en línea quebrada y dimensiones de 2.73M, 0.15M, 2.93M y 2.90M linda con muro interior comunal del mismo apartamento y muro comunal al medio que separa de apartamento 103 de la misma torre, del punto marcado con la letra "F", hasta encontrar el punto marcado con la letra "A", punto de partida, pasando por el punto "G", en línea quebrada y dimensiones de 2.76M,1.95M, 0.50M, 0.15M, 0.65M, 2.25M, 1.00M, muro común de por medio que separa de zona comunal interna de la misma torre, muro común de por medio que separa del hall comunal, muro comunal interior que separa de dependencias del mismo apartamento y puerta de entrada a este apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que separa del terreno o suelo comunal CENIT: Con placa común que lo separa apartamento 202 de la misma torre. El apartamento. DEPENDENCIAS: Sala comedor, hall, dos (2) alcobas, un (1) baño semienchapado, con todos sus accesorios; cocina con su respectivo mesón enchapado y patio de ropas, pisos en cemento, paredes con ladrillo a la vista y techo en zinc. ALTURA: Libre de 2.30M. Cuenta con los servicios de agua, luz y gas natural. VALOR DEL APARTAMENTO: NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS ($90.317.000). El inmueble a rematar se encuentra bajo la responsabilidad del secuestre WILDER ADOLFO BELTRAN CAMACHO, quien reside en la carrera 4 No. 11 - 47 del municipio de Ubaté, Cundinamarca, celular número 3115455155, quien es la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al predio, previa consignación del 40% para poder hacer postura, los que deberán consignarse en Banco Agrario de la localidad, quien haga esta consignación podrá hacer dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día y la hora en que se llevará a cabo el remate. Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia de la señora Juez. (Art. 451 del C.G. del P.). La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, desde el comienzo de la misma. (Art. 452 del C. G. del P.). Para los efectos del artículo 450 del Código General del Proceso, se expiden copias del presente aviso para que se hagan sus publicaciones mediante la inclusión en un listado que se publicará el día Domingo por una sola vez en el periódico EL TIEMPO o EL ESPECTADOR, o en su defecto en una de las emisoras locales con antelación no inferior a los diez (10) días a la fecha señalada para el remate, hoy diecinueve (19) de mayo de dos mil dieciséis (2016). ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO, SECRETARIA. (Hay firma y sello). A48

AVISO DE REMATE. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO (5) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ. CARRERA 10 No. 14- 30 Piso 3. AVISA AL PUBLICO: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTA DE MAYOR CUANTIA Nº 11001310300920110056900 (JUZGADO DE ORIGEN 9 CIVIL CIRCUITO) de CONFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO (HOY BANCO DAVIVIENDA) CONTRA JAVIER HERNANDO MESA GALEANO Y ANGELICA CORONA GALEANO DELGADOP, se dictó auto de fecha 17 de Mayo de 2016 señalándose la hora de las 11:50 A.M. del día 19 de Julio de 2016, con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo automotor debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia y descrito así: 1. AUTOMOTOR TIPO BUSETA, MARCA NISSAN LINEA CABSTAR TL 1.35, MODELO 2004, MOTOR BD30069866Y, SERVICIO PUBLICO, CHASIS CKDABFTL04D100467, COLOR AMARILLO ZAPOTE BLANCO. PLACA SOE-100. 2. El Vehículo está avaluado en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($37.500.000.oo). Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó, previa consignación del 40% del valor del mismo, en el Banco Agrario de Colombia (Art 451 C.G del P.). El remate se llevará a cabo en los términos del artículo 452 del C.G. del P.; la licitación comenzará el día y hora señalada y no se cerrará sino trascurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Efectúese la publicación del listado el día domingo en un periódico de amplia circulación local, conforme con lo previsto en el artículo 450 del C.G. de P. Se elaboró el presente aviso de remate y se entreguen copias para su publicación hoy Diez (2) de JUNIO del Dos Mil Dieciséis (2016). El secuestre JOSE RAFAEL HERRERA ANGARITA mostrara el vehículo objeto del remate, quien recibe notificaciones en la Calle CARRERA 8 Nº 15-73 OFICINA 1002 Bogotá D.C. teléfono 311-5778541. DIANA CAROLINA ORBEGOZO LOPEZ, SECRETARIA. A10

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE TOLIMA. AVISA: Que por auto del dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciséis (2016), se ha señalado la hora de las diez (10) de la mañana del día veintitrés (23) de junio de dos mil dieciséis (2016), para llevar a cabo el remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario instaurado por BCSC S.A. CONTRA ALEXANDRA NURY BETANCOURTH NIETO, radicado 730014022002201400558-00, bien que consiste en: Se trata de un lote de terreno junto con la casa de habitación en el construida que consta de sala comedor, baños enchapados, con sus accesorios, piso en tableta, escalera, segundo piso con cocina, mesón, dos habitaciones, y en el tercer nivel sala grande, con un baño, con sus accesorios, ventana a la calle, escalera y terraza donde se encuentra una alcoba patio de ropas, cuenta con servicios de energía acueducto y alcantarillado, su estado de uso y conservación es bueno, se encuentra ubicada en la carrera 12 A No. 3-08, Barrio Santa Bárbara de Ibagué, distinguidos con matrícula inmobiliaria No. 350-71310 y ficha catastral No. 01-01-00-00-0050-0002-0-00-00-000. El secuestre es ALDEMAR OYOLA ESCANDON, residente en manzana 7 casa 25 Jordán 1º. Etapa de Ibagué. CELULAR 3118303357. AVALUO. El avalúo catastral fue de en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($55.237.500). POSTURA. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40% del avalúo total. Comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de transcurrido una hora conforme lo establece el artículo 450 del Código de General del proceso. Se elaboró el presente edicto, hoy veintiséis (26) de mayo de dos mil dieciséis (2016). La secretaria, MA. MERCEDES MORALES HERNÁNDEZ. (Hay firma y sello). A45

AVISO DE REMATE. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEXTO (6) DE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C. CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1. AVISA AL PUBLICO: Que dentro del proceso EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA A FAVOR DE CONFINANCIERA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO (HOY BANCO DAVIVIENDA) CONTRA OLGA LUCIA PANTANO PACHON BAJO EL RADICADO Nº 11001400300620100015500 que cursa en el Juzgado 06 Civil Municipal de ejecución de Bogotá, D.C. (Despacho Origen 06 Civil Municipal de Bogotá, D.C.) este juzgado, mediante auto de fecha 19 de Mayo del 2016, ha señalado la hora de las 08:00 a.m., del día 23 de Junio de 2016, con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo automotor debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia y descrito así: 1. AUTOMOTOR: TIPO AUTOMOVIL, MARCA: CHEVROLET LINEA: SPARK MODELO 2008 MOTOR: B10S1868221KA2 SERVICIO: PARTICULAR CHASIS: KL1MM61028C348374 COLOR. ROJO SUPER PLACA CVR-064. 2. El Vehículo está avaluado en la suma de DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($22.000.000). Será postura admisible la que cubra el 70%, previa consignación del 40% del total del avalúo, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA para el presente proceso. El remate se llevará a cabo en los términos del artículo 452 del C.G. del P. La licitación comenzará el día y hora señalada y no se cerrará sino trascurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Elabórese por los sujetos procesales y publíquese el aviso en legal forma, en uno de los diarios de más amplia circulación nacional, el día domingo y en una radiodifusora local, en los términos del artículo 450 del C.G. del P. Hoy 15 de Abril de 2016. El secuestre ALVARO LEIVA CAMARGO mostrará el vehículo objeto del remate, quien recibe notificaciones en la Carrera 2 BIS Nº 6D-33 Bogotá, D.C. teléfono 321-2307825. JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS, SECRETARIO. C1

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISÉIS DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. CARRERA 10 No 14-30 PISO 9 ED JARAMILLO MONTOYA. HACE SABER Que por auto de fecha quince (15) de marzo de dos mil dieciséis (2016), se ha señalado la hora de las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M.), del día veintiuno (21) de junio de dos mil dieciséis (2016) a fin de llevar a cabo diligencia de REMATE dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-00385 de CORPORACIÓN FONDO DE EMPLEADOS PENSIONADOS, HIJOS DE ASOCIADOS Y EX - EMPLEADOS BANCARIOS Y DEL SECTOR FINANCIERO "CORBANCA" en contra de CARLOS ARMANDO FONSECA HOLGUIN y NUBIA MIREYA BARRETO ALVAREZ del siguiente bien: Se trata del inmueble ubicado en la CL 22 SUR No 69 - 59 IN 14 AP 404, inscrito con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40387201, de esta ciudad, avaluado en la suma de... $162.114.000.00. SON: CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL PESOS. El (a) secuestre designado (a) y posesionado (a) dentro del presente asunto y quien mostrará los bienes objeto de remate es TRANSLUGON LTDA., con dirección de domicilio CRA 6 Nº 14 - 74 OFC. 1305, teléfono 3232187869. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia. *La licitación comenzará a la hora y día señalados y no se cerrará* sino después de transcurrida una (1) hora desde el comienzo de la licitación. Para los efectos que prevé el art. 452 del C.G.P., se expide el presente AVISO DE REMATE para su publicación y radiodifusión hoy Veintiuno (21) de abril de dos mil dieciséis (2016), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). MIREYA CARO MENDOZA, Secretaria. (Hay firma y sello). C26

AVISO DE REMATE. Por el Juzgado Civil Municipal de La Mesa Cundinamarca, mediante auto de fecha 7 de abril de 2.016, dictado dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR Nº 2.015-211 instaurado por ALFREDO TURCIO VIGUIE, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 9'510.509 de Sogamoso, contra Hefner Horderlin Trujillo Galviz, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 17'654.512, se ha señalado el día veinte (20) de junio de 2.016, a partir de las diez (10) de la mañana, para llevar a cabo la diligencia del remate del siguiente automotor (motocicleta), bien que se encuentra ubicado en La Mesa Cundinamarca y cuyas características son: Placa: GGD79D. Marca: HONDA. Carrocería: Sin carrocería. Nº motor: KC19E-72005712. Línea: INVICTA. Clase de vehículo: Motocicleta. Año del Modelo: 2.015. Clase de Servicio: Particular. Nº Chasis: 9FMCK1927FF003990. Cilindrada: 149 c.c. VIN: 9FMCK1927FF003990. Tipo Combustible: Gasolina. Color: Negro. Datos extraídos del Certificado de Tradición Nº 2651910, expedido por MINTRANSPORTE, Sede Operativa Fusagasugá. Obra como secuestre del automotor el auxiliar de la justicia MANUEL IGNACIO NIETO UÑTE, quien puede ser contactado al celular 3112125455. El avaluó total del automotor es de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4'650.000). Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó del automotor dado a rematar, previa consignación del porcentaje legal 40%. La licitación se comenzara a la hora indicada y no se cerrara hasta que haya transcurrido una hora por lo menos. Para efectos del artículo 450 del Nuevo Código General del Proceso se efectúa esta publicación en un medio de amplia circulación. LUIS EDUARDO GUEVARA GOMEZ. C.C. 11.378.584 de Fusagasugá. T.P. 158.614 C.S.J. Abogado de la parte actora. (Hay firma). JA29.

AVISO DE REMATE. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO El JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No. 14-36 Edificio Jaramillo, PISO 2 y 3 La suscrita secretaría DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, HACE SABER Que dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2011-0608 (11001310301920110060800) del FONDO NACIONAL DE AHORRO contra LUZ MERY SASTRE MATIZ y WILLIAM MIRANDA SANCHEZ, por auto de fecha 23 de Mayo de 2016 se señaló el día 5 de Julio de 2016, hora ONCE Y TREINTA de la mañana (11:30 a.m.) para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble propiedad del demandado: LOTE DE TERRENO Y LA CASA DE HABITACIÓN SOBRE EL CONSTRUIDA CON TODAS SUS MEJORAS Y ANEXIDADES PRESENTES Y FUTURAS DENOMINADO CON EL LOTE NÚMERO 19 DE LA MANZANA B QUE HIZO PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSIÓN DEL PLANO DE LOTEO DEL SECTOR LOS CHIRCALES MOLINAOS BOCHITA I (BOCHICA) DE LA ZONA DE USME IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 48B 11 SUR DE LA TRANSVERSAL 5H (HOY EN LA TRANSVERSAL 5 I NÚMERO 48B 23 SUR) DE LA NOMENCLATURA URBANA DE BOGOTÁ, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40019533 el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. El citado inmueble fue avaluado en la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M.L. ($ 74.185,500). Ejerce como secuestre designado AVALÚOS LOGÍSTICA Y ASESORÍA S.A.S. de conformidad con el artículo 450 numeral 5º del C.G.P., quien se ubica en la CALLE 15 #10-26 OFICINA 409 de BOGOTÁ D.C. teléfono 3376070. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40. La licitación comenzara el día y hora señalados anteriormente y no se cerrará sino hasta haber transcurrido una hora (1) hora por lo menos desde su iniciación. Radicado: 414. Crédito No. 6550050604. U8

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BUGALAGRANDE VALLE. Parte Demandante: JOSE HECTOR GONZALEZ ARANGO. Parte Demandada: HECTOR EMILIO GONZALEZ HORMAZA. Fecha y Hora Apertura Licitación: 23 de Junio de 2016 Hora 9:00 am. Bien Materia del Remate: proceso a saber: Se trata de un lote de terreno mejorado con una casa de habitación de una sola plata, ubicada en la calle 7 No. 3-55, barrio "Obrero" de Bugalagrande (V), la cual esta levantada sobre paredes en ladrillo y cemento, techos en teja de barro, cielo raso en eternic y estructura de aluminio, piso en parte en mosaico y en cemento. Tiene en su frente una puerta metálica con sus correspondientes vidrios y rejas de seguridad, igualmente una puerta garaje metálico que da acceso al inmueble el cual consta de sala, garaje, corredor, comedor, cinco habitaciones cada una con su puerta en madera y marco metálico, dos (2) cuartos con servicios completos ducha, sanitario y lavamanos, cocina debidamente enchapada en azulejo y un patio descubierto donde se encuentra el lavadero construido en ladrillo y cemento, como también un pequeño patio de matas descubierto y con reja de seguridad en hierro. Dicho inmueble tiene los servicios de agua, energía, alcantarillado, gas domiciliario. La casa está en buen estado de conservación, sus paredes pintadas. El inmueble esta alinderado de la siguiente manera: NORTE. - Con la calle 7ª en extensión de 6.30 Mts. SUR. - con propiedad de JUAN MEDARDO o MERCADO DAZA en extensión de 7.30Mts. OCCIDENTE. - Con propiedad de MANUEL GOMEZ en extensión de 20 Mts y OCCIDENTE. - (sic), con propiedad de FANNY GONZALEZ DE MORCILLO, en extensión de 20Mts. El inmueble tiene matricula inmobiliaria No. 384-9907 de la oficina de Registro de instrumento públicos de la ciudad de Tuluá (V). Valor del avaluó: $78.000.000 MCTE. Valor Base Licitación: La que cubra el 70% del avaluó dado al inmueble. No. Radicación Expediente: 2015-0160. Porcentaje a consignar para hacer la postura: La que cubra el 40%. Nombre, dirección y teléfono del secuestre: OSCAR ARMIRO MORAN SALCEDO. CALLE 38 No. 24-27 de Tuluá Valle. Teléfono 3163425910. JA60.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL PALACIO DE JUSTICIA OF. 805 IBAGUÉ – TOLIMA. AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ – TOLIMA. HACE SABER: Que en el proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía No. 73001-40-03-009-2003-00421-00 promovido por CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -CISA S.A., cesionario CIGPF COLOMBIA LTDA, cesionario JOSE CAMPO ELIAS CUESTA MENDOZA cesionario GILBERTO AGUDELO MARIN contra DILIA FLOREZ VIUDA DE GUTIERREZ, Herederos indeterminados de Dilia Flórez viuda de Gutiérrez, MANUEL ANTONIO GUTIERREZ FLOREZ Y DILIA MARGARITA GUTIERREZ FLOREZ, se señaló la fecha del 27 de julio de 2016 a las 10:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia de REMATE, del bien inmueble hipotecado, cautelados y avaluado, a saber: Se trata de un apartamento sujeto a régimen de propiedad horizontal, distinguido con el No. 1, en la división interna del edificio ubicado en la carrera 6 con calle 47 o calle 47 No. 06-09 y/o carrera 6 No. 46-71/73, construido sobre un lote de terreno distinguido con el No. 34 de la Manzana B en los planos de la Urbanización Marlene, con superficie de 195.00 metros cuadrados, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 350-0096227-98 y ficha catastral No. 001-08-00-00-0089-0901-9-00 -00-0024 antes N o, predial 01-08-0089-0024-901. AVALÚO: El bien inmueble acá relacionado se encuentra avaluado en la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($47.137.500.00), Moneda Corriente. POSTURA: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, previa consignación del porcentaje legal del (40%). LICITACIÓN: Se iniciará a la hora indicada y solo se cerrará sino después de transcurridos una hora. Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará, cumpliendo las previsiones de que trata el artículo 450 ss del Código General del Proceso. Para los efectos indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso, se expide copia para su publicación en un periódico de amplia circulación del lugar o en una radiodifusora local como Ondas de Ibagué, para lo cual se fija el presente AVISO en la Secretaría del Juzgado, por el término de diez (10) días hábiles hoy tres (3) de mayo de dos mil dieciséis (2016). DIEGO GREGORIO RODRÍGUEZ GAONA, Secretario. (Hay firma y sello). C10

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. (ORIGEN: JUZGADO VEINTITRES CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.) CARRERA 10 No. 14-30 Piso 3. AVISO DE REMATE. Que dentro del PROCESO No. 2012-367 EJECUTIVO SINGULAR promovido por PRIMATELA S.A. contra HENRY ALONSO DIAZ BELTRAN se señaló la hora 10:00 A.M del día veinte ocho (28) del mes de Junio del año dos mil diez y seis (2016), para que tenga lugar la diligencia de REMATE de los derechos del 50% del inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria 50C-1470930 ubicado en la Calle 9 No. 20-36/50/56 del CENTRO COMERCIAL LA NOVENA local 117 del Distrito Capital de Bogotá, el que se encuentra AVALUADO en la suma de DIEZ Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($ 18.378.258) M/te. De conformidad al Art. 451 del Código General del Proceso, la base a consignar para hacer postura es por una valor de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 7.349.700) M/te. Dicho bien se remata en el estado en que se halla y con la situación fiscal que igualmente ostenta. La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos UNA HORA, será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% como porcentaje legal, a disposición de éste juzgado y para el proceso arriba referido, en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. ELSA MARINA PAEZ PAEZ. SECRETARIA. JA9.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. CALLE 11 No. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLÍS. LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. AVISA Que en el JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C., se adelanta proceso de LICENCIA JUDICIAL No. 2007-00978,

AUTENTICO EL ESPECTADOR

Remate
22 Junio
4F
Leg. 193
Completo

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos civiles, comerciales y de familia

Señor
JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No. 2002-125
DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS: MARIA PATRICIA TORRES ANGEL

10011 20JUN'16 PM 3:36
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

JUZGADO DE ORIGEN 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, al señor Juez, con el debido respeto, presento la publicación del aviso de remate y el Certificado de tradición del inmueble ordenado a subastar dentro del término que señala la ley. Art.450 del C.G.P.

Del Señor Juez, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. ~~No.~~ 19.363.654 de Bogotá
EXP.X1249
15-06-2016

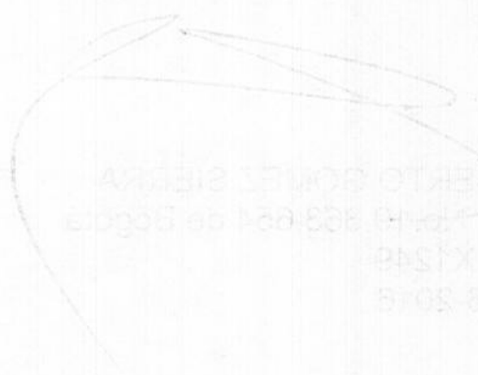

194

República de Colombia

Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO NOVENO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ACUERDO PSAA 13-9984 Y 9991 DEL 2013
Carrera. 10 N° 14- 33. Piso 2

DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016), siendo las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha dieciocho (18) de mayo del año en curso, para llevar a cabo la práctica del remate dentro del proceso radicado No. 11001400300920020001250O EJECUTIVO SINGULAR de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO y MARIA PATRICIA TORRES ANGEL. El suscrito Juez en asocio de uno de los secretarios de la Oficina de Ejecución, se constituye en audiencia pública en el recinto de la oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, con tal fin y declaró abierta la subasta, la que se anuncia a viva voz en secretaría de la Oficina de Ejecución.

FORMALIDADES DEL REMATE

1.- Identificación y determinación del bien: Se trata de la CUOTA PARTE del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50S – 40251346 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, ubicado en la calle 77 Sur No. 14-29 (Dirección Catastral) de esta ciudad, cuya cabida corresponde a 60.00 metros cuadrados, cuyos linderos, dependencias, anexidades y demás especificaciones, obran en la escritura pública No. 2645 del 25 de julio de 1996, de la Notaria 58 del Círculo de Bogotá, que constituye el título de adquisición por la parte demandada, tal como se desprende de la descripción plasmada en el folio de matrícula citado.

2.- Procedencia del dominio del ejecutado: El inmueble fue adquirido por la demandada, MARIA PATRICIA TORRES ANGEL, mediante compra que hizo a NESTOR WILLIAM VALENCIA JIMENEZ y JAIME MARTINEZ ARIAS, según escritura pública No. 3894 del 17 de octubre de 1997 en la Notaría 58 de Bogotá, inscrita en la anotación No. 2º del precitado folio 50C – 40251346.

3.- Base de la licitación: La CUOTA PARTE del bien inmueble se encuentra avaluado en la suma de ($24.036.750), siendo postura admisible el monto que cubra, por lo menos, el 70% del avalúo, esto es, la suma de ($16.825.725), que constituye el precio del remate, previa consignación del 40% ($9.614.700).

CONSTANCIA: Como quiera que no se presentaron postores se **DECLARA DESIERTA** la licitación. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

De haberse hecho consignación para la presente subasta, entréguese a sus respectivos postores.

El Juez,

LUCAS MENESES CHAVARRO

La Secretaria,

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ

X1249

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. 784654 195
Fecha: 23/06/2016

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	EGIDIO MORA BARRETO	C	10535944	50	N
2	MARIA PATRICIA TORRES ANGEL	C	35474119	50	N

Total Propietarios: 2

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	3894	1997-10-17	SANTAFE DE BOGOTA	58	050S40251346

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 77 SUR 14 29

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 77 SUR 14 27

Dirección(es) anterior(es):

CL 77 S 14 29 FECHA: 2001-11-02

Código de sector catastral: 002584 12 56 000 00000
Cédula(s) Catastral(es): 78S 14 36

CHIP: AAA0148BAPP

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 1 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
60.0	123.0

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	30,779,000	2016
1	32,049,000	2015
2	29,740,000	2014
3	24,638,000	2013
4	20,978,000	2012
5	21,409,000	2011
6	16,505,000	2010
7	13,247,000	2009
8	12,616,000	2008
9	12,249,000	2007

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio CADE y Super CADE. Atención a Comunidades 2347600 Ext 7600

Generada por: Ciudadanos Registrados

EXPEDIDA, a los 23 días del mes de Junio de 2016 por
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:

20167846541

letra 196
2 Folios

Señor
JUEZ 09 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

OF.EJ.CIVIL MUN BOGOTA2
BOGOTA 12-08-2016 09:47:18

REF: EJECUTIVO No.2002-00125
DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS: MARIA PATRICIA TORRES ANGEL Y OTRO

9-2002-125

JUZGADO DE ORIGEN 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Mediante el presente escrito, manifiesto al señor Juez, que con base en la Ley 794 del 8 de enero de 2003, me permito presentar avalúo actualizado del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No.50S-40251346 de propiedad de la demandada MARIA PATRICIA TORRES ANGEL en lo que le corresponde con su derecho de cuota.

AVALUO CATASTRAL	$	30.779.000.oo VIGENCIA 2016
50% cuota parte	$	15.389.500.oo
50% adicional	$	7.694.750.oo
SUMA	$	23.084.250.oo

VALOR DEL 50% DEL INMUEBLE: VEINTITRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE.

El anterior peritaje es dado en concordancia con el Art. 52, ley 794, de enero 8 de 2003. ART. 444 DEL C.G.P.

Del Señor Juez, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No.19.363.654 de Bogotá
EXP.X1249
30-06-2016

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy

12 JUL. 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince de julio de dos mil dieciséis

Proceso No. 09 2002 – 125

El avalúo de la cuota parte del inmueble cautelado, se pone en traslado al extremo pasivo por el término de diez (10) días, cuyo valor corresponde a: $23.084.250.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO
Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA P41OR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 68 Hoy 18 JUL 2016

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

X1249

EL ESPECTADOR
Comunican S.A.
Nit. 860.007.590-6

OFICINA JUZGADOS

RECIBO DE INGRESO Nº 2145

BOGOTÁ:	14 DE ABRIL DE 2016	VALOR $	70.000.oo
RECIBO DE:	INVERSIONES CALIZA S.A.S.	C.C. CIUDAD	
LA SUMA DE:	SETENTA MIL PESOS MCTE.....		
POR CONCEPTO DE:			
	REMATE JUZGADO NOVENO DE EJECUCION CIVIL M/PAL DE SENTENCIAS		
	GILBERTO GOMEZ SIERRA contra MARIA PATRICIA TORRES ANGEL		
	PUBLICACION DIARIO EL ESPECTADOR		
	PUBLICACION 17 DE ABRIL DE 2016 DOMINGO		
OFICINA RECEPTORA: PRENSA		FIRMA Y SELLO	

AUTENTICO EL ESPECTADOR

Avenida Jiménez No. 9-58 Oficina 206 Tel Fax. 2840624 - 2839503

origen CM - 2002-

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos Civiles, Comerciales y de Familia

CF 109
10 folios

03528 14-JUL-'16 12:46

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

Señor
JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION DE BOGOTA 18-07-16
E. S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO No 2002-125
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS : MARIA PATRICIA TORRES ANGEL
JUZGADO DE ORIGEN 9 CIVIL MUNICIPAL

9-2002-125

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Juez, que anexo recibo de gastos por valor de $70.000 ,para que se tengan en cuenta en la liquidación de las costas.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. 19.363.654 de Bogotá
T.P. 75.626 del C. S. de la J.
X1249

CARRERA 23 No. 51 – 17 Galerías [illegible] D.C. – PBX.3100602-3100603
www.invercobros.com - Email [illegible]obrosycialtda@hotmail.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

27 JUL. 2016

Se fijó el _____ de _____ de _____
expediente el anterior escrito junto con sus anexos en
_____ folios, sin necesidad de auto que lo
ordene conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P.
Se pone en conocimiento de los interesados, para los
fines legales pertinentes.

Secretario (a)

EFECTIVO VLR:14800

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

X1249

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

RECIBO DE CAJA No.

SISTEMATIZADO

20

20239887

BOGOTA ZONA SUR CAJER205
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 15 de Junio de 2016 a las 11:54:16 a.m.

No. RADICACION: 2016-257354

MATRICULA: 505-40251346
CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE: INT

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $ 14800
FORMA DE PAGO:
- USUARIO -

P-29267 IMPRENTA NACIONAL JUNIO - 2015

18-7-16

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos civiles, comerciales y de familia

2F
Despacho

03439 13-JUL-'16 10:19

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

Señor
JUEZ 9 Civil Municipal de Ejecucion de Bogota D.C.
E. S. D.

9-2002-125

REF: EJECUTIVO N° 2002-125
DE: Gilberto Gomez Sierra
VRS: Maria Patricia Torres, Angel
Juz Origen: 9 Civ Municipal Bta

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al señor Juez que anexo gastos del proceso para que sean liquidados en las costas

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
X1249

Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

17 JUL 2016

17 JUL 2016

De la fecha se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, sin necesidad de auto que lo ordene conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario(a)

201

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ASUNTOS CIVILES COMERCIALES Y DE FAMILIA

Señor
JUEZ 9 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

1F 6tra
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
44711 7-SEP-16 16:31
Monica

REF : EJECUTIVO N° 2002 – 125
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS : MARIA PATRICIA TORRES ANGEL Y OTRO
JUZGADO DE ORIGEN 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

9-2002-125

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, para que se fije nueva fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate de los bienes embargados.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
EXP. X1249 JR
3-9-16

Carrea 23 No: 51-17 Galerías Bogotá D.C. PBX: 3100602-3480171-2581217-3100603-Email
Invercobros@hotmail.com 3126537-3103437631

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 14 SEP 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis

Proceso No. 09 2002 – 125

De acuerdo con la petición de la parte actora, y como quiera que no se advierte irregularidad alguna, se señala la hora de las 10.30 a.m. del día 26 de octubre de 2016, para llevar a cabo el remate de la CUOTA PARTE del bien inmueble cautelado. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

Proceda la parte actora a realizar la publicación en un periódico de amplia circulación que circule en el lugar donde se sitúan los bienes objeto del remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO
Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA P41OR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 104 Hoy 19 SEP 2016
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	PROCESO	FECHA Y HORA APERTURA LICITACIÓN	BIENES MATERIA DEL REMATE	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE		VALOR AVALÚO	VALOR BASE LICITACIÓN	PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA	NÚMERO EXPEDIENTE	DATOS DEL SECUESTRE
						N° MATRICULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN					
FINANZAUTO S.A	MAURICIO CEPEDA HIGUERA Y LENIA MARITZA ROMERO BONILLA	JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO DE ORIGEN: 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	EJECUTIVO MIXTO	01 de NOVIEMBRE de 2016, a las 10:00 A.M.	VEHÍCULO. PLACAS: BKU-752, MARCA: HYUNDAI, COLOR: SUMMER GREEN, CARROCERIA: SEDAN, SERIE: KMHA-B51GPXU147787, CHASIS: KMHAB51GPXU147787, CLASE: AUTOMOVIL, MODELO: 1999, SERVICIO: PARTICULAR, MOTOR: G4HCW148769, LÍNEA: ATOS GL, CAPACIDAD: PASAJEROS 5.		LUGAR DE UBICACION: PARQUEADERO KM 3 PREDIO SAUSALITO, VEREDA LA ISLA, MUNICIPIO DE FUNZA. CUNDINAMARCA.	$4'300.000.oo	70%	40%	No. 2006-1187	JOSE HERNANDO MELO PINZÓN, DIRECCION: CARRERA 70 # 68 B - 25 DE BOGOTÁ D.C. TELEFONO: 3144704806
MANUEL ERNESTO SALGADO ZUÑIGA	MANUEL ERNESTO SALGADO MURILLO, JAIRO NORBERTO SALGADO MURILLO, JORGE ENRIQUE SALGADO MURILLO, GLORIA STELLA SALGADO MURILLO Y OTROS	JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA CALLE 14 # 7-36, PISO 12 TELEFONO: 2840341 EDIFICIO NEMQUETEBA	DIVISORIO	TRES (3) DE NOVIEMBRE DE 2.016 HORA: 11:00 A.M.	CASA-UBICADA EN LA CARRERA 50 # 41-23 SUR- CALLE 41 SUR # 50-21, CARRERA 52 C # 41-23 SUR (DIRECCION CATASTRAL) MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40257235			$ 608.178.000.00 (SEISCIENTOS OCHO MILLONES CIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE)	40 % - $ 243.271.200.00	40%	No. 2009-00405-00	ABEL JARAMILLO ZULUAGA, CALLE 65 # 9-53, APTO. 402, TELEFONO FIJO: 0312489703
Finanzauto Factoring S.A.	Diana de los Ángeles Polo Figueroa	Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Juzgado de origen: 40 Civil Municipal de Bogotá D.C.	Ejecutivo mixto	10 de Noviembre de 2016, a las 10:00 AM	Vehículo. Placas: FTN-224 de Facatativá, Marca: Ford. Color: Blanco / Ártico, Carrocería: Sedan, Serie: KJDASP20306, Chasis: KJDASP2036, Cubicaje: 1300.00, Clase: Automóvil, Modelo: 1995, Servicio: Particular, Motor: No. Reg., Línea: Festiva, Capacidad: Pasajeros 5		Parqueadero KM 3 Predio Sausalito, Vereda La Isla, Municipio de Funza (Cundinamarca)	$4.950.000.oo	70%	40% del avalúo respectivo del bien. El cual se debe realizar consignación a órdenes de la oficina del Juzgado	2004-1281	Jorge Luis Vicent López. Dirección: Diagonal 73A N° 82F-17 de Bogotá D.C. Teléfono: 3144704806
Martha Lucia Lopera De Jimenez, Gil Cenón Jimenez Rojas, Laura Marcela Jimenez Lopera	5 G Industrias Corp.	Juzgado 4 Civil Del Circuito De Ejecución De Sentencias De Bogota Carrera 10 No. 14-30 Piso 3° Bogota. Juzgado De Origen 37 Civil Del Circuito De Bogota.	Ejecutivo Hipotecario	Veinticinco (25) de Octubre de 2016 a las 9:00 A.M.	Inmueble: Terreno Rural Denominado El Pedregal	Identificado con la matricula inmobiliaria No.172-24793 oficina de Registro de Instrumentos públicos de Ubaté Cundinamarca. Cedula Catastral No: 00-00-0005-0383-000.	Ubicado En La Vereda Pajarito Del Municipio De Tausa Cundinamarca-	Trescientos Sesenta Millones De Pesos Moneda Corriente Colombiana ($360´000.000.oo)	70% del avaluo	40% del avaluo. La licitación comenzara a la hora y fecha señaladas y no se cerrara hasta haber transcurrido una hora.	2014-0441	Gladys Santander Flórez, Dirección: Calle 5 No. 8-36 Barrio San Francisco del Municipio de Ubaté Cundinamarca) Cel. 3212900038
Cooperativa Universal Coopuniversal Nit: 800191121-3.	Gustavo Ramirez Hurtado CC.15.421.104	Juzgado Octavo Civil Municipal. Palacio de Justicia Oficina 803 Teléfono 2619098. Correo j08cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co. Ibagué – Tolima	Ejecutivo Hipotecario	26 Octubre De 2016 Hora 8:30 A.M.	Vivienda De Dos Pisos. Primer Piso: Sala Comedor, Cocina, 1 Alcoba Y Patio. Segundo Piso: 2 Alcobas, Baño Y Hall. Servicios: Agua, Luz, Alcantarillado, Gas Domiciliario Y Línea Telefónica. Área Terreno 63 Mts.2, Área Construida 124 Mts.2. Linderos: Norte: Ext. De 3.50 Mts Con Casas Que Son o Fueron De La Sociedad Colsuiza Ltda.; Oriente: Ext. De 18 Mts Con El Lote No. 25 De La Mza L Urbanización Arkaima; Occidente: Ext De 18 Mts Con Lote No. 23 Y Sur: Ext. De 3.50 Mts. Con Carrera 5 Sur	Matrícula Inmobiliaria No. 350-26128 De La Oficina De Instrumentos Públicos De Ibague. Ficha Catastral 010400420017000	Casa 24, Manzana L, Urbanización Arkaima, Carrera 5 Sur No. 22-31 De Esta Ciudad	$51.501.000.00	Postura Admisible La Que Cubra El 70% ($36.050.700.00) Del Avaluo Del Bien Dado A Rematar	Previa Consignación Del Porcentaje Legal, o sea, 40% del Avaluo, ($20.600.400.00). Los Interesados Podrán Hacer Postura En Sobre Cerrado Dentro De Los Cinco (5) Dias Anteriores Al Remate O Dentro De La Hora Señalada Para La Diligencia	2015-275	
CENTRO COMERCIAL COMFUTURO P.H.	MARIA CRISTINA AMAYA DE CASTILLA	CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA (Calle 19 No. 6-48 Piso 07)	EJECUTIVO	OCTUBRE 26 DE 2016 A LAS 9:30 A.M.	LOCAL COMERCIAL NÚMERO 313 DEL CENTRO COMERCIAL COMFUTURO	Matrícula Inmobiliaria: 50C-928891	Dirección del Inmueble: Carrera 9 No. 17-70 Local 313 de Bogotá, D.C.	SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($7.755.000).	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($5.428.500)	40% ($3.102.000)	2014-0583	CONSUELO GARCIA PEREZ CC No. 52.188.887 Calle 12 C No. 7-33 Oficina 604 de Bogotá Tel. 32033953510

AVISO DE REMATE. ART 450 CGP AVISO DE REMATE.-ART 450 C.G.P. EL JUZGADO 1° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA. AVISA AL PUBLICO Dentro del Proceso Ejecutivo hipotecario adelantado por A&S CONSTRUCTORES LTDA contra DISTRIBUCIONES JAGME SAS CON NIT 900.477.017-7, EN EL JUZGADO 1° DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA mediante auto de fecha 14 de septiembre de 2016, se señaló EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2016, A LAS 8:00 A.M., como fecha para llevar a cabo en la sala de audiencias del Juzgado, situada en la carrera 10 No. 10-20 de Bogotá Cuarto o Quinto piso EL REMATE EN PUBLICA SUBASTA EN PRIMERA LICITACION DEL 100% DE UN BIEN INMUEBLE, embargado y secuestrado dentro del proceso con las siguientes características: 1. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE. Apartamento 1402 y uso exclusivo de los garajes 42 y 84 y el Deposito No. D-01 y D-13 identificado con la matricula inmobiliaria matrícula inmobiliaria N° 50N-20727689 ubicado en la calle 133 No. 19-59 Edificio AREA 19 - PROPIEDAD HORIZONTAL: RADICACION DEL EXPEDIENTE No. 11001310300120150087500. Hará el Remate el JUZGADO 1° DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. NOMBRE Y DATOS DEL SECUESTRE: SANDRA MILENA ZORRRO SANTOS, quien podrá ser localizada en la dirección calle 175 No. 178-80 Torre 2 Apto 101 de Bogotá y teléfono 4646887, quien mostrara el inmueble objeto de la subasta. AVALUO: El valor del avalúo del objeto de la subasta aprobado mediante auto del 14 de julio de 2016 se fijó en la suma total de SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TREINTA Y TRES PESOS ($729.033.000). BASE PARA HACER POSTURA Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble, que equivale a la suma de QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIEN PESOS ($510.323.100,oo). Con base en lo establecido EN LOS ARTÍCULOS 451 Y 452 DEL Código General del Proceso, los interesados en hacer postura deberán consignar en la Cuenta de Depósito Judicial del Banco Agrario de Colombia, a nombre del Juzgado 1° de Ejecución del Circuito de Bogotá y para este proceso, el 40% del valor total del avaluo, es decir La suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 291.613.200,00), y presentar sus propuestas el día y la hora señalados, en sobre cerrado que debe contener la oferta en letras y números legibles, el nombre y apellido y documentos de identificación del POSTOR, suscrita por el mismo y acompañada del DEPOSITO. La audiencia de remate comenzara a las 8:00 a.m. del día 31 de octubre de 2016, transcurrida una hora desde su inicio, es decir a las 9 a.m., se procederá a la apertura de los sobres. Para los efectos del artículo 450 del Código General del Proceso, se publicara el presente aviso un periódico de amplia circulación y en una emisora local donde está ubicado el inmueble. S9

AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO del JUZGADO SEGUNDO (2) de EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. CARRERA 12 No 14 - 22 PISO 1 BOGOTÁ D.C. HACE SABER Que dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 11001400303220070023700 de LUIS ALBERTO CORTES GONZÁLEZ y JOSÉ TOVAR en contra de LUIS ANTONIO SÁNCHEZ ARCE se profirió auto de fecha 20 de Septiembre del 2016, mediante el cual se señaló para el día VEINTICINCO (25) de OCTUBRE de 2016 a las TRES de la tarde (03:00 P.M) la fecha y hora para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del siguiente inmueble: se trata del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1183357 UBICADO EN LA Calle 19 No. 17- 07, apartamento 601 del Edificio GALMON de Bogotá D.C. El anterior bien fue avaluado en la suma de TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($365.883.000,oo). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del avaluó del inmueble, la licitación se iniciará a la fecha y hora señalada y no se cerrará sino hasta tanto que haya transcurrido por lo menos una hora de iniciada. El secuestro se encuentra a cargo de GLORIA INÉS MONTEALEGRE CORTES identificado con cedula No. 41.557.277 de Bogotá D.C., residente en la Calle 57 C No. 50-51 Bloque D19 apto 414 teléfono 3162697610. Para los efectos del artículo 450 C.G.P., se fija el presente AVISO de REMATE, en un lugar público de la secretaria del Juzgado por el término legal y se expiden copias hoy 7 OCT 2016 para su publicación, la cual deberá efectuarse en un periódico de amplia circulación nacional, como también en una radiodifusora local. SECRETARIA. S44

AVISO DE REMATE. JUZGADO 15 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ACUERDO No.PSAA15-10402 DE 2015 Cra. 12 No. 14-22 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001400304520070120200 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra BLANCA YOLANDA MATIZ PRIETO, por auto de fecha SEPTIEMBRE 16 de 2016 el Juzgado Quince de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señalo la hora de las OCHO TREINTA (08:30 A.M.) del día VEINTICUATRO (24) del mes de OCTUBRE del año dos mil dieciséis (2016), para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien inmueble propiedad de la demandada que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 230-79345, ubicado en la carrera 36 B No. 18-26 SUR lote No. 10 Manzana K Urbanización San Jorge de la ciudad de Villavicencio. Actúa como secuestre OMAR VEGA HERNANDEZ, residenciado en la calle 41 No. 19-A34 Urb. El Paraíso de Villavicencio, celular 3108762934 teléfono fijo 6845964. EL INMUEBLE A REMATAR FUE A VALUADO EN LA SUMA DE SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($65.700.000.oo) M/Cte. Será postura admisible la que cubra el 70% de avalúo dado al bien previa consignación del porcentaje legal del 40% calculado sobre el monto de la pericia (ART.451 del C.G.P.) en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario No. 110012041800 de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Quince de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 45 Civil Municipal de Bogotá en virtud a los acuerdos PSAA13 No.9962, 9984 y 9991 de 2013 que fueron emitidos por la sala administrativa del consejo superior de la judicatura. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ, Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. S6

AVISO DE REMATE. JUZGADO 2 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ACUERDO No.PSAA15 -10402 DE 2015 Cra. 12 No 14-22, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No (11001-40030-1720110120100 JUZGADO DE ORIGEN 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA -RADICADO- (11001-40030-1720110120100) de BANCO CAJA SOCIAL BCSC S. A. contra MARTHA CECILIA VELANDIA CAMACHO, por auto de fecha del Veinte (20) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016) el Juzgado 2 de Ejecución Municipal de Bogotá, señaló la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.) del día VEINTICINCO (25) DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de la parte demandada, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1718439 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., ubicado en la CARRERA 88D No 6D-27 TORRE 15 APTO 0251 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de Bogotá, D.C.. Secuestre: ELVIRA CALDAS MARTINEZ; Dirección: Carrera 71 D No. 65B-15; Teléfono: 3132859421. El bien inmueble cuenta con un avalúo de CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS ($127.206.000.oo) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá. La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino trascurrida una (1) hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado de 2 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 17 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No 9962,9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 29 de Septiembre de 2016. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. S38

AVISO DE REMATE. JUZGADO NOVENO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ACUERDO No.PSAA15-10402 DE 2015 Cra. 12 No. 14-22 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001400300920020012500 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra MARIA PATRICIA TORRES ANGEL, por auto de fecha dieciséis (16) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016) el Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señalo la hora de las diez y treinta (10:30 A.M.) del día veintiséis (26) del mes de Octubre del año dos mil dieciséis (2016), para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el 50% del bien inmueble de propiedad de la demandada, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 050S-40251346, ubicado en la calle 77 SUR No. 14-29 de la ciudad de Bogotá, actúa como secuestre REINEL ROJAS BERNAL calle 57 B sur No. 62-20 de Bogotá, teléfono 2388998. El 50% del bien inmueble cuenta con un valor comercial de VEINTITRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($23.084.250.oo) M/ Cte. Será postura admisible la que cubra el 70% de avalúo pericial dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA cuenta No. 110012041800 código del juzgado 110012103000. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 09 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 09 Civil Municipal de Bogotá en virtud a los acuerdos PSAA13 No.9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del consejo superior de la judicatura. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ, Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. S7

AVISO DE REMATE. JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (Juzgado de Origen 51 CM) REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015 Cra. 12 No. 14-22 HACE SABER: EL SECRETARIO DEL JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA avisa al público en general que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-0517, instaurado por BANCO CAJA SOCIAL S.A. BCSC S.A. contra WILLIAM VELASQUEZ, que por auto de fecha septiembre veintiuno (21) de dos mil dieciséis de (2016), se decretó el REMATE del Inmueble embargado, secuestrado y avaluado, señalando para la diligencia la hora de las 8:00 A.M. del día nueve (9) de noviembre de dos mil dieciséis (2016). Los interesados en participar deberán previamente consignar el cuarenta (40%) de su avalúo en la cuenta de depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a órdenes del Juzgado y a nombre del proceso. La licitación durará por lo menos una (1) hora y será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del total del avalúo del bien que se relaciona a continuación, base que equivale a la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($55.846.350.oo). Descripción: Inmueble ubicado en la Carrera 2C No. 39-24 Sur de la actual nomenclatura de Bogotá y distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-718978 avaluado en SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($79.780.500.oo) Mcte. El secuestre Avalúos Logística y Asesoría SAS Nit 900.719.529-6, tiene su dirección en la Calle 15 No. 10-26, Ofc. 409, y su teléfono es 337-6070. Para efectos legales se elabora el presente AVISO DE REMATE, hoy siete (07) de octubre de dos mil dieciséis (2016) y se expiden copias para su publicación en un periódico de amplia circulación, de conformidad con el Artículo 450 del Código General del Proceso. EL SECRETARIO, JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS. S37

AVISO DE REMATE. JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C., REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO (Juzgado de origen: 14 Civil Municipal de Bogotá D.C.) Calle 19 No. 13A-12 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR O No. 11001400301420150194400, cuyo JUZGADO DE ORIGEN ES EL CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. de DEMANDANTE: AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN, MANZANA 8, PROPIEDAD HORIZONTAL contra DEMANDADOS LUISA FERNANDA ESCOBAR PACHECO por auto de fecha septiembre dieciséis (16) de dos mil diez y seis (2.016) el JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C., señaló la hora de las nueve de la mañana (09 a.m.) del veinticinco (25) de octubre de dos mil diez y seis (2.016), para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada LUISA FERNANDA ESCOBAR PACHECO; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20408005 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, ubicado en la Diagonal 152 No. 47-90 Agrupación de Vivienda Urbanización Mazuren Manzana 8 P.H., dirección catastral Calle 152 No. 54-50 Garage 52, según el Folio de Matrícula Inmobiliaria. El secuestre del bien inmueble objeto del presente remate es JHON JAIRO ZAPATA GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19'289.482 de Bogotá, residente en la Calle 150 No. 54-50, de Bogotá y con número celular 311 228 90 84. El bien inmueble cuenta con un valor de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($16'530.000,oo m/cte.). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. La licitación comenzara a la fecha y hora señalada y no se cerrará sino al haber trascurrido una (1) hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del Código General del Proceso. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy dos (28) de Septiembre de 2016. PATRICIA TOVAR GUZMAN, SECRETARIA. S27

AVISO DE REMATE. Rama Judicial del Poder Público JUZGADO CUARTO CIVIL del CIRCUITO de EJECUCION De BOGOTA D.C. Carrera 10 No 14-30 Pisos 2 y 3 EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA. BOGOTA D.C. HACER SABER QUE: Dentro del Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO radicado con el No 11001310300420130009800 de FINCA RAIZ ASESORES Y JPG SAS., contra CESAR AUGUSTO BARBOSA M., mediante auto de 30 de septiembre de 2016, se fijó fecha para el día veinticinco (25) del mes de octubre de 2016, a las tres y treinta de la tarde (3:30 P.M), para llevar a cabo la diligencia de REMATE, de los siguientes inmuebles de propiedad de la demandado Sr. Cesar Augusto Barbosa M.: A).- Local No 1115 en dos (2) niveles, área privada de 72.27 m2, del "COMPLEJO COMERCIAL CENTRO CHIA" (Propiedad Horizontal) ubicado en la Avenida Padilla 900 Este de CHIA - Cundinamarca, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No: 50N-20027672 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, avaluado en la suma de SEISCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($603.742.500.00). B).- BODEGA número 21 tiene su acceso por la Avenida Padilla novecientos Este (900 Este) localizada en el primer nivel, del "COMPLEJO COMERCIAL CENTRO CHIA" (Propiedad horizontal), ubicado en la Avenida Padilla 900 Este de CHIA - Cundinamarca, con área privada de 63.47M2 identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No: 50N-20027481 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte., avaluado en la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($193.851.000.00). C).- BODEGA número 22, tiene su acceso por la Avenida Padilla novecientos Este (900 Este) localizada en el primer nivel, del "COMPLEJO COMERCIAL CENTRO CHIA" (Propiedad horizontal), ubicado en la [illegible] Padilla 900 Este de CHIA - Cundinamarca, con área privada de 26.15 M2 identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No: 50N-20027[illegible] [illegible] Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte., avaluado en la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE.($ 85.059.000.oo). Los inmuebles referidos se encuentran legalmente hipotecados, embargados, secuestrados y avaluados por un valor total de OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS Pesos/Cte. ($882.652.500.00) Actúa como SECUESTRE de los Inmuebles enunciados y materia del remate, el señor Miguel Alberto Peña Velásquez, quien reside en la calle 3 No 15-26 Barrio San Pablo de la ciudad de Zipaquirá (Dpto. de Cundinamarca) Teléfono: 3103219834. La licitación comenzará el día y hora señalado y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora, tal y como lo dispone el artículo 452 del C. Gral. del Pr., siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo de los bienes inmuebles objeto del remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo a órdenes del Juzgado en el Banco Agrario. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el Art 448, 450, 451 y c. c. del C. Gral. Del Pr. La SECRETARIA, ELSA MARINA PAEZ PAEZ. S26

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO DIECISÉIS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. ACUERDO No PSAA15-104002 de 2.015 Carrera 12 No. 14-22. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-028201400421-00 de CONSUELO GARCÍA DE SALAZAR contra LUIS ALFONSO BOHÓRQUEZ BELTRÁN y ADRIANA CECILIA MIRANDA ARCINIEGAS, por auto de fecha (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2.016), el juzgado Dieciséis (16) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el veinte y cinco (25) de octubre de dos mil dieciséis (2016) a la hora de las 8:00 a.m., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre un (1) bien inmueble de propiedad de los demandados LUIS ALFONSO BOHÓRQUEZ BELTRÁN y ADRIANA CECILIA MIRANDA ARCINIEGAS; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con folio de matrícula Nro. 50N- 20091893, con dirección catastral carrera 54D No. 183-25 interior 46 de Bogotá, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran contenidos en la escritura pública número 1774 de fecha seis (06) de agosto de dos mil doce (2.012) otorgada en la Notaría Setenta y Siete (77) del Circulo de Bogotá. Avalúo: El bien inmueble cuenta con un valor de DOSCIENTOS NOVENTA y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($298.225.500,00) M/cte. Será postura admisible, la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble y será postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo, a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá. Juzgado 16 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. Radicación 11001-40-03-28-201400421-00. Nombre del secuestre: Inmobiliaria Torres S.A.S., con Nit 900678200-1, representada por el señor Luis Enrique Torres, quien otorgó poder para la diligencia de secuestro a la señora Iris María Torres Vásquez. Dirección: Carrera 9 No. 14-36 Ofc. 305 de la ciudad de Bogotá, D.C. Teléfono: 312-4430111. Porcentaje a consignar para hacer postura: 40% del avalúo La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal, el cual fue remitido por el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Bogotá, D.C., en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy seis (06) de octubre de Dos Mil Dieciséis (2016). LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. C3

AVISO DE REMATE. El Juzgado Quinto de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C. Rama Judicial del Poder Público. Oficina de Ejecución Civil Circuito. Carrera 10 No.14-36 Piso 3°. Bogotá D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario 11001310303320120025900. Origen Juzgado Treinta y Tres Civil del Circuito de Bogotá D.C. Radicado 2012-00259 de BANCOLOMBIA S.A. (Cesionaria MARISOL JIMENEZ BLANCO) Contra LUIS ALFONSO BELLO FORIGUA, mediante auto de fecha 24 de agosto de dos mil dieciséis (2016) el Juzgado (05) Quinto de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C., señaló el día 28 de octubre del año 2016 a las 11:50 AM., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre la cuota parte del 25% del bien inmueble de propiedad del demandado, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado e identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-272345, ubicado en la actual Calle 22 A No. 92-26; dirección anterior Calle 32 Bis No. 88 A-26 de la ciudad de Bogotá DC. Fue nombrada como secuestre del bien inmueble la señora ANA STELLA SIERRA SILVA, con número de celular 315-2418560 y dirección Avenida Jiménez No. 5-30 Oficina 602 de la ciudad de Bogotá. La cuota parte equivalente al 25% del bien inmueble cuenta con un valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS. ($45.082.500.) M/cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó dado el bien y postor hábil el que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado (05) Quinto de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y Tres 33 Civil del Circuito de Bogotá D.C. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy (07) de Octubre de 2016. DIANA CAROLINA ORBEGOZO LOPEZ SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. A75

AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 1 AVISA AL PUBLICO: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA N° 11001400305120090166400 (JUZGADO DE ORIGEN 51 CIVIL MUNICIPAL) de COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A) CONTRA JHONATTAN ARMANDO GUTIERREZ se dictó auto de fecha 22 de Septiembre de 2016 señalándose la hora de las 09:00 A.M. del día 26 de Octubre de 2016, con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate del vehiculo automotor debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia y descritos así: 1. Marca: HYUNDAI Linea: ATOS PRIME GL Modelo: 2007, Color: AMARILLO No. Motor: G4HC6M903471 No. Chasis: MALAB51GP7M923966 Clase: AUTOMOVIL Carroceria: HATCH BACK, Capacidad: 5 PSJ, Cilindraje: 999 CC, Servicio: PUBLICO. PLACAS: UTZ-387. 2. El Vehiculo está avaluado en la suma de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.500.000.oo). Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, esto es ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($11.550.000) previa consignación del 40% calculado del monto de la pericia esto es SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.600.000) en la cuenta de depósitos judiciales N° 110012041800 código de despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA N° 110012103000 la cual deberá ser allegada en los términos del (Art 451 Y 452 C.G del P.). El remate se llevara a cabo en los términos del artículo 452 del C.G. del P., La licitación comenzara el día y hora señalada y no se cerrara sino trascurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Anúnciese el remate con las formalidades del art 450 del Código General del Proceso. Con las previsiones de la citada norma. Se elaboró el presente aviso de remate y se entreguen copias para su publicación hoy Veintiocho (28) de SEPTIEMBRE del Dos Mil Dieciséis (2016). El secuestre MAGNOLIA CORTES HERNANDEZ mostrara el vehiculo objeto del remate, quien recibe notificaciones en la Carrera 6 N° 8-19 OFICINA 810 RESTREPO - META. Teléfono 311-2872877, (8) 6550903. JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS, SECRETARIO. S8

AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLARRICA, TOLIMA. AVISA. Que en el proceso DIVISORIO- Venta de bien Común promovido por CLARA IDALI PADILLA ARANDA, por medio de apoderado judicial, contra RUBY MARY PADILLA ARANDA, radicado bajo el número 2014-00052-00, se fijó el día 27 de octubre de 2016, a la hora de las dos de la tarde, para llevar a cabo la diligencia de REMATE dentro del proceso de la referencia. BIEN A REMATAR: Un inmueble ubicado dentro de la zona urbana del municipio de Villarrica, Departamento del Tolima, con frente a la plaza principal en la carrera 2°, distinguido actualmente con los números 1A -75, 1 A - 77, 1A -79 y 1A -81, integrado por una casa de habitación de un solo piso y un lote o solar anexo con un área aproximada de 593.92 metros cuadrados, de las siguientes características así: A). UNA LA CASA DE HABITACIÓN de un solo piso, con todas las construcciones, mejoras que la conforman y servicios públicos de acueducto, energía eléctrica, se encuentra edificada sobre un área de superficie de 255,36 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: " por el frente o Noroeste con la carrera 2a en extensión de 8 metros, con 40 centímetros, (8.40 mts); por el Occidente, con el inmueble que es o fue de propiedad de la sucesión de ALIRIO MELO VARONA y Edificio de la Cooperativa de Caficultores del Tolima actualmente, en extensión de 30 metros cuarenta centímetros (30.40 mts); por el Oriente, con parte de la casa que se reservó la anterior propietaria JOSEFA ORTIZ VIUDA DE REYES, hoy de JESUS REYES NAVARRETE, en extensión de treinta metros con cuarenta centímetro (30.40 mts); y por el Suroeste con lote de terreno que es o fue de propiedad de JOSEFA ORTIZ Viuda de REYES, en extensión de 8 metros 40 centímetros (8.40 mts). B) EL LOTE DE TERRENO O SOLAR ANEXO AL PREDIO O CASA ANTES DESCRITO (A.), que se desmembró del otro de mayor extensión, consta de un área o superficie de 338.56 metros, tiene una longitud en cada uno de los cuatro costados de 18 metros con 40 centímetros (18.40 mts) y se alindera así: "Por el Norte, con calle (2a), por el Oriente, con predio que es o fue de propiedad de JOSEFA ORTIZ VIUDA DE REYES, y por el Occidente, con una callejuela pública. Dentro del lote se encuentra lo siguiente: árboles frutales como naranjos, mamoncillos, guanábanos, mandarinos, limones, guayabos, el lote se encuentra encerrado con cerca de alambre de púa, solo por el costado al callejón en cinco hilos, los demás costados solo existen los postes en madera, el solar llega a la calle primera en esquina con un palo y da en un punto con un palo de cedrillo y sube colindando con predio de JESUS REYES. TRADICION. El inmueble fue adquirido por el señor JAIRO PADILLA PADILLA (q. e. p. d.) por compra a NORMA HERNANDEZ KUNTZE, en los términos de la escritura pública No. 1933 del 17-12-2008 de la Notaría de Melgar, Tolima y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar con la matricula inmobiliaria número 366-34247 y numero de ficha catastral antes 00000001000200O, hoy 01-01-0001-0002-000 según certificado de paz y salvo expedido por la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Villarrica, Tolima. El nuevo avalúo dado al bien a rematar es la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. ($ 67.286.000.oo).La licitación empezará en la hora y fecha señalada, y no se cerrará sino transcurrida una hora por lo menos, y se deberá hacer postura en sobre cerrado de conformidad a lo indicado por el artículo 451 del Código General del Proceso. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del nuevo valor del avalúo dado al bien, por ser tercera licitación, previa consignación del cuarenta (40%) por ciento de dicho avalúo. Fíjese el AVISO en un lugar visible de la Secretaria del Juzgado y publíquese con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha de remate en los diarios EL TIEMPO o EL ESPECTADOR, y como no existe emisora local, ésta publicación se hará en una radiodifusora de cobertura departamental, en la forma indicada en el artículo 450 del C. G. P., se entrega el presente AVISO al interesado para que proceda a efectuar las publicaciones ordenadas., hoy cuatro (04) de octubre de dos mil dieciséis (2016) a las ocho de la mañana. JESUS ANTONIO CORREDOR BAUTISTA. Secretario. JA 97.

AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO. JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 12 No. 14-22 PISO 1. HACE SABER. Que dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 110014003-012-2009-01854-00 proveniente del Juzgado de Origen 12 Civil Municipal de Bogotá D.C. de FABIO TORRES GOMEZ en contra LUZ FANNY PENAGOS DE ACERO, Y LOS HEREDEROS DETERMINADOS DE RICARDO ACERO: FANNY PATRICIA ACERO PENAGOS, FREDY RICARDO ACERO PENAGOS y MONICA ACERO ORTIZ (quien está representada legalmente por Ana Mercedes Ortiz Valenzuela) y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS de RICARDO ACERO, se profirió auto de fecha 22 de Septiembre de 2016 mediante el cual se señaló para el día VEINTISIETE (27) del mes de OCTUBRE del año dos mil DIECISÉIS (2016) a la hora de las DIEZ de la mañana (10:00 A.M.) para llevar acabo la DILIGENCIA de REMATE del siguiente inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado: El apartamento 101, que hace parte integrante del Edificio Carrera 13 propiedad horizontal, ubicado en la carrera 13 No. 43 A - 61 de Bogotá D.C. identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 50C- 882983. El anterior bien fue avaluado en la suma de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($420.000.000,oo). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del valor total. La licitación se iniciará a la fecha y hora señalada y no se cerrará sino hasta tanto que haya transcurrido por lo menos una hora de iniciada. El secuestro se encuentra a cargo de la secuestre MARÍA LIBIA ROA CARDENAS identificado con la cedula No. 41.590.151 residente en la transversal 52 No.1B-29 de la ciudad de Bogotá teléfono No. 7205529. Para los efectos del artículo 450 C.G.P., se fija el presente AVISO de REMATE, en un lugar público de la secretaria del Juzgado por el término legal, y se expiden copias hoy 7 OCT. 2016, para su publicación, la cual deberá efectuarse en un periódico de amplia circulación nacional, como también en una radiodifusora local. SECRETARIA. A71

AVISO DE REMATE. JUZGADO 4 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015. Cra. 12 No. 14-22 HACE SABER. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001-40-030-04-200400247-00 de GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. hoy BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. quien para todos los efectos legales se denomina BBVA COLOMBIA contra LIBARDO GUERRERO LARROTA, MARIA TERESA GUERRERO LARROTA, OSCAR GUERRERO LARROTA, TERESA RROTA DE GUERRERO y PEDRO ELIAS GUERRERO GALAN por auto de fecha veintisiete (27) de Septiembre de dos mil diecisiis (2016) el Juzgado Cuarto (4) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señaló el día primero (1) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016) a las dos y treinta (2:30 P.M.) de la mañana, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de los demandados LIBARDO GUERRERO LARROTA, MARIA TERESA GUERRERO LARROTA, OSCAR GUERRERO LARROTA, TERESA RROTA DE GUERRERO y PEDRO ELIAS GUERRERO GALAN; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula No. 50S-40304655 ubicado en la actual nomenclatura urbana de Soacha como Carrera 23 D No. 2 A-05 SUR en Soacha (Cundinamarca). SECUESTRE: Rafael Ernesto Ramirez Rico, dirección: Carrera 9 No. 14-77 en Soacha (Cundinamarca), teléfono 7327034. El bien inmueble cuenta con un valor de SESENTA Y DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($62.100.000,oo) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 4 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy seis 6 de Octubre de dos mil dieciséis (2016). LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. A7

AVISO DE REMATE. JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. RAMA JUDICIAL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015 Cra. 12 No. 14-22 HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001400304720020097600 de GILBERTO GÓMEZ SIERRA contra GILBERTO GONZÁLEZ MURILLO, mediante auto de fecha QUINCE (15) de SEPTIEMBRE de dos mil dieciséis (2016) se señaló la hora de las dos treinta de la tarde (02:30 P.M.) del día veintiséis (26) de OCTUBRE del año dos mil dieciséis (2016), para que tenga lugar la diligencia de Remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado GILBERTO GONZÁLEZ MURILLO en lo que corresponde con su derecho de cuota, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con la matrícula inmobiliaria 050S-40387344 ubicado en la calle 117 A SUR 4-G-33 ESTE Barrio el tuno dirección oficial calle 117A SUR No. 1-43 ESTE (DIRECCIÓN CATASTRAL). Actúa como secuestre EDGAR RUIZ DÍAZ y esta residenciado en la CARRERA 67 No. 167-79 teléfono 3105519365. La cuota parte del bien inmueble 50% cuenta con un valor comercial de OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.748.000.00) M/CTE. La licitación comenzará a la hora señalada y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes de la oficina de ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta 110012041800 bajo el código del despacho 110012103000. El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el Art. 451 del C.G. del P., cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en alta voz las ofertas adjudicándolas al mejor postor. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40% en la entidad correspondiente para tal fin. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Cuarto de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 47 Civil Municipal de Bogotá en virtud a los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de Judicatura, LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. C9

AVISO DE REMATE. JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. RAMA JUDICIAL PODER PUBLICO, OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015 Cra. 12 No. 14-22. HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001400300520021737100 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra YENSI CAROLINA ALAPE LASSO, por auto de fecha primero (1) de SEPTIEMBRE de dos mil dieciséis (2016) el Juzgado décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá, señaló la hora de las nueve (9:00 A.M.) del día VEINTICINCO (25) del mes de OCTUBRE del año dos mil dieciséis (2016), para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el 50% del bien inmueble Garaje de propiedad de la demandada YENSI CAROLINA ALAPE LASSO, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con la matricula inmobiliaria No. 050N-20069735, ubicado en la calle 119 No. 72-20 GARAJE 22 de la ciudad de Bogotá. El avalúo del 50% del bien inmueble (GARAJE) es de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.809.500.00) M/Cte. El secuestre del bien inmueble es SANTIAGO MATIZ CONTRERAS que se localiza en la calle 3 No. 72-A-42 de esta ciudad. Teléfono 3168270915. Será postura admisible la que cubra el 70% de avalúo del bien, previa consignación para hacer postura del cuarenta por ciento (40%) de valor del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 05 Civil Municipal de Bogotá en virtud a los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del consejo superior de la judicatura. LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. C8

AVISO DE REMATE. JUZGADO DIECINUEVE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015. Cra. 12 N° 14-22, Piso 7°. HACE SABER: Que dentro del proceso HIPOTECARIO No. 11001400300720100022300- JUZGADO DE ORIGEN SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ -RADICADO No. 2010-0223 de OLGA ALONSO MUÑOZ y JAIME SERNA CLAVIJO contra RUTH HERNÁNDEZ TÉLLEZ por auto de fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciséis (2016) el JUZGADO DIECINUEVE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, señaló las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 am) del día veintiséis (26) de octubre de 2016, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el inmueble de propiedad del demandado RUTH HERNÁNDEZ TÉLLEZ; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, con folio de matrícula No. 50C-047948, ubicado en la Carrera 70D No. 51-75, de Bogotá, Cédula catastral: EG U 51 68 11. Nombre del Secuestre: CARLOS ARTURO CASTAÑEDA LOAIZA- Dirección: Tv. 93 No. 22D- 85 Of. 104- Bogotá D.C.- Teléfono: 3202076932. El bien inmueble cuenta con un valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 844.485.000.oo) M/Cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil municipal Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 DEL C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado de Diecinueve (19) Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy tres (3) de octubre de 2016. LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. A22

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL SENTENCIAS DE BOGOTÁ. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. CARRERA 12 No 14-22 PISO 1. HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo No. 11001400303220100067200 de ANADELINA AVILA MORENO contra CAROLINA PARRA, que por auto de fecha del 22 de SEPTIEMBRE de 2016 el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal Sentencias de Bogotá, señalo fecha del 1 de Noviembre de 2016 a las 10:00 am, para que tenga lugar diligencia de remate sobre la cuota parte de un parqueadero inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria N°50C-1351326 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, la cuota parte del bien inmueble propiedad de la demandada CAROLINA PARRA; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, ubicado en la dirección calle 23 N° 68-59 Garaje 270 de Bogotá. La cuota parte objeto de remate se avaluó en Once Millones Noventa y Nueve Mil Doscientos Cincuenta Pesos ($11'099250.oo), y la base de la licitación será el 70% del valor del avalúo, eso es Siete Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco Pesos ($7'769.465.oo), previa consignación del 40% del avalúo para hacer postura. El 40% del avalúo para hacer postura es de Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Pesos ($4'439.700.oo). El número de radicación del expediente es 11001400303220100067200 y el Juzgado que va a realizar el remate es el juzgado segundo civil municipal de ejecución de sentencias. La Secuestre Administradora del inmueble embargado y secuestrado es la Señora Sandra Patricia Losada Prada, quien se puede ubicar en la Dirección Diagonal 56 b sur N° 82 A-50 de Bogotá, y su número celular es 3166911974. El porcentaje que se debe consignar para hacer postura es el 40% del avalúo, y se advierte que la consignación se deberá realizar a órdenes de la Oficina de Ejecución. La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara si no transcurrida una hora dentro de lo cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G DEL P. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 07 de octubre del 2016. JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS. SECRETARIA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. JA 100.

AVISO DE REMATE. JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Cra. 10 No. 14-33 Piso 1. HACE SABER: Que en el proceso Ejecutivo No. 1100140030-63-2004-01485-00 adelantado por el BANCO DE LA REPÚBLICA contra HUMBERTO PARRA VEGA y FAIZULY RAMÍREZ RODRÍGUEZ se ha señalado la hora de las DIEZ (10:00 am) de la mañana del PRIMERO (1) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2.016), para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien embargado, secuestrado y avaluado, dentro del presente proceso descrito así: Inmueble ubicado en la Carrera 60 # 3-55 Interior 8 Apartamento 616, del Edificio Torcoroma II Etapa P.H. identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1438775. El bien inmueble anteriormente identificado fue avaluado en la suma de: CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($135'261.000 M/CTE). La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. De igual forma, todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del valor del avalúo de los respectivos bienes, y podrá hacerse postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de los bienes inmuebles anteriormente enunciados, previa consignación del 40% de Ley. (Artículo 451 y 452 del Código General del Proceso). Base a consignar para hacer postura (Art. 451 CGP): CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($54'104.400). El secuestre designado dentro del presente proceso es el señor Carlos Villareal Maestre identificado con cédula de ciudadanía 14.970.218 de Cali, quien podrá ser ubicado en la Carrera 16 Bis # 148-72 A 101 de Bogotá D.C., Teléfono: 2167576, y quien para los efectos de su cargo podrá mostrar el bien objeto de remate a los posibles interesados. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Artículo 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Sesenta y Tres Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se elabora el presente aviso de remate el día cinco (5) de Octubre de dos mil dieciséis (2016) para su publicación en un periódico de amplia circulación en la ciudad. Yeis Yael Tirado Maestre Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. A49

AVISO DE REMATE. JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015 CARRERA 12 No. 14-22. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001 40 03 059 2004 00701 00 de MARÍA NORHA AGUILERA CUBILLOS contra COSME CUELLAR GIRALDO, por auto de fecha catorce (14) de Septiembre de Dos mil dieciséis (2016), el Juzgado Tercero de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señalo la hora de las 3.00 p. m. del día 25 de Octubre de 2016, para que tenga lugar la diligencia de REMATE, sobre el bien inmueble propiedad del demandado COSME CUELLAR GIRALDO, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 50N-88460 ubicado en la Carrera 2 # 6-99 Te 1, Manzana 8 (hoy Calle 148 # 90-60) de la ciudad de Bogotá D.C. El secuestre es MARTHA EULALIA GONZÁLEZ, con domicilio en la Carrera 53 No. 73-44, con Teléfono 314 237 83 57- 316 854 95 38 en Bogotá D.C. El bien inmueble cuenta con un avalúo comercial de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS ($187.941.000) M. CTE. Será postura admisible la que cubra el 70%, esto es ($131.558.700) del avalúo dado del bien y postor hábil que consigne previamente el 40%, que equivale a ($75.176.400) del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C. G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Tercero de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy. LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. A36

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ – CUNDINAMARCA. HACE SABER Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013 - 00518 que adelanta en éste Juzgado el REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO B.B.V.A. COLOMBIA contra los señores JOSE HERMINIO RUBIANO MOJICA y LUZ MARINA SANCHEZ, mediante providencia de fecha nueve (09) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), se ha señalado la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciséis (2016), para llevar a cabo la venta en pública subasta del inmueble que a continuación se relaciona: "Apartamento 404, ubicado en la carrera 4A No. 16B - 14, Torre 4 del Conjunto Residencial Multifamiliares Las Margaritas (PROPIEDAD HORIZONTAL, con folio de matrícula inmobiliaria número 172-77534, cédula catastral No. 010001890209901, área construida: 58.12 M2, aproximadamente. Compuesta por un área privada de 51.92M2 y un área común de 6.20M2 que corresponde a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y ductos, los cuales no pueden ser modificados ni demolidos por su carácter común y estructural. LINDEROS GENERALES DEL LOTE DE MAYOR EXTENSIÓN: Lote de terreno denominado LAS MARGARITAS", con una área aproximada de 11.650M2, inscrito en el catastro bajo el número 010001890013000. LINDEROS: Partiendo del mojón número uno (1), situado en la parte sur-oriente en dirección hacia el occidente, en línea curva, en extensión de 308.50 M, a dar al mojón número dos (2), siguiendo la curva de la cerca, lindando por éste costado con el lote de propiedad de RICARDO HERRERA y ANTONIO MARCELO, del mojón marcado con el número dos (2) en línea recta y en dirección Sur a Norte, en extensión de 37.50 M, a dar al mojón número tres (3), linda con terrenos de SILVIA PARRA, del mojón número tres (3) al mojón número cuatro (4) en dirección Occidente a Oriente, en extensión de 299.50 M, linda con HEREDEROS DE FAMILIA SABOGAL, CARMEN SANTANA VIUDA DE ALARCON, ALFONSO AREVALO e ISMAEL GAVILAN. Por el Oriente: Del mojón número cuatro (4) al mojón número uno (1), en extensión de 34.50M linda con carretera pública y encierra. APARTAMENTO 404. Tiene su entrada por la carrera 4 A No. 16B 14, del municipio de Ubaté, Cundinamarca. LINDEROS: Partiendo del punto marcado con la letra "A" al punto marcado con la letra "B" en línea quebrada y en distancias sucesivas de 0.15M, 1.69M, 6.11M y 2.69M con un muro interior, zona común (hall y escaleras), muro común de por medio que lo separa de dependencias del apartamento 403 de la misma Torre y muro comunal de por medio sobre vacío que separa de zona verde comunal del Conjunto. Del punto marcado con la letra "B" al punto marcado con letra "C", en línea quebrada en distancia de 2.63M, 0.15M, 2.63M, 2.41M, 1.15M, 0.60M, y 1.33M con muros comunes interiores del mismo apartamento y con muros comunales sobre vacío que lo separa de la zona verde comunal del mismo conjunto y muros comunes interiores del mismo apartamento. Del punto marcado con la letra "C" al punto marcado con la letra "D", en línea quebrada en distancias sucesivas de 2.21M, 0.15M, 2.36M, 1.63M, 0.60M, 1.00 M y 3.55 M, muro común de por medio de dependencias del mismo apartamento y muro común de por medio sobre vacío que separa la zona verde comunal del mismo conjunto. Del punto marcado con la letra "D", al punto

AUTENTICO EL ESPECTADOR

3204

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 161012619323352 72 **Nro Matrícula: 50S-40251346**

Impreso el 12 de Octubre de 2016 a las 11:35:58 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 01-08-1996 RADICACIÓN: 1996-58549 CON: ESCRITURA DE: 25-07-1996
CODIGO CATASTRAL: **AAA0148BAPP**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 2645 de fecha 25-07-96 en NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA LOTE # 3 MANZANA H con area de 60.00 MTS2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:
VALENCIA JIMENEZ NESTOR WILLIAM, MARTINEZ ARIAS JAIME ADQUIRIERON LOS LOTES ENGLOBADOS ASI: UN PRIMER LOTE POR COMPRA A GOMEZ RODRGIUEZ HUMBERTO POR ESCRITURA 2736 DEL 25-06-96 NOTARIA 38 BOGOTA.- ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON GOMEZ RODRIGUEZ JOSE WALDO, GOMEZ DE APARICIO MARIA ALICIA, GOMEZ RODRIGUEZ ROSALBA, ALFREDO, ALVARO, EVANGELINA, DUITAMA DE GOMEZ SANTOS EMILIA SEGUN SENTENCIA DEL 01-02-80 JUZGADO 22 C.CTO. BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-548682.-UN SEGUNDO PREDIO LO ADQUIRIERON POR COMPRA A GOMEZ RODRIGUEZ PEDRO MARTIN POR ESCRITURA 2879 DEL 05-07-96 NOTARIA 38 BOGOTA.- ESTE ADQUIRIO EN LA ADJUDICACION DIVISION MATERIAL CITADA ANTERIORMENTE REGISTRO AL FOLIO 050-548688.- ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A LA SOCIEDAD DURAN Y DURAN LTDA POR ESC. 2623 DEL 30-04-1974 DE LA NOTARIA 1. DE BOGOTA. REGISTRADO EL FOLIO 050-0242662. ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE DURAN JOSE ALAIN POR ESC. 3850 DEL 13-08-1988 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA. ESTE POR ADJUDICACION DE GUTIERREZ CARMEN, OLGA GUTIERREZ DE RUEDA, JOSEFINA DURAN ,JOSE HILARIO , GUTIERREZ DE FORERO LEONOR, SOCIEDAD MOCHUELO LTDA POR SENTENCIA DEL TRIBUNAL ARBITRAMENTO BOGOTA EL 03-04-1968. REGISTRADO EN EL LIBRO 1. PAGINA N. 6780A DE 1.968.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
2) CL 77 SUR 14 29 (DIRECCION CATASTRAL)
1) LOTE # 3 MANZANA H

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50S - 40250793

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-07-1996 Radicación: 1996-58549

Doc: ESCRITURA 2645 del 25-07-1996 NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 911 LOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MARTINEZ ARIAS JAIME **CC# 11333524 X**

A: VALENCIA JIMENEZ NESTOR WILLIAM **CC# 3021412 X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-11-1997 Radicación: 1997-98917

Doc: ESCRITURA 3894 del 17-10-1997 NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ ARIAS JAIME CC# 11333524

DE: VALENCIA JIMENEZ NESTOR WILLIAM CC# 3021412

A: MORA BARRETO EGIDIO **CC# 10535944 X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16101261932335272 **Nro Matrícula: 50S-40251346**

Impreso el 12 de Octubre de 2016 a las 11:35:58 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: TORRES ANGEL MARIA PATRICIA **CC# 35474119 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-03-2002 Radicación: 2002-20085

Doc: OFICIO 0438 del 22-02-2002 JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SIERRA GILBERTO

A: RUIZ MEDRANO ARCADIO

A: TORRES ANGEL MARIA PATRICIA **CC# 35474119 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-02-2008 Radicación: 2008-15334

Doc: RESOLUCION 2384 del 06-12-2007 ACUEDUCTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA REF 215LG // EMBARGO VIGENTE EN ANOTACION 3

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

A: MORA BARRETO EGIDIO **CC# 10535944 X**

A: TORRES ANGEL MARIA PATRICIA **CC# 35474119 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

205

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16101261932335272 **Nro Matrícula: 50S-40251346**

Impreso el 12 de Octubre de 2016 a las 11:35:58 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

==

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-419280 **FECHA: 12-10-2016**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos civiles, comerciales y de familia

26 OCT 16
AF
Ley

Señor
JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

12452 13OCT'16 PM 4:31
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

REF: EJECUTIVO N°2002-125
DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS: MARIA PATRICIA TORREZ ANGEL

JUZGADO DE ORIGEN 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, que anexo las publicaciones del aviso de remate y el Certificado de Tradición del bien inmueble ordenado a subastar Art. 450 del C.G.P.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
EXP. X1249
11-10-2016

República de Colombia

Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO NOVENO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ACUERDO PSAA 13-9984 Y 9991 DEL 2013
Carrera. 10 N° 14- 33. Piso 2

DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016), siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha dieciséis (16) de septiembre del año en curso, para llevar a cabo la práctica del remate dentro del proceso radicado No. 11001400300920020012500 EJECUTIVO SINGULAR de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra MARIA PATRICIA TORRES ANGEL y LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO. El suscrito Juez en asocio de uno de los secretarios de la Oficina de Ejecución, se constituye en audiencia pública en el recinto de la oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, con tal fin y declaró abierta la subasta, la que se anuncia a viva voz en secretaría de la Oficina de Ejecución.

FORMALIDADES DEL REMATE

1.- Identificación y determinación del bien: Se trata de la CUOTA PARTE del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50S – 40251346 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, ubicado en la calle 77 Sur No. 14-29 (Dirección Catastral) de esta ciudad, cuya cabida está contenida en la escritura 2645 del 25 de julio de 1996 en la notaria 58 de Bogotá, lote # 3 manzana H con área de 60.00 mts2, tal como se desprende de la descripción plasmada en el folio de matrícula citado.

2.- Procedencia del dominio del ejecutado: La **CUOTA PARTE** del inmueble fue adquirido por la demandada, MARIA PATRICIA TORRES ANGEL, mediante compra que hizo a JAIME MARTINEZ ARIAS y NESTOR WILLIAM VALENCIA JIMENEZ, según escritura pública No. 3894 del 17 de octubre de 1997 en la Notaría 58 de Bogotá, inscrita en la anotación No. 2º del precitado folio 50S – 40251346.

3.- Base de la licitación: El bien inmueble se encuentra avaluado en la suma de ($23.084.250), siendo postura admisible el monto que cubra, por lo menos, el 70% del avalúo, esto es, la suma de ($16.158.975), que constituye el precio del remate, previa consignación del 40% ($9.233.700).

CONSTANCIA: Como quiera que no se presentaron postores se **DECLARA DESIERTA** la licitación. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

De haberse hecho consignación para la presente subasta, entréguese a sus respectivos postores.

El Juez,

LUCAS MENESES CHAVARRO

Remates 28

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos civiles, comerciales y de familia

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
47992 31-OCT-'16 16:07

1F letra
Monica

Señor
JUEZ 09 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO N°2002-125
DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS: MARIA PATRICIA TORRES ANGEL

JUZGADO DE ORIGEN 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, fijar fecha para que tenga lugar el remate del bien embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
EXP.X1249
26-10-2016

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO 10 NOV 2016

Al despacho del señor Juez (a), hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis

Proceso No. 09 2002 – 125

De acuerdo con la petición de la parte actora, y como quiera que no se advierte irregularidad alguna, se señala la hora de las 9.30 a.m. del día 30 de enero de 2017, para llevar a cabo el remate de la CUOTA PARTE del bien inmueble cautelado. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

Proceda la parte actora a realizar la publicación en un periódico de amplia circulación que circule en el lugar donde se sitúan los bienes objeto del remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO
Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 17 NOV 2016
Por anotación en estado Nº 158 de esta fecha fue notificado el presente auto.
Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

210

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22,

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 009-2002-00125 de GILBERTO GOMEZ SIERRA Contra LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO.

En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017), siendo las nueve y treinta de la mañana (09:30 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del dieciséis (16) de noviembre de 2016, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó el aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes al bien objeto del remate.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

REMATES

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ASUNTOS CIVILES, COMERCIALES Y DE FAMILIA

24

Señor
JUEZ 09 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
13272 3-FEB-'17 12:57

REF : EJECUTIVO No. 2002-125

DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : MARIA PATRICIA TORRES ANGEL

JUZGADO DE ORIGEN 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se fije fecha para el remate del inmueble embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No.19.363.654 de Bogotá
EXP.X1249
25-01-2017

Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO
Al despacho del señor (a) Juez, hoy 0 8 FEB. 2017
Observaciones
El (la) Secretario (a)

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 13 FEB 2017

Proceso No. 09 2002 – 0125

De acuerdo con la petición de la parte actora, y como quiera que no se evidencia irregularidad alguna, se señala la hora de las 09.30 a.m. del día 13 de marzo de 2017, para llevar a cabo el remate de la CUOTA PARTE del bien inmueble cautelado. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

Proceda la parte actora a realizar la publicación en un periódico de amplia circulación que circule en el lugar donde se sitúan el bien o los bienes objeto del remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C 14 FEB 2017
Por anotación en estado Nº 06 de esta fecha fué notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

PSM

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	PROCESO	FECHA Y HORA APERTURA LICITACIÓN	BIENES MATERIA DEL REMATE	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE		VALOR AVALÚO	VALOR BASE LICITACIÓN	PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA	NÚMERO EXPEDIENTE	DATOS DEL SECUESTRE
						Nº MATRICULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN					
LUIS CARLOS PERICO RAMIREZ	MARGARITA BONILLA MELENDEZ	JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN EN DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO EJECUTIVO	MARZO 13 - 2017 A LAS 11 A.M.	INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1403497 DE LA CARRERA 13A No. 31-17; APARTAMENTO 405, MANZANA 5; CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BAVARIA; BLOQUE A, GARAJE 153 CON MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1403626; MANZANA 5; CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BAVARIA; BLOQUE A. LOS ANTERIORES BIENES INMUEBLES SE UBICAN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.			VALOR AVALUO INMUEBELS $198.025.500	70% = $138.617.850	40%	No. 2010-0355	CORPORACIÓN SERVICIOS JURÍDICOS NIT. 900.479.350-4, REPRESENTADA POR JHON FREDY HERRERA OSORIO CRA. 8 Nº 127C-48, OFICINA 303. TEL. 3167901274
COOMULDESA LIMITADA	EUGENIO MOLINA MOLINA Y MARIELA MOLINA DE MOLINA	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA-ORAL	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA	TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), A LAS NUEVE (9:00 A.M.) DE LA MAÑANA	INMUEBLE IDENTIFICADO CON F.M.I. No. 070-148769, UBICADO EN LA VEREDA EL SOTE, PREDIO LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA-BOYACA.			SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($65.577.500,oo) M.L.	SETENTA POR CIENTO (70%).	CUARENTA POR CIENTO (40%).	No. 150014003004-2011-00305-00	DIANA MARGARITA MARIA LABORDE BETANCOURT- UBICADA EN EL PUEBLITO BOYACENSE -MANZANA SACHICA 3-301 DE DUITAMA-CELULAR 3112412009.
BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890903938-8	WILSON LEONARDO MONTES YATE C.C. 93.406.917	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL. Palacio de Justicia Oficina 803-Teléfono 2619098	EJECUTIVO HIPOTECARIO	16 DE MARZO DE 2017 HORA: 9:00 A.M.	APARTAMENTO CONSTANTE DE: SALA COMEDOR, 3 ALCOBAS, PRINCIPAL CON BAÑO PRIVADO, HALL DE ALCOBAS CON BAÑO MÚLTIPLE, COCINA, ESPACIO PARA ROPAS CON ALBERCA, LAVADERO. SERVICIOS: GAS DOMICILIARIO, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ENERGÍA ELÉCTRICA. MATRICULA INMOBILIARIA No. 350-205972. ESCRITURA PÚBLICA No. 2486 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2013. NOTARIA SÉPTIMA DE IBAGUÉ		UBICACIÓN APARTAMENTO 503, INTERIOR 17 CONJUNTO CERRADO CIUDADELA EL PORVENIR, CARRERA 14 No. 148-51 BARRIO EL SALADO DE ESTA CIUDAD.	$ 80.166.900.00	POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% ($56.116.830.00) DEL AVALUO DEL BIEN DADO A REMATAR	PREVIA CONSIGNACIÓN DEL PORCENTAJE LEGAL, O SEA, 40% DEL AVALUO, ($32.066.760.00). LOS INTERESADOS PODRAN HACER POSTURA EN SOBRE CERRADO DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS ANTERIORES AL REMATE O DENTRO DE LA HORA SEÑALADA PARA LA DILIGENCIA	No. 73001402200820150063400	SECUESTRE: EUSEBIO ANGARITA ANGARITA, AVENIDA 15 No. 4-09 - MÓVIL 3168448500.
MARIO DE JESÚS CARDONA SANMARTÍN C.C. 19.497.732 BOGOTÁ, D.C.	DUMAR ALEXANDER PÁEZ RAMOS C.C. 2.829.729 MARIPÍ (BOYACÁ)	JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.		DÍA (21) MES (MARZO), AÑO (2017), HORA (11:00) (AM)	UNIDAD PRIVATIVA DE VIVIENDA 34, TRANSVERSAL 39 # 41-43 SUR, BOGOTÁ, D.C.	MATRICULA INMOBILIARIA 50S-967711		$ 55.111.125,00 DERECHOS Y ACCIONES CUOTA PARTE 25%	70%	40%	No. 110014003054-2013-01175-00	FLOR ALEJANDRA SÚAREZ NARANJO C.C. 1.032.431.548 BOGOTÁ, D. C. CR. 71 D No. 4-58 BARRIO GRAN AMÉRICA, CELULAR: 318 563 80 49, BOGOTÁ, D. C. EMAIL: aleja89_1608@hotmail.com
JUAN MANUEL GACHA GARAY Y MARIA JOSE GACHA GARAY	EDILBERTO GACHA GACHA	JUZGADO: SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA	PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS	MARZO 15 DE 2017 A LAS 9 : 00 AM	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL DERECHO REAL DE DOMINIO SOBRE EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-239546 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ D.C., UBICADO EN LA KR 23 No. 122-67 URBANIZACIÓN SANTA BARBARA DE BOGOTÁ D.C.	Matricula Inmobiliaria: 50N-239546	Dirección Inmueble: KR 23 No. 122-67 URBANIZACIÓN SANTA BARBARA DE BOGOTÁ D.C.	CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($445.930.350)	SETENTA POR CIENTO (70%) DEL AVALUO, ESTO ES, TRESCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS($ 312.151.245)	CUARENTA POR CIENTO (40%), ES DECIR, CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($.178.372.140). LA CUAL DEBERÁ REALIZARSE A ORDEN DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE ASUNTOS DE FAMILIA CUYO CÓDIGO ES 110013410000, CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES No. 110012033801 DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	No. 2013- 0383-4	ADRIANA TORRES VASQUEZ-EMPRESA GRUPO DOBLE A ASESORIAS JURIDICAS E INMOBILIARIAS SAS. CEDULA: 1015999899, DIRECCION: CARRERA 9a No. 14-36 OFICINA 305, TELEFONO: 3195339364
OSCAR MAURICIO MORENO RAMIREZ CC: 79.917.579	OSCAR ORLANDO ROCHA C.C. No. 79.608.468	JUZGADO: TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C..	EJECUTIVO SINGULAR	21 DE MARZO DE 2.017 A LAS 08:00 A.M.	MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40088106, CEDULA CATASTRAL: 87BS 25E 23, CODIGO CATASTRAL: 00134081080000000, DIRECCION DEL INMUEBLE: CALLE 87 B SUR No. 24-40E			$ 16.756.500.oo	VALOR A REMATAR CUOTA PARTE EQUIVALE A 50%: 8.378.250.00	40%	AUTO DE FECHA: 09 DE FEBRERO DE 2017. No. 2008-412	XIMENA LOZANO GARCIA, identificada con C.C No. 52.259.512 de Bogotá D.C., quien recibe notificaciones en la carrera 113 No. 83 A -61 DE BOGOTA teléfono 320-2304430
Henry Arias Ortiz	Luz Marina Prieto Rico	Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá		30 de marzo de 2017 a las 11:00 a.m.	Inmueble casa de habitación de dos plantas, junto con el lote sobre el cual está construida	50N-587856	Calle 121 No. 45A-91	$ 751.453.500	$ 526.017.450	40%	2013-00137. Juzgado de origen: 3 Civil del Circuito de Bogotá	Jhon Jairo Zapata Gonzalez. Calle 149 No. 50-40. Celular 3112289084
Graciela Aguirre	Victor Javier Malagón Fino	Juzgado Tercero Civil Municipal De Ejecución De Sentencias - Edificio Hernando Morales - Carrera 10° # 14-33 De Bogotá D.C.	Ejecutivo Singular	22 De Marzo De 2017 Hora: 03:00 PM	Lote De Terreno Rural Denominado "Buenos Aires".	Matricula Inmobiliaria: 315-0009316	Lote De Terreno Rural Denominado "Buenos Aires", Ubicado En La Vereda De Páramo, Del Municipio De Puente Nacional, Con Casa De Habitación De Adobe, Madera Y Teja De Barro Y Una Parte De Ladrillo Con Área De Doce (12) Hectáreas. Linderos: Se Encuentran Consignados En La Escritura 493 Del 20 De Diciembre De 1990 De La Notaria De Puente Nacional - Artículo 11 - Decreto 1171 De 1984	$70.303.500.oo	$49.212.450.oo	40% Del Avaluo Dado A Ordenes De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Cuenta # 110012041800 - Código Despacho 1100121003000	2005-1151	Dr. Guillermo Rozo Gonzalez. Carrera 6 N° 16-85 Tel: 7587364 - Cel: 3105621605
Wilson Eliecer Sarmiento Gamboa, cesionario de Reintegra S.A.S., cesionario de Sufinanciamiento S.A.	Roberto Garzon Parada	Cuarto (4) de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C.	(2006-00509) Proceso ejecutivo mixto	21 de marzo de 2017 a la hora de las 11:00 a.m.	Bien mueble vehículo automotor identificado con placas chs 319, marca Chevrolet, clase camión, modelo 1.994, color rojo fuego, carrocería estacas, serie ND1 056502, de servicio publico, motor 481035 Reg.: No. chasis numero NLD06502 Reg.: No. Línea npr, con capacidad para 2 pasajeros / ton 5, acta de importación numero 8014010035986 de propiedad del demandado			Veintidós millones novecientos cincuenta mil ($22.950.000) pesos m/cte.	70% Dieciséis millones sesenta y cinco mil ($16.065.000) pesos m/cte.	40% Nueve millones ciento ochenta mil ($9.180.000) pesos m/cte.	2006-00509	Maria Amparo Tovar Castro C.C. 51.301.725. Cra 10 No. 16-18 oficina 509. Tel. 3118372523
Ruth Yaneth Perilla Avella	Rigoberto Acosta Beltrán, Maria Teresa Muñoz de Acosta	Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá	Ejecutivo Singular	El 22 de marzo de 2017 a las 2:00 p.m.	Bien inmueble	Identificado con folio de matricula inmobiliaria No. 157-87375	Ubicado en la vereda de Subia - Carbonera, Municipio de Silvania lote No. 13	Remate del 100% del bien inmueble es de cinco millones cuarenta y seis mil pesos ($5.046.000.00) moneda corriente	70% del avaluo sobre el aludido inmueble	40%	2009-01272	Joselo Pulido Castro C.C. 11.374.180 de Silvania - Cund. Carrera 10 No 10ª de Subia - Silvania - Cundinamarca. Tel. 8684139
Bancolombia S.A.	Ariel Guarnizo Bonilla	4º Civil del Circuito Ibagué - Tolima		Marzo 22 de 2017 Hora: 2:00 p.m.	Lote de Terreno Rural	350-124199	Lote A que surgió de la partición de predio de mayor extensión denominado "San Jose" ubicado en la Vereda de Letras o Michú Valle de San Juan Tolima	$ 241'895.211	70% $169'326.647,70	40% $96'758.084,40	730013103004-2015-00205-00	Juan Roberto Suarez Martinez Manzana P Casa 10 Barrio Arkalucia Teléfono 2715679 - 3168212487
FINANZAUTO S.A	HECTOR HORACIO OSORIO RODRÍGUEZ	JUZGADO 13 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. JUZGADO DE ORIGEN: 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	EJECUTIVO MIXTO	15 de marzo de 2017 a las 09:00 A.M.	Vehículo automotor con placas: CTV 460, CLASE: Automóvil, MARCA: Chevrolet, LINEA: Optra 14MTCA, MODELO: 2006, COLOR: Gris Bretaña, MOTOR: F14D3415878K, CHASIS: 9GAJM52766B060761			$10.500.000.	70% $7.350.000.	40%	11001400306920100038600	JOSÉ FREDY TORRES VÁSQUEZ, identificado con cédula No. 79.347.989. Dirección: Carrera 16 No. 28 B-31 de Bogotá, número telefónico 3124739947
BANCO GRANAHORRAR - LITISCONSORTES YURI ALEXANDER MARTINEZ FORERO EN UN 50% Y ANA MILENA HERRERA CRUZ EN UN 50%	ALFREDO D' ANGELO ARGUELLO	SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA D.C., JUZGADO DE ORIGEN-DOCE (12) CIVIL DEL CIRCUITO DE Bogotá	EJECUTIVO HIPOTECARIO	22 DE MARZO DE 2.017 - 9:00 A.M.	INMUEBLE	FOLIO DE MATRICULA 50S-911715	UBICADO EN LA CARRERA 3 B ESTE # 87-29 SUR (DIRECCION CATASTRAL)	$ 48.144.000. oo - CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS	70 % DEL AVALUO DADO AL BIEN	PREVIA CONSIGNACIÓN DEL PORCENTAJE LEGAL DEL 40 % SOBRE EL PRECITADO AVALUO.	2.003-203	MARIA TERESA RODRIGUEZ URREGO TELEFONO: 2706637 CALLE 65 SUR # 68 A-68, CASA 63 DE Bogotá

213

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE HONDA TOLIMA AVISA: Que en el proceso ejecutivo hipotecario de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra CRISTIAN FERNANDO BUSTOS CORTES, con número de radicación 036 de 2013 se ha señalado la hora de las 9:00 de la mañana del 3 de abril del presente año 2017 para llevar a cabo diligencia de remate en pública subasta del siguiente bien: Casa de habitación ubicada en la carrera 20 No. 8-187, Barrio Lleras de esta ciudad, con los siguientes linderos: Por el norte, con herederos de MARIA DE JESUS PALOMO DE BERNATE, en extensión de 21.80 M; por el sur, con pared propia de por medio con predio de ALICIA BERNATE, en extensión de 21.80 M.; por el oriente, con la vía pública, en extensión de 14 M y por el occidente con predios del Instituto Nacional General Santander, pared propia de por medio, en extensión de 14 M. Bien destinado a vivienda de un piso que consta de sala comedor, tres ventanas en la parte de afuera, con vidrios y encerradas con barrotes en hierro, una cocina integral, tres habitaciones con baño privado, todos en baldosín, uno de ellos con tina, un garaje, un patio con antejardín, una piscina de 6.50 M. por 4.50 M., una planta de tratamiento para la piscina, un baño adicional, un cuarto de lavadero, todo en cielo raso de machimbre y pisos en porcelana. Bien con matrícula inmobiliaria número 362-8770 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, avaluado en $244.160.000.oo, será postura admisible la que cubra el 70% de dicho valor, es decir la suma de $170.912.000.oo, previa consignación del 40% que es $97.664.000.oo en el Banco Agrario de Colombia de Falán, Tolima, obra como secuestre el señor ISAAC BONILLA GOMEZ domiciliado en la calle 8ª No. 2-58 de Ambalema. Para los efectos del artículo 450 del Código General del Proceso se elabora este aviso de remate hoy 9 de febrero de 2017. El Secretario, JORGE H. CASTAÑEDA L. (Hay firma). S20

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO SEGUNDO (02) DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. JUZGADO DE ORIGEN 34 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. AVISA: Que por auto de fecha 06 de Febrero de 2017, se ha señalado la hora de las Diez de la mañana (10:00 am) del día 23 de Marzo de 2017, a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO de CAJA COOPERATIVA PETROLERA COOPETROL en contra de MARIA AURORA RODRIGUEZ VELANDIA Y VICENTE QUIROGA MELO, radicado Nº 11001310303420130029500, respecto del siguiente bien inmueble: Se trata de un bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nº 50C-1507389 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, ubicado en KR 98B 14-60, Torre 8, AP 403 en la ciudad de Bogotá, D.C. (dirección catastral), hoy según diligencia de secuestro Carrera 98B No. 14-60, Interior 8, Apartamento 403 de Bogotá. El bien objeto de remate está avaluado en la suma de NOVENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/cte. ($90.166.500.00). Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% del mismo. La licitación comenzará a la hora y día señalados y no se cerrará sino después de transcurrido por lo menos una hora después de su iniciación. Funge como secuestre del bien objeto de remate ABOGADOS ACTIVOS S.A.S, representada legalmente por JENNY CARRILLO ARIAS identificada con C.C. No. 65.557.128 y/o quien haga sus veces; recibiendo notificaciones en la Calle 12B No. 7-90, Oficina 712 de Bogotá, D.C., y No. de teléfono 3114451348. Para los efectos que prevé el artículo 448 y s.s. del C. G. del P., se expide el presente AVISO DE REMATE para su publicación y radiodifusión hoy veinticuatro (24) de Febrero de dos mil diecisiete (2017). ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ, SECRETARIA. C12

AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1 AVISA AL PÚBLICO: Que dentro del proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA Nº 110014003026200901517 (JUZGADO DE ORIGEN 26 CIVIL MUNICIPAL) de CONFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A) CONTRA CARLOS ALVARO SIERRA LUGO se dictó auto de fecha 13 de Febrero de 2017 señalándose la hora de las 03:00 P.M. del día 23 de Marzo de 20171 con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo automotor debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia y descritos así: 1. Marca: CHEVROLET Línea: OPTRA ADVANCE Modelo: 2009 Color: BEIGE MARRUECOS No. Motor: F16D33596281 No. Chasis: 9GAJJ52669B164672 Clase: AUTOMOVIL Carrocería: SEDAN Capacidad: 5 PSJ, Cilindraje: 1.600 CC, Servicio: PARTICULAR PLAGAS: DCG-584. 2. El Vehículo está avaluado en la suma de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.600.000.oo). Sera postura admisible la que cubra el 70% del avaluó, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia en la Cuenta de depósitos Judiciales No 110012041800 de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA así como el saldo del precio del remate (Art 451 C.G. del P.). El remate se llevara a cabo en los términos del artículo 452 del C.G. del P., La licitación comenzara el día y hora señalada y no se cerrara sino trascurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Anúnciese el remate con las formalidades del art 450 del Código General del Proceso, igualmente se harán las publicaciones en un periódico de amplia circulación. Con las previsiones de la citada norma. Se elaboró el presente aviso de remate y se entreguen copias para su publicación hoy Veinte (20) de Febrero del Dos Mil Diecisiete (2017). Es de anotar que el bien mueble objeto de remate se hizo entrega de forma real y material al auxiliar de la justicia (secuestre) EDUARDO MELO GUTIERREZ, identificada con C.C. No 1.753.580 y que el mismo recibirá notificaciones en la Calle 38 Nº 03-21 Riohacha- Guajira teléfono 7276759- 311-4062385. Lo anterior de conformidad con el acta de secuestro de fecha Veintiocho (28) de Enero de 2015 el cual obra en el expediente de la referencia. JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS, SECRETARIO. S12

AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MARIQUITA – TOLIMA HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía No. 734434089001-2015-0000-08-00 promovido por BANCOLOMBIA S.A. contra MARGARITA SALDAÑA ESTRADA, se ha señalado la hora de las once de la mañana (11:00 A.M.) del día TRECE (13) de MARZO del año en curso, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el citado proceso. Se trata de una casa de habitación junto con el lote de terreno sobre el cual se encuentra construida ubicada en la Carrera 10 No. 2-62 Barrio Los Álamos de esta localidad con un área aproximada de terreno de 300 metros cuadrados y área aproximada construida de 145 metros cuadrados, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 362-5695 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Honda - Tolima y cédula catastral No. 01-00-00-00-0127-0009-0-00-00-0000, distinguido por los siguientes linderos: ##Por el ORIENTE, en su frente con dos portones, garaje, una puerta intermedio y muro de por medio, en longitud de 10 Mts con la Cra 10; Por el OCCIDENTE, que su fondo, muro en bloque de cemento de por medio, en longitud de 10 metros, con propiedad de Ana Isabel Parra de Ramírez; por el NORTE, muro en bloque de cemento de por medio, en longitud de 30 Mts, con propiedad de Mery de Durán y por el SUR, muro en bloque de cemento de por medio con longitud de 30 Mts de propiedad de Eva Beltrán .## Este inmueble fue avaluado en la suma de CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($115.600.000,oo) MONEDA CORRIENTE. El secuestre que tiene la custodia y administración del bien inmueble objeto de remate y quien lo puede mostrar es el señor LUIS HERNANDO CASTRO NAVARRO, cuya dirección de ubicación es en la Calle 6 No. 4-53 de la Ciudad de Armero Guayabal - Tolima y a su celular No. 3105752563 y 3213357910. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40% del mismo valor (arts. 448 inc. 3 y 451 C. G.P.). La licitación comenzará a la hora antes señalada y se cerrara transcurrida una hora después, igualmente se podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate. Para los efectos del artículo 450 del C. General del Proceso, se fija el presente aviso de remate en la cartelera de la secretaría del Juzgado y se entregan copias para que sean publicadas por una vez en un diario de circulación en esta localidad, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días, hoy veinticuatro (24) de Febrero de dos mil diecisiete (2017). LUISA FERNANDA OTALVARO MOSCOSO, SECRETARIA AD-HOC (Hay firma y sello). S22

AVISO DE REMATE. Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal de Sentencias. República de Colombia. Rama Judicial del Poder Público. Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. Acuerdo No. PSAA15-10402 DE 2015. Cra. 12 No. 14-22, HACE SABER: Que dentro del proceso HIPOTECARIO 2007-425 del Juzgado de Origen 55 Civil Municipal de Bogotá, de JUAN JIMMY BERNAL JARAMILLO contra JORGE ENRIQUE NAVARRETE CALDERON, por auto de fecha veinte (20) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), Juzgado 12 Civil Municipal de descongestión de Bogotá, señaló la hora de las nueve de la mañana (9.00 a.m.) del día veintiocho (28) de marzo del año dos mil diecisiete (2017) para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del demandado JUAN JIMMY BERNAL JARAMILLO que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado en folio de matrícula inmobiliaria 50C-872270, ubicado en la Calle 15 No. 15-42 Interior 3. Nombre del Secuestre: BEATRIZ EUGENIA RICO DIAZ, cedula 35.334.509, residencia Carrera 23 A No. 62 B 09 Sur, Bogotá. El bien inmueble cuenta con un valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($85.763.002,00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, Cuenta Número 110012041800 Banco Agrario, la licitación comenzará a la hora señalada y no cerrara sino transcurrida una dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Doce Civil Municipal de Bogotá de Descongestión en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 del 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 24 de febrero del 2017. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ. SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. JA45.

AVISO DE REMATE. JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN SENTENCIAS. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13 No. 9962,9984 Y 9991 DE 2013 Cra. 12 No. 14-22, Piso 1 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. (11001400302920100090600) de BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA JUAN ENRIQUE ARJONA SIERRA, DOMITILA RINCÓN GUZMÁN Y ADRIANA NAVARRETE RINCÓN, por auto de fecha del Trece (13) de Febrero de 2017, el Juzgado Quince (15) Civil Municipal Ejecución de Bogotá, señaló la fecha QUINCE (15) DE MARZO DE 2017 a la hora de las OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.) para que tenga lugar la diligencia de remate sobre los bienes inmuebles propiedad de los demandados JUAN ENRIQUE ARJONA SIERRA, DOMITILA RINCÓN GUZMÁN Y ADRIANA NAVARRETE RINCÓN; que se encuéntran debidamente embargados, secuestrados y avaluados identificado con folio de matricula Nro. 50S-40427850 Ubicado en la CALLE 54 C SUR # 87-21 CASA 156 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de la ciudad de Bogotá D.C. Datos secuestre: LOREN JURÍDICOS SAS. NIT. 900.670.372-3 Dirección Calle 5 Sur # 3-20 Torre 2 Apto. 504 TEL. 3014152721. Los bienes inmuebles cuentan con un valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($96.972.000,oo). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá CUENTA BAÑCO AGRARIO No. 110012103000. La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C. G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Quince (15) Civil Municipal Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y Ocho (58) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA 13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. S12

AVISO DE REMATE. JUZGADO 4 DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2012-641 de BANCOLOMBIA contra ALEX OLMEDO URRUTIA TRUJILLO por auto de fecha 12 de diciembre de 2016 del Juzgado 4 Civil Circuito de Ejecución de Bogotá, señaló para el día 4 de abril de 2017 a las 09:30 a.m., para que se tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado ALEX OLMEDO URRUTIA TRUJILLO se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con el folio de matrícula No. 50S-325772, ubicado en la DG 41 BIS SUR No. 1 B 40 (Antes calle 41 B Sur 1 B 40), de Bogotá D.C., con registro catastral No. US 19713. Según se puntualiza a continuación: 1. Fecha y hora en que se abrirá la licitación: 4 de abril de 2017 a las 09:30 a.m. 2. Bien materia del remate: CASA. DG 41 BIS SUR No. 1 B 40 (Antes calle 41 B Sur 1 B 40), de Bogotá D.C., con registro catastral No. US 19713. 3. Avalúo y base de la licitación: El avalúo es de Ciento Veinticuatro Millones Setecientos Treinta y Un Mil pesos m.l. ($124.731.000); Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien. 4. Número de radicación expediente y Juzgado que hará el remate: 2012-641. Juzgado 4 de ejecución Civil Circuito. 5. Nombre, teléfono y dirección secuestre que mostrará el bien: JAVIER EDUARDO SANCHEZ ORDOÑEZ, Tel. 301 6779386; se le ubica en la calle 1 No. 72 D 24 de Bogotá, D.C. 6. El porcentaje que debe consignarse para hacer postura: Será postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo del respectivo bien, a órdenes de La OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del CGP. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió inicialmente al Juzgado 36 Civil Circuito de Bogotá, el cual lo remitió al Juzgado 4 Civil Circuito de Ejecución de Bogotá en virtud de los respectivos acuerdos emitidos por la autoridad competente. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 20 de febrero de 2017. ELSA MARINA PAEZ PAEZ, SECRETARIA. S11

AVISO DE REMATE. JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015 Cra. 12 No. 14-22 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001400300920020012500 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra MARIA PATRICIA TORRES ANGEL, por auto de fecha trece (13) de Febrero de dos mil diecisiete (2017) el Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señalo la hora de las nueve y treinta (9:30 A.M.) del día trece (13) del mes de Marzo del año dos mil diecisiete (2017), para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el 50% del bien inmueble de propiedad de la demandada, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 050S-40251346, ubicado en la calle 77 SUR No. 14-29 de la ciudad de Bogotá, actúa como secuestre REINEL ROJAS BERNAL calle 57 B sur No. 62-20 de Bogotá, teléfono 2388998. El 50% del bien inmueble cuenta con un valor comercial de VEINTITRÉS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($23.084.250,oo) M/Cte. Será postura admisible la que cubra el 70% de avalúo pericial dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ cuenta No. 110012041800 código del juzgado 110012103000. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 09 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 09 Civil Municipal de Bogotá en virtud a los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del consejo superior de la judicatura. Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ Exp.X1249. J12

AVISO DE REMATE. JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 Y 9991 DE 2013. Cra. 12 Nº 14-22, Piso 1º. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO (11001-40-03-051-2008-01280-00) de JURISTAS FINANCIEROS DE COLOMBIA S.A.S. contra JORGE ALEXANDER SOLORZANO, por auto de fecha Seis (6) de Febrero de dos mil diecisiete (2017) el Juzgado 8º de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día QUINCE (15) de Marzo de dos mil diecisiete (2017), a las 11:00 A.M.; para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien mueble propiedad del demandado JORGE ALEXANDER SOLORZANO; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado con placas BTT-286, clase AUTOMOVIL, línea TWINGO DYNAMIQUE, modelo 2006, marca RENAULT, color NEGRO, servicio PARTICULAR, chasis 9FBC06V056L003939, motor C708Q003844, serie 9FBC06V056L003939. El bien mueble cuenta con un valor comercial de CATORCE MILLONES CIEN MIL PESOS M/Cte. ($14.100.000.00) M/Cte. Será postura admisible la que cubra el 70% dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% en la cuenta de depósitos judiciales 110012041800 a Órdenes de los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ 110012103000. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. (Art. 452 del C.G.P.). Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado 8º de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado CINCUENTA Y UNO (51) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. El secuestre asignado es el Dr. ABEL JARAMILLO ZULUAGA CC 900.396.586 con domicilio en la calle 65 No 9-53 Apto. 402 en la ciudad de Bogotá, D.C., teléfono 8081519. Se expiden copias del presente aviso, para su publicación hoy veintitrés (23) de febrero de Dos Mil diecisiete (2017). SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. C18

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Cra. 10 No. 14-30 Piso 2. HACE SABER: Que en el proceso Ejecutivo Mixto No. 1100131030-31-1999-00465-01 adelantado por INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL contra (Hoy BANCO PICHINCHA S.A.) contra INVERTUR S.A., GILBERTO SIERRA SÁNCHEZ Y MARIA HELENA FORERO DE SIERRA se ha señalado la hora de las TRES (3:00 pm) de la tarde del QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), para que tenga lugar la diligencia de remate de los siguientes bienes embargados, secuestrados y avaluados, dentro del presente proceso descrito así: Inmuebles ubicados en la Transversal 20 # 122-79 (Hoy Carrera 18 # 122-79) Apartamento 101, Garaje 19 y Garaje 20 del Edificio Parque Real de Santa Bárbara P.H. identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nros. 50N-20199481, 50N-20199477 y 50N-20199478. Los bienes anteriormente identificados fueron avaluados en la suma de: a. Apartamento 101: CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($460 ´779.000 M/CTE.). b. Gagaje 19: VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($24 ´811.500 M/CTE.) c. Gagaje 20: VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($24 ´811.500 M/CTE.) La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. De igual forma, todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del valor del avalúo de los respectivos bienes, y podrá hacerse postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de los bienes inmuebles anteriormente enunciados, previa consignación del 40% de Ley. (Artículo 451 y 452 del Código General del Proceso). Base a consignar para hacer postura (Art. 451 CGP): a. Apartamento 101: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($184.311.600). b. Gagaje 19: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($9 ´924.600). c. Gagaje 20: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($9 ´924.600). El secuestre designado dentro del presente proceso es el señor HECTOR JAIME GARCIA GONZÁLEZ, quien podrá ser ubicado en la Calle 4 # 9-18 de Bogotá, D.C., en el teléfono 4093035, y quien para los efectos de su cargo podrá mostrar los bienes objeto de remate a los posibles interesados. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Artículo 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y Uno Civil del Circuito de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se elabora el presente aviso de remate el día veinte (20) de Febrero de dos mil diecisiete (2017) para su publicación en un periódico de amplia circulación en la ciudad. Elsa Marina Páez Páez, Secretaria oficina de Ejecución Civil Circuito de Bogotá. C6

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17030126464143124 **Nro Matrícula: 50S-40251346**

Pagina 1

Impreso el 1 de Marzo de 2017 a las 11:28:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 01-08-1996 RADICACIÓN: 1996-58549 CON: ESCRITURA DE: 25-07-1996
CODIGO CATASTRAL: **AAA0148BAPP**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2645 de fecha 25-07-96 en NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA LOTE # 3 MANZANA H con area de 60.00 MTS2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

VALENCIA JIMENEZ NESTOR WILLIAM, MARTINEZ ARIAS JAIME ADQUIRIERON LOS LOTES ENGLOBADOS ASI: UN PRIMER LOTE POR COMPRA A GOMEZ RODRGIUEZ HUMBERTO POR ESCRITURA 2736 DEL 25-06-96 NOTARIA 38 BOGOTA.- ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON GOMEZ RODRIGUEZ JOSE WALDO, GOMEZ DE APARICIO MARIA ALICIA, GOMEZ RODRIGUEZ ROSALBA, ALFREDO, ALVARO, EVANGELINA, DUITAMA DE GOMEZ SANTOS EMILIA SEGUN SENTENCIA DEL 01-02-80 JUZGADO 22 C.CTO. BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-548682.-UN SEGUNDO PREDIO LO ADQUIRIERON POR COMPRA A GOMEZ RODRIGUEZ PEDRO MARTIN POR ESCRITURA 2879 DEL 05-07-96 NOTARIA 38 BOGOTA.- ESTE ADQUIRIO EN LA ADJUDICACION DIVISION MATERIAL CITADA ANTERIORMENTE REGISTRO AL FOLIO 050-548688.- ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A LA SOCIEDAD DURAN Y DURAN LTDA POR ESC. 2623 DEL 30-04-1974 DE LA NOTARIA 1. DE BOGOTA. REGISTRADO EL FOLIO 050-0242662. ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE DURAN JOSE ALAIN POR ESC. 3850 DEL 13-08-1988 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA. ESTE POR ADJUDICACION DE GUTIERREZ CARMEN, OLGA GUTIERREZ DE RUEDA, JOSEFINA DURAN ,JOSE HILARIO , GUTIERREZ DE FORERO LEONOR, SOCIEDAD MOCHUELO LTDA POR SENTENCIA DEL TRIBUNAL ARBITRAMENTO BOGOTA EL 03-04-1968. REGISTRADO EN EL LIBRO 1. PAGINA N. 6780A DE 1.968.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) CL 77 SUR 14 29 (DIRECCION CATASTRAL)
1) LOTE # 3 MANZANA H

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40250793

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-07-1996 Radicación: 1996-58549

Doc: ESCRITURA 2645 del 25-07-1996 NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 911 LOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MARTINEZ ARIAS JAIME **CC# 11333524 X**

A: VALENCIA JIMENEZ NESTOR WILLIAM **CC# 3021412 X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-11-1997 Radicación: 1997-98917

Doc: ESCRITURA 3894 del 17-10-1997 NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ ARIAS JAIME CC# 11333524

DE: VALENCIA JIMENEZ NESTOR WILLIAM CC# 3021412

A: MORA BARRETO EGIDIO **CC# 10535944 X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17030126464143124 **Nro Matrícula: 50S-40251346**

Impreso el 1 de Marzo de 2017 a las 11:28:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: TORRES ANGEL MARIA PATRICIA **CC# 35474119 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-03-2002 Radicación: 2002-20085

Doc: OFICIO 0438 del 22-02-2002 JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SIERRA GILBERTO

A: RUIZ MEDRANO ARCADIO

A: TORRES ANGEL MARIA PATRICIA **CC# 35474119 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-02-2008 Radicación: 2008-15334

Doc: RESOLUCION 2384 del 06-12-2007 ACUEDUCTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACT VA REF 215LG // EMBARGO VIGENTE EN ANOTACION 3

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

A: MORA BARRETO EGIDIO **CC# 10535944 X**

A: TORRES ANGEL MARIA PATRICIA **CC# 35474119 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEIDIDA POR LA S.N.R.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO Garantía de la fe pública

215

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17030126464143124 **Nro Matrícula: 50S-40251346**

Impreso el 1 de Marzo de 2017 a las 11:28:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-92223 **FECHA: 01-03-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUD

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ASUNTOS CIVILES, COMERCIALES Y DE FAMILIA

13 MAR 20
216

4 folios
P. Completas.
Notaluach.

Señor
JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
14672 7MAR'17 PM12:38

REF: EJECUTIVO N°2002-125
DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS: MARIA PATRICIA TORREZS ANGEL

JUZGADO DE ORIGEN 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, que anexo las publicaciones del aviso de remate y el Certificado de Tradición del bien inmueble ordenado a subastar Art. 450 del C.G.P.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTOGOMEZ SIERRA
C.C. ~~No. 19~~.363.654 de Bogotá
EXP. X1249
01-03-2017

217

República de Colombia

Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO NOVENO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ACUERDO PSAA 13-9984 Y 9991 DEL 2013
Carrera. 10 N° 14- 33. Piso 2

DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017), siendo las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha trece (13) de febrero del año en curso, para llevar a cabo la práctica del remate dentro del proceso radicado No. 11001400300920020012500 EJECUTIVO SINGULAR de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra MARIA PATRICIA TORRES ANGEL y LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO. La suscrita Juez en asocio de uno de los secretarios de la Oficina de Ejecución, se constituye en audiencia pública en el recinto de la oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, con tal fin y declaró abierta la subasta, la que se anuncia de viva voz en secretaría de la Oficina de Ejecución.

FORMALIDADES DEL REMATE

1.- Identificación y determinación del bien: Se trata de la CUOTA PARTE del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50S – 40251346 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, ubicado en la calle 77 Sur No. 14-29 (Dirección Catastral) de esta ciudad, cuya cabida está contenida en la escritura 2645 del 25 de julio de 1996 en la notaria 58 de Bogotá, lote # 3 manzana H con área de 60.00 mts2, tal como se desprende de la descripción plasmada en el folio de matrícula citado.

2.- Procedencia del dominio del ejecutado: La **CUOTA PARTE** del inmueble fue adquirido por la demandada, MARIA PATRICIA TORRES ANGEL, mediante compra que hizo a JAIME MARTINEZ ARIAS y NESTOR WILLIAM VALENCIA JIMENEZ, según escritura pública No. 3894 del 17 de octubre de 1997 en la Notaría 58 de Bogotá, inscrita en la anotación No. 2º del precitado folio 50S – 40251346.

3.- Base de la licitación: El bien inmueble se encuentra avaluado en la suma de ($23.084.250), siendo postura admisible el monto que cubra, por lo menos, el 70% del avalúo, esto es, la suma de ($16.158.975), que constituye el precio del remate, previa consignación del 40% ($9.233.700).

Transcurrido el termino de que trata el artículo 452 del C.G.P., sin que se presentaran postores, el Juzgado 9º Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, en uso de las facultades otorgadas, deja **CONSTANCIA** que se **DECLARA DESIERTA** la licitación.

En caso de haberse hecho consignación extemporánea para la presente subasta, ordénese la entrega de tales depósitos a sus respectivos postores. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ
La Juez

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ASUNTOS CIVILES, COMERCIALES Y DE FAMILIA

1 FOLIO letra.

218

Señor
JUEZ 09 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF : EJECUTIVO No. 2002-125

DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : MARIA PATRICIA TORRES ANGEL

JUZGADO DE ORIGEN 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se fije fecha para el remate del inmueble embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No.19.363.654 de Bogotá
EXP.X1249
27-03-2017

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

31669 29-MAR-'17 12:39

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 30 MAR 2017

Observaciones

El (la) Secretario (a)

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 20 APR 2017

Proceso No. 09 2002 – 0125

Al Despacho escrito allegado por el demandante, GILBERTO GOMEZ SIERRA, el cual solicita fecha para remate, y por ser procedente lo solicitado se accede a ello, en consecuencia, el juzgado.

R E S U E L V E

Como quiera que no se advierte irregularidad alguna, se señala la hora de las 9.30 a.m. del día 30 de mayo de 2017, para llevar a cabo el **remate** de la CUOTA PARTE del inmueble cautelado. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

Proceda la parte actora a realizar la publicación en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se sitúa el bien o los bienes objeto del remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, D.C. 21 ABR. 2017

Por anotación en estado Nº 66 de esta fecha fue notificado el auto anterior.

Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre

Secretario

y.g.p.

220

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 009-2002-00125 de GILBERTO GÓMEZ SIERRA contra LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO y MARÍA PATRICIA TORRES ÁNGEL.

En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017), siendo las nueve y media de la mañana (09:30 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del veinte (20) de abril de 2017, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó el aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes al bien objeto del remate.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

REMATES

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ASUNTOS CIVILES, COMERCIALES Y DE FAMILIA

221

Señor
JUEZ 09 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
19244 2-JUN-'17 12:32

REF : EJECUTIVO No. 2002-125

DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : MARIA PATRICIA TORRES ANGEL

JUZGADO DE ORIGEN 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se fije fecha para el remate del inmueble embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No.19.363.654 de Bogotá
EXP.X1249
31-05-2017

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 05 JUN 2017

Observaciones

El (la) Secretario (a)

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 22 JUN 2017

Proceso No. 09 2002 – 0125

De acuerdo con la petición de la parte actora, y como quiera que no se evidencia irregularidad alguna, se señala la hora de las 9.30 a.m. del día 24 de julio de 2017, para llevar a cabo el remate del bien inmueble cautelado con matrícula inmobiliaria N° 50S-40251346 ubicado en la CL 77 SUR # 14-29 (Dirección Catastral). La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

Proceda la parte actora a realizar la publicación en un periódico de amplia difusión que circule en el lugar donde se sitúa el bien objeto del remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C 23 JUN. 2017
Por anotación en estado Nº La que esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

PSM

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

conocimiento de la presente actuación le correspondió al juzgado 1 civil municipal de ejecución sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el juzgado veintitrés (23) civil municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013 que fueran emitidos por la sala administrativa del consejo superior de la judicatura. Se expide copias hoy 30 JUN. del 2017 siendo las 8:00 A.M., para su publicación en radio y prensa. YELIS YAEL TIRADO MAESTRE, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. C17

AVISO DE REMATE. JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. CARRERA 10 # 14-30, PISO 2 y 3. HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO N° 11001310321200700544 de GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. contra LUIS ARMANDO MENESES INFANTE, por auto de fecha del 24 de Abril de dos mil diecisiete (2017) del Juzgado Cuarto civil del circuito de Ejecución de sentencias de Bogotá, señaló la hora NUEVE DE LA MAÑANA 09:00 AM del día DIECIOCHO (18) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE 2017, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien mueble (VEHICULO) propiedad del señor LUIS ARMANDO MENESES INFANTE; el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado de la siguiente manera: Placas: SKN 529. Marca: CHEVROLET. Clase: TRACTO CAMION. Línea: KODIAK7500157WB. Modelo: 2007. Carrocería: SRS. Servicio: PÚBLICO. Serie y chasis No. 9GDP7H1C67B006057. Motor N° 9SZ30761. El bien mueble cuenta con un avalúo por valor de $77.000.000 m/te. El bien se encuentra ubicado en las instalaciones del parqueadero denominado [illegible] Vehículos Nuevo Buenos Aires S.A.S., ubicado en la Carrera 123 Nro. 13-21 en la ciudad de Bogotá, D.C. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del Juzgado de Origen 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. El secuestre encargado del bien, como auxiliar de la Justicia María Amparo Tovar Castro, con número de teléfono 3138278835 y Dirección Carrera 10 # 16 - 18 of. 509 según diligencia de secuestro de fecha 13 de Diciembre del año 2010. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P., los Art. 33, 34 y 122 de la ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la ley 153 de 1887. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado de Ejecución Cuarto Civil del Circuito de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 21 Civil del Circuito de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación 30 de junio de 2.017. ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. C14

AVISO DE REMATE. JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 No. 14-30 PISO 2° EDF. Jaramillo Montoya. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que por auto de fecha cinco (5) de Mayo de dos mil diecisiete (2017), se ha señalado la hora de las 9:30 a.m., del día veinticinco (25) de Julio de dos mil diecisiete (2017), a fin de que tenga lugar la diligencia de REMATE en pública subasta del BIEN INMUEBLE debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA (PERSIGUIENDO ACCION REAL) No. 11001310300720160037800 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. (CESIONARIO BANCO CORPBANCA S.A ANTES BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A) CONTRA MIGUEL ANTONIO MOTTA CAMARGO (JUZGADO DE ORIGEN 07 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.). El bien inmueble objeto de la subasta está ubicado: AC 127 No. 18 C- 10 (DIRECCIÓN CATASTRAL) / DIAGONAL 127 A No 25 -60 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, identificado con la matricula inmobiliaria No 50N-254223. EL VALOR DEL AVALUO DADO AL INMUEBLE ES LA SUMA DE TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($3.828.465.000). Funge como secuestre del bien la Señora MERY ALICIA ROA MOSQUERA, identificada con la C.C No. 41.665.460 de Bogotá, cuya dirección es la CALLE 53 No. 10 -21; Apto 404, y su número de celular es 3103377850. La almoneda comenzará el día y hora antes señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido UNA (1) hora después de iniciada. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo y postor hábil quien previamente consigne el porcentaje legal del 40% del precitado avalúo. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado, en los términos del Art. 450 del C.G.P., hoy veintisiete (27) de Junio de dos mil diecisiete (2017). DIANA CAROLINA ORBEGOZO LÓPEZ Profesional Universitario Grado 12 Con Funciones Secretariales. A41

AVISO DE REMATE. JUZGADO DECIMO (10) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015 Cra. 12 No. 14 - 22, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 11001-40-03-010-2010-00111-00 de BANCO DE OCCIDENTE cesionario JOSE JAVIER PUERTO LOZANO contra ALEXANDER PACHON, por auto de fecha de veintiuno (21) de Junio de dos mil diecisiete (2017) el Juzgado Décimo (10) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló la fecha veintisiete (27) de Julio de dos mil diecisiete (2017) a las Diez Horas A.M. (10:00 a.m.), para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien mueble (UN VEHÍCULO) propiedad del demandado ALEXANDER PACHON, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado de la siguiente manera PLACA SWK 473. MARCA KIA COLOR BLANCO. CARROCERIA FURGON. SERIE Y CHASIS No. KNCWF012277178325. CLASE CAMIONETA. MODELO 2007. SERVICIO Público. MOTOR JT563746 LÍNEA K 3000 S. Secuestre Juan Bautista Calderón Sanabria, dirección Calle 13 No. 7 - 80 Of 7-27 y su número de teléfono 3153755901. El bien mueble (UN VEHÍCULO) esta avaluado comercialmente en Veintiséis Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Pesos ($26.460.000.oo) M/cte. Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente el dinero, a órdenes del juzgado en el Banco Agrario de Colombia para el presente proceso, en la cuenta No. 110012041800 a nombre de la Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, el cuarenta por ciento (40%) es decir Diez Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Pesos ($10.584.000.oo) M/cte del avaluó del respectivo bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, (Art. 451 del C.G.P.), la almoneda se hará por el setenta por ciento (70%) del valor del avaluó de dicho bien es decir Dieciocho Millones Quinientos Veintidós Mil Pesos ($3.850.000.oo) M/Cte. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado Decimo (10) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Décimo (10) Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expide copias del presente aviso para su publicación hoy veintinueve (31) de Junio de 2017. YELYS YAEL TIRADO MAESTRE. Secretaría Oficina de Ejecución Civil Municipal. H17

AVISO DE REMATE. JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015 Cra. 12 No. 14-22 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001400300920020012500 de GILBERTO GÓMEZ SIERRA contra MARÍA PATRICIA TORRES ÁNGEL, por auto de fecha veintidós (22) de JUNIO de dos mil diecisiete (2017) el Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señalo la hora de las nueve y treinta (9:30 A.M.) del día VEINTICUATRO (24) del mes de JULIO del año dos mil diecisiete (2017), para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el 50% del bien inmueble de propiedad de la demandada, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 050S-40251346, ubicado en la calle 77 SUR No. 14-29 de la ciudad de Bogotá, actúa como secuestre REINEL ROJAS BERNAL calle 57 B sur No. 62-20 de Bogotá, teléfono 2388998. El 50% del bien inmueble cuenta con un valor comercial de VEINTITRÉS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($23.084.250.oo) M/Cte. Será postura admisible la que cubra el 70% de avalúo pericial dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ cuenta No. 110012041800 código del juzgado 110012103000. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C. G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 09 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 09 Civil Municipal de Bogotá en virtud a los acuerdos PSAA13 No.9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del consejo superior de la judicatura. LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ. Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. Exp.X1249. H/J10

AVISO DE REMATE. JUZGADO OCTAVO (8°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSAA15-10402 de 2015. Cra. 12 No. 14-22, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-5120100012000 del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE EL REFUGIO DEL SALITRE PROPIEDAD HORIZONTAL contra HUGO DANIEL GARZÓN PRIETO, por auto de fecha ocho (08) de Junio de dos mil diecisiete (2.017), el Juzgado octavo (8°) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el ventiseis (26) de julio de 2017 a las 9:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre los siguientes bienes inmuebles de propiedad del demandado HUGO DANIEL GARZÓN PRIETO. a) Un GARAJE O PARQUEADERO, distinguido como GARAJE 121, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con folio de matrícula No. 050C 01387916, ubicado en la CALLE 22 B 63 24 GS 121 de la ciudad de Bogotá (dirección catastral). Secuestre: Prospero Leal Báez. Dirección: Calle 13 8-23, oficina 806, teléfono 3203904134. El bien inmueble cuenta con un valor de CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/I ($41.745.000). b) Un DEPOSITO, distinguido como DEPOSITO 73, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con folio de matrícula No. 050C 01388030, ubicado en la CALLE 22 B 63 24 DS 73 de la ciudad de Bogotá (dirección catastral. El bien inmueble cuenta con un valor de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS MIL ($10.660.500). Secuestre. Marco Antonio Estevez. Dirección: Carrera 65 No. 79C 16, oficina 401, teléfono 3112245312. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes y postor hábil que consigne, previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá Número de cuenta 110012041800 Banco Agrario La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Octavo (8°) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y uno (51) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veintisiete (27) de Junio de dos mil diecisiete (2017). YELIS YAEL TIRADO MAESTRE, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. C12

AVISO DE REMATE. JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. RAMA JUDICIAL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015 Cra. 12 No. 14-22 HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001400303820020092400 de CARLOS H. RODRIGUEZ acumulado de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra CARLOS EMILIO BRICEÑO, por auto de fecha JUNIO DIECISÉIS (16) de DOS MIL DIECISIETE (2017) el Juzgado Octavo de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señalo la hora de las DIEZ de la mañana (10:00 A.M.) del día DIECIOCHO (18) del mes de JULIO del año dos mil diecisiete (2017), para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad del demandado en lo que respecta con su derecho de cuota (50%) que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 050N- 623795, ubicado en la carrera 94 No. 138-A-43 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de la ciudad de Bogotá, actúa como secuestre SERVICIO INTEGRAL DE GESTIONES S.A.S Nit. 900577888-4 carrera 10 No. 16-18 oficina 205 teléfono 3202188980. El 50% del bien inmueble cuenta con un valor comercial de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($214.998.000.oo) M/Cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012041800 código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110012103000, la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos del Art. 451 y 452 del Código General al Proceso. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Octavo de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 38 Civil Municipal de Bogotá en virtud a los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del consejo superior de la judicatura. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. U11

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015. Cra 12 No. 14-22, HACE SABER Que dentro PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400301320070183000 de COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION quién cedió el crédito a LUZ ARGENIS CORRALES ORJUELA cesionaria MARIA CRISTINA PEÑA HERNANDEZ y esta a su vez cedió el crédito a DARIO GUZMAN VASQUEZ contra MARTHA LIGIA HERNANDEZ BARRETO Y LUIS FELIPE ALVARADO CRUZ por auto de fecha 16 de junio del año dos mil diecisiete (2017) el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS, señaló el día 18 de julio de 2017 a las 3:00 pm, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del siguiente bien inmueble ubicado en la Calle 59 Sur No. [illegible]-79 de la ciudad de Bogotá inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40184618 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de Bogotá, D.C., y Chip AAA0019SHCN. Datos del secuestre Oscar Jaramillo Zuluaga mayor de edad identificado con la C.C. No. 17.188.848 número de teléfono 2494814 y dirección de notificación calle 54 No. 9-33 de la ciudad de Bogotá. El anterior inmueble se encuentra avaluado en la suma de ciento siete millones seiscientos treinta y un mil pesos ($107.631.000) M/Cte. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el (40%) del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de sentencias de Bogotá en la cuenta número 110012041800 BANCO AGRARIO. La licitación comenzará el día y la hora señalada y no se cerrará sino después de haber trascurrido una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al juzgado 2 civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el juzgado trece (13) civil municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013 que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expide copias del presente aviso para su publicación hoy 28 de junio de 2017, siendo las 8:00 am, para su publicación. YELIS YAEL TIRADO MAESTRE, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. C6

AVISO DE REMATE. JUZGADO TRECE DE DESCONGESTION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. CARRERA 10 No. 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-01168 de MONICA GUTIERREZ PEREZ CONTRA JORGE ENRIQUE ORTIZ CAICEDO por auto de fecha Tres (03) de Abril del año dos mil diecisiete (2017) el juzgado Trece de Descongestión Civil Municipal de Bogotá, D.C. señaló la hora de las 2:30 P.M. del día 24 del mes de JULIO del año 2017 para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la parte demandada JORGE ENRIQUE ORTIZ CAICEDO que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria No. 50N-20169886 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. Zona Norte. El bien inmueble se encuentra ubicado en la calle 123 No. 9 C-40 Apartamento 502 de esta ciudad (Dirección Catastral) cuenta con el avalúo comercial en la suma de: Setecientos Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Pesos ($757.404.000.00.) M/cte. Los datos correspondientes al auxiliar de la justicia secuestre son los siguientes: DERECHOS SIN FRONTERAS quien se identifica con Número de Nit No. 900.580.341-9 cuyo domicilio es la Carrera 72 C No. 3 A-23 de esta ciudad y teléfono: 3106979809. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble previa consignación del 40% del valor total en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012051013 así como el saldo del precio del remate. La licitación comenzará en la fecha y hora señaladas y no se cerrará sino transcurridos por lo menos una (1) hora desde su iniciación (inciso 2 del art. 452 del C.G. del P.). Se le recuerda a la parte interesada que deberá elaborar los avisos correspondientes para su publicación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 450 del C.G. del P. Se advierte al rematante que, previo a aprobar la diligencia de remate deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 12 Ley 1743 de 2014). Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Trece Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA16 10506 de 2016 y PSAA16-10512 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura. Atentamente, DIANA MARITZA ANGEL MENDOZA, Secretaria. C7

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA, HACE SABER: Que por autos de fecha 31 de mayo de 2017, se ha señalado la hora de las 9:00 DE LA MAÑANA DEL DÍA DIECINUEVE (19) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2.017), para llevar a cabo el remate del bien embargado, secuestrado y avaluado, en el proceso EJECUTIVO No. 25307-40-03-002-2015-00042-00 DE JESÚS ANTONIO LÓPEZ. C.C. No. 270.610 CONTRA REIMAN MENESES ARDILA. C.C. No. 11'309.527 y NUBIA ELENA ROSERO CALDERÓN. C.C. No. 20'615.509, que cursa en este Juzgado. El bien objeto del remate es el siguiente: Apartamento distinguido con el No. 502, ubicado en la calle 14 No. 9-42, del Edificio Banco Popular de esta ciudad, de propiedad de la demandada NUBIA ELENA ROSERO CALDERÓN, con C.C. No. 20'615.509, inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria número 307-5479, avaluado en la suma de $179.403.000.00. INMUEBLE QUE FUE AVALUADO EN LA SUMA DE CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS M/C. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora de iniciada. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo. Los interesados en la licitación deberán allegar en sobre cerrado el valor de la oferta suscrita por el licitante, junto con el depósito respectivo, esto es el 40% del avalúo, mediante consignación en el Banco Agrario de Colombia, Oficina del Espinal, en la cuenta de depósitos judiciales, código número 253072041002, depósito que se hará a órdenes de este despacho y para este proceso. (Artículo 451 del Código General del Proceso). El secuestre del bien es el señor JOHAN REYNEL CAMACHO YAYA, quien recibe notificaciones en la carrera 6 No. 14-74, oficina 1305, de Bogotá, D.C., celular No. 319- 2377622. Para dar cumplimiento al artículo 450 del Código General del Proceso, se fija el presente AVISO DE REMATE y se expiden copias para su publicación en un periódico de amplia circulación como El Tiempo o El Espectador, hoy doce (12) de junio de dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho (8) de la mañana. (Fdo.) PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria. 12 de junio de 2017. Es fiel copia tomada de su original la que se expide para su publicación. PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria. (Hay firma y sello). U23

AVISO DE REMATE. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. Carrera 12 #14-22 Piso 1. LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ, HACE SABER Que dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2010-01681 (11001400306120100168100) del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra ORLANDO VASQUEZ GARCIA y SHIRLEY FALLA SUAREZ, por auto de fecha 25 de Mayo de 2017 se señaló el día 26 de Julio de 2017, hora 9:30 a.m. para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble propiedad del demandado: CASA 26 TORRE 18 UBICADO EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL SIERRAS DE SANTAFE SMIIIA-5 ETAPA 1 DE LA CALLE 65 SUR NUMERO 1A 51 ESTE DE LA NOMENCLATURA URBANA DE BOGOTÁ, identificado con la matricula inmobiliaria No. 505-40462921 el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. El citado inmueble fue avaluado en la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M.L. ($93,816,000.00). Ejerce como secuestre designado LEIDY MIREYA VALBUENA VARGAS de conformidad con el artículo 450 numeral 5° del C.G.P., quien se ubica en la CALLE 63 BIS SUR #19-83 SAN FRANSCISCO de BOGOTÁ D.C. teléfono 3114433492. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%. La licitación comenzará el día y hora señalados anteriormente y no se cerrará sino hasta haber transcurrido una hora (1) hora por lo menos desde su iniciación. H13

AVISO DE REMATE. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Carrera 10 No 14- 33 PISO 1° AVISA AL PÚBLICO: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA DE BANCO DAVIVIENDA S.A. (antes CONFINANICERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO) contra LUZ KATHERINT CORDERO BEJARANO y FREDDY ALEXANDER PRIETO VANEGAS con número de radicado 11001400303020130068500, que cursa en el Juzgado ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, (Despacho de origen 30 Civil Municipal de Bogotá D.C.), este juzgado, mediante auto de fecha 22 de JUNIO de 2017, ha señalado la hora de las 10:00 A.M. del día 27 de JULIO de 2017, con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo automotor debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia y descrito así: 1. AUTOMOTOR TIPO AUTOMOVIL, MARCA RENAULT, LINEA CLIO II DYNAMIQUE, MODELO 2009, MOTOR P743Q097280, SERVICIO PARTICULAR, CHASIS 9FBB81R0D9M013926, COLOR GRIS PLATINA, PLACA DCK-134. 1.1. El Vehículo está AVALUADO EN LA SUMA DE ONCE MILLONES DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.010.620.oo). Será postura admisible la que cubra el 70%, del valor del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de la oficina de ejecución civil municipal, cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, la cual deberá ser allegada a este despacho en los términos del artículo 451 y 452 del código general del proceso. La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El secuestre SANDRA MILENA MAYORGA GIL, mostrará el vehículo de placas DCK- 134 objeto del remate, quien recibe notificaciones en la Carrera 28 A# 49 A - 73, Apartamento 101 en la ciudad de Bogotá teléfono: 300-518-4553. Se expide el presente aviso, para su publicación, hoy (29) de Junio de 2017. JAIRO HERNANDO BENAVIDEZ GALVIS, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. H6

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA- BOYACA. Carrera 11 No. 17-53 Piso 3. AVISO DE REMATE. HACE SABER: Que se ha señalado la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.), del día dieciocho (18) de julio del año dos mil diecisiete (2017), para llevar a cabo en este Despacho la diligencia de remate en pública subasta, del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el proceso EJECUTIVO RAD. 2013-00303-00, seguido por PABLO ANTONIO HIGUERA BECERRA en contra de FAUSTO PITA PIÑA. Inmueble objeto de la subasta ubicado en la carrera 12 No. 27-97 de la ciudad de Tunja e inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No. 070-19948, con código catastral 1500101010300770004000 con el avaluado pericialmente en la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($168.554.000.oo).- La licitación iniciará a la hora y día señalado y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos. Será postura admisible en el remate la que cubra el 70% del valor total dado al inmueble, previa consignación del porcentaje legal del 40% de conformidad con los Arts. 448 y 451 del C.G.P. y posteriormente el 5% por concepto del impuesto de que trata el Art. 7° de la ley 1743 de 2014 que modificó el Art. 7° de la ley 11 de 1987. Se advierte expresamente que los interesados deberán presentar en sobre cerrado su oferta de manera clara y legible, debidamente suscrita. El bien inmueble objeto de subasta será mostrado por el secuestre de la Empresa ASACOB S.A.S. señor JEFFER DAYAN VANEGAS, ubicada en calle 17 No. 12-44 oficina 104 de Tunja, celular 3134215216 - 3114968875. Para los efectos del Art. 448 del C.G.P., se entregara copia a los interesados para que efectúen la publicación de ley, por una vez con antelación no menor a diez días a la fecha señalada para el remate, la que se surtirá el día DOMINGO en un periódico de amplia circulación nacional (La República, El Nuevo Siglo o El Espectador) o por una radiodifusora local (Armonías Boyacenses de Tunja). LUZ ALBA CACERES RODRIGUEZ Secretaria. A22

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE DUITAMA. PALACIO JUSTICIA DUITAMA. Ubicado en la Carrera 15 No. 14-23- Of. 402. INFORMA POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO DE REMATE. REF: PROCESO: DIVISORIO. RADICACION: No. 152384003002-2013-00335-01. DEMANDANTE: LUIS EUGENIO, DORA EMILIA, ROSA ELVIRA, ANA MERCEDES, EFRAIN DE JESUS, JULIA ESPERANZA VALDERRAMA PEREZ. DEMANDADO: AURA AMALIA VALDEERRAMA PEREZ Y CARMEN ELISA VALDERRAMA PEREZ. CUENTA No. 152382041002 del Banco Agrario. Pone en conocimiento del público que por auto del ocho (08) de junio de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro de proceso de la referencia, se señaló el día diecinueve (19) de julio de dos mil diecisiete (2017), a la hora de las nueve de la mañana (9:00) a.m., para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble debidamente inscrito en Registro y avaluado dentro del presente proceso. BIEN OBJETO DE REMATE. Clase: Bien inmueble. Matrícula Inmobiliaria: No. 074-61111. Dirección: Transversal 19 No. 30-18 Duitama. CARACTERISTICAS: Lote ubicado en la transversal 19 No. 30-18 de Duitama, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 074-61111 y número predial 01-00-059-025 y comprendida por los siguientes linderos generales: POR EL PIE Y UN COSTADO, con de MERCEDES SOLANO; CABECERA, con carretera que conduce a Santa Rosa de Viterbo; ULTIMO COSTADO, con de JOAQUIN GOMEZ a dar al primer lindero y encierra. El inmueble tiene una casa de habitación construida en rafa y teja. AVALUO: EL BIEN INMUEBLE FUE AVALUADO POR LA SUMA DE: DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS ($206.695.290). La licitación tendrá lugar en el día y hora antes indicados y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo base para hacer postura la que cubra el setenta (70%) del avalúo (art. 411 del C.G.P.), es decir la suma de ($144.686.703), previa consignación del 40% del avalúo del respectivo bien, es decir la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS ($82.678.116) de conformidad con el art. 451 del C.G.P. Para los fines indicados en el art. 450 del C.G.P., se expiden copias al interesado para su publicación en el periódico El Tiempo, El Siglo, El Espectador o La República listado que se publicará el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha programada para el remate, en la forma indicada en el artículo 450 del C.G.P., hoy veintiuno (21) de junio de dos mil diecisiete (2017). JOHANNA XIMENA CEPEDA FUENTES, Secretaria. (Hay firma). C9

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁ, D.C. CAR 10 No. 14-33 PISO 15 EDF. HERNANDO MORALES MOLINA. AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del expediente EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-00543 de FINCAR BIENES RAÍCES S.A.S. CESIONARIO DE FINCANDO S.A. BIENES RAÍCES contra LAURA MILENA PEÑA DÍAZ Y JULIO CESAR MARTÍNEZ ACUÑA mediante auto de fecha Treinta (30) de mayo de Dos Mil Diecisiete (2017) se ha fijado la hora de las Once de la Mañana (11:00 a.m.) del día Veintitrés (23) del Mes de Agosto del año Dos Mil Diecisiete (2017), a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE al inmueble de propiedad de los ejecutados, identificado con Matricula Inmobiliaria 50S-40382626 debidamente EMBARGADO, SECUESTRADO Y AVALUADO dentro de éste proceso. El inmueble se encuentra ubicado en la siguiente dirección: -Kr. 100 No. 65-46 SUR INTR. 7 CASA 19 (Dirección Catastral) y/o CARRERA 115 No. 65-46 SUR CASA 19 INTERIOR 7. El anterior inmueble fue avaluado en la siguiente suma de dinero: - CIENTO TRES MIL MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. ($103.198.500,oo). La base de la licitación será del setenta por ciento (70%) del avalúo de los bienes, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo en el Banco Agrario de Colombia. La diligencia se iniciará a la hora antes indicada y se llevará a cabo bajo las exigencias establecidas en el art. 452 del C. G. del P. El secuestre designado para la diligencia correspondiente fue MARIBEL PINEDA FLÓREZ quien se identifica con C.C. No. 52.855.844, quien recibe notificaciones en Kr 100 No. 65-46 SUR INTR. 7 CASA 19 (Dirección Catastral) y/o CARRERA 115 No. 65-46 SUR CASA 19 INTERIOR 7. Para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 451 de la norma en cita, se libra el presente aviso de remate, hoy Doce (12) de Junio de Dos Mil Diecisiete (2017), y se compulsa copia para su publicación por una sola vez el día domingo en un periódico de amplia circulación en la localidad. La secretaria, IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO, SECRETARIA. (Hay firma y sello). A52

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. Carrera 10 No.19-65 piso 11 Camacol. Proceso EJECUTIVO SINGULAR De GILBERTO GOMEZ SIERRA contra CESAR JAVIER CASTAÑEDA CORREA RAD. 11001400307020060027100. AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. HACE SABER. Que por auto de fecha VEINTICINCO (25) DE MAYO de dos mil diecisiete (2017) donde se señaló la hora de las OCHO (08:00 A.M.) del día DIECIOCHO (18) del mes de JULIO del año dos mil diecisiete (2017) para llevar a cabo la diligencia de REMATE de una séptima parte (1/7) del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, de propiedad del demandado CESAR JAVIER CASTAÑEDA CORREA, identificado con la matricula inmobiliaria 50S-897497, ubicado en la carrera 18-B No. 49-A-40 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL), actúa como secuestre INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL / LUIS GABRIEL MUÑOZ PINZON quien se localiza en la Carrera 9 No.14-36 oficina 305 teléfono 313 821 0407. La séptima parte (1/7) del inmueble cuenta con un avalúo de VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON 29/100 MONEDA CORRIENTE ($20.161.714.29 M/cte). Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del Juzgado 75 Civil Municipal de Bogotá.- La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino trascurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. PAULINA STELLA RAPELO VARGAS, Secretaria. A15

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. CARRERA 12 No. 14-22 PISO 1. EDIFICIO HERNANDO MORALES BOGOTA. AVISO DE REMATE. JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ HACE SABER. Que dentro del proceso 2010-373 EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA DEL CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA contra ANDRES FELIPE NAVARRO CABRERA mediante auto de fecha 22 de junio de 2017 proferido por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, se ha señalado la hora de la diez y media de la mañana (10:30 a.m.) del día doce (12) de julio de 2017, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado: Ubicado en el Condominio Campestre la Pradera ubicado en el Km. 3.5 vía Torca-cuatro Esquinas Vereda Bolivia Carmen de Apicalá-Tolima con folio de matrícula inmobiliaria 366-10535. Nombre, dirección y teléfono del secuestre: Reinaldo Romero Ortega. Carrera 7 No. 5-49 de barrio la Floresta de Carmen de Apicalá, teléfono 320-2664161. TOTAL AVALUO... $ 3.648.000.oo M/CTE. SON TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIÉNTE. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas una (1) hora dentro de la cual deberá presentar la oferta en sobre cerrado. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble y será postor hábil el que previamente consigne el 40 % del mismo a órdenes Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, cuenta No. 110012041800 y código del despacho 110012103000, la cual deberá ser allegada a este despacho en la forma y oportunidad establecidas en el Art. 451 y 452 del C.G. del P. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. A53

RAMA JUDICIAL. Juzgado Ochenta y Uno Civil Municipal De Bogotá. República de Colombia. Calle 19 No. 13 A 12 Piso 14 Edificio Uconal - Telefax 2838634 - Email cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCHENTA Y UNO (81) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER Que, dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 110014003051 2013 01106 00, procedente del Juzgado Cincuenta y Uno (51) Civil Municipal de Bogotá, D.C., De - JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía número 72.325.541 -Contra- MARÍA ENCARNACIÓN MARTINEZ MORENO, identificada con cédula de ciudadanía número 51.710.336, en audiencia de fecha veintidós (22) de mayo del año dos mil diecisiete (2017), donde se ha señalado la hora de las DOCE DE LA TARDE (12:00 P.M.), del día VEINTISÉIS (26) del mes de JULIO del año dos mil diecisiete (2017), para llevar a cabo el remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, descrito así: El bien inmueble objeto de remate, identificado con Matrícula Inmobiliaria número 50S-1054160, "DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: Tipo de predio: URBANO 1) CARRERA 106 A 57-12 S LOTE G.4. 2) KR 88D 57 58 SUR (DIRECCION CATASTRAL)". Se trata de una casa de tres pisos con doble puerta de acceso una de cuatro alas metálicas con vidrio lo cual se encuentra sellada y la entrada principal puerta metálica con vidrio donde encontramos garaje acondicionado como sala, un baño social con sus accesorio sin enchape, puerta metálica que conduce un espacio acondicionado para cocina con mesón y una habitación sin closet al costado sur escaleras con baldosa que conducen al segundo piso donde encontramos dos apartamentos independientes, el primero de ellos con puerta de ingreso metálica donde encontramos dos habitaciones, cocina con mesón enchapada y dos habitaciones sin closet, baño social con sus accesorios, y el otro con puerta de acceso metálica donde encontramos una habitación sin closet, un baño auxiliar con sus accesorios y espacio adecuado para cocina, escaleras en cemento que conducen al tercer piso donde encontramos una habitación sin closet, un baño social con sus accesorios, y espacio adecuado para cocina con mesón y al costado occidental terraza descubierta con zona de lavandería y lavadero en cemento, pisos parte en baldosa, parte en cemento, paredes parte pañetadas y pintadas, parte en rústico pintado, parte en cemento, y parte en bloque a la vista, techos parte en rústico pintado y parte en teja eternit y teja plástica, cuenta con los servicios de agua, gas natural, luz y teléfono No. 7840548". EL AVALÚO DEL INMUEBLE, ES DE CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($148.507.500,00 M/cte.). Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del inmueble y a su vez, será postor hábil quien previamente haya consignado el cuarenta por ciento (40%), del valor del mismo, en el Banco Agrario de Colombia. Funge como secuestre CONSUELO GARCÍA PÉREZ, residenciado en la CARRERA 5 No. 15-11 OF. 406, con número de teléfono 3012325876. La licitación empezará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora después de iniciada la subasta. (Art. 452 del C.G.P.). Efectúese la publicación en uno de los siguientes periódicos de amplia circulación Nacional: El Nuevo Siglo, El Tiempo, El Espectador Emisora Mariana, RCN Radio, Caracol Radio, RCN Televisión y Señal Colombia. De conformidad con el Art. 450 C.G.P., se entrega copia del mismo a los interesados para las publicaciones de Ley. Atentamente, PABLO EMILIO CARDENAS GONZÁLEZ, SECRETARIO. (Hay firma y sello). Elaborado hoy Primero (01) de Junio del año 2017. C7

RAMA JUDICIAL. JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA – CUNDINAMARCA. CALLE 12 No. 8-20 PISO 2°. HACE SABER Que por auto de fecha 27 de Abril de 2017, se señaló la hora de las 9:00 a.m. del día 18 de Julio de 2017, para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE, del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No 257544003001-2016-00193-00 de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra JORGE WILSON PACANCHIQUE FIGUEROA Y SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ LARA. DESCRIPCIÓN DEL BIEN. Se trata de un inmueble ubicado en la CARRERA 9 E No. 36-40 LOTE 2 CASA No. 306 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL TERRA GRANDE III ETAPA 1, del municipio de Soacha - Cundinamarca; distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 051-105792, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Soacha - Cundinamarca. TOTAL DEL AVALÚO: EL AVALÚO ES DE TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($33.445.500,00). La licitación comenzará la fecha y hora indicadas y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo, previa consignación del 40% del mismo. Se advierte al rematante que de conformidad con lo establecido con en el artículo 7 de la ley 11 de 1987 y modificado por la Ley 1743 del26 de Diciembre de 2014, deberá consignar un 5% de impuesto sobre el valor final, pues sin el lleno de éste requisito no se dará aprobación de la respectiva diligencia. El secuestre que mostrará el bien objeto del remate es EVA ADRIANA GOMEZ CHAVARRO quien se ubica en la CALLE 20 No 5-24 BLOQUE 7 APARTAMENTO 204 CENTRO SAN LUIS de Soacha - Cundinamarca, Tel. 3013609779. Para los fines del artículo 450 del C. G. P. se fija el presente AVISO REMATE en un lugar público de la secretaría del juzgado por el término previsto, hoy 11 MAY. 2017, siendo las 8:00 a.m., y se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación y/o en una emisora de alta sintonía en esta localidad. LUZ NERY RICAURTE GÁMEZ, Secretaria. (Hay firma y sello). C6

REPUBLICA DE COLOMBIA. DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL EL COPEY - CESAR EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL COPEY-CESAR, HACE SABER. AVISO DE REMATE El JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL COPEY CESAR, informa que dentro del proceso Proceso Ejecutivo Singular - Seguido por MATERIALES COLOMBIA Y CIA LTDA. Contra LIBARDO NIEVES PÉREZ. Radicado No. 20238#089001-2005-00127-00, mediante auto de fecha 22 de junio del año dos mil diecisiete (2017), se ordenó fijar fecha para llevar acabo DILIGENCIA DE REMATE, del "Derecho sobre la Cuota Parte que tiene el ejecutado LIBARDO NIEVES PÉREZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 77.164.040, en relación al bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 190-106997, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, ubicado en la calle 10 N° 16-32 en el municipio de El Copey - Cesar, la cual equivale a $3.509.538", para el día 26 de Julio de 2017, a las 10:00 a.m. La Cuota Parte de Dicho inmueble se encuentra avaluado en la suma ($3.509.538). La Licitación será el día 26 de Julio de 2017, a las 10:00 a.m. siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor de la "Cuota Parte que tiene Derecho el ejecutado LIBARDO NIEVES PÉREZ", sobre el bien inmueble objeto de subasta, lo que equivale a la suma de $2.456.676, y todo el que pretenda hacer postura en subasta deberá consignar previamente en dinero a órdenes del Juzgado Promiscuo Municipal de El Copey - Cesar, el 40% de la Cuota Parte, es decir debe consignar la suma de $1.403.815, con fundamento en el art. 448, 450 y 451 del Código General del Proceso. Secuestre: JUAN ELÍAS MAESTRE ACOSTA, dirección Manzana 3 Casa. 24, Barrio Mareigua Valledupar Cesar, teléfonos 3135844829. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 450 del C.G.P. se publicará el AVISO, en el periódico EL TIEMPO o EL HERALDO. Se expide el presente aviso hoy veintitrés (23) de junio del año dos mil diecisiete (2017). CRISTIAN ABELLO PRADA Secretario. (Hay firma). U5

REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA. jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA, MAGDALENA. HACE SABER: Que por auto de fecha 20 de junio de 2017 se ha señalado el día veintiséis (26) de julio del año en curso, para llevar a cabo el remate de los bienes embargados y secuestrados en el proceso ejecutivo Hipotecario de mínima cuantía adelantado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. a través de apoderado judicial contra JUAN RAFAEL ALVARADO CELVERA. Radicación No. 2015-00101. Los bienes materia de la subasta son: bien inmueble (predio rural) denominado "LOS ALERCES", ubicado en jurisdicción del Municipio de San Sebastián de Buenavista, Magdalena, con una extensión superficiaria de 10.00 hectáreas, identificado con el número de matrícula inmobiliaria N° 224-7195, de la Oficina de Instrumentos Públicos de El Banco Magdalena, y alinderado de la siguiente manera: Norte, con callejón público en medio y predios de la finca Motelibano. Sur y Este, con predios de la finca campo de la cruz, y propiedad antes de JOSE DE JESUS REDONDO VERDUDO, hoy de LUIS CARLOS GRANDETH. Oeste, con predios JOSE NAVARRO. Este bien fue avaluado en la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($42.000.000). Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, previa consignación del porcentaje ordenado por el artículo 451 del Código General del Proceso, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del avalúo de los respectivos bienes. La licitación comenzará a las nueve (09:00) de la mañana, y no se cerrará sino después de transcurridas dos horas por lo menos. Como secuestre se encuentra el señor JOSE MANUEL AMADOR CONTRERAS identificado con la C.C. No 12.600.397 expedida en San Sebastián, ubicado en la dirección correa 9 No 3-45 y teléfono 3145727819. Para los efectos indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso se expide el presente aviso para su publicación con antelación no inferior de 10 días a la fecha del remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación en esta localidad y en una radiodifusora local o regional. San Sebastián de Buenavista, Magdalena, veinte (20) de junio de dos mil diecisiete (2017). NAILA MILENA CORVACHO ARRIETA. Secretaría (Hay firma y sello). H16

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO BOGOTÁ, D.C. AVISO DE REMATE. SECRETARIA DE LA OFICINA DEL JUZGADO 05 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C. CARRERA 10 No. 14-30, PISO 3 DE BOGOTÁ, D.C. AVISA AL PUBLICO: Que el proceso EJECUTIVO MIXTO No. 2000-7828-2, iniciado por BANCO CAJA SOCIAL (con acumulación de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS AV VILLAS) contra JORGE HEBER VILLALOBOS, LUZ MERY LIZARAZO FERNANDEZ, LÍDER LLANTAS LTDA, que cursa en el Juzgado QUINTO (5) de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, D.C. (Juzgado de Origen 2 Civil de Circuito de Bogotá, D.C.). Se ha dictado auto de fecha nueve (9) de Junio de 2017, que señala la hora de las 10:00 A.M., del día jueves 27 de Julio de 2017, para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y debidamente avaluado dentro del proceso de la referencia y descrito así: Se trata del inmueble: ubicado en la CARRERA 27 No. 14-26 SUR, de la ciudad de Bogotá, D.C., del departamento de Cundinamarca, identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria Número 50S-676527, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá, D.C.- zona sur-. CONFORMACION DEL INMUEBLE: (fl.31 rso) Se trata de una bodega de aproximadamente de 10.00 metros de frente por 15.00 metros de fondo, tiene el techo cubierto en teja de eternit, y cerchas metálicas, en la parte posterior existe un baño y accesorios, un mezzanine en el segundo piso donde se encuentra una oficina y una cocina. Cuenta con los servicios de agua, luz y línea telefónica No. 4072275, en donde funciona un lavadero de carros, en regular estado de conservación - Al inmueble corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-676527. TOTAL AVALUO DEL INMUEBLE: OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($883.486.500.00) (fl.278 y 279). La licitación comenzará a la hora de las DIEZ de la mañana (10:00 A.M.) solo se cerrará transcurrida una (1) hora (Art. 452 C.G.P.); siendo postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) correspondiente al valor de SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($618.440.550.00), del avalúo aprobado mediante providencia 3 de abril de 2017 (fl.281), previa consignación del porcentaje legal, es decir el cuarenta por ciento (40%) del avalúo (Art. 451 del C.G.P.), dicha consignación debe realizarse en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. INFORMACION DEL SECUESTRE, bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-676527: JOSE IGNACIO CHAVEZ BUITRAGO, quien se puede ubicar en la calle 120 No. 37 A- 48 de Bogotá, DE. C., TELEFONOS: 2139616, 2902837 (FL.31). Para efectos del Art. 450 del C.G. del P., se hace entrega del presente AVISO DE REMATE para su publicación, la cual se podrá hacerse en un diario de la localidad o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como lo puede ser: EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, EL ESPACIO, LA REPUBLICA o PORTAFOLIO. Siendo las 8:00 A.M., HOY 13 de Junio de 2017. DIANA CAROLINA ORBEGOZO LÓPEZ, Secretaria. C11

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. AVISO DE REMATE. EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE HONDA TOLIMA, AVISA: Que en el proceso ejecutivo hipotecario de BANCO BCSC. S.A. contra LUZ YANETH HINCAPIE VERA, con radicación No. 261 de 2010, se ha señalado la hora de las nueve de la mañana (9.00 a.m.) del dieciséis (16) de agosto de dos mil diecisiete (2017) para llevar a cabo diligencia de remate en pública subasta del siguiente bien: Apartamento No. 303 del Conjunto Residencial El mirador de la Hacienda, del edificio No. 2, construido en bloque de cemento pañetados y pintados, techo de teja colonial, que consta de una sala comedor con cielo rasó, con madera a la vista, pisos de baldosa, tres (3) habitaciones, una de ellas con baño enchapado, ducha y sanitario, y dos (2) con closets, una (1) cocina semi integral con lava platos y contiguo a esta un patio de ropas, un baño auxiliar enchapado con ducha y sanitario, una (1) terraza con puerta de aluminio y zinc, con baranda, seis (6) puertas en madera, tres (3) ventanas en aluminio y vidrio, todo en buen estado de conservación, con los siguientes linderos especiales: "Del punto A al punto B, en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 1.10 M., 0.05 M., 0.40 M., 0.5 M., 5.40 M. y 0.30 M., fachada y muros comunes al medio que lo separan de vacío sobre zona verde común del conjunto; del punto B al punto C en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 2.85 M., 0.40 M., 0.75 M., 0.20 M., 1.75 M., 0.20 M., 0.55 M., 0.20 M., 0.55 M., 0.20 M., 0.10 M., 1.65 M., 1.00 M., 0.55 M. y 1.70 M., fachada común al medio que lo separan del balcón común de uso exclusivo en parte y de vacío sobre zona verde del conjunto en parte; del punto C al punto D en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 0.15 M., 0.10 M., 2.75 M., 9.45 M., 0.20 M., 0.55 M., 1.20 M., 0.50 M., 1.90 M., 0.10 M. y 0.30 M. con fachada y columnas comunes al medio que lo separan de vacío sobre zona verde común al conjunto; del punto D al punto A en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 4.55 M., 1.80 M., 2.40 M., 0.30 M., 0.20 M., 1.40 M., 0.30 M., 0.20 M., 0.30 M., 2.00 M. y 1.25 M.; con muro ducto y fachada comunes al medio que lo separan de vacío sobre zona verde común al conjunto en parte, y de depósito de gas común al conjunto en parte; por el nadir con placa común al medio que lo separa del segundo piso y por el cenit con placa común al medio que lo separa del infinito". Bien con matrícula inmobiliaria No. 362 20926 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, avaluado en $91.728.000,oo, será postura admisible la que cubra el 70% de dicho avalúo, $64.209.600,oo, previa consignación del 40%, $36.691.220,oo, en el Banco Agrario de Colombia de Falan, Tolima, el señor EZEQUIEL OSPINA CERVERA obra como secuestre y tiene su domicilio en la calle 11 No. 16-123, con cel. No. 311 546 3558. Para los efectos del artículo 450 del Código General del Proceso se elabora este aviso de remate hoy 8 de junio de 2017. El Secretario, JORGE H. CASTAÑEDA L. (Hay firma). JA64.

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Rama Judicial del Poder Público. CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2° TEL. 2846957. AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER: Que por auto de fecha Junio 02-2017, dictado en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-0577 de JOHN-FREDDY PEÑA HERRERA contra PEDRO PRIMITIVO LESMES SALINAS y ZULLY PATRICIA OLMOS PERILLA, se señaló la hora de las nueve (09:00 am) de la mañana del día veinticinco (25) de Julio de dos mil diecisiete (2017), para llevar a cabo la diligencia de Remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado: Un inmueble ubicado en la TV 72F 43 59 SUR GJ 191 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40606920. Avaluado en la suma de $15.655.500,00. VALOR TOTAL DEL AVALUO $15.655.500,00. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará hasta después de haber transcurrido una hora de iniciada, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, y postor hábil quien consigne el porcentaje legal. Para los efectos del numeral 5° del Artículo 450 del C.G.P. se informa que el secuestre designado es la empresa ADMINISTRACIONES JURÍDICAS S.A.S.- Representada por el señor CARLOS ARLED BOTERO PACHECO, dirección de notificación: CALLE 15 No. 9-45 oficina 3 y número de teléfono 3144725711. Se elabora el presente aviso de remate y se expiden copias para su publicación hoy Junio 14-2017. DUVAN ALEXIS ESPITIA RAMÍREZ, Secretario. (Hay firma y sello). C18

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Rama judicial del poder público. Centro de servicio de los juzgados de ejecución Civil del circuito de barranquilla Edificio centro cívico piso 5°. AVISO DE REMATE. El suscrito secretario del centro de servicio de los juzgados de ejecución civil del circuito de barranquilla. INFORMA: cumplidos los requisitos del art. 448 de C.G.P. en concordancia con el art 25 de la ley 1285 de 2009 el juzgado segundo de ejecución civil señala el día 19 de julio de 2017 a la 2:00 PM como fecha para llevar a cabo la diligencia de venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en la calle 81 No. 65 - 25 en la ciudad de barranquilla e identificado con matricula inmobiliaria No 040-50654 de propiedad del demandado y perseguido en el presente EJECUTIVO, ANA BEATRIZ MIRANDA LAFAURIE cesionaria de ASV SERIMSA cesionario de REINTEGRA S.A.S. cesionario de BANCOLOMBIA S.A. contra HELIO RANGEL BLANCO proceso que se venía tramitando ante el juzgado trece civil del circuito de barranquilla con radicación No. 2006 - 00315 y radicación interna No. C13-0113-13. Dicho inmueble se encuentra a cargo del secuestre JULIO WILFRIDO MERCADO DE LOS REYES identificado con C.C. No. 3.757.169 exp. En Sabanalarga Atlantico quien puede ser localizado en la Calle 54 # 31 - 29 teléfonos 3795014 3400478 en la ciudad de barranquilla. Será postura admisible en el remate el que cubra el 70% del valor del avalúo dado al bien inmueble ubicado en la calle calle 81 No. 65 - 25 ubicado en barranquilla e identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-50654 este está avaluado en la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS ($172.197.000.oo). Todo postor para ser admitido como tal deberá consignar el cuarenta por ciento (40%) del mencionado avalúo en la cuenta de depósitos judiciales del banco agrario de Colombia a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIONES CIVIL DEL CIRCUITO cuenta No. 080012031015, de conformidad con el art 451 del C.G.P. con identificación del número de radicación del proceso, título que deberá exhibir junto con su oferta en sobre cerrado momento de la licitación. La licitación comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora dentro de la cual deberá presentar la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se publicará por una sola vez el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para esta diligencia por uno de los periódicos de amplia circulación como el tiempo, el heraldo, el espectador o una radiodifusora local de conformidad con el art. 450 de C.G.P. Barranquilla 22 de junio de 2017. ANA MARIA IGLESIAS NAVAS, Secretaria. A23

AUTENTICO EL ESPECTADOR

E46

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.simbolodepago.gov.co/certificado/

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17070790306562330 **Nro Matrícula: 50S-40251346**

Pagina 1

Impreso el 7 de Julio de 2017 a las 11:29:41 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 01-08-1996 RADICACIÓN: 1996-58549 CON: ESCRITURA DE: 25-07-1996
CODIGO CATASTRAL: **AAA0148BAPP**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 2645 de fecha 25-07-96 en NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA LOTE # 3 MANZANA H con area de 60.00 MTS2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:
VALENCIA JIMENEZ NESTOR WILLIAM, MARTINEZ ARIAS JAIME ADQUIRIERON LOS LOTES ENGLOBADOS ASI: UN PRIMER LOTE POR COMPRA A GOMEZ RODRGIUEZ HUMBERTO POR ESCRITURA 2736 DEL 25-06-96 NOTARIA 38 BOGOTA.- ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON GOMEZ RODRIGUEZ JOSE WALDO, GOMEZ DE APARICIO MARIA ALICIA, GOMEZ RODRIGUEZ ROSALBA, ALFREDO, ALVARO, EVANGELINA, DUITAMA DE GOMEZ SANTOS EMILIA SEGUN SENTENCIA DEL 01-02-80 JUZGADO 22 C.CTO. BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-548682.-UN SEGUNDO PREDIO LO ADQUIRIERON POR COMPRA A GOMEZ RODRIGUEZ PEDRO MARTIN POR ESCRITURA 2879 DEL 05-07-96 NOTARIA 38 BOGOTA.- ESTE ADQUIRIO EN LA ADJUDICACION DIVISION MATERIAL CITADA ANTERIORMENTE REGISTRO AL FOLIO 050-548688.- ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A LA SOCIEDAD DURAN Y DURAN LTDA POR ESC. 2623 DEL 30-04-1974 DE LA NOTARIA 1. DE BOGOTA. REGISTRADO EL FOLIO 050-0242662. ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE DURAN JOSE ALAIN POR ESC. 3850 DEL 13-08-1988 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA. ESTE POR ADJUDICACION DE GUTIERREZ CARMEN, OLGA GUTIERREZ DE RUEDA, JOSEFINA DURAN ,JOSE HILARIO , GUTIERREZ DE FORERO LEONOR, SOCIEDAD MOCHUELO LTDA POR SENTENCIA DEL TRIBUNAL ARBITRAMENTO BOGOTA EL 03-04-1968. REGISTRADO EN EL LIBRO 1. PAGINA N. 6780A DE 1.968.

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
2) CL 77 SUR 14 29 (DIRECCION CATASTRAL)
1) LOTE # 3 MANZANA H

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50S - 40250793

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-07-1996 Radicación: 1996-58549
Doc: ESCRITURA 2645 del 25-07-1996 NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: : 911 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: MARTINEZ ARIAS JAIME **CC# 11333524** **X**
A: VALENCIA JIMENEZ NESTOR WILLIAM **CC# 3021412** **X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-11-1997 Radicación: 1997-98917
Doc: ESCRITURA 3894 del 17-10-1997 NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $500,000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ ARIAS JAIME CC# 11333524
DE: VALENCIA JIMENEZ NESTOR WILLIAM CC# 3021412
A: MORA BARRETO EGIDIO **CC# 10535944** **X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sinbolotinepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17070790306562330 **Nro Matrícula: 50S-40251346**

Impreso el 7 de Julio de 2017 a las 11:29:41 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: TORRES ANGEL MARIA PATRICIA **CC# 35474119 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-03-2002 Radicación: 2002-20085

Doc: OFICIO 0438 del 22-02-2002 JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SIERRA GILBERTO

A: RUIZ MEDRANO ARCADIO

A: TORRES ANGEL MARIA PATRICIA **CC# 35474119 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-02-2008 Radicación: 2008-1533-I

Doc: RESOLUCION 2384 del 06-12-2007 ACUEDUCTO de BOGOTA D.C VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA REF 215LG // EMBARGO VIGENTE EN ANOTACION 3

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

A: MORA BARRETO EGIDIO **CC# 10535944 X**

A: TORRES ANGEL MARIA PATRICIA **CC# 35474119 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

225

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17070790306562330 **Nro Matrícula: 50S-40251346**

Impreso el 7 de Julio de 2017 a las 11:29:41 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-276817 **FECHA: 07-07-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guardia de la fe pública

GILBERTO GOMEZ SIERRA

ASUNTOS CIVILES, COMERCIALES Y DE FAMILIA

226

24 Julio.

~~79 JUN~~

97

Ley

Señor
JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S.

16570 10JUL'17 PM 12:44

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

REF: EJECUTIVO No. 2002-125
DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS: MARIA PATRICIA TORRES ANGEL

JUZGADO DE ORIGEN 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, al señor Juez, con el debido respeto, presento la publicación del aviso de remate y el Certificado de tradición del inmueble ordenado a subastar dentro del término que señala la ley. Art.450 del C.G.P.

Del Señor Juez, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No.19.363.654 de Bogotá
EXP.X1249
07-07-2017

227

República de Colombia

Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO NOVENO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ACUERDO PSAA 13-9984 Y 9991 DEL 2013
Carrera. 10 N° 14- 33. Piso 2

DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017), siendo las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha veintidós (22) de junio del año en curso, para llevar a cabo la práctica del remate dentro del proceso radicado No. 11001400300920020012500 EJECUTIVO SINGULAR de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra MARIA PATRICIA TORRES ANGEL y LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO. La suscrita Juez en asocio de uno de los secretarios de la Oficina de Ejecución, se constituye en audiencia pública en el recinto de la oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, con tal fin y declaró abierta la subasta, la que se anuncia de viva voz en secretaría de la Oficina de Ejecución.

FORMALIDADES DEL REMATE

1.- Identificación y determinación del bien: Se trata de la CUOTA PARTE del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50S – 40251346 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, ubicado en la calle 77 Sur No. 14-29 (Dirección Catastral) de esta ciudad, cuya cabida está contenida en la escritura 2645 del 25 de julio de 1996 en la notaria 58 de Bogotá, lote # 3 manzana H con área de 60.00 mts2, tal como se desprende de la descripción plasmada en el folio de matrícula citado.

2.- Procedencia del dominio del ejecutado: La **CUOTA PARTE** del inmueble fue adquirido por la demandada, MARIA PATRICIA TORRES ANGEL, mediante compra que hizo a JAIME MARTINEZ ARIAS y NESTOR WILLIAM VALENCIA JIMENEZ, según escritura pública No. 3894 del 17 de octubre de 1997 en la Notaría 58 de Bogotá, inscrita en la anotación No. 2º del precitado folio 50S – 40251346.

3.- Base de la licitación: El bien inmueble se encuentra avaluado en la suma de ($23.084.250), siendo postura admisible el monto que cubra, por lo menos, el 70% del avalúo, esto es, la suma de ($16.158.975), que constituye el precio del remate, previa consignación del 40% ($9.233.700).

Transcurrido el termino de que trata el artículo 452 del C.G.P., sin que se presentaran postores, el Juzgado 9º Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, en uso de las facultades otorgadas, deja **CONSTANCIA** que se **DECLARA DESIERTA** la licitación.

En caso de haberse hecho consignación extemporánea para la presente subasta, ordénese la entrega de tales depósitos a sus respectivos postores. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ
La Juez

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ASUNTOS CIVILES, COMERCIALES Y DE FAMILIA

228

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
02474 15-AUG-'17 10:27

Señor
JUEZ 09 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF : EJECUTIVO No. 2002-125

DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : MARIA PATRICIA TORRES ANGEL

JUZGADO DE ORIGEN 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se fije fecha para el remate del inmueble embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No.19.363.654 de Bogotá
EXP.X1249
05-08-2017

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

ENTRADA AL DESPACHO

18 AGO. 2017

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

_____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a)

_____

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público.

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., - 5 SEP 2017

Proceso No. 09 2002 – 0125

De acuerdo con la petición de la parte actora, y como quiera que no se evidencia irregularidad alguna, se señala la hora de las 9.30 a.m. del día 03 de octubre de 2017, para llevar a cabo el remate del bien inmueble cautelado con matrícula inmobiliaria N° 50S-40251346 ubicado en la CL 77 SUR # 14-29 (Dirección Catastral). La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

Proceda la parte actora a realizar la publicación en un periódico de amplia difusión que circule en el lugar donde se sitúa el bien objeto del remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C
Por anotación en estado Nº 13 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 am - 6 SET 2017

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

PSM

- 5 SEP 2017

- 5 SEP 2017

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 009-2002-00125-00 de GILBERTO GÓMEZ SIERRA contra MARÍA PATRICIA TORRES ANGEL y LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO.

En Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017), siendo las nueve y treinta de la mañana (09:30 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del cinco (05) de septiembre de 2017, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegaron las publicaciones de ley ni certificado de tradición y libertad correspondientes al bien objeto del remate.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

231

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia

Señor
JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF : EJECUTIVO N° 2002 – 125

DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : MARIA PATRICIA TORRES ANGEL

ORIGEN: 09 CIVIL MUNICIPAL

Como interesado en el proceso de la referencia, respetuosamente, me permito solicitar al señor Juez, se fije nueva fecha para la diligencia de remate de los bienes trabados en el proceso.

Del señor Juez Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
Exp: X1249 **27/10/2017**

Alegal
1pdo
Fecha

66995 31-OCT-'17 12:57

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 18 JAN 2018

Proceso No. 09 2002 - 125

Al Despacho el escrito allegado por el demandante, GILBERTO GOMEZ SIERRA, en donde solicita se fije fecha para remate, revisado el expediente el Despacho observa que el último avalúo aprobado data del año 2016, en consecuencia, se ordena oficiar a la Oficina de Catastro, con el fin de obtener el avaluó del inmueble cautelado, ante lo expresado anteriormente, el Juzgado

RESUELVE

ORDÉNESE oficiar a la Oficina de Catastro Distrital, con el fin de obtener el avalúo del inmueble con folio de matrícula No. 50S – 40251346.

Anexado el oficio en mención, ingrésese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 19 ENE. 2018
Por anotación en estado Nº 02 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

y.g.p.

233

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 2423

Bogotá D. C., 25 de enero de 2018

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-009-2002-00125-00 iniciado por GILBERTO GÓMEZ SIERRA C.C. 19.363.654 contra MARÍA PATRICIA TORRES ÁNGEL C.C. 35.474.119 y LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO C.C. 80.727.244 Juzgado 009 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 009 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 18 de enero, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de que se sirva a expedir el avaluó catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50S - 40251346, a costa de la parte demandante.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

YELIS YAEL TIRADO M.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

ANGIE MARQUEZ

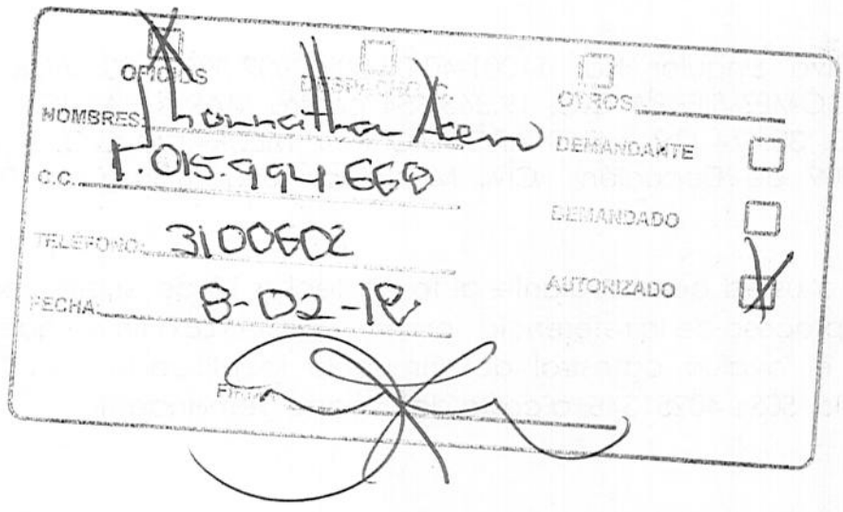
OFICIAL
OTROS
NOMBRES Jonnathan Acero
C.C. 1.015.994.668
DEMANDANTE
TELEFONO 3100602
DEMANDADO
FECHA 8-02-18
AUTORIZADO
FIRMA

234

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos Civiles, Comerciales y de Familia

Señores
H. MAGISTRADOS CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
H. MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA
JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA
JUECES LABORALES DEL CIRCUITO DE BOGOTA
JUECES FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA
JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION
JUECES CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION
JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION
JUECES CIVILES MUNICIPALES DE SOACHA Y CAZUCA
JUECES CIVILES DE DESCONGESTION LOCALIDADES – SUBA-KENNEDDY – CIUDAD BOLIVAR

GILBERTO GOMEZ SIERRA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, mediante el presente escrito, manifiesto al señor Juez, que autorizo expresamente al señor JHONNATHAN ACERO LUGO, identificado con Cédula de Ciudadanía No.1.015.994.668 de Bogotá, para que en mi nombre y representación revise proceso, retire despachos comisorios, oficios, demandas, títulos judiciales, copias, etc. Y en general todo lo que se encuentre a su alcance para el cumplimiento de esta función.

Del señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C No.19.363.654 de Bogotá

En Bogotá, D. C. Hoy 13 ENE 2016 compareció, ante la Secretaria del JUZGADO PRIMERO CIVIL DE ORALIDAD de Bogotá, D. C. El señor (a) Gilberto Gomez Sierra quien se identifica con C. C. Nº. 19.363.654 de Bogota D.C

T. P. Nº. _____ de C. S. J. quien manifestó que la firma que aparece en el presente escrito, fué puesta de su puño y letra y es la misma que utiliza en todos sus actos públicos y privados y reconoce el contenido del mismo.

EL COMPARECIENTE _____

EL SECRETARIO _____

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Primero Civil De Oralidad
De Bogotá D.C.
Secretaria

X1249

235

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 2423

Bogotá D. C., 25 de enero de 2018

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-009-2002-00125-00 iniciado por GILBERTO GÓMEZ SIERRA C.C. 19.363.654 contra MARÍA PATRICIA TORRES ÁNGEL C.C. 35.474.119 y LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO C.C. 80.727.244 Juzgado 009 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 009 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 18 de enero, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de que se sirva a expedir el avaluó catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50S - 40251346, a costa de la parte demandante.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

YELIS YAEL TIRADO M.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

ANGIE MARQUEZ

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ASUNTOS CIVILES, COMERCIALES Y DE FAMILIA

237

Señor
JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

37- Ktyl

OF.E.J.CIV.MUN RADICAZ
19829 15-FEB-'19 14:55

REF: EJECUTIVO No. 2002-125
DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS: MARIA PATRICIA TORRES ANGEL

JUZGADO DE ORIGEN 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, al señor Juez, con el debido respeto, en cumplimiento a lo ordenado en su oficio No.2423, presento el avalúo catastral de inmueble identificado con el folio de matricula No.50S-40251346.

Del Señor Juez, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No.19.363.654 de Bogotá
EXP.X1249
12-02-2018

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral X1249

Radicación No. W-163196
Fecha: 12/02/2018
Página: 1 de 1

236

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	EGIDIO MORA BARRETO	C	10535944	50	N
2	MARIA PATRICIA TORRES ANGEL	C	35474119	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	3894	1997-10-17	SANTAFE DE BOGOTA	58	050S40251346

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 77 SUR 14 29 - Código Postal: 111961.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 77 SUR 14 27

Dirección(es) anterior(es):

CL 77 S 14 29, FECHA: 2001-11-02

Código de sector catastral: 002584 12 56 000 00000
Cedula(s) Catastra(es): 78S 14 36
CHIP: AAA0148BAPP
Número Predial Nal: 11001012519840012005600000000

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 1 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
60.0	123.0

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	42,030,000	2018
1	37,891,000	2017
2	30,779,000	2016
3	32,049,000	2015
4	29,740,000	2014
5	24,638,000	2013
6	20,978,000	2012
7	21,409,000	2011
8	16,505,000	2010
9	13,247,000	2009

La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por Ciudadanos Registrados.

Expedida, a los 12 días del mes de Febrero de 2018 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **C75CDB58A521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral X1249

Radicación No. W-163196 238
Fecha: 12/02/2018
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	EGIDIO MORA BARRETO	C	10535944	50	N
2	MARIA PATRICIA TORRES ANGEL	C	35474119	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matricula Inmobiliaria
6	3894	1997-1-17	SANTAFE DE BOGOTA	58	050S40251346

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 77 SUR 14 29 - Código Postal: 111961.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 77 SUR 14 27

Dirección(es) anterior(es):

CL 77 S 14 29, FECHA: 2001-11-02

Código de sector catastral: 002584 12 56 000 00000
Cedula(s) Catastra(es) 78S 14 36
CHIP: AAA0148BAPP
Número Predial Nal: 11001012519840012005600000000

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 1 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
60.0	123.0

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	42,030,000	2018
1	37,891,000	2017
2	30,779,000	2016
3	32,049,000	2015
4	29,740,000	2014
5	24,638,000	2013
6	20,978,000	2012
7	21,409,000	2011
8	16,505,000	2010
9	13,247,000	2009

La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por Ciudadanos Registrados.

Expedida, a los 12 días del mes de Febrero de 2018 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

Ligia González

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **C75CDB58A521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

20 FEB 2018 01

Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

Como solicita

AUTENTICO EL ESPECTADOR

X 1249

PC EDICTOS

RECIBO DE INGRESO Nº 2807

BOGOTÁ:	22 DE FEBRERO DE 2017	VALOR $	75.000.oo
RECIBO DE:	INVERSIONES CALIZA S.A.S.	C.C. CIUDAD	
LA SUMA DE:	SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE.....		
POR CONCEPTO DE:			
	REMATE ART 450 JUZGADO NOVENO DE EJECUCION CIVIL M/PAL GILBERTO		
	GOMEZ SIERRA CONTRA MARIA PATRICIA TORRES ANGEL		
	PUBLICACION DIARIO EL ESPECTADOR		
	PUBLICACION 26 DE FEBRERO DE 2017 DOMINGO		

OFICINA RECEPTORA:		CHEQUE No.	FIRMA Y SELLO
PRENSA		BANCO	AUTENTICO EL ESPECTADOR
		EFECTIVO $	

Avenida Jiménez No. 9-58 Oficina 206 Tel Fax. 2840624 - 2839503

origen 9-2002-125

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia
CARRERA 23 No. 51 – 17 Galerías Bogotá. D.C. – PBX: 3100602-3100603 3480171 – 3104098 – 2581217 - 3126537

24

27 Despacho

88050 7-MAR-'18 10:57
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

Señor
JUEZ 09 Civil Municipal DE Ejecución Bogotá
E. S. D.

REF : EJECUTIVO No – 2002- 127
DE : Gilberto Gómez Sierra
VRS: Maria patricia TORRES Angel.
Juzgado de origen 9 civil municipal

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al señor Juez, que anexo recibo de gastos por valor de $ 75.000, para que se tengan en cuenta en la liquidación de costas.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
EXP: X1249

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO

08 MAR. 2018

242

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ASUNTOS CIVILES, COMERCIALES Y DE FAMILIA

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
92592 21-MAR-'18 11:55

Señor
JUEZ 09 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF : EJECUTIVO No. 2002-125

DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : MARIA PATRICIA TORRES ANGEL

JUZGADO DE ORIGEN 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se fije fecha para el remate del inmueble embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No.19.363.654 de Bogotá
EXP.X1249
14-03-2018

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO HOY
22 MAR 2016

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 16 APR 2018

Proceso No. 09 2002 – 0125

Vistos los memoriales que allega el Dr. GILBERTO GOMEZ SIERRA en calidad de demandante, en donde acredita recibos de gastos para ser tenidos en cuenta; Adjunta de igual manera el Avalúo Catastral del inmueble cautelado, obrante a folio 238 dentro del presente proceso y de conformidad con el Art. 444 del Código General del proceso, el juzgado **DISPONE**.

1.- AGRÉGUESE al expediente los documentos allegados por el demandante Dr. GILBERTO GOMEZ SIERRA, los cuales se tendrán en cuenta en su momento oportuno.

2.- Dejar en traslado al extremo pasivo, por el término de diez (10) días, el avalúo de la **CUOTA PARTE** del inmueble (equivalente al 50%), cuyo valor aumentado en un 50% equivale a la suma de $ 31.522.500 de conformidad con el certificado catastral; para que los interesados presenten sus observaciones y quienes no lo hubieren aportado puedan allegar otro si a bien lo tienen.

3.- Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para resolver sobre la fecha y hora del remate.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ
La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C 17 APR 2018
Por anotación en estado Nº 22 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Hora a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

PSM

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

04 MAY 2018 01

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

239

Señor
JUEZ 09 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

OF.EJ.CIV.MUN RADICAR
19828 15-FEB-'18 14:54

REF: EJECUTIVO No.2002-00125
DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS: MARIA PATRICIA TORRES ANGEL Y OTRO

JUZGADO DE ORIGEN 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Mediante el presente escrito, al señor Juez, me permito presentar avalúo actualizado del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No.50S-40251346 de propiedad de la demandada MARIA PATRICIA TORRES ANGEL en lo que le corresponde con su derecho de cuota.

AVALUO CATASTRAL	$	40.030.000.oo VIGENCIA 2018
50% cuota parte	$	20.015.000.oo
50% adicional	$	10.007.500.oo
SUMA	$	30.022.500.oo

VALOR DEL 50% DEL INMUEBLE: TREINTA MILLONES VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE.

ART. 444 DEL C.G.P.

Del Señor Juez, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No.19.363.654 de Bogotá
EXP.X1249
12-02-2018

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

20 FEB 2018 01

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

Como solicita

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 25 JUN 2018

Proceso No. 09 2002 – 0125

De acuerdo con la petición de la parte actora, y como quiera que no se evidencia irregularidad alguna, se señala la hora de las 10.30 a.m. del día 01 de agosto de 2018, para llevar a cabo el remate de la **CUOTA PARTE** del bien inmueble cautelado con matrícula inmobiliaria N° 50S-40251346. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

Proceda la parte actora a realizar la publicación en un periódico de amplia difusión que circule en el lugar donde se sitúa el bien objeto del remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C 26 JUN. 2018
Por anotación en estado Nº 109 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

PSM

244

Libertad y Orden
Republica de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 11001-40-03-009-2002-00125-00 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra MARIA PATRICIA TORRES ANGEL Y LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO.

En Bogotá D.C, al primer (01) día del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M), día y hora previamente señaladas en auto de fecha veinticinco (25) de junio del año dos mil dieciocho (2018), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate de la (cuota parte) del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó publicaciones ni certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto de remate.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia

9ECM
CF — [illegible]
[illegible]
OF.EJ.CIV.MUN RADICA
3851-2018
43063 23-AUG-'18 11:43

245

Señor
JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No. 2002 – 125
DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS: MARIA PATRICIA TORRES ANGEL
ORIGEN: 09 CIVIL MUNICIPAL

Como interesado en el proceso de la referencia, respetuosamente, me permito solicitar al señor Juez, se fije nueva fecha para la diligencia de remate de los bienes trabados dentro del proceso.

Del Señor Juez,

Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C. C. 19.363.654 de Bogotá D.C.
Exp X1249 21/08/2018 D.A

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

24 AGO 2018 01

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 30 AUG 2018

Proceso No. 09 2002 – 0125

De acuerdo con la petición de la parte actora, y como quiera que no se evidencia irregularidad alguna, se señala la hora de las 09.30 a.m. del día 02 de octubre de 2018, para llevar a cabo el remate de la **CUOTA PARTE** del bien inmueble cautelado con matrícula inmobiliaria N° 50S-40251346. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

Proceda la parte actora a realizar la publicación en un periódico de amplia difusión que circule en el lugar donde se sitúa el bien objeto del remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 31 AGO. 2018
Por anotación en estado Nº 093 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

PSM

Libertad y Orden
Republica de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 11001-40-03-009-2002-00125-00 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra MARIA PATRICIA TORRES ANGEL Y LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO.

En Bogotá D.C, a los (02) día del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), siendo las nueve y treinta de la mañana (09:30 A.M), día y hora previamente señaladas en auto de fecha treinta (30) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate de la (cuota parte) del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó publicaciones ni certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto de remate.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

GILBERTO GÓMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia

P.150 1

248

ExpX1408
Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ D.C
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No 2002-0125
DE: GILBERTO GÓMEZ SIERRA
VRS: LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO y MARÍA PATRICIA TORRES ÁNGEL

JUZGADO DE ORIGEN: 09 CIVIL MUNICIPAL

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al señor juez señale nueva fecha de remate de los bienes trabados en el proceso.

Del señor Juez, atentamente.

GILBERTO GÓMEZ SIERRA
C. C. 19.363.654 de Bogotá
Imp 25/10/2018

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

15684 29-OCT-'18 15:23

5301:20

CARRERA 23 No. 51 – 17 Galerías Bogotá. D.C. – PBX.3100602-3100603
CELULAR 312 514 11 75
www.invercobros.com - Email invercobros@hotmail.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

02 30 OCT 2018

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 14 JAN 2019

Proceso No. 09 2002 – 125

De acuerdo con la petición de la parte actora, y como quiera que no se advierte irregularidad alguna, se señala la hora de las 9.30 a.m. del día 5 de febrero de 2019, para llevar a cabo el remate de la CUOTA PARTE del inmueble cautelado (50S-40251346). La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

Proceda la parte actora a realizar la publicación en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se sitúa el bien o los bienes objeto del remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 15 ENE. 2019
Por anotación en estado Nº 02 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

y.g.p.

250

Libertad y Orden
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 11001-40-03-009-2002-00125-00 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra MARIA PATRICIA TORRES ANGEL Y LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO.

En Bogotá D.C, a los cinco (05) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve y treinta de la mañana (09:30 A.M), día y hora previamente señaladas en auto de fecha catorce (14) de enero del año dos mil diecinueve (2019), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate de la cuota parte del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó publicaciones ni certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto de remate.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

250

Libertad y Orden
Republica de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 11001-40-03-009-2002-00125-00 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra MARIA PATRICIA TORRES ANGEL Y LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO.

En Bogotá D.C, a los cinco (05) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve y treinta de la mañana (09:30 A.M), día y hora previamente señaladas en auto de fecha catorce (14) de enero del año dos mil diecinueve (2019), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate de la cuota parte del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó publicaciones ni certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto de remate.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

251

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ASUNTOS CIVILES, COMERCIALES Y DE FAMILIA

Señor
JUEZ 09 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

29187 26-APR-'19 12:47
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

REF : EJECUTIVO No. 2002-125

DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : MARIA PATRICIA TORRES ANGEL

JUZGADO DE ORIGEN 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se fije fecha para el remate del inmueble embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No.19.363.654 de Bogotá
EXP.X1249
24-04-2019

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

07 29 ABR 2019

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 05 JUL 2019

Proceso No. 09 2002 – 0125

De acuerdo con la petición de la parte actora, y como quiera que no se evidencia irregularidad alguna, se señala la hora de las 09.30 a.m. del día 25 de julio de 2019, para llevar a cabo el remate de la **CUOTA PARTE** del bien inmueble cautelado con matrícula inmobiliaria N° 50S-40251346. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

Proceda la parte actora a realizar la publicación en un periódico de amplia difusión que circule en el lugar donde se sitúa el bien objeto del remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C 18 JUL 2019
Por anotación en estado Nº ___ de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

PSM

253

Libertad y Orden
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 11001-40-03-009-2002-00125-00 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra MARIA PATRICIA TORRES ANGEL y LUIS ARCADIO RUIZ MEDRANO.

En Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve y treinta de la mañana (09:30 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha cinco (05) de julio de dos mil diecinueve (2019), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate de la cuota parte del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

REMATES

254

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asunto civiles, comerciales y de familia

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

REF: EJECUTIVO No: 2002 – 125
DEMANDANTE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
DEMANDADA: MARIA PATRICIA TORRES ANGEL
JUZGADO DE ORIGEN 9 CIVIL MUNICIPAL

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito solicito muy respetuosamente al señor Juez, se ordene fijar nueva fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate.

Del Señor Juez, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
Exp. X1249 J-C
05-09-19

46963 10-SEP-'19 12:20
OF.EJEC.CIVIL MPAL.

Carrera 23 No. 51 – 17 Galería Bogotá. C.D. – PBX. 3100602-3100603
Celular 3125141175
www.invercobros.com – Email invercobros@hotmail.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

16 SEP 2019 06

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

255

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 25 NOV 2019

Proceso No. 09 – 2002 - 00125

Al despacho el escrito allegado por el demandante, GILBERTO GÓMEZ SIERRA, el cual solicita se fije fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble objeto de cautelas, y como quiera que el memorialista se encuentra suspendido desde el 5 de julio de 2019 al 4 de julio de 2020, por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Jurisdiccional Disciplinaria, el Despacho se abstiene de pronunciamiento alguno, dado que, la fecha de presentación del escrito es 10 de septiembre de 2019, por lo anteriormente expuesto el juzgado

RESUELVE

ABSTENERSE de pronunciamiento alguno, dado que, el memorialista se encuentra suspendido por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Jurisdiccional Disciplinaria hasta el día 4 de julio de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 26 NOV 2019
Por anotación en estado Nº 210 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 am

Cielo Julieth Gutiérrez Gonzalez
Secretario

C.P

X 1249

Viernes Enero 10 de 2020 08:23:58 AM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL

BOLETIN CATASTRAL:

Identificadores Prediales

El predio con nomenclatura oficial: **CL 77 SUR 16F 13** - código postal **111961**, Con dirección(es) secundaria(s)/Incluye(s): CL 77 SUR 16F 11, Identificado con cédula catastral : **78S 14 36** , Código de Sector : **002584125600000000**, Numero Predial Nacional : **11001012519840012005600000000**, Chip : **AAA0148BAPP** , Matriz : **PREDIO SIN PARTE CUENTA MATRIZ**, de la **ZONA SUR** , Localidad : **CIUDAD BOLIVAR** , Barrio : **EL MOCHUELO**, Fecha incorporación : **02-10-1996** , Fecha de actualización : **31-12-2019**, vigencia formación : **2000.** Procesos de actualización : **2004 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020**

Información Jurídica

PROPIETARIOS: 2

Propietarios	T	Identificación	%Cop.	Escr.	Fecha	Not/Juz
EGIDIO MORA BARRETO	C	10535944	50.000	3894	17/10/1997	58
MARIA PATRICIA TORRES ANGEL	C	35474119	50.000	3894	17/10/1997	58

Círculo : 1 **SANTAFE DE BOGOTA** Matrícula : **050S40251346** Propiedad : **PARTICULAR**

Información Económica

Destino: **01** **RESIDENCIAL** Estrato: **1** Coeficiente P.H.:

USO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN USOS	ÁREA	PUNTAJE
001	A	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	60.00	27
001	B	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	63.00	19

Avalúos:

Area Terreno (M2)	Area Construida (M2)	Valor Avaluo	Vig.
60.00	*123.00*	*$ 66,320,000*	*2020*
60.00	*123.00*	*$ 52,213,000*	*2019*
60.00	*123.00*	*$ 42,030,000*	*2018*
60.00	*123.00*	*$ 37,891,000*	*2017*
60.00	*123.00*	*$ 30,779,000*	*2016*

DOCUMENTO DE TRABAJO DE LA UAECD
NO VALIDO PARA NINGUN TIPO DE TRAMITE

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución 070 de 04 de Febrero de 2011. IGAC

Impreso en Bogotá D.C., a los 10 del mes de Enero de 2020

Elaboró Código 79331342

257

ANGELICA LUGO
F
U
RADICADO
200-90-9

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
96289 16-JAN-'20 14:46

Señor
JUEZ 09 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No.2002-00125
DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS: MARIA PATRICIA TORRES ANGEL Y OTRO

JUZGADO DE ORIGEN 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Mediante el presente escrito, al señor Juez, me permito presentar avalúo actualizado del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No.50S-40251346 de propiedad de la demandada MARIA PATRICIA TORRES ANGEL en lo que le corresponde con su derecho de cuota.

AVALUO CATASTRAL	$	66.320.000.oo VIGENCIA 2020
50% cuota parte	$	33.160.000.oo
50% adicional	$	16.580.000.oo
SUMA	$	49.740.000.oo

VALOR DEL 50% DEL INMUEBLE: CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

ART. 444 DEL C.G.P.

Del Señor Juez, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No.19.363.654 de Bogotá
EXP.X1249
14-01-2020

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

62 20 ENE 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

258

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 24 FEB 2020

Proceso No. 09 2002 – 125

Al Despacho el escrito allegado por el demandante, GILBERTO GOMEZ SIERRA, el cual acredita el avalúo catastral del inmueble cautelado, de conformidad con el num 4º del artículo 444 del C.G.P., el Juzgado

R E S U E L V E

Dejar en traslado, por el término de (10) días, el avalúo de la cuota parte del bien inmueble cautelado, cuyo valor aumentado en un 50% equivale a la suma de $49.740.000; para que los interesados presenten sus observaciones y quienes no lo hubieren aportado puedan allegar otro si a bien lo tienen.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C
Por anotación en estado Nº 31 de esta fecha fue notificado el presente auto.
Fijado a las 8:00 am

25 FEB. 2020

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretario

y.g.p.

258

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 24 FEB 2020

Proceso No. 09 2002 – 125

Al Despacho el escrito allegado por el demandante, GILBERTO GOMEZ SIERRA, el cual acredita el avalúo catastral del inmueble cautelado, de conformidad con el num 4º del artículo 444 del C.G.P., el Juzgado

R E S U E L V E

Dejar en traslado, por el término de (10) días, el avalúo de la cuota parte del bien inmueble cautelado, cuyo valor aumentado en un 50% equivale a la suma de $49.740.000; para que los interesados presenten sus observaciones y quienes no lo hubieren aportado puedan allegar otro si a bien lo tienen.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C
Por anotación en estado Nº 31 de esta fecha fue notificado el presente auto.
Fijado a las 8:00 am

25 FEB. 2020

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretario

y.g.p.

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asunto civiles, comerciales y de familia

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ
E.S.D.

80345 10-MAR-'20 10:12
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

REF: EJECUTIVO No: 2002 – 125
DEMANDANTE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
DEMANDADA: MARIA PATRICIA TORRES ANGEL
JUZGADO DE ORIGEN 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito solicito muy respetuosamente al señor Juez, se ordene fijar nueva fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate.

Del Señor Juez, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
Exp. X1249 J-C
04-03-20

Carrera 23 No. 51 – 17 Galerías Bogotá. C.D. – PBX. 3100602-3100603
Celular 3125141175
www.invercobros.com – Email invercobros@hotmail.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

62 13 MAR 2020

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

260

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho de septiembre de dos mil veinte

Proceso No. 09 2002 – 125

Al Despacho el escrito allegado por el demandante, GILBERTO GOMEZ SIERRA, donde solicita fecha para remate de la cuota parte del inmueble cautelado.

Como quiera que no se advierte irregularidad alguna, el Despacho procederá a fijar fecha para remate.

Deberá proceder la parte actora a realizar la publicación en un periodo de amplia circulación en el lugar donde se sitúa el bien o los bienes objeto del remate, en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

Señálese la hora de las 2:00 p.m. del día 17 de febrero de 2021, para llevar a cabo el remate de la cuota parte del inmueble cautelado. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C
Bogotá DC.,21 de septiembre de 2020
Por anotación en estado Nº 113 de esta fecha fue notificado el presente auto.
Fijado a las 8:00 am

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretario

y.g.p